

pasar a la capital, cuyos oficios de negativa se habian transmitido
al Sr. Jefe, prescribiendo al Ayuntamiento a no exponerse a nuevos
desaires; que ello no obstante, cada contra otro. Sr. Jefe con la efica-
ca cooperacion para la realizacion de su pensamiento, por
parte de esta Municipalidad, siempre y cuando los que se han
declarado sus contrarios reconocieran de todas veras la situacion,
que comprometan a trabajar en cuanto pueda conducir al bien y
felicidad de este pueblo.

Le dio cuenta de un memorial de D. Vicente Sierra pidiendo, releuame del cargo
de oficial de epifilia quedando solo de individuo, por las tareas en que se
apoya; se acordó, que se alixenamen de la comision a que se refiere.

Habiendo manifestado ciertos Sr. concejales que algunas de las casas de los
conventos estaban suculadas a menor precio de la renta que de ellas
se podia sacar, con el objeto de averiguar el verdadero valor en renta
de todas las casas indicadas para en su vista proceder a lo que hubiese
lugar, se comisionó al Regidor D. Rafael Sibert, para que acompa-
ñado del Sr. de obra: Antonio Cortella, presentase a la mas pronta
brevedad la competente relacion.

En atencion al mal estado del camino que dirige a la villa de Cocentayna,
y estando proxima la feria de aquella poblacion, acordó, proceder
a su reparo, no solo en la parte que corresponde a este termino, si que
ayudando en cuanto se pudiese a Cocentayna si emprendia desde
luego la composicion de lo que alcanzaba su termino, para lo cual
se ofrecio a aquel Ayuntamiento invitandole a realizar este pen-
samiento, y que a fin de comprender y resolver lo conveniente, pa-
ra llevarse a cabo, nombrase una comision que se constituya con otro
de esta Municipalidad en el terreno llamado de la media legua
al ventuno de los cerros, por la tarde.

Por el Sr. Presidente se recordó la succion que tenia fecha respecto a que el
estado de salud de D. Joaquin Escobet no le permitia gozar los ser-
vicios que debiera por su dignacion como cirujano titular y como sub-
stituto del Hospital; por lo que se citaba en el caso de pasar a su se-
leccion, remediandole su vacante con arreglo a ley, sobre lo cual se
daron los Sr. concejales un tenor concisamente acerca de particular



en la sesión del 21 de Noviembre próximo pasado. - e habiendo discutido
 convinieron en que el indicado doctor, en virtud del mal de ojo, que ex-
 ta padeciendo casi habitualmente, estaba imposibilitado de asistir y aten-
 der personalmente con la diligencia debida a los muchos impresis-
 tos y urgentes casos que porian ocurrir en este numeroso vecin-
 dario y en los que no precisa la asistencia del facultativo, por lo
 que se acordó en separacion quedándole por decisión de la Junta
 a los buenos servicios que hasta el día tenia prestados y se reservaba
 atender cual se debía. e acordó igualmente que se pasase oficio al
 interesado comunicándole esta resolución; y se fijasen edictos llama-
 do a los que quisieran aspirar al cumplimiento de la vacante y que
 debían presentar sus solicitudes en Secretaría antes del número
 de Noviembre.

Con el Regio D. Juan Garcia se presentó un niño del D. Juan Ferrero
 del Hospital de esta villa, que a 18 de actual por el p.º cuenta habia sujeta-
 do otro principal 505. P.º producto de la parida de la parida de P.º Ferrera
 Dña. Filaplana de esta ciudad se presentó con otro niño que ella le habia nacido, diciendo
 q.º le habia su permiso para q.º pudiera servir en el ejército en substitucion de quien
 tenga por conveniente y pidió a la misma certificación a los Señores de la Junta.

Es relevante la lesion de que certifico

Gymo

Josia Vicedo

Batallas

Cort Gilbert

Font

Blanco

Marcelo

Jos

Manuel

L. S.
 Espinos.
 Rosales.
 Garcia.
 Gilbert.
 Batlle.
 De Sals.
 Cort.
 Abad.
 Blanes.
 Perez.

En la Villa de Olesca dia veintitres de octubre de mil ochocientos cuarenta y tres.
 Reunidos en el Salon de Senales, celebrando la ordinaria, los Señores D. José Espinos y Gualde, Alcalde primero, Presidente D. Rogue Rosales, Alcalde 2.º, D. Francisco Garcia, D. Manuel Gilbert, D. José Batlle, D. José de Sals, D. Pedro Cort y D. Lorenzo Abad, Regidores, D. Fran.º Blanes, Dean, y el Sindico D. Agustín Perez; no habiendo concurrido los demas por hallarse ausentes unos, y otros legitimamente ocupados, según relacion del Contorno de Cabildo, pero formándose no obstante mayoría, se trató y resolvió lo siguiente.

Leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los boletines oficiales numero 296 y 297; que se leon enterados y acordaron su cumplimiento.

Tambien se dio cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Coenraya en que pedia se señalase hora para conferenciar la comision que saldrá de aquel pueblo con la que nombrae esta municipalidad para la comision del camino; y acto continuo quedaron nombrados al efecto D. Manuel Gilbert, D. Ramon Batlle y al efecto de seras Don Juan Batlle, á quienes se hizo comparecer y quedaron entendidos de que á las tres de la tarde debian encontrarse en el convento de S. Juan de Coenraya; y se acordó continuar estos señores para señalar la cantidad en que el pueblo de Olesca debia contribuir para la suspension de la parte del camino del termino de Coenraya.

Igualmente se dio cuenta de un Memorial escrito por D. José Canals, Economo de la Parroquia de esta Villa, D. Guillermo Gombau Obispo, D. Juan de Dios Montaner, D. Ramon Batlle Sr. D. Francisco Maria, D. Manuel Gilbert y Gilbert y D. José Canals, solicitando la rehabilitacion de la Iglesia del convento de S. Agustín que en el dia sirve de Seminario, cuyo memorial fue presentado por el mencionado D. Ramon Batlle y Sr. en nombre de los señores que le suscibieron. - Abierta la sesion sobre el particular resultaron como inconvenientes para que se le conceda, accediendo á la demanda primero al no hallar á donde colocar retualmente el altar



mudin, porque el unico punto que, si acaso, podría servir para
 el intento, era la parte baja de los claustros del referido convento,
 y esta se hallaba ocupada por el almacén de los enseres de la c'e-
 ria, para pesos y medidas, porque, y una parte que tenia
 alquilada D. Lorenzo Leirama. — Comparamos D. Ramon Batlle
 previo permiso de la corporacion, por el Sr. Presidente se le ma-
 nifestó que todos los individuos de Ayuntamiento concurrían
 en los mismos deseos de lo. P. que firmaban la relacionada
 exposicion, y que no podía ponerse en duda la necesidad de que
 se abriese la Iglesia de S. Agustín cuando así lo afirmaban per-
 sonas tan respetables, entre las que se encontraba el Sr. Econo-
 mo de esta Villa que por su cargo era quien mejor que nin-
 guno podía informar sobre el particular; pero que la exposi-
 cion, á pesar de sus buenos deseos, tropezaba con los inconvenientes
 arriba referidos, que no encontraba medio de salvarlos satisfacto-
 riamente. — Lo cual D. Ramon Batlle, que expresó hallarse com-
 petentemente autorizado por los señores señores firmantes de la
 exposicion, repuso diciendo: Que ya se entendia no habia con sus
 compañeros, previsto las dificultades propuestas, y que oido el
 voto de personas inteligentes, habian determinado, proponer el
 que habilitarian para mudin el lado que actualmente ocu-
 pa el almacén de los enseres de la feria, y el que en el dia sirve
 de poyo para la entrada, por la calle de Santo Tomas, con lo que
 quedaria un estremo con el deraboga suficiente para la col-
 cacion de los granos: Que el patio se habilitaria asimismo para la
 entrada de las caballerías, y colocacion de las harinas: Que los en-
 seres de la feria, serian acomodarse en la cresteria y parte del clau-
 stro por donde ahora se entra al teatro, y el resto de esta parte del
 claustro serviria para cura de los y medidas, dando entrada



para el escenario del Teatro por la parte del Director: solo lo cual se acuerda a sus expensas. - Del Ayuntamiento se acordó que se accediese a la solicitud propuesta, si espandiere el dño. de propiedad que en la iglesia le correspondía como comprador que habria sido de los conventos. - Se acordó igualmente que formándose cédula de memoria presentada, se instruyese expediente, si que por su orn. se uniesen cuantos antecedentes huban en secretaría respecto a los indicados conventos.

Conformándose el Ayuntamiento con el parecer de la Comisión de Utilidad Nacional puesta a continuación de la solicitud presentada por D. Manuel Sierra, admitió a este la renuncia al cargo de oficial de la quinta compañía, en la que se le dice de alta como individuo.

En igual conformidad se acordó respecto al impendio causado por la propia comisión de Utilidad al memorial presentado por Manuel Choto, dándose a este de baja en la compañía de granaderos, é inscribiéndolo en la lista de pago de cuota mensual segun la clasificación que le corresponde.

La propia conformidad que acordada a los señalamientos de la indicada comisión de Utilidad relativos a las solicitudes presentadas por D. Joaquin Chico y D. José Coronado, no se acuerda lugar por ahora a las renuncias hechas por ambos, al primero se le admite de la tercera compañía de fusileros, y al segundo de capitán de la primera.

Se leyeron un oficio de la Intendencia para el efecto del que se refiere remitido con otras algunas aprecias por el dño. de la requesta, y otro de la administración de Rentas, unidas de la Provincia, avisándose en el primero si podría entregar esta municipalidad la suma de veinte mil reales a la persona que se presentase con orden para su cobro, y en el segundo, no accediéndose a la propuesta de admitir billetes en pago del censo, si se los consintiese, y acompañando un estado del descubrimiento que por contribuciones tenia a principios de Mayo. - Y despues de referirse si convenia que se hubiese mandado consultar en secretaría los antecedentes necesarios, se acordó, y contestó al Sr. Intendente acompañando una demostración de los fondos de la Municipalidad en que se apreciase a cada uno



debito del pueblo, pues que las cantidades que tenia anticipadas y pendientes de liquidacion cubrian las dos terceras partes del debito que se demandaba.

Se dio cuenta de un oficio de la Exma. Diputacion Provincial en que se comunicaba el acuerdo recurido a la exposicion disijida en veinticuatro Setiembre ultimo reclamando el agravio recibido en el reparto del actual cuerpo de Puente, reducido a que habiendo tenido presente aquel cuerpo provincial al practicar el reparto, la poblacion media que le suministraron los anteriores censos y expedientes de reparticion, fijo la de esta villa en 19.527 almas, quinientas menos de las que manifestó el Ayuntamiento de 1841, por lo que se desestimaba la citada objeccion. — Breve discusion sobre el particular, consultados los antecedentes que sobre ello obraban en secretaria, por los que aparecia que el censo de 19.527 almas a que hacia referencia la Diputacion, fue desechado por la misma en el mencionado año 1841 al tiempo de verificar el reparto de quintos en la Provincia; se acordó reiterar la misma exposicion con estos antecedentes, y que en su caso se elevase otra al Gobierno de S. M. en justa reclamacion del agravio recibido.

Ennas Tempere y José Peig de esta verindad comparecieron diciendo: que libre y espontaneamente daban permiso a sus hijos Marc Tempere y José Peig, para servir en el ejército en substitution de quien tuviesen por conveniente, y pidiaron se les librase certificacion que se acreditan a lo que acuso el Ayuntamiento.

Por el Regidor D. Pedro Cort se hizo presente: que esta exposicion se hallaba sin un acta de S. M. que pudiera representarla en el decreto correspondiente, y por ello propuso que se citara en el caso de mandarse hacer otro acta, el cual se colocase en la Presidencia del Ayuntamiento, cobrándose mano para pago del mismo de cualquiera de los fondos de tropa, y a no se hubiese inventado, previo permiso de la Diputacion

181

provincial. - Hecho á discusión esta mocion fué aprobada por unanimidad habiéndose comisionado al Regidor D. Lorenzo Caballero y al impreso Secretario para que desde luego procedan á entenderse con el pintor que debe encargarse, en el concepto de que el coste debe ser de dos á tres mil reales.

Se dió cuenta por el presente Secretario de haberse ido entregadas el acta original de elecciones para Diputado Provincial y suplente de este Distrito y copia de la misma que previene el artículo diez del Decreto del Gobierno Provincial de 16 Agosto último, por los D. D. Presidente y Secretario acatados que componen la mesa electoral; y fué acordado que archivase en el de Ayuntamiento, se remitan las otras por el J. Alcalde presidente á quien corresponde con arreglo á los citados artículos y Decreto: previniéndose al Diputado electo D. Manuel Milla plaza que la Diputación debe reunirse en la capital el día primero de Noviembre bajo la presidencia del Jefe Político y en asistencia del Excmo. Intendente para sacar á la suerte una comisión de tres individuos que examinen ó informen á esta. Cuyo Provincial acerca de las actas y capacidad legal de los electos.

Se levantó la sesión, de que subsiguiente.

[Handwritten signatures: Espinosa, Garcia, Caballero, Cortés, Abad, Torres, Delgado, Perea, Juan de los Rios]

D. D.
 Espinosa
 Garcia
 Caballero
 Cortés
 Cortés
 Abad
 Torres
 Juan de los Rios

En la Villa de Alborg, día veintidós de octubre de mil ochocientos cuarenta y tres. Reunidos en el interior de sus respectivas corporaciones, el Sr. D. Juan Espinosa y Landeira, Alcalde primero, Excmo. D. Juan Garcia, D. José Battles, D. Pedro Cortés, D. Antonio Cortés y D. Lorenzo Caballero, Regidores y los Excmos. D. Juan Torres y D. Juan de los Rios, no habiendo concurrido los demás concejales por hallarse ausentes y haberse legitimamente ocupados según relación del Excmo. de Cabildo, para



presentando, no obstante, mayoría, se trató y resolvió lo siguiente.

Se da cuenta de la sesión anterior que acordada.

Se dio cuenta de un Memorial presentado por D. Antonio Pascual y Moiró en que pedía la cantidad de 2.124 7/8 que sería adeudada al Ayuntamiento por parte de una liquidación practicada en el año 1838 y de un anticipo de 2.000 7/8 que hizo en 1840. - Se acordó pasase á la comisión de cuentas.

A la misma se mandaron pasar igualmente cuatro libranzas que había presentado Joaquín Calatayud, expedidas por el anterior Ayuntamiento en pago de obra de carpintería hecha al mismo.

A la comisión de Medicina Nacional pasó un memorial de D. Santiago Estorbe en que solicitaba se le admitiera á la comisión del cargo de Capitan de la Costa conyuntura de S. Indiferente.

Se dio cuenta de las listas que presentaba la comisión de Medicina Nacional sobre la fijación de la cuota mensual con que deben contribuir los que no prestan el servicio en las plazas; se acordó se fijasen al público y se admitiesen reclamaciones por término de ocho días, pasados los cuales se procediese al cobro del tanto graduado y así que se acordase de otro modo.

Se leyeron dos memoriales, uno de D. Pedro Campes y otro de José Ribera, en que pedían se procediese al cobro de los mismos con los moros de la provincia de Badajoz, que no resultaban inscritos en el expediente de Junta de este año. - En atención á estar ya celebrado el juicio de llamamiento y declaración de soldados y suplentes, no creyéndose facultado el Ayuntamiento para acceder á lo que pedían estos interesados, se les acordó su dero. porque acudiesen á la S. Ma.

Dijutación Provincial.

Fuera de la ciudad de San. Carlos conyunción de individuos que libre y espontaneamente han permitido subido José Carlos y Fall, porque



pueda servir en el ejército en substitucion de quien tenia por conve-
niente, y pidió se le diese certificación q. lo acreditase, á lo que acor-
dió el Ayuntamiento, como igualmente á que se le expusiese á otros mu-
chos los certificados de buena conducta, número que le habia cabido en
el sorteo y de no tener exención, pendiente que en el sorteo solicitó, en
cuanto constase y fuese de dar, con referencia los dos últimos extre-
mos al expediente de Junta.

Habiendo comunicado al Regidor D. Juan María Gracia que el Sr. D. Juan Quintana
que el Sr. Quintana le habia requerido para el otorgamiento de la Exe.
de exención de los dos capillas que hay entre el manifiesto y el ob-
vellido que tiene anexo. D. D. de primer de Junio último,
se autorizó á dicho concejal y al Sr. D. Juan M. Gracia pa-
ra el otorgamiento de la Indulgencia Escrita con cargo á lo que
apareciera en el auto de primer de Junio de este año.

Se devolvió á D. Juan Marcelo la renuncia que tenia solicitada del cargo
de ayudante del Castellon de Villena, y asimismo, en virtud de lo que
al Ayuntamiento le legitimidad de las causas que al efecto expuso.

Estando en el Castellon de Villena el Sr. D. Juan M. Gracia, y otros subaltes
nos en sus compañías de S. M. y Capitanes, por renuncias admiti-
das á los ciudadanos, que desempeñaban otros cargos, fue acordado se
poniese oficio al Comandte de dicho cuerpo para que renunciasse á los
dichos compañías de Domingo previouso por la tarde y verificasen las
respectivas elecciones á presencia de una comisión del Ayuntamiento.

Y lo acordado se le dio, de que certifico.

Juan M. Gracia

José María Gracia

Battle

Foral

Abad

Parado

Don

Maria

[Signature]

[Signature]

[Signature]

1784

En la Villa de Villena á diez y siete de octubre de mil ochocientos y tres: con



uidos en las casas constitucionales y salones de sesiones, celebrandose ordi-
naria, los señ. D. José Espinosa y Candeala, Alcalde primero, presi-
dente, D. Magua Forabes, Alcalde segundo, D. José Carrillo, D. Ce-
sar de Alcazar, D. Pedro Cort, D. Antonio Cort y D. Lorenzo Cort, se-
gundos, y los Estudios D. Juan.º Barredo y D. Eusebio Cort,
no habiendo concurrido los demas concejales, por hallarse unos
ausentes y otros legítimamente ocupados, según relacion del Contador
de cabildo pero formando no obstante mayoría, se trató y resolvió
lo que sigue.

Leida el acta de la sesion anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los boletines oficiales numeros 998 y 999, quedando en-
terados los señ. de cuanto les contenian y acordaron su cumplimiento.
Comprova el Ayuntamiento con el dictamen de la Comision de Justicia elocio-
nal, pero no accedió por ahora a la solicitud de D. Santiago Cata-
re en que pedia dimision del cargo de capitán de la recta compañía.

Se dio cuenta de un memorial de D. Jaime Quintana en que pedia que el muer-
damiento que llevaba hecho de las dos capillas del convento de S. Euse-
bio que estan colocadas entre el manifiesto y la puerta de la Cole-
gia, continuase a estar y entrase desde quince de Junio de este año
en vez de ser desde el día primero del mismo mes, segun ya asi
se le habia ofrecido por el anterior Ayuntamiento en razon de haberse ac-
tualizado la obra que se hizo para la habitacion de otras capillas en
cuyo término se acordó como se pedia, en arren.ª con el alcaide del
Ayuntamiento la recta de lo expuesto, quedando enterados D. Juan.º
Barredo y D. Juan.º Barredo de este acuerdo para la celebracion
de la Primitiva de curias segun el del cabildo anterior.

Se leyó un memorial de Juanito Pastor en que pedia se le restituyese de in a
la Ciudad de Oriente, mediante lo que aunque habia sido declarado
solado, resultaba en la diligencia del Juicio de Mancomunidad no per-

Señ. Espinosa.
Señ. Carrillo.
Señ. Cort.
Señ. Barredo.
Señ. Cort.

tenerse a la clase de los menores de 18 y 19 años por tener ya la edad de más de 21, según acreditaba por la partida de bautismo que exhibió, y que por ello debía declararse por libre. El Ayuntamiento acordó no haber lugar a esta solicitud.

Este Consejo de esta vecindad se presentó diciendo: Que libre y espontáneamente debe ser unido a Vicente su hijo y de los otros para que pudiese servir en el ejército en substitucion de quien quisiese por conveniente, y pidió se le librasa documento que lo acreditase, a lo que accedió el Ayuntamiento, como igualmente a que se le expidiese certificados de la conducta, número de votos y no tener excusión pendiente, que en el acto solicitó el indicado niño, en cuanto constare y fuere de dar con referencia al expediente de Vicente en cuanto a los dos últimos extremos, y a lo que resultase de las instancias del Cabildo de Panamá respecto a primero. La comisión nombrada en el anterior cabildo para procurar a los abuelos del Sargento y oficiales de Milicia Nacional cuyos pleitos estaban en curso en el Batallón, presentó el interés del sueldo de aquellas personas que fueron nombradas para el Sargento D. Esteban Sauterija, para Subteniente de la compañía de granaderos, D. Esteban Cordá y Abián, para Diacon de la primera de fusiles, D. Camilo Alvará, para Diacon de la Segunda D. Vicente Juan Libert y para el de la Tercera D. Agustín Sáez y Abián. En su vista acordó el Ayuntamiento se le expidiese los oportunos nombramientos con arreglo a ordenanza para que se le haga y pague como tales, oficiándose al Sr. Comandante del Batallón para que los dé a reconocer en el mismo.

Se dio cuenta de un memorial de Don J. María en que pedía se le librasa certificación de no haber presentada en el expediente de Vicente esta otra solicitud excita de excusión, propuesta, y el Ayuntamiento acordó se le expidiese en cuanto constare y fuere de dar.

El Sr. Presidente manifestó: Que se estaba en el caso de procurar el aumento de los arbitrios y fincas de propios pertenecientes a este común cuyo reconocimiento feneciere este año, ya que en la época oportuna no había podido verificarse a causa de los sucesos políticos ocurridos en esta villa, por lo que debía el Ayuntamiento deliberar acerca



de la subasta y remate de aquellos. - Hubiéndose conferenciado sobre el particular se acordó: Que desde luego, con copia de este acuerdo se formen expedientes por el Sr. Presidente para el remate en pública subasta de thos. arbitrarios y fincas de tropiezo en favor del suar ventajoso por las condiciones que la corporacion tiene establecidas para cada uno de aquellos, anunciándose por edictos en este pueblo y en los de Guisano, de Coantayna, de San Blas, de Guisano y de Ibi, que los remates tendrán lugar el día treinta del próximo noviembre en la sala capitular de esta villa.

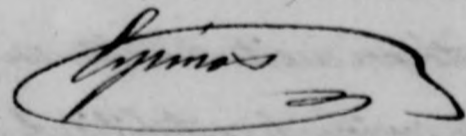
Se dio cuenta de un oficio de D. José del Río Administrador de Rentas y bienes nacionales de esta villa, en que manifestaba: Que de resultas de una permuta hecha por el Ayuntamiento de esta villa en el año 1840, quedaron en poder de la corporacion para entregarse a los herederos de Mariano Tudela cuando esto lo pidiesen diez y ocho mil ochenta y dos reales; y que como otro de los interesados en la citada herencia, los demandaba desde luego para concluir la liquidacion de la testamentaria. - El Ayuntamiento acordó: se pasara el indicado oficio a la comision de cuentas para su informe.

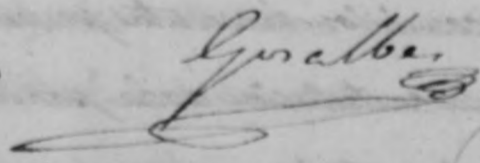
Toda vez se pasaron las cuentas del producto del impuesto sobre la matanza de caballos que presentaba un excedido que habia sido de cincuenta y cinco reales.

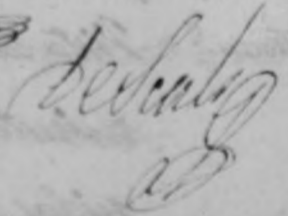
La propia comision de cuentas presentó por escrito el dictamen siguiente:
Dictamen: Vista la contestacion dada por la seccion de contabilidad del Ayuntamiento anterior, se ha procedido al examen de las partidas contenidas en el pliego de observaciones que acompañaba a dicho anterior oficio de 20 de Setiembre último, y ha resultado como tenemos dicho, no aparecer ninguna en el libro Mayor B, sino debian estar. Examinado el Mayor etc, se han encontrado efectivamente las partidas correspondientes a los numeros 1, 3, 4 y 6. En cuanto

187

á la del número 5 que dimana de la cuenta de Comarato, se ha
 rectificado aquella y, aunque con alguna diferencia, queda tam-
 bien absuelta; pero no ha sucedido lo mismo por lo que respecta
 á la segunda y séptima, que no se han encontrado en ninguno
 de ambos libros Mayores, ni en el denominado Municipalidad.
 Los que suscriben creen que se está en el caso de pedir explicacio-
 nes sobre las referidas partidas; pero donde con mayor funda-
 mento juzgan deber insistir, es en que se presente un inven-
 tario exacto, tal cual se ha pedido desde un principio, pues
 aunque la referida sección de contabilidad dice que de los mismos
 libros se depurase el verdadero inventario, la comisión de abo-
 ra, por más que ha examinado los libros no lo encuentra tan
 claro; máxime cuando se han presentado discrepancias y accionua-
 ciones de cuentas cuyos antecedentes no se hallan en otros libros,
 y en su consecuencia se acogen gustosos á la idea de la mencio-
 nada sección de presentarse personalmente para cotejar las
 cuentas de los libros y formar el correspondiente inventario,
 que es como debió hacerse al repararse de la contabilidad. — Dios
 etc. á N. ni. a. hoy 28 de octubre de 1875 = Plácido Franca-
 Estigarribia = El Pardo = Montebello = Pedro Santomé = Car-
 men Berde de la = Sr. Batallas = Esteban Gualbes y Gualbes = Sa-
 milo y de la vieja = Vicente Nolasco y Gualbes = Manuel Pedro Páez =
 Sr. de la = Sr. del ayuntamiento = constitucionales de esta Villa =
 Entendidos en la corporación acordó se una al suscrito dictamen al ef-
 petuente de suspenso y se citase una reunión de ambas comisiones para
 el día 7 de Nov. siguientes á las 10 de la noche. — Por el suscrito Plácido Franca-
 Estigarribia

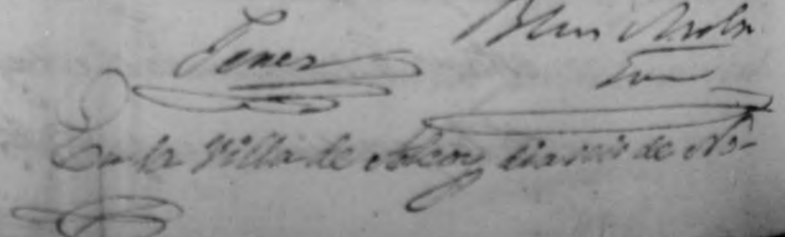














Espinos.
 Galbes.
 Garcia.
 Gibert.
 Guillen.
 De Sol.
 Cort.
 Font.
 Obad.
 Barcelo.
 Riera.

cumbre de mil ochocientos cuarenta y tres: reunidos en el Salon de Sesio-
 nes, celebrando la ordinaria, los S. S. D. Don Espinos y Canales, Alcalde pri-
 mero, Presidente, D. Roque Galbes, Alcalde segundo, D. Francisco Garcia, D.
 Rafael Gibert, D. Don Guillen, D. Don de Sol, D. Pedro Cort, D. Antonio Font
 y D. Lorenzo Obad, Regidores, y los Abogados D. Juan Barcelo y D. Anto-
 nio Cort; faltando únicamente el Regidor D. Don Obad, por hallar-
 se ausente: en consecuencia del interés de cobro, se trato y resolvió lo siguiente.

Leida el auto de la sesion anterior, fue aprobada.

Se dio cuenta de los libranas oficiales numero mil y mil uno con sus suple-
 mentos, y quedo enterada la corporacion acordando su cumplimiento.
 Los S. S. D. Don Garcia y D. Don Barcelo manifestaron haberse celebra-
 do la loteria de anidando a favor de la casa Quintana para que fue-
 ron facultados en cabildo de veinticinco del mes de mayo de este año
 con la modificacion prevenida en sesion del dia treinta del mismo.
 El otorgamiento quedo enterado.

Don Donatelli se presento pidiendo de la libranza certificacion de su
 buena conducta, y el otorgamiento acordó como lo pedia en vi-
 sta de la relacion del otorgamiento de su banco que le abonaba.

El Sr. Presidente manifestó a la corporacion: Que en el dia tres del actual ya
 presencia de algunos regidores y uno de los Abogados que estan presentes
 habia comparecido Don Obad, diciendo que libre y espontaneamente da-
 ba su permiso a Cristoval hijo y de la escuela de la Capella, para que pu-
 diera servir en el oficio en substitucion de quien tuviera por convenien-
 te y pedia de la libranza el competente documento, a lo que accedieron los
 concejales que estaban reunidos, como tambien a que se le otorgasen las
 certificaciones de conducta, numero de libros y no tener exencion por el
 que en el auto pedia el otorgamiento, en cuanto compare y fuere de
 dar con referencia al expediente de quinto, respecto a los dos ultimos ot-
 orgamientos, y a la peticion que presento del Alcalde de rubarrio frente al pri-

mero. -- Y que del mismo modo habían acordado el libramiento de las certificaciones de buena conducta y de identidad de persona, idénticas por el Sr. Escribano de Corté y de María Sáez, en vista de la relación de su oficio de brasis y de el pase o licencia que escribió: todo lo cual ponian en conocimiento de la corporación, la que opuso su conformidad y aprobación.

Se dio cuenta de un memorial de Lorenzo Casanova en que pedía se le diese en arriendo el campo del Gallo sin recarse a pública subasta por ciertos motivos que manifestaba: se acordó no haber lugar a la solicitud.

La comisión de Hacienda Nacional pasó un memorial de D. Pedro Miró en que pedía se le retirase del cargo de Ferente de la segunda compañía de Artillería.

Se presentó D. E. Zaragoza con su hijo D. E. Gallo: fue lida y oportunamente debió ser reunido al etc. para que pudiese servir en el ejército en substitución de quien tuviese por conveniente, y pidió se le expidiese el oportuno documento que lo autorizase, á lo que accedió el Ayuntamiento, como igualmente á que se le diese por certificación de identidad de su persona con la que expresaba el pase que escribió como licenciado del ejército.

Habiéndose presentado por el infrascripto Secretario una carta de pago de diez y seis mil reales por los que se entregaron á D. Sebastián Cayuela en veintinueve de Octubre, se acordó se expidiese Memoria de la misma cantidad contra fondos públicos y á favor de dicho Secretario, para atender al pago de la letra de diez mil reales de Don Don Gregorio y para los seis mil restantes.

Con el objeto de que se pudiese lograr el mejor servicio en cuantos negocios se oyesen al Ayuntamiento relativos á obras públicas y pías se propuso por algunos señores debía la Corporación nombrar ciertos inteligentes que reuniesen también la circunstancia de ser de su total satisfacción; y convocada en cuenta esta indicación, después de un examen detenido quedaron elegidos por tales Antonio Rosella y Mariano Gilbert escrivanos de obra de obra



ocurrencia, á quienes se hicieron saber por el infrascripto Secretario para su conocimiento.

Se celebró la sesión, de que certifico.

Excmo. D. Juan García Vicedosa
 Excmo. D. Juan Gualbes Gibert
 Excmo. D. Bartolomé Cortés
 Excmo. D. Abad
 Excmo. D. Manuel
 Excmo. D. Juan
 Excmo. D. Juan

D. Juan
 Excmo.
 Excmo.
 Excmo.
 Excmo.
 Excmo.
 Excmo.
 Excmo.
 Excmo.

En la villa de Alcoy á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres: sus-
 crió en la casa consistorial en el orden de señores celebrándose ordinaria,
 los Sr. D. José Espinosa y Canaleja, Alcalde primero, Presidente, D. Jo-
 que Gualbes, Alcalde segundo, D. Juan García, D. José Cortés, D.
 Pedro Cortés, D. Juan Cortés y D. Juan Cortés, Regidores y el síndico
 D. Juan Cortés, no habiendo asistido los señores concejales por estar
 unos ausentes, otros enfermos y otros legitimamente excusados, según rela-
 ción del Protano de cabildo para formarse no obstante, mayoría, se
 trató y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesión anterior, y que aprobada.

Debiendo certificarse la marcha de los quintos para la capital de la provin-
 cia el día trece de los corrientes á fin de hallarse en ella el quince
 vinculado para la entrega del contingente de esta villa, se procedió al
 nombramiento del comisionado para la conducción y entrega de aque-
 llos y fué elegido D. José Manuel Cortés, á quien se le han facilita-
 do los fondos necesarios para el efecto.

Con motivo de haber mudado de domicilio don Juan Puga Alcalde de la
partida de losques de abajo, quedó relevado de dho. cargo, y fué
nombrado en su lugar Lorenzo Libert, habitador en el Estrecho
de Antonio Coronado, el cual comprometido a presentarse a la capo-
tacion juró desempeñar su cargo con arreglo a justicia.

Se expone una libranza de ochocientos treinta y nueve reales expedida por
el Ayuntamiento primitivo de este año en veintinueve de Marzo a fa-
vor de D. Pablo Guzmán, que acordó pasase a la comisión de
cuentas para su examen.

No habiéndose resuelto todavía el punto con que debía atribuirse el trabajo
que Vicente Giner tenía en el desempeño de la Mayordomía del Batallón de
línea Nacional en que se hallaba empleado, se procedió al arreglo de
este asunto, y después de suprimir la sujeción de comisión fué acordado
que dho. Vicente Giner debía tener cuatro horas de oficina cada día
y que su dotación debía ser de mil quinientos reales con anuales
pagados de los fondos de el dho. Batallón, debiendo primar a contenta
debe primar de el dho. Ayuntamiento de este año.

Se dió cuenta de los memoriales presentados por D. Vicente Rivera y Don
Juan Bautista Celis en solicitud de la plaza de cirujano titular va-
cante por relevación de D. Joaquín Alvaró, y habiendo presen-
tado D. José Cortés a oficio de su nombramiento de cirujano ma-
yor ó director del Hospital, en el que aparece que al conferirse
dha. plaza se le previno que en el caso de vacar la de cirujano titu-
lar de esta villa debía encargarse de ella; abierta discusión sobre
el particular, se resolvió dejar la decisión de este asunto para tra-
vesion, con motivo de haber vacado razones en pro y en contra de
si era conveniente la provisión de dha. plaza.

El Sr. D. Juan de Torres y de Antonia Cortés, y Antonio Cortés de
Cortés y de Teresa Cortés concurrieron solicitando certificaciones
de su conducta, y a más el primero del número que se había
cobrado en el dho. Hospital, a cuyo fin exhibieron las cédulas de su re-
spectivos Alcaldes de la villa; y constando por ellas haber sido re-
sponsable su conducta sin cosa en contrario, se acordó con-
ceder el libramiento de los certificados que pedían, y también al de nu-



meso del Brasil con referencia al Expediente de Juntas.

Se levantó la sesión, de que certifico.

Eyrius

Gualbe

Francisco Viedos

Cont

Battle

Abad's

Cont

Barcelo's

Blas Anla

En la Villa de Olcoy día Trece de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres:

Jueves.
 Eyrius.
 Gualbe.
 Francia.
 Libert.
 Battle.
 Gualbe.
 Cont.
 Cont.
 Abad.
 Barcelo.
 Anla.

reunidos en las casas consistoriales en sesión de señores, celebrando
 la ordinaria, los señores D. José Eyrius y Gualbe, Alcalde primero, Pre-
 sidente, D. Roque Gualbe, Alcalde segundo, D. Manuel Francia, D. Joa-
 quín Libert, D. José Battle, D. José Gualbe, D. Pedro Cont, D. Estanislao
 Cont, D. Lorenzo Abad y D. Manuel Barcelo, Regidores, y los Audi-
 ences D. Manuel Barcelo y D. Estanislao Cont, que son todos los com-
 ponentes el Ayuntamiento constitucional de esta población, se ha-
 bió y acordó lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de los boletines oficiales números 1001 y 1003, que fueron le-
ídas y acordaron su cumplimiento.

Con motivo de haber mandado el Sr. D. José Gualbe Alcalde de la Castilla
 de Embudo habitar en la heredad de este nombre, quedó elevado
 del cargo, y fue nombrado en su lugar D. José Gualbe y Gualbe,
 el cual ha entrado a habitar en la misma heredad, y habiéndose
 mandado comparecer jué el cargo en debida forma.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. de Rentas de la Provincia á que acompañaba una nota del descubrimiento en que se halla esta villa de varias contribuciones aparta el uno mil ochocientos cuarenta, y se acordó que se consultasen los antecedentes que hubiese en Rentas para contestar lo que fuere conveniente.

Se dio cuenta de una orden de la Excmo. Diputación Provincial que prevenia se notase al Excmo. Intero de la villa, y á cualquier otro que se presentase en la villa á que correspondiese, y se acordó se cobrasen el tanto en el día veintidós señalado para Monte Limpio.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Subinspector de la Milicia Nacional de la Provincia, en que prevenia la disolución de la segunda compañía de Artillería por las razones que manifestaba el Ayuntamiento en su comunicación que habia dirigido en veinticuatro de Octubre; y se acordó se pasase el correspondiente oficio al comandante de la Sección de Artillería para el cumplimiento de la orden.

Hallándose comprendido el finca de José Benigno de Escobar, en que habita José Cayá Alcalde de la Ciudad de los Rios en la demarcación señalada al Obispo del Duero nuevo, se acordó elevar á dicho Cayá del cargo de Obispo, nombrando en su lugar á José Becerra y Gilbert habitador en la Chiriquina de D. Guillermo Guadalupe. Compracido Sr. Becerra, firmó el cargo en dicha forma.

Se presentaron José Saragoza, José Guadalupe, y Juan José Ferrer solicitando certificación de su conducta que acreditan los respectivos Alcaldes del Duero, y además á Ferrer certificación de la identidad de su persona con la del pose que presentaba de por licencia del ejército, y se acordó la expedición de las indicadas certificaciones.

Se dio cuenta de un informe de la Comisión de Milicia Nacional en que proponia la disolución de la quinta compañía del Batallón por el estado de desorganización en que se hallaba y ninguna fuerza que contase; y después de haberse discutido se acordó oficiar al Sr. Subinspector del arma en esta Provincia para que se resolviese acerca de la propuesta de disolución.

Se dio cuenta de la que presentaba José Carrea del parte de comida de la mesa en los días de sesiones, y se acordó se expediese libranza contra el Sr.



por ciento de contribuciones. — Se le levanta la sesión, de que certifica

Espinos
 Garcia Vieudo
 Batlle
 Goralbe
 Gibert
 Cort

Abad
 Juan.º Blanco
 Parelo
 Hostiz
 Juan
 De Sola
 Blas Sola

Cuores.
 Espinos.
 Garcia.
 Hostiz.
 De Sola.
 Juan.
 Parelo.
 Cort.

En la villa de Algodina a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres; au-
 nidos en las casas consistoriales en el salon de sesiones celebrada ordina-
 riamente los señores D. José Espinos y Casado, Alcalde primero, Presidente, D.
 Juan.º Garcia, D. Blas Gibert, D. José de Sola, D. Antonio Cort
 y D. Juan.º Blanco, Regidores, y el Jefe de Estudios D. Agustin Perez; no ha-
 biendo asistido los demas por haberse ausentado, y otros legitimamen-
 te ausentes segun relacion del Contador de cabildo, pero firmados, no ob-
 stante, mayormente, se trato y resolvió lo siguiente.

Se da cuenta de la sesion anterior, que se aprobada.

Se dio cuenta de una carta de D. Antonio Perez Caravante, a que acompañaba
 una carta de pago de la misa de la villa de Algodina de mil quinientos noventa y cinco,
 de equivalente de este año; y fue acordado se archivase la carta de pago
 y contestase su recibo por Secretaria.

Se presentó Antonio Perez como curador de la Cruzada de Algodina y se
 le dio el correspondiente recibiendo su representación y pidió se le
 diese la competente certificación del consentimiento que daba a D.º su me-
 nor para contratarse en clase de sustituto en la presente quinta: se a-
 cordó como lo pedia.

Se presentó Escena & Antoli viuda de Esteban Pérez, y dijo: Que daba permiso a su hij Vicente Pérez y Antoli para ir al Servicio de las armadas en substitution de quien tuviere por conveniente; y pidió mis certificaciones de este extremo, así como q. le habia obtenido en el interio y de la conducta de dicho. mero: Fue acordado se le librasen dichos documentos con referencia al expediente de quinta y abonos de sueldos de dicho.

Se dio cuenta de un memorial de Eugenio Morato en que pedia se le diese una casa de vivienda de la casa que estaba habitando en el convento de S. Agustín, y se comisionó al efecto al Regidor D. Francisco Garcia para elevar otra. Entre por tiempo de cuatro años y con la condicion de que si durante ellos el Ayuntamiento necesitase el local para obras que proyectase en el convento, se le devolviese la casa de su propiedad.

Se dio cuenta de un memorial de D. Manuel Abollo y otros en que proponian al Ayuntamiento el desistimiento del arriendo del local que tienen en la lonja; y mediante a que al tiempo se proponer al desistimiento denunciaban ciertos hechos de que tomaba conocimiento a la Administracion de Justicia, se acordó: Que se admitiese el desistimiento que se hacia del arriendo del local de la lonja, y que se pasase copia con copia del memorial a uno de los Señores Alcaldes interponiendo en él para la averiguacion y castigo de los abusos que se denunciaban. Se autorizó para proceder al cumplimiento de dicho local al Regidor D. Rafael Gilbert.

Dicho Señor manifestó, que no necesitaba la batería de la puerta del Puente nuevo, y habiendo vendido aquel local al Ayuntamiento con el pacto de que se le habia de restituir en el modo y forma que se expresa en la Escritura autografada por D. Nicolás Bello en tres de Junio de mil ochocientos treinta y nueve. En esta division sobre el particular, se acordó comisionar a D. Francisco Garcia para que en union con el escrito de Antonio Botella presentasen al Ayuntamiento a la mayor brevedad la tasacion que dicho escrito y otros que nombra D. Rafael Gilbert hicieron del valor de los materiales de dicha batería, para en su virtud denunciar al Ayuntamiento.

En esta division sobre la provision de la plaza de Cirujano titular, se acordó



el punto suficientemente, en vista de que el estado de población requie-
 ría el que á mas de la plaza de titular que tenía obligación de desempe-
 ñar D. José Barrios, hubiese otra de un segundo que supliese á éste y le
 ayudase en la asistencia de los enfermos y tambien del Hospital, se a-
 cordó que se proveyese la plaza anunciada vacante por separacion de D.
 Joaquín Bonet, quedando el nombrado en clase de segundo titular con
 la dotacion de mil reales, siendo los otros doscientos para D. José Barrios.
 Dada cuenta de los memoriales presentados, á saber: uno de D. Vicente Chera
 y otro de D. Juan Luis de Cella, resultó nombrado el primero por una-
 nidad.

Se acordó se remitiesen á el tributo y pudiesen en poder de D. Juan Luis de Cella
 canovate once mil reales con. para lo cual se expediría libranza contra
 fondos publicos á favor de los señ. Bonet y compañía que en el dia
 anterior habian puesto á disposicion del Ayuntamiento de primer
 de cambio importante la indicada suma.

Se acordó expedir una libranza de mil trescientos treinta y seis reales á favor
 de D. Pedro Tredo por valor de una carta de pago presentada de Equi-
 valente de este año.

Para acordar lo conveniente acerca de la obra que debia hacerse en las ru-
 nas del barrio de S. Esteban quedó encargado el Regidor D. Pedro
 el Gibert de procurar para el cobro inmediato la relacion de
 los pechos sobre el particular.

Se acordó seguir á S. M. en felicitacion de la exortacion de ciudad declarada por
 las Cortes, en siguiente

Exposición.

Señora: El Ayuntamiento de la villa de Estor en la Provincia de Castellón,
 felicitá á V. M. por la declaracion que las Cortes han hecho de la mayor
 edad de V. M. en virtud de la que ha comenzado á regir los destinos
 de esta Nación magnanima, que de V. M. espera su paz y su ventura.

Abandonada á su propio quintero habia quedado la gran familia es-
 panola: cual nave sin gobernalle y sin piloto, volase expuesta á naufragar
 en los escollos de la revolucion y de la anarquia; pero la Providencia,
 cuando un Diputado de la Nacion pronunció aquellas fatidicas pala-
 bras de "Dios salve al País! Dios salve á la Reina!", habia situado
 como puerto de abarcion el Trono de cien Reyes, y por si misma se en-
 cargo de poner en salvo la nave del estado; así á conocer á los mortales
 que, más poderosa que la intriga y que la fuerza, hizo una justicia
 que es ley eterna del mundo moral, así como la gravedad lo es para
 los cuerpos celestes. = Con el reinado de V. M. renacera el imperio de
 las leyes y ligará la España al grado de prosperidad y de im-
 portancia si que la Nación se sitúa en la fertilidad de sus rios,
 si, como es de esperarse, nuestros sabios legisladores en union con
 V. M. proporcionan prontamente á los pueblos leyes orgánicas en com-
 pleta armonia con la constitucion promulgada en 18 de junio de
 1807 que ha sido jurada por V. M. en el seno de la representacion
 Nacional. = Deseo V. M. admitir el homenaje que le tributo este
 Ayuntamiento por si con nombre de sus dominios, quisiera
 uno y otros dirijan al cielo sus votos y fervientes oras, porque el
 Solo poderoso conceda á V. M. felices y dilatados años reinando. =
 Causa consistorial de orden 16 de Mayo de 1808 = 5 de Mayo de 1808 =

Se levantó la Sesion, de que certifico =

G. Pardo
 Garcia Viciedo
 Gibert
 Antonio de la Cruz
 Juan. Blanco

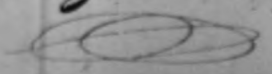
En la Villa de San Juan de los Rios de Arriba, de mil ochocientos ochenta y
 tres: reunidos en las casas consistoriales en el salone de señores alcaldes



esta extraordinaria, previa convocacion, los señ. D. José Espinosa Alcalde primero, Presidente, D. Roque Galabos, Alcalde segundo, D. Fran. Garcia, D. Manuel Vinent, D. José Ceballos, D. José de Saut, D. Pedro Cort, D. Antonio Cort, D. Lorenzo Cort y D. Fran. Colones, Regidores, y los señ. D. Fran. Carcelo y D. Augustin Lopez, que son todos los que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta poblacion, se trato y acordó lo siguiente.

El señor Presidente municipal que habia convocado expresamente la reunion para dar cuenta de la siguiente comunicacion = Gobierno Político de Provincia. Oficio. = El Excmo. Sr. Obispo de la Gobernacion de la Provincia con fecha 8 del corriente y por extraordinario se ha servido decirme lo que sigue. = «obras de el dia de hoy se ha verificado en el Cabildo de los señ. Diputados idemne publica y nominal votacion declarando mayor de edad á D.ña. la Srta. D.ª Isabel segunda por una inmensa mayoria. = De orden del Gobierno Provincial lo digo á V. por extraordinario para conocimiento. Le da provincia, á quien comunicará por medio del Cabildo oficial. = Lo que tratado á V. para su conocimiento y satisfaccion, y á fin de que debiendo perpetuarse la época de tan justo acontecimiento, hagan copia á presencia del Ayuntamiento, plene la presente comunicacion en el libro de actas, debiendo firmarse por todos sus individuos la del día en que se verifique. = Dijo que. á V. m. a. obispo 11 de Mayo de 1843. = P. S. S. S. José M.º Ceballos = Sr. del Ayuntamiento constitucional de Obispo. = En consecuencia acordó el Ayuntamiento se publicase en forma de bando con toda pompa por el pueblo la anterior comunicacion, y tambien la noticia oficial de haber prestado D.ña. el juramento de guardar y hacer guardar la constitucion en el seno de la representacion oficial; cantandose en el día de maxima solemnidad en la Iglesia Parroquial con asistencia de todos

D.º.
 Espinosa.
 Galabos.
 Garcia.
 Vinent.
 Ceballos.
 Saut.
 Cort.
 Cort.
 Cort.
 Colones.
 Carcelo.
 Lopez.



las autoridades, Jueces, oficiales de la espññia nacional y personas notables del pueblo á quienes se convidase al efecto, en mencion de gracias al Estado por lo que con la declaracion de la espññia de Nuestra Señora habia librado á la patria de los males de la revolucion y de la anarquia: y que asi mismo se invitase á todos los vecinos para que fuesen colgadas las fachadas de sus casas é iluminadas en la noche de este dia y de mañana.

Se leyó el presente acuerdo, el que certifico.

García Nieto
 Quilbes
 Gibert

Battle
 Abad
 Barco
 Blanes
 Barceló
 Perez
 De Salas
 Alvarado
 Alvarado

En la villa de Orense á las veinte de noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres: reunidos en las casas consistoriales en el salón de sesiones, celebradas ordinariamente, por el Sr. D. José Espinos, Alcalde primero, D. Manuel Quilbes, Alcalde segundo, D. Juan García, D. José Battle, D. José de Salas, D. Antonio Pérez y D. Juan Blanes, Regidores, y los síndicos D. Juan Barceló y D. Agustín Pérez, no habiendo concurrido los demás concejales por hallarse ausentes e injustamente suspendidos, según relacion del teniente de cabildo, pero formando, no obstante, mayoría, se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyeron los actos de las sesiones anteriores del año y se aprobó el libro de los concejales, si fueran aprobados.

Se dio cuenta de los libranzas oficiales números 1014 y 1005; que se cumplieron y se recibió su cumplimiento.

Se presentó D. Joaquín Nadal pidiendo certificacion de buena conducta moral y política, certificacion que se le otorgó de D. José de Salas; y el oficio de mero acuerdo se le libró el documento que solicita.

Expinos.
 Quilbes.
 García.
 Battle.
 De Salas.
 Abad.
 Blanes.
 Barceló.
 Perez.



Se dió cuenta de cuatro oficios de la Diputación Provincial sobre jurista, y se acordó se unieran al Expediente de Jurista para el debido cumplimiento.

Se dió cuenta de una carta de D. Antonio Oscar Carmona, y se acordó se contestase a ella por Secretaría.

Para pasar á la comisión de el Real Cédula de nombramiento, uno de D. José Pastor y otro de D. Antonio Antón, renunciando el cargo, según el oficial de la Compañía de Armadores y este de Segurantes.

Se acordó se sacase á pública subasta el arriendo del estanco, como para rematarse á favor del que mejor proposición hiciere.

Se le acordó la sesión, de que continúa

[Handwritten signatures and names in cursive script, including: Garcia Viciedo, Batlle, Abril, Marcelo, De Santa, Olone, Juan, and others.]

[Vertical list of names on the left margin:]
 Espinor.
 Galbes.
 Garcia.
 Gibert.
 Galbes.
 De Cal.
 Fort.
 Alon.
 Alon.
 Alon.
 Alon.

En la villa de Tolosa dia veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres.
 reunidos en las salas consistoriales en el laber de sesiones, celebrando
 ordinaria, los Sr. D. José Espinor, Alcalde primero, Presidente, Don
 Diego Galbes, Alcalde 2º, D. Juan de Garcia, D. Rafael Gibert, D.
 José Galbes, D. José de Santa, D. Antonio Fort, D. Lorenzo Alon y D.
 Juan de Alon, Regidores y los Sr. D. Juan de Marcelo y D. Et
 justin Fort, habiendo unánimemente el Regidor D. Pedro Fort por
 estas cuenta, se trató y acordó lo que sigue.

Se leyó el acta de la sesión anterior, y que aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de la Exma. Diputación Provincial en que comunicaba á este Ayuntamiento haber sido declarado libre el cuoro frente de Miralles y Vidal, núm. 85 del cupo de esta villa, y habido, con el mismo Excmo. Excmo. Excmo. por haber justificado al primero que los sucesores del Sr. como hijo único de padre el progenario no era legítimo no habiéndose presentado á probar su dno. al Sr. D. de Espura no obstante la citación. - El Ayuntamiento acordó se contestase á la Exma. Diputación manifestando no haber podido ser suplido el Sr. D. de Espura en el día que se señalaba por hallarse trabajando fuera del pueblo; y que el oficio se uniese original al Expediente de su dno. á que se refería.

Se dió cuenta de un oficio de la Exma. Diputación Provincial en que manifestaba haber sido aprobados al primero y segundo tercios de este año los presupuestos de Excmo. con base de los mil quinientos cincuenta y cinco reales que se figuraban para subterráneos: habiéndose remitido al propio tiempo que se expediesen los correspondientes libranzas á favor de este Ayuntamiento, y previniendo á esta Junta de Beneficencia remitir desde luego cuentas de las contribuciones percibidas. - El acuerdo se contestase por conducto, y q. se comunicase á quien hubiere lugar.

Se acordó que para poder atender á los gastos de fiestas que debían hacerse en motivo de la Inocencianación y Curia de S. N. se diese una exposición al Excmo. Consejo Provincial pidiendo autorización para gastar en este objeto diez mil reales de los de propios. - Y se levantó la sesión de que certifico.



Exp. no. 1.
Francia
Castilla
Cataluña
Aragón
Valencia
Balears
Islas
Canarias

En la villa de Estoril dia veintiocho de Noviembre de mil ochocientos cua-
renta y tres: reunidos en las casas constitucionales en el Salon de Sesiones
eleccionales ordinaria la C. D. D. José Espinosa y Landeira Alcalde pri-
mero, Presidente, D. Fran.º Garcia, D. José Cortes, D. José de Cal, D.
Ant.º Cort, D. Lorenzo Alard y D. Fran.º Gilman, Regidores, y el escri-
ta D. Fran.º Torralba, no habiendo concurrido los demas por hallarse
unos ausentes, y otros enfermos y legitimamente ocupados, segun relacion
del portero de edificio, pero formando, no obstante, mayoría, se trató
y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de los boletines oficiales, numeros 1.006 y 1.007, y quedaron este-
mados y acordaron su cumplimiento.

Se dio cuenta de una carta de D. Antonio Perea Canavates en que remitia se-
te cartas de pago recibidas de la Diputacion Provincial de los pueblos
de Estoril, Torres, Llanera, mil, y, castalla y el pajaro sobre Es-
pinitos; y se acordó que la carta de pago referente á Estoril se archi-
vase en secretaria, y que las de los demas pueblos se remitiesen con
oficio al cobrador D. Lorenzo Carbonell á quien se carga en su cuenta
oficiando á los pueblos para que acudiesen á satisfacer su importe.

La comision de Asistencia Nacional dió cuenta al Ayuntamiento de que en
el dia de ayer se procedió á la eleccion de un teniente para la com-
pania primera de Artilleria, y quedó elegido D. Antonio Elias.
Fue enterada la corporacion y acordó se le expedia su nombramiento
pasandolo con oficio al Sr. Comandante de H.ª arma para que le
á reconocer al nuevo oficial.

Para el solemne acto de la proclamacion de S. M. D.ª Isabel segunda como Reina
constitucional de España fue acordado el siguiente programa. =

Programa. = 1.ª Proclamacion y jura de S. M. D.ª Isabel segunda como Reina
constitucional. = El Ayuntamiento de esta villa ha dispuesto que para lo

Comunizar dicho acto se guarde y cumpla lo siguiente.

Día 1.º de Diciembre.

Al toque de Diana saldrán las músicas a anunciar con el pueblo la función del día, echándose al vuelo las campanas de la Parroquia y conventos.

En los días de la mañana se reunirán en las salas consistoriales los S.ºs. del Ayuntamiento, Sr. Económico y Clero, Autoridades, J.ºs. oficiales retirados del ejército, clérigos y gobernantes de los Gremios, y personas notables del pueblo convidadas al efecto, delante de todo lo cual se procederá a armar al C.º. Pardo, para lo que se observará el siguiente ceremonial. Colocó el punto de dicho C.º. Pardo en una bandeja de plata sobre la mano de la presidencia, le formará en sus manos el Sr. Presidente de Ayuntamiento, y el Secretario dirá al Sr. Regidor Decano: "El Ayuntamiento constitucional de esta villa ha nombrado á V.º para que sirva por la misma este C.º. Pardo por la efemeridad de la fiesta constitucional D.ª Isabel segunda de León, que Dios guarde; el cual le entrega, presente S.º. pleito homenaje á ley de caballero según fuero de Castilla de q.º. concluida la C.º. Proclamación le restituirá al Ayuntamiento como es de costumbre; y el Sr. Regidor Decano contestará: "Prometo solemnemente y hago pleito homenaje de ejecutar cuanto me pareiere el Ayuntamiento, cuyos sucesos estimo y venero, y más por el honor que se me dispensa."

Este ceremonial saldrá la comitiva á la Plaza de la Constitución, abriendo la marcha la escuadra de pastores de la Obispa Nacional con una de las músicas, seguirán los Gremios con sus respectivas estandartes, los S.ºs. convidados, J.ºs. y oficiales, Autoridades y Clero, los Oficiales y el Ayuntamiento por su orden dando el lugar precedente al Sr. Decano que llevará el C.º. Pardo sostenido por los Oficiales de armas colocados fuera de fila, cerrando la marcha una de las compañías de progresos de la Obispa Nacional con su música militar.

En esta forma marcharán por la calle mayor, en la plaza de S.º. Jorge, donde al llegar al tablado que está construido al efecto, subirán á él los señores de armas, autoridades y J.ºs. de la mu-



municipalidad; y colocándose el Sr. Regidor Decano en medio, fe-
niendo á su dcha. al Sr. Presidente de Ayuntamiento. y á su izquier-
da al Secretario, hecha la correspondiente salutacion al Real
Cordon, los Reyes de armas situados en los ángulos del tablado en-
dando frente al publico dirán: „Silencio! Silencio! Silencio! - aten-
cion! atencion! atencion! - oíd! oíd! oíd!“ Pregado el concurso
dirá el Sr. Regidor Decano en alta é inteligible voz: „Castilla; Palen-
cia; etc. etc. por la Reina Constitucional D.ª Isabel Segunda de Borbon,
que Dios gte. y prospere muchos años;“ levantando en seguida el Real
Cordon. Despues de lo cual tocará la música por un breve espacio;
y pregado de nuevo el concurso se repetirá hasta por las veces mas
la Proclamacion en los mismos terminos é iseritias palabras.

Concluido este acto se harán salvas de artilleria, y se caha-
rán las campanas de la Catedral y anexas á sueto general.

Proseguirá despues la comitiva por la calle de la Virgen de Oropo-
ta, Cabal nuevo, Vall, calle de S.º Fran.º, plazuela de S.º Marcos á la plaza
de S.º Fran.º donde se alzará por segunda vez el B.º Cordon en la mis-
ma forma que en la primera, bajando despues la comitiva por la
calle de S.º Marcos á la plaza de la Constitucion, y colocadas las autorida-
des y Ayuntamiento sobre el tablado construido frente al retrato de S.º M.
que estará bajo daval en uno de los balcones de la.ª Sala capitular,
hecha la competente salutacion á dicho retrato que se descubrirá en
el acto, se ejecutará la tercera y última proclamacion viviendo des-
pues la comitiva á las cues constitucionales y colocándose al Real Cor-
don frente al regio solo se dará por terminada la Proclamacion, levan-
tando al Sr. Regidor Decano el pleito homenaje que tiene prescrito.
La carrera estará cubierta por la Militia Nacional, que concluida la ce-
remonia desfilará en columna de honor por delante del B.º Retrato y Cordon.

En la tarde del mismo dia se llevará en triunfo por el pueblo



el retrato de S. M., con la propia comitiva y haciendo la misma carrera que la señalada para por la mañana, acompañando delante de cada uno de los gremios y corporaciones la respectiva danza de costumbre, y cuando la marche una de las compañías de preferencia de la Milicia como por la mañana.

El toque de animal se retirará el Real Cordon á la sala capitular y se cubrirá el retrato de S. M. que habia sido cubierto por una guardia de honor de Señores oficiales; disparándose en seguida en la plaza de la constitucion un vivo castillo de fuegos artificiales costado de los fondos del comun.

Dia 2 de Diciembre.

En este dia se permitirán toda clase de diversiones y festejos públicos no prohibidos por las leyes y ordenes vijentes, estando asi mismo expuesto al público el Retrato de S. M.; y por la noche tendrá lugar el disparo de una cuerda de fuego que ha ofrecido costear la Taberna de San.

Dia 3 de Diciembre.

Todo dia de su mañana se cantará en la Iglesia Paroquial *Stenue misericordie* y *Te Deum* en accion de gracias al Excmo. Obispo porque con la declaracion de la mayoria de nra. Reina se ha rescido libertad á nuestra patria de los males de la revolucion y de la inseguridad; asistiendo á esta festividad las autoridades, gremios, Señores oficiales, y personas notables que gusten acompañar al obispo y al Excmo. Obispo religioso, concluido el cual se harán por las compañías de preferencia de la Milicia Nacional sus descargas de cañon.

Por la tarde se harán en procesion por la carrera de la Real Proclamacion á los Catolicos del pueblo, precediendo los gremios con sus titulares; y por la noche se retirará el Real Cordon con las formalidades de costumbre y cubierto el Retrato de S. M. se disparará en la plaza de la constitucion una cuerda de fuego que ha ofrecido costear el gremio de Carreteros.

El gremio de Zapateros ha ofrecido distribuir los mil reales ó mas á los necesitados del pueblo para lo que se han pedido listas á S. M. y al Excmo. Obispo de baxio; y el Ayuntamiento dará una comida á los pobres que...



á las Religiosas del convento del Sr. Sepulcro, y caldo de gallina á los enfermos del Hospital. = Alcalá 27 de Noviembre de 1845 = Por acuerdo del Ayuntamiento, Alcaide, y Contador. = Cuyo programa se imprimiere y circulará á todos los Sr. curas de la villa.

Por lo que el Domingo tercer día de las fiestas señaladas el de S. Albano en que el Ayuntamiento acostumbra celebrar la festividad del mismo como Patrono del Pueblo, se dejó dicha fiesta para el siguiente día cuatro de Diciembre.

Se presentó Juan del Arroyo apoderado de las alcaides e honras de esta villa con una carta de pago de tremil trescientos treinta y nueve r. once mrs. de equivalente de este año. Se acordó se expidiese libranza por dicha cantidad archivarla en la carta de pago en secretaría.

Y lo devuelto á la orden, se que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

En la villa de Alcalá día veintinueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y tres:

Reunidos en las causas consuetudinarias en el Salón de sesiones, celebrada esta ordinaria, los Sr. D. José Espinos y Cerdola, Alcalde primero, Presidente, D. Roque Gualbes, Alcalde segundo, D. Juan Gualbes, D. Rafael Gualbes, D. José Cortés, D. José de Salas, D. Antonio Cortés, D. Lorenzo Arce y D. Juan de Alarcón, Regidores, y el Síndico D. Juan Gualbes; no habiendo concurrido

Los señores:
 Espinos.
 Gualbes.
 Gualbes.
 Gualbes.
 Cortés.
 Salas.
 Cortés.
 Arce.
 Alarcón.

El Regidor D. Pedro Cort por hallarse ausente, ni el Sindico D. Agustín de
nez por estar enfermo; se trató y resolvió lo siguiente.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la convocacion era para dar cuenta
de un oficio del Sr. Jefe Político en que transcribiendo el Real Decreto
en que S. M. manda que el día primero de Diciembre se celebre
el solemnne acto de su Proclamacion y jura, encargando que por cuantos me-
dios permitan los fondos de la Corporacion Municipal se procurase solemniz-
ar tan pronto como fuere posible y celebrar con la pompa debida el gran-
dioso acto que se manda en dicho Real Decreto. El Ayuntamiento ha-
viendo ya acordado su programa para las fiestas y proclamacion,
segun el acta anterior, acordó se publicase con toda pompa por me-
dio de bando la comunicacion que se cita.

Debiendo celebrarse las Elecciones paraquiales para la renovacion del Ayuntamiento
a Domingo tres de Dize, no obstante que la Corporacion se celebraba con
fundamento que por la superioridad se mandaria la suspension
de estos actos, se nombraron para Presidentes de cada uno de los tres dis-
tritos, a saber: del de la Casagüera al Sr. Blake P., del de S. P. al Sr.
D. Francisco Garcia, y del de S. Cruz al Sr. Rafael Gibert.

Y se levantó la sesion de que es este oficio.

Lynno

Gorabe.

José Vicedo

Gibert

Balle

Blanco

Sedeno

Abad

Horta

Paecel

Mos Nolin

D.

El Sr. Jefe Político, Jefe de los Tribunales Nacionales y Secretario del Ayun-
tamiento Constitucional de esta Villa de Cienfuegos.

Certifico: que en cumplimiento de lo acordado en el cabildo
anterior se ha procedido por mi a la publicacion del bando que
cita, el cual se ha efectuado en la manera siguiente. Yo el Sr.



hoy de la mañana me constituí en la plaza de la constitucion
acompañado de los alguaciles del Ayuntamiento y acompañado la
marcha por la plaza de Castaños del Centellon el batallón de cañi-
oneros de esta villa siguiendo despues la banda de tambores y musi-
ca militar del mismo, precedido por los dos escuadrones y es-
cortado por un piquete de los sargentos de Mra. de la villa con
sus competentes oficiales que dirigi por la calle mayor,
y des de la plaza de S. Felipe, donde despues de los fogos de
ordenanzas hice lectura en alta voz del bando acordado
por el Ayuntamiento en sesion del día de ayer; seguí des-
pues por la calle de la Virgen de Agosto, Portal nuevo al cell,
pues las mismas formalidades indicadas hice segunda
lectura; continuando por la calle de S. Francisco plaza
de S. Juan a la plaza de S. Juan. Hice tercera lec-
tura, y finalmente bajando por la calle de S. Pedro
a la plaza de la Constitucion hice la cuarta y última
lectura del mismo bando: lo cual hago constar en mérito
de la presente certificacion por acuerdo de los señ. de Ayun-
tamiento, y lo firmo en esta villa a treinta de Noviembre
de mil ochocientos cuarenta y tres.

Manuel Solís

El mismo Secretario, certifico igualmente: que en el día de hoy primero
de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres, con arreglo a lo
dispuesto por el Ayuntamiento constitucional de esta villa de M-
con para solemnizar el acto de la proclamacion y para de S. M. la
Reina constitucional D. Isabel Segunda de Borbon al toque
de Sirena salieron los ministros y autoridades a reconocer al pueblo

anunciando la funcion del dia y se cohesion al vuelo las empresas
de la parroquia y ancianos. Et las diez de la mañana, se reunieron en
los salones consistoriales las señoras del Ayuntamiento D. N. Excmo y de las
autoridades, los señores oficiales retirados del ejército, los clérigos
y gobernantes de los gremios y considerable numero de personas notables
de la poblacion convidaos previamente al efecto, delante de todos los
cuales se procedió a armar al Sr. Conde de Espoz y Mina el escudo
mural siguiente. Colocada al frente de dicho Sr. Conde en una banderola
de plata sobre la mesa de la presidencia, se tomó en sus manos el
Libro de las Leyes primario y por mi el Secretario se dijo al Sr. Regi-
dor Decano: "El Ayuntamiento constitucional de esta villa ha nombra-
do a V. para que levante por la mañana este Sr. Conde, con la esca-
patoria de la Ley constitucional D. Carlos segundo de Borbon, que
Dios guarde, al cual le entrega, haciendo D. pleito homenaje a ley de
caballerias segun fuere de costumbre de que concluida la Sr. Escudo
mural se retirará al Ayuntamiento como se le entregó." - El se-
ñor Regidor Decano contestó: "Prometo solemnemente y hago
pleito homenaje de ejecutar cuanto me fuere requerido por el Ayuntamiento
cuyo deber es servir y conservar con todo honor que es
me digno." - A esto continuo salió la escuadrilla a la plaza
de la Real Academia Nacional en una de las banderolas de guardapolvo
de la Real Academia Nacional en una de las banderolas; seguian los Gre-
mios con sus respectivos estandartes, las señoras consistoriales,
señores y oficiales, autoridades y clero, los escuderos y el Ayun-
tamiento por su orden, dando al lugar y presente al Sr.
Regidor Decano que llevaba al Sr. Conde custodiado por los
señores de armas colocados para el efecto, pasando la marcha
la compaña de granaderos de la Real Academia Nacional en
su uniformidad militar.

En esta forma marcharon por la calle mayor, San
Pedro a la plaza de S. Carlos donde se hizo el parlamento que
estaba continuado al efecto, subieron a él los señores de ar-
mas, autoridades y C. de la Municipalidad, y colocados
el Sr. Regidor Decano en medio, haciendo al Sr.





Presidente de Ayuntamiento y a su izquierda a mi el secretario, hecha la correspondiente salutacion al Real Caudal, los señores de otras situados en los cuadros del Tablado y dando frente al público, dijeron: "Silencio! Silencio! Silencio! - atención! atención! atención! - oíd! oíd! oíd!" - después el concurso dijo el Sr. Regidor D. Juan en alta e inteligible voz: "Castilla, Valencia, etc. etc. por la Reina constitucional D.ª Isabel Segunda de Borbon que Dio. Dios. y prospere muchos años;" levantando en seguida el Real Caudal. Después de lo cual tocó la música por un breve espacio; y después de nuevo el concurso, se repitió hasta por dos veces mas la proclamacion en las mismas terminos e idénticas palabras. Concluido este acto se hicieron salvas de artillería y se echaron los campanas de la parroquia y se dio general.

Tras esto se fue la comitiva por la calle de la Virgen de Agosto, Santa Maria, Calle, calle de S. Juan, plaza de S. Manuel a la Plaza de S. Juan, donde se abrió por segunda vez el Real Caudal en la misma forma q. en la primera, bajando después la comitiva por la calle de S. Mateo a la Plaza de la constitucion, y colocados las autoridades y Ayuntamiento sobre el tablado construido frente al Real Caudal de S. Mateo q. estaba bajo el arco en uno de los balcones de las salas capitanes, hecha la competente salutacion a S. Mateo, que se descubrió en el acto, se ejecutó la tercera y última proclamacion vieniendo después la comitiva a las casas consistoriales y colocandose el Sr. Caudal junto al Regidor D. Juan se dio por terminada la proclamacion, levantando al Sr. Regidor D. Juan el pleito homenaje que tenia escrito. - La carrera estuvo cubierta por la estrellita estacional, que concluida fue



111
ceremonia se hizo en columna de honras ^{por} delante del B. Ayuntamiento
de Bando. - En todos los actos de la Proclamacion y entoda las
cameras se oyeron repetidos veces a la Reina y a la Constitucion.

En la tarde del mismo dia se ejecuto la funcion anun-
ciada del fueso en triunfo del retiro de S. M. y precediendo
los gremios con sus estandartes y banderas y con especial con-
vite de S. M. convidados a que seguir el curso triunfal en el qual se
hallaba colocado el Real Escudo y a cada uno de sus lados bajo
del mismo sitio dos señores representando la una la Ley y la
otra la Justicia cuyos atributos llevaban por encima; y colo-
cadas en escanos inferiores cuatro sillas que representaban
al publico verso duras a la Proclamacion y Jura. En pro-
del curso seguir el Ayuntamiento cuyo lugar presente ocu-
pada el Sr. Regidor Decano que llevaba el Bando Real, cer-
rando la marcha la Compañia de Carabineros de la Milicia
Nacional llevando al frente la musica militar. Al toque
de campanas se retiró al B. Ayuntamiento y se cubrió el retiro de S. M.
que despues de la procesion civil habian sido colocados en su
lugar; y se dispuso en la plaza de la Constitucion un bonito
castillo de fuegos artificiales.

Y para que todo esto conste consignado en el libro de actas por acuerdo
del Ayuntamiento lo firmo en Bando dia mes y año al prin-
cipio repetidos.

Man. Avelar

En la Villa de Bando dia 10 de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres:
se reunió en las casas capitulares y se hizo de buenas celebraciones
extraordinarias por el Sr. D. José Espinosa y Bandera Obispo primo-
ro, Presidente, D. Roque Landa, Obispo segundo, D. Juan C. Garcia,
D. Rafael Lopez, D. José Landa, D. José de Ceballos, D. Antonio
Borja, D. Lorenzo Alcazar y D. Manuel Alcazar, Regidores, quienes
mayor parte de los que componen el Ayuntamiento municipal
de esta poblacion, no habiendo concurrido los señores con hallarse
ausentes o legitimamente ausentes, quien se halla en Bando

- S. C.
- Espinosa.
- Garcia.
- Lopez.
- Borja.
- Alcazar.
- Alcazar.
- Blanco.



cabildo; se trató y resolvió lo siguiente.

El Sr. Presidente manifestó que el motivo de la convocación era para dar conocimiento a la Municipalidad de un oficio del Sr. Jefe Político de esta Provincia a que acompañaba una circular impresa de la misma autoridad insertando las Reales cédulas de 27 de Noviembre, 1.ª suspendiendo las Juntas Comarcales y 2.ª declarando el modo de prestar el juramento de fidelidad al Sr. D. Isabel segunda como Reina constitucional de las Españas para cuyo acto designaba al gobierno político el día diez de los corrientes. — Dicha otro oficio y circular y cédulas la Municipalidad, acordó se publicasen por bando insertando en los editores y fijándose al público para su conocimiento; y que cumpliendo con lo que se prevenia por la superioridad se celebrase el Domingo diez de los corrientes el solemne acto del juramento en la Iglesia Comarcal, para el cual se convocase a las autoridades, señores y personas notables del pueblo por medio de las oportunas esquelas: suspendiéndose la fiesta preparada para el día de martirio, según el programa del Ayuntamiento, y trasladándose para el Domingo siguiente deviniendo al solemne acto del juramento.

Y se levantó la sesión, de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

D. J.
 Espinos
 Gibert
 Batlle
 de Scal
 Fort.
 Abad.
 Planes.

En la Villa de Obispo dia cuatro de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres: reunidos en las casas consistoriales y salon de sesiones, el Cabildo de la ordinaria los D. J. D. José Espinos, y Canónigos, D. José de primas, presidente, D. Rafael Gibert, D. José Batlle, D. José de Scal, Don Antonio Fort, D. Lorenzo Abad y D. Juan de Planes (regidores), que son la mayor parte de los que componen el Ayuntamiento consistorial de esta poblacion, no habiendolo concurrido los demas, por estar unos ausentes y otros legitimamente ocupados segun relacion del Ayer de Cabildo; se trató y resolvió lo siguiente.

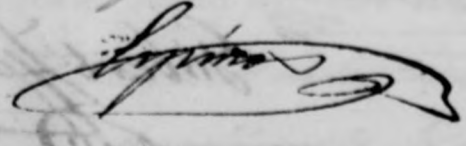
Se leyeron las actas de las sesiones ordinarias del consistorio y extraordinarias del veintinueve proximo pasado y las del actual; y fueron aprobadas.

Se dio cuenta de los boletines oficiales numerados 1008 y 1009; que fueron enterados y acordaron su cumplimiento.

Se dio cuenta de Dos memoriales, uno del D. Juan Manuel y otro del D. José de primas y de otro en que denunciaban un negocio de capitana de la 1.ª y 2.ª compañías de fusiles; y habiendo informado la Comision de Obispio elacionada que tenia acordada a otras solicitudes, el Ayuntamiento lo acordó como lo proponia la Comision.

Pasaron a informar de la Comision de Obispio tres memoriales, a saber, uno de Gregorio de Guzman pidiendo adopción al expediente de Gregorio de Guzman; otro de Juan de Planes y Juan de Guzman con sus esposas, y el tercero de Juan Gibert y Cecilia de Guzman tambien con sus esposas, pidiendo en estos dos ultimos la adopción de la expedición de Guzman de las Victorias.

Fue habiendo otra cosa que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.



Batlle
 Abad
 Fort
 Planes
 Man y Villa



148

En la villa de Alcoy dia seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres: reunido en las casas consistoriales en el Salon de sesiones celebrandose extraordinaria, previa convocacion, por el Sr. D. José Espinos y Candela, Alcalde primer Presidente, D. Juan^o Garcia, D. Rafael Gibet, D. José Cortella, D. José de Sual, D. Juan^o Cort y D. Juan^o Colau, Regidores, no habiéndose asistido los señores concejales por hallarse unos ausentes, otros enfermos y otros ocupados legítimamente según relación del Contador de cobillas, por el señalamiento no obstante mayoría, se trató y resolvió lo siguiente.

El Sr. Alcalde primer Presidente que á objeto de la convocacion era para que los Regidores tomaran conocimiento si era ó no conveniente el que se sacase á pública subasta la obra del puenton que debia construirse en el barrio de S. Antonio de esta poblacion; cuya obra se hacia de urgente necesidad por cuanto amenazaba ruina al publico por aquella parte: que el motivo de haber reunido á la corporacion haciendole esta pregunta era por el mal cumplimiento de las condiciones que se ponian en todas las subastas de obras, lo cual estaba ya puesto que apenas podria citarse alguna que se encontrase hecha con la solidez y buena calidad de materiales que se requieren; y ademas porque segun se habian informado los peritos del Ayuntamiento la obra de que se trataba era de tal naturaleza que no podia formarse un calculo anticipado de su coste que tuviera la exactitud apetecible, y que así lo mas conveniente era subastar unicamente la piedra que fuere necesaria bajo las condiciones que remediaban los peritos y quedar la direccion y formalidad por cuenta del Ayuntamiento. Dicho al punto inmediatamente y hecho comparecer al perito Antonio Cortella, quien expuso delante del Ayuntamiento no ser conveniente la subasta de toda la obra y si unicamente la de la piedra, alegando las mismas razones que habia manifestado el Sr. Presidente, se retiró de la sala de sesiones el perito Cortella, y el Sr. Alcalde primer Presidente fijó la cuestion de este modo: ¿Debe sacarse á pública subasta toda

615

la obra del paredón que debe construirse en el barrio de S. Antonio
ó únicamente la piedra que para dicha obra se requiere. - Y pu-
sta á votacion nominal fué el resultado el siguiente.

D. Sr. Presidente..... que se subaste únicamente la piedra

D. Fran.º Garcia..... D

D. Manuel Gibert..... D

D. José Batlle..... D

D. José de Oca..... D

D. Antonio Cort..... D

D. Fran.º Colasu..... que se subaste toda la obra.

En consecuencia quedó acordada la subasta de la piedra, bajo la condi-
cion de que ésta habia de ser del punto de Antagallor, de buena cali-
dad y sólida, que no sea de la que está á la intemperia, ni que se sa-
que de bajo de tierra, y de un término á contento del Director de la obra.

En seguida se propuso por el Sr. Presidente que convenia que se agregase
á la comision de policía al Regidor D. Manuel Gibert; y el otorga-
miento así lo acordó: como igualmente á que quedase encargado
de la obra del paredón por tener particular conocimiento en este
asunto respecto á que en compañía del Sr. D. Fran.º Colasu
habia intervenido para que ayudase á su corte los vecinos del
barrio y limitados.

Y se levantó la sesion de que certifico.

Cyrno

Juan Diez

Gibert

Batlle

Wones

de Oca

Manuel Cort

En la villa de Alcoy dia siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres:
reunidos en las casas consistoriales y saliendo á las once celebrada



V.º.
 Espinos.
 Garcia.
 Gibert.
 Botella.
 Escob.
 Cort.
 Boad.
 Olmos.

ordinaria, los señores D. José Espinos y Candela, Alcalde primero,
 presidente, D. Juan C. Garcia, D. Rafael Gibert, D. José Botella, D.
 José de Sola, D. Antonio Cort, D. Lorenzo Boad y D. Juan C. Olmos
 Regidores, que son la mayor parte de los componentes el Ayuntamiento
 constitucional de esta poblacion, no habiendo concurrido los demás
 concejales por hallarse ausentes unos, otros enfermos y otros legitimamen-
 te ocupados, segun relacion del Consejo de Cabildo, se trató y resolvió
 lo siguiente.

Se leyeron los actos de las sesiones ordinaria del cuartro y extraordinaria del
 día de los consentidos, fueron aprobadas.

La comision de Espinos informó sobre los memoriales que se le presentaron en sesion or-
 dinaria de dos del actual sobre la adopcion que se solicitaba de la expresiva Dofina
 de la Victoria por Juan Llanos y Menta Cuipo y en Tomas Gibert y Cami-
 la Montana, diciendo que se entregase á los primeros; y al Ayuntamiento así
 lo acordó, facultando á la misma comision para la celebracion de la conse-
 guiente E.º.ª. con las formalidades y fianzas necesarias. — Igualmente
 se accedió á la solicitud de Agustín Bernabeu que pedia la adopcion del
 expósito Agustín López, sobre que tambien informó la comision, don-
 do se le facultades para el otorgamiento de la E.º.ª.

Por D. Juan C. Garcia se presentó la relacion de los peonitos Antonio Botella
 y Joaquin Gibert, en que tasaban el valor de la manufacteria, sillera
 y pavimento de las de la bateria de la alisa del fuerte nuevo en dos
 mil reales orn.; y al Ayuntamiento aprobó esta tasacion facultando al
 insinuado D. Juan C. Garcia para la celebracion de la E.º.ª. de retro-
 venta del sitio de la bateria con arreglo á lo pactado en la E.º.ª.
 que recibió D. Rafael Boad en tres de Junio de mil ochocientos trein-
 ta y nueve. — Otorgó asimismo el Ayuntamiento que los dos mil reales
 valor de los materiales y los tres mil ciento cincuenta del valor del solar
 se invirtiesen en la obra del parral en el barrio de S.º. Antonio.

Por el infrascripto Sr. D. se dio cuenta de lo que presentaba el comisionado Sr. Ramon Corrat que lo fue para la conduccion a la Capital y entrega en caja de los soldados de la ultima quinta, en la que aparecia la inversion de los mil reales que recibio con otro objeto, resultando un abono a favor del mismo comisionado de noventa y un reales diez y siete mrs. debiendo cobrarse del comandante de la caja de quintos ochenta y cinco reales y un. por el abono de tres dias a los cuarenta soldados entregados en caja. Se aprobaron las indicadas cuentas, acordandose que se reclamaron los ochenta y cinco reales del comandante de la caja, y que se abonasen al Sr. Ramon Corrat los noventa y un reales diez y siete mrs. de su abance.

Se dio cuenta del siguiente titulo. = La Botica, y en su sueldo nombra la Direccion General de estudios. = Por cuanto D. D. Juan de Escrivá y Ribal, natural de Gerona, Provincia de Valencia, de edad de ochenta y siete años, estatura regular, ojos pardos y pelo castaño, despues de haber recibido en debida forma tener los requisitos prevenidos por las leyes, ha sido examinado y aprobado en la facultad de medicina el dia Trece del mes de la fecha en la Universidad de Medicina y Cirujia de Valencia, por tanto, damos licencia y autorizacion cumplida al expresado D. D. Juan de Escrivá y Ribal para que libeamente y sin incurrir en pena alguna pueda ejercer la citada facultad de medicina en los casos y cosas a ella tocantes y concernientes, en todo el territorio de la Monarquia española en virtud de esta nuestra carta. E de parte de la Botica (g. D. o.) estatutos y reglamentos a todos los Jueces y demas autoridades de cualquier clase y condicion que sean, que no le pongan ni permitan se le ponga impedimento alguno, ni consentan que sobre ello sea molestado ni vejado; antes bien le guarden y hagan guardar todos los honores, gracias, exenciones, privilegios y consideraciones que por las leyes estan concedidas a los licenciados en medicina. Et cuyo fin declaramos que el susodicho, conforme al juramento que ha prestado, tiene la obligacion precisa de usar bien y fidedignamente su profesion; guardar secreto en los casos que lo requieran; asistir gratuitamente a los pobres de solemnidad con el mismo cuidado que a los ricos; despreciar todos los riesgos y contagios cuando le asija la salud, pla-



bles; advertir oportunamente á los que cuiden de los enfermos el peligro de morir en que estos se hallen, por que se les aconseje el arreglo de sus negocios espirituales y temporales; administrar el agua de rosas á los placentes, siempre que sea menester; no aconsejar ni exponer al aborto ni al infanticidio; y observar lo demás que las leyes, ordenes ó prescripciones de los Profesores de Medicina. En virtud de lo cual y habiendo pagado el dho. de medicina anata, hemos mandado expedir el presente título, firmado de nuestras manos, sellado con el sello de esta direccion general, y depositado por el secretario de la misma. Dado en Madrid á veintitres de agosto de mil ochocientos cuarenta y dos. Manuel José Quintana = Pablo Montevino = Juan Liberense = Pedro Juan Guillen, viscancillerio = L. L. L. Tomada razon en el negocio administrativo de haber ratificado este interesado la cantidad de dos mil ochocientos diez y siete reales y tres mrs. por todos los dchos. vinculados á la expedicion de este título. Madrid 31 de agosto de 1842 = Pedro Benavente = Jefe de la Direccion general de estudios = Registrado al folio 130 to del libro correspond. nº 2051 = Título de licenciado en Medicina á favor de D. Juan C. Excoin y Ribal. = Concurrada á la letra con su original, de que el infrascripto secretario certifica. = El otorgamiento enterao del presente título, acordó. i cumplimiento, y que se tuviese al D. Juan C. Excoin y Ribal por tal licenciado en Medicina permitiendo ejercer libremente dcha. facultad y teniendole las consideraciones debidas á su caso.

Se dio cuenta de una cota de lana hecha por Vicente Cayo Carpintero al Ayuntamiento, y este acuerdo se le expidiese la correspond. libranza contra fondos públicos.

Asimismo se acordó se expidiese libranza á favor de Esteban Herrera por varios quintos que tenía vendidos en compra de cordel y peras para la casa de peras y medidas.

Esta comision de Medicina y Cirujia puso una estension de D. Antonio Nolasco

y a Lorenza remunerando el cargo de Escribano de Real Caxa, por que ha-
bia sido nombrado.

Se dio cuenta del informe que la Comision de Hacienda Nacional presentaba
sobre las reclamaciones que se hacian deducido por algunos de los investi-
dos en la lista del tanto mensual; y el Ayuntamiento acordó como
lo proponia la Comision, y que se diese la correspondiente nota para re-
mitirla con oficio al cobrador de contribuciones.

Se levanto la sesion, se que certifico.

Espinosa

Garcia Vicedo

Gibert

Batlle

Abad

Fort

Blanes

Man Anon

En la villa de Soler dia nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres:

- Espinosa*
- Garcia*
- Gibert*
- Batlle*
- de Sals*
- Fort*
- Abad*
- Blanes*

reunidos en las casas consistoriales y saliendo de ellas, celebrando esta sesion
diciembre, previa convocatoria, los Sr. D. José Espinosa y Landeira, Alcalde
de primer voto, Presidente, D. Manuel Garcia, D. Rafael Gibert, D. José
Batlle, D. José de Sals, D. Fort, D. Lorenzo Abad y D. J. Blanes,
Regidores, no habiendo concurrido los demas concejales por
hallarse uno ausente, otros enfermos y otros legitimamente excusados,
segun relacion del Sr. D. de Soler, para formarse, no obstante, una
mayoria, se trato y resolvió lo siguiente.

El Sr. Presidente manifestó que habia recurrido la corporacion para dar
cuenta de un oficio de la Excm. Diputacion Provincial en que se que-
ria que se facilitasen a D. Juan Subercasa Inspector de Cami-
nos, los auxilios de hombres, caballerias y demas que pidiese, aun-
quando fuera con anticipacion; cuyos gastos, llevados de otro
bueno de otro Sr. Inspector, serian abonados a este pueblo en las
cuentas de propios como anticipacion hecha de los fondos destinados



a este objeto. — Leída por mí el impreso del Secretario la citada comunicación el Ayuntamiento acordó su cumplimiento.

El mismo acordó que por parte que el Sr. D. Juan Subercase estaba enterado de los límites que había fijado y debía seguir todavía el expediente que obra en la corte sobre fundación de una cátedra por D. Juan Tomás Sobalbe, que una comisión de Ayuntamiento pidiese á el Sr. Subercase las instrucciones necesarias para poder cumplir cuanto antes las benéficas intenciones del fundador.

Se acordó asimismo que por los Sr. de la Comisión de Instrucción primaria, á los que se agregasen D. Nicolás Borrillo, se informase y propusiese un plan de instrucción para esta villa acomodado á sus necesidades que pueda dividir el pueblo en algunas partes del presupuesto de este ramo: previniendoles que deben enunciar su consistencia en la memoria entrante para poder tener presente en la discusión del Presupuesto para el año venidero.

El Sr. Presidente manifestó que con motivo de la ruina de las dos casas que se habían desplomado en la calle de S. Roberto, debía acordar á la corporación que la parte de policía urbana no se hallaba atendida cual merecía la importancia de este pueblo, y que ello hacía indispensable el que se tomasen medidas para evitar en lo sucesivo la ocurrencia de desgracias que se han tenido que deplorar. Se acordó que la Comisión de Policía suscitada de los dos puntos de Villa revisasen en todo el pueblo aquellas casas que á su entender pudiesen amenazar ruina, denunciando las que efectivamente fuesen ruinosas y acordando un nombre á la corporación las medidas que creyesen oportunas.

El mismo Sr. Presidente manifestó que desde luego pedía que se revisase la casa titulada de la Cruz en la plazuela de la Cruz del cristo, cuya esquina amenazaba ruina, y que por lo tanto pedía que se formase expediente sobre el particular para que procediese á su des-

ribo, se de el amance como pendiente a la calle en aquel punto, rein-
tegrándose al dueño de la dicha casa con arreglo a Justicia. Lo con-
tamiento acordó que fuese servida la indicada casa, y que repor-
tándose relación por la comisión de Obisps y Curios en que constare
lo manifestado por el Sr. Alcalde, se procediere a lo que al mismo
proporia.

Se dio cuenta de un oficio de la Excm. Diputación Provincial en que reque-
ria al Ayuntamiento por no haber entregado éste en caja al quinto
Dn. Calaguer; y en vista de lo que por el Sr. Alcalde se manifiesta
sobre el particular, se acordó que se contentase que Dn. Calaguer
habia sido buscado repetidas veces; y hasta el presente no se le ha-
bia encontrado con motivo de ser letrado y no tener domicilio
fijo; pero se repetirian oportunamente las diligencias en su busca
hasta ser hallado y conducido a la capital para su entrega en caja.
Y se levantó la sesión de que certifico.

Grimo

Josua Vicedo

Batlle

Gibert

Abad
Blanco

Notario

Plus

Dn. Calaguer, abogado de los Reales Tribunales, y Secretario del Ayun-
tamiento constitucional de esta villa de Obispo.

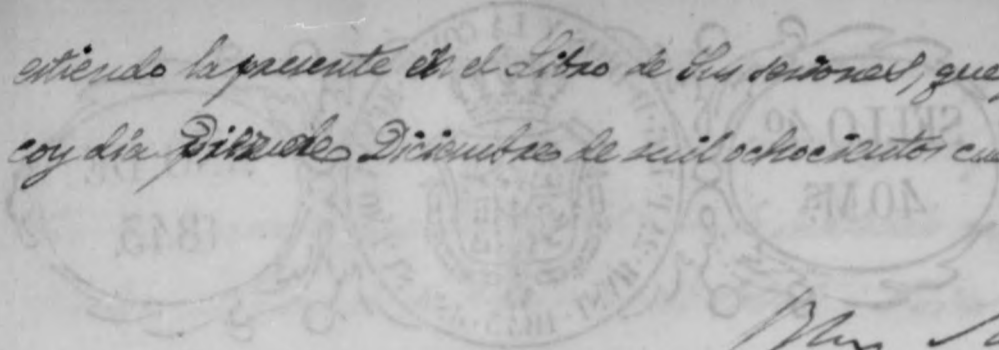
Certifico: Para cumplimiento de lo mandado por el Sr.
Jefe Político en su circular de primero de los corrientes citada en el
esta extraordinaria del día 10 que antecede, se ha constituido en el día
de hoy el Ayuntamiento acompañado de las autoridades civiles, eclesias-
ticas y Militares, de los suplidos de todas ellas y de los indivi-
duos del Clero, en la Colonia Cueroquial donde para mayor determi-
nación de la función se habrán traído a los Patrones del Pueblo



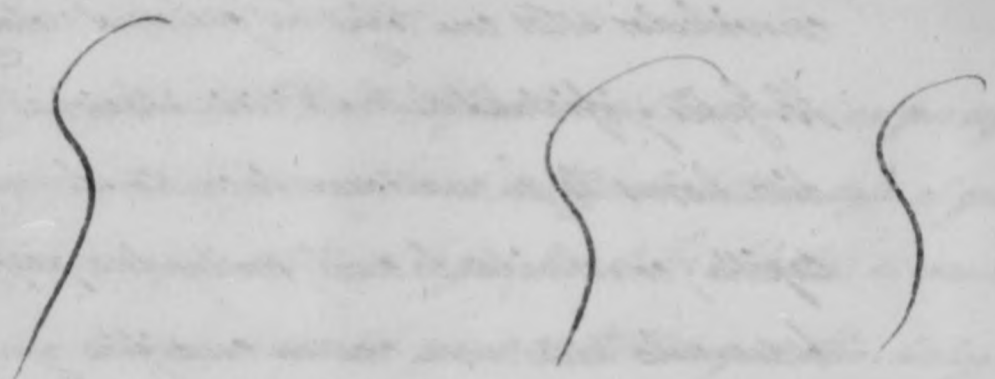
y á los Santos Evangelios de cada uno de los Gremios, habiéndose sido
convocados estos con todos los señores notables de la Poblacion y
D. Jefe y oficiales de la Milicia Nacional; y siendo como fue
diez horas de la mañana se canto el himno a la Virgen y
capilla, concluida la cual, hallándose preparado á la hora del sa-
beramento una mesa con un crucifijo y abierto delante el libro
de los santos evangelios, se llegaron á ella los D. Abades primero
y segundo acompañados del Intendente Secular, y el segundo
Abad de repente se puso primero su mano sobre el
libro de los Evangelios dijo: Durai por Dios y por los Santos E-
vangelios guardar fidelidad á S. M. D. y á la segunda Ley
constitucional de las Españas, declarada mayor de edad por el
cortes del Reino. Y el primer Abad contesto: Si juro; á lo
que dijo el segundo: Si así lo hicierais, Dios os lo exornie; y
si no, os lo demande. En seguida puso el segundo el libro
de juramento en manos del primero, y después los D. de ayun-
tamiento y demás personas señaladas en el artículo primero
de la Ab. con. de veintiseis de Noviembre último; y dirigién-
dose después al pueblo el Sr. Abad Presidente volvió á repe-
tir en alta voz la fórmula del Juramento, á la que concurrió la
numerosa concurrencia. Todo continuó se entonó solemnemente
Te Deum en acción de gracias al Soberano poderoso, y durante
este acto se hicieron disparos según ordenanza por la Com-
pañía de Granaderos de la Milicia Nacional. Por la tarde,
con asistencia de los mismos D. que habian concurrido á la
funcion de la mañana, tuvo lugar la procesion de gracias
que habia anunciado para el día tres de Diciembre; y por la no-
che se disparó en la plaza de la constitucion una cuerda de
fuego concertada por el Gremio de Labradores.

Y para que conste en todo tiempo por acuerdo de los D. de Ayuntamiento

estiendo la presente en el Libro de las sesiones, que firmo en el
cay día de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres.



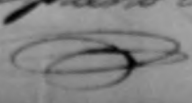
Mun. N.º 1



D. D.
D. G.
Espinos.
García.
Gibert.
Parales.
Cort.
Cebad.
Rancob.
Cruz.

En la villa de Alcoy a los catorce de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres:
firmados en la casa consistorial y sala de sesiones celebrada ordinaria
por los D. D. José Espinos y Caudela, alcaldes primero y segundo, D.
Juan C. García, D. Rafael Gibert, D. José Cortés, D. Esteban Cort
y D. Lorenzo Cebad, Regidores, y los Alcaldes D. Juan C. Rancob y
D. Agustín Cruz, que son la mayor parte de los componentes del ayun-
tamiento constitucional de esta población, no habiendo concurrido
los demás concejales por estar unos ausentes y otros ocupados legiti-
mamente según relación del Contador de cobros, y tanto y a saber lo
siguiente.

Se leyó el acta de la sesión ordinaria del día y la de la extraordinaria de
nueva de los concejales, y fueron aprobadas.
Se dió cuenta de los boletines oficiales numerados mil diez y seis que
dieron enterados y acordaron su cumplimiento. Y en cuanto
en el primero de los dichos viene inserta la declaración de D. P. B. so-
bre el atentado cometido por D. Feliciano de Torregaz en la noche
del veintiocho de Noviembre, se acordó dirigir una expresión a la
Reina y Nuestra Señora felicitándola por la energía que supo
manifestar en sostenimiento de su alto carácter y dignidad.
Acordose asimismo una felicitación al Excmo. Sr. D. Bruner
e Harria e Narvaca por haber librado sin daño de tantas ne-
cesidades como se han puesto contra su vida por los comuni-





por del reposo público.

Se dio cuenta de una certificación que presentaba el C.º. Nacional D. Miguel Trubela del tanto q. importaba la asistencia del clero en las festividades de Iglesia celebradas de cargo del Ayuntamiento en todo este año: se acordó pasar a Secretaría para los efectos consiguientes.

Se dio cuenta de un título de oficio presentado por D. Fran.º María Botella de esta vecindad: se acordó que se copie certificada en las actas de Ayuntamiento, y se tuviese por tal oficio a dicho D. Fran.º María permitiéndole ejercer libremente su facultad y que se le diese las consideraciones debidas a la misma.

Se dio cuenta de un memorial de D. Juan en que solicitaba que se le atendiera dándole a trabajar la casa de carpentería que se dispusiere al Ayuntamiento, y este acuerdo se tuvo presente esta solicitud.

La comisión de Policía pasó un memorial de D. Juan en q. solicitaba la continuación del arriendo del local que está ocupado como oficina del Ayuntamiento, por que la ha. infome al Ayuntamiento sobre el tanto de renta anual que puede valer dicho local.

Passaron a Secretaría dos cartas de pago, una de siete mil seiscientos sesenta reales que remitía D. Antonio Pérez Comarante de la contribución de paja de este año q. había sido confesada por los billetes del Tesoro de la serie 18; y otra sobre la misma contribución del pajar y vellon cuatro mil trescientos noventa, ratificada por D. Enrique Catalani.

La comisión de Policía Nacional pasó un memorial de D. Santiago Satrau renunciando el cargo de capitán de la 6.ª comp.ª de fusileros.

La comisión de Policía Nacional dio cuenta al Ayuntamiento de haberse verificado las elecciones de capitán de la 1.ª y 2.ª compañías de fusileros en favor de D. Camilo Cabana y D. Camilo

111
Fonellas, Teniente que era de la misma segunda compañía, y en reempla-
zo de la vacante de éste, quedó elegido D. Lorenzo Pastor y otros cinco
subtenientes que era de la propia, y para esta vacante fué elegido D.
Erasmio Cort. Fué anterior la expedición, y acordó se les expedie-
sen los nombramientos, pasando al Sr. Comandante del Batallón, pa-
ra su reconocimiento en el futuro.

Se admitió la renuncia de oficial de artillería presentada por D. Antonio
Moro en vista de los consuetos.

Conforme al Ayuntamiento, con el pasar de la comisión de el R. E. Nacional
no acudió a la renuncia que tenía presentada D. José Pastor sub-
teniente de Granaderos.

Se dicha comisión de el R. E. Nacional pasaron para sustituir las re-
misiones presentadas por Sr. Esteban, Casimiro Carbajal, Esteban
Lombas, Sr. Indio y Erasmio Cort, acerca de la cuota mensual que
se les ha designado por no prestar el servicio en las filas.

Se dió cuenta del siguiente informe. = La comisión nombrada por el au-
tor de nuevo de los consuetos para informar y proponer a la mayor
brevedad un plan de instrucción primaria que, siendo consecu-
do a las necesidades del pueblo, pueda aliviar en alguna parte el pre-
supuesto de este ramo, se ha ocupado con la atención que requiere
este asunto en la discusión y acuerdo de los medios de satisfacer los
desos de la expedición. Graves dificultades se hubieron encontradas
para en un breve plazo tomar conocimiento de antecedentes y for-
mular inmediatamente un pensamiento que mereciera grata
acogida en el ánimo de V. E. pero ha encontrado por fortuna, haber
for adelantados por la comisión de instrucción primaria, que por
informe de D. José Esteban Cort, alumno que fué por este pueblo en
la escuela normal de la corte, y que por sus particulares conocimientos
en el ramo se hallaba en el caso de conocer mejor que otro alguno el es-
tado de las escuelas, y que éstas no cumplían el pensamiento
que se proponía el Ayuntamiento al dotarlas con las pluri-
des que aparece en el presupuesto. No será ello culpa de los ma-
estros; falta, si, de discípulos a quienes pudieran enseñarse los ma-
nos considerados como superiores. = La comisión ha convenido



por los antecedentes repetidos en que todas las escuelas de esta villa deben considerarse como de igual clase, porque en todas ellas se enseñan las materias que el artículo cuatro de la ley de veintinueve de Julio de mil ochocientos treinta y ocho señala para la instrucción primaria elemental, pues no debe formarse alguna que otro discípulo aventaja-justo a quien se den mayores conocimientos. = Por convenio unánime en que resultando de los antecedentes que obran en secretaría, que es insignificante el número de niños absolutamente pobres, pues ni siquiera llegan a una vigésima parte de los alumnos, las rebajas de dep-ento, aun reducidas las que al ir conjuntamente tenía señaladas para los maestros de primera clase, ó sea al maximum de dos reales vellón mensuales, producen un aumento de dotación bastante considerable para que pueda disminuirse la asignación que se como sueldo fijo, quedando no obstante una decente dotación para que los maestros puedan vivir con el decoro y comodidades que deben concederse a quien se halla dedicado al importante ramo de la educación de la juventud. = La enseñanza de los párvulos, ó sea la conservación de las casas de niños creadas por el celo filantrópico de la sociedad para propagar y mejorar la educación del pueblo, no ha pasado menos de llamar la atención de la comisión, pues los niños de menos de seis años no pueden asistir según la ley á las escuelas de instrucción primaria y si des-ven de asistir las de párvulos, como por desgracia padecían antes por falta de fondos en la sociedad para intentar se venían abandonados muchos niños que hasta puede decirse es una obligación en este pueblo el tenerlos recogidos en una casa de este instituto sus padres se hallan dedicados al trabajo. Para dotación de una escuela de esta clase ha creído la comisión que podrá destinarse el tanto asignado en presupuesto para las escuelas rurales que según informes tomados por la comisión encuentran al presente dificultades para su planta. = La falta de formalidad

con que al presente se reciben los niños en las escuelas, ha llama-
do tambien altamente la atencion de la comision, y por ello
se ha creydo á proponer las formalidades que deben preceder por
ra la admision de un niño en las escuelas; formalidades ensayadas
con buen éxito en las escuelas de párvulos. = Por ello entiendo la
comision acordado á esta villa el siguiente

Plan provisional de instruccion pública.

Artículo 1.º... Las cinco escuelas que en la actualidad se pagan de los fondos de
Propios se consideraran como primarias elementales, asignandose
á cada maestro la dotacion de tres mil reales vellon anuales; pres-
tandole para precisir de los Niños que no sean absolutamente po-
bres hasta cuatro reales mensuales como maximum de retri-
bucion.

Art. 2.º... No se admitira en estas escuelas ningun niño menor de seis años
ni mayor de trece, segun se previene en el Reglamento de escuelas, ar-
tículo doce, capítulo tercero.

Art. 3.º... Para recibirse los alumnos en cada una de las escuelas será requi-
sito indispensable el presentar un memorial en que se expresen
los nombres del niño y de sus padres ó encargados; el oficio de esta-
bidacion en que viven; dia, mes y año en que nació aquel, y la
retribucion que ofrece para entrar en la escuela. Estos memoria-
les serán vistos por el inspector que nombra la comision de Instruc-
cion primaria despues de haber oido al maestro.

Art. 4.º... Los libros de asignatura se procurará sean unos mismos en to-
das las escuelas.

Art. 5.º... El reglamento y organizacion de la escuela ó escuelas superiores
que se establezcan en este pueblo se formará cuando aquellas que-
dan tener lugar.

Art. 6.º... Se creará de los fondos públicos una escuela de párvulos con
la dotacion para sueldo de maestro y otros de cuatro mil
reales vellon. Regirá en ella el Reglamento que tiene aprobado
de la Sociedad para propagar y mejorar la educacion del pueblo
con las modificaciones que acordare el Ayuntamiento.

Art. 7.º... La inspeccion de esta escuela estará á cargo de la misma co-



misión de Instrucción primaria. = El Ayuntamiento sin em-
 bargo resolverá lo que tenga por conveniente. = el día 13 Dicie-
 mbre 1845 = José Espino y Candelas = José Francis = Greg. del
 Rio = José Battler = Vicente Molto y Morales = José Gilbert = off-
 ciales e Honorarios = Pedro Marcelo = Celso Molto. = Entendido el
 Ayuntamiento del presente insinuado, acordó su aprobación, con
 la adición de facultar a los maestros que sueten a algunos alu-
 pupilos con pertenecientes a instrucción superior, reduciendo cobras
 de estos únicamente hasta diez reales mensuales, como maximum
 de percepción.

Quedo mandado al Domingo director de los colegios para la discus-
 sion pública del presupuesto municipal para el año que viene
 con el fin de que se haya saber al pueblo por tanto y efecto.
 Y se levantó la sesión, de que certifico.

Lyra
 Jacinto Vicedo
 Battler

Gilbert

Madoz

Molto

Marcelo

Perez

M. A. M. A.

D. Celso Molto, delegado de los tribunales oracionales y Secretario del Ayunta-
 miento Constitucional de esta villa de el Rey.

Certifico: que al tenor literal del título presentado a di-
 cha corporacion por D. Francisco Maria y Cortela, es como expre-
 El Ministro de la Gobernacion de la República. = Habiendo accedi-
 do en virtud de la Real C. de Maria y Cortela natural de

D. D. de Alicante, de treinta años de edad, en una regular
 ojer parados como monaco, que reúne los requisitos que la legislación
 actual exige para obtener el título de Médico y Físico con
 su suficiencia ante la Universidad de Medicina y Cirujía de Val-
 lencia en el día diez del actual, se ordena al Gobierno Provin-
 cial, en nombre de S. M. la Reina, que este título en su favor
 prorogue pueda ejercer la profesión como tal Médico en los Termi-
 nos que previenen las leyes y reglamentos. Dado en Madrid a
 veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y seis.
 Fernando Sabalero = Lete vía el Ministerio de la Gobernación de la
 Península. = Regit. al fol. 4 del lib. concip. num. 207. = Título
 de Médico a favor de D. Francisco María y Rosella. = S. D.
 1.ª Formada razón en la contaduría de la Junta de centralización de
 los fondos propios de los establecimientos de Instrucción pública, de
 haber satisfecho este interesado los 200. reales por reglamento
 a la expedición de este título. Madrid 27 de Setiembre de 1846.
 = Pedro Viqueo =

concuerda a la letra con su original que he devuelto a D. Francisco María y
 Rosella, y que me refiero. = Encumplido se lo acordado por el Con-
 sejo en el acta que precede lo firmo en Valen. a cargo de D. D. de
 mil ochocientos cuarenta y seis.

Mun. N.º 1

- Expinos.
- García.
- Gibert.
- Castell.
- Alberd.
- Blanca.
- Barcelo.
- Perer.

630

En la villa de Obley día diez y siete de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y
 seis: presentada concurren al público con la anticipación de que se
 con arreglo al artículo treinta y uno de la ley de 20 de Febrero de mil
 ochocientos veintitres, reunidos en las salas capitulares a quince abor-
 ta los S. D. D. D. Expinos y Canales, Alcalde primero, D. D. D.
 Murcha, D. Manuel Gibert, D. José Castell, D. Juanes Vidal y D. D.
 Blanca, Regidores, y los Jueces D. Juanes Ferrer y D. Juanes
 Perer, que son la mayor parte de los que componen el Ayuntamiento
 constitucional de esta población, no habiendo concurrido los señores
 concejales no obstante la citación previa por estar ausentes y
 otros legitimamente excusados, según relación del Excmo. de Obley.



se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó: que en cumplimiento de lo prevenido por el artículo treinta de la ley de tres de febrero de mil ochocientos cuarenta y tres, e interea en el caso de formar el Presupuesto Municipal de ingresos y de gastos para el año proximo venidero, y enterados los Sr. Concejales, acordaron: que desde luego se proceda a la formación teniendo presente la orden circular de cinco de febrero de mil ochocientos cuarenta y uno, en que se previene que tanto los productos de propios y arbitrarios como los de otra cualquiera pertenencia del común, figuren en su totalidad entre las partidas de ingresos, y las contribuciones, censos y demás atenciones que gravitan sobre las fincas comprendidas en los productos, se consideren en el primer puesto de obligaciones, y que en el caso de no alcanzar los rentas y productos de propios y arbitrarios a cubrir todas las atenciones públicas, se propongan a la Diputación Provincial los nuevos arbitrios que se conyuguen menos gravosos al vecindario, con oposición del arbitrio prudencial de sus rendimientos, o bien se adopte el medio de hacer una repartición ó repartimiento vecinal hasta en la cantidad que baste para cubrir el deficit que hubiere.

otoño 1843.

Provincia de Alicante

Villa de Alcoy.

Presupuesto

de ingresos y gastos municipales que al siguiente artículo constitucional de esta población remite a la Il.ª Diputación Provincial para su aprobación correspondiente al año proximo venidero.

Ingresos.

N.º 1.º

Producto de las fincas de propios

Por el arriendo del caserón del Gallo, Harquís y un arado vellon.....

3.001.

651

Suma anterior

Por el del obisprudiu viejo, mil ochocientos	3.001	
Por el de la casa antigua de pesos, mil cuatrocientos cuarenta	1.809	
Por el de un sitio en la lonja a favor de Juan Clemente, mil ochocientos cuarenta y siete	1.440	
Por el de otro sitio D. a favor de Manuel Ponce, setecientos treinta y dos	1.647	
Por el de otro D. a favor de José Clemente, mil noventa y ocho	732	
Por el de otro D. a favor de Nicolás Canali, mil noventa y ocho	1.098	
Por el de otro D. a favor de Roque Casado, dos mil novecientos veinte	1.098	
Por el de otro D. a favor de Estanislao Cases, mil noventa y ocho	2.920	
Por el de otro D. a favor de Juan López, mil ochocientos treinta	1.098	
Por el de otro D. a favor de Estanislao Cases, mil quinientos	1.830	
Por el de otro D. a favor de Estanislao Cases, novecientos treinta y cuatro con sesenta y seis mrs.	1.500	
Por el de otro D. a favor de Sr. Bulio, novecientos treinta y seis	974	20
Por el de las casas en el ex-convento de S. Agustín, numeras 28 y 29, cuatro mil cuarenta y seis reales con diez y seis mrs.	366	
Por el de una D. num. 20, mil ochenta y seis	4.046	16
Por el de otra D. num. 21, mil ochenta	1.080	
Por el de otra D. num. 22, mil ochenta	1.080	
Por el de otra D. num. 23, mil novecientos treinta y cuatro con sesenta mrs.	1.274	4
Por el de otra D. num. 24, novecientos reales	900	
Por el de otra D. num. 25, mil trescientos veinte	1.390	
Por el de otra D. num. 26, mil novecientos noventa y dos con diez y siete mrs.	1.992	17
Por el de otra D. num. 27, setecientos cuarenta y seis reales, veinte y ocho mrs.	746	28
Por el de otra D. num. 28, mil cuatrocientos noventa y seis con diez y seis	1.496	16
Por el de otra D. num. 29, mil novecientos cuarenta y ocho con ocho	1.948	8

Suma y fine

35.389 7

132



Suma anterior	35.389	9
Por el de extra en la plaza de S. Brando, que sirve de Estanco, noventa y dos con diez y siete	212	17
Por el de extra en el ex-comercio de S. Brando, que sirve de Estanco, noventa	200	
Por el de extra de, trescientos veinte	360	
Total de Cargas	37.561	26

N.º 2.

Producto de los Arbitrios.

Por el aumento de varios arbitrios, por ciento: cuarenta mil reales.	240.000	
Por el de cuatro mrs. por cada banchilla de grano que se vende en el Estanco, excepto la cebada que solo pagará dos; cincuenta mil y diez reales	25.010	
Por el de dos reales por cada arroba de vino que se consume en esta villa, tres mil ochocientos	3.028	
Por el de los Cens y Alcabalas que se entregan para el mercado de esta villa, diez y seis mil y cinco reales	16.005	
Por el de las Alcabalas de aceite, cuatro mil quinientos diez	4.510	
Por el del Censo comun, cuatro mil	4.000	
Por el de los quinos, por cada cubito o canchero que se mata en la villa de Mayo y Junio, se proporcione mil ochocientos	1.700	
Total de arbitrios	314.253	

Consumos del presupuesto de ingresos.

Por Cargas	37.561	26
Por arbitrios	314.253	
Total de ingresos.	351.814	26

Partes.

N.º 1.º

Reales.

Para la dotacion del Secretario de Ayuntamiento oficial de la



secretaria y otro encargado del Registro civil, se piden por un diez mil reales.	10.000
Para la de dos porteros de cabildo tres mil	3.000
Para la de tres estaguacines para el servicio del Ayuntamiento y de los Sr. Alcaldes, cuatro mil trescientos ochenta	4.380
Para la de un Organero, setecientos cincuenta	750
Para la del Director del Colej, quinientos.	500
Para la del Sr. del almotacon, mil quinientos.	1.500
Para la de tres Guardianes de Monte para la custodia y conserva- cion de los que pertenecen al comun de este villa, tres mil	3.000
Para la de un cirujano de guardia a asistencia en el Hospital, cir- culos y Beneficencia, mil quinientos	1.500
Para la de D. Antonio Escame, Medico del Hospital, circoj y be- neficencia, cuatro mil.	4.000
Para la de tres Medicos Titulares, con obligacion de asistir a la casa de Honrridad, y Hospital, circoles y Beneficencia en au- sencia y enfermerias del Dr. D. Antonio Escame, cua- tro mil quinientos.	4.500
Para la de cirujano titular, mil doscientos	1.200
Para la del Sepulturero trescientos	300
Para la del Guardiano de la Plaza y presos publicos, dos mil ciento ochenta.	2.180
Para el sostenimiento y dotacion de la Guardia municipal de ve- neros y aludores, cuyo presupuesto fué aprobado por la Exma. Diputacion Provincial en 24 Febrero 1881, hecha deduccion de la parte con que contribuye la Exma. ca de Sanos, quinientos mil doscientos ochenta	26.280
Y p. ^a la dotacion de Semeos comunales, tres mil	3.000
	Total de Gastos.
	65.100

N.º 2.
Entencion publica.

Para sueldo de un maestro y una maestra de una escuela de pauvros y de un portero p. ^a la misma cuatro mil 5.	4.000
	Suma y sigue
	4.000



Suma anterior	4.000
Para dotacion de cinco maestros de instruccion primaria elemental, quince mil	15.000
Para la de una maestra de otras de primera clase, mil quinientos	1.500
Para la de un D. de segunda clase, mil quinientos	1.500
Para la de un maestro de Gramatica latina, tres mil	3.000
Para conservacion de todas las escuelas y para lo demas que se previene en la ley de 21 de Julio del 839, tres mil	3.000
Total de Instruccion pub.	28.000

N.º 3.

Asignaciones.

Para la del presupuesto provincial, para el año 1844, siete mil seiscientos, sesenta y cuatro reales	7.664
Para la inscripcion a la Gaceta de Madrid en el referido año, trescientos sesenta	360
Para D. al Boletín oficial de la Provincia en otro año, ochenta	80
Para D. al Boletín de Instruccion publica en el propio año, veinticuatro	24
Para el reintegro de la obra de los pasadones, tres mil	3.000
Para sostenimiento del Hospital civil de esta villa, cuatro mil	4.000
Para atender al pago de las rentas y otros de los Excmos. con la asignacion para embalsamamiento de los mismos, doce mil	12.000
Total de asignaciones	35.128

N.º 4.

Contas.

Para pago de la pension de uno de capital 307.036 rs. sobre los conventos de S. Augustin y S. Fran.º a favor de la caja de bielas e Nacional y por un D. de Mayo 1844; con

<p>treinta y seis mil ciento cincuenta y un r. dos mrs. ---</p> <p>Para el de otro de capital de 25.000 libras a favor de Don Joaquin Maria Bonas como marido de D.^a Joaqui- na Gilbert y Henares, cuenta por extra. ante Pedro Lora en 11 Dize. 1654, cuya pensión anual es de once mil doscientos noventa y cuatro r. cuatro mrs. ---</p>	24.151
<p>Para el de otro, capital de mil libras, que se responde y paga a D. Juan^o e Merita de esta ciudad con redito anual del dos por ciento, que importa la suma de trescientos un reales seis mrs. ---</p>	11.294
<p>Para el de otro, capital de ochocientos libras, siete sueldos y cua- tro dineros, que se responde y paga a D.^a Juana y D.^a Juana Simpos con pensión anual de doscientos cin- cuenta y ocho reales doce mrs. ---</p>	307
<p>Para el de otro a favor del Real patrimonio sobre las canonicas de esta villa, con pensión anual de cuatrocientos no- venta y cuatro reales doce mrs. ---</p>	298
<p>Para el de otro a favor de las monjas claustrales de Santa, ca- pital de 520 libras, redito al cinco por ciento en can- tidad de trescientos noventa y un reales diecisiete mrs. ---</p>	494
<p>Para el de otro de capital de 5.085 libras a favor de las obras pias, redito al dos por ciento en cantidad de mil quin- cientos treinta y un reales once mrs. ---</p>	291
<p>Para el de otro de capital de 6.329 libras a favor de los here- deros de la Marquesa de Solman, redito al dos por ciento en cantidad de mil novecientos seis r. dos mrs. ---</p>	1.551
<p>Para el de otro de mil libras en favor de D. Pedro Estana, re- dito al dos por ciento en cantidad de trescientos un reales seis mrs. ---</p>	1.906
<p>Y para el de otro de capital de trescientas libras en favor de las monjas de Magdalena de Valencia, redito al dos por ciento en cantidad de noventa r. seis mrs. ---</p>	301
<p style="text-align: right;">Total de censos ---</p>	40.719

N.º 5.



Atterables.

Para gastos de Secretaría incluido el papel del libro cuartito y del oficio, cuatro mil reales -----	4.000	
Para Pag. de la quinta anual, cinco mil -----	5.000	
Para los de impresiones, mil -----	1.000	
Para la correspondencia oficial, dos mil -----	2.000	
Para los de conduccion de presos, tres mil -----	3.000	
Para socorro de presos pobres y salario del estorido de la carcel, ca- tence mil -----	14.000	
Para sostenimiento del equipo y armamento de la guardia municipal, incluido el gasto de aceite de las faroles de los des- nos, dos mil seiscientos -----	2.600	
Para composicion de calles y caminos, diecisiete mil -----	17.000	
Para los gastos de conservacion de las fuentes publicas, dos mil -----	2.000	
Para conservacion de las fincas de las fincas de Propios, mil -----	1.000	
Para constancia de un nuevo acueducto para las aguas de las fuentes publicas, diez mil -----	10.000	
Para continuar y conservar las obras de la Herieta, diez mil -----	10.000	
Para construccion de un paredon en las ruinas del barrio de San Anton de este poblado, seis mil -----	6.000	
Para atender a los gastos ordinarios de la ciudad, mil -----	1.000	
Para atender al pago de premios a los matadores de animales muertos, segun la circular de tres de febrero de este año, mil -----	1.000	
Por el cinco por ciento sobre los productos de arbitrios, quince mil seiscientos doce reales veinticuatro ms. -----	15.712	24
Por el veinte por ciento sobre los productos de Propios, siete mil quingientos doce reales ocho ms. -----	7.512	8
Por el veinte por ciento del presupuesto para la carniceria, cincuen- ta y nueve mil seiscientos y un reales diez y siete ms. -----	59.071	16
<i>Suma y sigue</i>	161.896	14 637

	Suma anterior	161.896	14
Por el quince al millar de las cantidades que han de ingresar en poder del Depositario de Propios, cinco mil doscientos setenta y siete reales seis mrs. -----			
		5.277	6

	Total de alterables	167.173	20
--	---------------------	---------	----

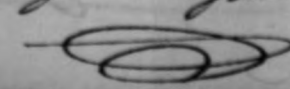
Resumen del Presupuesto de Gastos

Por sueldos -----	66.100	
Por Instruccion pública -----	28.000	
Por asignaciones -----	83.128	
Por Cursos -----	40.719	14
Por alterables -----	167.173	20
	Total de gastos	385.121

Resumen general.

Presupuesto de Ingresos -----	351.814	26
Presupuesto de Gastos -----	385.121	
	Deficit	33.306

Todo continuo y el Secretario le por disposicion del Señor Presidente el Presupuesto Municipal que antecede, y en seguida manifestó al Sr. que resultando un deficit de treinta y tres mil trescientos seis reales seis mrs., sin los cuales no es posible atender á todas las necesidades del comun, era indispensable que el Ayuntamiento conferencias y resolviese sobre la necesidad ó conveniencia de cubrir el expuesto deficit; y en vista de esta manifestacion el Ayuntamiento despues de haber discutido detenidamente sobre el particular, acordó: Que el deficit que resulta en el Presupuesto de treinta y tres mil trescientos seis reales seis mrs., se considere como parte de los cincuenta y nueve mil setenta y un reales diez y seis mrs. que van señalados por el veinte por ciento del Presupuesto para la capataza, repartiendose entre todos los vecinos del pueblo cuando se ha de hacer efectivo el contingente señalado por este concepto; y que sunda copia y unida al expediente formando auto razon, se pase á los Sr. Alcaldes para que por escrito expongan su dictamen acerca del Presupuesto formado y de los medios que el Ayuntamiento propone para cubrirlos.





remitiéndose después á la Exma. Diputación Provincial para su aprobación si la merecise.

Se leyó una exposición que se habia redactado para elevarla al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península en solicitud de la correspondiente facultad para poner en planta la fundacion de una cátedra de Matemáticas y Química con arreglo á la última voluntad de D. Fran.^{co} Tomas Gualbes; cuyo tenor literal es el siguiente:— " Exmo. Sr.— El Ayuntamiento de la villa de Alcañices en la provincia de Salamanca, y la Junta de Gobierno de la Fábrica de paños de la misma, á V. E. con el debido respeto exponen: Que D. Fran.^{co} Tomas Gualbes vecino que fué de esta villa, en su testamento que otorgó en la villa y corte de Madrid por ante D. Manuel Mateu en 17 Junio 1838, legó la cantidad de 7.300 r.^{os} anuales para dotacion de una cátedra de Matemáticas y Química que debia establecerse en este pueblo con arreglo á las cláusulas que tuvo á bien prevenir en su citado testamento. Ocurrida que fué su muerte procedieron sus herederos á la práctica de las diligencias que se creyeron del caso para que tuviera cumplido efecto la voluntad del testador, y segun informe que han dado á este Ayuntamiento venia el retardo en concederse por el Gobierno de S. M. la licencia necesaria por haberse creído insuficiente la dotacion señalada.— Desde luego se ha ocupado el Ayuntamiento en el examen de los medios para poder acudir á salvar el inconveniente que se propone, y habiendo, á su parecer, logrado superarlo en un todo, se atreve á elevar á V. E. la proposicion de los recursos con que de seguro se puede contar para el establecimiento de la cátedra de Matemáticas y Química.— Consiste el 1.^o en que, segun la certificacion que se acompaña, la corporacion de Fábrica de paños de esta villa, cuya Junta de Gobierno comparece en este escrito, en Junta General de S. P. Fabricantes celebrada en 24 de Febrero último acordó por unanimidad de

[Handwritten flourish]

var á efecto la promesa que S. M. ha hecho de facilitar el local su-
ficiente para la habitacion del Profesor, como igualmente el que
se requiera para la enseñanza, en el edificio del establecimiento
científico-artístico que estuvo á cargo del distinguido Profesor
D. Juan Subercase: ademas, los libros y aparatos que quedan a-
provechar para el intento procedentes del citado establecimiento; y
ultimamente un donativo extensivo por ahora á diez mil reales
vñ. por una sola vez, y con destino á cubrir los primeros gas-
tos indispensables en el arreglo de cueres y demas que se requieren.
— Sierra de todo esto hubiera querido á lo juntamente ha-
ber podido señalar en su presupuesto anual una canti-
dad, por módica que hubiese sido, para aumento de la do-
tacion del Profesor; empero los muchos gastos que gravi-
tan sobre los propios y arbitrarios del pueblo han impo-
sibilitado la realizacion de este buen deseo: mas ello no
obstante, puesto que se trata de una instruccion de uti-
lidad para quien la recibe, los exponentes creen justo que se
cargue con el nombre de derecho de matricula un tanto
á cada uno de los alumnos, y que este sirva para aumen-
to de dotacion de la escuela. — Resulta de todo que fi-
gurando unicamente por la casa que se da al Profesor dos
mil reales vñ. anuales, y suponiendo que el derecho de
matricula, que los exponentes se atreven á marcar en de-
venta reales vellon anuales por cada discípulo, siendo estos
en numero de treinta, produce mil ochocientos reales, que
con los dos mil de la habitacion y los siete mil trescientos
de la fundacion, producen un total de once mil y cien rea-
les vñ. lo cual es un asignado nada mezquino para po-
der vivir con el decoro que corresponde á un facultativo
de la categoría que se requiere para que produzca el debido
fruto la enseñanza. — Por todas estas consideraciones = Supli-
con á S. M. se sirva conceder el oportuno permiso y facultad
para poner en ejecucion desde luego en esta villa de Alborg
el establecimiento de una cátedra de Matemáticas y Física.



ca con arreglo á la fundacion de D. Fran^{co} Tomas Galbes, aprovechandose ademas los recursos que se proponen en el presente escrito, y ello será gracia y singular favor que nunca podran agradecer cumplidamente los exponents por el beneficio que debe reportar este pueblo comerciante y febril."

Y enterados los S^{rs}. concejales aprobaron la precinta exposicion resolviendo su remision al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula. — Y se levantó la sesion de que certifico.

Espinosa

Jarvia Viedo

Gibert

Battles

Blanes

Abad

Blanes

Perez

Man Abad

En la villa de Tolosa dia veintiocho Diciembre de mil ochocientos cuarenta

P. P.

- Espinosa*
- Jarvia*
- Gibert*
- Battles*
- Blanes*
- Abad*
- Blanes*
- Perez*

y tres: reunidos en las casas consistoriales y salon de sesiones, celebrandola ordinaria, los S^{rs}. D. José Espinosa y Candela, Alcalde primero, Presidente, D. Fran^{co} Jarvia, D. Manuel Gibert, D. José Battles, D. José Blanes, D. Pedro Cort, D. Lorenzo Abad y D. Fran^{co} Blanes, Regidores, y los Auditores D. Fran^{co} Blanes y D. Augustin Perez, que son la mayor parte de los componentes del Ayuntamiento constitucional de esta poblacion se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

Se dió cuenta de los boletines oficiales numeros 1.012, 1.013, 1.014 y 1.015; quedaron enterados y acordaron su cumplimiento.



Se dió cuenta de la presentada por D. José Branchat y Alfonso de honorarios que se le adeudaban por dos pedimentos en los autos de la Testamentaria de D. Joaquín Sácer reclamando cierto legado; y se acordó se le expidiese el oportuno libramiento de la cantidad de 118 r. 8 m. 8.^{va} los cuales debían reintegrarse á fondos públicos del importe de dicho legado cuando se hiciese efectivo su cobro.

Se dió cuenta de otra presentada por José Alonso Poppe de trabajo en la reconposicion del alumbrado público, y se acordó que fuese revisada por la comision de cuentas.

A la misma comision pasó otra cuenta de cera fabricada para el Ayuntamiento por Fran.^{co} Soler.

Se leyó un oficio de D. Pablo Montesino Director de la escuela especial de Madrid en que demandaba la cantidad de 1300 r. 6.^{va} que se adeudaban al establecimiento por la estancia del alumno D. José Maria Rey; y el Ayuntamiento acordó se contestase á dicho Sr. que la cantidad reclamada sería satisfecha así que se presentase el oportuno recibo para resguardo de esta Municipalidad.

A la comision de policía pasó un memorial de José Lorenzo y Julian en solicitud de cierto fuente.

A la comision de Milicia Nacional pasaron dos memoriales, uno de D. Angel N. Lapaña y otro de D. Fran.^{co} Xavier Gibert, en que renunciaban los cargos de capitanes, el primero de la compañía de Artillería, y el segundo de la 3.^a de Fusilería.

Se leyó el informe que la comision de Milicia Nacional presentaba sobre la renuncia de D. Santiago Antone; y el Ayuntamiento acordó que no obstante lo expuesto por la comision, no debía accederse á la solicitud del interesado.

Se dió cuenta de tres oficios de la Guern. Diputacion Provincial en que prevenia se hiciese saber á Joseph Julia, José Mira y José Juan que se presentasen en la capital por haber desentado sus substitutos. El Ayuntamiento acordó el cumplimiento de lo prevenido en los indicados oficios.

Se dió cuenta de la aprobacion que habia recurido á los expedientes de remates y del presupuesto municipal para 1844, y del oficio



en que se pedían los expedientes de arriendo de los puestos de la lonja, Almudín viejo y casa antigua de pesos. Se acordó guardaren en secretaría los expedientes aprobados para los usos consiguientes; y en cuanto á los que se reclamaban, que se contestase á S. E. que los puestos de lonja, así como el Almudín viejo, estaban ya arrendados de algunos años y que no se había hecho variación en ellos porque los arrendatarios se consideraban como inquilinos que no tienen limitado el tiempo del arriendo; y que la casa antigua de pesos se arrendó por el Ayuntamiento primitivo de 1843.

A la secretaría pasó una carta de D. Antonio Perez Canavate en que acusaba el recibo de 4.517 r. v. y de haber pagado una carta orn. de 4390 por carta de pago equivalente dejada á este Ayuntamiento por D. Enrique Catalani.

El infrascripto Secretario manifestó que, según constaba en secretaría, se estaba debiendo á algunos S. E. de la Junta directiva de la sociedad para propagar y mejorar la educación del pueblo la cantidad de 3500 r. v. que tuvieron á bien anticipar para la obra de la segunda escuela de párvulos, y que deben ser reintegrados del tanto señalado para este concepto en el presupuesto municipal del corriente año. El Ayuntamiento acordó se expediese libramiento para pago de esta cantidad.

Acordó así mismo se expediese libramiento para pago de 2700 r. v. importe del retrato de S. E. inclusos á marcos.

Se acordó igualmente el que se remitiese á la Superioridad una copia duplicada de las ordenanzas de Tabla para la aprobación del Sr. Jefe Político.

Se dió cuenta de un memorial del arrendatario de los arbitrios que comprende el titulado Manifiesto, en que por varias razones pedía rebaja del tanto de la última entrega de este año; y el Ayuntamiento no dió lugar á esta solicitud en virtud de lo dis-

D

643

puerto terminantemente en la circular de 14 Julio 1836 en que se previene que por ningún motivo ni razón se pueda pedir rebaja del arriendo.

Con el objeto de regularizar la administración del importante ramo de Beneficencia, se acordó que para la sesion inmediata viniesen dispuestos todos los S.^{os} concejales á tratar y resolver lo mas conveniente sobre dicho ramo con arreglo á sus ordenes y disposiciones vijentes.

Para averiguar si podria aliviarse en algun tanto la odiosa contribucion que pagan los que no prestan el servicio de espiliacion Nacional, se acordó que la Comision de espiliacion presentase á la mayor brevedad un presupuesto del gasto anual de este ramo, á fin de que esta contribucion no pesase mas que en lo absolutamente preciso.

En el Señor Alcalde se manifestó que con motivo de haber llegado á sus manos un escrito de D. Feliciano Chiralles en el que se declaraba enemigo de la actual situacion, se habia separado de su destino, sin perjuicio de lo que resolviese la autoridad competente sobre el particular. — El Ayuntamiento en vista de ello, y de que la escuela que desempeñaba el indicado D. Feliciano Chiralles no gozaba del mejor concepto publico, siendo muy reducido el numero de alumnos que asistian á ella; considerando suficientes las cuatro escuelas que restan de instruccion primaria elemental, y que esta vacante podia proporcionar el establecimiento de una escuela de instruccion primaria superior, acordó aprobar la separacion indicada y que así se pudiese en conocimiento del Sr. Jefe político de la provincia, como igualmente la determinacion de la no provision de la plaza para que se sirva dar á todo su aprobacion superior, si así lo tiene por conveniente.

Se dio cuenta de una nota presentada por Estanislao Castalla de reales vellones 25⁰⁰ que demandaba por su trabajo como director de varias obras de calles y caminos; y habiendolo encontrado arreglada la indicada nota, se acordó se le expediese libranza con



tra los fondos del ramo.

Se acordó expedir libramiento contra los fondos de culto á favor de D. José Casa por la limosna de 38 misas celebradas en la capilla de la Virgen de los Desempeñados á razón de 5 reales con. cada una.

Se mandó expedir libranza á favor de Antonio Gordá, Director del Colegio público de la villa, contra fondos sin cargo ni abono en presupuesto por la cantidad de 57 reales, por gastos que tenía suplido en composición del mismo. El relevante la lesion, de que certifico

Gymnos

García Vicedo

Cort

Gibert

Battler

Abad

de Sula Planes

Barceló

Foxer

Blas Motta

D. Blas Motta, abogado de los Tribunales nacionales y Jefe del Ayuntamiento Constitucional de esta Villa de Alcoy,

Certifico: que las actas que anteriormente quedan entendidas y firmadas desde la de tres de agosto hasta la de veintiocho de Diciembre de este año, ambas de inclusive, son las únicas que ha celebrado dicha corporacion anterior, y cuanto en ellas queda expresado, lo propio que han deliberado los D. concejales que á las mismas

han asistido y quedan nombrados en el encabezamiento de cada uno,
sin aumento ni omision. Y para que conste lo firmo en obediencia
thirty y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres.

Mu. Anón



[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting]

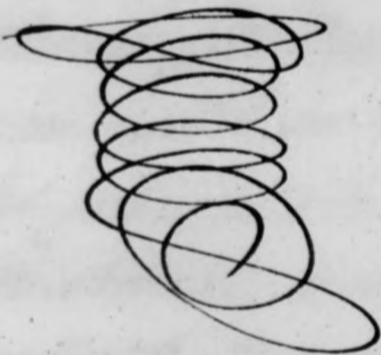


Ayuntamiento. const. de Tolosa.

1849.

Indice

de las actas celebradas por dicha
corporacion en el referido año.



1826

Journal of the ...

Justice

de la ...

...



...

...

Enero 2.

Ordinaria

fol. 1.

Se acordó expedir libram^{to} de 1516 r. para satisfacer una exata de pago á cuenta de Equivalente de 1843, num. 10, fha. 23 D^{bre}.

Que se inventase en el acta la contestacion del Exmo. Sr. D. Ramon M^o. Navarres á la felicitacion q^e se dirigió el Ayuntamiento.

Que el arrendatario de los arbitrios del Manifiesto siguiese con su oficina en el local del Sepero N^o. nueva resolucion.

Que la comision de policia del Mercado ciudadana no se perjudicase al arrendatario del arbitrio de Pesos y medidas.

Que el A^lme Quintana se trasladase, como lo pedia, del local q^e ocupaba á las dos casetas de la parte superior de la puerta de la Iglesia de S. Agustín.

Que se librasse á D. Santiago Latone la certificacion que pedia para trasladar su domicilio á la ciudad de Valencia.

Que en su caso se resolviera sobre la peticion de D. Santiago Latone para que se le relevase del cargo de vocal de la Junta de Benef^{ic}.

Vicente Juan Claver y D. Fran^{co}. Celicer pidieron el 1.^o rebaja de la cuota mensual, y el 2.^o ser invento en las filas de la hacienda: ambos memoriales pasaron á la comision de la misma.

Atencion del Sr. Alcalde, se acordó que los Indios presentasen escrito en el expediente q^e se seguia en el Juzgado sobre sub-hasta de la casa del Blanco, ofreciendo las dos terceras partes de su justiprecio; que los peritos de obra hicieran relacion jurada sobre otros extremos relativos á dicha casa formandome expediente.

Que se oficiase á D. Ant^o. Picens reclamandole la presentacion de los inventarios del Ayuntamiento anterior por esta remision.

Enero 2.

Ordinaria

fol. 2.^{to}

Se acuerdo que D. José de Calz informase acerca de la peticion de varios labradores de los partidos del Regadío y canal bajo de este termino sobre mutacion de Alcaldes.

Atencion de expositos pasaron tres memoriales en

1826

1826

Justice

de la cour de justice
supérieure en l'année 1826



Enero 2.

Ordinaria

fol. 1.^o

Se acordó expedir libramto de 1516 r. para satisfacer una cuenta de pago a cuenta de Equivalente de 1843, num. 110, fha. 23 Dbre.

Que se insertase en el acta la contestacion del Sr. D. Ramon Mo. Navarres a la felicitacion q. se le diujo el Ayuntamiento.

Que el arrendatario de los arbitrios del Ayuntamiento siguiese con su oficina en el local del Depeso N.ª nueva revolucion.

Que la comision de policia del Mercado evidenciada no se perjudicase al arrendatario del arbitrio de Pesos y Medidas.

Que el Sr. Quintana se trasladase, como lo pedia, del local q. ocupaba a las dos casetas de la parte superior de la puerta de la Iglesia de S. Esteban.

Que se librasse a D. Santiago Latone la certificacion que pedia para trasladar su domicilio a la ciudad de Valencia.

Que en su caso se resolviera sobre la peticion de D. Santiago Latone para que se le relevase del cargo de vocal de la Junta de Benef.

Vicente Juan Claver y D. Fran.º Celicer pidieron el 1.^o rebaja de la cuota mensual, y el 2.^o ser inserto en sus filas de la cencia: ambos memoriales pasaron a la comision de la misma.

et mocion del Sr. Alcalde, se acordó que los Sindicos presentasen escrito en el expediente q. se seguia en el Juzgado sobre sub-hasta de la casa del Blanco, ofreciendo las dos terceras partes de su justiprecio; que los peritos de Sr. hiciesen relacion jurada sobre otros extremos relativos a ditta. casa, formandore expediente.

Que se oficiase a D. Sr. Nien reclamandole la presentacion de los inventarios del Ayuntamiento anterior, por esta remancia.

Enero 2.

Ordinaria

fol. 2.^o

Se acuerdo que D. Jose de Sals informase acerca de la peticion de varios labradores de los partidos del Regadío y canal bajo de este termino sobre mutacion de Alcaldes.

A la comision de expositos pasaron tres memoriales en

que se pedian otras tantas adopciones.

Se acordó expedir libranza de 7500 r. a cargo del Regidor de fiestas, y pedir autorizacion para que los gastos hechos en las de Proclam.^{on} se admitan en cuentas de Propios.

Que D^o Fr^o Ripoll solo pague el mensual desde 1.^o de Setiembre.

En vista del expediente formado sobre la casa del Blanco y oida la relacion del Sr. Presidente, se acordó el derribo de lo que de d^{ha}. casa amonaxaba ruina, marcandose para lo sucesivo la linea del ancho q.^e habia de tener la calle, y que todo ello se pudiese en conocimiento del Jefe de la casa.

Que se diese a D. Fr^o Castell el derribo q.^e marca la ley, y se arrendase la casa que habria luego la derrocyse.

Enero 6.

Estraord^a.

fol. 3.^o

Se acordó el cumplimiento y publicacion de la ley orgánica de Ayuntamientos.

Enero 8.

Ordinaria.

fol. 4.

Se acordó acceder a tres solicitudes en que se pedia la adopcion de tres expositos, mediante Ex^{ta}. competente.

A la comision de expositos pasó un memorial en que se pedia la adopcion de uno de ellos.

A la de Abilicia Nacional pasó la solicitud de D. Ferme Fort renunciando el cargo de oficial.

No se dió lugar a la instancia de D. Fr^o Min^o para que se le comunicase el exped.^{te} de orden.^{tes} de Tabla.

A la comision de cuentas para con las que presentó el Sr^o. de lo q.^e tenia satisfecho por varios conceptos.

A la misma y con especial encargo de pronto despacho se pasó el Inventario presentado por el Ayuntamiento anterior de su capital activo y pasivo en 18 Julio 1843.

Se presentó, aprobó e insertó el Presupuesto de gastos de la Milicia Nacional de esta villa para el corriente año. -- Se acordó no hacer por ahora variación en los cuotas del mensual, por donde se las cantidades q. se recauden en poder del capitán cafero.

Enero 8. Inventario 21. 6111 fol. 5^{to}.
del activo y pasivo del Ayuntamiento ceante en Julio de 1843.

Enero 11. Ordinaria. fol. 9^{to}.

Se acordó auxiliar de los fondos de propios a la partida creada en persecucion de malhechores, en la mitad de su haber, en calidad de reintegro.

Se encargó a un Sr. Regidor buscar Predicador de cuarenta y tres. A solicitud de la comision de rehabilitacion de la Iglesia de S. Agustín, se acordó la libranza de cierta certificacion.

Se aprobaron las cuentas presentadas en la sesion anterior por el Prio. de Ayuntamiento.

Se accedió a las peticiones de los labradores de las partidas del Regadío y Canal baja de este término sobre mutacion de Alcaldes, haciendo comparecer a los nuevamente nombrados y al Saliente.

No se accedió a la solicitud de D. Fran.º Cellier sobre ingresar en las filas de la Milicia Nacional.

El Sr. D. Cayme D. D. y el Sr. D. Antonio, pidieron ser inscri- tos en la Milicia: su memoriales para con la comision de ella.

Se concedió a D. Camilo Cabrera interinam.º el curriendo del sitio lonja que dejó Ant. Corton; y se acordó consultar a la superioridad si debia sacarse a publica subhasta; y lo mismo la casa de- da por D. Fran.º Castell.

Que se expidiese libranza a favor de José Alonso Lopez por la composicion de frutos del alumbrado publico en 1843.

Nicente Pascual pidió se habilitase un nuevo Prio. del Regadío; se acordó acudir donde correspondia.

Joaquín Segura pidió se informase á su solicitud para ser
curador del Sargado.

José Sanz pidió vecindad. Se acordó q. se presentase informe
de su último domicilio, y se proveería.

Enero 18. Ordinaria **fol. 10.**

Miguel Barberá pidió rebaja del Mensual; pasó á la
comision de Milicia Nacional.

D. Lorenzo Abad presentó sus cuentas del gasto de las fi-
tas de la Proclamacion; pasaron para su examen á la Com.^{ta} de Est.

No se accedió á la solicitud de Rafael Santonja para en-
trar en sus filas de la milicia.

Lo propio se acordó á la instancia de Cayme Damici
sobre lo mismo.

No se admitió á D. Antonio Santonja la renuncia del
cargo de ayudante de la Milicia.

Se acordó recordar al Sr. Com.^{te} Genl. la division de la 5.^a
comp.^a y agregacion al Bat.^{on} de la de Artilleria.

Que la comision de policia informase sobre la peticion de Pe-
dro Miró y otros para que se compusiese el camino de la Anaya, acom-
pañando el presupuesto de su corte.

Enero 22. Ordinaria **fol. 11.**

A consecuencia de carta de D. Est. P. Canavate, se acordó
remittir alguna cantidad por cuenta de culto y Clero.

El Obis. D. Antonio Anacleto quedó elegido Coadiutor de
la Cuaresma.

La comision de rehabilitacion de la Iglesia de S. Agustín
presentó cierto oficio del Sr. Obis. de este Obispado, á cu-
yo contenido se acordó contestar oficialmente q. la casita de S.ña. Iglesia
era solam.^{te} en reserva del tno. de patronato, no de propiedad. - El
regidor 1.^o q. no esia poder coartar las facultades á sus sucesores.

Se acordó expedir libram^{to} contra los fondos de culto parroquial por el importe de una cuenta de cera fabricada p.^o D.^o J. Co. Soler.

Se aprobó el presupuesto de gastos p.^o la composición del camino de branchell.

Igualm^{te} se aprobó el presupuesto de los de la Glorieta.

ENERO 25. ordinaria. fol. 18.

El P^o. D. Antonio Gonzalez acepta el cargo de predicador de la cuaresma y funciones a q.^e concurre el Ayuntamiento.

D. José Losalbes y Losalbes pide permiso p.^o construir un alcavon por tierras de la plaza del puente cristina: Para a informe de la comision de policía.

A la de cuentas pasan las q.^e presenta Pascual etobid, Annotacen, sobre inversion de cantidades puestas a su disposicion.

Se resuelve la formacion del presupuesto para la manutencion de presos pobres y salario de ofecide segun lo disponen las circulares de 8 octubre y 17 D^{to}. 1842 y 20 Feb. 1843.

Fran^{co}. Bayá entrega su vara de etobid de la partida de la canal baja.

Fran^{co}. Gibert electo etobid de la partida del Regadio para el buen desempeño de su cargo.

Se nombra una comision para formar el presupuesto de gastos para la construccion de un nuevo acueducto de las aguas del molin.

ENERO 29. ordinaria fol 18^{to}.

El Sr. Jefe Político manda la reposicion de D. Feliciano Miralles en su majisterio de p.^o letras y q.^e se le instruya expediente. El Ayuntamiento resuelve oficiar como está ausente otro Miralles.

El Sr. Comand^{te} Genl. acuerda la disolucion de la 5.^a compania del B^o. N^o. 1.^o de p.^o para ocupar su lugar la 6.^a y la de Artilleria se agregue al Bat^{on}.

La En^{ta}. Dip^{ta} autoriza al Ayuntamiento para gastar hasta

Dien mil 7.º en las fiestas de la Fama de S. M. hechas en D. N. ult.º

Se encarga á D. Fran.º Garcia el cargo de los informes q.º pide el Ayuntamiento de Talavera de la Reina sobre Nicolas Carbonell

Se declaran por bien deducidas las reclamaciones presentadas á consecuencia de la fijacion de las listas Electorales, excepto la de D.º Santiago Ruiz; y q.º no pueden ser electores en ninguno de ambos conceptos los individuos q.º compusieron las principales de los años 1839, 1840 y 1841.

D.º Fran.º Gibert electo Alcalde de la partida de la conal baja, jura el buen desempeño de su cargo.

Fran.º Pastor y Rafael Valor piden execucion del pago del mensual; para á informe de la comision de Justicia y Hacienda.

A la propia y para su dictamen para igualm.º un memorial de D.º Ant.º Perez y Lacer quejandose de la cuota mensual perteneciendo á los hijos.

El Sr. D.º Juan de 1.º Int.º pide certificacion del acuerdo en q.º se resolvió el deposito de parte de la casa llamada del Blanco. - se manda la libranza de certif.º literal de todo el expediente instruido en su caso.

Se manda expedir libranza del importe del deposito de parte de la casa llamada del Blanco, cuya relacion presenta Manuel Gibert.

ENERO 30. Extraordinaria. fol. 15.º

Acta de la sesion permanente celebrada por la Junta de autoridades á consecuencia de la comocion popular de esta villa y de la rebelion de la ciudad de Sevilla.

Febrero 5. Extraordinaria. fol. 30.

D.º Federico de Boncali, capitán Gen.º del 4.º Reg.º Militar pide el anticipo de veinte mil duros á cuenta de contribuciones. Se resuelve su entrega, y q.º interes se reparta y recauda. Finalmente, se tomen cantidades adelantadas en calidad de incurrir al reintegro de los sujetos q.º tengan metálico disponible.

Febrero 6. Extraordinaria fol. 31.

La Junta de Autoridades quedó enterada del buen espíritu público de los pueblos limítrofes.

Se establecieron apostados en tres secciones ó líneas distintas p.^a recibir diariamente parte de las ocurrencias de los Pueblos circunvecinos.

Se dió cuenta de lo ocurrido 7.^{ta} la 11.^{ta} desde el parte ante el Ex.^{mo} Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Febrero 7. Reunion. fol. 31 1.^{to}

La Junta de Autoridades quedó enterada del buen espíritu público de los pueblos inmediatos.

Se acordó la salida de partidas de Nacionales en persecucion de los dispendios del ataque de Elda.

Que otra partida fuese á traer las cargas de municiones abandonadas por los enemigos en el mas del fondo de este término.

Que se pudiese en conocimiento del Ex.^{mo} Sr. Capitan Genl. la autenticidad y noticias adquiridas en ella.

Que se publicase la orn.^a del Ex.^{mo} Sr. Cap.^{to} Genl. para la instalacion en esta villa de la Junta Diputacion de la Provincia.

Se aprobó en union con los mayores contribuyentes, el repartimiento de 500.000 r.^s repuelto en acta de 5 del actual.

Se habilitó Saio. interino de Ayuntamiento á D. José Sarramon coronat.

Febrero 8. Reunion fol. 32 1.^{to}

La Junta de Autoridades quedó enterada del buen sentido de los pueblos limítrofes.

Se acordó la recomposicion de las cortaduras de los caminos y del Puente de la cuesta de S. Antonio.

18 Febrero 9 Reunion ordinaria fol. 33 #10

Se acordó un préstamo de 200.000 r. a los sujetos q. tuviesen metálico disponible, igual al de 5 de los con. res

Que se reclamaren 10.000 r. q. aparecieran de equivocacion en la entrega de 6 del actual, comisionandose para ello a D. Quintin Yorra.

La Junta de autoridades quedó enterada del buen estado de los pueblos inmediatos.

Se acordó poner en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación lo ocurrido desde el parte anterior.

Que cesase la reunion diaria, y para la primera se citase a domicilio.

Febrero 12 ordinaria fol. 34.

Mediante falta de algunas relaciones de los gastos extraordinarios ejecutados, se suspendió resolver sobre las presentadas.

A la comision de expositos pararon cuatro solicitudes de adopcion de ellos.

Se acordó la libranza de cierta certificacion solicitada por D. Roque Gualbes.

Que se recomendase a la Excmo. Diputación Provincial a Tomas Verdú, caso de tener q. conceder algunas plazas de dependientes de su servicio

Se nombró una comision p. recibir parte diario de las ocurrencias del cuartel General.

Se nombró otra comision para entrar a las autoridades superiores del comarcato de las localidades de Ebi.

Se autorizó a D. José de Escal para visar los recibos de utensilios de los cuerpos de guardia.

Febrero 15. ordinaria

fol. 35^{1/2}.

Se acordó la formación de las listas de revista de la Milicia Nacional en la presente movilización y su pase á liquidación en las oficinas de Hacienda.

Fue un recibo de 190.000 r. entregad. al Excmo. Sr. Capitán Gral. pases á Secretaría, y 1.160 r. en efectivos, traído todo del Cuartel Gral. por D. Quintín Gorra, se entregasen á cobradores del Ayuntamiento.

Fue los recibos del anticipo hecho se canjearan en la Intendencia por cartas de pago.

Fue se expediere á D. Raf. Gilbert un libramt. de 6.000 r. por gastos de fortificación y demas.

Se concedieron cuatro adopciones de expositos.

Se acordó tener presente entiendo oportuno á Tomas Pendi q. pedía la plaza de 2.º Comand. de la Guardia Municipal.

Febrero 15. extraordinaria

fol. 37.

Se acordó dirigir una exposición al Excmo. Sr. Capitán Gral. con motivo de la traslación á Elche de las oficinas de Hacienda.

Febrero 16. reunion

fol. 37.

La Junta de autoridades se enteró de la Real Orm. en que se dan las gracias á su Presidente y vocales.

Se acordó la impresión del acta de la Sesion permanente del 30 Enero hasta el 5 de los corr.^{tes}

Febrero 19. ordinaria

fol. 38.

Se acordó elevar á la aprobación de la Excmo. Diputación Provincial el expediente de Gastos extraordin. hechos por este pueblo en la defensa de la faccion Berna.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un of. del Excmo. Sr. Capitán Gral. diciendo q. continuarán en esta Villa las autoridades de Prov.

Se acordó el suministro á los prisioneros de la acción de Elda de lo q. se pedía por el Sr. Comandte Gral.

Que acudiese á la Junta de Beneficencia Blas Santanueva q. solicitaba la lactancia de uno de sus dos hijos mellizos.

Que se inscribiera en el Padron de vecinos á D. Bartolome Carrío, Farmaceutico; el cual acudiese á la Junta de Beneficencia sobre su otra solicitud de q. se le nombre Boticario del Hospital.

Que se expediere libramto á favor de D. Joaquin Manuel Cardo y D. Pascual Alad, de 2.625 r. q. se les restaban de lo satisfecho por los mismos á los Propios expedidos en las ocurrencias de Principios de este mes.

Febrero 20. Reunion fol. 39^{to}.

Se acordó comisionar á D. José Romero Giner y D. Juan Antoine y Rayas para que apoyasen en la corte la cuestion de trasladar la capital de la provincia á esta villa.

Febrero 22. ordinaria fol. 40^{to}.

Se acordó elevar al Gobierno de S. M. por conducto del Sr. Jefe Político la exposicion de Maria Teresa Moll, viuda de D. Esteban, solicitando se le señalase una pensión.

Que se iniciasen y remitiesen al Cuartel Gral. los diez mil sacos á tierra q. pedía el Excmo. Sr. Cap. Gral.

Febrero 23. extraordinaria fol. 41.

Que se repartiese un doble de lo que importase la

matrícula de comercio y remitiere al Cuartel General la cantidad mayor q^e se pudiese recaudar, en parte del anticipo de veinte mil duros q^e mercant^e pedía el Excmo. Sr. Cap^o Gral.

Que se diese cumplimiento al pedido de 26 camas, repartibles entre los pueblos del partido, q^e se hacia del Cuartel Gral.

Que se elevase una exposicion al Gobierno de S. M. pidiendo se agraciase al Excmo. Sr. D. Federico de Boncali, con el título de conde de Alcoy.

Febrero 24. extraordinaria. fol. 22.

Sin perjuicio de la autorizacion concedida en acta de 20 de este mes a D. José Romero Giner y D. Juan Antoine y Mayas, se comisionó a D. Pte. Juan Perez y a D. Santiago Gualbes p^a lo mismo

Febrero 26. ordinaria. fol. 23.

et la comision de expositos pasó una solicitud de adopcion.

Se acordó expedir libram^{to} a Mauro Gisbert de 2497 r. por obras en las carreles.

Se nombró una comision p^a poner en las reales manos de D^a Maria Cristina de Borbon una felicitacion del etyuantante.

Febrero 27. ordinaria. fol. 23^{to}.

Se concedió una adopcion de exposito.

Se acordó el pago del haber de este mes a la banda de Tambores de la Milicia Nacional, y q^e se consultase a la superioridad si se continuaba ó no el cobro del mensual.

Que se expidiese libram^{to} de 21.756 r. corte de los sacos a tierra remitidos al Cuartel Gral.

Que se uniese al expediente de su referencia la R^ol. oru. en q^e se concedia el permiso para el establecim^{to} de la cátedra de ma-

tematicas y Química fundada por D. Fran.^{co} Bon. Gualbes.
Quedó enterado el Ayuntamiento de haber sido entregados en el cuartel Gral. los sacos pedidos por el Excmo. Sr. Du. Federico de Boncali.

Marzo 4 ordinaria fol. 44^{to}

Se concedió a D. José Gualbes y Gualbes el permiso para hacer un alcarraz g.^e solicitó en acta de 25 Enero.

Se mandó unir original un oficio del Sr. Intendente de Rentas de la Proc.^a dando las gracias a Alcoy por sus servicios.

Se acordó certificar sobre la conducta de José Ballea y Pascual preso en Denia.

Que se expediere libramto a fav.^r de D. Rafael Gilbert p.^o 1.020 r.^s g.^e importaban las obras de la muralla de las Umbrias.

Igualmente otro a fav.^r del mismo de 1240 r.^s por obras hechas en la cárcel.

Marzo 7 ordinaria fol. 45^{to}

Se acordó unir original el oficio del Sr. Jefe Político transcribiendo la Real c.^m. por la q.^e se concede a esta Villa el nombre de Ciudad con el título de real.

D. Vicente Juan Pérez y D. Santiago Gualbes admiten el encargo que se les confirió en acta de 24 Febrero.

Marzo 9 extraordinaria fol. 46.

Se acordó felicitar a D. Federico de Boncali por la rendición de etóricantes.

Regalarle igualmente una espada de oro, cuyo encargo se hiciese a D. Vicente Juan Pérez.

Reducir a 40 plazas diarias los Nacion.^{es} moribundas.

Marzo 11.

ordinaria

fol. 47.

Se suspendió deliberar hasta la sesión inmediata para mejor informarse de cuanto exponía D.^a Mariana Mottó viuda de D. Carlos López solicitando exención del pago de 300 r.

Pasó á secretaria para su contentos un oficio de la Intendencia de Palencia pidiendo ciertas noticias sobre una zegua extranjera propia de D. José Guzmán

Se proveyó en Fernando Cerec la plaza de Guarda-monte vacante por muerte de Joaquín Romero.

Se entregó á Vicente Carbonell, como Guarda-de-monte mas antiguo, la llave de la casita de la alameda de Piquer

Se agregó á la guardia municipal á Tomas Pitória, reduciendo los haberes de Antonio Martínez y Nicolás Castañer.

Marzo 14.

ordinaria

fol. 48.

Se acordó eximir á D.^a Mariana Mottó del pago de los 300 r., segun lo solicitó en la sesión anterior.

Que pasasen á informe de los S.^{os} Sindicos los que se pedían de Ramon Alberola, Miguel Romero y José Valor.

Que se activase por todos los medios, incluso el de apremio, la cobranza de atrasos de la contrib.^{on} de Culto y Clero.

Marzo 18.

ordinaria.

fol. 48^{to}

Se concedió permiso para la celebracion de la fiesta de S. Jorge, previa la aprob.^{on} del Sr. Comandte. Genl.

et la comision de etilicia Nacional pasó la dimision de Feriiente de Corredores que presentó D. Felix Tobad.

et la de expositos pasó igualmente una solicitud de adopcion.

et informe de los S.^{os} Sindicos pasaron los q.^e se pedían de Joaqu.^o Reig, y otros presos.

D. José Romero Linares acepta el encargo que se le confirió en 20 de Febrero.

Marzo 21.

ordinaria.

fol. 49^{to}

Se acordó se continuase certificación del oficio de la comisión encargada de felicitar á S. M. la reina madre.

Que se elevase exposición á la Reina N. S. p. solicitando una orden para que se admitiesen á Alcoy en pago de sus contribuciones las sumas expendidas en las ocurrencias de Febrero.

Que se librasen las certificaciones sobre la conducta de 8 presos según los informes de los S. S. Jindicos.

Se nombró una comisión para proponer el tanto con que se debiera remunerar á D. Plácido Frances la montura de los libros de contabilidad.

La comisión de recaudación de atrasos del culto y clero de Valencia pide 17.500 r. del 4/100 y primicia de 1841 - Que se reclame á la Municipalidad de otro año.

Marzo 26.

ordinaria

fol. 51^{to}

Se firmó un recibo de bulas.

La Diputación Provincial contesta á una consulta de 11 Ab. 1843, q. se ejecuten las resoluciones de las Juntas Diocesanas é Intendencia sobre el 4/100 de 1841.

El Ayuntamiento de 1841 contesta no haberse repartido los 17.500 r. del 4/100 y primicia de aquel año: se trascribe á la Comisión q. reclame otra suma.

Á la Comisión de Abilicia Nacional para una solicitud de D. José Ruiz é hijos reclamando 3.256 r. por lienzo para pantalones á los Nacionales.

Por fallecimiento de Rafael Armar se proveyó la

plaza de Sepulcros en Fran.^{co} Jordá.

La comision de policia pasó una solicitud de Don Fran.^{co} Barceló sobre pasar un alcavon por debajo el camino Real de Madrid.

Se aprobaron las cuentas presentadas en 18 y 25 de Enero por D. Lorenzo Abad y por Pascual Abad.

Se forman los presupuestos de culto parroquial y de conservacion y reparacion de Iglesias para este año.

El diputado D. Angel Filaplana se lleva un recibo de 80.000 r.^{os} satisfechos en la Pagaduria Militar el 27 de Febrero para su cause en Alicante por cartas de pago de contrib.^{ion} con.^{ta}.

Se acuerda el pago, cuando hubiere fondos, de 1500 r.^{os} librados por el Director de la Escuela Normal de Madrid.

La comision de cuentas presenta los reparos al Inventario del Ayuntamiento anterior, y demostracion del deficit en suma de 286.400 r.^{os}. — Se acuerda su reclam.^{ion} y q.^e se den las gracias á la comision.

El rejidor D. Fr.^{co} Blanes pregunta en qué se invierten los fondos q.^e produce la monda del carrascal, y el rejidor D. Raf.^{el} Gisbert contesta q.^e los tiene á disposicion del Ayuntamiento, excepto lo q.^e se gasta para que la monda vaya asegurada.

Se resuelve no se abone gasto alguno sin previo acuerdo de la Corporacion

Que se felicite al Excmo. Sr. Capitan General por la rendicion de Castafena.

Marzo 27

fol. 54^{to}

Certificacion del oficio, reparos y demostracion de la comision de cuentas sobre el inventario del Ayuntamiento primitivo de 1843.

Marzo 28

ordinaria

fol. 60.

65

Se expide libramto de 1227 r. por gastos hechos en la Glorieta.

D. José del Pico presenta una relacion de la polvera q. se le tomó cuando el sitio de esta ciudad por la faccion Bonó, y se remite á la Emu. Diputon para que pruebe dho. gasto.

Lo propio se remueve á otra nota presentada por D. Rafael Girbert, de propios mandados á diversos puntos; y que se le expida libramto de 1.054 r.

D. Miguel Berenguer una nota de 800 r. por su salario y el de los propios en su comision cerca del cuartel Gral. acordada en 2 de Febrero. — Se manda unir á la anterior.

D. Vicente Juan Perez remite una nota del coste de la escuela para el Emu. Sr. D. Federico Boncali. — Se le encarga su pronta construccion.

Juan Morales y Pinedo presenta su titulo de Heredero. — Se acuerda tenerle por tal, y que se continúe certifiq.

Se nombran varias comisiones para revisar las notas de las faenas q. se presenten, sin cuya aprobacion previa no se expidan libramientos.

A la comision de policia para una nota de obras hechas en las cárceles, valor de 310 r. 5 m., y que hallandola corriente se expida libramto.

Lo propio se acuerda á otras notas de faenas de carpinteria en las mismas cárceles, de 1552 r. q. para al examen de la comision del ramo.

A la misma comision para dos cuentas, una del marzo p.º el retrato de V. M., y otra de composicion de calles.

La cuenta de obra de carpenteria hecha en la cárcel para al examen de la comision que le corresponde.

Basual Abad presenta una relacion de suministros, utensilios, propios y otros gastos hechos durante las ocurrencias de Alicante, en suma de 12.461 r. 19 m. — Se acuerda su remision á la superioridad para unirla al exp.º de gastos extraordinarios q. obra en la Emu. Diputon.

Se encarga á D. Plácido Frances la teneduria de los libros de contabilidad, y se le asignan 2.000 r. por este trabajo. Y que se expida á su favor un libramto de 2.000 por la remuneracion de la montura de aquellos.

Se remueve la asistencia de la corporacion á la funcion de Iglesia del Domingo de Ramos, y se nombra una comision q. proponga las otras á que deba concurrir en el año.

Titulo de Herrador de Juan Morales Vicedo fol. 62.

Abril 1.º ordinaria fol. 62 1.º

Se acuerda la expedicion de libramto á Basilio Juan en 2.646 r. por las obras de carpenteria de las cárceles.

Casa reducida á su futo valor la obra de carpenteria de la Cárcel se conviene en nombrar un perito por el Ayuntamiento y otro por José Vitaplana.

Se aprueba el parecer de la comision nombrada en la sesion anterior para proponer las festividades de Iglesia á q. debe concurrir el Ayuntamiento; y que con arreglo á estas variaciones se modifique el Presupuesto de gastos del culto parroq.º

Se informa de D. José Batllés para un memorial de la viuda del difunto Sepulcreo reclamando ciento d.º.

Se enteró la corporacion de un of.º del Sr. Director de la Imprenta Nacional sobre equivoq.º en la sucesion á la Gueta.

Se aprueba el informe de la comision de Milicia Nacional á la solicitud de D. José Puig é hijos, de q. se trató en sesion 26 Mayo.

Tambien se aprueba lo informado por la propia comision al memorial de D. Ant. Casual y Misó de q. se dió cuenta en 26 octubre 1843.

Igualmente se aprueba el dictamen de esta comision á varias reclamaciones sobre el mensual.

Se nombra agente de negocios por el Ayuntamiento en Alicante á D. José Sampedro de Vitaluga, y se retira á esta nombramto. á D. Ant.º

Perez Carravates.

Se resuelve convocar á los mayores contribuyentes para que el valor de la espada para el General Boncali se pague por reparto y no del fondo del 6/100.

Que se eleve al Gobierno de S. M. una exposicion para que se modifique el cupo señalado á esta ciudad en la quinta de 1843.

Abril 2.

extraordinaria.

fol. 64^{to}.

En concurrencia de los mayores contribuyentes se votó un impuesto extraordinario para costear la espada, regalo de esta ciudad al Excmo. Sr. D. Federico de Boncali.

Abril 10.

ordinaria.

fol. 65^{to}.

La comision de recaudacion de atrasos del culto y clero de Valencia, reitera su comunicacion por el descubrimiento de esta ciudad—Se acuerda su reparto.

A la comision de cuentas pasaron las que presentó el Secretario, pertenecientes al trimestre anterior.

D. José Batllés da cuenta del convenio q.º habia arreglado entre el actual Sepulchero y la viuda del anterior.

Se acuerda la habilitacion del local q.º ocupa en la casa D. Canuto Cabrera p.º oficina del ayuntamiento, y q.º se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador.

Que se eleve exposicion al Excmo. Sr. D. Federico de Boncali para que apoye con su influjo las representaciones de los pueblos de la provincia á S. M. sobre traslacion de la capital á esta ciudad.

Se nombra una comision que informe al Ayuntamiento sobre el lavadero que la Junta del Hospital trataba de construir en la calle de San José.

D. Angel Vilaplana pide certificacion de los señores

vicios prestados á la causa pública. Se acuerda su libramto.

Abril 16.

ordinaria

fol. 67.

No habiendose incluido en el repartimto hecho en 1842 del 4/100 del diurno de 1840, á los arrendadores y aparceros; se acuerda tener presente esta circunstancia en el repartito de los 17.500 r. q. se dedican al culto y clero de Valencia por 1841.

Se presentó y aprobó la division de la ciudad en tres cuarteles, número igual al de Tenientes que corresponden á esta poblacion y q. en el acto se nombraron entregandoles el baston ó enseña.

Se acuerda la inoculacion de la vacuna.

Se aprueba la disolucion de la Sociedad para propagar y mejorar la Educacion del pueblo; y se confiere á D. Ignacia Sanchis la única escuela de garzones eclesiasticos.

Para la Secretaría cinco cartas de pago de diferentes contribuciones.

Se acuerda elevar exposicion al Sr. Intendente en virtud de carta de pago por valor de lo entregado al Clero de esta ciudad por el Ayuntamiento actual y anteriores.

Se concede á D. Valentín Soriano permiso p. seguir ocupando el local de la escuela de Rapados de S. Fran.º

Que se expida un libramto de tres mil r. á favor del colector del clero, á cuenta de las asignaciones del mismo, y año cont.

Otro libramto de 973 r. por gastos del viaje á Cartagena de D. Joaqu.º Manuel Cardo y D. José Castles.

D. Rafael Pascual y Miró solicita el terreno de su propiedad q. ocupa el cuerpo de guardia de la Puerta de S. Roque; para á la com.^{on}

D. Fran.º Carbonell, Arquitecto, reclama la direccion de las obras públicas; para á la Comision de Policía

Ólas Martí pide ser reconocido y certificar de su conducta para á informe del Jefe de su cuartel.

Que se expida una libranza de 1.247 r. al Carlinero de la Glorieta, por gasto que estaba hacer en la misma.

Se aprueban las cuentas presentadas por el Sr. en la sesion anterior.

Una comision de rehabilitacion de la Iglesia de S. Agustin y otra de la Junta de Gobierno de la Fabrica de Santos manifiestan, la 1.^a q.^e está concluida la obra de dicha iglesia, y la 2.^a q.^e el patronato de ella estuvo á su cargo hasta q.^e se cesó el templo, y piden ahora su delegacion. — Se acuerda así, y que se den las gracias á la comision rehabilitadora.

Division de la Ciudad.

fol. 70.

Abril 18.

extraordinaria.

fol. 72.

El Sr. Fier de 1.^a instancia pide el segundo asiento entre la municipalidad en las funciones públicas; se acuerda su denegacion.

Abril 22.

ordinaria

fol. 72^{ta}.

La Diputacion Provincial reclama el pago de atrasos de cargas provinciales; se acuerda pedir cartas de pago de ellos á cuenta del debito de exportos.

La Intend.^a remite el pliego de cargo de contribuciones de cuota fija de este año. — Se acuerda la formacion del Padron de contribuyentes, y reparto de los cupos.

La misma Intend.^a pide las contribuciones de 1842. — Se contesta estar satisfechas, excepcion de la de culto y clero.

El canónigo D. Luis de Labrador contesta no se puede admitir en descuento del 4^{to} de 1841 lo q.^e pudiere tocar por repartos al difunto cura de San Juan.

Se acuerda pedir la reposicion de D. Nicolas Montllor en su antiguo destino de Almor. de Borsas.

Fue se transcriba al Sr. Jefe Político el of. de la comisión local de instrucción primaria sobre reparación de D. Feliciano Miralles é instalación de una escuela superior.
Se concedió á D. Fran.º Barceló el permiso que solicitó en cabildo de 26 de marzo, con ciertas restricciones.
Se prorogaron las fiestas de S. Jorge.

Abril 28. extraordinaria fol. 74^{to}.

Bajo la presidencia del Sr. Jefe Político se acuerda la creación de una Casa-Beneficencia, y se comisiona al Alcalde p.^a la formación del Plano, Presupuesto y demás.

Lo propio se resuelve respecto de una nueva iglesia p.^a N.^a S.^a de los Desamparados y S. Jorge.

Mayo 2. ordinaria. fol. 76.

Se recibe el Presupuesto de Gastos Provinciales. - Se acuerda oficiar á la Dip.^{on} para q.^e se pida carta de pago de lo q.^e se ha repartido á esta Ciudad, á cuenta de sus adelantos por expositos.

Que el cupo de la contribucion de Culto y Clero pase á la Comisión de Ganacion.

Se nombran los Sr. Faradores, y se señalan los dias de reclamaciones.

Se aprueba el Padron de Casas de la Ciudad, mandado hacer por el Secret.^o

El Sr. Jefe Político devuelve aprobadas las ordenanzas de la Tabla, salvas algunas modificaciones.

El mismo Sr. aprueba el repartim.^{to} propuesto p.^a atender al corte de la espada del E.^{mo} S. D. Fed.º Noncali.

Tambien aprueba dho. Sr. el q.^e se destine á oficina de repeso el sitio vacio de la lonja.

El mismo aprueba la creación de una escuela

de instrucción primaria superior.

Se acuerda q. abonando D. Josef Pascual y emiso 300 r., disponga del local q. solicitó en cabildo de 16 Abril.

Se concede á Blas Martí el de un vecindario q. tenía solicitado.

A informe del Sr. Economo y del Sindico pasó un memor. del Sacristan de la parroquia pidiendo asignacion de salario.

Que se pregun al Alcalde de Ofres 90 r. por los carros q. reclama.

Que se archive una carta de pago de 80.000 r. por culto y dero de 1843;

Que pase á la oficina de contabilidad p. su cotejo el extracto de cuentas de D. Ant. Perez Camarate.

Mediante el fallecimiento de Andres Herrera se concede á José Perez el arrendam. de pesos y medidas.

A informe de la comision de policia para una solicitud de D.ª Teresa Gilbert p.ª construir un panteon en el cementerio.

A la misma comision y á la de sanidad para una peticion del Pdo. Obro sobre permiso de colocar cadaveres en nichos en el cement.º

Se acuerda el pago del haber de la banda de Tambores de la Milicia Nacional en el mes de Abril.

El Sr. Juez del.º inst.º de da.ª á reconocer por una circular; se acuerda su cumplimiento y se remite á los Pueblos del Partido.

A informe de la comision de policia para una solicitud de Maria Ines, sobre abrir una fuente en su casa.

Se aprueban dos adopciones de expositos.

Paran á examen de una comision las cuentas de lo suministrado á las Prisiones de Elda.

Que se expida libram.º á José Vilaplana del 500 r. y otro á Joaquin Calatayud de 54, p.ª obras de carpinteria.

Mayo 6. ordinaria fol. 79.

Se recibe la aprobación a la matrícula del Subsidio industrial y de comercio.

La Esma. Diputación remite aprobados los Presup^{tos} del Culto parroquial y de comercio, y repar^{ción} de las Iglesias.

La Intendencia comunica con un 3/50 por los desc^{uentos} de contrib^{uciones} anter.^{iores}. Se le contesta citar cub^{iertos} con comercio, acompañando detalle de los anticipos.

Se reciben las cartas de pago de la suscripción al Boletín oficial p.^{er} 1842 y 43, por el Ayuntamiento y el Mⁱⁿis^{terio} Nacional.

Se eleva una exposición al Excmo. Sr. Cap.^{itan} Gral. para d^{ar} abono de los gastos extraordinar.^{ios} hechos en febrero.

El Arquitecto D. Jorge Gilbert ofrece levantar los planos del Hospital, e Iglesia de la Vir^{gen} de los Desamparados.

Se concede, con ciertas restricciones, el permiso de colocar los cadáveres en nichos, solicitado p.^{er} el Sr. de^{cano} en la sesión ant.^{erior}.

Se marca la línea de las edificaciones q.^e se hagan entre el barranco de la loba y el Puente-Cristina, y el ancho de la calle q.^e ha de cruzar de Norte a Sur.

Se señala día para el remate del cabrito y cordero.

Mayo 13. ordinaria fol. 80^{to}.

Se acuerda la formación de Presup^{uesto} adicional al culto parroquial p.^{er} cubrir las dotaciones de las Vir^{gen}es de la Iglesia.

El Sr. Jefe Político remite copia del Sr. Permiso p.^{er} la creación de la Cátedra fundada por D. Fran.^{co} Com.^{andante} Gosalbes.

Se expiden libran^{tes} por 4251 r. 2 m. resta del censo de los contrib^{uciones} y pension vencida en mayo 1843, y por 2600 r. de polvora tomada de la Am^{un} en las ocurrencias de febrero.

Se concedió a D.^{ña} Teresa Gilbert el permiso p.^{er} construirse

un panteon en el cementerio, que solicito en 2 del actual.
Se rectifican geométricamente las líneas de las edificaciones sucesivas entre el Barranco de la Loba y el Puente Británico, y Calle Transversal del plá.

Se señalan al Decretan de la Parroquia 1600^{rs} de dotacion.

Se recibe una carta de pago de 17.200 r. por culto y Clero de 1843, y los recibos de los pagos hechos á los sirvientes, no abonables en tra. contribucion.

A la comision de Policia pasan dos solicitudes de Fuentes particulares del agua del molinar.

A informe de D. Lorenzo Abad para un memorial del Armero Fr.º Perez.

No se da lugar á la solicitud de Vicente Amargal pidiendo una ptara de celador.

Se señala el dia 20 p.º la celebracion del Soato.

Se acuerda la renova á Alicante de las armas y efectos de la milicia Nacional.

Que se impriman las ordenanzas de la Pabla y se envíen p.º su rubricacion al Sr. Jefe Pol.º

Que se ofiese á D.º Sr. Jefe p.º su resolucion como la fuente viva del nasón de la Pescaderia, propiedad de D.º Ign. Bignuolto, no tiene titulo.

Que se satisfagan al Sr. Alcalde 100 r. q.º se via suplicados, en la consulta de la Pescaderia.

Mayo 18.

extraordinaria.

fol. 82^{to}

D.º Rafael Gibert presenta sus cuentas, pasan á informe de una comision

Mayo 21.

ordinaria

fol. 83.

Se acuerda expedir libramto al Decretan de la

Parroquia por 1000 r. á cuenta de su asignon.

Que se transcriba á todos los ayuntamientos desde 1836 al 43 el informe de la Comision de cuentas para q. las rinden á las Municipalidades aprobando ó reprobando cada una las de su anterior.

La Intendencia comisiona con un 500 por los descubtos de contribuc. que se esté al acuerdo de 6 del actual.

A la comision de expositos para dos solicitudes de adopcion.

Se acuerda reclamar á D. Int. P. Canavate dos equivocones encontradas en sus cuentas, importantes 1.809 r.

Que se haga comparecer á Vicente Lopez y Autoli y se averigüe porque está sirviendo bajo su nombre José Lopez y Bellido como sustituto de Gabriel Fernando de Guzmán, en la Junta de 1843.

Mayo 31.

ordinaria.

fol. 84^{to}.

Se señala el lunes de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias.

El Sr. Comandte General se despide de la Municipalidad.

El Sr. Jefe Político autoriza al ayuntamiento para sostener en juicio la medida de hacer tapar la fuente de la Posada de D. Ignacio Briguettó.

El mismo Sr. Jefe autoriza igualmente á la corporacion para compeler al que revista sus disposiciones sobre el nuevo conducto de las aguas del Molinar.

Se archiva el recibo del armamento y efectos de la Milicia Nacional entregados en Bolivar.

Se transcribe al Sr. Intendte el of. de la Municipalidad de 1839 manifestando no tener noticia de los cupones q. se la reclaman.

Se archiva una carta de pago de 3000 r. sobre culto y clero.

D. Eusebio Mousalve presenta su título de Almor. de la Estafeta de esta ciudad. Se le reconoce.

Se archiva el acta electoral de Diputado Provincial, cuyo escrutinio recae en D. Carlos Corbo, y por suplente D. Jte. Gibert y Carboull.

A informe de los Sindicos para el que se pide por el Jurgado de Monover sobre José Cayá y Cayá.

El Sr. Jefe de 1.ª inst.ª de este partido excita el celo del Ayuntamiento para que se le proporcione un local apropiado para el estudio del Jurgado.

El mismo Sr. pide informes de Maria Villar; pasó al de los Sindicos.

A la Comision de Expositos para una solicitud de adopcion.

Se conceden dos adopciones de Expositos solicitadas en el anterior cabildo.

Se acuerda expedir libranza de 2607.º valor de ciento para tomado en Junio del 1843 de cargo D. Nicola Perez.

El arrendatario del Alameda solicita se haga ciento de ra; para á la Comision de Policia.

A informe del Tercer Teniente juran los que sobre su conducta pide José Pedro.

A la comision q.ª fué de Milicia Nacional para un memorial de Agustin Maria sobre abono de fena en las Máscaras.

Se ceden á José Perez las acciones que competen al Ayuntamiento contra el difunto Andres Herrera, deudor á propios.

A informe del 3.º Teniente y otro concejal juran los que sobre su conducta pide Joaquin Segura.

Se acuerda expedir libranza de 2457.º por cargo del corpus de 1843, y otra de 5.818 con 40 mrs. por renta del Presupuesto del culto parroquial del mismo año.

Se concedan, bajo ciertas restricciones, tres establecim.ª de fuentes particulares del agua del Molinar.

Se acuerda elevar exposicion al Sr. Jefe Político sobre instalacion de la Seguridad pública.

Que se libere certificación á D. José Cortés de su comportamiento y conducta.

Que se forme expediente q.ª la alineacion de las calles de S. Lorenzo y nueva del Puente Carrizosa.

que se libre certificación á D. Luis Rosendy Carboll de su buen comportamiento en las ocurrencias de febrero.

Se aprueba la expedición de una libranza á D. Guintín Jorna de 3.340 rs. por varios gastos satisfechos en Alicante p. el ayunt.^{to}

Se decreta la ejecución de cierta obra en la Secretaría.

Se aprueban las relaciones de los q.^{os} tienen dno. á votar en la elección de Diputados á Cortes.

Junio 3.

ordinaria.

fol. 87^{to}

Se archivan dos cuentas de pago de Sal por acopio, de las q.^{as} se libre certificación á D. Santiago Estense.

Los ayuntam.^{tos} de 1839 y 1842 ofician estar conjuntos en la rendición de cuentas.

D. José Luyper del S.^{to} ayuga acusa el recibo de la letra de 3.340 rs.

Se acuerda la satisfacción al carpintero Jo. Mariá y al albañero J.^o Perez, cuando haya fondos de Milicia Nacional.

Se concede la adopción de un exposito.

De instancia de los interesados se acuerda el libram.^{to} de varias certificaciones de quinta para poderse contratar de sustitutos

Se informe del 3.^o Teniente para los que sobre su conducta pide Joa.^o Lorenz y mira.

Se acuerda que los dueños de las tierras limítrofes al camino de S. Roque repongan las hileras de piedras del mismo.

Que se expida certificación de su conducta á José Rivero, previo informe del 2.^o Teniente

D. José Ribent, Arquitecto, participa haber tomado las noticias y medidas necesarias á la ordenación de los planos de la Casa-Hospicio, é iglesia de N.^{ra} S.^{ta} de los Desamparados.

Se aprueban el Plano é informe facultativo del arquitecto p.^o la alineación en las edificaciones sucesivas de las calles de S. Lorenzo y nueva del Fuente-cristina.

Se acuerda la concesión del pago á D.^{ca} Maria Guzmán de un aré por carga de pascos y un aré por artem, previa aprobación

del Sr. Jefe Político á quien se consultare.

Junio 8 extraordinaria fol. 89.^o

Se acuerda la remesa á la Esma. Diputación de la certificación q.^e se reclama por la circular inserta en el Boletín oficial n.^o 29; y q.^e las filiaciones de los quintos se hagan triples.

Junio 10. ordinaria fol. 90.

Se acuerda la expedición de libramto por 2.000 r.^o á cuenta de la pensión vencida en Mayo ult.^o del censo de los com.^{os}.

Que se libre certifiq.^o sobre la conducta de José Bayá y sobre María Villar, segun los informes de los Jueces.

Se aprueban los informes del Tercer Teniente sobre la conducta de José Alonzo, á quien se entreguen originales.

El Ayuntamiento de Benepuna reclama 248 r.^o por suministros á la partida de D. Fernando Gomez: para á D. Lorenzo Abad

Se acuerda la expedición de libramto por 1.500 r.^o q.^e se adeudan á la escuela normal de Madrid.

Que se haga con cierta condición, la obra en el estudio solicitada por sus acreedores.

Que se continúe certificación de una nota de contribuciones q.^e adeudaba D. José Palos y Puiguelto.

Que se satisfagan á D. Miguel Carbonell y Gualbes 2.734 r.^o q.^e se le restan por cierta libranza de 24 de Set.^o 1842

Que se expida á D. Lorenzo Abad certificado de su buen comportamiento.

Salvo D. Perez solicita establecimiento de ciento terrenos para á informe del 3.^{er} Teniente.

Se acuerda devar exposición á C. M. solicitando la comision gratuita de los dos conventos.

Y la comision de sanidad para una instancia de D. José Sierra sobre ciento agujeros del conal de su casa.

Se acuerda elevar exposiciones á S. M. solicitando un diploma por el título de Ciudad Real, y un nuevo blason ^{de la ciudad} p.^a las armas.

Que se expidan varias certificaciones relativas á quinta á instancia de los moros q.^e querian contratarse de sustituto.

Que se rebajase la cantidad q.^e se mandaba abonos á D.^o Rafael Pascual y Miró en acuerdo de 2 de Mayo.

A informe de los Indicos para una petición de D. José de Salas sobre habilitacion de cierto cuerpo de guardia en caseno propio.

Se acuerda la formacion de expediente sobre el conducto de las aguas de la fuente nueva, nombrandose comision para informar de su estado, reparos y presupuesto de gasto.

Que se distribuyan los fustes depositados por una comision q.^e se nombra.

Nota de las contrib.^o q.^e debe D. José Valor. fol. 92.^o

Junio 11. extraordinaria. fol. 93.

Se acuerda dirigir una exposicion á la Intend.^a p.^a q.^e pida la comision ejecutiva de 74.451 r. por Culto y Clero, y 17.500 por 4^o y pririvacia de 1841.

Que se libere el certificado de Valores de Propios y arbitrios de 1842, 43 y 44, en los términos convenidos.

Junio 14. extraordinaria. fol. 94.

En union con los mayores contribuyentes se aprueba el presupuesto de gastos de la obra del alcarron de la Fuente del molinar.

Junio 17. ordinaria fol. 95.

Se acuerda comisionar al q.^e lo fuere de quintos para recoger del Hospital de Sangre las camas q.^e se mandaron en Feb.^o

Se nombra comisionado para la conduccion de Quintos á José Ramon Crosat.

La Intendencia pide cantidades á buena cuenta. queda enterado el Ayuntamiento.

Lo queda igualmente de un oficio del comisionado ejecutivo transcribiendo la orn. de la Intendencia p.^a no a p^{er}maner por las contribuciones de este año.

El Ayuntamiento del 836 oficio g.^o de las cuentas rendidas á su salida ninguna ~~reclamacion~~ reclamacion se habia presentado.

Se acuerda el pago de los 248 r.^{os} reclamados por la Municipalidad de Benefama.

Que se informe al Sr. Juez 1.^o de prim.^a inst.^a de Granada ser de buena conducta Juan Juanes.

● Que se den las noticias que pide D. Pascual Chacador, Redactor del Diccionario Geografico.

Queda enterado el Ayuntamiento de q.^e la Expediente p.^a el Excmo. Sr. Genl. Roncali se traeria á esta ciudad para manifestarla al público por dos ó tres dias.

Se acuerda el anuncio al público de las ordenanzas de la Tabla q.^e estaban ya impresas.

Se nombra á D. José Estanislao Escribano de Tabla.

D. Antonio Chino pide una copia literal del Expediente de las ordenanzas de la Tabla. Se acuerda como lo pide.

Varios interesados en la quinta piden el sorteo de los olvidados: - Se lleva la solicitud recomendada á la Exma. Diputa.

Se aprueba la formacion del Padron de oficiales el cual pase á la Junta de D.^s Excmos. y la lista de los comadores se pase.

Para á la comision de expositos una solicitud de aplicacion.

D. Rafael Cascajal pide certif.^o de su comparetencia.

Se expide libranza á D. José Juan Escribano del Hospital por su asignacion de Junio 1843.

Lo propio á D.^o Estanislao de 1809 r.^{os} por faenas de Carpinteria procedentes de la anterior Municipalidad.

Se acuerda oficiar á D. José M.^o Pérez p.^o que se presente cuenta ciudad el 1.^o de Agosto á dirigir la escuela sup.^{ta} de instr. primaria.

Que se hiciere saber á José Juan y á J.^o P. Biera cumplieren lo prevenido por la Comisión de Policía Sanitaria, sobre el pozó de la cañal del 1.^o

Que se subhaste la obra nueva del alcabón de la fuente del Molinar, con ciertas condiciones.

Que se tenga á José Gorra por heredador, según el título presentado.

Que se expida libram^{to} de la asignación de este mes del Hospital.

Que se expida otro de 526 r. á favor de Est. Botella, viuda de donas, por la hecha en la Secretaría de Ayuntamiento

Se aprueban las cuentas presentadas por D. Rafael Gixbert en 18 de Mayo, y se expiden á su favor ciertos libram^{tos}

A instancia de varios notos se acuerda la expedición de certificados de buena conducta y consentim^{to} de sus padres.

Junio 25.

ordinaria

fol. 98.

Que se entere de la circular del Sr. Jefe Polít.^o inserta en el Boletín 35 á los facultativos de Medicina, Cirujía y Farmacia.

La Intend.^a de la Prov.^a levanta el apremio ejecutivo contra esta ciudad, y concede 45 días de plazo p.^o la satisfacción de los atrasos de Culto y Clero de 1843.

Se acuerda satisfacer al clero parroquial cuatro mesadas de su haber.

La Intend.^a de la Prov.^a comunica la Real ord.ⁿ de 25 de Mayo para que se admitan á esta ciudad en cuenta de contribuciones los suministros q.^e tiene hechos.

Se acuerda reclamar á D. José del Río las cuotas de pago equivalentes á las últimas entregas q.^e se le tenían hechas, por la suspensión de los comentos, y manifestarle no se podía de presente disponer de más fondos para satisfacer la pensión vencida en Mayo de este año.

El Sr. Jefe Político aprueba la Subasta del impuesto sobre el cabrito y cordano, y previene q. en adelante se celebre á su debido tiempo; se acuerda hacerse presente se sea mejor partido verificandola en la época de costumbre.

Se nombra una comision p.^a para tasar una transaccion con D.^a Maria Riquelme sobre el dño. de la Pescaderia, en cuyo asunto dice el Sr. Jefe Polít. no poder mercarse.

El Sr. Almor. pral. de Loterías participa el nombramiento de Almor. subalterno de esta ciudad.

D. José Matas da las gracias por su nombramiento de Esno. de Tabla.

Para á Secretaria la nota de las carpetas de suministros y movilizaciones existentes en poder de D. José S. P. Salgado.

Se acuerda expedir á favor de D. F. Garcia un libramto de 895 r. 10 m. por resto de suministros á los prision. de Ebla.

Que se expida certificado de buena conducta á Serafin Domenech.

89 10
A la comision de Expositos para una solicitud de dño.
Se señala el Domingo 30 del actual para el remate del arrendamiento de la Tabla.

Se acuerda la form.^{on} de un presupuesto del corte de la reparacion de la ermita de ~~la Fuente roja~~ la Fuente roja.

Que se expida libramto á D. Joaqu. M. Borras por el tercio de la pension del censo correspond. á este año.

Que se expidan las certificaciones de conducta y consentimiento paterno solicitadas por algunos mozos de Quinta.

Se cede á D. José de Alcalá la cante q. solicitó en sesion de 10 de los cor.^{tes}

Julio 1.^o

ordinaria

fol. 100^{to}

Se acuerda la remision de siete mil r. en una p.^a parte de pago de la pension de los censos vencida en Mayo
Que se paguen al cura de Orqueta 1.910 r. 22 m.

de obrantes de la Contrib^o de Culto y Clero.

El Sr. Jefe Político aprueba el expediente sobre alineación de las calles de S. Lorenzo y nueva del Puente-Cristina.

Se acuerda el pago al Censo de Caspides de 20907. por obrantes de contribucion de Culto y Clero, cuando presente el oportuno resguardo.

D. Rafael Pascual y Perea participa su nombrom^o de Bené local del Real Patronat^o de esta Ciudad.

D. J^o Juan Cacer acepta el encargo q^o se le confirió de activar las solicitudes de Diploma y nuevo blason p^o esta Ciudad.

Se acuerda expedir letra de cambio por el valor de la Esposa p^o el Excmo. Sr. D. Federico de Boncali.

Se nombra á J^o Lloret Alcalde del Barrio 9^o en reemplazo de et^o Pastor por haber mudado éste de domicilio.

Se expide libranza á Fr^o Soler, por cera, y al Ob^o D. José Caza, por misas.

Que el Secret^o pague al Director de la música nueva su trabajo en las últimas fiestas.

Que el Sr. Comisario de Seg^o pub^o informe de la conducta de Ant^o Valor y Martí.

Se aprueba la cuenta presentada por el Comisionado de quintas.

Caran á la Comisión de cuentas las que presenta D. Lorenzo Abad de la movilización de Febrero último.

Se acuerda elevar una exposición á la Reyna Nuestra Señora en solicitud del Sorteo de los olvidados.

Que se conuque á los interesados para elegir la Junta de Regulacion de la Tabla.

Que se anuncie nuevamente el remate de la obra del alcavon del Molinar bajo ciertas modificaciones.

Que se sigue al pregon en venta la casa del Blanco que habia quedado por el Ayuntamiento segun providencia judicial.

Caran á la Comisión de cuentas las de la disuelta Milicia Nacional por los bailes de máscara del último carnaval.

Et petición de Carlos Borondy y Molto, se expidieron certificados de su conducta y consentimiento materno.

Julio 3. extraordinaria. fol. 103.

El Gobierno político manda se hagan las elecciones de Ayuntamiento el día 5. se acuerda su cumplimiento y apueba el memorial de divisiones presentado por el P. Alcalde.

Julio 8. ordinaria. fol. 103.

La Esma. Diputación Provincial comunica no haber lugar al sorteo de los olvidados en la quinta. se acuerda remitir la copia de la exposición á S. M. en solicitud de lo mismo.

La misma Diputación declara á favor de Alcoy la competencia con Aljafara sobre el marino José Rafael Catalayud.

La Intendencia pide la realización de todos los decretos de contribuciones. se le contesta estar cubiertos este año y casi el venidero.

La misma Intendencia pide 14.151 rs. resta del censo de los conventos. se la contesta con la imposibilidad del pago.

Et petición de D. Fr.º Prioris, se exime de contribuciones á la casa de S. José, mientras lo sea de convalecencia p.º los enfermos.

Para á la comisión de cuentas un membr. de D. Joaquin Soret, reclamando ciento ados de salario por cirujano de Expositos.

Se oficia al escrib.º Pablo Jero reciba la fianza q.º ofrece el arrendat.º en la persona de D. Ant.º Eibertre, con hipoteca de cierta casa.

Se remite á D. Ant.º Perez Carrasate un extracto de cuenta, y otro igual á D. José Sampedro de Citaluga.

Se expide libramto de 706 r. 17 m. por la obra del Alhambra de los que se mande abonar al arrendatario 235, con 17.

Se conceden dos adopciones de expositos.

Se acuerda q.º los ^{cuos} mros. de obras justiprecien ^{se} en la casa del Blanco, y hecho se convoque á los mayores contribuyentes para la votacion de su cuenta.

Que se hagan ciertos reparos en el matadero en los términos que lo propone el Sr. Alcalde.

Que se desahije el fondo de la andama, tambien en los términos que propone el mismo Sr. Alcalde.

Se acuerda el que fué Principal de la Milicia Nacional con ciertas restricciones.

Se aprueba el pago de 248 r. 17 mrs. hecho por el Sr. á Mauro Gilbert, por composicion de las fuentes del Teatro y escuela de párvulos.

Se acuerda la composicion de la fuente de S. Fr. co, costeando la obra D. Guillermo Lavalles, abonandole 339 r. por los acreduces.

Que se expida un libramto de 2.000 r. á cuenta de la asign. del Hospital p. pagar á las Azas y Nodirras de expositos.

Que informen los Indios y providencie el Sr. Alcalde á una instancia de los Doctores para que los ciudadanos no apiten

Que se paguen á D. Pedro Cent 600 r. por suplido de bugas extraordin. p. el dinero q. se llevó el Sr. D. Miguel de demosicim.

Que se satisfagan á D. Manuel Gilbert 144 r. anticipados por la conduccion á esticante de los efectos de la Milicia Nacional de la Ciudad.

Que se libren los certificados de buena conducta y consentimiento para sustituir en la actual quinta á Esteban Pico y Est. Cortella.

Se relevaron de Alcaldes á Tomas Pastor y Manuel Gilbert de la Ciudad de Colop, y á Sr. cardenal de la de Carabanchel; y nombraron á Tomas Blanes para la primera, y á Antonio Blanes p. la segunda.

Julio 19.

ordinaria

fol. 106 b.

La Esma. Diput. on acuerda un reparto por la adicion al Presupuesto de Santos Provinciales. Se acuerda pedir carta de pago del tanto repartido á esta Ciudad á cuenta del alcance de la misma contra los fondos Provinciales por el ramo de espinitos.

Que se unan al expediente de quinta varios oficios sobre la misma recibidos de la Diput. on.

D. Vicente Juan Cruz acusa el recibo de la letra imparte de la Espada para el Genl. Boncali.

Aprobadas las cuentas de D. Lorenzo ~~el Sr.~~, se acuerda expedir libram^{to}. á su favor de 2091 r. g. alcavala.

Que informe la Secretaría sobre un memorial de Bartolome Girbert pretendiendo sacar del serv^o. á su hijo, suplente de Sr. Sanchez.

El arrendatario del alcazar del Molinar presenta cuatro fidejadores. - Para al conocimiento del Sr. Gen^l. para el otorgam^{to}. de la escritura de fianza, siendo admisibles.

El fiel Almotacen y el Sr. de Ayuntamiento presentan sus cuentas de los fondos puestas á su disposición. - Para á la com^o. del ramo.

La comision de cuentas presenta aprobadas las del supac^{or}. - Se acuerda la expedicion de libram^{to}., excepto de lo tocante á Sr. Sr.

El M^{ro}. de instr^o. prim^a. D. Euseo Chiriana solicita trasladar por cierto tiempo su escuela á la g. que de Alcazar de S. Fran^{co}.; para á la comision del ramo.

etola de Policia para una solicitud de fuente cerrada del agua del Molinar que hace etat^o. etura.

Se acuerda expedir libram^{to}. del Sr. á Tom. Verdú, en indemnizacion de la herida recibida y servicios prestados en Euzero último.

El Sr. Jefe Político pide informes sobre cierta instancia de los cirujanos. - Se acuerda su exegise y la remision de copias del bando de 26 Junio, y de la instancia de los Barberos.

Que se libren certificados de buena conducta y consentim^{to}. para sustituir en la actual Junta á Manuel Soler y Jarg^o. de sero.

Julio 18.

extraordinaria

fol. 108^{to}.

Se propone al arrendatario de la tabla la reduccion del precio ó rescision del contrato. - Dile dos dias de respos para contestar. - Se le conceden. - Se acuerda pedir al Sr. Jefe Político la modificacion del art. de los Ordenanzas g. Arta del número de Guardas.

Julio 20.

extraordinaria.

fol. 109^{to}.

El arrendatario de la Tabla opta por la rescision del contrato.
Se le abonaran tres dias de ausiende y los gastos del remate. - Queda
cancelada la fianza prestada por D. Juan Silvestre.

Julio 22.

ordinaria

fol. 110 6^o.

La Esma. Diputacion reclama el ingreso en caja del quinto Sr.é
Fort, que quedo enfermo, o remision de certificado semanal de su salud. -
Que se le remita el Justificante de estar sirviendo en el espacio Sr.é su lugar;
Que se este a la mira del resultado de la causa de Cristoval Bravo; y q. se le remi-
ta el expediente de competencia con confides. sobre Sr.é Gomis. - Se decide todo.

El Exmo. Sr. D. Federico Moncali da las gracias á estos leales ha-
bitantes por el obsequio de la Espada.

La Intendencia de la P^{ro}. reclama con comunicacion el resto de la
pension vencida en Mayo ultimo del censo de los conventos. - Se le contesta no
poderse disponer de fondos por estarse formando los inventarios.

El Sr. Jefe Político autoriza al Ayuntamiento q. reducir á seis
el num. de Guardas de la Tabla.

D. Ant. Berer camarero reconoce la equivocacion de 609 reales
y queda en contestar sobre la de 1100.

Se aprueban las cuentas presentadas por el Erio. de Ayuntam^{to}.
en sesion de 15 del actual.

Se aprueban igualmente las presentadas por el Jefe Almotacen en
igual q^{ta}, con ciertas modificaciones.

No se da lugar á la solicitud de Bogue y Juan Legura oponiendose
á la ejecucion de las ordenanzas de la Tabla y ordenando la comunic.^{on} del expediente.

Tampoco se da lugar á la peticion de Bartolome Gibert presentada en
sesion de 15 del corate, por informarse la decret. por su parte su carencia.

Se presenta y aprueba el plano y justificaciones sucesivas de
las calles de la escuela y S. Benito, y se manda la form.^{on} de expediente.

Para al Sr. Alcalde un memorial de D. Rafael Gibert solicitando
certificacion de su comprobante.

Se presenta por el Sr. Alcalde la cuenta de la obra del cochero de la
Carroguial. - Se acuerda la expedicion de libranza á su favor de la cantidad

destinada para reparacion de los templos en este año.
Se aprueba el permiso dado por la comision de Policia
para cierta obra en la casa que habita Estencio Puir.

Julio 24.

Toma de posesion de los nuevos concejales.

fol. 113.

Julio 29.

ordinaria.

fol. 113^{to}.

El Regidor D. Tomas Pascual, jurado d'cargo.
La contaduria de Provincia entiende no puede com-
prenderse la contrib^{on} de culto y clero en la R^{ta} de 25 mayo.
Se acuerda exponer al Sr. Intendente el conflicto en q^e se
pone al Ayuntamiento por la continuation del censo de los conventos.
El Sr. Jefe Politico aprueba el acta de eleccion municipal.
La Esma. Diputacion devuelve para su reguision las
Relaciones num. 3 y 4 de los electores p^{os} Diputados á Cortes.
A informe de la comision de Policia para un oficio del
Sr. Excmo. local del Sr. Catim. pidiendo la cessione del terreno de No. Piedad.
Se desestima la solicitud de Salvador Lopez, seg^o se dio cuen-
ta en 10 de Junio, por no haber el terreno q^e pretende establecer.
Se acuerda sacar nuevamente á pública subhasta el
carricho de la Tabla.
El alumno de la escuela Normal, oficia no poder
verificar su viaje hasta el 15 de Agosto.
Cavan á Secretaria para su content^{on} tres cartas de
D. José Empen Pidaluga, pidiendole q^e los sumarios ant^{er}.
á 1843 se apliquen á descub^{er} del 41 ó 42, y los poster^{es} á 1845.
A informe de los Sindicos para la cuenta del danoso del
Fou de la andana presentada por D. José Espinos.
A la comision de Depeso para un memorial de Ramon
Bunquier p^o entrar de penador en la Pescaderia.
Vicente Gilbert Abouil solicita q^e el Ayuntamiento corte

la obra de la alineacion de su casa num. 51 calle de S. Fagund g. e. se acuerda por el desecho de la del castro. Para a la Comision de Policia.

Se releva del cargo de Alcalde de barrio a Nicolaf Espi.

Se nombran varias comisiones del Ayuntamiento

Se señala el lunes de cada semana para cabildo ordinario.

Julio 30.

extraordinaria.

fol. 116.

Se presenta un comisionado ejecutivo por la Intendencia p.^a de cobros de 14154 r. del censo de los conventos, y otro pidiendo cantidad de a buena cuenta p.^a las necesidades del Estado. - Se contesta al segundo con la imposibilidad de hacer anticipos, y al primero con la remesa de 12404 r. en dos letras de cambio.

Agosto 5.

ordinaria

fol. 117.^o

La Junta. Diput.^{on} aprueba el Presupuesto adicional de los gastos del culto parroquial, con la rebaja de 200 r. en las asignaciones de los Simientes de la Iglesia. - Se acuerda su cumplimiento con el descuento a porrata entre los partícipes.

El Sr. Jefe Polit.^o pide informe sobre una instancia de D. Pedro Nieto acerca del mensual. - Fue revocada segun antecedentes.

El mismo Sr. Jefe manda reintegrar al Ayuntamiento de colicante de 2518 r. 17 m. por socorro a presos de Alcoy. - Se contesta que esta ciudad tambien tiene gastado en obra en las carafes p.^a los prision.^{es} de Elda.

El Sr. Juez de prim.^a inst.^a de este partido recuerda la peticion de local p.^a audiencia del Juzgado. - Fue informe el Sr. Alcalde.

La Junta de Benefic.^{ia} reclama a la Diput.^{on} por conducto del Ayuntamiento sobre la supresion del asignado al encargado y al facultativo de expositos, y pide a la Municipalidad se haga cierta obra en el Hospital p.^a la separacion de enfermos. Se apoya lo 1.^o y para lo 2.^o a informe.

Se acuerda devar exposicion a D. M. parague la asignatura de la capedra fundida por D. Juan.^o Com.^o Gosalbes se entienda de Matematicas puras, en vez de Matematicas y Quimica.

Que se sigue nuevamente al gregon el arriado de la Tabla.
Que se inspeccione por una comision el terreno de
la nueva direccion q. se trata de dar al alcavon de las aguas
potables de la fuente del Molinas.

Que se suspenda la obra del alcavon hasta
que su mandatorio presente fianza.

Que se publique bando para que los encombros de las
obras se vacien en el barranco de la loba.

Que en vez de bando de buen gobierno se redacten
unas ordenanzas de policia urbana de observancia perpetua.

Se relevan de Alcaldes del Barrio a Miguel Pascual
y Rafael Candela, por sus ocupaciones, y se nombran en su reempla-
zo y el de Nicolaj Espi a Jose Casanperez, Blas Abad y Migl.
Pempere.

A peticion de Josefa Nicker conuote de Nicolaj Carbo-
nell se libra certificacion de la buena conducta.

Agosto 12. ordinaria fol. 119^{to}

La Entend.^a manda retirar el comisionado de apre-
mio exonerando al Ayuntamiento de todo gasto. - Se expide li-
bramto. por el resto de la pension de los conventos.

La Entend.^a Diput.^{on} reclama el expediente de competencia
con confidetes. - Se contenta haberle remitido.

El Sr. Jefe Polit.^o de Madrid participa q. D. Rafael
Marti ha prestado fianza de presentar a esta Municipalidad
a su hermano Jose Marti.

El Sr. Juan de P. instr.^o pide certifi.^{on} de conducta de
Jose Valls - a informac.^{on} del 1.^o Teniente.

El mismo Sr. Jefe oficia no volver hasta el dia
preso alguno declarado porre q. no perteneca a este partido en la
causa de la noche del 29 al 30 de Enero.

Se libra certifi.^{on} del precio de granos a instancia
del Sr. Admor. de Ventas.

Que se expida libranza de 1790^{rs} al Sr. cura de congriles
y se archive la carta de pago sobre dicha cantidad, y otra por 2^{do} Prop.^o 1843.

Que se archiven otras dos cartas de pago del censo de los conatos.

El Sr. Juez de primer inst.^a oficia q.^e el núm.^o de presos pobres p.^o
el último cuadrimestre será el de los anter.^{os} - Que se forme el Presupuesto.

D. Pascual y D.^a Josefa Mexplina reclaman la pensión de ciento
censo correspond.^{te} a 1843. - Que se expida libramt.^o cuando comite la cetera.

D. José Moltó, Pbro. solicita permiso p.^o habilitar un ángulo
de los claustros del S. Agustín p.^o habit.^o al sacristan. - Al com.^o de Policía

La comisión nombrada p.^o inspeccionar el Alcazar de la fuente
del Molinar informa q.^e debe variarse su dirección.

Se comisiona al Sr. M.^o para contratar el arreglo é ilu-
minación del reverbero del Pelf.

Se oficia al Sr. Baile local no haber inconveniente por el
Ayuntamiento en q.^e se abra el horno de Sto. Tom.^o; y poniendo este a-
cuerdo en conocimiento del Sr. Jefe Político.

Se saca de nuevo al pregon el arriendo de la Fabela.

Se concede de arrendamto. a D. Rafael Mico y Loras, certi-
ficando de buena conducta.

Se expide libranza al fontanero por la media anualidad ven.^{da}

Se nombra comisión p.^o tratar con el Sr. Comand.^{te} de la dae-
mas sobre alojar a los P.^o of.^o en las obradas, pagando el cuarto los vecinos.

Que el Sr. J. informe sobre mejoras y economías en la conducción
de presos.

D. J.^o Pierra manifiesta q.^e José Sanjuan no ha cumplido
lo acordado p.^o la Municipalidad en 17 Junio. - Que la comisión de obli-
gación pase y, siendo cierto, repita el mandato con multa.

Se concede a estuf.^o unon establecimto. de una fuente cerra-
da del agua del Molinar.

Se nombra la comisión de Glorieta y parques públicos.

D. José Bana Sempere y Blas Abad para el cargo de Alcal-
des de Barrio.

Agosto 14.

extraordinaria.

fol. 122^{to}.

La Intendencia reclama la ingresion en Femenia de 200.000 r. á cuenta de débitos de contribucion. de 1841. — Que se transcriba al Ayuntamiento de dho. cmo.

Agosto 16.

extraordinaria.

fol. 123^{to}.

La Municipalidad de 1841, contesta al oficio q^o se la pasó en 14 transcribiendole el de la Intend^a; cuya contestacion se traslada al Sr. Intendente.

Agosto 19.

ordinaria.

fol. 124.

La Estua. Diputacion resuelve á favor de Compridos la competencia con Alcoy sobre Fr. Co. Gomis.

El Sr. Fuero de 1.^a Junta pone á disposicion del Ayuntamiento al quinto Cristoval Bravo y Besorla, q^o se hallaba encasado; se le pita y remite á la Capital.

D. Agustín Caudela y Caudela aspira á ser admitido alumno de la escuela Normal de la Prov.^a — se accede á su solicitud y oficio sobre ello á la Comision Sup.^a de Inst. primaria.

Se aprueba cierta obra hecha en la cárcel, y se acuerda el pago de su importe.

Que se satisfagan á Prof. Ceres 82 r. de trabajo p.^o la Glorieta en 1843.

Agustín Ceres, pretende una plaza de Decano — que se le tenga presente en ocupando vacante.

D. M. Molis, D. Fr. Co. Blanes y D. Blas Molis piden tres establecim^{tos} de fuentes del agua del Molinar. — van á la Comision de Policia.

et la Junta de Beneficencia para una solicitud del sepulturero pidiendo habitacion p.^a su vivienda.

Informando la Comision de Policia hallarse ane-

mandando misma la alcantarilla q. atraviesa desde la calle del Niño hasta el Alumbado viejo, indicando los reparos q. deben hacerse y medidas q. conviene adoptar, se acuerda llevarlas á efecto.

Que se proceda al remate de los arbitrios municipales.

Que se agregue al reparto del Alumbado público el tanto convenido por el Sr. Alcalde y el encaud. del farol del Veloz.

Se concede la certificación de conducta de José Vall, según el informe del primer Teniente

El clavarío y vecedor de la fábrica de paños manifiestan estar conformes en apoyar la exposición acordada sobre la catedral fundada por D. Fr. Tomas Gosalbes

Se aprueba la formación de un padrón de bagajes.

Se nombra una comisión para levantar el plano, formar el presupuesto y proponer arbitrios para la construcción de un puente en el barranco de Chirillent, partida de Bolop.

Se abra la prohibición de entrar ganado lanar en decañascal.

Se acuerda tapiar el portillo de la calle de S. Mateo.

D. Vicente Juan Perez comunica el estado que tienen en el Ministerio las solicitudes de Diploma de la Gracia de Ciudad Real, y nuevo Blason del escudo de armas.

Agosto 24. extraordinaria. fol. 127.

La Intendencia contesta al oficio de lo sobre contribuciones del año 1811; - se transcribe á la Municipalidad de dicho año, y al Alcalde del 1810.

En vista de las reclamaciones presentadas sobre omisiones en las listas electorales para Diputados á Cortes, se acuerda la formación de expediente y remision á la C.ª de Diputación.

Agosto 27. ordinaria. fol. 128. 6.

El Sr. Jefe Político pide copia del acuerdo de 23 noviembre 1810

en q.^o se manda errar el tomo de Hto. Fouas.

El mismo Sr. Jefe decide la reclamación que sobre el pago del mensual hizo D. Pedro Nieto.

El propio Sr. Jefe no accede á las renunciaciones de sus cargos municipales habian presentado D. Joaquín Blasco y D. Joaquín González.

La comisión sup.^a de instr.^o primaria previene la pronta presentación en la capital de D. Agustín Candela y Candela.

El Sr. Alcalde presenta el convenio escrito con D. Agustín Candela; el que se manda archivar.

El Sr. Aduan. de Rentas excita el celo del Ayuntamiento para que se anticipen cantidades á cuenta de contribuciones. — Se contesta la imposibilidad.

La Junta de Beneficencia presenta cierta cuenta y dos cartas de pago — se archivan éstas, y se expide libran.^o de 2,972 r.^s

D. José Carbonell y Beltrán oficia no poder presentar las cuentas de 1840 por no estar en Alcoy el q.^o fué Alcalde aquel año. — Se transcribe á la Intendencia

Lo propio se acuerda al oficio de la municipalidad de 1841, sobre atrasos de contribuciones en aquel año.

Se conceden establecimientos de fuentes cerradas del agua del Molinar á D. M.^e Molto; á D. Fr.^o Blanes y á D. Blas Molto.

Se concede de arrendamiento á Fr.^o Pique, Juan Lledo y D. José Barceló, librandose certificados de buena conducta.

Se presenta una cuenta de composición de calles y otra de la colocación del farol del Veloz público. — Se expiden libran.^o

El arrendatario de la Tabla propone nueve individuos para Guardas — pasa á informe del Sr. Alcalde.

Lo propio se acuerda á un mem.^o de varios vecinos solicitando se alee la prohibición de cerrar sus casas á las 1.^{as} oraciones.

A la comisión de Policía pasa un memorial de Torre y Juan Cantó sobre la misma ó alcavon del agua del molinar.

Se expide libranza al Sacristan de la parroquia por el toque de la campana á regar las calles en el verano.

Se acuerda convocar á los concejales suplentes y mayores contribuyentes para tratar de la venta de la casa del Blanco.

D. Vicente Fran. Beres comunica el estado q. tiene en el Ministerio la solicitud sobre cesion de los conventos. Se autoriza al mismo ya á D. J. H. Molló para gestionar su adquisicion.

Se acuerda activar la cobranza de contribuciones constituyendose en ella diariamente un Sr. Concej. por turno.

Agosto 28.

extraordinaria

fol. 131^{to}.

en union con los concejales suplentes y mayores contribuyentes se acuerda la venta de la casa del Blanco.

Setiembre 2.

ordinaria.

fol. 132^{to}.

La contaduria y adm^{on} de Rentas de la Prov. acompaña un estado pidiendo ciertas noticias. - Para á Secretaria p^a su cont^{on}.

La Enma. D. J. H. Molló comunica el acuerdo recabido á cierta instancia de Roque Segura. - Que se le haga saber.

Se aprueba el dictamen presentado por la mayoría de la Comision de Policia á la inst^a de D. J. H. Molló Prev. presentada en 12 Agosto.

A t^{ta} Comision pasan dos solicitudes de D. Josef. Ferol, sobre cesion de fuente cerrada del agua del molino y construccion de un desagüe.

Se acuerda sacar al pregon el arrendamiento del alumbrado público p^a 1846, adicionandose ciertas condiciones á las anteriores.

Se señala dia, hora y sitio p^a el remate en pública subhasta de la casa del Blanco.

Que se pidan informes á la Junta de Regulacion de la Fabela para la eleccion de ciertos Justificadores.

El Alcalde cont^{il} currente en 24 Julio último presenta las cuentas de su adm^{on}. - Pasa á examinar de cierta comision.

A una comunicacion del Sr. Economo proponiendo la salida diaria de la profesion titulada el Alvario, se contesta no encontrarse convenientes por ahora.

El Sr. Alcalde informó sobre la conducta de los Guardas propuestos por el administrador de la Tabla. Se aprobó su dictamen y q^o se trasladó á la Junta de Regulación

No se accede á la solicitud de Esteban Campos pidiendo habitación en el ex-convento de S. Fran.^{co}

Vicente Gilbert repite escrita la solicitud verbal que hizo en sesión de 29 Julio; se acuerda que la Comisión de Policía pase á inspeccionar la casa de q^o se trata, con otras medidas.

Se da orden p^o que la Puerta del camino del Puente-Cristina se levante á la altura á que deba quedar el camino.

Que se expida libranza de 1200^{rs} 17^{ms} importe de la obra de la caviña del Guardia en el llano del Puente-Cristina.

Que se consulte al Sr. Jefe Político si en el presupuesto municipal p^o 1845 se figurará ó no el 20^o p^o la Caserita.

Balance genl. de cuentas en 24 Julio 1844 fol. 134^{to}

Setiembre 9 ordinaria. fol. 137.

En virtud del remate de la casa del Blanco á favor de D. Ant^o Julia y Vilaplana por 34000^{rs}. se acuerda libranza de la oportuna certij^o para el otorgam^{to} de la Ena. de venta.

Mediante el informe de los Jueces se aprueba la cuenta del derribo del Fero de la Andana.

Que se expida libranza de 2000^{rs} al depositario de los fondos del culto parroquial.

Se concede á D. Rafael Ferrer establecim^{to} de una fuente cerrada del agua del Molinar; y facultad para construir un desagüe de aguas sucias.

Que se expida certificación de buena conducta de Tomas Verdú y de los servicios contraídos en la ausencia de Enero.

Damen Torro Martiner presenta su título de cirujano Sangrador. Que se copie en un Vestido.

La contaduría de Prov.^a de Palencia pide tres cartas de pago. — Que se busquen en Secretaría y se conteste.

D. Vicente esoltó y Gosalbes escribe las peticiones practicadas en el negocio sobre cesion de los conventos. — Emberrados.

Margarita Irles pide concecion de una fuente cercana del agua del molinar. — A la comision de Policia.

Agustin Beyoso se queja de ciertos perjuicios que le ocasiona el fregadero de casa Agustin Fidal. — A la comision del.

Pita Coderech pide abonos de la conducta de su hijo Federico Armar. — Al Sr. Alcalde.

José Sanjuan solicita relevacion de cierta multa. — Que se este á lo mandado.

Ant.^o Abud pide rebaja del alquiler de la casita estanco plaza de S. Fco. — No ha lugar.

Ant.^o Eysi solicita plaza de Sereno. — A su tiempo.

Es separado de sustituto de Sereno José Falla.

Juan Andres, Alcalde de la partida Piesa de cotes, pide se le releve. — A informe de D. Camilo Gosalbes.

El arrendador de la Tabla presenta una lista de siete Guardas, y pide informe al ayuntamiento. — Al Sr. Alcalde.

D. Pedro Perotin es separado de sustituto de Jefe de la Guardia municipal, y se anuncia la vacante.

Se reduce la Guardia municipal á doce individuos, contribuyendo la fabrica de paños con el haber de los.

Se acuerda hacer cierto reparo en las cárceles.

Que se haga presentar á D. Jgn.^o Puignolito el titulo de su fuente viva de la Almazara, y se le mande construir la presa del agua colocando un tubo del hueco de una bala de obra.

Se alzó la prohibicion de matar cerdos desde el dia 20.

Se prohibió á los molineros forasteros congregar grano en el almudín antes de las diez de la mañana.

Se acordó que por el almotacen se mandasen hacer cien pesos de cyarto para los vendedores del mercado.

Setiembre 24.

ordinaria.

fol. 142^{to}.

El Sr. Jefe Político manda se pague el sostenimiento del alumno de la escuela normal. — Que se satisfaga.

El mismo Sr. Jefe dice que se escriba indistintamente el pago del mensual hasta fin de Abril.

Se acuerda sacar á pública subhasta el caserío de la casita entanco para del Sr. Fr. Co., desde P. Nov.

Se concede á Margarita Trles el permiso de hacer una fuente en su casa tomando el agua de la del Molinar.

D. Ant. Pascual y Miró y D. José Luis Samper de las casas piden concesiones de fuente. — A la comisión de policía.

Firso Miriana solicita habitación p.^a si y su familia. — A la Comisión de Gussou pública.

D. José Samper Pitaluga exciibe haber entregado á D. Ant. Pexer Canavate los documentos q.^e se le mandaron en 16 corrite.

Poque Jordá y Miguel Palor, labradores, quedan nombrados peritos de la Tabla.

Se entrega al Sr. Alcalde la certificación librada por el Secret.^o ~~para~~ del exped.^{te} de la casa del Blanco p.^a la escritura de venta.

Vicente Miró y otros solicitan ser serenos. — A su tiempo.

El cobrador D. Lorenzo Carbonell presenta las cuentas de su recaudación desde 15 Agto 1843 á fin de Julio 1844. — A la comisión de cierta comisión.

D. Santiago Montllor solicita la práctica de ciertas diligencias en el exped.^{te} sobre daños causados p.^a la facción á la Sociedad de Gualbes y Comp.^a — Que se evencen.

Se provee la plaza de Jefe de la Guardia Municipal en D. Ant. Santonja, con cierta condición.

Setiembre 30.

ordinaria.

fol. 144^{to}.

El Sr. Jefe Político manda se paguen al Ayuntamiento de Alicante los socorros suministrados á los presos pobres de este Partido. — Que se satisfaga.

Proque Torde, perito de la Tabla, es relevado de este cargo; y se nombra en su reemplazo á Tomas Blancas.

D. José Sanper Pitaluga remite dos castas de pago, una de la escuela normal, y otra por culto y clero de 1844, y dice haber cobrado de D. Ant.º Perez Castavate 609 r. v.º.

Se sacará pública subhasta los bancos de madera de la Escuela de instr.º prim.º sup.º.

Se acuerda hacer exámenes públicos de las escuelas.

Se acuerda la composicion del conducto del agua de la fuente del Zap por cuenta de D. Juan de Dios Montañes y D. J.º Ferral.

D. Franc.º Garcia Vicedo presenta una cuenta de gastos hechos en la Glorieta. - A informe de D. José Espinos y Casado.

Se remunera con dos mil reales á D. Lorenzo Carbonell el exceso de trabajo en la cobranza de este año.

Queda otorgada la venta de la casa del Blanco á favor de D. Ant.º Julia y N.º Laplana; cancelada la obligacion primitiva de 42.687 r.º hecha á favor de éste por el Ayuntamiento y refundida otra de 8.687 r.º.

Los Guardas de Monte piden aumento de salario. - Que en el presupuesto hacendoso se tenga presente.

Rosa Perez solicita se mande á José Sanper haga el poro inmundo q.º se le tiene mandado. - A la com.º de Sanidad.

Carlos Verdú, celador, cesa en esta plaza. - Que se anuncie la vacante.

Tomas Verdú y Proque Soler solicitan ser reeros. - Que se tengan presentes á su tiempo.

El maestro de obras Ant.º Botella, presenta tres notas de las ejecutadas por varios conceptos. - Que se le expidan libran.º.

Se concede á D. Ant.º Canual y Misó y á D. José Sanper de las casas el permiso de construir en las fuentes perfectas fuentes cerradas del agua del molino, con ciertas condiciones.

D. Vicente Molit y Jorballes escribe las episcas diligencias q.º practica juntamente con D. J.º Juan Ferral en el asunto

de la cesion de los conventos, y los obstaculos q.^e se presenten.

La comision de Glorieta da cuenta del arreglo de uno de los cuadros de ella q.^e ha de servir de tipo p.^a los demas. — Se aprueba.

D. José Candela excita el celo de la corporacion para que se construya unca entrada á la casa consistorial por la Plaza de la consistorion. — Que la Comision de Policia presente informe y presupuesto.

D. José Pastor pone en conocimiento de la Municipalidad que se q.^e ausentarse por algun tiempo. — Enterado y conformado.

Octubre 7.

ordinaria.

fol. 117.

D. Rodrigo Sanchez, comisionado por la intendencia de la Prov.^a, presenta al Ayuntamiento una copia del resultado de las liquidaciones practicadas con las municipalidades desde 1840 al 43, y requiere á la actual para q.^e reconozca el debito. — Se aplaza la contestacion hasta las primeras oraciones del mismo dia.

Se aprueban las cuentas presentadas por D. José Espinos y Candela, Alcalde cesante en 24 Julio ult.^o, de la adm.^o de los fondos publicos por la Municipalidad de q.^e fue Presidente.

Se discute y conviene la contestacion que se debe dar al Sr. Intendente de la Prov.^a y á D. Rodrigo Sanchez, comisionado en esta ciudad.

El Sr. Suer de 1.^o inst.^o de este partido pide informes de la conducta de Socog.^o Albero. — Que se tomen los oportunos y se conteste.

El Sr. Boyle local demanda cierto canon anual. — Que se eleve exposicion á S. M. pidiendo la extincion de aquel.

Se comisiona á D. Juan Botella para la reparacion del frente de la Merquita.

La comision de policia informa á la instancia del Sr. Perez (cabildo ant.^o) se mande á José Sempun verifique la obra á la q.^e contribuya aquella á porrata, — Con el parecer de la comision.

D. José Perez y Morales presenta una certificacion de examen de suertes de instruccion primaria superior.

D. Joaquin Maria Bonas reclama los atrasos de cierto cargo q.^e le responder los Propios de esta ciudad. — Al expediente de cuentas.

y q^o. se le expediere libran^{te} por el importe del 2.^o tercio de la pen-
sion de este año.

Que se pague cierto gasto de las fiestas de obreros últimos
Que se saque nuevamente al pregon el Alumbrado público
para 1845, señalándose día y hora para la subasta y remate.

D. José Candela manifiesta q^o. el presupt^o de la obra p^a
abrir puerta a la plaza entre las casas consistoriales, asciende a
8000 r.^o. Se acuerda q^o. el Sr. alcalde lo tenga presente al hacer el
presupuesto municipal de 1845.

D. Tomas Pico, como de la comision provincial de
monumentos artísticos e históricos, pide local donde colocar los
libros y cuadros q^o. se recojan. Se accede.

Que se hagan los estantes necesarios p^a colocar los
papeles y documentos pertenecientes al archivo municipal.

El arquitecto D. Jorge Gibert presenta el plano y mé-
todo de construcción de la Iglesia de N.^a S.^a de los Demungara-
dos y S. Jorge Martir. — Se forma expediente.

Dictamen y observaciones de la comision
de cuentas a las de la municipalidad ant.^a 150 r.^o

Octubre 13. extraordinaria. fol. 191 r.^o

El Comisionado por la Intendencia señala día y
hora p^a practicar la liquidacion de los fondos administra-
dos p^a el actual ayuntamiento. — Se nombra al efecto al Sr. al-
calde y al Secretario.

Octubre 16. ordinaria. fol. 192.

Se oficia al Sr. Comisario p^a la suspension de la re-
coleccion de las armas de los labradores, y al Sr. Repedite p^a
que autorice al ayuntamiento para comprarlos.

La Intendencia pide Comis^o a cuenta de deudas.

de años anteriores. - Se contesta con la imposibilidad.

Se presenta y aprueba la liquidación de g.^o habla la sesión extraordinaria del 13 de los corrientes.

Que se publique bando p.^o el pago de contribuciones atrasadas, señalándose los apremios y demas p.^o los morosos.

Se archiva una carta de pago de culto y clero de este año.

Se aprueban y excluyen las cuentas del cobrad.^o de contrib.^o

Que se practique la liquidación con los interesados en el reintegro de los paradores del camino de Benaguila.

Que se pague al farolero la composición de los faroles de los Serenos y valor de tres nuevos.

Ant.^o Peydro y Níaplena es agraciado con la plaza de Deseno vacante por renuncia de Carlos Pardu.

Que se pague tres libran.^o expedidas por la comisión de extraos del culto y clero de la Diócesis de Valencia contra los pad.^o del 4.^o

Que se oficie á D. Joaqu.^o Gibert y Colomes acompañando la just.^o necesaria p.^o g.^o e interés en la cesión gratuita de los conventos.

Se señala día, hora y sitio p.^o sacar nuevamente á pública subasta el caserío de la casita extranco, Plaza de S. Juan.^o

Que se haga la poda convent.^o en el monte carrascal.

Que se haga cierta obra necesaria en el cementerio, y se apeniba al Sepulturero para la estricta observancia de sus oblig.^o

Que se convoque p.^o las oraciones de este día á ciento sujetos q.^o hubian circulado cierta noticia ofensiva al ayuntamiento.

octubre 16. (en las oraciones) 70 Reunion 06 199. fol. 155.

comparados los sujetos indicados en la sesión del mismo día, no satisfacen el objeto de la Municipalidad. - Se denuncia el hecho al Sr. Jefe de p.^o G.^o

Liquidación del Sr. Comisionado por la Intendencia con el ayuntamiento de 1844. fol. 156.

Octubre 21.

ordinaria.

fol. 197.

La Intend.^a de la Prov.^a oficia se pasan á la actual Municipalidad los cargos de las anteriores.

El comisionado por la Intend.^a D. Rodrigo Sanchez presenta un recibo de 580 r.^s por dietas y costas de la liquid.^{on} del dia 13 de los cont.^s - Se le ratifica con ciertas restricciones.

El Sr. Jefe Político manifiesta estar complacido de los exámenes de las escuelas. - Se participa á los m.^{ros}.

Se acuerda reclamar á la Exma. Diput.^{on} el ayudo de gastos hechos en la defensa de Alcoy contra Boné.

D. Joaqu.ⁿ Ferol, comisionado de la feria de Sta. Teresa, presenta la cuenta de sus productos é inversión: se expide.

Se expide libram.^{to} á D.^{te} Gilbert del valor del solar de su casa calle de S. Juyano, segun partijo. g.^o se ha tomado g.^o en cuenta.

Se expide otro á favor del Deposit.^o del culto parroquial, de 2000 r.^s por cuenta del gremio. de este año.

D.^{to} Guipot reclama ciertos agravios de contribuciones. - A informe de D. Ferm.ⁿ Casual.

No habiendo tenido efecto el 2.^o remate de la casa estanco, plaza de S. Fr.^{co}, g.^o se ponga en concurso del Sr. Jefe Pol.^o

La comision nombrada en 5 de agosto p.^a informes sobre la direccion del alcavon de la fuente del Molinar, emite su parecer. - Se aprueba, y g.^o se den p.^a el Sr. Jefe Pol.^o de la Prov.^a

Octubre 30.

ordinaria

fol. 199.

Se remiten á la Exma. Diput.^{on} de la Prov.^a los repartos de equivalente, paga y utensilios.

Se dirige á D. Joaquin Gilbert y Colonos expediente de los gastos de defensa de esta ciudad en febrero último.

Se archiva cierto expediente de suministro de utensilios hechos en noviembre de 1842, devuelto por la Exma. Diput.^{on} de la Prov.^a qued.^o haberse negado su abono por ciertas informalidades.

La Intendencia manifiesta que los 580 r. escritos por el
comisionado D. Rodrigo Sanchez los abonen los morosos en 1.^o contribuy.^{te}

El Sr. Jefe Polit.^o pide informe sobre consedna de número suenta
ciudad. - Para a los S. Sindicos y Junta de Gobierno de la fab.^{ca} de paños.

El Sr. Director de caminos, canales y puertos accede a lo expuesto
por el ayuntamiento y fabrica de paños en lo ref.^o, y pide cierta nota para
extender el programa de oposicion a la catedra de matematicas. - Para a
informe de la comision de instruccion primaria.

El Sr. Jefe de prim.^a inst.^a pide informe de la conducta de
Vicente Torda. - Que se den segun su resultado.

Se comisiona a dos concejales con el Sr. J. para las negociaciones
del quitamto del censo de los herederos de la Sra. marquesa de Colomes.

Se rebajan a Antonio Guixot cinco meses del mensual, y
nada de las demas contribuciones.

Piosa Tomas, Matasna, pide retribucion por los partos clan-
destinos. - A informe de la Junta de Beneficencia.

Los S. concejales comisionados p.^a la obra de la Iglesia de los De-
canparados, quedan unidos p.^a el efecto a la comision de rehabilitacion
de S. Augustin.

Se acuerda escribir el cumplim.^{to} del Reglam.^{to} de Beneficencia,
y aplara para el proximo año la renovacion parcial de la Junta.

Se nombra comision para proponer medios de sostenen al
Santo Hospital a fin de rebajar del presupuesto la asignacion de 60.000 r.

El Jefe de Anotacen pide cierto aumento de asignacion. Pa-
ra a informe de la comision de repeso.

Se acuerda expedir ciertos libramtos por obras hechas, secre-
tadas por el ayuntamiento.

Que la comision de policia informe sobre cierta balsa
construida en la calle de la Virgen de Agosto.

Que se dé a los alguaciles y Portero la gratificacion de cos-
tumbre por razon de la feria de cosentayna.

Que la comision de policia informe al Sr. Alcalde y por
ente se ejecute lo que convenga, sobre las puertas de D. Rafael Cas-
ual y Miró y D. José Vives, y otras q. se hallen en igual caso. 405

Que se pida al Sr. Jefe Político la variación del art.
15 cap. 3.º de las ordenanzas de la Fabla en ciertos términos.

Nov. 6. ordinaria. fol. 162.

El Sr. Jefe Político oficia que no puede excusarse de figu-
rar el D.º de premp.º para la construcción de las carretas.

El Sr. Juez de S.ª inst.ª pide certificado de la conducta
de D.º Valli (a) cura fal. — Al Sr. Comis.º de S.ª P.ª para su info.º

D.º José Sanjurjo Bituluga dice no poder conseguir de las
oficinas de Hacienda se de aplicación á las cartas de pago g.º de S.ª de Rumin.

Rafael Duch pide certificado de su conducta para tras-
ladar su domicilio á Boccimente.

Los S.ª Síndicos y Junta de Gobierno de la fábrica de paños in-
forman no ser conveniente la creación de plazas fijas de cuadros. Se
transcribe al Sr. Jefe Político.

Se acuerda g.º en el hacedero presupuesto se tenga presen-
te el aumento de salario del fiel almotacén.

Que se expidan ciertos libran.ºs á favor del impresor
D.º Francisco Cabrera.

Se aprueba el informe de la comisión de instrucción pri-
maria sobre las oposiciones á la cátedra de Matemáticas, y que con-
arreglo á él se conteste á la Dirección Gral. de caminos.

Nov. 9. extraordinaria. fol. 163.º

La Intendencia pide con urgencia se estampe á vuelta
del oficio las cantidades g.º se adeuden á esta ciudad por los con-
ceptos allí expresados. — Se acuerda su estampación y la de otros
similares y demas que tambien se adeudan.

Ant. Lopez rematante del nuevo alcavon del molinar
desiste de la contrata. — Se le admite, y desobliga.

La comisión de policía manifiesta g.º Fr.º O.º quedará
subrogado en lugar de Ant. Lopez. — Que comparezca á proponerle

Certificación literal del oficio de la Intendencia, notas
del respaldo, y de la contestación. ----- 164^{to}

Nov. 11. ordinaria. fol. 166.

Se presenta la relación de los gastos de fortificación de esta ciudad,
y acuerda se oficie á la Intendencia.

Que se libere la certificación de conducta de Vicente Pallas (a) Carapal,
con arreglo al informe dado por el Sr. comis.º de P.º.

En vista del parecer de la comisión de policía se acuerda deshacer la
ballita de la calle de la Virgen de Chogoto y construir una carretera.

Se denuncian por los peñitos ciertas casas, y se da comisión
á la de policía para las operaciones consiguientes.

El ermitaño de la fuente roja renuncia la plaza: se admite,
y acuerda anunciar la vacante.

Los hered.º de la Sra. Marquesa de Colomer proponen el equi-
tativ.º del censo por la tercera parte del capital. No se admite.

Se expiden dos libranzas al sobrequiero del molinar.

Se provee de capotes á la guardia municipal, y que se retien-
ga el real diario de su haber para uniforme.

Baut.º Garcia y Alana trasladada su domicilio á Benidorm.

José Plá queda subrogado en lugar de don.º Lopez en la obra
del nuevo conducto del molinar, con ciertas variaciones.

Se acuerda recaudar la cuarta parte del gasto con que deben
contribuir á la antedicha obra los fuentes particulares. Se nombra
interventor de aquella á D. José Birbal y en su aus.º á D. W.º Blanes.

D. José María Benet queda en posesión de la escuela de instr.º
primaria superior.

Se retira el servicio de alojamiento á D. Rodrigo Sanchez dando
cuenta al Sr. Intend.º

Nov. 18. ordinaria. fol. 168^{to} 707

El Sr. alcalde presenta los presupuestos municipales para 1845.

1

17 Abril 1849. - Delimitado venturoso un nuevo
partido de las aguas del Malinor por lo
resino el que hasta de ahora ha estado
mediante que la mina del nuevo acue-
ducto ha resultado principiar en punto
superior y habiendo ocurrido algunas
deficiencias para el pago de su coste
entre el riego y demás intereses que
tienen derecho a la participacion de las
aguas mencionadas, y transigiendose aque-
llas por mediacion del Concejal D. Vicente
Juan Espinos que propuso abonar el
Ayto la tercera parte del total importe
de la obra mandada tanto en la continuacion
del mencionado nuevo partido cuanto en
la anterior para tapar o pentas a todo
de sequia que hay en el dia de cumplimiento
debe el manantial a la hora de la mina
y la novena parte de las dias de las Ter-
ceras; la municipalidad aprobó la pro-
puesta del Sr. Espinos, autorizandola
para intervenir en las obras mencionadas
representando en ella el interes del comun.

(Acuerdo continuacion acueducto de
del Agosto 1843)

12 Julio 1849. - Con arreglo al acuerdo de lo del
autoral sobre entrega de planes del nuevo partido
a cada uno de los interesados en el, manifestó
el Concejal Vicente Juan Espinos que habiendo
examinado la planta del partido electo
solo se notaban en ella dos erraduras, lo
cual indica claramente y así se confirma
por las noticias adquiridas, que solo habia

dos Maues, una en poder de los representantes
 del Paramuco por las dos terceras partes de
 agua de dicho manantial a que tienen derecho,
 y otra en el de los Alcaldes del Reyo Nuevo y
 el Ayuntamiento por la otra tercera que man-
 comunadamente tomaban en aquel punto
 hasta el partido de la puente de Alicante,
 desde se subdividieron las aguas en las propo-
 siciones que cada uno intentaba, pero que en con-
 secuencia de que el mismo partido que se acordó
 de construirse se hace ya la division general
 de las aguas dirigiendo la Suministracion la
 nueva parte que se pretiene para las fuentes
 publicas por el acueducto separado hecho con
 este intento, era procedente que tambien en su
 poder otro Maue en suplemento de lo del
 partido de la puente de Alicante que quedaba
 ya sin uso. ha conformation acordó: Que re-
 moviéndose solamente por interinados en el
 mismo partido de las aguas del Molino,
 a los propietarios de arbores y azudes
 del Paramuco, a los del Reyo Nuevo, y a
 las fuentes de esta Ciudad, unos que desde
 inmemorial y actualmente han conti-
 nuado a los gastos ocasionados en la con-
 sumacion del manantial y de sus arbores
 conculcatorias, sin que se quiere que ninguno
 otro particular lo haya usurpado ni
 ninguno titulo, apuesto la voluntad de las
 tres Maues insinuadas por el Sr. Juan Es-
 pino, un cantidad de las partes de consumacion
 hechas por el mismo, las que se entregasen
 una a este como otro de los Alcaldes del Pa-
 ramuco, otra a D. Juan Valer en igual concepto
 de los del Reyo Nuevo, y la tercera al Sr. Es-
 cribano del Rey para su consumacion

Se retira el servicio de alojamiento a D. Rodrigo Sanchez de

2. Diene 1844. - La Comision de Policia, supor-
 mandando el memorial de algunos vecinos
 de la parte baja de la poblacion quejan
 don de la escasez de agua que se notaba en
 las fuentes de dicha parte, propuso que a
 todas las fuentes nuevas de particulares
 que existan en la poblacion y en sus alrededores
 el agua o que tengan desechos, en la boca
 del conducto publico, colocandole una pila
 de piedra al lado de dicho conducto donde
 el agua entre y salga libremente manente-
 niendo sobre dicha pila, y poniendole
 junto al fondo de ella y en su parte lateral
 un tubo de hierro de la dimension propo-
 sionada, o sea del diametro de un cañon
 de ~~plomo~~ fusil de bala de cuyo peso cada
 pluma que goce el interior. - Se acordó
 como lo proponia la Comision, haciendose
 toda la obra indicada por el Dpto y a
 costas de los interesados, a los que se hiciera
 saber para su conocimiento.

Basan al dictamen de los Sindicos - Se remala el D^o del actual p^o
la discusion á puerta abierta, anunciandose previamente.

La Com^o Diput^o aprueba los repartos de equivalente
y agregados y previene se instruya expediente de fallido.

La inscrip^o está conformada conq^o e haya destinado á D.
Rodrigo Sanchez el alojamiento, previniendo se cursie á t^o con^o.

El Sr. Juez de 1^o inst^o pide certifi^o de conducta de Sr.
Bonifacio y Abad - Para á inf^o del Sr. Comi^o de L. P.

El ayuntamiento de Museo previene á los albaceas de D.
Fomas Lorca satisfagan el d^o de fabrica á aquella iglesia y no
á la de Alcoy - Se pone en concin^o del Sr. economo: se pide infor-
me á letrados, y se oficia á los albaceas para q^o continuen como
hasta ahora.

Se expide ciento libran^o á D. José M^o Carras.

D. José Molto y For, solicita averiguam^o en esta. Se pide de
Pedro Tague enulet pide ser ayudante de la escuela de D.
Carlos Barrachina. - Para á la comision de inst^o primaria.

D. José Candela solicita variacion de agua del molinar
por la de la fuente nueva en la suya particular. - A la com^o de Policia.

D. Vicente Molto pretende la compra de ciento terreno
á la salida de la puerta del Puente cristina. - A la com^o de Policia.

D. Nicolas Perez presenta igual solicitud. - El propio acuerdo
José Valor y Baya pide autorizacion para hacer uso del agua
del riego del molinar en su casa. - A la comision de Policia.

D. Lorenzo Maria solicita evencion de bagajes por gozar
del fuero militar. Al comisionado del ramo.

Se acuerda expedir ciento libran^o por gastos de la escuela
superior.

Basan á inf^o de D. Camilo Gualles las solicitudes á emita-
no de la fuente roja.

Se expiden certifi^o de buena conducta á los capitanes
á Procuradores del Jurgado.

Se permite á Juan Clemente para el pago de atrasos
de alquileres del sitio-longa que ocupa.

Se acuerda sacar nuevamente a pública subhasta la carita
estanco de la plaza de S. Fran^{co}.

Que la Junta de beneficencia presente el presupuesto
de gastos del Hospital para 1845.

Que el encargado del Hospital no admita ningún
enfermo sin papeleta del Celador de S. C. y otros requisitos.

Que D. Camilo Cabrera y los demás que estén en igual
caso, coloquen rejas de hierro en los balcones ó ventanas del dorso
de sus casas q. estén á menor altura de cuatro varas.

Que se coloque el S. Mateo en la Puerta de la Casa de
D^{ca} Doña Gosalbes segun el convenio expresado por la Com^{on}. de Policía.

Nov. 25. Extraord.^a fol. 171.

A puerta abierta se leyeron los presupuestos municipi-
pales para 1845 y dictamen de los S. Indios, y fueron aprob^{os}.

Nov. 25. Ordinaria. fol. 171^{to}.

La Intendencia devuelve las matriculas de Com^{on}. de 1845,
oponiendo ciertos reparos. — Se satisfacen.

El Sr. Jefe Polit^o previene se proponga á una Junta de Mayor^{es}.
contribuyentes la modif^{ic} al art. 15, cap. 3.º de las ordenanzas de Tabla.

El Sr. Juez de 1.ª inst. de ordenamiento pide certif^{ic} de la conducta
de Srant^o Abad y Garcia. — A inf^o del Sr. Conis. de S. C.

El escrib. D. José Berol notifica á la Corp^{on}. cierto provido
oponiendo á la causa sobre voces ofensivas á la Municipalidad.

Se acuerda expedir un libram^{to} al dep^o. del culto parroquial.

En vista del inf^o de la Com^{on}. de Int^{on} pub^{ca}. á la solicitud de
D. Firso Meinana sobre local, se acuerda tenerle presente cuando se haya.

Manon Fabregat, emolador, pide se obligue á los ambulantes
de su clase á situarse dentro de portal. — Como lo solicita.

Manuel Motos pide certificado de su conducta. — Que se le ayude

Varios vecinos de la parte baja de la ciudad exponen la caperita

de agua en aquellas fuentes. — A la comision de Policia.

El perito de obras pide que antes de la valoracion pasen los de Hierros y deslinden la que solicitan en compra D. F. Mota y D. N. de los

En vista del informe de los letrados a la cuestion del dño. de física de la Fortament. de D. Fern. Lorra, se acuerda permitir al Sr. Jefe Polit. certificacion de los documentos relativos.

Que se anuncie al público la provision de dos plazas de Peones comineros.

Que se deve una exposicion a S. M. para la pronta realizacion del proyecto de carretera por esta ciudad.

Don Hernandero y Reina presenta su titulo de Abbeitar y Herrerador.

D. Vicente Tabuero pide entrar de ayudante en la escuela superior. A la comision del Vno.

Al expediente de cuentas se manda unir cierta libreta a favor de D. José Nator, hallada entre los papeles de la cobranza.

Se acuerda q. los Sindicos presenten relacion de los descubiertos a favor del Ayuntamiento por deudas atrasadas.

Que los Peritos de obras justiprecien el terreno sobrante desde la salida de la Puerta del Puente hasta este.

D. Rosa Gosalbes y Ant. Palli piden la colocacion en la casa de este del Sr. Mateo q. lo estaba en la de aquella.

D. Rosa Gosalbes reclama el acuerdo del cabildo anter. sobre colocacion de rejas en las ventanas y balcones.

Diciembre 2. ordinaria.

fol. 174.

Se recibe y manda unir al expediente de su rason la Real orden para que la catedra fundada por D. Fr. Tomas Gosalbes sea tan solo de matematicas aplicadas a las artes.

Antonio Bosch muda su vecindario a locaisente.

Miguel Casual y Carbonell pide certif. de rason cond.

Se expide igual certificado a Bartol. Alar y Garcia.

D. Vicente Pidal de nuevo oficia que no satisfará el Sr.

de Fabrica por la Tertulia de D. Don. Lucha h.º y se decide la cuestion.

Se aprueba el informe de la Com.ª de policia sobre las Obligacion.ª del Sepulcrosos y Tarifa de sus d.ºs.

La comision de policia informa el modo y medidas que deben adoptarse para q.º no falte agua á la p.ª baja de la Pob.ª

Se acuerda la rectificacion de la noticia de fuentes particulares que existe en el expediente de la del Molinas.

Que se pida autorizacion á la Dignacion p.ª la provi- sion de las plazas de Leonos camineros y q.º g.º g.º en compensacion de camino lo q.º resta de años anteriores.

Que se expida cierto libramto por el gasto de la Floresta.

Otro por gasto para las escuelas de Just.ª prim.ª

Otro por fondos de milicia Nacional, gastos de Máscaras.

Que se solden las cuentas de José Cruz y Camilo Cabrera, y se proceda con arreglo á ley contra los demas deudores á Propios.

Felipe Botella queda eximido de la p.ª roja.

D. Fr.º Barcelo pide por su precio ciertos chopos. et inf.º

D. Santiago Diego propone cierta permuta de fincas. - D.

D. Don Gaspar solicita colocar el P.º Mateo á su gusto. - D.

D. Don Julia repido noticia q.º se acuerda p.º mas de 15 dias.

Diciembre 9.

ordinaria.

fol. 175 h.º

Se acuerda hacer presente á la Dip.ª el estado actual del 20/00 para las carreteras y otros incidentes.

La intend.ª aprueba las matriculas de Com.ª p.º 1845.

Los peritos de tierras presentan el deslinde de la Tierra cu- ya compra solicitan D. Fr.º Meló y D. Nic.º Perez; para á los de obras.

El Rector y Colegiales del Mayor de la Universidad de Val.ª al Templo piden los réditos de dos censos. et inf.º de los Indicos.

Se acuerda proceder al cumplimiento de lo resuelto sobre las fuentes vivas del agua del molinas q.º disputan algun.º partic.º

et inf.º de D. Don Eximios pasan dos notas de fechos de consapria presentadas por Basilio Juan.

Los peritos cabaniles informan sobre concesion de lic.^a p.^a pastar en este termino a los ganados cuyos dueños sean vecinos ó forasteros de esta y los tenguen fuera.

Se acuerda el pago de cierto adeudo á favor de D. Camilo Alora y otros por gastos de las ultimas mascaraj, cuando haya recopilados fondos de Justicia Nacional.

Varios costantes piden derinde de aragad. y mant. real.

Los alcaldes del barrio 12, renuncian su cargo.

Se aprueba el informe de la Com.^{on} sobre la inst.^a de D. Proa Goralbes p.^a la colocacion de S. Mateo.

Los Indicos manifiestan la causa de no poder informar sobre la proposicion de D. Santiago Diego q.^e se les pasó en 2 del actual.

Se acuerda expedir libran.^{ta} á José Martí impresor.

Diciembre 16.

ordinaria.

fol. 177.^{to}

El Gob.^{no} polit.^o aprueba la modif.^{on} del art. 15, cap. 3.^o de las ordenanzas de la Tabla.

La adm.^{on} de Rentas de la Croc.^a remite aprobada la matricula de Comercio y.^a 1845.

La Intend.^a ordena se satisfagan al cura de Benipeñon N.^o 1225 r. por Culto y Clero. — cumplid.^o

Se acuerda completar el pago de sus asign.^{os} por este año á los individuos del clero parroquial.

D. José Lampaer Citluga remite el extracto de cuentas con el ayunt.^o — et inf.^o de los Indicos.

Aut.^o Botella nro. de obras presenta relacion de los gastos hechos en la del Matadero.

Se presenta rectificada la nota de las fuentes de particulares del agua del Molinar. — Al exped.^o

D. Máximo Vidaura solicita permiso para cierto alcavon en el Salt.^o et inf.^o

José Lorene pide se inspeccione cierto alcavon q.^e para por debajo de su casa calle de S. Miguel. — Al com.^{on}

D. Fran.^{co} Pellicer presenta su título de abogado. - Secopia.

El ayuntamiento de la Catedral pide el cobro de los repartidos. - A. P. aludido.

Se acuerda prevenir a los peritos la presentación para el próximo cabildo del putiprecio del terreno sobrante desde la puerta al puente.

Los síndicos informan a la solicitud del Rector y Colegiales del Mayor de la Present.^{on} de el. P. al Temple se les pida noticia sobre la beca a cuya present.^{on} tiene dño. el ayuntamiento.

Se expide a D. Fr.^{co} Cherrita un libramto. por los caños q. se le adeudan.

La comisión de policía informa favorablem.^{te} a la solicitud de D. José Caudela, y se accede a la variación de agua q. su fuente cerrada.

Diciembre 19.

extraordinaria

fol. 179 v

Se recibe la real com.^o para la redención del censo de los conventos de S. Agustín y S. Juan.^{te} en cupones de la deuda consolidada; y se acuerda crear para el efecto un anticipo volunt.^o de 200 accion.^{es} á mil r.^s

Diciembre 20.

Junta

fol. 180 v^{to}

En concurrencia de los mayores contribuyentes se aprueba el pensamiento de la municipalidad de crear el anticipo volunt.^o para la redención del censo de los conventos, y se autoriza p.^a verificarlo al ayunt.^o

Diciembre 23.

ordinaria.

fol. 181 v^{to}

Se acuerda comunicar a la Junta de Benef.^{icencia} la circular del Gob.^o polit.^o sobre nuevo arreglo del ramo de expositos.

D. Tomas Pico, comisionado de monumentos artísticos e históricos pide la colocación de los libros de los conventos.

D. Fr.^{co} Bermudez de Casas participa su nombramto. de comandante de armas de esta Ciudad.

Se acuerda expedir libramto. de 3000 r.^s para gastos del culto.

El Sr. económico pide cierto local del convento de S. Juan.^{te} p.^a archivo cuando se le exija la parroquia. - A. inf.^{te} de la Com.^o de policía.

Se acuerda expedir libranza á favor del etealido por el total de la 2.^a quincena de su salario y sueldo de presos pobres en el mes de la ftra., en lugar de otra parcial que se le expidió.

et inf.^a de los Judices por las cuentas presentadas por el Srio. de la inversion de fondos puestos á su cuidado.

Se expide un libranza contra fondos del culto parroquial por gastos de la asistencia del clero á las funciones de cuenta del ayunt.^o

et ut. Belda pide adopcion de una exposicion... et la Com.^o

Los S.^{os} Pexer hem.^o solicitan construccion de puente. et la Com.^o

D. Maximino Vidaura rectifica cierta equivocacion pedida en su solicitud de N.^o de los con.^{os}

Se expide lib.^o para pago de los capotes de los Erenos.

oro á D. José Candela para atender al pago de gastos del nuevo conducto de las aguas del molino.

Se aprueba la C.^o de D. José Sampedro Vitaluga, quedando pendiente de examinar la de documentos.

Se aprueba el puntip.^o de los peajes del terreno sobrante del camino del Puente, y acuerdan otras disposiciones.

Se aprueba la valuacion del terreno cuya compra solicitan D. Fernando y D. Mi.^o Pexer, y acuerdan otras disposiciones.

Diciembre 30. ordinaria. fol. 183.^{to}

Se aprueban las cuentas presentadas por el Srio. en la sesion ant.^a

Que el mismo Srio. satisfaga al impresor 3 recibos.

Que el propio Srio. oficie al arquitecto D. José Ribes para el cumplim.^o de su oferta de los planos de la Com.^o misericordia.

Se nombra una comision q.^a guarde oficio á conferenciar con el Sr. Jefe Político sobre realizacion de la red.^o del campo de los conventos.

Se da cuenta de estar ya colocado el mateo por D.^a Rosa Gosalbes, y la Com.^o de policía reclama el cumplim.^o del acuerdo de 9 de los con.^{os}



Epinos.
Garcia.
Libert.
Castles.
Luis.
Luis.
Luis.
Luis.
Luis.
Luis.

En la villa de Estrey dia dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reu-
nidos en las casas constitucionales y sala de sesiones celebrandola ordina-
ria los Señores D. José Epinos y Landela, abcedido primero, Presidente
D. Fran^{co} Garcia, D. Manuel Libert, D. José Castles, D. José de
Luis, D. Pedro Luis, D. Lorenzo Luis, Regidores, y los Sindicos
D. Fran^{co} Barceló y D. Augustin Perez, que son la mayoría de
los que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta pobla-
cion, se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

Se dió cuenta de los boletines oficiales, numeros 1.016 y 1.017; quedaron
enterados y acordaron su cumplimiento.

Se dió cuenta de una carta de pago que tenia en su poder D. Pedro Vicedo y
Perez a cuenta de Equivalentes del año último, notada con el numero
110, en fecha de 23 Diciembre proximo pasado, y de cantidad de 65.
Tom. 1516. - Se acordó expedir el oportuno libramiento para su
pago.

Se leyó la contestacion que el Excmo. Sr. Capitan General del primer
Distrito Militar D. Ramon Maria Narvaez habia tenido a bien
dar a la suposicion que se le dirigió en catorce de Diciembre ante-
rior, y se acordó se inscriba literal en el acta para que conste en to-
do tiempo; cuyo tenor es el siguiente: - Capitan General del 1.^o
Distrito Militar. - S. M. - Sección - Con suma complacencia
y gratitud recibo la felicitacion que ese M. Ayuntamiento se ha
servido dirigirme en 14 del actual. Al mismo tiempo el interés que
bondadosamente han tomado por la conservacion de mi con-
stancia, reiteradamente amenazada por las mas caiminales
racharizas, justifican tambien el noble espíritu de que se hallan
animados en pro de los objetos mas queridos para los buenos es-
pañoles. La Providencia, sin embargo, vela palpablemente por
ellos, y al traves de las maquinaciones del crimen, se ostenta



triumfante la causa de la Justicia. — Reciba de hoy juntamente las gracias mas expresivas, contandome siempre entre sus amigos y en la firme resolucion de sacrificarme por la patria. — Dios que. a V. H. m. A. Madrid 20 Diciembre de 1845. — Excmo. Sr. Narvaez. — Sr. Presidente y Ayuntamiento. consill. de obispos.

Se dió cuenta de un memorial de Vicente Talor y Talor en que solicitaba un local donde colocar la oficina del abanifiesto, pagando el tanto de costumbre; y habiendo manifestado el Sr. Alcalde que habia mandado colocar la indicada oficina en el local del Obispo, el Ayuntamiento acordó siguiese Vicente Talor y Talor en el mismo punto hasta que otra cosa se acordase por la corporacion.

Se dió cuenta de un memorial de Esteban Herrera en que pedia se prohibiese, bajo la multa conveniente, a que unos vendedores se quitasen a otros los pescos y mariscos que el mismo les entregaba para el mercado; y se acordó: que la comision de policia de dicho mercado cuidara de que no se abusase en lo que motivaba la exposicion, imponiendo las multas que tuviese por convenientes segun la gravedad de los casos.

Al secretario pasó para su contentacion una carta de D. Antonio Perez Canavate fha. 29 del pasado.

Se dió cuenta de un memorial de Cayetano Quintana solicitando trasladarse del local que ocupaba en las casetas de S. Eustaquio a las de la otra parte de la puerta de la Iglesia, costandole el mismo el gasto de obra que pudiera ser necesario: el Ayuntamiento acordó como lo pedia.

Se dió cuenta de un memorial de D. Santiago Patarse en que manifestaba queria trasladar su domicilio a la ciudad de Valencia y pedia se le librasa certificacion de este extremo: el Ayuntamiento acordó como lo solicitaba.

Igualmente se dió cuenta de un oficio del indiano Patarse en que manifestaba que en atencion a tener resuelto levantar su domicilio de esta villa, no podia seguir siendo vocal de su Junta de Beneficencia, por lo que pedia se le relevase de este cargo; y el Ayuntamiento acordó que en su caso se le relevase de este cargo.





cular.

La comision de Educacion Nacional pasaron para su informe dos me-
moriales, uno de Vicente Juan Claver pidiendo rebaja de la
cuota mensual que paga por no prestar dicho servicio, y otro
de D. Juan C. Bellier solicitando se le inscriba en las filas.

El Sr. Presidente manifestó que la casa llamada del Blanco en la calle Ma-
yor de este poblado estaba en el dia a cargo de la testamentaria de
D. Joaquin Claver, que la habia sacado al pregon por dos veces sin
que se presentase postor alguno, siendo su justiprecio en la canti-
dad de \$4.000 P. son.; y mediante a que en su concepto podria
proporcionarse una mejora al pueblo demandando por lo de otra
casa para dar ensanche a la calle mayor que por su estrechez y
mucha concurrencia daba lugar a infinitas desgracias, se citaria
a proponer a la consideracion del Ayuntamiento el que se ofreciere
postura por la compra de las dos terceras partes del precio
de sean, \$2.667 P., con lo que quedando a favor del Ayuntamiento
la indicada casa, podria este despues vender el resto que quedase des-
pues del demasito que retralasan los paritos, con lo que podria de-
carse el minimo precio de la postura. - El Ayuntamiento de pue-
de detenida discusion, acordó: que desde luego se presentara
escrito por los Sr. Sindicos en oposicion de la postura in-
dicada, y que los paritos de obra Marcos Girbert y Antonio Co-
tella trajeren relacion jurada respecto a los extremos que se in-
dicaban en la propuesta del Sr. Alcalde Presidente, expresan-
dose en ella el tanto de ganancia o perdida que queda tener
el Ayuntamiento en este negocio, con lo de mas que cream del ca-
so segun su pericia en el oficio, para resolver en su vista
lo que sea conveniente, formandose el debido expediente
con cabeza del presente acuerdo.

No habiendose presentado postura por el Ayuntamiento primitivo



del año anterior los inventarios del capital activo y pasivo existente en 18 Julio ulto, se acordó se repetiese oficio á D. Antonio Niens recordándole este negocio, y manifestándole al propio tiempo quede no presentarse otros. En inventarios en toda la semana consiguiente, se daría cuenta á la superioridad.

Se levantó la sesión, de que certifico.

Antonio Niens

José Vicedo

Battles

Gibert

Cort *Abad* *Pedro Cort*

Francisco

Perez

Manuel

En la villa de Sobremonte día cuatro de Enero se cumplió ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos en las casas consistoriales y salón de sesiones, celebrándose ordinaria, los señores D. José Espinos y Canales, de la calle primera, Presidente, D. Juan Cort, D. José Battles, D. José de Cort, D. Pedro Cort, D. Antonio Cort y D. Lorenzo Abad, Regidores, y los Síndicos D. Juan Cort y D. Agustín Perez, que son la mayoría de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta población, se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Senores.
Espinos.
Canales.
Battles.
de Cort.
Cort.
Abad.
Canales.
Perez.

Se dió cuenta de un memorial de José Cayá y otros en que solicitaban en nombre de los labradores de la partida de la canal baja, el que se relevase del cargo de Alcalde de ella á Juan Cort, nombrándose en su lugar á Juan Gibert de Juan Cort; y el Ayuntamiento acordó informarse sobre el particular á regidor D. José de Cort.

Igual resolución recayó á otro memorial de Pedro Cayá y otros de la partida del Regadío en que pedían se nombrase Alcalde de la misma á Juan Gibert mismo, por haber trasladado



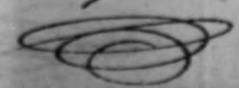
su padre Fran.^{co} Gibert, que desempeñaba dho. cargo, su domicilio á la
partida de la canal baja.

A la comision de expositos pasaron tres memoriales, uno de José Ortiz y Vicente
Giner conyuges, en que solicitaban la adopcion del exposito José Elacor;
otro de Maria Gorabes y Santo, viuda, pidiendo adoptarse el exposito To-
mas Albeso, y otro de Vicente Garcia y Maria Matos, conyuges, pi-
diendo la adopcion de Juana de la Trinidad.

El Regidor encargado de las fiestas manifestó: que para cubrir el total de
los gastos que faltaban á pagar de este concepto necesitaba se le cediese
libranza de 7500 r. con.; y el Ayuntamiento acordó se le cediese contra
fondos publicos, pidiendose en su caso la competente autorizacion pa-
ra que se admitiesen en descargo de las cuentas de propios.

Joaquin Ripoll presentó una certificacion en que aparecia haber prestado
el servicio nacional en las filas de la milicia hasta 1.^o Setiembre último,
y por lo tanto no debía pagar la cuota mensual mas que desde dicha
fha. - El Ayuntamiento acordó como lo pedia.

Se dió cuenta del expediente formado con motivo de la mocion hecha sobre la
casa llamada del Poluco por el Sr. Presidente en la sesion última, en
el que aparecia: que habiendo manifestado los peritos que la men-
cionada casa se encontraba en un estado ruinoso, singularmente en su
parte anterior que amenazaba desplomarse pudiendo ocasionar in-
finitas desgracias; y que entendian deber ponerse remedio desde lue-
go para evitar el que esto sucediese, pues era inminente el peligro
y mas en la estacion q.^e alcanzabamos; dho. Sr. habia mandado
inmediatamente el derribo de la parte que amenazaba ruina. - Y
el Ayuntamiento, habiendo oido la relacion hecha por el Sr. Presidente
sobre el particular, en que manifestó que habia mandado la opera-
cion que se estaba practicando para evitar el que se tuviesen que de-
plorar otras desgracias como las ocurridas en la calle de S. Mateo, acordó: se fuese el derribo en cuanto



fuese necesario para el objeto propuesto; y que quedase acordado para en adelante que el que hubiere de edificar en aquel punto hubiese de atenerse precisamente á la línea que marcan en los peritos para que quedase á la calle con la anchura que debia en el indicado punto: Y que este acuerdo del Ayuntamiento se pusiese en noticia del Señor que entendia en la Subasta de la indicada casa para los efectos que hubiere lugar.

En vista del descubrimiento en que se halla el arrendamiento de la casa que ocupa D. Fran.º Castelló y que no se habia podido conseguir de otro Señor el que pague el arrendamiento por meses venidos, segun se le habia requerido diferentes veces, el Ayuntamiento acordó se le diese el desahucio que marca la ley, y que se procediese á arrendar la mencionada casa para el tiempo en que quedase desocupada.

Yo levanto laesion, de que certifico.

[Signature]

García Vicedo

Battles

Sevilla

[Signatures]
Cora, Abad, Cortés

Paruelo

Perez
Manuel

Señores
Espinos.
García.
De Paul.
Cort.
Abad.
Paruelo.
Perez.

En la villa de Obispo, dia seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos por previa convocacion, en las casas capitulares y ayuntamiento de sesiones celebrandola extraordinaria los Señores D. José Espinos y Candela Alcalde presidente, D. Fran.º Corrales, D. José de Cortés, D. Pedro Cortés y D. Lorenzo Cortés, Regidores, y los Jueces D. Juan Paruelo y D. Agustín Perez, que son la mayoría de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta poblacion, no habiendo concurrido los demás concejales por hallarse legítimamente ausentes segun relacion del portero de ayuntamiento, se trató y resolvió lo que sigue.

[Signature]



El Sr. Presidente manifestó: que doctro de la reunion era exponerle para dar cuenta del boletin oficial extraordinario de esta Provincia del miércoles tres de los corrientes, en que se circulaba por el Sr. Jefe politico de la Provincia la ley organica de ayuntamientos para que desde luego empezase a rejir y ser cumplimentada, mandando á los Alcaldes y ayuntamientos constitucionales, la publicasen por bando (pues en la forma de costumbre precisamente dentro de las 24 horas de su recibo, dándole partes por propio de haberlo asi verificado bajo la mas severa responsabilidad personal. - En su consecuencia fue acordado por la Municipalidad su obediencia y cumplimiento; que se publicase en la forma prevenida por el Gobierno politico, á quien verificado, se diese parte por propio, segun lo mandaba.

Y se levanto la reunion, de que certifico.

[Signature]

Garcia Vicedo

Cort
[Signature]
 Barcelo

Abad
[Signature]
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan

Senores.
 Espinos.
 Garcia.
 Costas.
 De Sola.
 Cort.
 Cort.
 Cobas.
 Barcelo.

En la villa de Tolosa dia ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro reunidos en las casas consistoriales y salon de sesiones celebrandola ordinaria los Senores D. José Espinos y Candela, Alcalde primero, Presidente, D. Juan Garcia, D. José Cobas, D. José de Sola, D. Pedro Cort y D. Antonio Cort, Regidores, D. Antonio Cobas, D. Juan y el Jefe D. Juan Barcelo, que son la mayoria de la composicion del Ayuntamiento constitucional de esta poblacion, se trato y resolvió lo que sigue.

[Signature]

Se leyeron las actas de las sesiones ordinaria de cuatro y extraordinaria de seis de los concejales, y fueron aprobadas.

Se dió cuenta de los boletines oficiales, números 1.018 y 1.019; quedaron enterados los S^{os}. concejales y acordaron su cumplimiento.

En vista del informe dado por la comision de expositos á la memoria de José Ortiz y Vicente Jines consortes pidiendo la desposicion del exposito José Alacer; de Maria Gonzales y Cantó, viuda, solicitando la del exposito Tomas Stobero; y de Vicente Guacia y Maria Martay consortes, pidiendo adoptarse la exposito eternal de la Trinidad, opinando que debe acordarse á otra instancia, el Ayuntamiento se conformó con él, y acordó se procediese á la celebracion de las competentes Escrituras.

Á otra comision pasó para su dictamen un memorial de Pedro Estorpe, pidiendo la desposicion del Exposito Juan Estorpe.

Á la de Milicia Nacional pasó una solicitud de D. Cayetano Font, renunciando el cargo de oficial parague, se le habia nombrado.

No se dió lugar á la solicitud de D. Esteban Weiss de que se le comunicase el expediente formado para el establecimiento de las ordenanzas de Fabela.

Se dió cuenta de las que presentaba á infrascripto Sr. de lo que tenia ratificado por varios conceptos segun encargo del Ayuntamiento, y se pasaron para su examen á la comision de cuentas.

Á la misma se mandó pasar copia del inventario del capital activo y pasivo que dejó el Ayuntamiento primitivo de este año del cual con el oficio de su remision se dió cuenta por el infrascripto Sr.; que los originales se unieron al expediente de cuentas quedando copia literal de todo. Inventario en el libro de cuentas, y se encargase muy especialmente á la referida comision el pronto despacho de su cometido para que la Municipalidad pudiera á su salida dejar corriente este negociado de tanto interes para el pueblo.

Se dió cuenta y aprobó el presupuesto de gastos de Milicia Nacional de este año en el presente año, acordando su insercion literal, que es como sigue.

M



Milicia Nacional de Toledo.

Provincia de Alicante.

Presupuesto

de gastos para el año 1844 que D. Lorenzo Sobad, segundo Comandante del Cuartel de esta villa y encargado del Detalle del mismo, del que es primer Comandante D. Lorenzo Molto y Gosalbes presenta al Sr. Teniente Constitucional de la misma.

Batallon de Infanteria.

Un Tambor mayor con 16 ⁵ reales mensuales	-----	1.980.
Dos Cornetas a 135 ⁵ reales mensuales cada uno	-----	3.240.
Nueve Tambores a 10 ⁵ reales mensuales	-----	11.340.
Para composicion de cajas, cornetas y demas de la banda	-----	600.
Para recomposicion de armamento	-----	500.
	Suma	<u>17.660.</u>

Comp.^a de Artilleria.

Dos Tambores a 10 ⁵ reales mensuales	-----	2.520.
---	-------	--------

Oficina de la Mayoría.

Por una suscripcion al boletin oficial	-----	80.
Un escribiente con	-----	1.500.
Por gastos de escritorio	-----	1.000.
Por gastos imprentas	-----	3.000.
	Suma	<u>5.980.</u>

Resumen.

Batallon de Infanteria	-----	17.660.
Compania de Artilleria	-----	2.520.
Oficina de Mayoría	-----	5.980.
	Total	<u>25.760.</u>

Lorenzo Sobad = 1.^o 1.^o Molto.

En atencion á que resultaban todavia algunas deudas contra los fondos de Milicia, se acordó no hacer variacion por ahora en las cuotas del mensual, aun cuando aparecia debia recaudarse mas cantidad de la necesaria segun presupuesto.

El Regidor D. Lorenzo Alcazar propuso que los fondos de Milicia una vez recaudados se pasasen inmediatamente, ó sea cada quince dias, al capitán caudero, y que los recibos de este fuesen el resguardo del cobrador en vez de los del Depositario General. El Ayuntamiento, después de la suficiente discusión, aprobó la propuesta, y acordó se pasase aviso á quien correspondiese para su cumplimiento; señalándose antes la cuenta de Milicia que debia haber abierta en el Libro Mayor para la debida claridad y abono de quien alcanzase en ella.

Yo lo lavante habiendo, de que certifico.

Lorenzo Alcazar

José María Diez

0891
0102
01011
008
009
08271
0890

cord. Batallas de...

Rancho...

Inventario

Man y vola

que el Ayuntamiento en el mes de Julio de 1843 presenta del activo y pasivo de la Municipalidad de Obispo por los datos que ha podido adquirir de 1841 á esta.

<u>Activo de 1841.</u>		<u>Reales.</u>	<u>ms.</u>	<u>Reales.</u>	<u>ms.</u>
Por renta que el Cabal Obispo aduenda del arriendo de la					
Mesa de 1841	-----	200			
Por rda. á cobrar de la contribucion extraordinaria de					
Escuela de 1840	-----	19.979	10		
Por rda. á rda. del cuatro por ciento Diezmo de rda...		4.269	6		
Por rda. á rda. de Equivalente, Cajal y Alumbrado de 1841		13.907	21		
Por rda. á rda. de la Matricula de Subsidio de Comercio Rda.		2.858			
Por una Cédula Num. 171.763 de deuda sin interés á					
favor de los Propios de esta villa	-----	7.590	5		
Por otra rda. num. 26.909 de deuda con 4 al cinco					
por ciento no negociable, á favor de rda	-----	5.043	30		
		<u>53.448</u>	<u>4</u>		



Suma anterior	9.048	30		
Por resta que adeudan Pedro Barde, Juan Flor y obispo de Villena de siete novillos que se les vendieron en S.º Sr.º, segun Escritura otorgada en 27 Setiembre 1841	4.580	..		
Por gastos ocurridos en la Enra. de venta en la adquisicion de los conventos que el Ayuntamiento debe reintegrar se cuando se enajenen	24.000	..		
Por carpetas en poder del apoderado en el Sr. D. Antonio Perez-Cañavente	96.156	..	187.984	4
<u>Activo de 1842.</u>				
Por resta a cobrar de la matricula de Subsidio de Co- mercio de 1842	5.371	18		
Por D.º a D.º de Clero territorial e industrial de D.º	22.765	16		
Por D.º a D.º de Culto de D.º	5.356	31		
Por D.º a D.º de Equivalente, Paja y Alumbrado de D.º	42.681	28	84.175	25
<u>Activo de 1843.</u>				
Por exceso pagado a Expositos que debe abonar la Dipu- tacion Provincial segun el Decreto oficial nu- mero 94 de 8 Febrero 1843.	9.905	..		
Por existencia en poder de D.º Antonio Perez Caña- vante en efectivo y billetes	29.867	3		
Por resta a cobrar de Equivalente, Paja y Alumbrado de 1842	229.065	29		
Por D.º a D.º de la matricula de Subsidio de Comer- cio de D.º	36.285	..		
Por D.º a D.º de Culto de D.º	22.555	30		
Por D.º a D.º de Pesos y Coladores de D.º	27.259	10		
Por resta a cobrar de Clero territorial e industrial de 1842	156.574	13		
	519.212	17	272.159	29

707

Por existencia en poder del Ayuntamiento de billetes del Tesoro con reditos	45.675	..
Por resta que adeuda Andres Lany del arriendo de los bitrios de 1846	26.755	30
Por do. do. Fernando Torreal do. del Abundin do.	11.905	..
Por do. do. Andres Herrera do. de los yerbosidos, do.	8.750	..
Por do. do. Justino Maruller do. de elbedidas aceite, do.	8.166	26
Por do. do. Fran.º Beja, do. del peso comun, do.	8.825	..
Por do. do. Lorenzo Casanova, do. del Union del Gallo, do.	2.160	..
Por do. do. Juan Casanova, do. del Abundin viejo, do.	1.064	14
Por do. do. Juan Clemente, do. de un sitio lonja, do.	1.483	..
Por do. do. Manuel Perez, do. de do. . . . do.	366	..
Por do. do. Jose Clemente, do. de do. . . . do.	920	3
Por do. do. Nicolas Sansoli, do. de do. . . . do.	549	..
Por do. do. Roque Barcelo, do. de do. . . . do.	1.459	30
Por do. do. Antonio Perez, do. de do. . . . do.	549	..
Por do. do. Juan Saliga, do. de do. . . . do.	915	..
Por do. do. Francis deya, do. de do. . . . do.	750	..
Por do. do. Jose Ruiz, do. de do. . . . do.	487	8
Por do. do. Jose Moulio do. de do. . . . do.	183	..
Por do. do. Luis Benquer, una casa plazuela de S. Fran.º do.	532	17
Por do. do. Miguel Bertalla, do. convento de San Augustin do.	2.023	8
Por do. do. Jose Julian, do. . . . do.	540	..
Por do. do. Bernardino Pikel, do. . . . do.	540	..
Por do. do. Viuda de Rafael Garcia, do. do. do.	637	2
Por do. do. Viuda de Jose Fernandez, do. do. do.	448	8
Por do. do. Viuda de Jose Casanova, do. do. do.	660	..
Por do. do. Lorenzo Bidauro, do. . . . do.	1.992	17
Por do. do. Fr.º Dominich y Fr.º Guasso, do. do. do.	373	14
Por do. do. Antonio Valor, do. . . . do.	748	8
Por do. do. Pedro Blanco, do. . . . do.	1.136	16
	659.418	14



Sumas anteriores	679.418	14	270.159	29
Por D. D. José Navarro, D. convento de S. Fr. de S. D.	180	..		
Por D. D. Camilo Simó, casa vieja de pased, D.	736	..		
Por renta que adeuda D. Camilo Labraun del rancho de la nieve	5.000	..		
Por D. D. Andrés Sanz, del local del manifiesto	320	..		
Por D. D. la Fábrica de Paños para Seana y celador	4.416	..		
Por varios recibos de elecc en poder del Ayuntamiento	13.700	..		
Por efectivo en poder del Depositario del culto	3.000	..		
Por lo pagado por Administradores en 1841, 42 y 43, penales de liquidacion	11.326	2		
Por saldo que adeuda D. Fr. de S. Pedro del producto de la mantana de cobreros	3.074	..		
Por varios recibos de la movilizacion en Junio de 1843	66.729	5		
Por efectivo asistente en caja en 21 de Julio de 43	1.223	22		
Por lo que se ven los conceptos al Ayuntamiento para reintegrarse cuando se comparen por la diferencia de su renta a la pension	15.160	15		
Por producto del fienco de la linterna de la catedral de Salamanca en poder de D. José Escobedo de la plaza	535	..		
Por una Letra de obligacion otorgada por D. Sebastián Cerrey Valor á favor del Ayuntamiento en 14 de Noviembre 1842 de 600.000, al 5% contado de 1º Enero 1843	42.463	..	826.281	24

826.281 24
 1.098.441 19

Total del activo, 1843

Cerivos de 1841.

Por saldo que se adeuda en la contaduria de la provincia de la Extraordinaria de Guerra de 1840	119.943	9		
Por D. D. en D. de Equivalencia y agregados de 1841	61.342	24		
	181.285	33		

Suma anterior	191.285	33	
Por una pension de Censo a D. Fran. ^{co} Mucita, conser- pendiente a 1841	301	6	
Por otra D. de D. a D. Maria y D. Elena Emparas, D.	258	12	
Por otra D. de D. a favor del Real Patronato de D.	494	12	
Por otra D. de D. de las Monjas Claras de S. Maria, D.	391	18	
Por otra D. de D. a D. Pedro Estana	301	6	
Por otra D. de D. a las Monjas de la Magdalena de Val. ^{ca} D.	90	6	
Por el cinco por ciento de Propios y Arbitrios de D.	14.270	..	
Por recibos en poder de varios tomados en cuenta a D. Jo- seph Sentonja	12.896	18	
Por lo que falta abonar del anticipo de Setiembre de 1840	1.500	..	
Por lo que se resta a algunos D. socios de Caceres	5.500	..	217.289 9

Pasivo de 1842.

Por el primer trimestre de mandos pias de 1842	140	..	
Por el veinte por ciento de Propios de 1842	12.143	..	
Por el cinco por ciento de Arbitrios de D.	14.620	4	
Por saldo de bonos empuerros de 1842	1.250	..	
Por D. a D. Joaquin Maria Corras de su censo de 1842	7.884	24	
Por una pension de censo a D. Fran. ^{co} Mucita, conserpend. ^{te} a 1842	301	6	
Por otra D. de D. a D. Maria y D. Elena Emparas .. D.	258	12	
Por otra D. de D. al Real Patronato	494	12	
Por otra D. de D. a las Monjas Claras de S. Maria .. D.	391	18	
Por otra D. de D. a D. Pedro Estana	301	6	
Por otra D. de D. a las Monjas de la Magdalena de Val. ^{ca} D.	90	6	
Por saldo q. se adeuda del censo territorial e industrial de D.	74.721	20	
Por D. a D. Miguel Carbonell y Guadalupe de una li- brereta de 200 r. del decimo de su casa calle del Comercio	3.734	7	116.330 18

Pasivo de 1843.

Por el cinco por ciento de amortizacion sobre los arbitrios de 1843	15.186	..	
Por el veinte por ciento de Propios de D.	6.894	..	
Por lo que se resta al Ho. Hospital de esta villa, D.	30.000	..	
Por D. .. a Instruccion primaria D.	21.849	18	
	73.929	18	333.619 22

730



Sumas anteriores	79.929	18	333.619	22
Por el reintegro anual de la obra de los Baños, de 1843	3.000	..		
Por lo que se resta de salarios de Abogados, Regentes, Abogados, Escribanos, Guardas y Eclesiástico del Hospital.	8.081	..		
Por D. al Secretario y dos oficiales de la corporación	7.004	..		
Por D. al Director del Colej	375	..		
Por D. al Jefe Huotacen	1.500	..		
Por D. a un cirujano y cuatro titulares	7.325	..		
Por D. a un Sepulturero	300	..		
Por reparto que en clase de anticipo se hizo en Junio de 1843	45.052	..		
Por el censo de los conventos de S. Juan ^{co} y S. Agustín de 1843	24.151	2		
Por lo que se resta de socorro de puentes	1.982	..		
Por id. para composición de calles y caminos	9.998	..		
Por lo que se resta para atender a la conducción de puentes	977	..		
Por id. D. para la correspondencia oficial	1.530	32		
Por id. D. para gastos de sanidad	916	..		
Por D. D. para gastos de Quinta	4.037	..		
Por la suscripción al Boletín oficial	80	..		
Por lo que se resta de la asignación al Oficiante de cárcel	1.004	..		
Por la asignación del alumbrado en la Escuela Normal de la corte	2.000	..		
Por lo que se resta para atender a los gastos de la Herieta	946	4		
Por D. D. para gastos de Secretaría	1.355	28		
Por saldo del Cuentapunto Provincial de 1843	5.823	17		
Por D. del de compañía Franca	9.817	17		
Por lo que se resta para atender a los gastos de la Guardia Municipal	17.520	..		
Por una pensión de censo a D. Joaquin Obispo	229.305	16	333.619	22

751

	<i>sumas anteriores</i>	229.305	16	333.619	28
Porras correspondiente á 1840		11.294	4		
Por otra d. d. á D. Juan ^o Morita		301	6		
Por otra d. d. á D. Maria y D. Teresa Sempere		358	12		
Por otra d. d. al Real Patrimonio		494	12		
Por otra d. d. á las monjas Clarisas de Látiva		391	18		
Por otra d. d. á otras pias		1.531			
Por otra d. d. á D. Pedro Estaña		301	6		
Por otra d. d. á las monjas de la Magdalena de Val ^o		90	6		
Por saldo á los herederos de la Marquesa de Colomes del censo de 1811, 49 y 43		2.464	30		
Por lo que se resta de eludrado de 1843		9.662			
Por lo que se adeuda en la Contaduría de Provincia de Equivalente y agregados de 1843		203.802			
Por d. d. de Caja y Subsidios		29.652			
Por d. d. de la Matrícula de Subsidio		30.965			
Por d. d. del Clero territorial		102.174			
Por d. d. de d. industrial		51.314			
Por saldo del Censo de 1843		17.843	20		
Por saldo á D. Antonio Bayá de su cuenta de formación de libros		2.527			
Por el haber de la D. compañía movilizada en favor de D. Camilo Carbonell		640			
Por una libranza á favor de Luis Ortaño por el diez por ciento de pasos y pasaportes		386		696.417	28
<i>Total del pasivo</i>				1.030.037	16

Resumen.

Activo de 1841	157.984	4			
d. de 1842	84.175	25			
d. de 1843	826.281	24	1.098.461	19	
Pasivo de 1841	217.289	9			
d. de 1842	116.230	13			
d. de 1843	696.417	28	1.030.037	16	
<i>Diferencia á favor del Ayuntamiento</i>				68.404	3

732





Nota. 2. Las libranzas que á continuacion se expresan, y que han dejado de pagarse por el Ayuntamiento, no han sido comprendidas en este inventario por no haber sido deducidas de los respectivos objetos á que se hallan aplicadas.

Una á favor de D. Francisco Soler por la cera del consupus de 1843..... 245..

Otra de D. Rafael Perez Hojalatero por varios enseres para la Gloria..... 82..

Cuatro de D. Baquim Calatrán por varios trabajos..... 1.809..

Otra. 2. Tampoco se ha hecho mérito en el Inventario del derecho de real por libra del importe de las minas correspondientes á la testamentaria de D. Tomas Lora, por ignorarse la cantidad á que asciende.

Otra. 3. Igualmente se advierte que no han sido comprendidos en este Inventario los créditos correspondientes á la cantidad que consta en la Esra. de obligacion de D. José Llorca y Talor.

Como en 1841 se pagaron un exceso de atenciones del 38, 39 y 40 y otras de los anteriores, quedan á favor del activo de este Ayuntamiento los muchos descubiertos que todavía hay en los libros cobratorios de otros años; quedando tambien á favor del Ayuntamiento de 1842 treinta y cuatro mil y pico de reales que costó la Guardia Municipal de otro año en que nada se reportó al pueblo por este concepto, por cuyo motivo figuran en el presupuesto de 1843.

Por último se advierte que si por omision ó olvido hubiese dejado de incluirse en el Inventario alguna cantidad bien sea correspondiente al activo bien al pasivo, el Ayuntamiento dará su respectiva aplicacion á medida que se presente á él que á su noticia. - Soler 7 Enero 1844. - Antonio Trens. - José María y Franca. - José Gualbes y Pilestana. - Pedro Abad.

Camilo Carbonell. - Antonio Casual y Espiro. - Antonio
Formo. - Rafael Vitoria. - Lorenzo Esteban. - Mauro Obad.
Antonio Perez y Uacer.

Q. copia literal del original que, unido al expediente firmado por el ayun-
tamiento constitucional de esta Villa de Tobooy en agosto de 1843,
sobre cuentas con el primitivo del mismo año, obra en la secre-
taria de mi cargo, á que me refiero, se que certifico; y en cumpli-
miento de lo acordado en cabildo de este día lo firmo en Tobooy á
ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Mus. Nolas

En la Villa de Tobooy día once de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro: reu-
nidos en las casas consistoriales y salon de sesiones celebrando la ordi-
naria los Sr. D. José Espinos y Canales, Alcalde primero, Presidente,
D. Francisco Garcia, D. José Bestillo, D. José de Sola, D. Antonio Fort
y D. Lorenzo Obad, Regidores, y los Jueces D. Juan C. Carrasco y
D. Agustín Perez, que son la mayoría de los que componen el ayun-
tamiento constitucional de esta poblacion, se trató y resolvió lo
siguiente.

Señores.

Espinos.

Canals.

Bestillo.

Sola.

Fort.

Obad.

Carrasco.

Perez.

Se leyó el acta de la sesion anterior, y quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio recibido por el Sr. Alcalde primero en que el
Sr. Jefe político daba las gracias á este Ayuntamiento y al de Coahuila
por haber contribuido á la creacion de la partida en persecucion de
malhechores en toda la demarcacion de ambos partidos judiciales;
y el Ayuntamiento acordó que de los fondos de propios se auxilie
esta fuerza en una mitad de su haber, dejando la otra mitad
para el partido de Coahuila, todo en calidad de reintegro de
la parte con que deben contribuir los pueblos cuando la supe-
rioridad determina el modo de hacerse esta paga y organiza-
cion definitiva de la fuerza.

El Regidor D. Antonio Fort quedó encargado de buscar padreros para
la censura de este año y particulas á que concurre el Ayuntamiento.
Se acordó á la solicitud de la comision de rehabilitacion de la Iglesia de Sta.



estipuladas sobre que se le librasse certificación del acuerdo del Ayuntamiento, cediendo la Iglesia para que se habilitase para el culto.

Se leyó el informe que la comisión de cuentas daba sobre las presentadas por el infrascripto Sr. D. en la sesión anterior, y fueron aprobadas.

En vista del informe dado por D. José de Leizaola á los memoriales de José Bayá y otros de la partida de la conual baja ó Yildac Bayá y otros de la partida del Reguado, se acordó como se pedía en dichos memoriales, y que al efecto se hiciese comparecer á los alcaldes nombrados para recibir el correspondiente juramento, y tambien á D. José Bayá para hacerle saber que estaba en su cargo.

No se accedió á la solicitud de D. José Pellicer para ingresar en la Academia, en vista del informe de la comisión.

La Academia comisionó para con las solicitudes de Bayme Daviá y Rafael Santonja pidiendo ingresar en la Academia.

Se dió cuenta de un memorial de D. Camilo Cabrera solicitando el arriendo del local de la baja que ocupaba Antonio Gordon; y se acordó que se anunciase dicho sitio al acantonamiento interinamente por el mismo precio que le tenía Antonio Gordon, y que se diese cuenta á la superioridad si debería ó no sacarse á pública subasta. Se acordó que se consultase igualmente respecto á la casa de D. Juan Castell.

Se acordó expedir una libranza á favor de José Alonso López en cantidad de 2398 P. V. por los gastos de composición y limpieza del aluminado público en el año último.

Se dió cuenta de un memorial de Vicente Pascual Labrador, vecino de Segorbe, en que pedía al Ayuntamiento que habilitase á un nuevo Procurador para ciertas diligencias que había de practicar en el Fuero; y se acordó que acudiese á donde correspondía.

Igual resolución usó sobre una solicitud de Joaquín Segura pidiendo que se informase á su escrito porque la superioridad le agraciase con una plaza de Procurador del Reguado.

Se dió cuenta de un memorial de José Sanz, pidiendo ser inserto en el libro padron de los vecinos del pueblo, y se acordó que presentando los informes de su conducta en el último pueblo de su vecindario, se provea en consecuencia.

Se levantó la sesion, de que certifico.

Gómez

García Vicedo

Batllés

Sebastián

Madz

Hortelano

Barceló

Manuel

En la villa de Tolcey día diez y ocho de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro:

Señores.

Espinosa.

García.

Gisbert.

De Scal.

Cont.

Abad.

Barceló.

Cerezo.

reunidos en las casas consistoriales y alon de sesiones celebrada ordinaria los Sr. D. José Espinosa y Canales, Alcalde primer, Presidente, D. Francisco García, D. Manuel Gisbert, D. José de Scal, D. Pedro Cont y D. Lorenzo Abad, Regidores, y los Jueces D. Sr. Barceló y D. Agustín Cerezo, que son la mayoría de los que componen el Ayuntamiento constitucional de esta población, se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

Se dió cuenta de una carta de D. Antonio Cerezo, Canales en que avisaba el recibo de los desamortizados y del censo, con la practica de otras diligencias como apoderado del Ayuntamiento, y se acordó que pasase á secretario para los efectos consiguientes.

Se dió cuenta de un memorial de original librera en que pedía se le rebajase la cuota del manual, y se acordó que pasase á la comision de abolicion obracional.

La comision de cuentas se pararon las presentadas por D. Lorenzo Abad del gasto de las fiestas para la proclamacion y juramento de D. D. en Diciembre último.

Se dió el informe de la comision de abolicion obracional sobre la peticion que



hacia Basael Santorja para entrar en las filas de la estibicia, no se accedió á la solicitud del interesado de acuerdo en lo propuesto por la comision.

La misma resolucion recayó sobre igual solicitud que tambien presentó informada la comision respecto á Dayme Damia.

En su momento se accedió á la solicitud de renuncia del cargo de ayudante de la estibicia que habia presentado D. Antonio Santorja y tambien informaba la comision.

Se acordó recordar al Sr. comandante General el oficio que con fha. 14 de Noviembre se dirigió á la Subinspeccion de la Estibicia Nacional sobre disolucion de la 9.^a comp.^a y agregacion al Bat.^{on} de la de artilleria.

Se leyó un memorial de Basael Santorja pidiendo la recomposicion del camino que conduce de esta á Llerenas, y se acordó que pasase á la comision de policia para que informase sobre el particular, presentando una relacion de los peatones del presupuesto de gastos que creyesen indispensable para la recomposicion que se hubiere de practicar.

Se levantó la sesion, de que certifico.

[Signature]

José Diez

[Signature]
Cor.

Sebastián Gibert

[Signature]

Manuel

En la villa de Obispo dia veintidos de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro: reunidos en las horas consuetas y selon de sesiones celebradas ordinarias la Sr. D. José Espinos y Candela, Alcalde primero,

Seniores.
Espinos.
Gracia.
Gibert.
De Scali.
Cost.
Font.
Abad.
Blanes.
Branceló.

Presidente, D. Fran.º Garcia, D. Rafael Gibert, D. José de Scali,
D. Pedro Cost, D. Antonio Cost, D. Lorenzo Abad y D. Fran.º Bla-
nes, Regidores, y el Indio D. Fran.º Branceló, que son la mayoría
de los que componen el Ayuntamiento constituido de esta población,
se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesión anterior, y quedó aprobada.

Se dió cuenta de los boletines oficiales, números 1.022 y 1.023; quedaron
entendidos los Sr. concejales, y acordaron su cumplimiento.

Se leyó una carta de D. Antonio Escob. Benavente en que manifestaba ha-
ber liquidado los suministros del último trimestre, cuya carpeta obra
en su poder; y asimismo que no había podido sacar carta de
pago en canje de los recibos de culto y oleo, porque se le había ma-
nifestado que solo podía lograrse dicha operacion entregando algu-
na cantidad por cuenta de la contribucion del ramo. Se acordó pa-
sar la carta á secretaría para su contestacion, y que se remitiera, si
se podía, alguna cantidad de lo recaudado por la indicada contribu-
cion.

Se propuso de D. Antonio Cost, en cumplimiento del encargo que se le había
hecho en la sesión ordinaria de once de los concurrentes, quedó dejado pa-
ra el dia de la Cuarema y fiestas á que concurre el Ayun-
tamiento el Sr. D. Antonio Branceló, habiéndose acordado se le pasa-
se el oportuno oficio.

Se dió cuenta de un memorial que presentaba la comision de rehabilitacion
de la Iglesia del P.º Quintin en que acompañaba un oficio del Sr. Sr.
Sr. Gobernador de este Obispado dirigido á los Sr. de dicha comi-
sion, y en el que se manifestaba que para la reconstruccion de la I-
glesia era indispensable que el Ayuntamiento expresase si la cesion
que tenía hecha para que se consagrara al culto, era solamente
reservándose un dno. de patronato y proteccion sobre la misma, pero
que no haria uso del de propiedad sino en el caso de que por orde-
nes superiores y generales se quisiera destinar la Iglesia á usos pro-
fanos. Habida discusion sobre el particular, manifestaron talo-
los Sr. presentes que la cesion que habian hecho en nombre del pueblo
la habian entendido siempre en el mismo concepto que ahora se
expresa, á saber, que el dno. de propiedad debía entenderse de pa-





trouato y proteccion sobre la misma, y que no se destinaria la Igle-
 sia á usos profanos, á saber que por ordenes superiores y generales
 asi se dispusieron: lo cual se contestase por medio de oficio á los Srs.
 de la comision para que pudieran hacerlo constar en las diligencias
 establecidas ante el Sr. Gobernador Ecclesiastico. - En este estado el Re-
 gidor D. Fran^{co} Garcia manifestó: que respetaba el acuerdo de la
 mayoria, pero queria que constase su voto particular, reducido á
 que no creia poder coartar las facultades que sus superiores creyeren
 tener para ejercer plenamente el d^{cho}. de propiedad sobre la Iglesia.

Se presentó una cuenta de cera fabricada por Fran^{co} Soler en 20 de los corr.^{tes}
 para el Ayuntamiento, y se acordó se expidiese la correspondiente
 libranza contra los fondos de culto.

Fue aprobado el presupuesto para la composicion del eximico de Caradell
 importante la cantidad de 6000 r. v. l.

Asimismo fué aprobado el presupuesto de los gastos para la Florieta que pre-
 sentaba la Comision de cuartos publicos, en cantidad de 2712 r. 17 m.

Se levantó la sesion, de que certifico.

[Signature]

José Vicent

[Signature]

Sebastián Gibert

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En la villa de Castellón, dia veinticinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro:
 reunidos en las casas consistoriales y salen de sesion celebrandola ordin-
 ariamente los señores D. José Espino y Escudella, Alcalde primero, Presidente, Don

J. P.
Espinos.
García.
Del cast.
Cort.
Cort.
Abad.
Blanes.
Barceló.

Don^{co} García, D. José de Icaño, D. Pedro Cort, D. Antonio Cort, Don
Lorenzo Tobo y D. Juan^{co} Llanes, Regidores, y el Síndico D. Fran-
cisco Barredo, que con la mayoría de los que componen el Ayuntamiento
constitucional de esta población, se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesión anterior, y quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio de D. Antonio Llanes, Pbro, en que manifiesta
su aceptación del cargo de Medico de la cuarentena y funciones
ordinarias a que concurre el Ayuntamiento, de lo que éste quedó enterado.

Se dió cuenta de un memorial de D. José Llanes en que pedia permiso para la
construcción de cierto alcazar atravesando el camino del puente, y
se acordó pasase á la comision de policía para su informe.

A la comision de cuentas pasaron las que presentaba Pascual Tobo, Síndico,
de la inversion de las cantidades que á su disposicion
habian puesto para atender al pago de varios gastos de que
se halla escasegado.

El infrascripto Secretario entró á la Cooperacion del contenido de
las circulares de la Exma. Diputacion Provincial de 8 de octubre
de 1842, Boletín oficial num. 891, la de 17 Diciembre de otro año,
Boletín num. 912, y la de 20 Febrero 1843, Boletín 907, rela-
tiva á la manutencion de pobres, y Salario del Alcalde,
en las que se dispone la formacion del presupuesto de este ramo
y pagos con arreglo al mismo, para lo cual era la primera di-
ligencia que debia practicarse el acuerdo del Ayuntamiento.
Entendidos de todo lo anterior, presentados, resolvieron se pasese el
oportuno oficio al Sr. Jefe de primera instancia del Partido
pidiendo una noticia de los gastos que calcule haberse ocurrido
en las caudales en las cuatro meses primeros de este año, para
en su vista proceder á la formacion del presupuesto.

Llamado por la Cooperacion se presentó Sr. D. Juan para hacer en-
trega de su vara de Alcalde, de la partida de la canal baja de
este término.

Se presentó igualmente Sr. D. Gisbert nombrado Alcalde de la parti-
da del Reguero en vision de que el actual, y por el Sr. Sindico
se le recibió el correspondiente juramento, bajo el cual oficio





el buen desempeño de su cargo.

Se dio cuenta del expediente formado á consecuencia de otorgado del Ayuntamiento de continuos de oficio del año último sobre la construcción de un nuevo acueducto para la conducción de las aguas potables de la fuente del Molinar, y de la Cuesta en su arrendada el diecinueve de los corrientes, en la que el Sr. Presidente, en vista de no ser conforme al parecer de todos los señores á esta concejo, levantó la sesión para dar cuenta al Ayuntamiento á fin de que resolviese lo que tuviese por conveniente sobre el particular; de lo que quedaron enterados. En seguida, de orden del Señor Presidente, se leyó por mi el infrascrito Sr. un título de establecimiento de fuente particular concedido en treinta de Enero de mil ochocientos treinta y dos á Luis Pissaceli, caballero de esta villa, en el cual aparecía que el citado establecimiento se concerta mediante la contribución por enteros de trescientos reales vellón para los gastos de la villa, y suspendiéndose en lo sucesivo al reparto que se le hiciera cuando estuviese concluida la obra del nuevo acueducto, en proporción á los demás dueños de fuentes particulares. — Se leyó asimismo el acta del cabildo celebrado por el Ayuntamiento en quince de Marzo de mil ochocientos treinta, en que constaba que «á consecuencia de tener resuelto el Ayuntamiento la erección del conducto de las aguas potables de la fuente del Molinar á esta villa, y siendo esta una obra de tanta utilidad para el público, acordó se nombrase una comisión que entendiese en la clasificación del tanto con que deben contribuir cada uno de los dueños de las fuentes particulares, tanto de los que disfrutan fuentes vivas como de los cerrados con cavilla y llaves, y también con respecto á las fuentes públicas del pueblo, lo que se verificase á la mayor brevedad, y se nombraron por tales

«comisionados a los Sr. D. José Semper, Regidor, al Diputado
 «José Enol y al Judio D. Juan^o Abad asistido del maestro
 «de obras Antonio Botella, quienes excusasen este cometido a la por-
 «ta de brevedad y sin cuenta al Ayuntamiento para disponer el tanto
 «con que respectivamente debiesen contribuir.» — El Ayuntamiento,
 en vista de todo, acordó nombrar una comision compuesta del
 Sr. Presidente D. José Espinos y Cardela, el Regidor D. José de Leal
 y el Judio D. Juan^o Barceló, para que en union de los Sr.
 D. Juan^o Semper y Calicer, D. José Carbonell y Bellia, D. Ni-
 colas Perez Ensegrosa y los maestros de obras Marcos Gibert y
 Antonio Botella, formasen el correspondiente presupuesto de gastos
 para la constuccion del conducto de que se trata, proponien-
 do el tanto proporcional con que deberán contribuir los dueños
 de fuentes particulares, y todo lo demás que estuviere convenien-
 te para la pronta concuccion del fin aqutorizado: y que de este
 acuerdo se obtienda copia en el expediente de su ejecución.

Se levantó la union, de que certifico.

[Signature]

José Vicedo

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Man. Anla

[Signature]

En la villa de Oliva dia veintinueve de meso de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

- Senores.
- Expinos.
- Garcia.
- De Leal.
- Cost.
- Cost.
- Abad.
- Blanc.
- Perez.

reunidos en las casas consistoriales y talon de sesiones, celebrada
 ordinaria los Sr. D. José Espinos y Cardela, Alcalde constitu-
 cional, Presidente, D. Juan^o Garcia, D. José de Leal, D. Pedro Cost,
 D. Antonio Cost, D. Lorenzo Abad y D. Juan^o Blanc, Regido-
 res, y el Judio D. Joaquin Perez, que son la mayoria de los
 componentes la municipalidad de esta poblacion; se trató y se
 solvió lo que sigue.



Se leyó el acta de la sesión anterior, y quedó aprobada.

Se dió cuenta de los Boletines oficiales numeros 1.024, extraordinario del 29 Enero, y 1.025; quedó enterada la corporacion y acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político en que, aprobando el dictamen de la Comision Provincial de Instruccion primaria de veintidos del actual, mandaba se practicara inmediatamente la reposicion de D. Feliciano Miralles en su magisterio de primera letras; y que si conceptuaba al oponente haber justos motivos para su remocion y supresion de su escuela, se instruyese el oportuno expediente sobre el particular con la debida justificacion, uniendose al mismo el documento a que aludia el oficio que con fecha veintinueve de Diciembre habia dirigido esta corporacion al indicado Sr. Jefe Político, oyendose el dictamen de la Comision local; y que verificado todo se deviese a aquella superioridad para resolver lo conveniente. — Despues de la debida discusion, el oponente acordó se manifestase al Sr. Jefe Político que no podia verificarse la reposicion de D. Feliciano Miralles por hallarse ausente de esta villa, y que se instruyera el expediente prevenido en los términos indicados por la superioridad.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comandante General enq. aprobaba la disolucion de la quinta Compañia del Batallon de Milicia Nacional de esta villa propuesta por el oponente en oficio de veintinueve del actual, y que la sexta ganase a ocupar el lugar de aquella, quedando agregada la de Artillería al mismo Batallon para alkanar en todo servicio formaciones y demas actos en que deba reunirse. — Se acordó responder al oficio del Sr. Comandante de la Milicia para su debido cumplimiento.

Se dió cuenta de otro oficio de la Exma. Diputacion de la provincia en

D

743

que autorizaba á esta Municipalidad para inventar sufiestas y
regocijos públicos en celebracion de la Cera de S. Alb. la cantidad
de diez mil reales vellon. - Y habiendose gastado mayor suma,
el Ayuntamiento acordó retuviese presente el oficio mencionado
para pedir autorizacion, si habia lugar, de mayor cantidad con
el mismo objeto.

Por un oficio del Ayuntamiento de Salamanca de la Reina en que se pedia
informes al de esta villa de Nicolas Carbonell, se acordó quedar
encargado de tomarlos el Regidor D. Juan P. Garcia.

Se dio cuenta de las reclamaciones presentadas contra las rentas de las co-
rentes á consecuencia de la fijacion de las Cotas de rentas, que son
las siguientes. - De reunion. Juan Guasampere y Fernando; San-
to Luis por la quinta de San Luis y Compañia; Pasqual Cordero,
fabriante; Antonio Lopez y Juan P. Garcia; y los otros, idem.
De educacion indebida. En electores no elegibles: Don Juan, fabri-
cante; el elector elegido. - En electores elegibles: Pasqual Cordero, no es
elegible por ser fiador de taberneros; Andres Herrera, idem exren-
dario de los uniuersos; Don Juan, idem por fiador de ellos; y Pi-
cente Valor, idem por arrendatario de los otros. - Entrada de la
corporacion de todas ellas y de cada una en particular, truenso
á la villa los documentos escritos por los reclamantes, los libros
cobratorios y demas antecedentes que disponen los artículos diez y
siguientes de la ley de Ayuntamiento, y las prevenciones de la circu-
lar del Excmo. Sr. Espiritu de la Gobernacion de la Peninsula de tre-
ta Diciembre ultimo, Deberá mancomunado por brevedad de
estas reclamaciones, excepto la de D. Santiago Luis que no ha sido
admisible por no llegar la cuota que paga en la quinta de San
Luis y Compañia á la de veinte reales que es el minimumum establecido.
Igualmente por el Sr. Presidente se manifestó que en virtud
de lo que dispone el mismo quinto del estatuto de orgen de
la mencionada ley de Ayuntamiento, habia ofendido al Sr. Rey polí-
tico de esta provincia por que, haciendolo á las opiniones de la
ciudad pública, se viviera imponiendo á esta Nobleza de quienes se
ven en esta villa los señores como segundos contribuyentes, y habien-



desde contestado por la Jefatura se dirigiese para la accionamiento
licitada al Comisionado ejecutivo por la Intendencia de la provincia
en esta villa este Señor le pasó en resuntivo del actual oficio y rela-
cion que esibia y por cuyos documentos resultaban en descubierta en
dha. superioridad los estyuntamientos de los años 1839, 1840 y 1841. - En
su consecuencia declararon los 22. de estyuntamiento no poder resolu-
tor los individuos que componian las Municipalidades de los dho.
años citados, de los que, en referencia a los libros capitulares, libran
certificacion al presente Secretario que con copia de esta acta se unie-
re al expediente de su racion para que obrase en él la ejecutor con su pda.
Nevio permiso de la corporacion compareció Juan Co. Gilbert Alcalde de
la partida de la canal bajo de este término y juró en legal forma
el desempeño de su cargo.

Juan Co. Pastor y Rafael Paler labradores de la partida de la canal quejaron
con memoriales solicitando se les cesase del pago de la cuota
mensual por no prestar el servicio en las filas de la estibicia esta-
cional: se acordó informase la comision de la misma.

En la propia comision y para su dictamen pasó un memorial de D. Anto-
nio Perez y Sacer quejándose de que se le hubiese exigido el pago de
la cuota mensual perteneciendo a las filas de la estibicia.

En el Sr. Presidente se dio cuenta de un oficio que se habia dirigido al Sr.
D. Juan de primera instancia de esta villa en oficio. resuntivo del Sr.
Comisario, pidiendo que por el Secretario de la corporacion se
librase, con referencia al libro de acuerdos de la misma, cer-
tificacion literal del enque se hubiese resuelto por la munic-
palidad el desvivo de parte de la casa llamada del blanco; enten-
diendose unicamente de aquella parte del objeto que tratase
de otro punto, con cabera y pie de ella: lo que goñia en co-
nocimiento del estyuntamiento para su deliberacion. - Se acor-
dó la libranza de la certificacion literal de todo el expediente

[Handwritten flourish]

instaurado sobre el particular.

El Maestro de obras Urbano Gibet presentó la relación del importe de los jornales y materiales empleados en el edificio de quite de la casa del Blanco, en suma de novecientos cincuenta reales. - Se aprobó esta relación, acordándose se expidiese libranza de su total contra fondos de calles y caminos y á favor del Sr. D. E. Benítez. Se levantó la sesión, de que certifico.

Uyuno

Francisco Vicedo

Abad

Beberly

Cooto

Forrest
Blanco

Mun. N.º 1

En la villa de Troy día treinta de Enero de mil ochocientos cuarenta y cuatro a hora de las cuatro de su mañana, reunidos en la sala capitular por expresa convocatoria del Sr. D. José Espino y Canales, Alcalde primero, y bajo su presidencia, la mayoría de los señores que componen el Ayuntamiento constitucional de esta población, los señores comandantes del Batallón de Artillería Nacional de ella, varios oficiales del mismo y otros muchos señores de los mayores contribuyentes de este vecindario; por el señor Presidente se dijo: Que a las doce y media ó la una de esta proximísima pasada noche se depositó al depósito de la Guardia del Principado dándole parte de que se habían disparado varios tiros de lo que resultaban heridos un individuo de la guardia municipal y dos nacionales: Que inmediatamente se levantó y dirigiéndose con uno de los heridos y un celador calle mayor abajo para averiguar el motivo de la ocurrencia, al estar frente la casa de D. Manuel Estuñivia se le pidió el nombre y habiendo contestado al celador "Nacional"; se pidió que acorrase al comandante de ellos, y adelantándose el celador



fué desarmado por un grupo que estaba saliendo de la calle de San
 Antonio; en cuya vista se replegó su tropa con la escolta al Princi-
 pal para determinar lo que pudiera convenir a fin de que no se
 turbase la tranquilidad del vecindario: Fue seguidamente el grupo
 referido avanzó calle mayor arriba hasta el pie de la torre de la
 Iglesia parroquial desde donde intimó la rendición al Principal
 por medio del nacional José Santonja cabo de una patrulla que
 estando rondando fué desarmada en la plaza antigua de la villa
 por el grupo citado de la calle de San Antonio, y a quien con los cuartos
 de la escolta suya tenían custodiados: Fue el Principal, donde se
 encontraba, despreció la intimación por lo que fué atacado dis-
 parándole algunos tiros a que contestó del mismo modo la poca
 fuerza en él reunida: Fue en este estado dispuso se tirase a ge-
 neral dentro del mismo Principal, y volviéndose por la parte
 del convento de San Agustín, despidiendo al efecto un tabique, co-
 menzó a despertar gracias de sus cosas a todos los amantes del orden
 que al momento acudieron a la plaza a auxiliar a la autoridad
 con lo que se logró desvaratar el plan de los rebeldes; debiendo
 añadir que por la relación de los desarmados se ha sabido que en-
 tre aquellos se encontraban D. Agustín Tabo, tabanero que fué
 de la Milicia Nacional hasta el arriamiento de Julio, Fran.º Pa-
 cia, nacional de caballería hasta la misma época, Eugenio Pipó,
 José Lopez y otros, que reúnen asegurado los celadores que han
 escapado de entre ellos mismos en la partida de los bagos de este ter-
 mino, se disipen a todo el mundo, habiendo dicho que en ella han ac-
 rinado al jefe rebelle. De todo lo cual quedamos enterados los
 S.ºs. presentes.

En seguida el Sr. Alcalde leyó la siguiente proclama dirigida al pueblo.

„Nacionales! Ataquemos todos!

Un grave atentado ha tenido lugar en la noche última. Algunos ilu-



los creyeron que podiam subvertir el orden impunemente y apo-
derarse de una situacion que no pueden menos de detestar porque
siendo su oficio el motin y la sedicion, no pueden avenirse con la
paz y tranquilidad que somos llamados a disputar bajo el reinado
de nuestro joven Reine. A las diez y media de la noche se han oido
varios tiros por lo que he recibido aviso de la Guardia del Principál:
inmediatamente, con la reducida escolta de tres hombres, me he diri-
jido por la calle mayor donde se me ha dado el quien vive, y ha-
yido desarmado a mi presencia el nacional q. se habia adelantado
para dar santo y sereno: en vista de ello me he retirado al Princi-
pal, donde quedaban solo ciertos hombres con un cabo que han sabi-
do despreciar la intencion de sedicion que dirigia la turba de los
amotinados. Han hecho fuego, y han sido contestado por la guardia.
He podido avisaros a todos ciertos del peligro que corria la causa pú-
blica, y como un relampago habeis acudido a mi llamamiento, y
puedo aseguraros que lagrimas de gozo han saltado de mis ojos cuan-
do he visto restablecida la publica tranquilidad. En mi asistencia
se ha visto en peligro, yo os la debo toda y la sacrificare mil ve-
ces si necesario fuere. Tenedid siempre con la pretica que lo ha-
beis hecho en la noche última, y no temais que nunca a sub-
vertir el orden publico los ilusos que han creido ser eterna la im-
punidad que gozaron hasta de ahora. En loca tentativa averigü-
ra de hoy mas el origen de este pueblo, pues descubriendo la mano
de la justicia los autores y complicos de la ocurrencia que denunci-
a vuestra esperacion, ella misma desmoronará su formidable fallo
para perpetuo acaramiento de los que tratan de imitarlos. Viva Ca-
sel segunda! Viva la Constitucion! - A las 10 de Enero de 1844.

Habiendose recibido nuevo aviso de que los revoltosos se hallaban en los
boscos junto a esta villa se dispuso la salida de una partida al
mando de D. Lorenzo Santofia y otros.

Se continúan relaciones de hechos ocurridos en la noche última
al Sr. Juez de primera instancia municipal al Sr. Alcalde la
necesidad de ocuparse desde luego en la formacion de la con-
respondiente causa, para lo que se le pase oficio a fin de



que, teniendo que atender al Sr. Alcalde á otros asuntos de urgencia, no pudiese atender alguno la administracion de Justicia.

Con las noticias que se tenian de las ocurrencias de la noche anterior, el Ayuntamiento, ya reunido en su totalidad, á recepcion del Regidor D. José Teatles por hallarse ausente en Valencia, acordó quedar en sesion permanente, y dispuso la movilizacion de toda la Milicia Nacional para tenerla preparada á todo cuanto ocurriese.

El día se pasó en la mayor ansiedad. La partida que habia salido en persecucion de los revoltosos, llegó hasta Gbi y trajo á dos presos que cogió en la canal.

De las siete de la tarde llegó al correo de oblicante y se supo el pronunciamiento de otra capital donde habian logrado suspender á las autoridades al salir del teatro. Inmediatamente se convocaron á todas las autoridades de este pueblo, y se trató del estado en que éste iba á verse por el suceso referido.

Dióse cuenta de una orden de la Junta revolucionaria de otra capital en que mandaba la movilizacion de la Milicia y su traslacion á la capital con sesion para quince días, con pena de la vida á la autoridad que desobediese; y se acordó negar el cumplimiento y que no se publicase la indicada orden.

Con el objeto de atender á todas las necesidades que pudieran presentarse se acordó continuar en la sesion permanente, colocándose en la fuerza en las murallas con la correspondiente reserva en la plaza. Estaban presentes en la sesion el señor D. José Espinosa y Candela, Alcalde primero constitucional, D. Roque Anales, Alcalde segundo, los Regidores D. Juan García, D. Rafael Gilbert, D. José de Sall, D. Pedro Cort, D. Antonio Cort, D. Lorenzo Alad y D. Juan Colera, los Sindicos D. Juan Colera y



D. Agustín Pérez, el Sr. Sáez de primera instancia D. Antonio de
Padua Romero Sáez, el Administrador de Rentas D. José del Río, el
de cuentas D. José López de Arca, y el Sr. comandante de la Milicia
Nacional D. Lorenzo Mottó y Losalbes, asistidos de mi el impasento
Sr. D. Blas Mottó.

En toda la noche del día treinta y madrugada del treinta y uno no ocurrió
la menor novedad.

Día 31 de Enero.

Para la mejor expedición del servicio de bagajes y copias fueron nombrados
en comisión permanente, para lo primero D. Antonio y D. Enrique
Frost, y para lo segundo D. Joaquín Manuel Prado y D. Pascual
Abad.

A las ocho de la mañana D. Tomas Cabot presentó memorial pidiendo
sus servicios y pidiendo ser educado en clase de agregado de capi-
tan de una compañía.

A las nueve y media se recibió aviso de Formosa mandando que se
encontraban en situación apurada, porque habían llegado los
revoltosos Sigal y otros, a quienes se había frustrado su intento
del motín en Coahuila, y que sería obligarlos al pronunciamiento.
- Se acordó enviar a D. Camilo Cabrera con veinte hombres,
y en su compañía a D. Tomas Cabot con los auxilios que necesita-
ren para proteger a la autoridad de aquel pueblo, a lo que se encar-
gase la adopción de las medidas convenientes para asegurar
cualquiera tentativa de rebelión en aquel punto.

A las diez se acordó la impasión y circulación en este pueblo y limi-
tropes del manifiesto siguiente.

Habitantes de la villa de Telcoy.

Nuestras autoridades, a cuyo cargo está confiada la alta misión
de guiaros por la senda del bien y de la prosperidad, faltarian
a un deber impasible de su corazón si en circunstancias de tan-
to peligro, como las que amagan los enemigos del orden público,
no os dirijiesen su voz con toda la convicción que es capaz de
animar a personas leales en cuya reputación no hay ningun-
na mancha y que se precian de defensoras de la mejor de las





causas. Los hombres mal-avenidos con todo sistema de Gobierno que pueda ser un obstáculo á sus demerías, han dado la señal de alarma en la capital y en algunos pueblos de la provincia, causando un escándalo á nuestro juicio, á nuestra proverbial honradez y á nuestras virtudes. *Talli venieron: poco durará via victoria.* En los pueblos ya sabeis los resultados de esta loca tentativa; en cuanto á los de esta importante villa bien los habeis visto: los cobardes se limitaron á desarmar en detall á los remeros y á una patrulla que en las altas horas de la noche velaban por nuestro sosiego y por la seguridad de nuestros hogares, y no teniendo valor para entrar un solo pie en la plaza pública, se contentaron con situarse al pie de la Torre de la Iglesia desde donde intimaron inutilmente la rendición á la guardia del púal. que estaba defendido solamente por cinco plazas. Los insensatos huyeron, y bien pronto recibirán el condigno castigo.

Colocamos: tiempo es ya de que desaparezcan los motines, que de nada sirven sino para herir de muerte nuestra importante industria. Despreciamos asimismo los infundados motivos que para apoyo de su conducta alegan los revoltosos: no existen esas decantadas reacciones: por tal no puede calificarse el regreso á su Patria de un anciano y venerable presbitero de quien de ningún delito se ha acusado despues de ocho años de injusto confinamiento. El Gobierno de S. M. quiere las reparaciones que imperiosamente exige la Justicia, porque la Justicia es el fundamento de la sociedad: entrad francamente en esta senda que nos abre el nuevo reinado de D.º Isabel segunda, y no dudéis que conseguiremos el triunfo de nuestra causa. Abrid en vuestras hospitalarias casas á los desgraciados que la mano de la revolución persigue en otros

pueblos; abarcarlos, y admitirlos entre nosotros para defender
la causa del orden, del trono constitucional de nuestra adorada Rei-
na, y de su legítimo Gobierno."

Se acordó que saliesen algunas partidas para recorrer las cercanías del
pueblo. Se dio el encargo de una de ellas á D. Fernando Gomez de Cordero,
con encargo especial de reconocer la falda del carrascal y parti-
da de Colop.

Se encargó á los Sr. comandantes de la esbileria que utilizasen los buenos
servicios que podian prestar los Sr. D. Nicolas Palos y D. Laspar-
tozat, y que formasen inmediatamente una lista de todas las
personas que, no estando en las filas de la esbileria, pudiesen
empuñar las armas en defensa de la situacion.

Se ofició á la Justicia de Villena, poniendo á aquellas autoridades
al corriente de las novedades de esta villa.

Se remitió oficio á D. Juan Bautista Ruiz, comandante de la partida
en persecucion de malhechores, para que con ella se constituyese
en esta villa.

Se preparon oficios ofreciendo y consiguiendo hospitalidad y proteccion
en las presentes circunstancias á los alcaldes de los pueblos si-
guientes: - Oril, Isi, Llanera, Agre, Alfafara, Cristalla, Si-
bi, Cienillota, Cienfama, Cienaxila, Longa, Muro, Leria,
Cocentayra Secura, Alcobera, Cienrau, Cenicass, Ma-
ca, Lalfanes, Millena, Blancs, Callosa de Segura, Elche,
Oliva, Torre y Lijana.

Se recibió un oficio del Sr. Comandante de Esla, primer comandante del
Batallon Esbileria Nacional de este pueblo, en que manifestaba
la decision del mismo de oponerse á los planes de los revolucio-
narios, noticiando los medios de defensa con que para ello po-
dia contar, y consiguiendo se le enterase del estado de ellos, y
de los medios de defensa que tenia. Se le contestó debidamente, que-
dando despachado el propio á las doce del medio dia.

Con el fin de evitar la molestia de hallarse reunida, equisitamente
la Junta de Autoridades, y sin perjuicio de la asistencia que
con su habian interrumpido todos los dias, se convino



el quedar divididos en secciones que alrresen consecutivamente.
A las tres de la tarde se recibió oficio del Alcalde de Cenaguila en que decía haber acordado la Justicia de su pueblo no obedecer las órdenes de la Junta de Abtaute.

A las cinco y media se recibió carta de Guadalest, manifestando estar dispuestos a sostener al legítimo Gobierno de E. M.; y que en la villa de Encarnación, no obstante la división en que se encontraban, abundaban en los mismos sentimientos.

A las seis de la tarde se recibió aviso de haber visto fuerza armada hacia la partida de Ceta. Se mandó un reconocimiento inmediatamente: volvió a las ocho y cuarto con el parte de que la fuerza armada que veía era de la obediencia de Coahuila que hacia reconocimiento de sus espaldas.

A las nueve de la noche se expedieron oficios amonestando al Jefe de la Junta de Abtaute de esta villa, y acompañando impresos de las aboliciones insertas anteriormente, a los Alcaldes de Villajoyosa y Bellan, a D. Cayetano Estragones del primer pueblo y al cura del segundo.

Lo restante de la noche y la madrugada del primero de Febrero se pasó sin novedad.

Día 1.º de Febrero.

A las siete y media de la mañana contestó el Alcalde de Nuevo haber recibido el oficio e impresos que se le habían dirigido.

A la misma hora se presentó D. José Hernandez de Cadilla, Comodoro Jeneral del cuartel de Abtaute, ofreciendo sus servicios a la Junta. Se le dieron las gracias y siguió su camino a Valencia.

A las ocho se acusó la Justicia de Benisares el recibo del oficio e impresos que se la remitieron.

A la expresada hora se recibió un oficio del Alcalde de Molecha en contestación al remitido de esta villa, manifestando en otro ofi-



cio que no tenía q.^e en aquella Universidad se alterase el órden puesto que la única persona que pudiera promover la rebelion habia marchado á Salamanca con sus secuaces: ofreciéndose indicado á las autoridades de esta villa con toda la fuerza de su mando. Se le contestó con las noticias que se habian adquirido despues de la última comunicacion dirigida á otro pueblo.

Á las ocho y media dieron parte de no haber ocurrido nada en sus respectivas partidas de este término los Alcaldes de ellas; á saber: Fran.^{co} Moñó de la del arto en la parte de los molinos; Miguel Lampere de la misma en la parte de las heredades, y Juan Olvera de la de Pezquer alto.

Se dió orden á los portadores por que á medio dia y por la noche presentasen relacion de los forasteros que entrasen y saliesen en sus portadas, consignándoles el documento de seguridad pública, y avisando de los que no lo llevasen.

Á las nueve y media compareció Fran.^{co} Ferras, alcalde de la partida de las Alcaunas, dando parte sin novedad.

Á las diez se presentó Fran.^{co} Cardenal, alcalde de la partida de Carabanchel, y dió parte sin novedad.

En la misma hora se presentó Pascual Ribera, labrador de la canal alta de este término, manifestando haber encontrado un muchacho que venia con rumbo á esta villa, y habiéndole preguntado el motivo, le habia contestado, que venia á avisar á su padre de que en el bi habia entrado mucha tropa con piezas de artillería. -- Se dispuso la salida de una partida q.^e se conociese el camino de S. Esteban; que se convocase á los E.^s de Ayuntamiento y autoridades que no se hallaban presentes, y q.^e inmediatamente se colocasen vigías en la zona de la Iglesia.

Se recibió oficio de S. Felipe Jta. trinitario de Suero, contestando al recibo de la comunicacion que anteriormente se le habia dirigido, y manifestando que en aquella ciudad estaban sobre aviso y tomando serias disposiciones por cuanto los pueblos de la aqueja de Enova y los del canal de Navarra estaban en



muy mal sentido. Entradia d'oficio, que esperaban en aquella ciudad aquella misma noche al Excmo. Sr. Capitan Genl., ó tropas enviadas por el mismo; y que si uno ú otro se verificaba, nos darian aviso. — Se contesto con las noticias de este pueblo y disposiciones del mismo.

A las diez y tres cuartos, presentes ya todos los Srs. de la Junta de Autoridad, quedaron enterados de todo lo ocurrido hasta el momento presente.

Se recibió oficio de Tegres acusando el recibo del remitido ayer, y manifestando hallarse dispuestos á sostener el legítimo Gobierno del P. M. Decia d'oficio, q. por la parte de Tlacayente, Orizaba y Atlixco no habia la menor novedad.

En este momento se tuvo noticia de que la partida que habia salido al mando de D. Fernando Gomez, habia pernoctado en la fuente Roja, y que podia muy bien haber pasado á Tli, siendo la misma las fuerzas que se decia haber entrado en otra poblacion.

Se recibió un oficio del Sr. Alcalde de Tli en que notificaba y transmitia otro del Sr. Comandte Genl. de Orizaba que en nombre de P. M. se constituiria autoridad superior militar de la Circunscripción de Tlaxcala, por hallarse esta en poder de los rebeldes. Manifestaba d'oficio, que otro Sr. Comandte Genl. se hallaba en Orizaba para marchar sobre Tlaxcala á reprimir la rebelion, y concluyendo con declarar esta provincia en estado excepcional. — Se acordó se obedeciesen y cumplieren las ordenes de otro Sr. Comandte Genl., y que se le contactase con las noticias y estado de esta poblacion.

Se oficio al Sr. Alcalde de Cuatrecentenas ofreciendo y cesijiendo hospitalidad y proteccion.

A la una y media de la tarde se recibió oficio de Benjamín, en



contestacion al remitido ayer, diciendo que aquel pueblo se hallaba
decidido a volver al legítimo Gobierno, y que seguian en quietud
Esla, Cardete, Villena, Las Villas, Cantalla, mil Batallas y Escay-
rente, y algunos de ellos en disposicion de acampar a los revoltos.

El Alcalde de Benaguila acusó el recibo del oficio que se le dirigió el día anterior.
A las dos y media llegaron los columnas que se habian enviado a observar el cami-
no de Ubi, y dieron aviso de que en el camino real y con direccion
a esta villa habia de ochocientos a mil hombres de tropa y milicia. —
El oficio inmediatamente a Corunna, Benaguila, Benilleba, Oso, El-
tura, Palencia, Oliva y Elda pidiendo proteccion y con encargo espe-
cial de que oficiaran por si a cuantos pueblos pudiesen para des-
vanatar los planes de los revoltos.

A las tres se presentó el enemigo a la vista del pueblo bajando la cuesta de
S. Antonio, y se tocó generala. Un grito unanime de ¡a la defensa!
se oyó por todas partes. Los operarios de las fabricas de fuera del pue-
blo se hallaban en ellas, y era escasa la guarnicion con que se podia
contar en aquel momento: sin embargo, todos los vecinos, sin
distincion de clases ni edades, se presentaron a disposicion de la Jun-
ta de Autoridades. El Sr. Alcalde Sr. D. P. Diaz de Guzman instan-
cia y el rejidor D. Luciano de la Segunda Comandante del Batallon
Milicia Nacional, salieron inmediatamente a colocar la fuerza en
la linea que se hallaba sin guarnecer: los demas señores de la
Junta quedaron tomando las disposiciones convenientes para
asegurar lo interior del pueblo. Se llamó a los maestros Albriles
con el suficiente numero de operarios, al convento de S. Agustín
donde se hallaba la Junta, para que estuvieran presentes a lo que se
les mandase si llegaba el caso de defenderse aquel último recinto.
Se entraron en el mismo vivac y municiones y se colocó conve-
nientemente la fuerza de que se pudo disponer. Asimismo se dis-
puso y ejecutó la fortificacion del convento de S. Francisco donde
se halla la cárcel, colocándose un pabon armado que cuidase de
la custodia de los presos y defensa de aquel recinto. En este esta-
do, reunidos todos los señores de la Junta en el Salon de Sesiones, se
cubrió el retrete de S. M. y después de un viva! entusiasta

DIVISION ESPEDICIONARIA

de la
Provincia de Alicante.

Estado Mayor.

Ab.

Nº 2.

El gran partido de
Beral despues de haber
ofrecido su cooperacion
a los hombres de la
situacion actual que
tan vilmente han en
ganado a la Nacion
se levanta hoy en masa
contra los traidores.

Un puñado de valientes
han ido los primeros en
levantar el estandarte
del gran partido, os
invitan a secundar
un Pan ciber...

punciamente con
 honoraria del memo-
 rable de Noviembre de
 1845. Alcorzanos
 Liberales puros y nacio-
 nales que cubri el par-
 te del campo tanto no
 vaciló un momento
 en secundarle, bajo la
 condición que de no ha-
 cerlo es en caso de que
 por dirigais un solo tiro
 seréis víctimas de
 nuestros arroyos y va-
 los bien conocidos en
 todas épocas y de la
 sangre que se derrama
 en las batallas que se

77

razonen vuestros
 por las respuesta-
 des—

Según las ordenes
 de V. E. para la
 contestación de
 el ferrocarril de
 Madrid

Deos con a V. E.
 al campo del progreso
 y honor de la Liberales
 de 1845

De O. del Comandante
 G. de E. M. G.

Juan M. Lanza

George Washington
route, a. about 1800

[Faint, illegible handwriting on a large sheet of paper, possibly a map or document, with some circular markings.]

758

Mentematis la f. c. a. g. u. e. p. u. e. a. n. p. o. u. e. e. s. t. u. m. i. s. 1. 2. 3. -



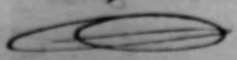
y fervoroso, juraron a una voz defender la causa del orden públi-
co contra sus mas encarnizados enemigos, en las murallas, en las
calles y plazas y hasta en aquella última estancia que defen-
dian con sus personas, para asegurar a S. M. la Reina y a
su legítimo Gobierno que la villa de Toledo habia sido un sitio
sagrado al cual no habia podido penetrar la mano iniqua de
la anarquía mientras respirasen los leales defensores de aque-
lla noble causa para sostener al fuego de su convicción.

Y los cuatro los enemigos tenían completamente sitiado el pueblo,
y el Fuerte del campo santo recibió el oficio que original va
unido bajo la inicial To. - to cuya intimacion se contentó del
modo siguiente:

Contestacion del Fuerte.

"Fuerte del campo santo de Toledo. - Segun las ordenes que
he recibido de las autoridades de esta villa, no puedo recono-
cer disposicion alguna no siendo comunicada por las
autoridades como emanada del legítimo Gobierno de S. M. - Dis-
tinta. a V. m. a. Fuerte del campo santo de Toledo 1.º de Febrer-
o de 1884. - to D. Manuel Caray."

Mientras el enemigo distraia la atencion del Fuerte con estas contes-
taciones y antes de recibir la anterior, colocó en batería una pic-
ca de á cuatro en el flanco derecho del cementerio, y dispuso
en columna la infantería resguardada por el altopiano que
domina el fuerte, preparada para el asalto, cuyos movimien-
tos observados desde la plaza, y viendo que enviaban nuevo
parlamento para asegurar mejor sus posiciones, y como
tivo de haber hecho un disparo la batería enemiga, contestó
el fuerte con fusilería ayudado de toda la línea, obligando
al enemigo á abandonar sus posiciones con pérdida de dos
mulas del tren y de heridos; todo lo cual sucedió á los me-



se supieron que habia hecho su batería sin que contatare nuestra
artillería, y si no se tuviesen que desfogar mas desgracia que
la de un niño de nueve à diez años, à quien una bala de cañon
heró la cabeza al atravesar la calle de S. Nicolás.

Se presentaron dos enviados del frente del campo tanto con la noticia de
que se veía abandonado el campamento que los enemigos habian presen-
te en batería y pidiendo permiso á la Junta de autoridades para
hacer una salida y apoderarse de él. Los señores de esta
Junta, tomadas las noticias oportunas sobre las posiciones
que podia ocupar la faccion y apreciando que la acerbosi-
dad del tiempo impedía el averiguarse con certeza las indi-
cadas posiciones, no habiéndose visto retirar el grueso de
su columna, siendo por otra parte escasa la guarnicion que
cubria los diversos puntos de la linea y no pudiéndose di-
stingar de ellos, acordó no permitir la indicada salida, man-
dando retirar á los enviados del frente y encargándoles su
vigilancia en el mismo.

Media hora antes de anochecer retiró el enemigo su batería, hauien-
do tambien las guerrillas que habian atacado simultaneamente
por varios puntos de la linea. La espionia siguió en sus funcio-
nes, concurriendo en el mismo estado durante toda la noche.

Dia 2 de Febrero.

En la una de la mañana, con motivo de la conducta observada por la Junta
de Contrayendo, cuya fuerza no se habia retirado á esta villa, no
obstante las varias prevenciones y avisos que se le habian dirigido,
se envió oficio á D. Sebastián López y D. Félix Gallo para que con-
tada la fuerza que quisieren reunir, y dejando al Gobierno del pueblo
al cargo de personas de completa confianza, se retirasen á esta villa,
haciéndose responsables de cualquier suceso que en el Gobierno
de S. N. se produjera.

En las cinco y cuarto se acordó pasar oficio al vecerando cura Leonor
para que convocando á los individuos del clero y Secristanes de la
poblacion, les hiciera saber la determinacion de la Junta de autori-
dades de que desde luego quedaba encargado el culto y filantropia



el cuidado de los heridos, si desgraciadamente llegaba el caso de haber-
 los, y que para el efecto debían tener hechas las presenciones necesarias
 para que se pudiesen prestar toda clase de socorros á los desgraciados.
 A las seis y media se recibió una carta de D. Carlos María de Ordóñez de Gua-
 dalupé, ofreciendo el auxilio de la Milicia Nacional del Cantón de
 Calloa: se le contestó que desde luego hiciese venir toda la fuerza
 disponible. — En los mismos términos se contestó á otra carta de
 D. Eryne Benimeli de Calloa, en que hacía igual ofrecimiento.
 Se recibió un oficio del Alcalde de Parícuta acompañando un recibo de
 D. Fernando Gomez, comandante de la partida movilizada de esta
 villa, se contestó que á su tiempo se tomaría en cuenta lo sumi-
 nistrado á esta partida, y se incluyó una orden para el referido
 comandante para que se repliegase con su fuerza á esta villa.
 Se autorizó á D. Esteban Osorio para la organización de una sección
 de tiradores de escopeta.
 A las siete y media se recibió comunicación del Alcalde de Niza, ofe-
 ciendo su apoyo á esta villa. — Se le contestó pidiendo auxilio, por
 no saberse el número de fuerzas de los sitiadores.
 A las nueve se presentó el Sr. Economo manifestando tener dictadas
 las ordenes oportunas para el cumplimiento del encargo q^l la Jun-
 ta de Autoridades se había enviado hacerle en la mañana de
 aquel día, y que se prometía del celo y filantropía de todos
 los individuos del clero y eclesiásticos de esta población que se-
 ría llevada debidamente la penosa comisión que se les confiaba,
 si bien todos rogaban al Sr. Econ. se sirviese apartar de esta des-
 graciada villa los males que la amenazaban.
 A la misma hora llegó un aviso de Coahuayana diciendo que habían
 enviado los propios al Sr. Don. Capitán Genl., noticiándole
 el estado de Coahuayana; que D. Juan Torres había pasado por Co-
 ahuayana la noche última, y que aquella milicia estaba espe-

vando á la de tropas para venir á esta villa.

Se recibió un oficio del Obispo de Cuatrecasas en que ofrecía sus auxilios, y se le contestó en el sentido que guardaba esta villa á la hora citada.

Se recibió otra carta de Calles de Encarnación en que avisaba la salida de la columna expedicionaria de oblicante que teníamos sobre nosotros. — La Junta quedó enterada.

En virtud de un parte del Obispo de la partida de Brachell en que manifestaba hallarse allí un individuo de la fuerza movilizada que habia salido al mando de D. Fernando Gomez, pidiendo auxilio, se le ordenó retirarse de este pueblo, buscando la vigilancia de los enemigos.

El día nueve y media se recibió el oficio que original va unido bajo la inicial B. — Fue acordado se anunciase al público por medio de edictos en las parroquias acostumbradas.

Se acordó el que se mandase suspender toda comunicacion con el exterior, y dirigiese á la Junta de oblicante para lo cual quedó enterado el Sr. Obispo de Cuatrecasas, y se habia cumplido y ofreció cumplido como lo habia acordado la Junta de oblicante.

Se dirigió una comunicacion al Sr. Sr. Capitan Gen. manifestándole el feliz éxito para esta villa en el ataque de los enemigos del día anterior, pidiéndole además cuanto se sabia hasta aquel momento que eran los diez de la mañana.

El día y cuarto se presentó oblicante Obispo de la partida de la canal alta de este término, manifestando que habiendo sabido sucesos por unos cazadores que junto al camino real habia un hombre muerto por los individuos de la columna revolucionaria de oblicante, salió al amanecer de hoy, acompañado de los Sr. Pila y Sr. Obispo, á reconocer el terreno, y encontraron efectivamente un cadáver que supieron luego ser de un individuo de la columna de oblicante. El Sr. Obispo de la Nacional de esta villa, conocido por el Sr. Obispo, el cual habian presentado en el Hospital de esta villa.

El día once de la mañana se expidió un proprio para Oblicante, don-



Jun 11^a

B

He recibido la comunicacion
de V. S. fecha de ayer,
e impresos que me acom-
pañan; y al demostrarle
mi aprobacion por la con-
ducta enérgica y decidida
que V. S. ha adoptado, no
pudo menos de significarle
que he dictado las disposi-
ciones rapidas y convenientes
para marchar pasado
mañana con las fuerzas
suficientes à reprimir tan
escandalosa insurreccion
que sucumbirá como las
de importancia que reu-
nientemente explotaron en

2

BB

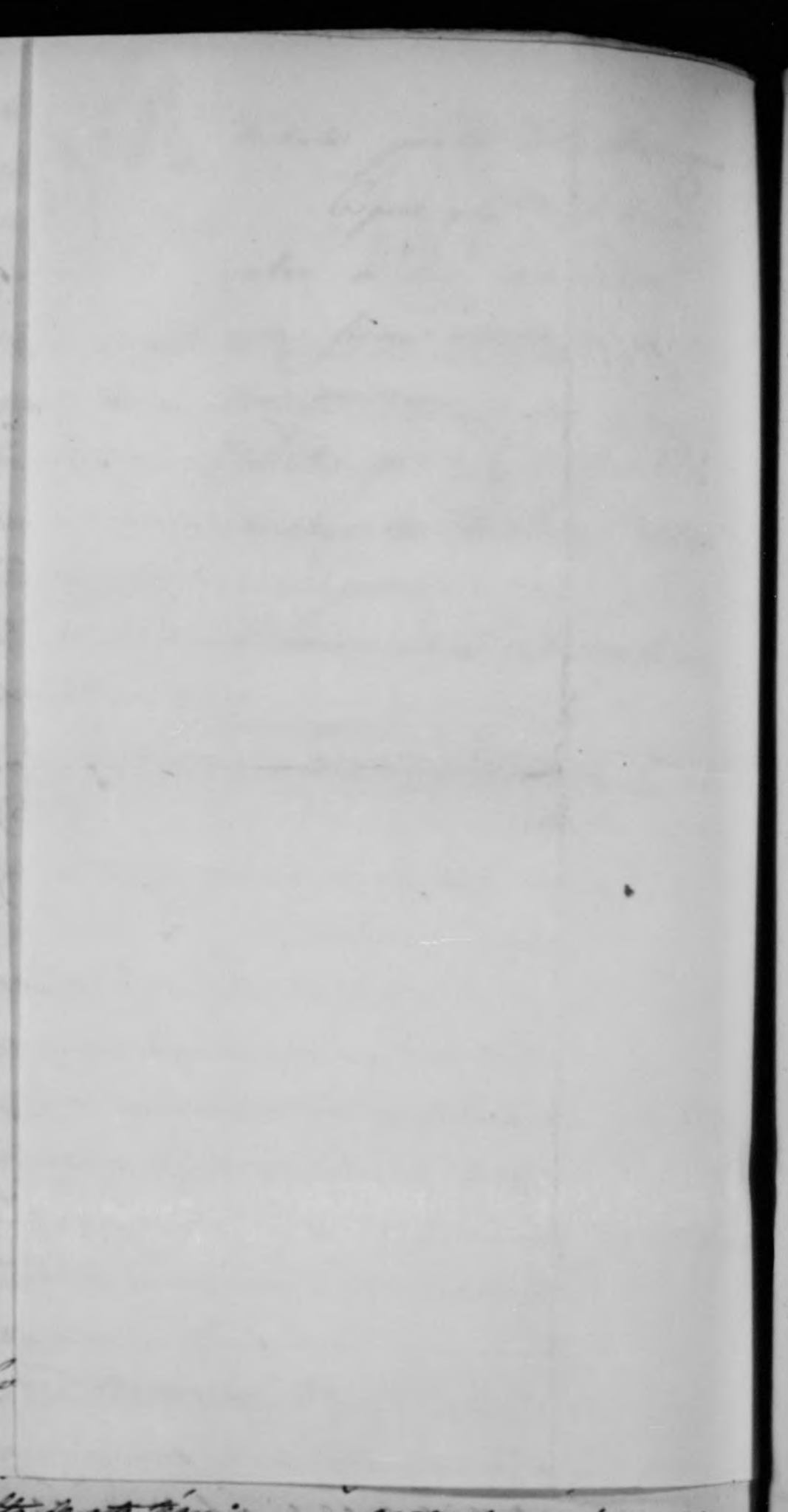
Distinguidos señores de la Monarquía
Espero que V. S. hará
saber á sus comitentes
esta firme resolución que
me anima.

Dios guarde á V. S. m. a. V. a.
= leuda 31. de Enero de 1844.

Alfonso de Peralta



D. Alcalde Constitucional de la Villa de
Alcalá





de, según noticias, se hallaba el Diputado provincial por este partido D. Angel P. de la Plaza, a fin de que se constituyese inmediatamente en esta villa a la que había llegado D. Ramón Salas, Diputado provincial por el partido de Llantén, previniendo de la urgencia de su presentación por cuanto la Provincia se hallaba sujeta a la autoridad del cuerpo Provincial, y otros. El Sr. convocando a sus colegas debían constituir un centro de unión para la defensa de la causa del legítimo Gobierno de S. M. en toda la provincia.

Se acordó la redacción, impresión y circulación a los pueblos de la provincia siguiente:

Habitantes de la villa de Oteiza.

Anteayer os dirigimos la palabra para manifestaros el estado de rebelión en que se hallaba la capital y algunos pueblos de la provincia, y recordaros a la vez los deberes que teniais que llenar en circunstancias tan difíciles. Antes estaban entonces nuestras autoridades locales de creer que los hombres austeros que habian tenido la gloria de declararse rebeldes contra el legítimo Gobierno de S. M., hubieran girado este país alivado de la fidelidad para animaros con su presencia a seguir su criminal proyecto. Nosotros tampoco lo creiamos, y todos viviamos confiados en nuestra decisión, en nuestro valor; en ese valor que inspira la convicción de defender la mejor de las causas. Mas ayer, poco despues de las tres de la tarde, nos vimos de repente sitiado: por unos trescientos hombres titulados "columna expedicionaria de Alicante", y despues de habernos intimado inutilmente la rendición, rompieron el fuego contra el fuerte y línea que defendían a esta villa, y allí, despues de haber agotado todos los recursos de su desesperación, ¡Nacionales! los hicisteis huir vergonzosamente. Nosotros los vimos, y nuestros ojos no pudieron

ron menos de casarse en lágrimas. ¡Dios para siempre á los
inclitos milicianos q. defendian en la tarde de ayer el fuerte del
Campo-santo de Obispo! ¡Dios tambien á los q. cubieron la linea!
Todos, desde ese hecho memorable q. se escribirá en los fastos de
nuestra historia, habrán cubierto nuestra noble frente con inme-
ribles coronas de gloria. Recibid al mas completo voto de gracias
de parte de vuestras Autoridades. Seguid, como hasta aqui, tan
virtuosos y tan valientes; y seais ciudadanos dignos de este nom-
bre; y con vuestro firme apoyo, la causa del Trono constitucional
de una adorna Reina D.ª Isabel II.ª se afirmará para no re-
sentirse nunca por los embates de la revolucion. —

Este dia se remitió oficio al Alcalde de Obispo, con apuro encargo de diri-
jirse al Sr. Comandante Gen. de Murcia donde parte de lo susci-
to desde ayer noche y esta mañana.

Se recibió por portillon á la una de la tarde un bando del Excmo. Sr. Ca-
pitán General D. Esteban de Torres, en que declara excepio-
nal el cuarte distrito Militar de Obispo de la plaza de Obispo
y nombra un consejo de guerra para juzgar á cuan-
tos atentasen contra la tranquilidad publica en cualquier enti-
do. — Se acordó su publicacion con toda solemnidad para su obedi-
miento y cumplimiento, y que se circulara á los pueblos vecinos con
igual objeto.

Este dia y media se recibió un oficio del Sr. Jefe de P.ª politica de la Pro-
vincia de Murcia, en que declaraba traidor á la patria y á la Re-
ina á cualquiera que prestase auxilio á los sublevados.

Se recibió igualmente un oficio de la Comandancia de armas de Obispo, fecha
del mismo dia, por el que se comunicaba que en la mañana del an-
terior se presentaron unos cien pronunciados en Corcajente y pue-
blos de la acopia de Sierra con objeto de sublevarlos, pero q. no
reclutaron ni un solo hombre, habiéndose dirigido á sus lances
al propio objeto.

Se remittieron dos oficios, uno al Alcalde de Obispo y otro al de Corcajente,
participandolos al contenido del de el Comandante de armas de Obispo,
y encargandolos de comunicarlos á los pueblos inmediatos en sus



respectivas direcciones.

Se autorizó con el competente oficio al Alcalde de Logos José Cerdá y Sá, capitán de su Milicia Nacional, para que con la fuerza de su mando pasase al pueblo de Benilloba y demas que creyese conveniente á asegurar en ellos el orden y tranquilidad pública.

Se recibieron los oficios del Alcalde de Abaida, en que manifestaba que la pandilla levantada en el tenor con objeto de sublevar los pueblos se habia retirado en grupos hacia Encasunto, sin que se tuviese noticia que se les hubiese aprehendido ninguno.

El día cinco de la tarde se presentó Antonio Montaña de esta vecindad, expresando que en la tarde anterior le cogieron en Carabanchel Agustín Martínez y Mariano Monte, y se lo llevaron preso á las diez de la noche á la Villa de Ibi, donde lo retuvieron hasta el amanecer que habia podido escapar: habiendo conocido entre los revoltosos á Vicente Cera, al llamado Elbes, al ermitaño q. estaba en S. Antonio, á Vicente Ripoll y á Salvador que es carpintero: que entre ellos corrían las noticias de q. pasaban á elhiente por los rios, pero que á las diez de la mañana no habian salido todavía por ellos; y que la mayor fuerza de los rebeldes consistia en carabineros de costa, una compañía de Provinciales, y Nacionales de los pueblos.

El día seis de la tarde se mandó un oficio al Alcalde de Encasunto, encargándole que se pusiese inmediatamente en acuerdo seguro á aquellas personas que inspirasen sospecha: que el Diputado D. Esteban Maphana acababa de llegar, y encargaba se previniese á D. Manuel Escó su presentación en esta Villa: que los revoltosos permanecian en Ibi, y que se creia hicieran otro intento.

Se mandó la salida de una partida para Benilloba á fin de proteger á los amigos de la situación en dicho pueblo y evitar lo que

[Handwritten signature]

en los rebeldes.

Se presentó José Pascual, criado de D. Joaquín de Ica, y dijo: que en la tarde del día anterior tres sujetos, de los cuales conoce la casa de vista, se pidieron el caballo de su amo por orden de D. Agustín de Ica, á cuyos sujetos se lo entregó acompañándolos hasta q. los mismos lo efectuaron en poder de Atto. de Ica, quien á su vista se apoderó de él.

Por conducto fidedigno se tuvo noticia de que los rebeldes permanecían en Ica, y que esperaban de estabancante dos buques para ir á la vista de esta villa. — Se acordó poner inmediatamente esta noticia en conocimiento del Excmo. Sr. Capitán Genl.

El día siete y media se supo que los enemigos se hallaban sobre esta villa.

El día ocho de la noche se recibió oficio del Alcalde Constitucional de Coahuila acusando el recibo del que se le dió la tarde anterior, por el que se le encargaba prevenir al diputado provincial por aquel partido D. Ramón Salco su presentación en esta villa, cuyo señor oficio venia al día siguiente. Decía igualmente que acababa de recibir oficio de D. Carlos Ordúña, en que le manifestaba que permanecía en Benillón con una fuerte columna con el fin de auxiliar á esta villa: que para la mañana siguiente quedarían organizados trescientos hombres y vendrían á ponerse á las órdenes de Atto. en unión con las fuerzas de Ica y Chihuahua.

El día diez de la noche se recibió aviso de q. las fuerzas enemigas se habrían encaminado por el Pánuco y Dubón, y que su dirección podía ser á Coahuila ó á esta villa. Se dió aviso de ello á Coahuila y á Benillón para evitar una sorpresa.

Por el correo ordinario de Malinal se dió parte al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Benimula de todo lo ocurrido hasta el momento presente.

Día 3 de Enero.

El día nueve de la mañana se recibió el oficio que original en unido bajo la inicial C. — cuya intimación se acordó despreciar, no contestándole cosa alguna; y al mismo tiempo se ofició al Excmo. Sr. Capitán General de este distrito militar, al Sr. Comandante Genl. de la





6.

n.º 3.

Hermita de S. Antonio.

Resuelto como
estoy a todas horas de un
pueblo, quien antes haen por
ante a V. lo malo que una
obstinado por vana resistencia
por su parte, dar a cuyo lugar
comprometer lo intereses de ese
pueblo liberal y familia
inocentes.

Si por todo el dia de hoy no
abandona V. el pueblo de su
a disposicion de los leales progre-
sistas y Ayuntamiento como
punto de lo mismo, sera muo-
table el abrir brecha y le juro
por mi palabra que algo vale,
de que asallare la plaza am.

que para ello tenia que
establecer de los diferentes puntos
de vista en que en esta de-
cision habia continúo el efecto y
en cuanto los diversos temas
de un mismo asunto en mi
concern a otro tanto en todo
resulta, y para resolverme de
una vez y para mi conducta
opone la ultima contestacion.

Dij que a T. en P.
San Antonio de Atlix 2 de
Febrero de 1844.

Ubiq. e. g.
P. de Atlix

770 P. Mend. Constitucional Comand. de Atlix.

Melis ser a Comandancia e a esta villa. La de Atlix de Atlix e Co-

que

resol

de la

reca

an

de la

Com

re

una

que

de

que

115 P. Mesa Constitucional

pedia ser a Borrotayna a a una ma. ce dio aviso de ello a Co-



Provincia y á D. Carlos Maria de Orduña, manifestándoles la de-
cision de defender el pueblo y pidiéndoles su proteccion.

Con el objeto de atender á cuanto tuviera relacion con el armamento y
defensa, se nombro una comision que entendiera en áttos. objetos y pro-
pusiera á la Junta de autoridades las medidas que juzgase del caso, asi
como las obras y demas que fuesen necesarias para impedir que el
enemigo se apoderase de esta villa, y para resistirle hasta en el último
recinto. - Fueron nombrados para esta comision D. Josef Filaplana,
D. Gaspar Juanat, D. Nicolas Salas, D. Diego Manuel Cardo, D.
Tomás Canual, D. Berzel Canual, D. Juan Thous y D. Tomás Cabot,
los que, agregando á áttos. comision aquellas personas que juzga-
ren conveniente para atender debidamente á los varios ramos de
su cometido, cuidasen de cuanto la Junta fiera á su ilustrado celo
y direccion.

Se supo que los rebeldes entraron en creentyma en la noche última.

á las diez y media se recibió aviso de que parte de la columna expediciona-
ria se hallaba formada en el pueblo de Benilloba.

La Comision de armamento y defensa participo haber nombrado para
su presidente á D. Gaspar Juanat, para vice-presidente á D. To-
mas Cabot, para Tesorero á D. Nicolas Monttles, y para Secre-
tario á D. Antonio Gosalbes. - La Junta quedó enterada.

La propuesta de la misma comision de armamento y defensa se acuerda-
ron varios reparos en la fortificacion y el que se levantasen bar-
ricadas dentro de las calles del pueblo, para lo que se aprovechara-
en las sacas de lana y la madera, piedra y tierra que mas
á mano pudiera encontrarse para la pronta ejecucion de
lo acordado. - Se entrego la Junta de la proposicion de la comision de
armamento y defensa á los Srs. Alcalde y Juez de primera instancia
para que, acompañados de los maestres de la villa, dispusiesen lo
necesario para el efecto.

[Handwritten flourish]

Se nombró a D. Esteban Obispo fiscal de la compañía de artillería, no pudiendo
atender al servicio de la misma el capitán D. Manuel Vázquez. — Con este
motivo se dispuso guardar al punto de la villa de San Juan de los Rios
donde se halla la villa de esta necesidad, el cual, compravido, opuso tener dispuesto
su plaza en la plaza de la constitución en el momento en que se le
pidiese, en punto a acudir al punto que se opusiere con veniente.

Para atender a los gastos de la movilización y demás extraordinarios e im-
pensables, no existiendo fondos en la tesorería del Ayuntamiento, se acor-
dó pedir cantidades de los vecinos, pintados de contribución, y se
nombró una comisión que entendiese en el reparto que por el pun-
to se creyese necesario.

En los doce y trece se recibió la intimación que original en copia bajo
la inicial D. — Se acordó no contestar con alguna y seguir adelante la
preparativa de defensa.

Hasta las cinco de la tarde se recibieron frecuentes avisos del estado impo-
rante que iba adquiriendo la defensa del pueblo, y del entusiasmo
que animaba a sus habitantes.

En las cinco y cuarto se recibió el oficio y copia que original en copia
bajo las iniciales S. P. S. — Se acordó no contestar con alguna siguiendo
las disposiciones para la defensa del pueblo.

En las seis de la tarde se recibió oficio de D. Manuel Gomez fecha en este día
en Oropesa a las once de la tarde en que se manifestaba haber llegado a
este punto en cumplimiento de la com. g. e. se había comunicado; que
estaba dando vista al enemigo que ocupaba el punto de Alcañices
y que sabido que creaban algunas partidas por el campo, se había
constituido en el punto del convento para poder resistir cual-
quier ataque, porque sin embargo operaba la fuerza de la Santa
de Autoridades. — Se le contestó se omissa inmediatamente la orden
contra su partida, procurando flanquear al enemigo; y se dispuso
un oficio para Villena dando aviso a la fuerza allí reunida
de la posición de esta villa.

En las siete se recibió un oficio del Alcalde Constitucional de Elche fecha en
Oger, participando la entrada en este pueblo de un destacamento del
Sr. Coronel General de Infantería con ochocientos del Regimiento de

Comand. J^a G^{ral}: de
la Prov. de Alicante
Columna Expedicio^a

N^o 4-D

La conducta que V.
obseava haue traxer
la mia y ya que V.
sostiene la rebelion
cobardemente dentro de
el ay^{to} de Murcia yo que man
do en el campo y en
tuy fortuna deber mis
es apelar al ay^{to} de Murcia
que la muerte o la cana
lidad me proporciono
ertoy con exigui^{da} de
por demonte la cantid
dad de cien mil Duros
que deben recibir esta
noche en mi cuartel
G^{ral}: de Corintine, con
tra el pan de infier
70

B-49

se para la continuacion
de diez mil uniformes
y de lo contrario man-
dare reducir a senijas
todas las fabricas inte-
rin que ves el dia ya
muy secas que lo
sera todo el Pueblo.

Lo que comunico
a V. para su cumpli-
miento no esperando
may contestacion que
el cumpl. de V. o el mio.

Dioy que a V. m. a.
Beniloba y dias 3 de 1824

El Brigadier c. g.
D. Antonio Dore

V. M. Alcala f. l. de Alcaz

174

y que se acuerde que se crean algunos artículos con el fin de...

ix de...

DIVISION ESPEDICIONARIA

de la

Provincia de Alicante.

Estado Mayor.

8 809-

Por las adjuntas Copias se
desengañarán V. de su triste posi-
cion.

Habiendo coronado y atrincherado
los Puertos en la madrugada de
hoy uno de los Batallones de mi
Division y a la que se reunen au-
mentando la fuerza y el entu-
siasmo centenares de Nacionales
de la Ribera y estos contornos fu-
cil debe serles concebida la victoria
les espera con mas o menos ventajas.

Pronunciada Alcega y a la que
sigue con entusiasmo la Puerta
de Valencia que queda a mis
tropas entusiastas vencedores de
Alicante. El asalto de esa Villa
sin muras, y que solo por cortar

Los horrores que lleva consigo he
dilatado a puro de persuaciones;
Causado pues ya de contemplacio-
nes hoy con la seguridad que me
ofrece mi posicion emprendo las
operaciones sobre ese pueblo y rita
sangre y el fuego son el llanto
de algunas familias que con-
ducian con su industria y exis-
tencia, de V. era la culpa
nunca mia que contra mi
caracter tanto tiempo con V.
gasto en valde.

Dentro de dos horas y poco
contestacion parado los cuates
obrase segun pueda y me dicte
mi resolucion.

Dis

que a V. m. p. p. Conuen
Stana 3. de febrero de 1845.
D. M. Prigodis con T. g. e.
Facetacion Done

N. Ayuntamiento y J. p. d. de Alcoy.

DIVISION ESPEDICIONARIA

de la

Provincia de Alicante.

Estado Mayor.

L

Junta suprema de Gobierno de
Castagon Valencia y Murcia. Con
la mayor satisfaccion tiene el honor
esta Junta de acompañar á manos
de V. S. una copia de la comunica-
cion que acaba de recibir de la Jun-
ta provisional de Castagon en
la que se participa el importante
acontecimiento de haber recordado
el heroico abastamiento de esta Ca-
pital operando lo comunicara á
la columna de su digno mando
para satisfaccion de todos. = Dios gué
a V. S. m. a. = Alicante 2. de Mayo
de 1808. = El Vice-Presidente = Ma-
nuel Carreras. = El Vice-Secretario
Marcelino Franco. = Por Comandan-
te Genl de la columna expedicio-

YFF

118

navia de Alicante

de Logia

Don

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

118

[Faint handwritten text at the bottom edge of the page]

G

Junta suprema de Gobierno de los Reinos de Aragon, Valencia y Murcia = Junta provincial de Cartagena = Excmo Señor =

En la noche ultima a las 8 y $\frac{1}{2}$ horas de la misma el Regim^{to} de Inf.^a de Cerona que guarnece esta plaza unido con la Milicia Nacional y Pueblo han recundado el eco lanzado en esa heroica poblacion. Son las 3 de la madrugada y reina la mas completa tranquilidad, y se tiene la satisfaccion de que ningun incidente funesto se ha experimentado en crisis tan delicada. El General Gobernador de esta plaza ha sido preso, y se ocupa ademas esta Junta prov. interina en adoptar las medidas de seguridad que aconseja la prudencia. = De su deber ha creido tambien la misma transmitirlo a V.E. para que con conocimiento de que

esta plaza se halla indentificada con esa plaza
y el referido civico abramiento pueden esta-
blecerse las consiguientes y reciprocos auxilios
en su caso, cual conovira a los intereses de los
que defienden una misma causa que no tiene
otro objeto que la felicidad de la Nacion y
sosten de la Libertad. = Dios que a N. E. / mia.
Cartagena a los tres de la madrugada de hoy
2 de febrero de 1814. = Antonio de S. Cruz =
Fulgencio Gabilán = Don Martin = Don M.
Feria. = Es copia = Carreras

Es copia
Done



Insitania, y que se operasen hasta ochenta y dos batallones de infantería que debían llegar en aquel mismo día entre once y doce de la mañana; manifestando que debería ponerse de acuerdo el Tenor Alcalde de esta villa con el referido Sr. Comandante Genl. - El portador del oficio dijo haber visto entrar toda la tropa en el momento en que se venía, que eran las ocho de la mañana. - Se ofició noticiando al Sr. Comandante Genl. la disposición de obispos y de la columna expedicionaria de obispos, indicándole que concediera un avance de las fuerzas de su mando para batir a los sediciosos y libertar a este pueblo. - El oficio se dirigió por obispos.

El tres nueve de la noche se recibió oficio a D. Carlos España de ordena pique que cesase su marcha sobre esta villa con la columna de su mando; noticiándole la llegada a obispos del Sr. Comandante Genl. de Navarra, y comunicándole que antes de ahora se le habían dirigido con el mismo objeto de la presente. - Se le dio dirección por Benavente y Benavente en cuyo punto debiera ya encontrarse.

El tres doce de la noche llegaron a esta villa el diputado D. Ramon Salas, el alcalde de Coahuila D. Maximiano Enquist con varios oficiales de dicho pueblo, y D. Manuel Gomez con la partida de su mando.

Día 4 de Febrero.

El tres catorce de la mañana se recibió oficio del alcalde de obispos noticiándole haber dirigido el que se le mandó para el Sr. Comandante Genl. de Navarra por tránsito de Justicia.

Se recibió aviso de Coahuila de que las tropas del Genl. grande hubieran pedido raciones para el día de hoy. - Se ofició a este efecto noticiándole las posiciones en que guardaba la columna expedicionaria, y que en aquel momento, que eran las diez horas de la mañana, se la veía salir desde Coahuila hacia el pueblo de S. Rafael sin duda para retornar al de obispos.

Se dió orden á todos los Alcaldes de la villa para que hasta el medio día de hoy presentasen una relación de los vecinos q. hubiesen acausado de cada uno.

En las dos de la tarde se presentó Antonio Ferrás manifestando haber sabido por conducto seguro q. la columna expedicionaria se había llevado desde Esquivida con dirección á Escuintla al Páramo de aquella iglesia, á D. Juan Carbonell, propietario de la misma villa, á la orden del comandante de la milicia de la propia, y á los señores maj.

Se recibió un oficio de Toledo, que decía: De Valencia. Debíase pasar en la noche del día tres del corriente á en la madrugada del cuatro por el puerto de Toledo una expedición militar muy importante en la que iba también artillería, es indispensable que sin pérdida de momento conponga á camino cual correspondiere. — Digne el oficio haciendo otras prevenciones. — Tráese de cubrir un espacio al g. de la fuerza armada para que realice la marcha hacia su punto. — Aquí se están experimentando por momentos para tenerse pronta la villa si no nos presentamos en contrayna.

La comisión de armamento y defensa participó á la Junta de autoridades, que en cumplimiento del precepto verbal que se la había comunicado de organizar cuanto fuerza fuese posible para atender á la defensa del pueblo, había llamado á todos los licenciosos del ejército y personas que se hallaban en aptitud de empunar un fusil, á los que había armado con los fusiles y armas que pudo habilitar: que era indudable la prontitud con que se había presentado el secundario tres y que en aquel momento llevaban organizada en pelotón una fuerza de ochocientos á ochocientos hombres á la que se habían dado por jefe persona entendida y de arribo honrada y conocida adhesión, dejando agregado á la pelotón á las compañías de la milicia para los actos de revista y de servicio. — La Junta se enteró con satisfacción de lo referido, y dió las gracias por su celo y laboriosidad á los señ. de la comisión, cuyos actos aprobó en todas sus partes.

Por el Sr. presidente se manifestó: que según las noticias que se tenían de la columna expedicionaria se parecía oportuno se dispusiera salida de las fuerzas de esta villa en persecución de la misma. El



Sr. Juez de primera instancia impugnó la proposición con las
 razones q.^e juzgó del caso, concluyendo con proponer un reconoci-
 miento de las inmediaciones del pueblo por dos mitades de congrua
 en distintas direcciones. Se discutió el punto suficientemente y puesta
 á votación la proposición del Sr. Alcalde, quedó desechada, y aprobada
 la del Sr. Juez de primera inst. - En su virtud se dispuso la salida
 de dos partidas, una por la puerta de Coahuila que recorriendo
 toda la parte de poniente viniese á entrar por la de Toluca, y
 otra q.^e saliendo del mismo punto recorriese toda la parte de levante.
 A las cuatro de la tarde llegó el correo de Madrid, y habiéndose leído en la Ga-
 ceta del Gobierno las ordenes que en primera de los condeutes se ha-
 bían dictado señalando las penas contra los sublevados de la provin-
 cia, se acordó se publicasen por medio de bando Real con la solemnidad
 acostumbrada. A las cinco quedó verificando el bando por todo el pueblo.
 A las once se presentó un enviado del Sr. Comandante Genl. de Murcia, que
 venia dirigiendo, conduciendo un pliego para el Excmo. Sr. Capitán
 Genl. que suponía en Toluca ó en Coahuila. Por dicho enviado se
 tuvieron noticias circunstanciadas de la columna que tenía á sus ór-
 denes el Sr. Comand. Genl. de Murcia, y del estado de los pueblos de
 la provincia de Toluca de donde venia.
 A las siete se remitió en oficio al Excmo. Sr. Cap. Genl. y al Sr. Comand. Genl.
 de la Provincia de Murcia, á uno y otro por duplicado, haciendo talis
 propios en distintas direcciones, para que pudiese llegar á noticia de
 otras autoridades el estado de la presente villa, y para que se sirviesen
 acudir en su pronto socorro.
 A la misma hora llegó el correo de Toluca, y se nombró una comisión
 que pasase á examinar al conductor. Enunciado un breve té-
 mino vino aquella diciendo que según afirmación de este, en la
 mañana de hoy habían salido seis piezas de artillería de la plaza
 de Toluca, una de ellas de grueso calibre; lo cual aseguraba haberlo

Se dió orden á todos los Alcaldes de Tránsito para que hasta el medio día de hoy presentasen una relación de los vecinos q. se hubiesen asentado de cada uno.

En las dos de la tarde se presentó don Antonio Ferrás manifestando haber sabido por conducto seguro q. la columna expedicionaria se había llevado desde Esmeraldas con dirección á Escuintla al Tránsito de aquella iglesia, á D. Juan Carbonell, propietario de la misma villa á la orden del comandante de la Milicia de la propia, y á dos setenta y mil. Se recibió un oficio de Toledo, que decía: De Valencia. Debíase pasar en la noche del día tres del corriente ó en la madrugada del cuatro por el puerto de Toledo una expedición militar muy importante en la que irá también artillería, es indispensable que sin pérdida de momento conpongamos á camino cual conserjados. Sigue el oficio haciendo otras prevenciones. - Escrito de enviar un capataz de la fuerza armada para que acelere la marcha hacia ese punto. - Aquí se estamos esperando por momentos para tomar posesión de la villa si no nos presentamos en contadanza.

La comisión de armamento y de guerra participó á la Junta de esta ciudad, que en cumplimiento del precepto verbal que se la había comunicado de organizar cuanto fuerza fuese posible para atender á la defensa del pueblo, había llamado á todos los licenciados del ejército y personas que se hallaban en aptitud de equipar un fusil, á los que había armado con los fusiles y armas que pudo habilitar: que era indispensable la prontitud con que se había presentado el reclutamiento, y que en aquel momento llevaban organizada en pelotones una fuerza de setecientos á ochocientos hombres á la que se habían dado por capataces personas entendidas y de amigos honrados y conocida adhesión, dejando organizado toda la fuerza de la milicia para los actos de revista y de servicio. - La Junta se enteró con satisfacción de lo referido, y dió las gracias por su celo y laboriosidad á los señ. de la comisión, cuyos actos aprobó en todas sus partes.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que según las noticias que se tenían de la columna expedicionaria se parecía oportuno se dignara la salida de las fuerzas de esta villa en prevención de la guerra. El



Dr. Suarez de primera instancia impugnó la proposicion con las razones q.^e juzgó del caso, concluyendo con proponer un reconocimiento de las inmediaciones del pueblo por dos mitades de compañía en distintas direcciones, se discutio el punto suficientemente y puesta á votacion la proposicion del Sr. Alcalde, quedó desechada y aprobada la del Sr. Suarez de primera inst. - En su virtud se dispuso la salida de dos partidas, una por la puerta de Coahuayana que recorriendo toda la parte de poniente viesiese á entrar por la de Atlixcoatl, y otra q.^e saliendo del mismo punto recorriese toda la parte de levante. A los cuatro de la tarde llegó el correo de Atlixcoatl y habiéndose leído en la Gaceta del Gobierno las ordenes que en primera de los convenientes se habian dictado señalando las penas contra los sublevados de la Provincia, se acordó se publicasen por medio de bando Real con la solemnidad acostumbrada. A los cinco quedó verificado el bando por todo el pueblo. Al anochecer se presentó un enviado del Sr. Comandante Genl. de Oaxaca, que venia disfrazado, conduciendo un pliego para el Excmo. Sr. Capitán Genl. que suponía en Atlixcoatl ó en Coahuayana. Por otro enviado se tuvieron noticias circunstanciadas de la columna que tenia á sus órdenes el Sr. Comand. Genl. de Oaxaca, y del estado de los pueblos de la provincia de Atlixcoatl de donde venia. A los siete se remitiéronle oficios al Excmo. Sr. Cap. Genl. y al Sr. Comand. Genl. de la Provincia de Oaxaca, á uno y otro por duplicado, haciendo salir copias en distintas direcciones para que pudiese llegar á noticia de otras autoridades el estado de la presente villa, y para que se sirviesen acudir en su pronto socorro. A la misma hora llegó el correo de Atlixcoatl, y se nombró una comision que pasase á examinar al conductor. Examinado un breve término vino aquella diciendo que según afirmacion de este, en la mañana del día habian salido seis piezas de artilleria de la plaza de Atlixcoatl, una de ellas de grueso calibre; lo cual aseguraba habérselo

visto ^{el} conductor del correo, oyendo decir q. la direccion era para
el Rey. Se acordó suspender la salida del estado conductor hasta nue-
vo orden, y que se repitiesen los officios de ^{el} Sr. Comand. ^{de} Seg. y Sr.
Comand. ^{de} Seg. de Murcia, añadiendo en ella la noticia que antecede.

A las ocho llegó el correo de D. Joaquín Bico q. venia desde Cataluña y exami-
nado, dijo ser cierta la noticia de q. se tenia artilleria contra esta vi-
lla, pues él mismo la habia visto pasar por el camino Real á las cua-
tro de la tarde, y q. al anochecer debió llegar á ^{el} Sr. con la firma resolu-
cion de entretener mas el sitio de ^{el} Sr. en la mañana siguiente em-
pleando al efecto nuevam. ^{te} todos los recursos sujetos á su alcance has-
ta el punto de reducir á cenizas el pueblo si no se entregaba á discre-
cion. Se acordó restituir los officios á las autoridades Militares se-
gurandole la certeza de cuanto se habia referido.

A esto continuo se abrió discusion sobre si seria conveniente practicar al-
gunas operaciones en los caminos del salt y de ^{el} Sr. para impedir
ó cuando menos retardar, la aproximacion de la artilleria de los
enemigos; y se dispuso q. inmediatamente saliesen á los caminos indi-
cados los operarios suficientes para que con toda prontitud, qualquiera con-
dicion de la guerra, en diferentes puntos, y q. ^{el} Sr. ^{de} ^{el} Sr. se centre
el puente de la cuesta de ^{el} Sr. ^{de} ^{el} Sr.; debiendo acompañar á los operarios
la correspond. ^{te} escolta de fuerza armada q. los protejese en caso necesario.
Se encargó suma vigilancia en toda la linea.

Dia 5 de Febrero.

A la una de la mañana se recibió officio del Reyente la Juu. ^{de} ^{el} Sr. ^{de} ^{el} Sr.
estando fechado á las nueve horas de la noche anterior, en que se da-
ba parte de que dos cañones que acaban de llegar á aquel pue-
blo, procedentes de Valencia, aseguraban haber dejado en la ciudad
de ^{el} Sr. cinco mil hombres con cinco piezas de artilleria, que de-
bian llegar á esta provincia en el presente dia; que los rebeldes
al anochecer habian abandonado sus posiciones que ocupaban en
el puerto de ^{el} Sr., retirandose á ^{el} Sr.; y añadiendo por
post-data, que por carta que acababa de recibir de ^{el} Sr. se
confirmaba la noticia anterior, y que en el puerto de ^{el} Sr.
se habian visto 700 ó 800 hombres componiendo el camino.

7
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

76.

Los Alcaides 1.º Conserjes
de
Mogote

El Cop.º gen.º del h.º de 20.1.12

Albayda 4. de Feb.º 1846
Son las 11. de la noche, y acabo
de llegar con tropas á este Pueblo.

Mañana se trasladarán
á esa Villa, y si los revoltosos
de Alicante permanecen sitiando
los atacari.

En su consecuencia, sostengan
V. V. hasta mi llegada. Que
este huvido secundario no se
humille delante de un enemigo
despreciable, Por cuenta la
Higuera marcha en direccion
á esa Villa otra columna
del Ex.º. Una tercera
poneta hoy en Mogote

785

y seguir el mismo camino
del anterior.

Dios que a U. S. etc.

Et cap. Grad

Antonio de Ponce

~~Antonio de Ponce~~

For Alvaro Gonz. de Alay

de como renovar los y...

condole la certera de cuanto se habia referido.



A las siete de la mañana se recibió otro oficio del mismo Jefe de la
 jurisdicción de Segor, trasladando otro del de Albrida previniendo
 que de orden del Excmo. Sr. Cap. Genl. y bajo pena de la vida
 debía introducir en Albrida la escuela q. acompañaba de otro
 Excmo. Sr. a quien debia participar cuanto noticias supiese
 relativas a la presente villa, y que debia contestarle la hora en
 que recibia el propio y le despachaba. — Se leyó la comunicacion
 del Excmo. Sr. Cap. Genl. que original va unida bajo la inicial P.
 — En el acto se contestó a S. E. expresando la satisfacción que cabia
 a esta junta por su pronta llegada, y la mayor que tendria al
 verindario cuando noticias de ello, viene cercano el momento de
 acabarse la ansiedad y desasosiego. — Se le comunicaron las noticias
 que se tenían de la Division Expedicionaria rebelde, y además
 las disposiciones que la Junta de autoridades habia dictado pa-
 ra embarazar su marcha; concluyendo con manifestarle que
 las cortaduras practicadas en los caminos que desde Albrida con-
 ducen a esta villa, para entorpecer el paso de la castilleja, se
 dejarian en su estado actual hasta que por S. E. otra cosa se dispu-
 siese. — Al Jefe de la jurisdicción de Segor se le contestó in-
 cluyendo el oficio para el Excmo. Sr. Cap. Genl. con prevención
 de que se dirigiese con toda urgencia.

Se acordó dar cuenta al Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gubernacion
 de la Peninsula de todo lo ocurrido hasta esta fecha.

A las ocho se pasó oficio al Sr. Comand. Genl. de Murcia, notificándole
 la llegada a Albrida del Excmo. Sr. D. Federico del Rosali con
 su division, y que se le esperaba dentro de breves horas; que los
 enemigos se hallan en Elbi, reforzados con las seis piezas de
 artillería que habian sacado de Albrida; y que en vista de
 todo podia disponer las operaciones que creyese convenientes.

A la misma hora llegó D. Ventura Gilbert de Elbi, diciendo venir

Enviado por el rebelde Boné, á invitacion de D. Juan de Miraflo-
ralta para proponer á esta Junta de Obispos y Caballeros la entrada en esta Co-
lacion de la columna expedicionaria, bajo las bases q.^{as} convenian los
comisionados que salieron de esta villa á la crux de San Antonio don-
de se hallaba el referido Sr. Realta para tratar con los señores del
Ayuntamiento que proponia para evitar las desgracias que podian
sobrevener si las cosas llegaban hasta el ultimo estremo. — Se manifes-
tó al comisionado que los señores de la Junta que se hallaban presentes
convocarian inmediatamente á los señores comisionados para entender del
conveniente q.^o se haria á esta villa; y que mientras la Junta deliberaba podian
retirarse, hasta que se les llamase para comunicarse la resolucion. — Lla-
mados los señores que no se hallaban presentes, quisieron entender de lo que an-
teriormente se manifestaba, habiendose remitido seguidamente con-
testar que no se cuida del caso el que saliese comisionado alguno como
se proponia; pero que convenia detener á D. Ventura Gilbert
todo el tiempo posible para ver si daba lugar á que llegase al Sr.
Sr. Capitan General, y que para corroborar la tardanza en la con-
testacion que esperaba, se le dijo que la Junta que era vis del voto de
los mayores contribuyentes, á quienes en efecto se hicieron compare-
cer para que se enterasen del estado de la poblacion y de las
esperanzas que el Excelentísimo Sr. Capitan General habia
hecho concebir de que llegaria dentro de breves momentos
con la Division de su mando. — Casado el tiempo suficien-
te y retardandose la llegada de Sr. D. Valencia, siendo las once
horas de la mañana se llamó á D. Ventura Gilbert, y presen-
tes gran número de mayores contribuyentes, se le dijo que
podia contestar al rebelde Boné, que las hostilidades se habian
rotas por parte suya; que el pueblo obsequioso y las Obis-
pales que le dirigian se hallaban animados del ardor
que inspira la defensa de una causa justa, cual es la de
su Patria y de su Patria, y decididos á disputar hasta
el ultimo recinto si se venian atacados por una faccion en
quien no reconocian y á quien no concedian objeto q.^o
reputasen su levantamiento.



Habiendo quedado solos en el salon los Señores de la Junta de Autoridades se trató si debería salir alguna fuerza por la parte de Coentayna por donde debía venir el Excelentísimo Señor Capitan General, y se acordó quedarse avanzada la compañía de caraboneros en Carabanchel, y que cumpliesen cuantas formalidades se requiriesen. — Se acordó asimismo que la Junta de Autoridades saliese á la puerta á recibir á J. G. cuando el vijia de la Torre avisase su llegada.

Á las dos y media llegó un propio de los que se hubieron dirigido al Excelentísimo Señor Capitan General, y dijo que en el puerto de Obayya habia encontrado una avanzada de Morinos, y que habiendo preguntado por la Excelencia, un oficial le tomó el pliego y le dijo que el General habia salido para Obayya con las tropas que tenia en Obayya. Traia el indicado propio que en Coentayna habia muy poca fuerza.

El vijia de la Torre avisó que desde Coentayna se veian diez ó como treinta hombres y dos caballos hacia el pueblo de S. Rafael, y que la compañía de Caraboneros, que habia avanzado una descubierta por el camino de Coentayna, se retiraba á Carabanchel.

Llegó á las cuatro otro propio de los dirigidos al Excelentísimo Señor Capitan General, trayendo por recibo la carpeta del oficio, cerrada con oblas, y dentro escrito con lapiz lo siguiente: „ Cammino de Obayya á Obayya 9 de Febrero á las once de la mañana. — Recibido, y marchó sobre Obayya. Si están en el puerto serian resguardados. Conviendria en tal caso una salida por retaguardia. Boncali. — En este momento se recibió aviso del vijia de

la torca de que por el camino de Coentayma se dirijian á esta villa sobre unos treinta caballos.

A las cuatro y media llegó á la puerta de Coentayma el Comandante Genl. D. Federico de Boncali, Capitán Genl. del cuartel distrito Militar, acompañado de su Estado Mayor. La Junta salió á recibirle y á saludarle como el libertador de la villa de Obispo... S. S. con energia y entera contenta que venia lleno de satisfaccion por llegar á un pueblo que habia sabido defenderse con bizarría contra los rebeldes, y que con ello habia dado muestras de conocer que para la España se habian acabado ya los partidos, y que solo debian quedar los distinciones, la de hombres de bien, y hombres malos. Las casas de todo el tránsito por donde debia pasar S. S. aparecieron con colgaduras por espontaneidad de sus moradores, y todo el pueblo prorumpió con entusiasmo en "vivas al Genl. Boncali, al libertador de Obispo", contentando este señor con otras vivas á S. M. la Reina, y otras en honor del pueblo y de su Milicia Nacional.

En este instante se recibió aviso de que los rebeldes habian estado avanzando á componer las contraduras del camino de Elbi; y con el fin de averiguar el hecho con certeza y de impedir cualquier tentativa, se mandó una partida de Nacionales en aquella direccion.

Poco despues llegó la fuerza que acompañaba á S. S. compuesta de unos ochocientos infantes y ciento treinta caballos.

A las siete se recibió parte de que la fraccion leñe que habia avanzado con direccion á Elba para atacar la Division del General Barbo que se hallaba en otro punto, habia sido batida completamente punto á la Cabaña de Elba, despues de una accion q. duró desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde; habiendo habido considerable numero de muertos de los enemigos, con mas de sesenta prisioneros de estos, y quedando en poder de las tropas reales la artillería que habian sacado para la accion.



En este momento, habiendo cesado el motivo por que todas las auto-
ridades se hallaban reunidas en union permanente, libre ya
este pueblo de los disturbios que le amargaban, con la venida
del Excmo. Sr. Capn. Genl. y detencion de los revoltosos, el
Sr. Presidente levanto la sesion, sin perjuicio de llamar de
nuevo a todos los Il. si le parecia conveniente, y lo firma-
ron, de que certifico.

[Signature]

Antonio de Padua
Romero
D. Roque J. de S.

Napal Gibert y Gibert

Fran. Garcia Vicedoz

Perales Menor

Jos. de S.

Lorenzo Abad

Fran. Blanco

J. Barah

Jos. Lopez de S.

Jos. del Rio

Lorenzo de S.

Blas de S.

En la villa de...
Llores.
Espinos.
Gualbes
Garcia.
Gibert.
de Sals.
Sant.
Sant.
Blanco.
Blanco.
Blanco.

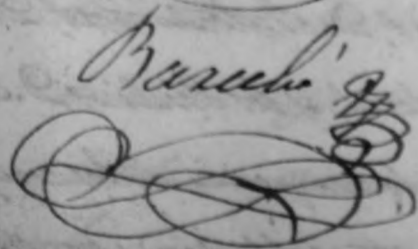
En la villa de... dia cinco de febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro
hora de la dia de la noche, reunidos en las salas consistoriales y sala
de sesiones, celebrando la extraordinaria, por expresa convocacion del Sr.
D. Don Espinos y Candela, Alcalde primero y bajo su presidencia los Il.
D. Roque J. de S., Alcalde segundo, D. Fran. Garcia, D. Napal Gi-
bert, D. Don de Sals, D. Pedro Cort, D. Antonio Cort, D. Lorenzo
Abad y D. Don. Blanco, Regidores, y los Audiens D. Fran. Bar-
celo y D. Augustin Perez, que son la mayoria de los componentes
del Ayuntamiento constitucional de esta poblacion; por el Sr. Presi-

devto se manifiesto: que el objeto de haber mandado reunir la con-
 posicion era para darla cuenta de q.^a al Excmo. Sr. D. Felice de
 Comali Capitan General del cuerpo de Artilleria Militar, para aten-
 der a la manutencion de las tropas que a su mando iban a poner-
 sitio a la ciudad de Toluca, pedir a este pueblo cuenta de sus
 contribuciones anticipadas de veinte mil reales, cuya suma se quie-
 se a la disposicion del Sr. Regedor Militar antes de la salida de
 S. C. que se va a las riste de la mañana siguiente. - Habiendo-
 se tomado en consideracion, se acordó se quise en la de otro Excmo.
 Sr. la brevedad del tiempo e imposibilidad por consiguiente de po-
 derse recaudar la exccion cantidad que se habia pedido, pero que
 ello no obstante se haria entrega de la que se logras reunir a
 cuenta del total que se realizaria a la brevedad posible.

Asimismo se acordó que para poder dar cumplimiento al pedido de
 S. C. se tomara cantidad anticipada de los propietarios, fabri-
 cantes y comerciantes q.^a quisieran adelantarla en calidad de
 pronto reintegro, para lo cual, y teniendo al mismo tiempo la con-
 posicion que atender al pago de otras muchisimas atenciones no me-
 nos urgentes, hallandose sin fondos, se acordó igualmente el repar-
 to de quinientos mil reales entre todos los contribuyentes, encargan-
 dose a los Peritos tambien procediesen desde luego y sin levantar
 mano al indicado reparto el cual fijasen por regla equitativa de
 proporcion sobre la base de renta q.^a debia pagar; y que para la
 aprobacion del repartimiento se hiciera la convocacion de que habla el
 articulo 109 de la ley de equitativa. - El presente se declara q.^a certifico.







Don alba
 Francisco Viced
 Presente
 Don Gilbert

Don
 Don

Don

En la villa de Obispo dia siete de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos para la sesion diaria, los Sr. D. José Espinos y Guadalupe, Alcalde constitucional, D. Antonio de Sola Nuevo Gran, Jefe de primera Instancia, D. Roque Gonzalez, Alcalde segundo, D. Francisco Garcia, D. Rafael Gibert, D. José de Sola, D. Pedro Cort, D. Antonio Cort, D. Lorenzo Obad y D. Juan.º Sola, Registrars, los Jueces D. Juan.º Sola y D. Augustin Perez, D. José del Rio, Administrador de Rentas, el de Correos D. José Lopez de Sola y el Sr. Comandante de la Milicia Nacional D. Lorenzo Sola que son los componentes la Junta de Seguridad de esta poblacion, asistidos de mi el superior escrito Secretario, se trato y resolvió lo siguiente.

- Obispos.
- Espinos.
- Nuevo.
- Gonzalez.
- Garcia.
- Gibert.
- de Sola.
- Cort.
- Sola.
- Sola.
- Sola.
- Perez.
- del Rio.
- Lopez de Sola.
- de Sola.
- de Sola.

Se dio cuenta de los partes recibidos de varios pueblos de la provincia. La Junta quedó enterada del buen espíritu público que reinaba en general de aquellos.

Se viéndose noticia de que, con motivo de la destitucion de los rebeldes junto a Elda, vagaban errantes algunos disuertos por las cercanias de esta villa, se acordó la salida de algunas partidas de Nacionales en su persecucion. A las ocho de la mañana se recibió aviso de que en el fin del fondo, partida de la canal de este término, habia algunas cargas de municiones y los enemigos habian abandonado en su retirada, y se dispuso salir inmediatamente una partida de Nacionales para recogerlas y escoltarlas hasta esta villa.

A las cuatro y media de la tarde llegó otra partida conduciendo cinco cargas de granadas de obús, viniendo en su compañía once soldados del Provincial de Valencia y se presentaron voluntariamente a la indicada partida tan luego como la divisaron. Por relacion de ellos. Provinciales se supo que los enemigos tenían en Elda, ademas de seis cañones, un obús, un mortero, veintiocho cañicas, escopetas y un cajon de cohetes de rayo. Se acordó ponerlo todo en conocimiento del Excmo. Sr. Capitan General.

Habiéndose quedado solos los señores de obispos se dio cuenta de un oficio de la comision de la Diputacion Provincial acompañando una orden del Excmo. Sr. Capitan General del Sueto D. Juan Militar fha. cinco de los corrientes por la que en consideracion a



que la Provincia de Colchagua es actualmente de Diputación Provincial, y atendiendo á que la posición de esta villa es la mas central que puede apertarse para la pronta reunion de los representantes de los partidos de la Provincia, mandaba S. E. la pronta convocacion y comparecencia en esta villa de los Diputados, é instalacion en la misma de otro. Cuerpo Provincial. - Se acordó su obediencia y cumplimiento y que se publicase en dia de mañana por medio de bando Real para conocimiento y satisfaccion de todo el vecindario.

El Sr. Presidente manifestó: que en virtud de lo acordado en sesion del dia cinco habia mandado convocar para este dia y hora á los mayores contribuyentes de esta poblacion; y habiendo anunciado el Cabildo hallarse reunidos á las 8. P. se les dio lectura y se presentaron los siguientes: D. Guillermo Gualbes Obis., D. José Coronado mayor, D. Juan de Dios Esteban, D. Juan de Dios Montañes, D. Fernando Cardenas, D. Capellan Juan, D. Medel Chonillo por sí y por subrogacion política D. Santiago Gualbes, D. Estanislao Julia, D. Santiago Esteban, D. Juan Gualbes Obis., D. Eusebio Victoria, D. Juan José y Marceló, D. Fructuoso y Esteban, D. Vicente Juan Espinoza, D. Vicente Libert y Carbonell por su Sr. padre D. Greg. Libert y Esteban, D. Juan Esteban por el suyo D. Gerónimo Esteban, y D. Esteb. Esteb. por el suyo D. Rafael. Seguidamente y por disposicion del Sr. Alcalde, yo el infrascrito Secretario lei el artículo ciento dos de la ley de Representación y en terados todos los Sr. presentes, se pasó á discutir y votar el repartimiento de los quinientos mil reales acordado por el cuerpo Municipal, cuyos causas que lo motivaron se expusieron y manifestaron á los referidos mayores contribuyentes, quienes convencidos de la imperiosa necesidad que tenia el Ayuntamiento de recaudar esta suma, convinieron y aprobaron el propuesto reparto en los mismos términos que lo tenia resuelto el cuerpo

[Decorative flourish]

nacion, con sola la adiccion de que se verificara unicamente a los
vecinos y habitantes que figurasen en el padrón de cien reales
para arriba de renta, y no a la que tuviesen menos. - Y habien-
do terminado el asunto porque fueron convocados, se despidieron
y retiraron.

Con motivo de haber sido nombrado Secretario interino de la Junta Di-
putacion de la Provincia D. Blas Echegaray que lo es en propiedad de
este cuerpo Municipal, se acordó autorizar a D. José Ramon Cu-
rat interinamente para la firma y actuacion de los negocios
pertencientes al Ayuntamiento.

Y se levantó la sesion, de que certifico.

Lymos

Romero

Quilbe

Jarcia Vicedo

Abad

Cost. Gibert

Sebalz

Anto. Lopez

Blanes

Lopez de Anca

Razco

Mis

Mun. Molin

Tras

En la villa de... dia ocho de Febrero de mil ochocientos... y cuatro...



vidos para la sesion dia 10 bajo la presidencia de D. José Espino y laudala
 Alcalde primero, Sr. D. Antonio de Padua Bernasco Jimenez, Sr. de mi
 nera instancia, D. Berque Lavalles, Alcalde segundo, D. Fran. Garcia,
 D. Manuel Gibert, D. José de Seals, D. Pedro Cort, D. Antonio Cort, D.
 Lorenzo Alca, D. Fran. M. Llanes, Regidores, D. Fran. M. Llanes y D.
 Augustin Perez, Auditor, D. José del Rio, Intendente de Rentas, el Sr. Cor-
 reos D. José Lopez de Sampedro y D. Lorenzo Alca Comandante del ter-
 cillon Española Nacional, que son los componentes la Junta de
 Autoridades de esta poblacion, se trato y resolvió lo siguiente.

Se dio cuenta de las comunicaciones recibidas de las autoridades de los Pueblos
 Municipales por los aperturas que se han establecido, y la Junta quedó ente-
 rada de cuanto en aquellas ocurre.

Se acordó la aprobacion de las cuentas de los curules y del presante de la cuenta
 de D. Antonio, comisionadas al efecto al Sr. encargado de la policia
 y obras publicas para que en union con los maestros de obras de la villa
 procediera a efectuar las necesarias para el objeto indicado, presen-
 tando en seguida relacion de los gastos para que pueda expedirse la com-
 petente libranza y acreditarse en su caso en la dependencia para
 los efectos que quedan convenir. - El presente se leyó y se certifica.

[Handwritten signatures and names in cursive script]

Excmo. Romulo

Francisco Vicedo

Gualberto, Jollo, Gibert, Cort, D. José de Sampedro

Alca, Llanes, M. Llanes, Perez, del Rio, Cort, Bernasco Jimenez, Llanes y D. Augustin Perez, Auditor, José del Rio, Intendente de Rentas, el Sr. Correos José Lopez de Sampedro y Lorenzo Alca Comandante del ter-
 cillon Española Nacional

[Vertical handwritten notes on the left margin]

Excmo.
 Sr. D. Antonio de Padua Bernasco Jimenez
 Sr. de mi
 nera instancia
 D. Berque Lavalles
 D. Fran. Garcia
 D. Manuel Gibert
 D. José de Seals
 D. Pedro Cort
 D. Antonio Cort
 D. Lorenzo Alca
 D. Fran. M. Llanes
 Regidores
 D. Fran. M. Llanes y D.
 Augustin Perez
 Auditor
 D. José del Rio
 Intendente de Rentas
 el Sr. Cor-
 reos D. José Lopez de Sampedro
 y D. Lorenzo Alca
 Comandante del ter-
 cillon Española
 Nacional

P.P.
 Espinos.
 de call.
 Cont.
 Font.
 Abd.
 Blanca.
 Barcebo.
 Perero.
 Juan.
 Odomones.
 Comte.

En la villa de Oltoy dia nueve de febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro,
 reunidos en las casas consistoriales y la sala de sesiones, celebrando ex-
 traordinaria, por expresa convocacion del Sr. Alcalde primero D. Jo-
 se Espinos y Canales y bajo su presidencia, los Srs. D. José de
 Seals, D. Pedro Cort, D. Antonio Font, D. Antonio Otero y D. Juan
 Solana, Regidores, y los Alcaldes D. Juan Canales y D. Joaquin
 Otero, que son la mayoria de los componentes el Ayuntamiento consti-
 tucional de esta poblacion, se trato y resolvió lo siguiente.

El Sr. Presidente manifestó: que el objeto de la reunion era guardar
 cuenta a la Municipalidad del oficio que habia recibido del
 Excmo. Sr. Capitan General del cuarto Distrito Militar, fecha del
 dia anterior en el Cuartel General de Chuchani, por el que recla-
 maba los restantes diecinueve mil reales que faltaban a entregar a
 cumplimiento de los ochocientos mil del adelanto que tenia pe-
 dido a esta corporacion, los que se hicieron efectivos al Excmo. Sr.
 Mariscal de Campo D. Manuel de Guzman que debía permanecer
 hoy en esta villa, mediante el correspondiente recibo que el Sr.
 facultaria, y cuyo documento se facultaria a la mayor breve-
 dad por el Sr. Comisario Jefe de Hacienda y Regidor de aquel Cuar-
 tel General. Se acordó hacer un nuevo pedido de la suma reclama-
 da a los sujetos que en el acto la quisieran hacer efectiva, en los pro-
 pios términos que se resolvió en su sesion de cinco del actual.

Por cuanto los encargados de la recaudacion y entrega de los diecinueve mil
 reales que se opusieron al dia seis, habian manifestado resultaba una
 equivocacion de diez mil reales, que segun las notas que habian lle-
 vado aparecian entregados de mas al Capitan del ejército, y sea que
 se le habian dado diecinueve mil reales en vez de los ochocientos
 mil de que habia sido recibo, se acordó no remitir ahora mas
 que la cantidad de ciento noventa mil reales, haciendo la reclama-
 cion de los diez mil restantes; comisionándose al efecto a D.
 Quintin Torra para que se constituyese en el Cuartel General
 llevando un oficio en que se manifestase al Excmo. Sr. Capitan
 General todo lo ocurrido.

Presentes en los Srs. D. Antonio del Campo Otero, Juan de...



mesa instantánea, D. José del Rio, Abogado de Rentas, el de Consejo
D. José Lopez de Arca, y D. Lorenzo Molto, Comandante del Ca-
tallo Militar Nacional, se dió por reunida la Junta de auto-
ridades para la celebracion de la sesion diaria; y en su virtud
por sui el infrascripto Sr. se dió cuenta de las comunicacio-
nes recibidas de las autoridades de los pueblos limítrofes, que-
dando enterada la Junta de cuanto en ellos se contiene.

Se acordó dar cuenta al Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de
la Gobernacion de la Peninsula de todo lo ocurrido desde el ante-
rior parte hasta la fta.

Equualmente se acordó que habiendo desaparecido el motivo que impidió
á la Junta á celebrar la sesion diaria, cesase esta reunion hasta
que el Sr. Presidente lo tuviese por conveniente para proponer
y tratar de asuntos correspondientes á la misma, en cuyo caso se
citase á domicilio. En la presente sesion, se que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En la Villa de Estremoz dia doce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro:
reunidos en las casas consistoriales y salon de sesiones celebra-
dola ordinaria, los Sr. D. José Espinos y Cardela, Alcalde pri-

L. J.

Excmos.
Gonabes.
Libert.
Batlle.
de Scali.
Cort.
Abad.
Blanes.
Francés.
Perez.

mero, Occidente, D. Roque Gonabes, Alcalde segundo, D. Rafael
Libert, D. José Batlle, D. José de Scali, D. Pedro Cort, D. Ben-
no Abad, y D. Fran.º Blanes, Regidores, y los Padres D. Fran-
cisco Francés y D. Agustín Perez, que son la mayoría de los con-
sistentes el Ayuntamiento Constitucional de esta población,
se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyeron las actas de las sesiones ordinaria de veintinueve de Enero
y Extraordinaria de cinco de Febrero, y fueron aprobadas.
Se dió cuenta de las relaciones presentadas por los maestros de obras
encargados de la construcción de barricadas en las calles, pla-
zas y puentes de esta villa para su defensa en las posibles secu-
rencias; y enterada la Corporación acordó suspender su re-
solucion sobre el particular hasta la presentacion de todas
las relaciones, mediante falta algunas.

Agustín Carrío y Mariama Libert presentaron memorial pidiendo
la adopcion de la epónima Bernona; Serafín Casero la de
Miguel Cantó; Cramen Clement la de Camilo de C. Juan, e Maria
Caldenquer la de Eugenio Julia, y Rafael Cortó y Maria
Abad la de Vicente Cortó: fué acordado para su atenc. so-
licitudes a la comision de Excmos. para su informe.

D. Roque Gonabes presentó memorial solicitando certificar el
Ayuntamiento de estar ejerciendo mas de dos años la aboga-
cia; haber desempeñado cumplidamente la abogacia re-
gunda desde Julio del año anterior; igualmente el cargo
de primera instancia en las causas que han sucu-
rido en dicho tiempo, y haber prestado servicio personal
en toda época, y muy particularmente en las ultimas reu-
niones, en favor de la actual situacion. Se acordó como
lo pedía, mediante constare a la municipalidad la certifi-
ca de otros. entones, y que se le entregase la expedicion original
al interesado para los usos que pudieran convenirle.

Fernán Verdú y Carbó presentó memorial pidiendo que en el
caso de tener que proveer la Excm. Diputacion Provincial
algunas de las plazas de puentes y horizontes de sus oficinas



le recomendaré el Ayuntamiento para que se le agradezca al recurrente con preferencia á otros, mediante los señalados servicios que habia prestado á favor de la actual situacion singularmente en la noche del 29 al 30 de Enero último en que fué herido por los sediciosos que trataban de subvertir el orden público. — Se acordó como lo solicitaba.

El Regidor D. Pedro Cort hizo moción de que era indispensable para la seguridad de esta poblacion tener cerca del cuartel general un comisionado que diariamente recibiese los partes de las novedades que ocurriesen, para de ese modo evitar cualquier engaño que puedan padecer por ignorancia ó malicia, los carniceros y otras personas que circulan noticias y no tienen un verdadero interes en la seguridad de esta villa. — Abierta discusión, se convino por unanimidad en que la medida propuesta era de sumo interes; y para llevarla á efecto se nombró una comision compuesta de los Regidores D. Rafael Gilbert y D. Pedro Cort, facultandoles competentemente para su destinacion.

El Sr. Presidente manifestó: que el comportamiento de los autoridades del pueblo de Chi con respecto al de Huey en las criticas circunstancias que se acababan de salvar, no habia sido arreglado al de aquellas de la actual situacion; por lo que era de parecer que el Ayuntamiento debia elevarlo á conocimiento del Sr. Comandante General Jefe Político, y en su caso á la Junta. — Se acordó unánimemente el nombramiento de una comision que se pormase con otras autoridades y la enterase por manera de los señalamientos; habiendo sido elegidos para la referida comision el Sr. Presidente y el Regidor D. José Teatlés.

Para evitar todo abuso que se pudiese cometer en la citacion

de carbon, aceite y demas que se suministran por la provi-
sion a los cuerpos de guardia, se comisionó a los Regidores
D. Rafael Gilbert y D. Pedro Cort, quienes formasen un es-
tado de los cuerpos de guardia que hubiere y cantidad de
articulos que se les hubiere de suministrar, y lo pasasen al
Regidor D. José de Alcalá, a quien se autorizó para que con
cargo a otro estado viese los recibos de los comandantes de
guardia, sin cuyo requisito no se entregase cosa alguna en
la provision. En levanto laesion de que certifico.

Espinos
 Gualbe
 Gilbert
 Cort
 Alcalá
 Batallas
 Planes
 Barceló
 D. Juan Manuel
 Cort
 No. int.

D. P.
 Espinos.
 Gualbe.
 Gilbert.
 Batallas.
 de Alcalá.
 Cort.
 Cort.
 Alcalá.
 Manuel.
 Barceló.
 Cort.

En la villa de Estreñay dia quinze de febrero de mil ochocientos cuarenta y
 cuatro, reunidos en las casas consistoriales y salon de sesiones
 celebrando la ordinaria, los A. D. José Espinos y Barceló, Al-
 calde primero, Presidente, D. Roque Gualbe, Alcalde segundo,
 D. Rafael Gilbert, D. José Batallas, D. José de Alcalá, D. Pedro
 Cort, D. Cort. Cort, D. Lorenzo Abad y D. Juan Manuel Regi-
 dor, y los Jueces D. Juan Barceló y D. Augustin Cort, q.
 con la mayoria de los componentes el Ayuntamiento consti-
 tucional de esta poblacion, se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesion anterior, y fué aprobada.
 Se dio cuenta del Acta de la sesion anterior, y acordaron su cumpli-
 miento.

Hallandose establecidos en esta villa los officios de Hacienda de Salvo-



vincia fué acordado se proceda por quien correspondiera á la formación de las listas de revista de la Milicia Nacional en la presente movilización y se pasen á la Contaduría de Provincia para su liquidación.

Don Quintín Borra, se vuelve ya del Cuartel General de Villafra-
guera en virtud de la Comisión que se le había conferido en
revista de nueva del actual, presentó un recibo de ciento noventa
mil reales que se habían entregado al Excmo. Sr. Capitán
General, y mil ciento veinte reales en efectivo que en la en-
trega anterior de doscientos mil reales se habían entregado de
exceso. — Se acordó que el recibo pasase á Secretaría y el efecti-
vo á poder del Cobrador general del Ayuntamiento.

Igualmente se acordó que los recibos que obran en Secretaría del mismo
entregados al pagador del Ejército en virtud del pedido hecho por
el Excmo. Sr. Capitán General del cuarto distrito militar, se
presenten en la Audiencia de la Provincia y se comparen por
las competentes cartas de pago.

Asimismo se acordó se expida á favor de D. Rafael Libert una licen-
cia contra fondos públicos, cantidad de seis mil reales para
atender al gasto de los gastos hechos en la fortificación de esta
villa, cartadura y reparación de los caminos, puentes y arroyos
extraordinarios.

Conferenciándose al Ayuntamiento con el parecer de la Comisión de ex-
pensas, acordó se concediesen á Don Quintín Borra y Doña
Droja Borra, Carmen Clement, María Celestina y Rafael
Canto y María Urdá, las adopciones que tenían solicitadas en la
reunion anterior de los expedientes de licencias de
Carmen de P. Urdá, Eugenio Urdá y Vicente Canto, que por el
gobierno de la competente Srta.

Tomás Verdú y Carbonell presentó memorial pidiendo, atención á

los servicios que tenia prestados en favor de la actual situacion se le agraciase con la plaza de segundo comendante de la guardia municipal que esta descomulgando el territorio de esta villa... Se acordó se le tendria presente en tiempo oportuno.

Se levantó la sesion, de que certifico.

Espinosa

Gualbes

Batallas
Gibert
Costa
Escalé

Blanes

Font

Parcelo

Font

Don Ramón
Escalé
Lic. int.

En la villa de Oteiza dia quince de febrero de mil ochocientos treinta y cuatro reunidos en las casas consistoriales y de ayuntamiento de esta villa extraordinario, previa convocatoria, los Sr. D. José Espinosa, Alcalde primero, presidente, D. Roque Gualbes, Alcalde segundo, D. Rafael Gibert, D. José Batallas, D. José de Escalé, D. Pedro Costa, D. Estanislao Font, D. Lorenzo Escalé y D. Manuel Blanes, Regidores, y los Jueces D. Francisco Escalé y D. Agustín Costa que con la mayoría de los componentes el Ayuntamiento Constitucional de esta población fallando unánimemente el Regidor D. Francisco Escalé, por hallarse ausente, según manifestacion del tintero de cabildo, acordó y resolvió lo siguiente.

El Sr. Presidente dijo: Que en la tarde de este dia se habia entrado a cumplir por el pueblo un rumor general de desagrado producido por la noticia que circulaba de que en virtud de un Real del Sr. Don Capitán General del cuarto distrito Militar, se trasladaban á él che los oficiales de la Pasionada, lo que efectivamente era cierto, en cuya consecuencia habia quedado reunido la corporacion e infante

- 98.
- Espinosa.
 - Gualbes.
 - Gibert.
 - Batallas.
 - Escalé.
 - Costa.
 - Font.
 - Blanes.
 - Parcelo.
 - Font.



ponerlo en su conocimiento para los efectos oportunos. - Obviada
 discusion, se acordó dirigir una exposicion á S. E. manifestandole
 los deseos de este pueblo de retener las autoridades superiores de la pro-
 vincia que se habia resuelto mandar establecer en esta villa, y la es-
 peranza que abrigaba de que si el mejor servicio de las operaciones
 militares exigia al presente la traslacion de las oficinas de Resien-
 da á un estremo de la provincia, no serian trasladadas ni el Gobierno
 politico ni la Diputacion Provincial, y que las primicias retorna-
 rian á esta villa tan luego como las circunstancias quisiere permi-
 tido. Comisionando para persuadir al cuartel General y entre-
 gar á S. E. la indicada exposicion á los Regidores D. José Cortés
 y D. Lorenzo Tobal. - Se lecurto la sesion de que certifico!

Espinosa

Gonzales

Battle

Gibert

Castro
Morales
Castro

Blanco

Barcelo

San Ramon
Comal
San Juan

En la villa de Cobayá dia diez y seis de febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro:
 reunidos en la sala capitular por expresa convocacion los S. S. D. n.
 José Espinosa y Canales, Alcalde primero, Presidente, D. Antonio
 de la Cruz Barrios Linares, Jefe de primera instancia, D. Manuel Tri-
 lago y Diputado Provincial, D. Roque Gonzalez, Alcalde segundo

Espinosa
Guzo
Diputado
Gonzales
Garcia

Libert.
de Scalz
Cost.
Cost.
Acad.
Blanes.
Varela.
Perez.
Pio.
Sopena.
Gonzales.

D. Francisco Garcia, D. Rafael Gilbert, D. José de León, D. Pedro
Cost, D. Antonio Cost, D. Lorenzo Choto y D. Mariano Blanes,
Regidor, D. Francisco Varela y D. Agustín Perez, Sindico, Don
José del Rio, Administrador de Rentas, el de cuentas D. José Lopez de
Cerna y D. Lorenzo Choto y Gonzales, concurdante del Ayuntamiento Es-
pafia Nacional, asistidos de un el ingeniero Sr. J. por el Sr.
Presidente se dijo haber convocado a todos los presentes para dar
cuenta de la comunicacion que el Excmo. Sr. Ministro de la Goberna-
cion de la Peninsula dirijia a la Junta de Ayuntamiento de esta
villa, con fia. hace de los comiuntes, por la que en nombre del S. M. y de
su mandato se dan las gracias al Sr. Alcalde y de sus vocales que
formaron la Junta de Ayuntamiento de esta villa, por sus actives
disposiciones encaminadas a la quexucion de la Faccion de
Abicante. - Enterados los S. M. presentes, manifestaron la satisfac-
cion que les cabia por haber volencia de S. M., y acordaron que
dicha comunicacion se una original al libro de actas, y se trascribe
a cada uno de los repetidos S. M. para los efectos que fueren conve-
nientes.

En este estado el Sr. Presidente mandó que por un el ingeniero
Secretario que fue de la Junta se diese lectura al acta
de la sesion permanente celebrada desde el dia treinta
de Enero hasta el cinco de los comiuntes, y verificada
fue aprobada en redaccion.

Habiendo manifestado algunos señores que el libro general de
la poblacion y aun de otras personas de fuera de ella indi-
caba el que se imprimiese la citada acta de la sesion per-
manente, fue tomada en consideracion esta propuesta,
y se acordó que por el infrascripto Secretario se facilitara
se una copia del acta para su impresion, y otra copia
una de la presente y de los partes remitidos al Excmo. Sr.
Ministro de la Gobernacion de la Peninsula en los dias
dos, cinco, seis y nueve de los comiuntes para que tuviese de
toda noticia el pueblo entero.

Y se levantó la sesion que firmaron convingo

La Reina me manda que dé en su Real nombre las gracias á V. S. y á los demas vocales que formaron esa Junta de autoridades, por sus activas disposiciones encaminadas á la persecucion de la faccion de Alicante, derrotada en Ybi, las cuales han producido, segun la comunicacion de V. S. de 9. del corriente mes, la aprehension de cinco cargas de granadas de obus y la presentacion de once soldados del provincial de Valencia. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y satisfaccion. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13, de febrero de 1844.

Perafiorida
P

Alcalde y demas vocales de la Junta de autoridades de Alcoy.

now

Handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Handwritten number or mark, possibly '020'.



todos los señores, de que certifico.

[Handwritten signature]
González

[Handwritten signature]
Romero

[Handwritten signature]
Francisco Vicedo

[Handwritten signature]
Gibert

[Handwritten signature]
Becerra

[Handwritten signature]
D. Manuel

[Handwritten signature]
D. Manuel

[Handwritten signature]
Lopez de Arca

[Handwritten signature]
D. Manuel

[Handwritten signature]
Manuel

[Vertical list of names and titles on the left margin]
Espinoza
González
Larrea
Figueroa
Ballester
de la Cruz
Castro
Cortés
Cortés
Cortés
Cortés
Cortés

En la villa de San Juan de los Rios de los Andes, a los cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro: reunidos en las salas capitulares y de sesiones, celebradas ordinarias, los Sr. D. José Espinoza y Larrea, Alcalde primer, Presidente, D. Manuel González, Alcalde segundo, D. Manuel Espinoza, D. Rafael Gibert, D. José Ballester, D. Manuel de la Cruz, D. Antonio Cortés, y D. Francisco Larrea, Regidores, y los señores D. Francisco Larrea y D. Juan de la Cruz, que son la mayoría de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta población, se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyeron los autos ordinarios y extraordinarios del día quince y la ordenación del día seis de los comitantes, y fueron aprobados. Se dio cuenta de los recibos y gastos, y se acordó que se cumpliera lo que se contiene en el presente auto, mandando se le dé fe.

quedaron enterados los S.^{os} concejales y acordaron su cumplimiento.
Se dio cuenta de las relaciones de gastos de fortificación, construcción de barrica-
das, trabajos de construcción de caminos y reparación de los mismos
que han presentado los maestros de obras Juanes Libert, Antonio
Nobello y Rafael Libert encargados al efecto por el Ayuntamiento
con motivo de la sedición estallada en Alicante el veintiseis de Ene-
ro último y sitio puesto á esta villa el primero de los consien-
tes por los rebeldes de aquella plaza; del importe de los propios en-
viados con pliego á diversos puntos, cuyo recibo ha presentado
Cascual Alad emisionado para ello, y de la lista de trabajos extra-
ordinarios que igualmente ha presentado el encargado para ello
Niente País, importantes las cinco cuentas relacionadas diez y
nueve mil seiscientos cuarenta y seis. -- Enterada la corporacion
acordó se haga saber á Juanes Libert presente con toda brevedad
nota de los gastos ocurridos en las obras hechas en las cárceles
de esta villa para poder colocar los prisioneros remitidos á la
misma por orden del Excmo. Sr. Capitan Genl., y unido todo lo
debe á la aprobación de la Ilustre Diputación Provincial á fin
de que, habiendo sido el servicio prestado por este pueblo para
bien general de la Provincia y aun de todo el reino, se sirva
acordar el abono del gasto referido, tomándose en cuenta de las
contribuciones de esta villa que se adeudan, bien se entreguen
estas de pago contra los pueblos para su debido auxilio.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitan Genl. del cuartel dis-
tante militar, fecha en Villapalmeza á diecisiete de los
consientes, contentando al que este Ayuntamiento le dirigió en
quince del actual, por el que manifiesta á S. E. que continua-
rán en esta villa la comendancia General y la Diputación
Provincial; y que si la Comendancia habia sido trasladada
á Gijón, era únicamente por las grandes ventajas que re-
sultaban al servicio. -- La Municipalidad quedó enterada.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandte Genl. de la Provincia, fe-
cha diez y siete del actual, en que prevenia á esta corpo-
racion facultase á los prisioneros de la acción de Edda un



real de vellon diario, á contar desde tres del actual, segun la orden del Exmo. Sr. Capitan General; y que la cantidad que se adelantase seria abonada tan pronto como llegase el libramiento que esperaba con este destino. - Se acordó comisionar al Negador D. Fern^{do} Garcia, á cuyo favor se expediesen libranmientos de las cantidades necesarias para atender á dho. suministro.

Se dió cuenta de un memorial de D. Juan Santamaria, exponiendo la falta de este vecindario, exponiendo que su esposa habia dado á luz dos mellizos, y pidiendo que de los fondos de expositos se le pagase la lactancia de uno de aquellos en atencion á su notoria y extrema pobreza. - Se acordó que si interpusiese se acordase con dicha solicitud á la Junta de Beneficencia que es á quien compete.

Se dió cuenta de dos memoriales de D. Buenaventura Casio, Paracentico, solicitando en el uno que se le reconociese en esta villa, á cuyo fin acompañaba la certificacion de abonos de su conducta librada por el obispo de el mismo pueblo de su ultimo domicilio; y en el otro, que se le nombrase Paracentico del Hospital, cuyo plaza se hallaba vacante. - Se acordó al primero se le tuviese por vecino, si cambiase de como tal en el Padron; y al segundo, que se acordase con la solicitud á la Junta de Beneficencia.

D. Joaquin e Manuel Cardo y D. Manuel Obad, encargados por el Ayuntamiento de la expedicion de los propios, presentaron la cuenta de los cuencos hasta esta fecha desde que este ramo se puso á su cuidado, cuya suma ascendia á tres mil trescientos veinticinco reales, de los que, bajados repuestos que se han recibidos, se le restaban dos mil seiscientos veinticinco. - Se aprobada dha. cuenta por algunos D. concejales, fué aprobada;

[Handwritten flourish]

acordándose el libramiento de la resta contra fondos públicos.
He levantado la sesión, de que certifico.

Espinosa

Jancin Riccio
Battle

Guilber

Gibert

Blanes
Barcelo

cont. Barcelo

Fort
San Ramon
San. int.

En la Villa de Obispo dia veinte veinte de Febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro : reunidos, previa convocatoria, en las casas constitucionales y salon de sesiones, celebrandola extraordinaria, los S. S. D. Don Espinosa y Candela, Alcalde constitucional, Presidente D. Antonio de Padua Bonasso Linares, Jefe de primera instancia, D. Don Battle, D. Don de Sals, D. Pedro cont, D. Lorenzo elbad y D. Francisco deland, Registrador, los Jueces D. Juan P. Barcelo y Don Augustin Pico, D. Don del Rio, Administrador de Rentas, el Escrivano D. Don Lopez de Sals y el Comandante del Caballeria Nacional D. Lorenzo elbad y Sals, que son la mayoria de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta poblacion, y las autoridades de ella, asistidos de un el infrascripto secretario; por el Sr. Presidente se manifesto que el objeto de la convocatoria habia sido expresamente para dar cuenta de la Real orden de diez y siete de los corrientes que se ha sido comunicada por el Sr. Don Ministro de la Gobernacion de la Península, la cual, entre otras cosas, contiene la indicacion de que se proponga al Sr. Jefe del referido Ministerio la muestra de consideracion especial que merece la villa de Obispo y que haga de comprender al vecindario en su totalidad. - Entendidos todos los S. S. presentes de esta Real orden

- Ep.*
- Espinosa*
- Duro*
- Battle*
- De Sals*
- cont.*
- elbad*
- Blanes*
- Barcelo*
- Pico*
- Lopez*
- elbad*

ciado n.º 2.

La Reina, á quien he dado cuenta de la comunicacion de V. S. de 10. del actual, recomendando las personas que han contribuido á la defensa de la causa del orden público en esa villa, ha tenido á bien mandar se diga á V. S., que si bien aprecia los sentimientos de delicadeza en que se funda la comunicacion expresada, no aceptará en ningun caso la renuncia que V. S. indica respecto al premio que acaba de merecer á la Real benevolencia, puesto que S. M. ha querido recompensar en V. S., no solo sus personales servicios en esta ocasion, sino la lealtad y el valor de las demas autoridades, de la milicia y del vecindario que V. S. representa como su autoridad municipal; todo sin perjuicio de que se pase nota del contenido del oficio de V. S. á los respectivos Ministerios para que se hagan por su conducto las propuestas á que hubiere lugar y de que por este Ministerio se proponga á S. M. la muestra de consideracion especial que merece la villa de Alcoy y que haya de comprender al vecindario en su totalidad. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14. de febrero de 1844.

Penafiel
JF

Señor Alcalde Constitucional de Alcoy.

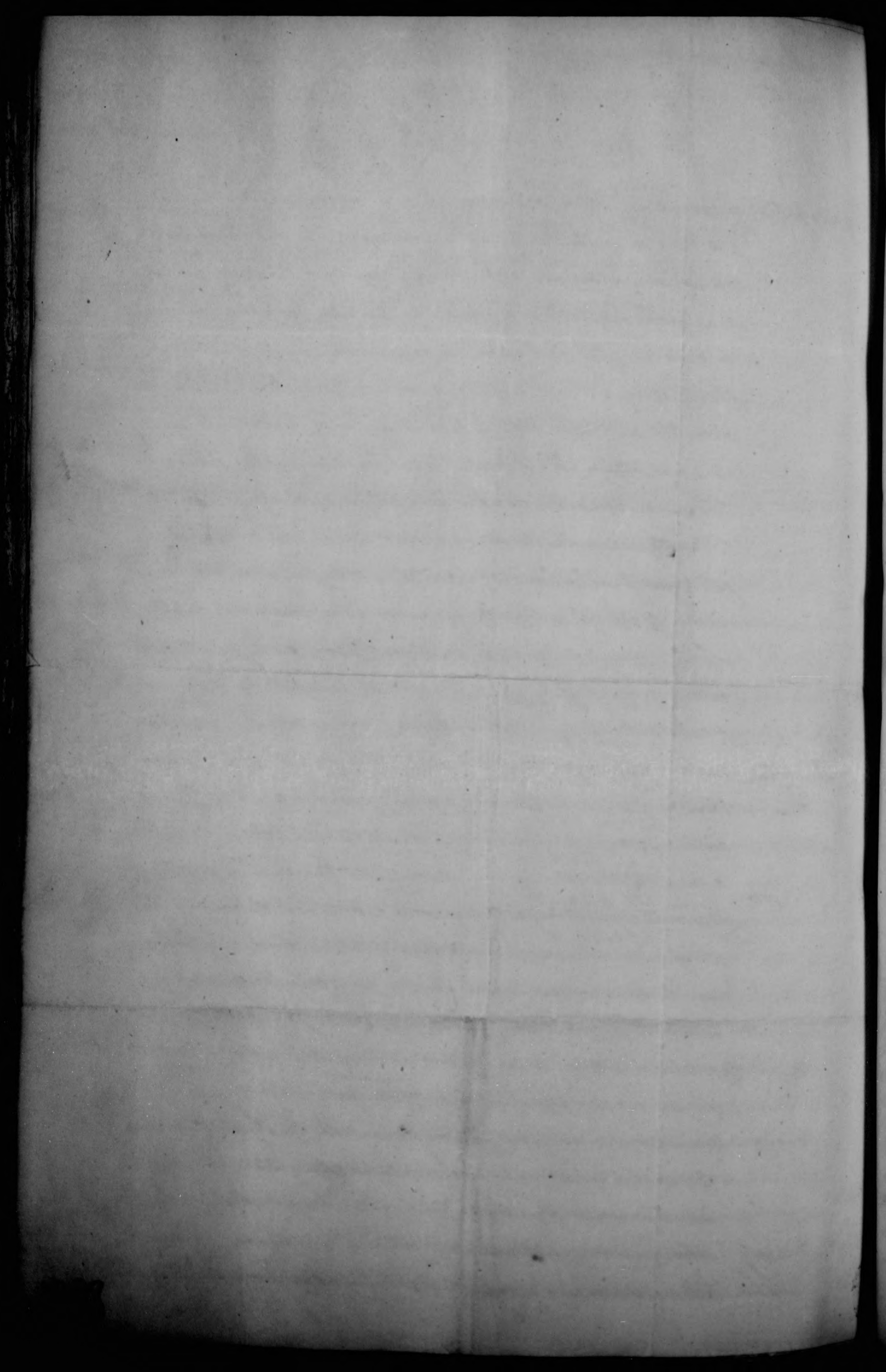
[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name.]

[Handwritten signature or name at the bottom of the page.]



Faint, illegible handwriting covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.





mediante su lectura, acordaron su union original al libro de actas;
y se trató en seguida de la cuestion sobre representar al Gobierno de S.
M. acerca de la traslacion á esta villa de la capital de Provincia que has-
ta de ahora ha tenido su residencia en Oblicante, habiendose señala-
do para ello entre otras razones de conveniencia las siguientes:—
1.^a Que Oblicante es el centro de la figura de la Provincia.— 2.^a Que tam-
bien es el centro de vida de la misma por su importante comer-
cio é industria.— 3.^a Que ha sido cabera de un partido que com-
taba de un tercio de los pueblos de la actual provincia.— 4.^a Que
Oblicante es un pueblo desmoronado, segun se ha acreditado re-
petidamente.— 5.^a Que por el contrario Oblicante es un pueblo muer-
tando y con los suficientes elementos para formar la capital.
— 6.^a Que si Oblicante es puerto de mar y plaza fuerte tam-
bien lo es Cortajana, y ello no obstante la capital de aquella
provincia reside en Murcia.— Cuyas razones tomadas en conside-
racion fué acordado: que se comisionasen á D. José Bernar-
diner y á D. Juan Esteban y Pizarro para que con el celo que les
distingue apoyen la propuesta del Sr. Obispo de Oblicante sobre el premio
á las autoridades, Obispos y eclesiasticos todo y muy particu-
lamente la cuestion de trasladar la capital de la Provincia á
esta villa, si en la superioridad haya ó tratase dicha cuestion, cu-
mantando su consideracion por ser muy pocos los pueblos asig-
nados á su partido. Y finalmente que se dirigiese
copia de este acta en oficio de remision á los dos Sr.
res arriba mencionados condicionados.

Seguidamente y á consecuencia de mandato del Sr. Obispo
te, y el Sr. Obispo de Oblicante en las actas de las reunio-
nes celebradas por la Junta de autoridades en seis, siete,
ocho, nueve y diez y seis del actual, y entendiéndose los pormo-
res de su contenido y redaccion, así se acordó.— 7.^a Que

carrito esta sesion que firmaron, de todo lo cual certifico.

Lynn

Molloy

Battle

Mane

Parcells

Lopez de Arca

Mane

- J.J.*
- Espinosa.*
- Gosalbes.*
- Guerra.*
- Battle.*
- Rescal.*
- Cost.*
- Cost.*
- Cost.*
- Cost.*
- Cost.*
- Cost.*
- Cost.*

En la villa de Orléans dia veintidos del mes de noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro: reunidos en las salas consistoriales y sala de sesiones, celebrandola ordinaria, los señores D. José Espinosa y Canaleja, obispo de la diócesis, presidente, D. Joaquín Gosalbes, obispo segundo, D. Juan de Guzmán, D. José Canaleja, D. José de la Cruz, D. Juan Cost, D. Antonio Cost, D. Lorenzo Cost y D. Juan de la Cruz, obispos, y los señores D. Juan de la Cruz y D. Juan de la Cruz, que son la mayoría de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta población; se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyeron las actas de las sesiones ordinaria del Ayuntamiento y extraordinaria del veinte de los corrientes, y fueron aprobadas.
 Se dió cuenta del boletín oficial numero 5 de la villa de Orléans; quedaron enterados los señores concejales y acordaron su cumplimiento.
 Se dió cuenta de un memorial de Maria Emma de la Cruz de Orléans, suplicando que por muerte de su marido de este apellido ocurrida en la villa de Orléans de un familiar que habia pasado de la muralla del barrio del cristo, quedo en la ciudad y vivia en la miseria por lo que pedia se le conceda una pensión.
 Se acordó elevar dicha petición al Gobierno de D. E. por conducto del Sr. Jefe Político.



Se dió cuenta de un oficio del Sr. Capitan General del Puerto d'Arri-
to militar Jua. Veintuno de la ciudad, por el que pedia a esta
municipalidad diez mil sacos como la muestra que acompañaba, los
que estuviesen en el cuartel General de Villa Franquera para el día
veintinueve. - se acordó se mandaron hacer inmediatamente, consi-
derando para ello a los Sr. Batlle y Jura de este concavio.

Y se levantó la sesion, de que certifico.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Garcia Viciedo	Gonzalez
Batlle	<i>[Signature]</i>
Dones	<i>[Signature]</i>
Abad	<i>[Signature]</i>
Barcelo	Don Ramon
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

P.P.
 Espina
 Gonzalez
 Garcia
 Batlle
 del cast.
 Cort.
 Cort.
 Abad.
 Batlle
 Barcelo
 Cortez

En la villa de Tolosa dia veintinueve de febrero de mil ochocientos cuarenta y
 cuatro: Reunidos a las once comisionadas y el Sr. D. Don Es-
 pino y Candela, Alcalde primer Presidente, D. Juan Gon-
 zalez, Alcalde segundo, D. Juan Garcia, D. Don Batlle, D. Don
 del cast, D. Don Cort, D. Don Cort, D. Don Cort y D.
 Juan Cortez, Regidores, y los Señores D. Juan Barcelo
 y D. Don Juan Cortez, que son la mayoría de los componentes de
 Ayuntamiento Constitucional de esta poblacion; - el Sr. Con-
 sulte dijo: que el motivo de la comisionada habia sido para
 dar cuenta de un oficio del Sr. Capitan Genl. de Arri-

to Distrito militar, en el que pide a esta Municipalidad
con toda urgencia veinte mil pesos, para atender a las
tropas que operan frente a la plaza de Toluca. - Obien-
ta discusión, se acordó por unanimidad que se proce-
diera a practicar un reparto de unables de la cantidad
que importare la matrícula de subsidio; y por cuan-
to esta población tiene ya desembolsado anticipada-
mente en los repartos que ha sufrido para el tanto
que importan las contribuciones de Toluca, se aplica-
se a S. E. poniendo en su consideración los servicios q.
ha prestado y está prestando la villa de Toluca, ya en la
defensa que ha sostenido contra los rebeldes, ya también
en los dispendios que ha sufrido por gastos de fortifica-
ción, movilización, suministros a los prisioneros q.
se remiten a este Distrito, construcción de obras en las
carceles para su seguridad, coste de los diez mil pesos y
demás sacrificios que gravitan sobre este vecindario y este
hace gusto por los efectos de su patriotismo y en ayuda
de otro pueblo: y remitiendo al Cuartel General la
cantidad mayor que fuere de su remitir.

En su virtud se dio cuenta de un oficio del Sr. Comandante Genl.
de Toluca militar del gobierno de operaciones del cuar-
tel distrito Toluca de este mismo día, por el que bajo la
mas estrecha responsabilidad pide la presentación en el
cuartel Genl. de Toluca de veinte mil pesos de cen-
tesimos como completa repartible entre los pueblos de
este partido. - Se acordó su cumplimiento; y habiendo pro-
cedido al reparto se remitió un escrito a Toluca y una a
Toluca, dos a Toluca y al Comandante de Toluca, a cuyos Mu-
nicipales se pora un oficio transcribiendo el de otro.
Municipio.

Los Sres. Comandantes manifestaron a la corporación que en señal
de gratitud al señalado servicio q. el Sr. Com. Genl. de Toluca de
Toluca había prestado a esta población iminentemente.



anunciada por lafacion bñe, con la cenida de S. E. a dia cinco del actual, opuscan se eleva una exposicion al Gobier- no de S. M., pidiendo se agraciase al referido Emio. E. con el título de Conde de Tolosa. Enmado en consideracion, fue acorda- do unanimemente como se habia propuesto, y tambien el que se transcribiese esta exposicion a S. E. para su conocimiento, y lafacion. Y se levanto la sesion, de que certifico.

[Signature]
 Garcia Vicedo

[Signature]
 Lora Alba

[Signature]
 Batlle

[Signature]
 Cortes de Tolosa

[Signature]
 Planes

[Signature]
 Abad

[Signature]
 Barcelo

[Signature]
 Don L. Coman

- S. P.
- Excmos.
- Foalbes.
- Garcia.
- Lisbert.
- Batlle.
- Ded call.
- Cort.
- Cort.
- Abad.
- Barcelo.
- Planes.

En la villa de Tolosa dia veinticuatro de Octubre de mil ochocientos cua- rentay cuatro: reunidos previa convocacion, en las salas consistoriales y plenario de sesiones, celebrandola extraor- dinaria, los S. D. Don Excmo. y Conde de Tolosa primer nexo, Presidente, Don Roque Foalbes, Alcalde segundo, D. Francisco Garcia, D. Carlos Lisbert, D. Don Batlle, D. Don de la Cruz, D. Pedro Cort, D. Antonio Cort, D. Loren- zo de la Cruz y D. Juan. Blanca, Regidores, y los Excmos. D. Juan. Barcelo y D. Joaquin Planes, que son todos los com- ponentes el Ayuntamiento Constitucional de esta pobla- cion, asistidos de mi el infrascripto Secretario, actuato:

de si debería ó no el Ayuntamiento por sí promover instan-
cia, pidiendo para la traslación de la capital á la provincia
de esta villa en lo cual mediarán las razones de conveniencia si-
guientes: Que Obley es el centro de las jurisdicciones de la provincia:
Que también es el centro de vida de la misma por su importan-
te comercio é industria: Que ha sido cabeza de un partido que
comprende de anterior de los pueblos de la actual provincia: Que
Obley es un pueblo demoralizado, segun se ha meditado
repetidamente: Que por el contrario Obley es un pueblo
moralizado y con los suficientes elementos para formar
la capital; y que si Obley es puerto de mar y clara
fuente, también lo es castañal, y ello no obstante la capital
de aquella provincia reside en Alcañices. — Segundo: sobre
el aumentarse la consideración del pueblo de Obley, agregan-
do otros á su partido judicial. — Tercero: sobre el premio
que debia alcanzar al secundario en general, si va para la
concesion del título de Ciudad con el dictado de Real por
su heroico comportamiento; y además, el que correspon-
diera á las autoridades y policía en las secuencias
con motivo de la rebelion de Obley: — Se acordó
nombrar a procuradores especiales á D. Vicente Juan Co-
rre y á D. Santiago Lomas, dejando á su direccion
la practica de las convenientes diligencias, y operan-
do de su patriotismo y celo por este pueblo que aconse-
jarán á la corporacion los pasos que oportunamente
deba dar para el logro de los deseos de los habitantes de
esta villa; todo sin perjuicio de la autorizacion conve-
nida á Don Juan Cortina y Jirón y á D. Eusebio
Giner, con cuyos señores, como que habian tomado la ini-
ciativa en algunos puntos de lo indicado, acordó que se
pusieran de acuerdo para evitar la duplicacion de dili-
gencias. — Finalmente acordaron que se dirigiese copia
de esta acta con oficio de remision á los dos señores asi-
ta nombrados procuradores especiales. — El secretario



la sesion, de que certifico.

Espinosa

Enalber

Garcia Vicedo

Gibert

Battles

Coat

Blanco

Antonio de la Cruz

Abad

Don Ramon de la Cruz

Parcelo

En la villa de... se celebró de mil... ta y cuatro: reunidos en las casas consistoriales y salones... celebrandola ordinaria, los señ. D. Don Espinosa y Can- dela, Alcalde primero, Presidente, D. Roque Enalber, Alcalde segundo, D. Francisco Garcia, D. Manuel Gibert, D. Don Battles, D. Don de la Cruz, D. Pedro Coat, D. Don Coat, D. Don no Coat y D. Don Blas, Regidores, y los Sindios D. Don Parcelo y D. Don de la Cruz, que son los componen- te el Ayuntamiento constitucional de esta poblacion; se trató y resolvió lo siguiente.

- ...p.
- Espinosa.
- Enalber.
- Garcia.
- Gibert.
- Battles.
- De la Cruz.
- Coat.
- Coat.
- Coat.
- Blanco.
- Blanco.
- Blanco.

Se leyeron las actas de las sesiones de veintidos, veintitres y vein- tienavos del actual, y fueron aprobadas.

Se dio cuenta del boletín oficial num. 4 de la serie de 1844; que- daron enterados los señ. concejales y acordaron su cumplim- to.

Se dio cuenta de un memorial de Esteban de la Cruz y Margarita Lopez conyugal pidiendo la adopción del espíritu Ricardo

Pascual: se acordó pasarse á la Comisión de exorbitos para su informe.

Se dió cuenta de la que presentaba Manuel Sibert del importe de las obras hechas en la Penitencia última en las cárceles de esta villa en suma de mil cuatrocientos noventa y siete reales once maravedís. Fue aprobada, acordándose la libranza de dicha cantidad contra los fondos públicos.

Debiendo llegar á Valencia en la semana próxima S. M. la Reina Madre D.ª María Cristina de Borbon, fué acordado elevar una expresión de felicitación á S. M. augusta Reina, la que fuere á poner en sus manos por una comisión de este Ayuntamiento. Se nombraron para ella á los Regidores D. Pedro Cort y D. Lorenzo Alca, al Secretario D. Blas Alca, á D. Carlos Cort, D. Joaquín Sibert y Colomer, D. José Mervita y Salicrú, y D. Juan Bautista Sibert y Castell, residentes en Valencia; á cuyos S. S. se pasará el correspondiente oficio de nombramiento.

Se levantó la sesión, de que certifico.

Juan
Jarcia Vicedo

José
Sibert

Batller

Abad
Cort

Blanes

Cort
Hort

Pascual

José Ramón
Cort
Secretario

En la villa de Valencia dia veintinueve de febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro: reunidos en las casas consistoriales y celebrada sesión, celebrada ádiversa por S. D. José Espinos y Candela



99.
Eximos.
Gonzales.
Garcia
Rebals.
Cort.
Cort.
Abad.
Paredo.
Perera.

Heralde primero constitucional, presidente, D. Roque Sallés, Alcalde segundo, D. Francisco Garcia, D. José de Cal, D. Pedro Cort, D. Antonio Cort y D. Enrique Abad, Regidores, y los Alcaldes D. Francisco Rebals y D. Agustín Paredo, que son la mayoría de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta población; se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesión anterior, y quedó aprobada.

Se dió cuenta del Boletín oficial, N.º 9; quedaron enterados los señores concejales, y acordaron su cumplimiento.

Compara la cooperación con elictamen de la comisión de Expositos, concurrió a votar D. Antonio Abad y D. Margarita Lopez, la adopción de Ricardo Escudal, previo el otorgamiento de la competencia Extra.

Por el infrascripto Secretario se dió cuenta de la Revista de la banda de tambores del Batallón de Milicia Nacional, con cuyo fin se aludía que finalizase; y abierta discusión sobre el modo como debería prepararse esta clase de gastos con motivo de mandarse en la Real orden de diez y siete de los corales que se suspenda el pago de todos los arbitrios que por cualquier concepto se exigieren para la Milicia Nacional, fue acordado: se expedir la libranza competente por la revista presentada, y que se consulte a la Superioridad si debía o no continuarse cobrando el tanto de 5 ó 50 reales que se estipula con arreglo al Decreto de las Cortes de 28 de Noviembre publicado en 8 de Dize. de 1836, se acuerda que no puestas en el servicio de Milicianos Nacionales.

Se presentó por los señores Abad y Paredo la factura del corte que habian tenido los sacos hechos de orn. de Ayuntamiento y remitidos al Excmo. Sr. Capitán Genl. del cuarto Distrito Militar, importante la suma de veintinueve mil seiscientos cincuenta y seis reales vellon. - Se acordó expedir oportuno libramto con cargo publico.

[Decorative flourish]

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península yta. insinúa y uno de Enero último en la que transcribia la Real orden por la que se concedia á este Ayuntamiento constitucional y Junta de Gobierno de la Fabrica de panes de esta villa el permiso para el establecimiento de la cátedra de Matemáticas y Química que tenian solicitada en 17 Dne. 1849. — Enterada la corporacion acordó se una al Expediente en su razon instruido para la práctica de las diligencias que en otra Real Cm. se previenen.

Se dió cuenta de dos oficios del Excmo. Sr. capitán Genl. del cuartel Distrito Militar yta. ambos de 27 del que finalizan relativos el primero á que enterado S. E. de las razones expuestas por esta Municipalidad para no poder renovar los veinte mil duros de su riquísimo pedido, y tomándolos en consideracion, adoptada todas las disposiciones que pudiesen conducir al objeto de esta corporacion se propenda; habiendo sido entregados en aquel cuartel Genl. los ramos q. se le mandaron: El segundo expresando la buena voluntad que este Ayuntamiento habia manifestado reclamando del Gobierno de S. M. en favor de S. E. el título de conde de obispo. — La corporacion quedó enterada. — Se levantó la sesion de que certifico.

[Signature]

José Viciedo

[Signature]

Baxebó

[Signature]

[Signature]

[Signature]

En la villa de obispo á los cuatros de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro: reunidos en las casas consistoriales y habiendo de sesiones celebradas la ordinaria, los Srs. D. José Espinosa y González, obispo, presidente, D. Francisco Garcia, D. José Cuellar, D. José de la Cruz, D. Antonio

Intendencia de Rentas
DE LA
PROVINCIA DE ALICANTE
EN ~~ALICANTE~~ Uche.

S
El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en Reales Ordenes de D. y 23 del anterior se sirve manifestarme entre otras cosas, lo muy satisfecha que se encuentra S. J. la Reina (2. D. G.) con las pruebas de aprecio y lealtad que han ofrecido a su Real Persona, varios de los Pueblos de esta Provincia y muy especialmente las Villas de Alcoy, Elda, Estyve y el Dinor, que con admirable desprendimiento, han presentado a esta Intendencia y unido al Gobierno, con cuantos recursos se les han reclamado para sofocar la invidia revolucionaria que se abriga dentro de los muros de Alicante.

Interprete yo de las sentidas palabras con que S. J. se ha dignado expresar su Real gratitud a los defensores del Trono y de las instituciones; me cabe la mas cumplida satisfaccion en Uche

var me deber, dando las gra-
cias en su Real Nombre á
estos pueblos y á los demas q.
ahí se han conducido; y me
prometo que los otros que no
han correspondido del propio
modo á los llamamientos de
las Autoridades Legítimas; se
proporcionarán otro acto igual
de la Real clemencia de
S. M. y otro día para mi de
consuelo.

Lo que con suma complacen-
cia transcrito á V. S.; esperando
que se sirva ponerlo en cono-
cimiento de la Municipalidad
que preside y de su Real Vicin-
dario, digno por tanto titulos
á la consideracion del Gobierno
y de las Autoridades que se
honran con tenerlo, en el dis-
trito de su Administracion.

Dios

quante á V. S. muchos años.
Noche 1.º de marzo de 1844.

Wilefonso Lopez
de Alvarado



to
Presid. del Ayuntamiento Constitucional de
Alcoy.



Fueron y D. Juan^o Planas, Regidores, y los Alcaldes D. Juan^o Barceló y D. Agustín Pérez, que son la mayoría de los componentes el Ayuntamiento Constitucional de esta población; retrató y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesión anterior, y quedó aprobada.

Se dió cuenta del Colectivo oficial Num. 6; enterados los Sr. concejales acordaron su cumplimiento.

Compara el Ayuntamiento con el parecer de la Comisión de Policía, concedió a D. José González y González el permiso que tenía solicitado para hacer un alcañon portante de la plaza del Puente de cristina, con tal que lo fuese recto y de dos palmos lo menos de ancho, y que la obra fuese reparada por los maestros de la villa, á quienes se hiciese saber á los efectos oportunos; quedando responsable degrading á indemnizar, caso de contravención, los perjuicios q^e se originasen.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente de la provincia de Alicante Jha. en Estre á N.º del actual, q^e original unido bajo la inicial S.º - El Ayuntamiento se enteró con satisfacción de su contenido.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador de Demia, Jha. D.º de Febrero último, solicitando la certificación q^e dispone el artículo 2.º del Real Decreto de 20 Set. 1843, inserto en el Colectivo oficial No. 23, relativo á los Señales de P.º y de Justicia Casual, de esta naturaleza, de 16 años, preso en aquella cárcel. - Entendiéndose al Ayuntamiento que el dho. ha sido de conducta relajada y viciosa, sin oficio concilio, incluído al fuero, á la vagancia y á los malos tratamientos, por lo que ha merecido la nota de "pillo de plaza" habiendo por ello sido reconvenido varios veces y conculgado lijéramte. atendida su corta edad; acordó la libranza de la certificación en dho. términos.

Se presentó una relación del expediente de otras Antonia Cortella, pelaf

El.
Espinos.
Barceló.
Pérez.
De Seals.
Fert.
Planas.
Barceló.
Pérez.

[Decorative flourish]

831

hechos en la villa de las Púmprias, importantes mil veinte reales vellón. Fue acordado se uniese a los antecedentes, y se le pidiese libranza de esta suma a favor de D. Rafael Gibert. Asimismo se presentó otra relación del erito. de D. Rafael Gibert de los hechos en las cárceles de esta villa en la última semana, importantes mil noventa y cuatro rs. Se acordó su unión a los antecedentes, y expedición de libranza a favor de D. Rafael Gibert. Y se levantó la union, según certifico.

Gymno

Gracia Vicede

Battle

Manera

Antonio de la Cruz

Francisco

Don Camarón
L. de la Cruz
Lic. 1.º

En la villa de Colera a 17 de febrero de mil noventa y cuatro:
D. J. Espinos.
Gracia.
Battle.
De la Cruz.
Fort.
Manera.
Francisco.
Cruz.

reunidos en las casas consistoriales y salen de sesión celebrada ordinaria, la D. J. don Espinos y Canales, alcalde, presidente, D. Juan Espinoza, D. José Battle, D. José de la Cruz, D. Esteban Fort y D. Juan. Manera, Regidores, y los Sindicos D. Juan. Francisco y D. Agustín Cruz, que por la mayoría de los concurrentes el Ayuntamiento, constitucional de esta población, se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesión anterior, y fue aprobada.

Se dió cuenta del Boletín oficial, Num. 7; que fueron autorizados los señores concejales y acordaron su cumplimiento.

Se dió cuenta del oficio del Sr. Gobernador político de esta provincia, tra. 9 del actual, transcribiendo el Real cédula de 18 de febrero, por el que S. M. se ha servido conceder a esta villa el nombre de ciudad con el título de tal. Fue acordado se publique por bando Real en toda solemnidad para conocimiento y satisfacción de todos vecindario; que se insertase en el Boletín oficial para noticia

contado en 9 de marzo

Yo Excmo Sr Ministro de la Go
bernacion de la Peninsula con fecha 23 de
febrero ultimo me dice lo que sigue.

" S. M. se ha servido aprobar con
fecha de ayer el Real decreto siguiente. De
servido recompensar con una muestra de
mi Real agracia la lealtad y valor con que
la Villa de Alcoy ha sostenido la causa
del Trono, de la Constitucion y del orden,
rechazando los ataques de los enemigos del
republico publico en primer del presente mes,
se servido en conceder a dicha Villa el nom-
bre de Ciudad con el titulo de Real. De Real
orden lo digo a V. S. para su inteligencia y
efectos correspondientes."

Lo que tengo la satisfaccion de
transladar a V. S. esperando que la justa y
merecida honrra con que distingue S. M. el
bueno comportamiento de los habitantes de
esta Real Ciudad sea un estímulo que les
sirva a continuar imperturbables por la
banda de honor y fidelidad que se han
tenido.

Dios

que a U.S.P. m. d. *Muchamir y*
Marzo 5. de 1844.

Jose Raffinera

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Señor Presidente y Ayuntamiento Constitucional de la *Ciudad de Méjico.*

836



de toda la provincia; se elevase una exposicion á S. Mo. de donde se
debidamente recibiese, y se diese original á la comunicacion al Sr. D.
de las.

Se dio cuenta de las comunicaciones una de D. Fructos Juan
Perez y otra de D. Santiago Corralles, admitiendo el encargo que
se les cometi6 en acta de 24 de febrero. Fu6 enterada la comisi6n.

Se levant6 la sesion, de que certifico.

[Signature]

José Viedos

[Signature]
Batallas

[Signature]
Blanes

[Signature]
Fort

[Signature]
Barral

José Llanos
[Signature]
his. int.

En la ciudad de Vitoria dia nueve de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro:

reunidos, previa convocatoria en las casas consistoriales y salones de
sesion, celebrandose extraordinaria, los Sr. D. Don Espinosa y Can-
deja, alcalde, presidente, D. Juan Colancia, D. Rafael Gibet, D.
Don Batallas, D. Don de Cal, D. Don Fort y D. Don Blanes,
regidores, y los S. D. D. Don Barral y D. Don Gibet,
que con la mayoria de los componentes de esta corporacion
ciudad de esta poblacion, no habiendo concurrido los señores por
hallarse ausentes, segun se declara en el acta de la sesion;

El Sr. presidente dijo: Que habia reunido la corporacion para poner en
conocimiento la plausible noticia de la entrega y adiccion
de la plaza de Obispo y entrada de la misma en la ciudad de
Vitoria. - Y habiendo recibido la municipalidad con gra-
ta nueva con inaudito júbilo, acordó se felicitase al Sr. D.

- [Signature]*
- Espinosa
- Can-
deja
- Gibet
- Batallas
- de Cal
- Fort
- Barral
- Gibet
- Perez

Por D. Federico de Boncali por medio de una exposicion.
El Sr. Presidente manifestó: Que habiendo sido el Sr. D. Federico
de Boncali, Capitan General del cuarto Distrito Militar, el que
con su oportuna venida sobre esta poblacion la salvó el cinco de Se-
tiembre ultimo del inminente peligro con que se veia amenazada por
la faccion bioné, entóces en el caso este cuerpo Municipal, por sí y
en nombre de los leales ciudadanos le obsequió de hacer á S. E. un
presente que le recordase la gratitud de estos habitantes por tan
señalada merced. — Formada la propuesta en consideracion por
los Srs. presentes y discutida suficientemente, acordaron por
unanimidad: que la espada que se dedicó á S. E. fuese
una espada; su precio se diese á los mil reales, que se pagasen
del fondo de mil por ciento; el lema de ella, "El General Boncali
su libertador"; la real ciudad de obsequio, "agradecida"; sin perjui-
cio de que se usen las palabras con tal de que quede salvo el
concepto. — Ultimamente, que el encargo de dicha espada se hi-
ciese á D. Vicente Juan Lopez por ser la persona que merecia la
confianza del Ayuntamiento, dejando al arbitrio de dicho Sr. D.
aumentar el precio, si le parecia necesario, atendida la calidad
de quien hace y de quien recibe el regalo; indicándole asimis-
mo, que para la ejecucion del encargo se valga, si lo caso ope-
tuno, del Estanco de Perlas, ó de quien tenga por mas conve-
niente; y recomendándole para manejar la mayor brevedad
para entrar en el plan de esta exposicion, por motivo de tras-
cendental interes, presentar la espada al Sr. D. Capitan
General antes de que se verifique la toma de Cartagena.

Por el Sr. concejal Juan de Dios presente: que recibida la plaza de obli-
gante y pacificada por consiguiente esta provincia, convenia
disminuir la fuerza militar de ella, reduciéndola al número de plazas
suficiente para la guardia de los cuarteles y Depósito de pri-
sioneros, de la que por las pocas necesidades un casto retén al
principal; reduciéndola á esta indizacion no solo el casto que
ocasionaba tanta fuerza militar, si que tambien, y mal



principalmente, la estension que se les seguia á los mismos estacionales, que tenian que abandonar su trabajo perdiendo un jornal mayor que el sueldo. — En su consecuencia fué acordado comisionar al Sr. Presidente para que personándose con los Srs. Comandante Gab. y Comandte. del Cuartel de Milicia Nacional les manifestase verbalmente las razones expuestas, y conviniese con los mismos en la reduccion de la convocatoria al numero de cuarenta plazas con que entendia esta Municipalidad poder quedar cubierto á servicio diario.

Y se levantó la sesion, de que certifico.

[Signature]

Jacinto Vicedo

Battley

Gibert

Blanco

Fortes

Basco

Don Ramon

En la ciudad de Oroya á las once de febrero de mil ochocientos cuarenta y cuatro:

- 99.
- Ermitos.
- Corralles.
- Jacinto.
- Gibert.
- de Scañ.
- Fort.
- Blanco.
- Basco
- Forces.

reunidos en las salas consistoriales y á las once de la noche, celebrada ordinaria los Srs. D. José Ermitos y Candela, el cable primero, Presidente, D. Roque Corralles, el cable segundo, D. Ermitos, D. Manuel Libert, D. José de Scañ, D. Francisco Fort y D. Francisco de Scañ, Regidores y los Sindicos D. Ermitos, Basco y D. Esteban Torres, que en la mayoria de los componentes el Ayuntamiento Constitucional de esta poblacion; se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyeron los actas de las sesiones ordinaria del 7º y extraordinaria del 9º de los consistorios, y fueron aprobados.

[Signature]

Se dió cuenta de los boletines oficiales extraordinarios del día 7 del actual; número 8 de la serie de obispos y N.º 1.º de la 2.ª época de obispos; que fueron enterados los S.ºs. concejales y acordaron su cumplimiento.

Se dió cuenta de un memorial de D.ª Mariana Espósito, viuda de D. Carlos Espósito, de esta ciudad, pidiendo se le cesase del pago de sus rentas reales que se le habían repartido en calidad de anticipo para atender á los gastos de la movilización de El Encero último, reintegrables de contribuciones, en atención á que, por su estado y no poder hacer, no pagaba ninguna. Se suspendió esta deliberación hasta la sesión inmediata para mejor informarse de la exactitud de lo expuesto por la intercedida.

Se dió cuenta de un oficio de la Intendencia de Valencia N.º 9 del actual, pidiendo informe al Ayuntamiento si D. Juan Sempere de este domicilio tiene en su poder una yegua extranjera que pertenecía á D. Juan Pastor, y debe qué día deje la propiedad. Fue acordado pasar á S.ª para su averiguación y contestación al resultado.

La corporación quedó enterada de un oficio de la Intendencia de la Provincia de obispos N.º 1.º del actual, en que se hacen las gracias á nombre de S.ºs. por el admirable desempeño con que esta Municipalidad ha auxiliado al ejército con cuantos recursos se le han reclamado para sofocar la rebelión de obispos.

Abierta discusión para la provisión de la plaza de Guardia de Noches vacante por muerte de Gregorio Romero, según por unanimidad la elección en Fernando Ceballos en quien expresaron los S.ºs. concejales concurrían las circunstancias de idoneidad, honradez y demás que eran de esperar para el desempeño de esta función; acordando en su consecuencia se le entregase la llave del cruce de la plaza del Puente de Cristina para su uso, en obediencia á las órdenes de los plantíos y arzobispado de ella.

Correspondiendo por costumbre invertida que el Guardia de Noches más antiguo habite la casita de la alameda del río Triguero, con obligación de cuidar de su plantío y arzobispado, acordó en el día presente Carbonell por muerte de Gregorio Romero, acordó que se le entregase la llave de esta casita.



Para remunerar los buenos servicios que Tomas Victoria de esta ciudad ha prestado y sigue prestando á los S. S. Alcaldes, á indicacion de estos y de conformidad de todos los S. S. concejales fué acordado: se le agregue á la guardia municipal de celadores como supernumerario y á vista con los reales diarios desde primero del corriente mes; y por cuanto la corporacion no se halla en el caso de recargar la asignacion que tiene aprobada en presupuesto para cubrir esta atencion, resolvió la reforma de los haberes de los celadores Antonio Martiánez y el Nicolas Costañer que disfrutaban ocho y seis reales, reduciéndolos á siete y cinco, con lo que queda cubierto el retencimiento hecho á Tomas Victoria; haciendo saber á los mencionados y al comandante D. Pedro Cortin para su cumplimiento.

Se levantó laesion de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]
[Signature]
[Signature]

En la ciudad de Valera dia catorce de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.
 reunidos en las salas capitulares y salon de sesiones celebrando ordinaria los S. S. D. José Espinos y Candela, Alcalde primero, Presidente, D. Roque Fontalbes, Alcalde 2.º, D. Bruno Garcia, D. José de Paula, D. Antonio Cort y D. Juan Beland, Regidores, y el Auditor D. Juan Antonio Cort, que con la mayoría de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta poblacion, se trató y resolvió

- Excmos.
- Fontalbes.
- García.
- de Paula.
- Cort.
- Beland.
- Excep.

lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesion anterior, y fue aprobada.

Se dio cuenta del Boletín oficial numero 9 de la C. de obispos; y quedaron autorizados los señ. concejales y acordaron su cumplimiento.

Respecto de la cuenta nuevamente del memorial presentado por D.ª Mariana Aponte viuda de D. Carlos Lopez, cuya deliberacion se suspendió en la sesion anterior, informados ya los señ. presentes de la certeza de lo expuesto por la interesada, acordaron se le devolviese los papeles de los funcionarios reales que se le habian repartido para atender á los gastos de la prov. de la C. de obispos.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Cruz de primera instancia de Pavia J. de la actual, reclamando la extincion que pidiere el art. 2.º del B.º Decreto de 10 de Febr. 1845 sobre la rama de obispos y obispos; y de otro del Sr. Cruz de la actual, haciendo igual reclamacion sobre el igual B.º Decreto y B.º Decreto. — El acuerdo parare á inform. de la C. de obispos.

En vista del contenido de la circular de la Intendencia de esta provincia J. de la actual, en el B.º Decreto; se les comunicó inserta en el Boletín de obispos se habia de cuenta, relativa á la pronta cobranza de los aranceles de la contribucion de culto y diezmo, por acordados: se actuó por todos los medios que sean del caso, incluso el de apremio á los morosos, para lo cual se ha dispuesto al cobrador un Sr. Cajador por turno entre ellos.

Se levantó la sesion, de que certifico.

[Signature]

[Signature]

Jarcio Viciedo

[Signature]
Francisco Blanes

[Signature]
Vic. Int.

En la ciudad de Talca, á los diez y ocho de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos en las casas consistoriales y celebrando sesión pública.



Exp. Espinos.
Miralles.
Pareja.
de Scalb.
Font.
Pareja.
Cerezo.

ordinaria los Srs. D. Fr. Espinos y Pareja, Alcalde primero, Pre-
sidente, D. Roque Miralles, Alcalde segundo, D. Juan Pareja, D.
Jose de Scalb y D. Antonio Font, Capitanes, y los Eclesiasticos D. Juan
Pareja y D. Antonio Cerezo, que son la mayoria de los componen-
tes el Ayuntamiento constitucional de esta poblacion; se trato y
resolvio lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

Se dió cuenta de los boletines oficiales numeros 2.º y 3.º de la segunda
epoca de editantes, y el 10 de la serie de otros; quedaron enterados
los Srs. concejales presentes, y acordaron su cumplimiento.

Se dió cuenta de un memorial presentado por D. Rafael Canabal D. Vi-
cente Baya y D. Antonio Jalon, Directores de la Dista anual que
se hace en esta ciudad á su patrono S. Felipe los dias 22, 23 y 24
de Abril, solicitando permiso para cobrarla este año igual á co-
mo lo han verificado en la anteriores. - Se acordó como lo pe-
dian, debiendo obtener la aprobacion del Sr. Comandante Ge-
neral de la Provincia mediante á continuar ésta en estado excep-
cional.

D. Felix Jalon, Comisario de Examinacion de la Exhicion Nacional, presentó
memorial haciendo division de otro cargo por las razones
que expresa. - Pasó á la comision á que corresponde para su
dictamen.

A las 12 expocitos y tambien para su informe pasó una solicitud
de Doña Cecilia Cerezo, pidiendo adopcion de la expocita Maria
Teresa Calvador.

Se dió cuenta de dos oficios del Sr. Juez de primera Instancia de esta
ciudad, ffos. 13 y 14 del actual, pidiendo la certificacion que
señala el articulo 2.º del Dto. de 10 Dne. 1843, sobre el
pues en esta causa, Sr. J. Baya y Cerezo, y los rematados Miguel
Cerezo y Gilbert, Rafael Muñoz y Miralles, Antonio Cerezo

[Decorative flourish]

y Botella y Fran. Garcia y otra. - Dño acordado para ser pa-
ra su informe a los S. S. Estudios.

Se leyó una carta de D. José Bonoso Gines en q. acepta el encargo de
este Ayuntamiento. se hizo de su comisionado en Madrid para los
efectos que expresa la union de los Señores del Reino. - Presbieron au-
toridad los S. S. presentes.

Se levanto sesion, de que certifico.

[Signature]

[Signature]

Jarcia Suedo

[Signature]

[Signature]

José Barron
[Signature]
Sio. int.

En la ciudad de Orense dia veintinueve de Mayo de mil ochocientos cuarenta
y cuatro; reunidos en las casas consistoriales y sala de sesiones
de cabildo ordinario los S. S. D. José Espinos y Candela, Alcalde
primero, presidente, D. Fran. Garcia, D. Manuel Gibet, D. José
de Laiz, D. José de Oller, D. Pedro Cort, D. Antonio Cort y D. Fran-
cisco Beland, Regidores y los S. S. D. Fran. Barcelo y D.
Agustín Pérez, que en la memoria de los componentes del Ayun-
tamiento Constitucional de esta poblacion; retrato y aprobó lo siguiente

- S. S.
- Espinos.
- Garcia.
- Gibet.
- Laiz.
- De Laiz.
- Cort.
- Cort.
- Beland.
- Barcelo
- Pérez.

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta del certamen oficial Num. 11 de la ciudad de Orense; los S. S. con-
cejales presentes quedaron autorizados y acordaron su cumplimiento.

Tambien se dió cuenta del oficio que desde Palencia y con fecha 16 de los
corrientes sirvió la comision que estaba encargada de solicitar
a S. M. la Reina D. Maria Cristina de Borbon y de Borbon y de Borbon
quedo autorizada con satisfaccion de su contenido; habiéndose acor-
dado que para memoria se continúe certificacion referida a la
presente acta.



El infrascripto Sr. manifestó que en la ciudad de Valencia había tenido ocasión de enterarse de los gastos que debían dar el Ayuntamiento á fin de no sufrir entorpecimiento en el abono de las cantidades que había entregado en metálico y efectos al Excmo. Sr. Capitán General del Sr. distrito Militar y de las incertidumbres en movimientos de la disciplina nacional y gastos sucesivos en la fortificación y depura de esta ciudad en los días desde el 30 de Enero al 5 de Febrero, y los posteriores de obras en las cárceles públicas y demás ejercicios que han ocurrido las circunstancias; y según el sentir de los que podían dar su voto en la materia, debía hacerse una exposición á la Reina N. S. para que se sirva dar una real cédula para que todos los gastos y cantidades resarcidas sean admitidas á Alcob, en pago de sus contribuciones, sea del ramo que fuesen, liquidados que sean los otros gastos y cantidades; y que á prevención había entregado una nota de todo á persona que la pusiera en manos del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que á su tiempo pudiese apoyar con interés la pretensión de esta ciudad. — Se acordó devar la exposición referida, para lo que se recibiesen en secretaría los antecedentes necesarios.

Los Sr. Sindicos presentaron el informe de que quedaron encargados en las Sesiones de 14 y 18 de los corrientes, á consecuencia de los oficios de los Sr. Jueces de prim.ª inst.ª de esta Ciudad y de la de Denia; y resultó, que según las noticias que habían podido adquirir otros Sr. Sindicos, Ramon Albadá de Puente y de Alragarita Toracil, natural de Almuo y domiciliado en Alcob, de 18 años, era de mala conducta, sin oficio conocido y habiam ráticas: don Manuel de Cebalco y don Vincent de esta naturalera y vecindad, casado, de 27 años, jornalero del campo, era de conducta relajada y habiam: don Manuel de Estreñero y de Espinosa Miralles de la misma naturalera y vecindad, tejedor, casado, de 30 años,

[Decorative flourish]

ha sido de conducta viciosa, inclinado al huato y a la holgarería,
habiendo merecido la nota de ladrón: Antonio Cerver de Formas y
de Gran^{ca}. Botella, natural y vecino de esta, casado, de 52 años, ha si-
do considerado por de conducta relajada y viciosa, habiendo merecido
la nota de ladrón, por lo que ha sido diferentes veces procesado: D^{ño}.
García de Ávila y de Borquina esta, natural de Escobilloba, domi-
ciliado en Alcoy, casado, de 53 años, de conducta relajada y vicio-
sa y asimismo ladrón procesado diferentes veces: Borquin
Reig de Gran^{ca} y de Salcedera Ros, natural y vecino de esta
ciudad, de mala conducta, inclinado a la holgarería y al
huato, por lo que ha merecido la nota de ladrón: Manuel Apo-
cuen de Juan y de Vicente Jatorre, de esta naturalidad y vecin-
dad, letador, casado, de 44 años, holgarero y vicioso y ladrón nate-
ro; y D^{ño}. Jaro de Vicente y de María Equi, natural y vecino
de esta ciudad, letador, soltero, de 46 años, holgarero y vicioso y
ladrón naturo. — Se aprobó el suplico, y fué acordado se enten-
diesen las competentes certificaciones con arreglo al mismo, con-
tituyendo a los D^{ños}. Jueces de primera instancia que las habían
requerido.

Con el objeto de remunerar a D. Plácido Franco su trabajo en la
montura de los libros de contabilidad, y en el de las comisi-
nes de la misma, se nombró a D. Rafael Gibert y a D. Josu-
fin Cere, para que por conductores de acuerdo con la comisión de
contabilidad, propusieran a la mayor brevedad el tanto con el
se le deba recompensar.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la comisión de reemplazamiento
de aparatos del culto y obispos de Valencia, para los del actual, pa-
dramando a esta municipalidad diez y siete mil quinientos reales
vellon que está abarcando del curso por ciento y primicias con-
seguidiente al año 1841. — Y mediante no estar enterado el actual
deyañtañente de los antecedentes que haya sobre este parti-
cular, fué acordado que por el Sr. Alcalde Presidente se hicie-
re la competente reclamación a los D^{ños}. que componen la Muni-
cipalidad del círculo esta, transcribiéndoles al efecto el referido

[Firma decorativa]



oficio. Se levanto la sesion, de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

D. Blas Motta, abogado de los Tribunales Nacionales, y Jefe. del Ayuntamiento constitucional de esta real ciudad,

oficio. 7
Certifico: Fue el tenor literal del oficio a esta municipalidad por la comision de la misma de Valencia, el como copio:—
«Comision del Ayuntamiento constitucional de Valencia.— En el dia de ayer tuvimos el alto honor de ser admitidos a la audiencia de S. Mo. para poner a sus pies la expresion q. el Ayuntamiento dirige a esta. Excelencia Señora en felicitacion por su amado regreso al suelo español: y habiendo merecido favorable acogida, cuando se manifestó a S. Mo. el objeto que nos llevaba, despus de haberse dignado darnos a besar su Real mano, se sirvió decir con aquella dulzura y amabilidad que tanto nos honra entre sus nobles dotes: « que estaba muy agradecida de Valencia ».— Palabras que la comision recibió avidamente, y que se apresura a transmitir a sus comitentes para su satisfaccion.— Dios que a N. S. A. Valencia No de Mayo de 1844.— El Presidente, Pedro Cort y Casero.— S. of. de la comision, Blas Motta Jefe.

Concuerda fielmente con su original a que me refiero; y es certitud de lo acordado

[Signature]

en la sesion precedente lo firmo en Toledo a veintinueve de Marzo de
mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Manuel Nieto

En la ciudad de Toledo dia veintinueve de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cua-
tro; reunidos en las casas consistoriales y salas de sesiones celebrandolos
ordinaria los Sr. D. José Espino y Casado, Alcalde primero, Presi-
dente, D. Roque Gonzalez, Alcalde segundo, D. Juan^o Garcia, D. Manuel
Gibert, D. José Botilla, D. José de Sola, D. Pedro Cort, D. Antonio Cort
y D. Juan^o Blasco, Regidores, y el Sindico D. Juan^o Nieto, que
son la mayoria de los componentes el Ayuntamiento constitucional
de esta poblacion; se trato y resolvió lo siguiente.

S. E.
Espinos.
Gonzales.
Garcia
Gibert.
Botilla.
de Sola.
Cort.
Cort.
Blanco.
Nieto.

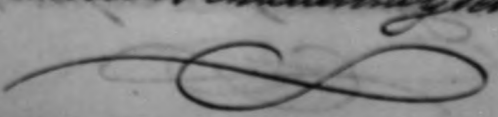
Se leyó el acta de la sesion anterior, y fué aprobada.
Se dió cuenta de los boletines oficiales numeros 12 de la ciudad de Toledo y 4
y 5 de la segunda época de Alicante; que se acordó autorizar a los Sr. con-
cejales presentes, y acordaron su cumplimiento.

Se acordó la firma de un recibo de Toledo de mil de consumo de vino y ciento de
diputados, y otro de ciento de sumarios de indulto de Navarra clasos.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta Diputacion Provincial en que se cui-
ta consulta que habia elevado este Ayuntamiento en once de abril del
año último contestaba que debian ejecutarse sin oposicion las res-
oluciones de las Juntas provinciales y de la Intendencia relativas
al negocio del cuantico por ciento de 1841. - El Ayuntamiento quedó en-
terado.

Se acordó transcribir a la comision de liquidacion de cuentas del ayto
y de su oficio que el Ayuntamiento de 1841 dirigia al actual en
contestacion al que se le remitió por acuerdo del cabildo ante-
rior; y acordó ante lo que aparecia no haberse repartido la
una reclamacion de diez y siete mil quinientos reales, que se hi-
ciese presente que esta ciudad acababa de sufrir cuantos accio-
nes con motivo de las pasadas ocurrencias.

Esta comision de politica nacional pasó un Memorial de D. José Ruiz
S. Mijes en solicitud de que se le satisficiera ciento cuarenta de reales
por el sueldo de sus servicios en el ayuntamiento por haberse para parte





lones á la oblicia en el año último.

Se concedió la plaza de Sepulturero á Francisco Corda, mediante haber fallecido Serpael Hernan que la desempeñaba.

La comision de policia pres un memorial de D. Juan. Casado paragu, opando á los peritos y al Sindico D. Gregorio Perez, informase sobre la oblicia que se proponia relativa á dejar pasar un alcorno por debajo del camino real de Madrid y por junto á su heredad de la Corta, y si con ello podia perjudicarse la fuente de la fuente del huerto de carbonell.

Se leyeron los informes de la comision de cuentas sobre los presentados por Don Lorenzo Obad en 18 de Enero, de los gastos reunidos en las fiestas de la proclamacion y Jura, y las de la anual oblicia presentadas en 25 del mismo mes, de lo gastado en varios artículos; y fueron aprobadas.

Previo recado de atencion entrio en la sala capitular y tuvo asiento entre los Sr. Regidores al Sr. D. José Toranzo, para Economo de esta parroquia; y por el Sr. Alcalde Presidente se dijo: Que no habiendose podido formar en tiempo oportuno los presupuestos para atender á los gastos del culto parroquial de esta ciudad, y á los de conservacion y reparacion de las iglesias, con arreglo á lo prevenido en la ley de 14 de Agosto de 1831 ó instruccion de 21 de los mismos mes y año, habia convenido para esta sesion al nombrado D. José Toranzo á fin de que se le diese concurrencia con los datos y noticias que creyere convenientes para la formacion de otros presupuestos. En su consecuencia se dió lectura á los que se hicieron para el año último; y habiendose oido sobre el particular al referido Sr. Economo, teniendo en consideracion las practicas religiosas de este pueblo y la necesidad de que el culto Divino se solemnice con el decoro propio de tan sagrado objeto, abierta discusion sobre cada uno de los artículos del indicado presupuesto, fué acordado en

[Decorative flourish]

el modo que á continuación se expresa.

Provincia de Salamanca.

Ciudad de Obispo.

Año 1844.

Presupuesto

que para cubrir los gastos del culto de esta parroquia forma el Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, con arreglo á las prácticas religiosas de la misma, y despues de haber oido al Sr. cura Economo, segun lo dispuesto por la ley.

Gastos.

1º	Por el predicador de curam nona, que tambien tiene obligacion de predicar en todas las funciones á que concurre el Ayuntamiento, mil doscientos reales.	1.200	..
2º	Por don Juan Estere, por su asistencia á la funcion de los S.ºs. de San Juan, treinta y seis.	36	..
3º	Por los reales con. de glos á la intencion de la misma municipal que deberá celebrarse todos los dias de precepto á las cuantas de la matutina en caverna, á las cinco en incienso y á las cuantas y media en ambas primicias; rebenta y ocho reales, doscientos sesenta y cuatro.	264	..
4º	Por las misas de nueve y media, diez, diez y media y once, á la misma razon, ochocientos ochenta.	880	..
5º	Por la cera que se necesita para las funciones á que concurre el Ayuntamiento, á saber:		
	100 cirios de á cuantas reales, trescientos treinta y tres.	333	12
	50 Blandones de á tres libras, mil quinientos.	1.500	..
	1º Blandones de á cinco libras, novecientos cincuenta.	950	..
		<u>2.783</u>	12
6º	Por doce cirios de seis libras cada uno para las comunidades de primera y segunda clase, setenta y tres y media y setenta y tres y media de las cuantas reales, á razon de diez y seis libras, novecientos veinte reales.	720	..
7º	Por la cera que se consuma en las misas conventuales todo el año á la misma razon, trescientos sesenta.	360	..
		<u>6.243</u>	12

850



	Suma anterior	5.243	12
8	Por el cirio Pascual y Maria, al mismo precio, ciento veinte	120	..
9	Por la cera verde del Senebrario, al propio precio, cuarenta y seis	46	..
10	Por el Cumen Christi y las cinco bolas del monumento, cuarenta	40	..
11	Por lo que consumen las velas durante la misa privada, atendiéndose a cada una las expensas de vino y hostias, diez y siete libr. , doce mil ochocientos diez y seis	12.810	..
12	Para las candelas del día de la Purificación, sesenta	60	..
13	Por las bujías de Martinis de Navidad, sesenta y siete	67	..
14	Para atender á los gastos de una de cera menuda para las procesiones de Semana Santa, renovaciónes semanales, &c., trescientos sesenta	360	..
15	Para las baasenderas, trescientos sesenta y cinco	365	..
16	Para el lavado, planchado y remiendo de las ropas blancas, trescientos	300	..
17	Para la limpieza mensual de las pilas del agua bendita, sesenta	60	..
18	Para alcohol, cantares para el agua bendita, tinajas para el aceite, garrafas para el vino, vinajeras y gotatilla para las misas, docecientos	200	..
19	Para renovar las copas, casullas y demás ropas de seda, setecientos	600	..
20	Para mantener en buen estado los libros de coro, compra y composición de misas, trescientos	300	..
21	Para componer y renovar candeleros, atriles y otros utensilios de carpintería, incluidos los herreros, quinientos	500	..
22	Para poner y quitar las antenas y componerlas, sesenta	60	..
23	Para campanas y cuerdas para las campanas, ciento sesenta	160	..
24	Para el aceite de las doce lamparas que alumbran día y noche al S. mo. Sacramento en la parroquia, setecientos dos	702	..
25	Para incienso, ochenta	80	..
		22.073	12

	Suma anterior -----	23.075	12
26	Para carbon, sesenta -----	90	..
27	Para hostias de comunión, ochenta -----	80	..
28	Para compra de Gallofas, setenta y siete -----	77	..
29	Para papel y demás gastos de escritorio y correo oficial, seiscientos -----	200	..
30	Para los Quince-libros y decennial, ciento -----	100	..
31	Para las cédulas del cumplimiento de la Real Cédula, ochenta -----	80	..
32	Para las palmas del Domingo de Ramos, setenta y cinco -----	75	..
33	Y para diferentes gastos imprevisibles que alvariam ^{te} recaerán en los cuantos templos de esta ciudad si presuponen cuatrocientos r ^{os} . -----	400	..

Total de Gastos, R^{os} ----- 24.175 12

La cual cantidad podrá cubrirse de la manera siguiente:

Ingresos.

1. ^o	Por el de Cátedra, aplicado al culto por la ley tres mil quinientos r ^{os} .	3.500	..
2. ^o	Por la parte de sus repelidos, aplicado por la misma, dos mil -----	2.000	..
3. ^o	Y por reparto vecinal con arreglo al art. 1. ^o de la citada ley y al 7. ^o de otra instrucción, diez y ocho mil seiscientos ochenta y cinco r ^{os} doce m ^{rs} . -----	18.675	12

Total de Entradas, R^{os} ----- 24.175 12

que resulta ser igual al de gastos.

Seguidamente, y con igual audiencia del mencionado Sr. Economo, atendidas las observaciones hechas por el mismo, se procedió a verificar el presupuesto de gastos de conservación y reparación de esta Iglesia, en esta forma.

Presupuesto

que para cubrir los gastos de conservación y reparación de esta Iglesia, en virtud de sus cuantos forma el presupuesto constitucional, habiendo sido previamente al Sr. Economo, según lo dispone por ley.

Gastos

de conservación y reparación de Iglesias.

1. ^o	Para los obra y reparos que puedan recaer en la parroquia de esta ciudad en todo el presente año, ocho mil reales.	8.000	..
2. ^o	Para lo mismo en la Iglesia de S ^{ta} . Clara, dos mil -----	2.000	..
		10.000	-



Suma anterior.....	10.000 ..
Y para igual objeto en las de S. José y la Virgen de los Dolores parados, otros dos mil ..	2.000 ..
Total de Gastos, \$^m.....	12.000 ..

Cuya suma deberá exigirse por repartimiento vicinal conforme a lo prevenido por las repetidas ley e institución; y en estos términos quedaron ejecutados otros presupuestos: habiendo deliberado el Ayuntamiento se pase a los Sr. Sindicos para que por escrito expongan su dictamen acerca de aquellos y de los medios de cubrir su importe, remitiéndose después por duplicado al Sr. Jefe Superior político de la provincia para su aprobación en virtud de lo dispuesto en el artículo 63 de la ley de Ayuntamiento.

El infrascrito Secretario autorizó a la corporación de haber entregado al Diputado provincial D. Manuel Pineda, que en la mañana de este día había salido para el extranjero, el recibo de ochenta mil reales satisfechos en efectivo a la Legación Militar en 27 del pasado, para su cargo por carta de pago de las contribuciones vicinales.

Se presentó un libramiento de D. Pablo Montero, Director de estudios y de la escuela normal seminario de Maestros de Madrid, en cantidad de mil quinientos reales, \$ta. en 9 de Enero de este año, a favor de D. Gregorio Alcalde, y endosado a la orden de Sr. D.º Pérez y Chica en 13 de Marzo. Se acordó que se pague cuando hubiere fondos para el efecto.

Se leyó un oficio de la Comisión de cuentas, en que aparecía que, según el examen que se había hecho del Inventario presentado por el Ayuntamiento anterior, en vez de resultar un sobrante de sesenta y ocho mil cuatrocientos cuatro r. 4ms mrs., aparecía un déficit de doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos r. Se acordó continuarse certificación del oficio y demostraciones que le acompañaban; y que se redujera del indicado Ayuntamiento el déficit, reduciendo el que aparecía en el presupuesto del año último a excepción de lo repartido para las



Guardia Municipal; y que á la comision de cuentas se pasase un ofi-
cio dándole las gracias por la serenidad con que habia desempeñado su tra-
bajo en obsequio de la corporacion.

El regidor D. Juan de Blanes preguntó á la Municipalidad si se debia alguna in-
version á los fondos que debia producir la moneda que se estaba clasificando
en el Monte Carrascal; y el regidor D. Rafael Gibert, como encargado del
ramo, contestó que no gastaba con alguna de las mencionadas fondos mas
que lo indispensable para atender al gasto de que la moneda fuese asegurada
para la mejor conservacion del Monte Carrascal, y que lo restante lo
tenia á disposicion del Ayuntamiento. Votos del Sr. quedaron enterados.

En seguida se promovió cuestion por el mismo Sr. D. Juan de Blanes de que
con motivo de las ultimas ocurrencias se habian hecho una porcion de
gastos que no se hallan incluidos en presupuesto; y el Ayuntamiento
acordó que no obstante al que se entreguen á algun particular, certifica-
dos para atender á objetos determinados, que no sea abonado gasto algu-
no á no ser acordado previamente por la corporacion.

Hebidosse publicando por medio de bando (verá en el Sr. Comandante General el
parte del Sr. Sr. Capitan General de que la ciudad de Santiago se habia
rendido á discrecion de las tropas reales, se acordó dar una oposi-
cion al referido Sr. Sr. Capitan General en felicitacion por el
nuevo laurel con que habia coronado su frente.

Se levantó la sesion de que es copia.

Primo
Quinto
Francisco Vicedo
Batlle
Gibert
Cortés
Blanes
Juan Andrés

154 D. Nolasco Artés, secretario de la Municipalidad y Ayuntamiento, y de la ciudad de Santiago, con-



Institucional de esta Real Ciudad

Oficio. 3

Certifico que al tenor literal del oficio y demostraciones presentadas a esta Corporacion por la comision de cuentas, es como sigue:

"La comision de cuentas ha visto el oficio que con fecha 7 de Enero ultimo paso el Sr. D. Antonio Vicens Alcalde primero constitucional cesante en 18 Julio proximo pasado, acompañando el inventario formado por el Ayuntamiento constitucional cesante en el mismo dia; y pasando en silencio algunos de los parrafos á que no le incumbe contestar, Dizen: que si bien es cierto que en la sesion que parte de la misma comision tuvo con la sesion de contabilidad de otro Ayuntamiento en el dia 7 de Noviembre ultimo quedaron cerradas algunas observaciones que la primera hizo en las cuentas presentadas por el referido Ayuntamiento en 17 de Agosto pasado, tambien es cierto que la comision nunca ha tenido las referidas cuentas por exactas, pues desde su principio las considero tan solo como de entradas y salidas, faltando la base de un inventario en que debian estar apoyadas y en que debian terminar, como lo tiene prevenido la comision en sus anteriores comunicaciones para poder ser examinados como corresponde. Esto en parte se ha remediado presentando el inventario del capital activo y pasivo en el indicado dia 18 de Julio; pero faltando el otro inventario de entrada, la comision no puede entrar á examinar las referidas cuentas, porque no tiene datos de donde partir.

Concretandose pues, al examen del inventario presentado, que la comision ha revisado detenidamente, resulta de los datos que ha consultado que el capital pasivo que aparece en el mismo de 16. 1.030.037 = 16

hay que añadir algunas cantidades que la comision cree descubiertas, de que se acompaña un por menor segun la nota Num. 1.º, importante 320.639 = 6

855

Sumado al todo 1.350.676-20
 De cuya cantidad hay que rebajar, según la Nota Num. 2 21.556-29
 Quedando el capital pasivo líquido en 1.329.119-27
 El capital activo asciende, según el indicado inventario, á 1.098.441-19
 A cuya cantidad encuentra la comisión que hay que
 añadir, según la nota Num. 3. 5.816-17
 Atendiendo con esta adición á 1.104.258-2
 Y que hay que deducir, según la nota Num. 4 61.537-29
 Quedando por consiguiente reducido á 1.042.720-7
 Demudo que en lugar de haber un sobrante de 68.404-3
 según resulta del indicado inventario, hay un déficit de 286.400-7

La Comisión está muy lejos de creer que ha hecho una obra completa, pues este déficit tendrá varias alternativas ó causas que no se cubran con el todo ó en parte las partidas que forman el capital activo, ó que no se paguen algunas de las que figuran en el pasivo, ó bien que aparezcan más que pautaran á uno ú otro, en cuyos casos aumentará ó disminuirá el déficit que en el día aparece. — Oloron 21 Marzo de 1844 — Antonio Foralbes y Foralbes. — Camilo G. Salcedo — Claudio Arancas — Manuel Barthe. — Juan.º de la Cruz y Barale — Michel Cruz Pita plan — José Barthe — Vicente Morillo y Foralbes — Michel Morillo — Santiago Satorre — Pedro Cort. menor.

Num. 1.º

Nota de las cantidades que deben aumentarse al capital pasivo presentado por el Ayuntamiento cesante en 18 Julio 1843. — á saber:

La contaduría de provincia reclama por la contribución extraordinaria de guerra de 1840	120.726	7		
En el inventario presentado por dicho Ayuntamiento, según	119.949	9		
Diferencia	782	92	782	92
La misma contaduría de provincia reclama por el cinco por ciento de arbitrio de 1841	15.867	6		
En el inventario presentado según 4.º se acuerda	14.270	-		
Diferencia	1.597	6	1.597	6
			2.380	4



Suma anterior

2.280 4

Q. D. José María Borrás reclama por atrasos de censos que se le deben lo siguiente:

et cumplimiento de la pension de 1836 7.784 ..

Por la pension de 1840 11.294 4

Por 1842 11.294 4

Por todo lo que 20.272 8

En el inventario presentado solo se ponen 7.884 24

Diferencia 22.487 18 22.487 18

Por la pension de los censos de los curas curas y parroquias, correspondiente a 1841 1.521 16

Por de 1842 1.521 14 3.062 28

Por el exceso en recibo de pesos de 1841 que existen en el presupuesto de 1843 y no se han puesto en el inventario presentado 2.860 9

Por lo asignado para bienes comunales, q. existen en el presupuesto y tampoco se han anotado en el inventario presentado 6.000 ..

Por lo anotado en el presupuesto de 1843 por recargo de 1842 p. el presupuesto de gastos de la Diputación provincial 2.742 ..

Por de 1843 10.742 ..

Total, con 19.484 ..

Entregado a cuenta por el Ayuntamiento citante 3.053 31

Saldo a favor de la Diputación provincial 10.430 9

En el inventario presentado solo se ponen 5.823 17

Diferencia 4.606 20 4.606 20

Para la compañía francesa, según el estado presupuesto, se adeudan por 1842 y 1843 11.096 17

En el inventario presentado solo se anotaron 9.817 17

Diferencia 1.279 .. 1.279 ..

Por lo inventado en el ramo de Espiritos y lactancia h.ª. fin de 1842, que nada se pone en el inventario presentado 15.286 ..

99.962 11

Suma anterior	-	-	57.962	11
Por lo asignado en el indicado presupuesto de 1843 para el nuevo acueducto de los fuentes públicos de esta villa, y tambien se ha omitido anotarlo en el invent. present. ^o	10.000	..
Para la segunda escuela de párvulos se asignaron en el indicado presupuesto	24.000	..		
Hay invertidas, segun dho. inventario	5.900	..		
Diferencia	18.900	..	18.900	..
En el ramo de alumbrado público se han satisfecho to. fin de 1843	10.750	..		
Y en el invent. presentado solo dice	9.662	..		
Diferencia	1.088	..	1.088	..
Por lo asignado para la nueva estatua de obispos, segun el presup. ^o de 1843 y tamb. ^o se ha omitido en el inv. present. ^o	67.718	..
Por el 15 al millar asignado al Deposit. del Rep. y seg. ^o el mismo presup. ^o y tamb. ^o se ha omitido en el inv. present. ^o	5.071	17
La contaduria de provincia reclama por el subsidio de comercio de 1843	21.596	..		
Y en el invent. presentado solo se anota	20.965	..		
Diferencia	631	-	631	..
La misma Contaduria de provincia reclama por saldo de cult. y Clero Constitucional e Industrial de 1843	75.424	..		
Y en el inventario presentado solo se anota	74.711	20		
Diferencia	712	14	712	14
A D. Juan Simancas se le adjudican por los obras que por via de anticipo se integrable hizo en las obras de D. Juan G. de Alquilasen, y no se anotaron en el invent. presentado	1.100	..
A D. Juan Quintana se le adjudican por igual motivo de la partida ant. ^o y tampoco consta en el invent. presentado	1.590	..
Por lo que se le debia á D. Juan C. de C. ante, á saber:				
Por 500 pasaportes, con baja de un 5 %	1.900	..		
Por 18 licencias de acopita	360	..		
Por su comision, segun el extracto de %	274	12		
Por varios gastos mandados seg. ^o el mismo extracto	101	25		
			164.570	8



Suma anterior...	164.373	8
Total, 8 ^{va}	2.636 3	2.636	3

cuya cantidad ha sido de baja del rubro que el Ayuntamiento.
corriente puso en sus cuentas, y en el invent. presentado
que ha sido abonado a fondos públicos; por cuyo racion
se hace ahora este adeudo a los mismos.

Por los requieres agregados a la contribucion de Equivalente paja y alumbrado de 1841	20.000	..	
Por de 1842	21.300	..	
Por de 1843	15.000	..	56.300 ..
Por el dos por ciento de los Bs. 19.549 que faltan a cobrarse de la contribucion extraord. de guerra de 1840	393 20	
Por el 2 p ^o de los Bs. 2.838 que faltan a cobrarse del Subsidio de comercio de 1841	57 ..	
Por el 2 p ^o de los Bs. 5.371 ¹⁷ / ₁₀₀ que faltan a cobrarse del Subsidio de com. de 1842	107 17	
Por el 2 p ^o de los Bs. 24.385 que faltan a cobrarse del Subsidio de com. de 1843	687 26	
Por el 6 p ^o de las contribuciones ordin. de 1843	11.541	..	
Por el 3 p ^o de la paja y esteros de 1843	889 ..	13.675 29
Por varios libramientos que tuvieran expedidos el Ayuntamiento corriente, y no se han incluido en el Inv.º, a saber: Un libramto. a favor de Joaquin Calatayud, carpintero, p ^o . varios faenas p. d ^o . Municipio, p ^o . 2 Julio	1.319	..	
otro a favor del mismo, por 5 otro	38 ..	
otro a fav. del mismo, p ^o 13 otro	164 ..	
otro a fav. del mismo, p ^o 19 otro	288 ..	1.809 ..
otro a fav. de D. José Morati y Pavia, impresor, por p ^o . 14 Julio	277 ..	
otro a fav. del mismo por 14 otro	54 ..	
	331	..	238.794 6

Sumas anteriores	231	238.794	6
Otro á favor del mismo por do. do. 14 dtho.	88	419	
Otro á favor de Pablo Caramichana por ciertas obras en San Fran. ^{co} fha 21 mayo		839	
Otro á favor de Salvador Perea Pacer .. 19 Junio		260	
Otro á fav. ^o de Sr. ^{co} Soler p. ^o la casa del congreso ...		245	
Otro á fav. ^o de Prof. Perea Regalado p. ^o varias facenas		80	
<hr/>			
Por el anticipo decretado en 5 octubre 1839 p. ^o la fortifi- cacion de esta Villa en calidad de que seria cubierto de los arbitrios de 1840, y todavia no ha truido efecto		80.000	
Suma total, p. ^o		220.639	6

Dtoy 23 Febrero 1840. - Placido Franca - Vicente Molloy y Gualbes -
 Nicolas Moutler. - Camilo y Clavieja - Nicolas Perea Regalado - Jose
 Balle. - Ramon Batlle Lota - Antonio Gualbes y Gualbes. - Fran.^{co}
 Albid y Casco. - Santiago Satorre. - Pedro Cortes

Num. 2.

Nota de las cantidades que deben deducirse del capital casero presentada por el abun-
tamiento en Julio a 18 de 1840

En el inventario presentado se anotan por salario de Se- cretario y oficiales de la Municipalidad que se den- den h. ^o fin de 1840	7.004		
Y unicamente se han invertido en dtho. objeto	5.329	29	
Diferencia	1.664	11	1.664 11
Y tambien se anotan en el mismo por los salarios de algu- ciles, Regeneras, unajipa, Guardias de monte, Jardineros y Calentados del Hospital	8.081		
Y solamente se han satisfecho	7.215		
Diferencia	866		866
En dtho. inventario se poran para el sueldo de la Guardia Municipal h. ^o fin de 1840	19.590		
Y unicamente se han satisfecho	15.590		
Diferencia	1.930		1.930
Tambien se remalan p. ^o el ramo de Int. ^o publica	21.849	18	
	21.849	18	4.460 11

860



Sumas anteriores.	21.849	18	4.460	11
Y documentos se han satisfechos	18.599	...		
Diferencia	3.250	18	3.250	18
El cupo de equivalentes de 1843 se ha puesto por entero y debe hacerse la baja reclamada y concedida del 42, en cantidad de				
			11.449	..
En el inventario se anotan por saldo que se debe al est- to de 1843.				
	17.843	20		
Y según los libros y la cuenta que el mismo to- yuntamiento cesante presentó al principio, solo as- ciende otro saldo á				
	15.446	20		
Diferencia	2.397	..	2.397	..
Suma total, 1844			21.556	29

Pedro y D.º Roberto 1844 - Placido Brancif - Vicente Mollé y Gualbes -
 Nicolas Morcillo - Comite J. Polavieja - Nicolas Cruz, Vilaplana -
 José Cailles - Juan Cailles - Antonio Gualbes y Gualbes -
 Fran.º Abad y Manuel Martínez Sotoca - Pedro Cort menor -

Num. 3º

Nota de las cantidades que deben añadirse al capital activo presentado por el to-yuntamiento cesante en 18 Julio 1844 a saber:				
Por arrendamto. que debe pagar Pablo Casamichana por un local para estacion en S.º Fran.º				
			900	-
Los documentos en liquidacion en poder de Comite de estmante ascienden á				
	97.991	31		
Y en el inventario presentado solo se ponu				
	96.156	-		
Diferencia	1.835	31	1.835	31
El dinero que quedo en caja el 21 Julio, según la cuen- ta presentada ascendio á				
	1.224	8		
Y en el inventario presentado solo se				
	1.224	8	2.739	31

sumas anteriores	1.224 8	2.739 31
ponen	1.225 22	
Diferencia 20 20
Por alquiler que debe pagar Juan Jimenez de las casitas de S. Agustín, según acuerdo del Ayuntamiento cesante, y se ha omitido en el inventario		1.470 ..
Por alquileres que por igual motivo debe pagar Juan Quintana y tambien se han omitido en el inventario presentado		1.278 ..
Por producto de pasaportes y pases que entregó Juan Hernandez pertenecientes al Ayuntamiento cesante, y tampoco los ha incluido en el inventario		284 ..
Por valor de los pases y pasaportes que otro Juan Hernandez dejó existentes en el Ayuntamiento		48 ..
Suma total		5.816 17

Alcaide D. S. de base 1844 - Placido Ornes - Vicente de los Angeles
 Nicolas Monreal - Casimiro G. Navaja - Nicolas Cruz - Miguel
 José de los Angeles - Bernabé de los Angeles - Juan de los Angeles - Juan de los Angeles
 Antonio de los Angeles - Santiago de los Angeles - Carlos de los Angeles

Ann. 4.

Nota de las cantidades que se deducen del capital activo presentado por el Ayuntamiento cesante en 18 Julio 1842 a saber:

Los gastos en la compra a cargo de los conventos de S. Agustín y S. Juan no quedan formados capital activo por no haber sujeto a quien recabarlos y por lo mismo no deben deducirse del inventario activo		24.000 ..
En el inventario presentado se anotan como entregados al clero, según los recibos que se habían en poder de este, de obediencia	13.700 ..	
En los otros recibos, en suma de 11, que actualmente existen en esta, no se anotan más que a	12.400 ..	
Diferencia	1.900 ..	1.900 ..
En el inventario se ponen por valor de los conventos en li		25.300 ..

862

[Signature]



ribanón

Suma anterior

35.200

liquidacion del 41, 42 y 1843

11.206 2

Y ten delante se han encontrado recibos en va-

lor de

969 10

Diferencia

10.236 26

10.236 26

La diferencia del censo que pagan los conventos, á los al-
quileres que producen las casas de los mismos, no pue-
de ni debe formar capital activo, pues lejos de serlo,
es un verdadero gasto que podria considerarse co-
mo alquiler de las casas conventuales; por cuya ra-
zon tambien se deduce esta partida del inventario
presentado

15.160 15

La contribucion de censos, segun la nota g.^a en un prin-
cipio presento el Ayuntamiento: cuante, impositada....

27.255 10

Y ahora se anotan en el Inventario presentado

27.259 10

Diferencia

4

4

Los recibos de la movilizacion de Junio 1843, dice el in-
ventario presentado que ascienden á

66.729 5

Y habiendo examinado el paquete, g.^a con-
tiene 184 recibos, solo se han encontrado

66.015 17

Diferencia

713 22

713 22

Suma Total de...

61.537 29

Acto y 23 de Febrero de 1844. Claudio Franca - Vicente Motta y
Losalbes - Nicolaf. Morillo - Camilo y Dolores - Nicolas Perez, Vila
plana - José Cordero. Juan de la Cruz de la - Ant. Losalbes y Lo-
salbes - Fran. Abad y Carrols - Santiago Latorre Pedro Cort,
menor.

Deben

Bondos públicos de Toledo se fijada el 21 Diciembre 1843.

Por importe del capital pasivo de 1841, 1842 y 1843, segun el inventario presentado por la Municipalidad cesante en 18 Julio 1843

1.020.037 16

A añadir.

Por importe de las partidas que deben agregarse a dho. capital pasivo, segun la nota individual q. acompaña, numero 1.º

320.629 6

Con cuya agregacion importa el capital pasivo

1.340.676 22

A deducir.

Por importe de las cantidades que deben rebajarse de dho. capital pasivo, segun la nota q. acompaña, Num. 2.º

21.556 29

Con dha. deducción queda reducido el capital pasivo a 1.319.119

1.319.119 27

Haber.

Por importe del capital activo de 1841, 1842 y 1843, segun el inventario presentado por la Municipalidad cesante en 18 Julio 1843

1.098.441 19

A añadir.

Por importe de las partidas que deben agregarse a dho. capital activo, segun la nota individual que acompaña, numero 3.º

9.816 17

Con cuya agregacion importa el capital activo

1.108.258 6

A deducir.

Por importe de las partidas que componen la adjunta nota, Num. 4.º que deben rebajarse de dho. capital activo

61.537 29

Con dha. deducción queda reducido el capital activo a 1.046.720

1.046.720 7

Resumen.

Capital pasivo liquido

1.319.119 27

Do. activo

1.046.720 7

Deficit

286.399 20

Hecho en 28 de Enero 1844. Placido Armas - Vicente Challo y Galbas -

Nicolas Armenteros - Camilo J. Alvarez - Nicolas Torres -



José Botelles - Ramon Botelle Isla - Antonio Gonalles y Loralbes -
Fran.º. Abad y Canelo - Santiago Sotomayor - Pedro Cort, menores. -

Concuerdan fielmente los primitivos documentos con sus originales que obran uni-
dos al expediente de cuentas del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad
con el primitivo de mil ochocientos cuarenta y tres, lo que se refiere: Con
cumplimiento de lo mandado en el acuerdo que precede, lo firmo en Toledo a
veintiseiete de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Mun. Arriba

- Epino.
- Loralbes.
- Canela.
- Gilbert.
- Botelles.
- de Scal.
- Cort.
- Font.
- Canelo.
- Canelo.
- Canela.

En la ciudad de Toledo, día veintiocho de Marzo de mil ochocientos cuarenta y
cuatro, reunidos en las salas consistoriales y salon de sesiones ce-
lebrándose ordinaria los Sr. D. José Epino y Canela, Alcalde pri-
mero, Presidente, D. Roque Gonalles, Alcalde segundo, D. Fran.º. Colar-
cia, D. Manuel Gilbert, D. José Botelles, D. José de Paul, D. Pedro Cort,
D. Cort. Font y D. Fran.º. Canelo, Regidores, y los Jueces D. Fran.º.
Canelo y D. Segurim Perez, que son la mayoría de los componen-
tes el Ayuntamiento constitucional de esta población; se trató y resol-
vió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fue aprobada.

Se dio cuenta de una nota de gastos hechos en la Glorieta, que presentaba la co-
mision encargada del ramo en cantidad de mil ochocientos veintiocho
maravedis. y se acordó se expidiese la correspondiente libranza con-
tra fondos públicos y suma presupuesta para los gastos de conserva-
cion y aumento de las obras de Glorieta y parques públicos.

Se presentó una relacion por D. José del Rio de la pólvora entregada por el mis-
mo para hacer cartuchos y municiones a la espaldas cuando esta
ciudad fué atacada por el rebelde Ponce con la columna del pronuncia-
do de Alicante y se acordó que dicha nota, o bien un duplicado de ella,
se remitiera a la Com. Diputación para que aprobase el gasto junto con

los que se expresaron en el expediente remitido en el correo último.
Igual resolución recayó sobre una nota de gastos en enviar papeles á di-
versos puntos que presentaba el Regidor D. Rafael Girón, á quien se
acordó, se le expidiese libranza por la cantidad que importaba átre. no-
ta, ó sea por reales don. mil cincuenta y cuatro.

Esta expresada nota se mandó unir la que presentaba el Regidor lo mismo de
reales don. ochocientos cuarenta por gastos en varios papeles y salarios de
ya como enviado cerca del cuartel General de Villafranca para
comunicar á esta ciudad las noticias del sitio de Toluca.

Se leyó una comunicacion que D. Vicente Juan Perez de la Cruz dirigia al
Sr. Alcalde en N. de los caudales, acompañándole una carta del Patero
D. Pablo Cabrera y Martinez, manifestándole que la espada que él presen-
tante debía repasar al General Bonaldi, se estaba ya trabajando, y que
su corte junto con la caja que la debía contener, seria de diez y siete
á diez y ocho mil reales; á cuya comunicacion habia contestado el Sr.
Alcalde en 22 del actual aprobando las peticiones presentadas, con
D. Vicente Juan Perez, y ofreciendo dar cuenta á la corporacion.
Esta quedó enterada y aprobó igualmente lo peticionado, acordando referir
esta á D. Vicente Juan Perez dándole las gracias por el celo que se to-
maba en servir al Ayuntamiento, y encargándole que actúe como
Comisionado de la espada, por tenerse noticia de que esta corporacion pen-
saba hacer igual regalo, y que seria sensible demercedarse el de Toluca
por la tardanza en recibirla.

Se dio cuenta de un título de liberacion que presentaba Juan Hernandez y Pardo,
y se acordó se le tuviese por tal, certificándose este título á continua-
cion de la presente acta por haberse acordado su cumplimiento.

Para examinar las notas de gastos de varios ramos, q. se presentaban á la
corporacion fué acordado nombrar comisiones que entendiessen en el
particular sin cuya aprobacion nunca se pudiese expedir libranza
alguna contra fondos públicos. Recayeron los nombramientos, para
la obra de carpinteria en D. Estanislao Escal y D. Juan B. Blanes, para la
de la imprenta en D. Rafael Girón y en el Sr. Alcalde, y para la de obra
en la Comision de policía.

Se presentó un duplicado de la cuenta de obra de Abadía de San Juan en las cas-





cales por Marcos Gibert, cuya relacion obraba ya en el expediente remitido a la Exma. Diputacion Provincial sobre abono de gastos hechos por esta ciudad con motivo de las ultimas ocurrencias, importante la suma de reales von. Treientos diez con cinco mrs. y se acordó pasarse a la comision de policia para su examen, y hallandose corriente que se expidiese la correspondiente libranza contra fondos publicos.

A la comision encargada de examinar las relaciones de gastos de la gintonia para la que presentaba José Vilaplana de obra ejecutada en la cárcel en cantidad de reales vellon mil quinientos cincuenta y dos; y se acordó que hallandose conforme se expidiese la correspondiente libranza.

A la misma comision pasaron dos cuentas una de José Vilaplana de reales vellon ciento treinta y nueve por el tablero para colocar el retrato del Sr. D. y otra de cincuenta y cuatro reales por varios gastos de composicion de colles; y se acordó que hallandose conforme se expidiese la correspondiente libranza.

A la comision encargada de examinar las cuentas de carpenteria pasó una cuenta que presentaba Benito Juan de reales vellon dos mil ochocientos cuarenta y seis, de obra hecha en la cárcel; y se acordó que hallandose conforme se expidiese la correspondiente libranza.

Se dió cuenta de la relacion que presentaba Pascual Abad de varios suministros hechos a la Justicia en utensilios, propios enviados a diferentes puntos por orden de las autoridades, y otros gastos durante las ocurrencias ultimas de dicho año, en cantidad de reales vellon dos mil cuatrocientos sesenta y uno con diez y nueve mrs.; y se acordó que se remitiese a la superioridad porque se uniese al Expediente sobre gastos que obraba en la diputacion, acompañando oficio manifestando que no habia podido remitirse anteriormente en razon a no haberse presentado por el encargado del ramo: Y que en cuanto a la cuenta de Pascual Abad que se traxo presente a su tiempo.

El infrascripto Eric. manifestó que por el cúmulo de negocios que crece



ben en Secretaría se era sumamente embarazoso el llevar los libros
de la contabilidad, por cuanto los asuntos de otros libros requerian
mas tiempo y nuevos distracciones de las que necesariamente producian
la atencion de los asuntos de la Municipalidad; que de no obstante, se
Necesaria en Secretaría los auxiliares de expedicion de libranzas y toma
de razon de los recibos, y ademas la correspondencia, de los que y de las
cuentas particulares que operaba la corporacion debian sacar todos los
asuntos para la partida doble que se llevaba en el libro y mayor. Que
D. Placido Frances podia muy bien encargarse de esta ultima obra
teniendo su oficina separada de la Secretaria y en la misma casa con-
sistorial a fin de que pudiesen consultarse a toda hora; y que para
el efecto el infrascripto Sr. Intendente pronto en dejar a su favor la asigna-
cion de dos mil quinientos reales vellon anuales q. n. le habian es-
tado en 3 de octubre del año anterior. - Formada en consideracion
la precedente manifestacion por los Sr. del Ayuntamiento y señores
de que D. Placido Frances se habia comprometido en llevar los libros
libros y ademas en ejecutar aquellos trabajos que eran consiguien-
tes a su teneduria como son extractos de cuentas particulares del
Mayor, cuentas de un Ayuntamiento a otro, balances de fin de año de
dejando para Secretaria la formacion del expediente de cuentas de
propios de cada año, con lo demás que se ha expuesto anteriormente.
Se acordó que a D. Placido Frances se le asignase la cantidad de dos
mil reales vellon. anuales pagaderos de los fondos del Sr. por ciento,
cargando con las obligaciones que se van acordando, habiendo ma-
nifestado la Sr. de la Junta de Beneficencia que por los trabajos
que desempeñaba de la misma habia convenido en entregarle
ademas la cantidad de mil reales vellon. anuales pagaderos
de los fondos del ramo. Se acordó por ultima que el trabajo que
D. Placido Frances tenia hecho en la cuenta de los libros de contabi-
lidad y comisiones de la misma, de cuya pagacion de remuneracion
se habia encargado los conyales D. Rafael Libert y D. Juan Antonio
en sesion del Sr. se recompensara en tres mil reales vellon. de los que se
expidiese la oportuna libranza.

Hallándose prescinda la fiesta del Domingo del Ramo a que el Ayuntamiento



habia existido desde inmemorial hasta hace muy pocos años, se trató si debería ir ó no en el presente, y se acordó afirmativamente, y al efecto se comisionó al señor D. José de Cevallos y al infrascripto Secretario para dar el competente aviso al Sr. Cura de la parroquia; y así mismo para que de acuerdo con el Sr. procurador de la corporación las funciones de Iglesia que por su solemnidad requiriesen la asistencia de la corporación. - Para el Domingo de Ramos se acordó pasar recibo al Sr. Comandante General como primera autoridad de la provincia.

Y se levantó la sesión de que certifico.

Cyrino

Guilber

José María

Gilbert

Batallas

Cart. Pedal

Blanco

Barcebo

Manuel

D. Carlos Motta, abogado de los Tribunales Nacionales y Jefe del Ayuntamiento constitucional de esta Real Ciudad.

Certifico: En el tenor literal del título de Procurador que leutó a esta corporación por D. Juan Morales y Picalo, es como sigue:

Artículo 3.º - El ministro de la Gobernación de la Península. - Habiendo accedido en debida forma D. Juan Morales y Picalo, natural de Bayona, Provincia de Vizcaya, de edad de treinta y tres años, estado regular, casado, color blanco, que reúne los requisitos que la legis-

lacion actual esip para obtener el titulo de Herrador, y hecho con-
 tar su suficiencia ante la Subdelegacion de veterinaria de obispos
 en el dia diez y seis de marzo de este año; decidien del Librero de la
 oficina en nombre de S. M. la Reina, expido este titulo en su favor
 para que queda ejercer la profesion como tal Herrador en los tér-
 minos que precien las leyes y reglamentos. Dado en Madrid
 a doce de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y tres. - Ferrn
 Caballero. - Oficio del Ministerio de la Gobernacion de la Encuesta.
 Reg. al fol. 11 del lib. consup. num. 68. - Titulo de Herrador a favor
 de D. Juan Morales y Huelo. - S. L. P. - Formada razon en la con-
 tadoria de la Junta de centralizacion de los fondos propios de los
 establecimientos de instruccion publica de haber satisfecho este inte-
 resado la cantidad de ochocientos treinta y seis reales por todo lo que
 establecido a la oposicion de este titulo. Madrid el 2 de Set. de 1843.
 Pedro Casero. -

Concuarda fielmente con su original que ha devuelto al interesado, y que no se re-
 ro; y en virtud de lo acordado por la Municipalidad en esta virtud, se
 lo piamos en obediencia a respetar el derecho de oposicion de mil ochocientos cuarenta y
 cuatro.

Juan Morales

En la ciudad de obispos dia primero de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; su-
 nidos en las casas consistoriales y cabildo de sesiones celebradas ordinario
 los Sr. D. José Espinos y Carabes, Alcalde primero, Presidente, D. Roque
 Carabes, Alcalde segundo, D. Juan Garcia, D. Rafael Gilbert, D. José
 Botella, D. José de Scañ, D. Pedro Cort, D. Antonio Cort y D. Fran.
 Blanes, Regidores, y los Jueces D. Fran. Carabes y D. Juan
 Cort, que son la mayoria de los componentes el Ayuntamiento con-
 titucional de esta poblacion, se trato y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesion anterior, y fue aprobada.

Se dió cuenta de los certidones oficiales numeros 13 y 14 de la serie de obispos
 y 6 y 7 con el suplemento a este librito de la segunda parte de obispos
 de; y se acordó su cumplimiento.

El rejidor D. Rafael Gilbert presento despachada la relacion de obra de

- S. P.
- Epinos.
- Carabes.
- Garcia.
- Gilbert.
- Botella.
- de Scañ.
- Cort.
- Cort.
- Blanes.
- Carabes.
- Perez.



refería que había presentado lo cual se acordó en el estubo anterior en
cantidad de dos mil ochocientos cuarenta y seis reales; y se acordó con
el Sr. Alcalde que se modificase rebajando doscientos reales. Se
aprobó el informe, y se acordó expedir libranza por cantidad de dos
mil seiscientos cuarenta y seis reales con.

Los señores D. Juan de los Rios y D. Antonio Font manifestaron: que habien-
do examinado la nota de suma de carpintería presentada por Sr. J.
Laplana en cantidad de reales vellón mil quinientos cincuenta y dos
la habían encontrado excesivamente cara, habiéndose hecho cargo de
las piezas trasladadas, por lo que habían convenido en que se pon-
dría un pechito por parte del citado Sr. Laplana y otro por el ayun-
tamiento para reducir á su justo valor la obra ejecutada. El Ayuntamiento
quedó enterado.

El Regidor D. José de los Rios y el infrascripto Sr. D. Juan de los Rios
de respeto á las funciones á que por su solemnidad debiera asistir
la corporación para lo cual se habían puesto de acuerdo con el Sr. Cu-
ra Leoncio de la parroquia; y tomado en cuenta el informe que se
contaba que en adelante asista la corporación á las funciones siguientes:
En el mes de Enero á la fiesta de la Circuncisión y á la del Sto. Espirito;
En el mes de Marzo á la del Domingo de Ramos y á las de Jueves y Vien-
nes Sto.; en Abril á la del Batón S. Jorge; en Mayo á la de la eleva-
ción del Sr.; en Junio al S. Juan y á la de S. Pedro; en Agosto
á la del Batón S. Roque; en Setiembre á la del escudo de el nos-
tra Ira. como titular de esta parroquia; y en Diciembre á la del Batón
S. Mauro. - Habíéndose resuelto que se modificase el presupuesto
de los gastos del culto parroquial con arreglo á estas variaciones.

Se dió cuenta de un memorial de Doña María Juana viuda de D. José de los Rios,
señalándose que fué de esta ciudad, reclamando que se le atendiese
se cual ya se había hecho con la viuda que fué del anterior su
antecesor, y se pasó á informe de D. José de los Rios.

El infrascripto Secret. dió cuenta de un oficio que el Sr. Director de la Imprenta Nacional le dirigia en contestacion á la reclamacion que habia hecho sobre las suscripciones de la Gaceta de Madrid, que estando estirpecha hasta fin de Diciembre de este año, aparecia en las carpetas que concluia en El de Marzo. La correspondencia quedó enterada.

Se aprobó el informe de la comision de cuentas al memorial de D. José Puga e hijos sobre la reclamacion de reales vellon tres mil doscientos cincuenta y seis de que se dió cuenta en 16 de Mayo, reduciéndose dicho informe á que en vista de las razones que alegaba el interesado, y consultados los antecedentes era de parecer la comision que se activase la cobranza del mensual, destinándose el producto de ella ó parte de la misma en el pago de las contribuciones que la caja de la Imprenta Nacional está sufriendo de varios artículos.

Se aprobó igualmente el informe de la misma comision sobre el memorial de D. Antonio Canaval y sus hijos de que se dió cuenta en 16 de Octubre del año anterior, reduciéndose el informe á que siendo procedente la cantidad que se reclama de los adeudos que aparecen en los recibos de los ejemplares anteriores, y resultando contra los mismos un déficit de reales vellon doscientos ochenta y seis mil ochocientos, se ha de hacer efectiva la reclamacion así q. se realice el indicado déficit.

Se aprobó el informe de la comision de Justicia Nacional sobre las reclamaciones de varios acerca del mensual, y se acordó pasar al cobrador la correspondiente nota.

Habiéndose encargado de la liquidacion de varios documentos de suministros y anticipos en la capital de la Provincia á D. Quintín Corra, cuyo Sr. habia indicado que convenia dirigirse la correspondencia á D. José Sampedro de Estalga, que como agente de Sr. que los ha sido desempeñando á completa satisfaccion de los mismos cuantos encargos se le habian conferido; se acordó que se oficiase á D. Sr. dirigiéndole la comunicacion por medio de D. Quintín Corra y todos los documentos que conviniesen liquidar en la Superioridad, facultándole para cesar las correspondientes cuentas á D. Antonio Canaval y sus hijos de los gastos y ab-



comentarios del Ayuntamiento; oficiándose igualmente á otros. Los señores Caballeros sobre el particular, manifestándole que, no obstante esta festividad, se utilizarían en adelante sus servicios por estar agradecida la Municipalidad del buen desempeño de los encargos que se le habían hecho desde muchos años.

El Sr. Presidente dijo: que no obstante que en sesión de nueve de marzo se acordó que el corte de la espada que se había de regalar al Excmo. Sr. Capitán General debía salir de los fondos del rei por ciento, resultando que los indicados fondos tenían que cubrir muchas atenciones imprescindibles como son la cobranza de las contribuciones, la formación de los libros para los sufragios, el padrón de riqueza, la contabilidad y otras a que se veía precisada la corporación; habiendo sido voto unánime del pueblo el aclamar al Genl. Boncali por su libertador, creía del caso que con arreglo á lo prevenido en el artículo 1.º de la ley de Ayuntamiento se hiciese un reparto entre todos los vecinos para atender al corte de la indicada espada, reduciéndole á doce ó diez y seis mil reales segun fuese menester, y que para ello se hiciese convocación en el día de mañana de todos los contribuyentes á quienes llamo ley. — Se aprobó la propuesta por unanimidad.

Se dió cuenta de un oficio de la Excmo. Diputación Provincial en que comunicaba al Ayuntamiento que á la exposición que se elevó en 9 de Noviembre último asistiendo la instancia para que se modificase á cuyo remate se celebró en esta ciudad en la última quinta, había resultado se estuviese á lo acordado en 18 de octubre anterior que se comunicó en 19. — El Ayuntamiento acordó elevar una exposición al Gobierno de S. M. repitiendo la instancia y haciendo particular mención de los motivos de política porque la Diputación tiene agravo á esta ciudad en el repartimiento de quintas, y del modo como no obstante sola justicia de la sublección,

re-habia contestado por el cuerpo provincial á esta municipalidad.
 Y se levantó la sesión de que certifico.

Espinosa *Gonzales*

García Vicedo *Gibert*
Battles *Cort*

Masachs *Planas*
Mun. Arbol

En la Ciudad de Arbol, día dos de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro; reuni-

- P.P.*
- Espinosa.*
- García.*
- Des. call.*
- Cort.*
- Arbol.*
- Masachs.*
- Penas.*
- D. José Campes.*
- " Joaqu. Gibert*
- " Fr. Co. Maria*
- " José Bonmat*
- " Nicolás Bonmat*
- " Fernando Madrazo*
- " Fr. Co. Mad Masachs*
- " Ant. Julio*
- " Guill. Bonmat*
- " Fr. Co. Bonmat*

dos en las casas consistoriales y salón de sesiones, celebrándose extraordinaria, los Sr. D. José Espinosa y Canales, Jueces, primer Presidente, D. Juan García, D. José de Call, D. Pedro Cort y D. Lorenzo Cort, Regidores y los Sindicos D. Juan Masachs y D. Juan Bonmat, que por la mayoría de los componentes el Ayuntamiento Constitucional de esta población, no habiendo asistido los señores concejales, por de la convocación propia que se les ha hecho, por hallarse legítimamente ocupados según relación del Jefe de Civil, en consecuencia asimismo, y en virtud de la propia convocación, de los Sr. D. José Campes de las casas, D. Joaquín Gibert y demás, D. Fr. Co. Maria, D. José Bonmat mayor, D. Nicolás Bonmat, D. Juan Madrazo y Canales, D. Fernando Madrazo, D. Antonio Julia, D. Guillermo Bonmat, Bonmat y D. Monte Bonmat, como mayores contribuyentes y siendo la mayoría de los residentes en esta ciudad; por el Sr. Presidente se dijo: Que el Excmo. Sr. D. Sebastián de Cienfuegos, Capitan General del cuarto distrito Militar se sirva tener presente, por haberse libertado en el día cinco del mes de este año de la ciudad y alrededores en que nos tuviera durante algunos días la fuerza como con el sitio de esta Ciudad y amenazando destruir su riqueza para siempre;



Que el Ayuntamiento fiel intérprete de los sentimientos de sus administrados se había anticipado á verificar el encargo de una espada de oro á Don Vicente Juan Cevallos vecino de el Perú, contando con poder sufragar á este gasto con los fondos del seis por ciento de equivalentes y demás que le perteneciesen; pero que siendo de mucho mayor corte del que se había presupuesto, según aparecía por las comunicaciones de dicho Señor que mandó leer y fueron hechas por mi el infrascrito Secretario, y habiendo visto agotados todos los indicados fondos por las atenciones extraordinarias que de ellos se habían cubierto en este año, se veía en la necesidad de recurrir á los Señores presentes, con arreglo á la ley, para ver si tenían por conveniente el que impermandose de la Superioridad la competente aprobación se recurriese á un impuesto extraordinario que no excediera de un equivalente á cuatro reales vellón por vecino. — Todos los Señores presentes aprobaron unánimemente las peticiones practicadas por el Ayuntamiento, manifestando: que no se había equivocado al contar en complacer á todos los habitantes de esta ciudad con el regalo que se trataba de hacer al Fuerte General Don Federico de Cervantes, proclamado libertador de este pueblo en el citado día cinco de Febrero, y que por ello era muy oportuna la idea de eternizar los vínculos de afecto y agradecimiento para con dicho Excelentísimo Señor.

Se acordó el que obtenida que fuere la autorización para este gasto voluntario, se procediese á verificar el reparto de un impuesto entre todos los vecinos con arreglo á la riqueza que figurasen en el libro

padron. Se levanto la sesion, de que entojico.

Espinosa

Garcia Vicedo

Abad

Cort. de la Real

Alm. de la

Barech

[Signature]

En la ciudad de Merida dia diez de abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos en las casas consistoriales y sala de sesiones ordinaria y extraordinaria los señores D. José Espinosa y Candia, abogado primero, presidente, D. Francisco Garcia, D. Manuel Libert, D. José de la Cruz, D. Pedro Cort, D. Antonio Abad y D. Juan de la Cruz, Regidores, que en la mayoría de los componentes de Ayuntamiento constitucional de esta poblacion; se trato y resolvió lo siguiente.

- Espinosa.
- Garcia.
- Libert.
- Abad.
- Cort.
- de la Cruz.
- de la Cruz.

Se leyeron las actas ordinaria del primero y extraordinaria del día de los anteriores, y quedaron aprobadas.

Se dió cuenta de los dictámenes oficiales números 8 y 9 de la segunda época de Merida; quedaron autorados los señores concejales presentes y acordaron su cumplimiento.

El Ayuntamiento se enteró con satisfacción del oficio que en esta parte de los anteriores dirige el Sr. D. Federico del Rosal en contestación a la expedición que se elevó con motivo de la renuncia de Cortázar,



en 26 de Marzo último.

En vista del oficio que la comision de recaudacion de atamos del culto y clero de Valencia dirigia con fha. 1 de los corrientes reiterando la comisionacion para que se verificara el reparto del debito de diez y siete mil quinientos reales que estaba en descubierta esta ciudad, se acordó verificar el indicado reparto, y que así se pusiera en conocimiento de la mencionada comision; exhibiendole á su presidente confidencialmente sobre si lo que se adeudaba al diputado cura D. José Poriano por la Santa Dioxana, y que dicho Sr. habia legado á la Iglesia parroquial, podia tomarse en cuenta de la cantidad que ahora se reclamaba.

Se acordó contestar al Ayuntamiento de Elda que reclamaba como quinto de su pueblo á Antonio Calvado y Bernabé, que dicho Sr. no estaba incluido en el distrito de esta ciudad.

Asi mismo se acordó se hiciera saber al Sr. Don José Siskant y Vicent que habia sido incluido en el pueblo de S. Esteban.

La comision de cuentas se pasaron un oficio y una nota que dirigian al Sr. del Ayuntamiento primitivo de Elda en contestacion al que se le pasó en 26 de Marzo.

La propia comision pasaron las cuentas que presentaba el infrascripto Secretario de la inversion de los fondos que se habian puesto á su disposicion p. atender al pago de varios gastos de que se hallaba encargado.

El regidor D. Don Bartolomé entoró á la corporacion del cumplimiento del encargo que se le confirió en el cabildo anterior respecto al Memorial de Don Juan Landa ciudad del último enterrador, y manifestó haber convenido á la interesada con Sr. Don J. Jorda y Rita Ormas en que se darian por esta á la primera dos reales vellon por cada enterrero de pago por todo el presente año, y que si al fin del mismo no podian reportar esta obsequio, lo harian presente

para la repulcion del Ayuntamiento

Se acordó que haciendo suma falta un local para la oficina de repeso, se habilitase el que ocupa D. Camilo Corbasa poniéndose en conocimiento del Sr. Jefe Político para que sirviese de depósito el importe del alquiler de dicho local en las cuantías de propios, mediantes a que se destinaba á un objeto de utilidad común.

Recibiendo noticia de que la mayor parte de los pueblos de la provincia habian representado á S. M. para que se sirviese trasladar la capital desde Obispo á Alora, y considerando esta ciudad particular consideracion al Excmo. Sr. Capitan General D. Federico del Rosal, segun repetidamente habia manifestado, se acordó dirigirse una exposicion á S. M. por medio de su noticia de las peticiones de los pueblos, é interponiendo su poderoso influjo en este asunto á fin de que pudiera lograrse una favorable resolucion. Se acordó que dicha exposicion se dirigiese por duplicado á Madrid y á Valencia, por ser incierto donde se hallaba S. M., y que á Madrid se dirigiese en oficio á D. Vicente Juan Ceballos, D. Santiago Morales y D. Vicente Martiner, y á Valencia á D. Braquini Ribera y Colomer, D. José Berata y Caliano y al Sr. Marques de Santaral, para que en nombre de este Ayuntamiento hiciesen en uno ó otro punto entrega de la exposicion.

El Sr. Presidente manifestó que sabia que la Junta del Sto. Hospital trataba de construir un lavadero en la acequia que hay frente á los casas del Real y antes de llegar al edificio de máquinas de los herederos de D. Antonio Estorri, y que tenia noticia que se trataba de hacer alguna exposicion por los daños de los edificios inferiores con motivo de ciertos perjuicios que se les ocasionaban, y por ello suplicaba á la corporacion que interpusiese su mediacion para que si posible era, se pudiese realizar el intento de la Junta del Santo Hospital, sin lastimar los intereses particulares. Se dio comision á los Sr. Jueces para informar á la corporacion sobre el particular.

Se acordó á la solicitud de D. Josef Molegón que podia ser leída en certificacion, con referencia á los documentos que obran en la



secretaria del Ayuntamiento, de los servicios que alho. Sr. tuia presta-
dos a la causa publica en diversas epocas ya como particulares, ya
como oficial de la Milicia Nacional, y ya como Diputado del Partido
en el cuerpo provincial.

Y se levanto la sesion, de que certifico.

[Signature] Batlle Garcia Vicent

[Signature] Gibert

[Signature] Cort

[Signature] Madz

[Signature] Planes y Mun. Mollis

En la Ciudad de Valencia dia diez y seis de abril de mil ochocientos cuarenta y cua-
tro, reunidos en las casas consistoriales y sala de sesiones, celebrandose

- [Signature]*
- Excmos.
- Señales.
- Excmos.
- Excmos.
- Excmos.
- Excmos.
- Excmos.
- Excmos.
- Excmos.
- Excmos.

ordinaria por S. S. D. Sr. Excmos. y Leandelo, Alcalde primero, Presidente,
D. Roque Gonzalez, Alcalde segundo, D. Manuel Garcia, D. Rafael Gibert,
D. Sr. Batlle, D. Sr. de Scah, D. Pedro Cort, D. Lorenzo Madz y D. Sr.
Planas, Regidores, y el Jefe D. Manuel Planas, que son la mayoria
de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta poblacion; se
trato y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesion anterior y que aprobada en redaccion.
Se dió cuenta de los boletines oficiales numeros 10 y 11 de la segunda época de
diciembre y se acordó su cumplimiento.

El Regidor D. Sr. de Scah manifestó: que debiendo repartirse los 17.500 r. v.
que reclamaba la comision de recaudacion de atrasos del culto y cle-
ro de Valencia, hacia presente al Ayuntamiento que en el repartimiento
que en el pasado año 1842 se hizo del cuatro por ciento del diezmo
de 1840 no se incluyó a los arrendadores y aparceros, y que en su
concepto debian tambien ellos contribuir a dicho pago. El Ayuntamiento

acordó que se tuviese presente esta manifestación en tiempo oportuno.
El infrascripto Secretario presentó á la corporación un estado de la división
de la ciudad en tres cuarteles, señalando á cada uno los barrios, par-
tales y partidos que le correspondían, para, si la corporación tenía
á bien de aprobarlo, poder repartir la distribución de todos los trabajos
concernientes al servicio público. — Se aprobó la división presentada
en todas sus partes, quedando encargado del primer cuartel el rejidor
D. Rafael Libert á quien también se le dio á cargo de tercer teniente de
alcalde, habiéndole entregado en este acto por su comarca al otro alcalde
presidente el bastón de jurisdicción: del segundo cuartel quedó en-
cargado el rejidor D. Fran.^{co} García á quien competían las funcio-
nes de segundo teniente, á cual recibió en el acto el bastón, en señal de
la autoridad; y del tercer distrito quedó asimismo encargado el al-
calde segundo D. Roque Frades con las funciones de primer teniente
de alcalde: recibiendo cada uno de ellos, de. una copia de la parte cor-
respondiente á su respectivo cuartel del estado aprobado, para los efec-
tos consiguientes. — Se acordó anunciar al público por medio de edictos
la división mencionada, para conocimiento de los habitantes de esta
ciudad, sus arrabales y término; y que de la misma se continuase co-
pia certificada en el libro de acts.

Habiendo hecho presente algunos de. de obsequiantes que era llegada la
época de inocular la vacuna á los niños, que hacía indispensable que-
ficar las sesiones del caso á fin de que el virus unificado de las in-
yecciones no ocasionase depresión en la ciudad, el rejidor D. José de
los manifestos que tenía unas cristales que enagajaría en el día de
mañana mismo la inoculación á fin de adelantar la vacuna,
y que en seguida procedería á extenderla por ser más fácil y
segura haciendo la operación de brazo á brazo; y que además esta-
ba esperando otros cristales, por si acaso los que ahora tenía no
produjeron efecto. — El obsequiante quedó enterado, existiendo el edicto
del rejidor D. José de los manifestos como cirujano mayor á fin de que no
dejase de la mano este importante asunto.

El infrascripto Eric. como secretario general de la Real Academia de San Carlos para
preparar y mejorar la educación del pueblo manifestó: que se



siendo quedado á cargo del Ayuntamiento la única escuela de párvulos
 existente en esta ciudad, la sociedad había acordado dejar á dispo-
 sición del Atto. todos los objetos y enseres de las mismas, como igual-
 mente doscientos cuarenta reales vellón que habían quedado sobrantes
 en efectivo en poder del tesorero D. Juan C. Carrión Libert; que el
 motivo de haberse suprimido una de las escuelas era por haber con-
 cluido el término porque se hallaba en retiro D. Valentín Coria-
 no, y haber manifestado este señor que no le convenía seguir sien-
 do maestro de párvulos, y que trataba de plantear un establecimiento
 de primera educación; y que la sociedad, si bien se hallaba persua-
 dida de los favorables sentimientos que dirigaba la corporación por esta
 clase de establecimientos, no podía menos de recomendar su fomento
 por ser de absoluta necesidad para este pueblo y de resultar provecho
 para el porvenir. — El Ayuntamiento quedó enterado y acordó se ofi-
 ciase á los Srs. que forman de la Junta directiva dándoles las más
 expresivas gracias por el celo con que habían contribuido á que se esta-
 bleciesen las escuelas de párvulos, y desprendiéndose de que toda la
 sociedad, y en particular la indicada Junta directiva, había mos-
 trado para el mejor logro del objeto. — Se acordó igualmente que
 la escuela existente quedase por ahora al cargo de la Maestra D.ª Gym-
 nasia Zamora, y del portero Antonio Carbajal, á favor de los que se exi-
 diesen las libranzas mensuales en adelante con arreglo al presupuesto.
 Se dio cuenta de una comunicación del Sr. D. José Sampedro de Oñate dando las
 gracias por el oficio de nombramiento de apoderado de este Ayuntam.
 y acompañando cinco cartas de pago, una notada con el num. 60 de
 1874 con. ciento treinta y tres mil trescientos sesenta y dos con doce ma-
 raved. por completo de la contribución de equicalante de 1873; otra
 num. 61 de 1.º con. catorce mil doscientos noventa y dos con veintidós
 mrs. por parte de la contribución de peja del mismo año; otra
 num. 62 de 1.º con. catorce mil novecientos sesenta y cuatro con

cuatro maras. por voto unánime del subsidio de Comercio del Atto.
cto; otra Num. 63, por cuenta de la contribucion de equivalente
de 1844 de reales con. novecientos mil, y otra Num. 64, de reales con.
veintinueve mil trescientos ochenta con veintinueve mrs., por cuenta
igualmente de la contribucion de paga de este año; todas las cinco
cartas de pago expedidas en la tesoreria de la provincia en doce de los
corrientes. - Se acordó se acusase su recibo.

Se informó el Sr. D. Juan Manuel que en carta particular se indicaba al
Sr. de Valera que se le comoviera a dirigir una opinion al Sr. En-
tendente de la Provincia fundada en las ordenes de 2 de Julio de
1842 y otra de la Junta de Salvacion de la Provincia de 21 Julio
1843, por que se expediese la oportuna carta de pago por el equiva-
lente de los recibos de las cantidades entregadas al clero de esta ciudad
por este Ayuntamiento y los anteriores. - Se acordó dejar la opinion
que se indicaba.

Se dió cuenta de un memorial de D. Valentín Soriano pidiendo ocupar
el local que actualmente tenia y habia servido para cuenta de gremio,
a fin de colocarlo en él un establecim^{to} de instruccion primaria ele-
mental completa, teniendo el título competente que presentaba. -
Se acordó que podía seguir ocupando el indicado local hasta que le neci-
tase el Ayuntamiento, o fuese la voluntad de la corporacion.

Se dió cuenta de un memorial de los individuos del ayuntamiento clero, solicitando
se les satisficiera los atrasos que tenian en sus asignaciones, y se a-
cordó que, no obstante la escasez de fondos en que se hallaba el Ayun-
tamiento, y se que en la contaduria de la Provincia se encuentran cubier-
tas todas las contribuciones de cuota fija de este corriente año y del
anterior, quedando por liquidar cantidades de mucha consideracion
precedentes de contribuciones, se expidiese una libranza de tres mil
reales con. a favor del colector D. Vicente Gisbert y Martin, quien
quedase encargado de recoger los oportunos recibos para la confeccion
de la cuenta de pago de la contribucion del ramo; entendiéndose que era
a cuenta de las asignaciones del presente año y sin perjuicio de la
liquidacion de los años anteriores.

Se acordó expedir una libranza a favor de D. Eugenio Manuel Cordero por 1.º con.



novecientos setenta y tres, contra fondos de seis por ciento, por gastos del viaje que el mismo y D. José Botelles verificaron á la ciudad de cataluña para ciertos asuntos cerca del Excmo. Sr. Capitan General. Se pasó á infante de D. Juan: Colinas y de D. Rafael Gibert una instancia de D. Rafael Pascual y Miró, solicitando el abono de la renta de ciertos terrenos que desde tres ó cuatro años se le habia ocupado para hacer por de guardia de la puerta de S. Roque, ó que si al Ayuntamiento le parecia conveniente se le cediesen los efectos que constituirian el respectivo cuerpo de guardia en pago de las rentas que reclamaba.

El infante de la comision de policia pasó un memorial del arquitecto Don Juan: Carbonell en que solicitaba se le reconociese por arquitecto titular ó maestro mayor, y que por lo tanto se pudiesen bajo su inmediata direccion todas las obras publicas.

Un memorial de Blas Marti vecino de esta ciudad que solicitaba certificacion de su conducta moral y politica para trasladar su domicilio á Madrid levantandole de esta parte á infante del Excmo. teniente de Alcalde.

Se acordó expedir licencias á favor del Excmo. de la Glorieta por 16. tom. mil doscientos catore, valor del gasto que costaba hacer en la glorieta y paseos publicos segun el presupuesto que presentó la comision en 20 de Enero último.

No pudiendo verificarse la notificacion del edicto de la quinta de este año en el Domingo proximo en motivo de las fiestas del Patron S. Jorge, acordó se oficiase al Sr. Jefe polit. de la Provincia á fin de que tuviese noticia de este retraso y causa que le motivaba para los efectos convenientes.

El infante de las comisiones de Cuentas y Recopilacion Nacional pasó una nota de gasto de impresiones que presentaba Juan: Cabrerá.

Se dió cuenta del infante que la comision de cuentas daba á las que presentaron el presupuesto Excmo. en el cabildo anterior, y se acordó su aprobacion y se remitió á las oficinas de contabilidad p. los efectos oportunos.

En este estado, previo recado de retencion, entraron en la sala de sesiones el Sr. Cu-
ra Leoncio de esta ciudad y D. Maximo Balle como encargados
de la comision de rehabilitacion de la Iglesia de S. Augustin, y D. Miguel
Casual y el Sr. Chavario de la Catedral, D. Monte Juan Gibert,
Vedor, y D. Tomas Alons, Jefe de la misma; y habiendo tomado la palabra
el Sr. Leoncio, dijo: Que la comision a quien se presentaba habia cum-
plido ya el encargo que se habia dignado confiarle al Ayuntamiento
dejando la Iglesia de S. Augustin reparada convenientemente y sin fal-
tar ya mas que las ceremonias de bendicion y reconciliacion que ten-
dran lugar en el dia de hoy inmediato 18 de los corrientes, y que por
lo tanto, puesto que el Ayuntamiento era el patrono y protector de a-
quella Iglesia, a su cuidado la dejaba ya para su culto; que la
comision, por el celo que la habia animado, y porque nunca pu-
diera decirse que habia distraido las limosnas de los fieles del objeto
para que se destinaban habia cubierto de su peculio cuantos gastos
extraordinarios se habian operado en la reparacion y obra de fuen de
la Iglesia. — El Vedor D. Monte Juan Gibert manifestó: que el ob-
jeto de la presentacion de la Junta de Gobierno de la Catedral de S. Augustin
era para hacer presente a los Srs. de Ayuntamiento que la corporacion
de la Catedral, a quien representaban, habia tenido el patronato de la Igle-
sia de S. Augustin hasta que este templo se cerrara: Que la Junta reco-
nocia que este patronato habia dejado de existir, y que correspondia
de nuevo al Ayuntamiento, puesto que asi tuvo por conveniente acen-
darlo este cuando permitio que se volviera al culto del Sr.; pero
que al no obstante se atrevia a solicitar de la Municipalidad la de-
legacion del indicado patronato a la Junta de Gobierno de la Catedral
de panos, que se agremiaba a solicitar esta gracia con la seguridad
de que en ello cumplia a toda su representacion que gustos
cargarian con la obligacion de atender al culto de esta Iglesia
en la manera que ya lo habian hecho en tiempos anteriores. —
El Sr. presidente, en nombre del Ayuntamiento, dio las gracias a los
Srs. de la comision de Rehabilitacion de S. Augustin por la activi-
dad y celo con que habian desempeñado su comision, manifestan-
doles que la bendicion de Dios y de todo el pueblo era la mejor re-



competencia que pudieran esperar de su meritoria obra. - A la
 P. de la Junta de gobierno de la fabrica de paños dijo: que agrade-
 cia asimismo el ofrecimiento y peticion suya, y que esperaba que
 el ayuntamiento lo tomaria en consideracion, ofreciendo que se con-
 placeria en anunciar oficialmente el resultado que ella tuviere. - Con
 esto se retiraron la Junta y Comision -; y habiendo quedado solos
 los P. de ayuntamiento se acordó: que a esta se pasase oficio dandole
 las gracias por el pronto y buen desempeño de su encargo, para que
 asi constase a todos los demas P. que no se habian presentado. Y
 tomada en consideracion la peticion de los P. de la Junta de gobier-
 no de la fabrica de paños, discutido el punto suficientemente, se
 acordó como lo habian propuesto, y que al efecto se pasase tambien
 el competente oficio.

Se levantó la sesion, de que certifico.

Signos
 Gibert
 Abad
 Blanca
 Garcia Biedma
 Batlle
 Cort
 Gualbe
 S. Paredes

Mun. Mola

Ciudad de Alcoy.

Año 1844.

Division de ella.

Cuartel 1.º

al cargo del Tercer Teniente de Alcalde D. Raphael Gibert y Gibert.

Barrios, arrabales y partidas.	Alcaldes.	su domicilio.	
Barrio 1.º	Virgen Maria		
	Sta. Barbara	Raphael Crandela	Virgen Maria 26
	S. Antonio	Abig. Ramon Maas	Id. 65
	S. Miguel nº 1.º y 2.º		
Id. 2.º	S. Miguel, lo restante		
	Plaza de Herrera	Vicente Lopez	Plaza de Herrera 7
	Purisima.	Antonio Lopez	Purisima 10
	S. Roque		
Id. 3.º	Calle Mayor		
	Caracol.	Juan Carbonell	S. Antonio 14
	S. Antonio.		
	S. Blas.	Jose Lopez	Id. 18
	Caracas		
Id. 4.º	Sta. Tomas		
	Virgen de Agosto.	Miguel Casenal	Virgen de Agosto 14
	S. Eryme	Nicolas Lopez	S. Jaime 7
Arrabal... Solferanes	Solferanes	Juan Carbonell	Solferanes 16
		Vicente Lopez	Id. 22
Partidas.	Fontes	Jose Perez	Maquina del cuartel.
	Huerta mayor	Jose Esteve	Mascarilla de Borda
	Carabanchel	Juan Carbonell	Carabanchel.
	Cotes de arriba	Jose Pastor	Sanjafer.
	Cotes de abajo	Juan Lopez	Colomar.
	Puerta de Cotes	Juan Lopez	Porta de la Puerta
	Parabola baja	Jose Lopez	Id. Id.
	Parabola alta	Jose Lopez	Maset roig.



Cuartel 2o.

á cargo del segundo Escribiente de Alcalde D. Francisco Garcia Nieto.

	<u>Partidos, arrabales y partidas.</u>	<u>Alcaldes.</u>	<u>su domicilio.</u>
Parrasio 5o.	Erucela		
	S. Seguntin.	José Lorena	Calle del Port. nuevo 6
	Plaza del Portal nuevo. Calle del Portal nuevo.	Antonio Pastor	9. 14
6o.	S. Gregorio		
	Barba-cana		
	Calle de S. Juan.	Rafael Espino	Calle de S. Juan 23
	Frnte de S. Juan. Vall.	José Belda	sin n.º
7o.	S. Lorenzo		
	Plaza de la constitucion...	Alfonso Muni	Mercedo ... 9
	Casa-clasica. Mercedo	Ramon Muni	Vall ... 2
8o.	S. Fran.º		
	S. Mauro.	Basilio Juan	S. Fran.º ... 51
	S. José	Antonio Valor	Sta. Ota ... 25
Arrabal...	Fuente de Cristina	Rafael Valor	casas del cho.
Partidas...	Piquer bajo	José Ribest	Foulsat de Bonnat
	Piquer alto	Juan Reina	Rivar dels Jordans
	Marsola	Vicente Juan	casetes de Marsola
	Branchell	Fran.º Abad	Molinis de S. Mig.º
	Polop alto	Rafael Sempere	Corse-redona.
	Polop bajo	Fernan Pastor	Chirillent.

Partidas...	Launet	San Serra	Mos de Cheland.
	Salt	Fran ^{co} Morio	Molino de D. José
		Nicolas Lengero	Hered. de la casa...

Cuartel 39

a cargo del primer Teniente de Alcalde Don Bogues Galbes.

<u>Barrios y Partidas.</u>		<u>Alcaldes.</u>	<u>su domicilio</u>
Barrio 9º	S. Nicolas N.º el 4º 64.		
	Cordeta.	Pedro Lopez	S. Medad... 4
	Exp.	Gabriel Morio	S. Mauro... 10
	Sta. Rita		
Barrio 10º	Sta. Domingo		
	Sangre.	Diego Parmanam	Sta. Domingo 3
	buena Sta.	Cristoval Colonar	Do. 12
	S. Mateo N.º el 4º 34.		
Barrio 11º	S. Nicolas del 6º en Delante	Diego Escob.	S. Medad... 99
	Horno del vidrio	Diego Sanchez	Do. 117
Barrio 12º	Isabella		
	S. Brunaventura.	Fran ^{co} Sorda	S. Mateo... 58
	S. Rafael.	Agustin Muller	S. Brunavent. 21
	S. Mateo del 3º en adelante		
Partidas.	Seibenet bajo	Antonio Blanca	Seibenet de obispo
	Seibenet alto	Diego Coronad	Seibenet de Jbi.
	Canal alto	Antonio Blanca	Seibenet.
	Canal bajo	Fran ^{co} Libert	Estepar.
	Regadio	Fran ^{co} Libert	Regadio de Cortulia
	Sagos	Diego Pardo	Sago de D. Concep ^{ta}
	Molinar	Diego Libert	Moguina de Guille...
	Fortal y Molinos	Cayetano Pardi	Moguina de Cortulia
		Diego Saur	Molino de la riba.

Si copia exacta del original aprobado por el Ayuntamiento Constitucional en sesión de este día, la que certifica y en virtud de acuerdo de esta



corporacion lo firmo en obsequio a diez y seis de abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Mun. de Obsequio

Q

En la ciudad de Obsequio dia diez y seis de abril de mil ochocientos cuarenta y cuatro;

- P.P.
- Espinosa.
- Rosalles.
- Garcia.
- Lizaso.
- de Cal.
- Cost.
- Obsequio.
- Carcelo.

reunidos previa convocatoria expresa, en las salas consistoriales y salones comunales, celebrandola esta ordinaria, por el Sr. D. José Espinosa y Carabela, Alcalde, Presidente, D. Roque Rosalles, D. Juan Garcia y D. Manuel Lizaso, Vocales, D. José de Cal, D. Pedro Cost, D. Antonio Cost y D. Lorenzo Obsequio, Regidores, y el Jefe de Policía D. Juan Carcelo, que son la mayoria de los que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta poblacion, se trató y resolvió lo siguiente.

El Sr. Presidente dijo: yo habia mandado reunir la corporacion para dar cuenta de un oficio dirigido por el Sr. Jefe de primera instancia de la Municipalidad y que le habia sido entregado a las nueve y media de la noche anterior cuyo contenido se referia a preguntar al Ayuntamiento "si la convocatoria que le dirigio era convidandole a la funcion de Jefe de Ayuntamiento como a un simple particular que debiera concurrir al acto sin distincion o consideracion alguna, o como Jefe de primera instancia de este partido que esia tener otro. a ocupar el segundo asiento despues del Presidente de la corporacion". - Fue en razon del indicado oficio por el Sr. Alcalde se le habia contestado en aquella misma noche diciendo - "que no habia excido oportuno convocar a hora intempestiva al Sr. de Ayuntamiento no habiendo otro objeto" y contestando - "que las antecesoras de su señoria nunca habian obtenido las prerrogativas que ahora se reclamaban, pues o habian concurrido formando parte de la comision entre los convidados sin consideracion de ninguna clase, o cuando mas se les habia concedido entre otros un asiento preferente, pero siempre fuera de la corporacion, que entienda no permitiria al presente innovacion alguna en esta parte." - Habiendo sido por mi el infrascripto Sr. Jefe de comunicacion

nes que se citaban los Sr. de Ayuntamiento aprobaron unanimente la con-
 ducta observada por el Sr. Obispo, acordando se contestase al Sr. Obispo
 de primera instancia manifestándole esto mismo, y añadiendo - "que
 la corporacion por su propio decoro no podia acceder á una cesion mun-
 -cipal presentada hasta de ahora." - El Sr. Obispo leision, de que certifico.

Espinosa

Gonzales

Garcia Viciedo

Gibert

Arturo Fort

Castro

Sevilla

Moreno

Manuel

En la ciudad de Valparaiso, dia veintida de octubre de mil ochocientos cuarenta y
 cuatro; reunidos en las salas consistoriales y salas de sesiones, ce-
 lebrandola ordinaria, los Sr. D. Don Espinosa y Garrido, Abad
 de Presidente, D. Roque Souble, D. Juan Garcia y D. Manuel
 Gibert, Secretarios, D. Don Luchas, D. Don de Sola, D. Antonio
 Fort, D. Luciano Obal y D. Juan Manuel, Regidores, y el In-
 dico D. Juan Parrolo, que en la mayoria de los concurrentes,
 el Ayuntamiento constitucional de esta poblacion, se trato y resol-
 vio lo siguiente.

- D. S.
- Espinosa.
- Gonzales.
- Garcia.
- Gibert.
- Castro.
- de Sola.
- Fort.
- Obal.
- Luchas.
- Parrolo.

Se leyeron las actas de las sesiones ordinaria del 10 y extraordinaria
 del 11 de los corrientes, y fue aprobada su redaccion.

Se dio cuenta de los Requeses oficiales n.ros 12 y 13 de la segunda
 época de solicitudes: quedo enterada la Municipalidad y acordó
 su cumplimiento. - "mediante á que en el segundo se hace
 una relacion de los atrasos que afectan á los pueblos por no ser en-
 ceptos como comarcas provinciales, y en ella un descubierto de esta
 ciudad de siete mil cuatrocientos sesenta y tres reales, á saber: tres
 mil trescientos quince con diez y siete mrs. por presupuesto pro-
 vincial; tres mil doscientos setenta y dos reales diez y siete mrs. por



compañía franca, y ochocientos setenta y cinco reales por el ce-
mino de los terrenos, y estarse adeudando cantidades de mayor
consideración al Ayuntamiento que las tiene anticipadas por
el ramo de espíritus; Se acordó que liquidada la suma que
se indica como adeudo de esta ciudad por los gastos provincia-
les ante estados, se pidiesen cartas de pago de ellos, admitien-
do como activo parte del debito indicados de espíritus.

Se dio cuenta de una circular de la Intendencia de la Provincia en
que acompañaba el pliego de cargo por contribuciones de
costa fija, y se acordó se acusase su recibo por el primer
correo; y que, formado que sea el padrón de contribuyentes,
se proceda al reparto de los cueros señalados, previa las for-
malidades del caso.

Se dio cuenta de otro oficio de la misma Intendencia en que pe-
dia las contribuciones de 1842; y mediante á que, segun
los antecedentes que obraban en la oficina de contabilidad,
se hallaban cubiertas todas las del referido año, á excepcion de
la de culto y Clero, se acordó se contestase á la Intenden-
cia de la Provincia en los antecedentes de que se ha hecho
mérito.

El Ayuntamiento quedó enterado de una carta confidencial que di-
rigia al infrascripto secretario del Sr. Canónigo D. Luis de
la Bartra y Cuesta, Presidente de la Comisión de Recaudación
de atrasos del culto y Clero de Valencia, diciendo que no ha-
bía al presente términos hábiles para admitir al Ayunta-
miento en parte el pago de su adeudo del cuatro por
cientos y fracción de 1841 lo que pudiera tocar al difun-
to cura de esta ciudad D. Frío Coriano por la repartida
que hiciese aquella comisión.

Dada cuenta de un oficio de D. Joaquín Libert y Colomes en nom-

891

bre de la comision que se nombro en sesion de diez de los cor-
rientes para poner en manos del Exmo. Sr. capitán General de
este cuarto distrito militar una exposicion de este Ayuntamiento
a fin de que S. E. interpusiese su poderoso calimiento en la cues-
tion sobre traslacion de la capital de la Provincia a esta ciudad,
en el que manifestaba haber quedado desamparado el encargo, y el
particular agrado con que S. E. recibio la comision. Se acordó se
oficiase al Sr. D. Briguiu Libert dando al mismo y demas S. E. de
la comision las debidas gracias por el buen desempeño de su
encargo.

Recibiendo noticia de que el actual administrador de correos habia sido
nombro para otra plaza de estudialicia, se acordó elevar una
exposicion al Gobierno de S. E. a fin de que, si tomasen
a bien, se sirviese deponer en este destino a D. Nicolas Chac
Mor que fué separado de el en 1841.

Se dio cuenta de un oficio que la comision local de instruccion pri-
maria de esta ciudad dirija al Ayuntamiento manifestando:
que habiendose enterado de lo contenido de los antecedentes que
se la habian comunicado se presenta a la consideracion de D.
Feliciano Obisalles de su Ministerio, a saber de este estado
en que anteriormente tenia existencia y concurrencia de
que esta no se prosiga el presente y si que los fondos de ella
se destinen para dotacion de una escuela de instruccion pri-
maria superior, proponiendo se plantase desde luego la indi-
cada escuela en vez de la demandada que desamparaba D. Fe-
liciano Obisalles, ya porque las escuelas que se abren de esta
clase, dotadas de los fondos de propios, son bastantes para atender
a todo el pueblo, ya tambien porque, como asimismo se preveni-
do en el articulo 9.º del plan de instruccion primaria, estaba
obligada esta ciudad a obtener una escuela primaria supe-
rior: añadiendo que la dotacion del sueldo de esta escuela de-
bia ser de cuantos reales reales vellon anuales con facultad de
percibir de los alumnos que no fuesen absolutamente pobres
hasta ocho reales vellon mensuales, como tambien de otros



buccion; y reservandose para mas adelante la formacion del reglamento de esta escuela. — Se acordó que dicho oficio se transcribiese al señor Jefe politico de la provincia á fin de que si la medida propuesta de separacion de D. Feliciano Abinales, y temas que se indicaba, merecia su aprobacion superior, pudiese el Ayuntamiento desde luego dedicarse á su ejecucion.

Se dió cuenta del informe que presentaba la comision de policia, asociada de los peritos struccion Botella y exauro Gibert y despues de haber oido al Jefe politico D. Augustin Perez, referente á la solicitud de D. Fran^{co} Barceló que se pasó á su dictamen en cabildo de 26 de marzo, manifestando: que la operacion que trataba de practicar dicho Señor Barceló no podia causar perjuicio á tercero, ni menos á la fuente que existe á la puerta del Puerto de Carbonell por estar dicha fuente de ochenta á cien palmos mas baja en su nivel que el punto por donde debe pasar el acaeron de Barceló, teniendo á mas su nacimiento á unos de treinta palmos del punto en que se halla colocada, y á mas sobre ella el cauce del Rio, cuyas filtraciones sin duda le dan nacimiento, por observarse que solo dá agua mientras de ella baja por el rio, y hallandose el acaeron mas alto que éste sobre cuarenta palmos en la parte mas baja, y por la parte del puente de oriente á ciento, sin que por aquella altura y ribera del rio, que parte á Tierra quedosa y parte gruesa, apareciera ningun señal de agua que venga á bajar al punto por donde se ha de construir el acaeron. — Se acordó conceder á permision solicitada por D. Francisco Barceló relevandole de la formalidad que se le prevenia en decreto del Ayuntamiento de tres de marzo de mil ochocientos cuarenta y dos sobre sujecion de las aguas, y responsa-



reunidos, previa convocacion expresa, en las salas consistoriales y la-
lon de sesiones, celebrandola extraordinaria bajo la presidencia del Sr.
D. Rafael Guerra, Jefe superior politico de esta Provincia por el Sr. D.
Dn. Excmo. y Excmo. Cabildo, D. Roque Lora, D. Francisco
Garcia y D. Rafael Libert, Escribientes, D. José Bartolomé, D. José de
Scañi, D. Pedro Cort, D. Antonio Cort y D. Lorenzo Abad, Regido-
res, y el Síndico D. Juan.º Barceló, que son la mayoría de los
componentes el Ayuntamiento constitucional de esta poblacion,
no habiendo concurrido al referido D. Juan.º Barceló por haber
se legitimamente excusado, ni el Síndico D. Agustín Pérez por
estar ausente, segun relacion hecha por el portero de cabildo;
se trató y resolvió lo siguiente.

El Sr. Presidente dijo: que puesto que hoy celebraba esta ciudad algunas fun-
cion de gracias al E.º Rey católico con motivo de la feliz terminacion
de los sucesos de Valencia, y muy particularmente por la proteccion
dispensada por el cielo a sus habitantes, en la tarde del dia prime-
ro de febrero cuando el cabecilla berró se presentó en numerosa
hueste amenazando destruir al porvenir y riqueza de este afor-
tunado pueblo, se habia conseguido la justicia señalando este dia
dando comienzo a algunas obras de utilidad comun que per-
petuasen en los venideros siglos la memoria de tan fausto acon-
tecimiento: No habia sido, en particular, a algunos de.º de
Ayuntamiento, los deseos de lo general del pueblo de que se crease
una Casa-Hospicio donde dar abrigo y reparacion a los infe-
lices, que de este modo se con oportuno a la humanidad: Ya
ademas habia tenido ocasion de observar cuan poco digno del
culto y veneracion que se tributa a la Virgen de los Desampar-
ados era la capilla en que actualmente se hallaba colocada
esta sagrada imagen; y que por talo a la vez se citaba a celo
de la corporacion municipal para que se viera conseguida la

[Signature]

fundacion de una casa-hospicio, ó de beneficencia, y la
ereccion de un templo bajo la invocacion de la Sagrada Vir-
gen de los Desamparados. — El Sr. D. José Espinos tuvo la ya-
labra siguiendo la indicacion del Sr. Jefe político, y anuncián-
do que tenía adelantados algunos papeles sobre el particular, y
que en su concepto podría contarse desde luego con los donati-
vos de varios vecinos celosos del bien de su patria, suficientes
para la ereccion de una casa de beneficencia: que levantán-
dose ésta se parecia el sitio mas acomodado la hermita de San
 Roque, ya por servir aquella iglesia para el establecimiento,
ya tambien por contarse que se conseguiria á tanano para la
constitucion por donativo del dueño del mismo. — Habiendo
apoyado los demás Sr. la propuesta, se acordó comisionar al
Sr. Alcalde D. José Espinos y Canales, para que á la posible
brevedad formulara el pensamiento de la ereccion de una
casa de beneficencia, formando el presupuesto de su coste, el
cual, con el plano de la obra, aprobado que fuere todo por la
Municipalidad, se elevase al Gobierno superior político pa-
ra su aprobacion, si la merecia.

Tras la discusion sobre el particular de levantarse un templo para
culto de la Virgen de los Desamparados, por el mismo Sr. D. José
Espinos se dijo: que á su parecer, y segun el de otras personas
que habia tenido lugar de oír, debia construirse este templo to-
mando parte de las antiguas cárceles y casa de villa, y que á
dicho templo debia trasladarse la capilla de S. Jorge con los
sinaes en ella venerados, puesto que, atendida la poblacion
de esta ciudad y el modo como estaba diseminada, la iglesia
que se levantase debia servir de ayuda de parroquia para la
mayor comodidad en la distribucion del pasto espiritual de
todos sus moradores; que este templo dejaba sin destino las
dos capillas actuales de S. Jorge y la Virgen de los Desam-
parados, y que se fundasen acomodando colocandolos en ellas cruc-
los públicos de las que se pagan de los fondos del común. — Topo-
grafa anexo á la anterior proposicion, fué acordado des-



comision á los mismos eb. que tan cumplidamente habian desempeñado la de rehabilitacion de la iglesia de S. Eustaquio, que se levantando el plano de lo que debiera ser la citada iglesia, formasen el presupuesto de los gastos de su obra, el cual, aprobado por el ayuntamiento, se elevará á la superioridad para la practica de las ultimas diligencias.

Se levantó la sesion, de q. certifico.

Joseph Raff Guenang Josephino y Gandeb
 Roque Gualbes Fran. Garcia Linares
 Rafael Gibert y Gibert Jose Batlle
 Lorenzo Abad Pedro Cort Maura
 Fran. Olorico Jose Olorico
 Geo. Barceho Anto Font
 Juan Mollis

P. P.
 Espinos.
 Gualbes.
 Garcia.
 Gibert.
 Batlle.
 de Cal.
 Cort.
 Font.
 Olorico.
 Barceho.

En la ciudad de Tarragona á la noche de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos en las casas consistoriales y de sala de sesiones, celebradas de ordinaria, los señ. D. José Espinos y Gualbes, oficiales, presidente, D. Roque Gualbes, D. Fran. Garcia, y D. Rafael Gibert, suplente, D. José Batlle, D. José de Cal, D. Pedro Cort, D. Antonio Cort, D. Lorenzo Olorico y D. Fran. Olorico, y el Juicio D. Fran. Barceho, que son la mayoría de los componentes el ayuntamiento constitucional de esta poblacion; se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyeron las actas de las sesiones ordinaria del consistorio y extraordinaria

del veintiocho de abril, y fué aprobada su redacción.
 Se dió cuenta de los boletines oficiales num. 14 y 15 de la segunda época de este
 canto: quedaron entendidos los señ. concejales y acordaron su cumplimiento
 y mediante a que en el primero viene el repartim. del presupuesto de
gastos provinciales para el presente año, en que aparecen detallados
 á saber once mil ochocientos cincuenta y tres reales, resultando que los
 mismos fondos provinciales deben á esta ciudad cantidades de conside-
 ración por el ramo de opositos. Se acordó oficiar á la Exma. Diputa-
ción para que se sirva expedir carta de pago por dicho repartido,
 á cuenta de los indicados descubiertos. — Respecto á los cupos de la con-
 tribucion de Culto y Clero, que vienen designados en el segundo bo-
 letin, se acordó se pasasen á la comision de tasacion para su repaso.
 No habiendose nombrado todavía la comision de señ. Excmos. para la
 tasacion del padrón de riqueza de este año, que debe servir de base
 para todos los repartimientos que deban verificarse, se procedió al
 nombramiento de la indicada comision, quedando designados

- | | |
|-------------------------|-------------------------------|
| | El Sr. Clavario de la ciudad. |
| Por la fabrica de paños | D. Antonio Caza Consegrota. |
| | .. Vicente Juan Libert. |
| | .. Joaquin Terol. |
| Por la fabrica de papel | .. Antonio Font. |
| | .. Antonio Coronat. |
| Por el comercio | .. Vicente Chotto y Rosales |
| | .. Santiago Diego. |
| Por la industria | .. Nicolas Perez Vila plaza. |
| | .. José Lamer. |
| | .. Jeronimo Sula. |
| Por los mercaderes | .. Augustin Chotto y Sempere |
| | .. Ventura Chouther. |
| | .. Jeronimo Silvestre. |
| Por los labradores | .. Juan. Chotto y Rosales |
| | .. José Valor y Valor |
| | .. Joaquin Caza |





2. Antonio Alvarez por D. Manuel Almuña.
Y por los Separatamientos } José Lulía por D. José Mercedes y Leliano;
á todos los cuales, agregándose el primer teniente de alcalde D. Roque Lo-
rdo y el Jefe de D. Juan. Casado, fue acordado se les haga sa-
ber concurren al salón de la casa de la fábrica de puros desde el lunes
6 de los corrientes hasta el 12 de los mismos, y horas de diez á doce por
la mañana y de tres á cinco por la tarde, á fin de desempeñar su co-
mision y oír las reclamaciones de los vecinos y separatamientos respec-
to de la riqueza que á cada uno se designe.

El infrascripto Sr. presenta el padron de las casas de la ciudad en que apa-
rea el nombre del dueño de cada una, parte que en ella tenía y habita-
cion en que vivía año. dueño; cuyo padron fue aprobado, acordán-
dose iriese de norma para los repartimientos y demas.

Se dió cuenta de un oficio en que la Srta. Diputacion prevenia, e presentase
al Sr. Sr. Gómez y Cruz á cubrir su plaza por haberse declarado
nula la sustitucion de Antonio Domenech que era responsable á la
quinta de 1840; y habiendo manifestado el Sr. Alcalde que ya le
habia hecho saber al interesado el contenido del citado oficio, se acordó
unir éste al expediente de su referencia, y que se contestase á la Srta.
Diputacion quedar hecha la prevencion mandada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe político en que acompañaba los
ordenanzas de tabla á que habia dado su aprobacion, salvas las
modificaciones que iban separadas en nota separada que asimismo re-
mitia; y se acordó se uniese todo al expediente de su referencia para
los efectos oportunos.

Se dió cuenta de otro oficio en que el Sr. Jefe político se servia aprobar se hi-
ciese un repartimiento de cuatro reales por vecino para atender
al coste de la opada que se debía regular al Sr. Sr. D. Federico
de Concali. - Fue acordado se previniese al reparto por la comision
de contribuciones.

El Ayuntamiento quedó enterado el obyuntamiento de otro oficio de Atto. Sr. Jefe en que se servía aprobar el que el sitio vacío de la casa laipi fue se destinado para oficina de reposo; y se acordó se pasase nota á la oficina de contabilidad para los efectos oportunos.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Sr. Jefe en que se servía aprobar la creación de una escuela de instrucción primaria superior, sin perjuicio de ponerse en conocimiento de la comisión superior de la provincia para su definitiva resolución; previniendo al Ayuntamiento lo hiciese saber á la comisión local para que tuviese preparado lo necesario á la instalación de la escuela. — Se acordó se cumpliese lo mandado por su señoría.

Se dió cuenta del informe que D. Francisco Blanco y D. Rafael Gilbert presentaban á la solicitud de D. Rafael Casual y pidió se le dió cuenta en sesión del 16 de Abril. — Se acordó que abonando el citado D. Rafael Casual trescientos reales al Ayuntamiento, pudiese disponer desde luego del local que solicitaba para los usos que estimase convenientes.

Se dió cuenta del informe que sobre la conducta de libros e parte presentaba el Excmo. Sr. Alcalde D. Rafael Gilbert, y hallándose arreglado se acordó se entregase original al interesado para los fines que pudiesen convenirle, dando por desahuciado de esta ciudad.

Se dió cuenta de un memorial presentado por Antonio Sorra al Sr. Jefe político pidiendo se le asignase el salario que debiera percibir como secretario de esta parroquia, como igualmente se señalasen los fondos para su pago; á cuya petición decretó Atto. Sr. Jefe que se acordase al Ayuntamiento para que incluyese en el presupuesto correspondiente la asignación que se demandaba. — Se acordó informasen sobre el particular al Sr. Económico y al Judice D. Francisco Barabá.

Se acordó se ratificasen al alcalde de ~~Agres~~ Agres noventa reales que reclamaba por sucesos de dos vacaciones movilizados en Junio del año último.

El Ayuntamiento quedó enterado de dos comunicaciones de D. Enrique de Salazar, acompañando á la primera una cuenta de cargo de la contribución de culto y clero del año último en valor de reales ochocientos ochenta y cinco; y á la segunda el extracto de cuenta, presentado por



D. Antonio Perez Casavate. — Se acordó quedarse archivada la carta de pago, y que el extracto de cuentas se pasase á la oficina de contabilidad para su cotejo con la cuenta del referido Casavate en el libro mayor.

Asimismo quedó enterada la corporacion de un oficio de D. Antonio Perez Casavate manifestando la presentacion de sus cuentas, y se acordó que cuando apareciese la conformidad dada por la oficina de contabilidad se le avisase para los efectos oportunos.

Se dió cuenta del expediente formado con motivo de la competencia suscitada por el Ayuntamiento de Chaparra sobre el moro Don Blas Gal Cortáez y Pedro hijo de Chapad y de Monte, y se acordó retener la competencia por las razones que á favor de esta ciudad aparecen en elto. expediente, remitiéndose original á la Excm. Diputacion para los efectos prevenidos en la ley.

Se dió cuenta de un memorial de Don Blas en que pedia que habiendo fallecido Andres Herrera, arrendatario que era de pejos y medidas, se le tuviese por tal arrendatario, por lo que restaba de este año, mediante á que era fianza de elto. arrendamiento. — Se acordó como lo pedia.

Se dió cuenta de un memorial que presentaba Monte Gibert como apoderado de D. Pedro Gibert y Elliot, solicitando permiso para construir un particion á la parte de afuera del cementerio y á la linea de la pared del mismo. — Se acordó pasase á informe de la comision de policia.

En la misma comision, en union de la de S. N. D. D., pasó otro memorial del Sr. Economo y Clero de la Iglesia parroquial en que solicitaban se permitiese la colocacion de cadáveres en nichos como los habia construido los arimados á la parte del cementerio.

Se acordó expedir un libramiento de reales con mil cuatrocientos ochenta y cinco á favor de Don Saturno por el haber de la banda de Carabors de la milicia nacional en el mes de Abril último, segun la revista presentada.

Se dió cuenta de la circular en g. d. D. D. de primera instancia de esta ciudad



aguel, haciendose saber que S. M. la Reina D.^a Isabel Segunda se ha servi-
do en 17 de Mayo próximo pasado expedirle el título por el cual manda
se le tenga por tal juez de primera instancia del partido de Toledo, de as-
cuso, en la provincia de obediencia; que se dé á conocer por una circular
á los pueblos de dho. partido para que los alcaldes, ayuntam^{tos} y demas ve-
cinos y habitantes le respeten y obedezcan, guardándole y haciendo se les
guarden los honores y prerrogativas que le corresponden: igualmente man-
da que se le contribuya en el modo que estubiere señalado, y además con los
d^{tos}. de arancel, sin otros emolumentos, ni gajes cualesquiera que sea
su denominacion, &c. — En cuya consecuencia pedía y encargaba que
tomando la oportuna ruta á los efectos correspondientes, se sirviesen circu-
larla de una en otra Justicia segun la ruta magistral: cuya circular
ha sido cumplimentada y dirigida á dho. J. en virtud del acuerdo
que precede lo firmo en Toledo á los de Mayo de mil ochocientos cua-
ranta y cuatro.

M. M. M. M.

Q
D.
L.P.
Gonzales
Garcia
Libert
Calle
Calle
Calle
Calle
Calle
Calle
Calle
Calle

En la ciudad de Toledo, dia seis de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reu-
nidos en las casas consistoriales y Salen de ayuntamiento, celebrados ordinario,
los d^{os}. D. Roque Gonzalez, primer teniente, presidente por ausencia del Sr.
Alcalde, D. Juan^o Garcia y D. Rafael Libert, segundo y tercer tenientes,
D. José Calle, D. José Calle, D. Pedro Calle, D. Antonio Calle, D. Jo-
sue Calle y D. Juan^o Calle, Presidentes, y el Auditor D. Juan^o
Calle, que son la mayoría de los componentes el Ayuntamiento cons-
titucional de esta poblacion; se trató y resolvió lo siguiente.
Se leyó el acta de la sesion anterior, que aprobada en su redaccion.
Se dió cuenta de los Redentores oficiales numerados 16 y 17 de la segunda
epoca de obediencia; quedaron enterados los d^{os}. concejales y acor-
daron su cumplimiento.
Se dió cuenta de la aprobacion que en 1.º de los concejales habia ocurrido

á la Matrícula de Subsidio industrial y de comercio del presente año
que remitía el Sr. Intendente para que se procediera á su recauda-
cion con la premura que reclamaban las muchas atenciones de la tes-
orería. Y mediante á que en el oficio de remision del Sr. Administrador
de Rentas de la Provincia se decía que se procurase verificar el
ingreso del primer semestre en el término de ocho dias, y que se acu-
rse el recibo de quedar en depositado. Se acordó recusarse el recibo
manifestando que no obstante las aguas en que se veia el ob-
sequitamiento, y de tener ya recaudado de los contribuyentes mayor
cantidad que la de sus cuotas con motivo de los últimos servicios
extraordinarios exigidos á esta ciudad, no se deposita de la mano la
realizacion de todos los descubiertos.

Se dió cuenta de la aprobacion que la Exma. Diputacion daba á los presu-
puestos de los gastos del culto parroquial y de conservacion y repara-
cion de las iglesias del presente año, rebajando á mil reales la can-
tidad presupuesta para obra en las funciones de Iglesia á que
convencere el obsequitamiento; y se acordó se hiciera el reparto entre
los vecinos con descuento de la cantidad correspondiente.

Dada cuenta de un oficio de la Intendencia de la Provincia en que se con-
minaba al obsequitamiento con la multa de un real por ciento si
en el término de diez dias no ingresaba en Tesorería los descu-
biertos de contribuciones que tenía por años anteriores, se acordó
se contestase acompañando detalle de los anticipos que tenía he-
chos la ciudad; suplicando al Sr. Intendente se previniese al efecto
la comunicacion mediante á estar cubiertos en caso los adeudos.

El obsequitamiento quedó enterado de una carta del Sr. Don Pampor Pituloga
en que acompañaba cartas de pago de la diversion del látido oficial
en cantidad de noventa y cinco reales, y por los años 1842 y
43 por el obsequitamiento y el Ministerio Nacional.

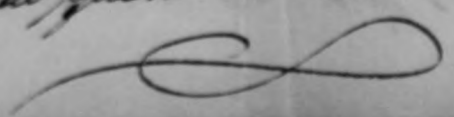
El impresario Secretario manifestó á la corporacion que el Sr. D. José Espinosa
y Canales de Valencia le decía en carta particular que venia conve-
niente representar al Exmo. Sr. Capitán General para el abono de los gastos
extraordinarios que se habian recaudado en los expedientes remitidos
á la Exma. Diputacion provincial; y comunico que el arquitecto Dn.





D. José Gilbert se había ofrecido a levantar gratuitamente y sin más premio que el abono de los gastos de su viaje los planos de la Iglesia de la Virgen de los Desamparados y del Hospital. - Enterada la corporación acordó se elevase la espresion indicada remitiéndose por el inmediato correo; y que se hiciese constar en acta el ofrecimiento de D. José Gilbert, á quien se ofreciere por secretaría aceptándole desde luego. La comision de policía y sanidad informó á la petición del Sr. Donoso y Cienzo de que se dió cuenta en el cobillo anterior, diciendo que reconocido el terreno en donde se construian los nichos en el cementerio y bien examinada la edificación de ellos resulta que se hallan perfectamente contruictos tanto en sus paredes cuanto en su parte material, y por consiguiente muy apropiados para depositar en ellos los cadáveres de los que lo soliciten, con sola la comision de que sean los nichos tapados con dos ordenes de ladrillos, ó quatro arcos de llano, y que haciéndose así de ninguna manera podian ser miasmáticos que se desprendan de los cadáveres afectar al estado de salubridad de la atmosfera. - Se acordó conceder el permiso solicitado para la construccion de los nichos siguiendo el mismo orden que anteriormente se guardaba de quatro nichos en cada alto, satisfaciéndose por cada uno de aquellos derechos de ocacion y no permitiéndose la extraccion de ningun cadáver hasta después de transcurridos diez años.

de instancia y por informe de la Comision de policía Se acordó que no se permitiera edificar entre el barranco de la loba y el Cristo-crucificado mas que á la linea que tiene ya marcada el retual en su no conservando la misma altura, ó sea diez y seis palmos mas adentro de lo que indica la linea de las casas de D. Manuel Gilbert con el estremo del puente; y que la calle que ha de curvar de Norte á Sur, que ha de quedar abierta por donde actualmente es el brazo, que sea de veinte y seis palmos de ancho en toda



su extension. - Se acordó unánimemente que los señores marceses
las líneas citadas, para que se hicieran constar en acta.

Siendo la época de rematarse el arrendamiento del dno. que se cobra pa-
ra arbitrio municipal de los reales vollos por cada cubito ó
cordero desde el día diez de los cometas hasta últimos de Junio
bajo las condiciones de costumbre; - Se acordó verificar el rema-
te el miércoles ocho de los cometas en la sala capitular.

Y levantado la sesión se que certificar.

Gosálbez
García Sureda
Gibert
Batlle Cort
Aras
Perey
Manera Cort
Kareels
Mun. Nolas

En la ciudad de Alcoy, día diez de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reu-
nidos en las salas capitulares y sala de sesión, celebrando la ordinaria, los señ. D. José Espino y Barandela, Alcalde, Presidente, D. Roque Llad-
res y D. Juan C. García, Tenientes, D. José Batlle, D. José de Sals, D.
Antonio Cort, D. Lorenzo Cort y D. Juan Peláez, Regidores, y el síndi-
co D. Juan Karello, que con la mayoría de los componentes el ayun-
tamiento constitucional de esta población, se trató y acordó lo siguiente.
Se leyó el acta de la sesión anterior celebrada en seis de los cometas, y quedó a-
probada su redacción.

Se dio cuenta de los boletines oficiales números 13 y 14 de la segunda época
de edificación (no ha venido otro con el número 15) y se acordó su cumpli-
miento. - Precedente a que en el primer se garantiza que los ayun-
tamientos ingresen en la Tesorería de provincia dentro el término
de treinta días las cantidades entregadas hasta ahora y que se ha-
biera dado cuenta de pago, correspondientes a los recintos de los Expos



por la contribucion de culto y clero, las cuales deben reintegrarse por presupuesto de gastos de culto; se acordó se formase desde luego el indicado presupuesto adicional por lo respectivo al presente año; y por lo que toca á los pasados, que se verifique el reparto de las cantidades que el presupuesto tiene satisfechas.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe político acompañando copia de la Real orden en que S. M. se servia aprobar la creacion de la cátedra fundada por D. Juan^o Tomas Corales. Se mandó unir con el oficio al expediente de su referancia.

Se dió cuenta de dos oficios del Sr. Gobernador de rentas de esta ciudad, reclamando en el primero cuarenta y un reales de mrs. con. por renta del uso de los conventos de la pensión que venia en el año de 1810; y en el segundo, de mil seiscientos reales con. por polvora que se compró de su tesoro cuando á las últimas recaudaciones, y de los que tenia ya dado recibos para figurar en las cuentas que se remitieron á la superioridad. - Se acordó se expediesen la correspondiente licencias.

Se dió al informe que la comision de policia presentaba sobre la peticion de D.^a Exena Gibert para que se le permitiese construir un parterre en el antecorral junto al levantado por D.^a Concepcion Alvar viuda de D. Pascual Riquelme; se acordó como lo solicitaba la interesada, satisfaciendo previamente dieci y siete rs. por este permiso, segun se librasse certificacion.

Se leyó y acordó continuar en acta la relacion de los perfiles señalando la linea de la calle transversal que debia correr por donde actualmente casas de los hermanos del siglo de la partida del pla; con arreglo á lo prevenido en el artículo anterior; y linea que deberian conservar las casas que se edificaran entre el branco de la loba y el Puerto Britania; resultando de esta relacion que la segunda esquina de la calle transversal que debiera abrirse en la parte que mira al camino del puerto se encontraba diversos palcos mas adentro de la linea recta de las casas



fué principal de la milicia nacional, lo cual se anunciase por bandos, edictos y proclamas á los alarides de las partidas.

El regidor D. Lorenzo Obard manifestó que el Sr. Comandante Gral. habria prevenido á los que fuesen comandantes de la milicia nacional que recopidas que tuviesen todas las cuentas y deng de ella, lo remitiesen á Obaldite con la cuenta justificada de los gastos que en ello ocasionasen, y que así lo manifestara á los D. de ayuntamiento. — Se acordó se cumpliera lo prevenido por atta. Sr. Comandante Gral.

Se dió cuenta de la copia de las ordenanzas de tabla que presentaba el inspector Sr. redactada en arreglo á lo acordado por la municipalidad en sesion de dos de los corrientes; y habiendose leído y examinado fué aprobada por la corporacion, acordandose que de cuenta de la misma se imprimiesen mil ejemplares, los que se remitiesen al Sr. Jefe político para su subiracion, y luego se expendiesen en la secretaria de ayuntamiento para evitar toda suplantacion y alteracion en las disposiciones de estas ordenanzas.

El Sr. presidente manifestó que segun relacion que acuerda hicieron los D. de la comision de policia, D. Ignacio Migueltío conca de titulo, á el mismo no le habia presentado, de la fuerza viva que estaba disfrutando en su casa masa de la pascaderia edificada en el año 1837 siendo alcalde otto. Sr., sobre cuyo asunto nada se habia resuelto todavía por la corporacion mediante haber quedado en consultor este punto los indicados D. de la comision de policia; pero que habiendo tenido ocasion de consultar en la ciudad de Valencia lo que pasaba en el particular, se le dió parecer por otrado de consolda cion y experiencia, de que pedia el ayuntamiento gubernativamente mandar cerrar la fuerza de que se trataba; pero que por su mayor seguridad seria conveniente se pusiese este hecho en conocimiento del Sr. Jefe político para su resolucion. — Se acordó disponer oficio, segun se proponia, supleniendo las circunstancias que con-

curian en el caso.

El mismo Sr. Alcalde presidente manifestó á la corporacion la satisfaccion que le habia cobido por las singulares atenciones debidas al Sr. D. Fr. capitán General del A. P. de Puerto por las muestras de aprecio que constantemente le habia dado esta ciudad: que la exposicion que el Ayuntamiento dirigió á S. E. sobre el abono de los gastos extraordinarios hechos por esta ciudad con motivo de las últimas ocurrencias, habia sido bien acogida por el Sr. D. Fr. capitán General, y que fundadamente con se esperar recurria una favorable resolucion: concluyendo otro Sr. Presidente manifestando á la corporacion que no queria se le hiciera abono alguno por los gastos de su viaje, pero si de cien reales que habia satisfecho al letrado D. Mariano Ortega por la consulta que anteriormente se le habia solicitado. Los Sres. del Ayuntamiento dieron las gracias á su Señoría por el buen desempeño de su cometido, y acordaron se le diesen satisfechos los cien reales de la consulta repetida.

Se levantó la sesion, se que certifico.

José
Francisco Vicedo

General

Abad *Batlle* *Pedraza*
Blanco *Costa*
Paredes
Manuel

En la ciudad de Valparaiso á diez y ocho de mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos, por su convocacion expresa, en las salas consistoriales, y para de sesiones, celebrandole extraordinaria, los Sres. D. José Espinosa y Caudela, Alcalde, presidente, D. Roque Urzua, D. Francisco Garcia y D. Rafael Libert, Tenientes, D. José Batlle, D. Nicolás Salas, D. Pedro Cort, D. Antonio Cort y D. Juan. Calvo, Regidores, y el Auditor D. Manuel Paredes, que son la mayoría de los congo-

José
Espinosa
Urzua
García
Libert
Batlle
Salas
Cort
Cort
Blanco
Paredes



mentes el Ayuntamiento Constitucional de esta poblacion;-
 Por el Sr. Presidente se dijo: que habia resuelto a la cooperacion en sesion extra-
 ordinaria a invitacion del Sr. Teniente de Alcalde D. Rafael Gilbert
 que le habia manifestado interesarle presentar las cuentas de varias
comisiones que habia desempeñado. - De orden de dho. Sr. Presi-
 dente se leyeron por mi d' infrascripto Sr. D. Espino, primeramente las
 cuentas de la obra del pasedon construido en el barrio de S. Antonio;
 seguidamente las de la moneda y limpieza del curuascal; otra de va-
 rios gastos suplidos para la Florieta; otra de varios gastos en la lim-
 pieza y composicion de calles, y otra de los gastos extraordinarios
 con motivo de la defensa de esta ciudad de la faccion Lerdo. - Se acor-
 do pasasen las referidas cuentas a informe de los Sr. D. José Cortés
 repár y D. Juan C. Marcelo Estudio.

Se levanto la sesion, de que certifico

Espino

Gualter

García Vicario

Gilbert

Battles

Rebollo

Blanco

Cortés

Marcelo

[Signature]

Mas...

En la ciudad de Colón, dia veintinueve de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro;
 reunidos en las casas consistoriales y salon de sesiones, celebrandola ordi-
 naria, los Sr. D. José Espino y Candela, Alcalde, Presidente, D.
 Juan C. Garcia y D. Rafael Gilbert, Tenientes, y los regidores D.
 José Cortés, D. José Marcelo, D. Pedro Cort, D. Antonio Cort y D.
 D. ...

*Espino
 Garcia
 Gilbert
 Battles*



los consientes proponiendo que se pidiesen cuentas á todos los ayun-
tam.^{tos} desde 1836, respecto á que las del 35 eran las últimas que
aparecieron aprobadas por la Intendencia de Valencia, obligando
al Ayuntamiento de cada año respectivo á la aprobacion ó re-
probacion de los de su antecesor, por cuya serie de operaciones
se llegaría al verdadero estado de los fondos públicos en 1843.
Después de la debida discusión se acordó aprobar el anteceden-
te informado, el cual se trasladase á todos los ayuntam.^{tos} des-
de 1836 al 43; y que se contestase á la Intendencia de la Pro-
vincia manifestando las fecciones practicadas hasta desho-
ra en el expediente de cuentas, con la terminacion que apa-
recia, diciendo que el actual Ayuntamiento no podía cargar
con una responsabilidad que no habia contraído.

En otro oficio de la Intendencia comunicando por los descubiertos cita-
dos con la multa de un cinco por ciento, se acordó se estuvie-
se al acuerdo anterior.

En la comision de expositos pasaron los memoriales de Desamparados
Soler y Vicente Juan Sempere y Orta y Blangues, en solicitud
la primera de adopcion de la espiroita Blanca, y los segundos
del exposito Pedro José Fontanillo.

Se leyó la nota que el tenedor de libros D. Plácido Francis habia presen-
tado al fin de la cuenta presentada por D. Antonio Perez Catala-
nate, en que aparecia que éste debía abonar al Ayuntamiento
además del saldo entregado á D. José Sempere Catalana de
quinientos treinta y tres reales; los mil doscientos que ya se le
reclamaron en 17 de octubre del año último por equivocacion
encontrada en su anterior extracto de 11 de agosto de 1842, y
seiscientos nueve 8.^{os} por equivocacion en la carta orden que se
dió á su cargo y á favor de D. Enrique Catalani de reales
villon cuatro mil trescientos noventa, y en su extracto aparecia

de cuatromil novecientos noventa y nueve. — Se acordó officiar a D. José Sampedo Pitaluga y a D. Estanislao Pérez Casanova para el abono por el segundo al primero de las cantidades reservadas.

Se dió cuenta de un expediente de la C. de Diputación Provincial acompañando un expediente original de sustitución de Gabriel Fernando de Juan, de quien aparecía como sustituto Vicente Pérez de Estanislao y de Pérez Estanislao, cuyo nombre se suponía usurpado por José Lopez y Bellido segun constaba en la diligencia de rectificación del alitamiento que obraba en el expediente de quinta de este año.

Se acordó se mandase comparecer al citado Vicente Pérez para proceder a las averiguaciones que hubiere lugar.

Y se levantó la sesión, de que certifica.

Espinosa

García Vieudo

Battler

Gibert

Abad

de Leal

Planes

Cort

Manuel

Q

En la ciudad de Toledo diez y tres de mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos en las casas consistoriales y sala de ciudad, celebrandola ordinaria, los señ. D. José Espinosa y Comalá, alcaldes, presidente, D. Fran. García y D. Rafael Gibert, tenientes, D. José Battler, D. José de Leal, D. Pedro Cort, D. Estanislao Est. y D. Lorenzo Abad, Regidores, y el síndico D. Fran. Barado, que en la mayoría de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta población; se trató, y resolvió lo siguiente.

- Espinosa.*
- García.*
- Gibert.*
- Battler.*
- de Leal.*
- Cort.*
- Est.*
- Abad.*
- Barado.*

Se leyó directa de la sesión anterior, y quedó aprobada en su totalidad.

Se dió cuenta de los boletines oficiales num. 14 con su suplemento, num. 1

15 y extraordinario num. 16, y fué acordado su cumplimiento.

Prescrita lo que en el artículo 13 del Reglamento acordado por S. M. para la ejecución de la ley de extinguiendo se pre-



viene que en el primer cabildo de cada año se reúnan el día
 ó dos días en que deban celebrarse las sesiones ordinarias de es-
 ta reunión, se acordó se tuviese sesión ordinaria todos los lunes
 mediante á que en éste día podía darse cuenta de los boletines
 oficiales y de lo que se recibiese en los concos de la capital del
 Viernes y Domingo; y que se quisiese este acuerdo en conoci-
 miento del Sr. Jefe político en conformidad á lo que dispone
 el estado artículo 23.

Se dió cuenta de una comisión del Sr. comandante Gral. de la Provincia
 en que manifestaba que no se depositó individualmente de los S. S.
 de la corporación por el sentimiento q. le causaba su despedida por la
 buena memoria que siempre conservaría de ellos; y se acordó
 se le contentase haber quedado enterados con satisfacción, manifes-
 tando la que había cabido á esta ciudad en el tiempo que se ha-
 bía tenido en la misma por los beneficios dispensados á la causa gral.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe Superior político en que autori-
 zaba al ayuntamiento para ordenar en caso necesario en los tri-
 bunales de Justicia la medida de hacer tapar las fuentes
 viva á D. Ignacio Pizguerra de su gronda de la calle de la
 casa blanca; y se acordó que el Sr. alcalde procediese des-
 de luego al cumplimiento del acuerdo mandando cerrar ésta
frente no presentándose título habil de la misma dentro
 de tres días.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo Jefe autorizando al ayuntamiento
 para que pueda compeler al que trate de resistir sus ali. posi-
 ciones sobre la realización del nuevo conducto de las aguas
 de las fuentes del esplumaz, cuyo oficio venia dirigido por
 haber consultado á su señoría el caso el Sr. alcalde; y se
 mandó unir al expediente de su referencia para los
 efectos oportunos. — con este motivo se mandó traer el ex-

pediente citado, en el que constaba presentado el presupuesto y dictamen que se pidió en acuerdo del día veinticinco de Enero de este año, el cual leído por mí el infrascripto Sr. D. quedaron enterados los Sr. de la corporación, habiendo acordado que para la votación del presupuesto presentado se convocase a los mayores contribuyentes en conformidad a lo dispuesto en el artículo 101 de la ley de ayuntamientos, recordado por el Sr. Jefe político.

Se mandó archivar el recibo del armamento de la Milicia Nacional que había entregado D. Martín Corra en la plaza de obispo; habiéndose acordado oficiar al Sr. Comandante General de Armas manifestar si debía algo esta ciudad por el concepto expresado, a fin de dejar desde ahora completamente terminado este asunto.

Se dió cuenta de un oficio del Presidente que fué del ayuntamiento del año 1859, manifestando que no tenía la menor noticia de los cupos porque preguntaba al Sr. Intendente, y que creía indispensable se diesen más explicaciones; y se acordó transcribir dicho oficio a la intendencia de la provincia.

Se mandó archivar una carta de pago de la contribución de culto y clero de tres mil r. 50^{cs}, importe de la última entrega hecha al clero de esta ciudad.

En vista del nombramiento de estudiantes para la escuela de esta ciudad hecho por el Gobierno de S. M. Sr. D. Gerónimo Cruzado y de que éste hacia presentación, se acordó se le tuviese por tal estudiante, y que se le guardasen las consideraciones de su clase.

Se mandó archivar el acta electoral para nombramiento de Diputado provincial y su suplente, se que daba cuenta el infrascripto Sr. D. y por la que resultaba elegido diputado D. Carlos Corbi y Libert, y suplente D. Vicente Libert y Corbell.

Se informó de los Sr. Jueces por un oficio del Jefe de primera instancia de Chocoma pidiendo informes de José Cayo hijo de Vicente y de Teresa Cayo.

Se informó del Sr. Presidente por un oficio del Sr. Jefe de primera instancia de esta ciudad citando el celo del ayuntamiento para que se le proporcionase un local para establecer audiencia



en conformidad á lo prevenido por el gobierno de S. E. B. en el
Reglamento para los Juzgados de primera instancia. - Se acordó
se contestase al Sr. Juez con esta determinacion del otorgante.

Se informó de los Sr. Jueces pasó otro oficio del mismo Sr. Juez
pidiéndole de Maria Villar conocida por la Manta.

Se informó de la comision de cuentas pasó una libranza del Sr. Director
de la escuela normal por reales de un mil quinientos, endosada á
favor de D. Esteban Miralles de esta ciudad.

Se informó de la comision de depositos pasó un memorial de Sr. Juez y
de su esposa María Coronada pidiendo la rebaja del capitulo Sr. J.
cento.

La misma comision informó sobre los memoriales que se le pasaron en
el cabildo anterior, diciendo que podia accederse á la solicitud,
y se acordó como lo proponia la comision por lo que se la es-
critura por el Sr. Alcalde.

Se dió cuenta de un recibo de cierto patro tomado en junio del año
último por un oficial del ejercito de la casa de D. Miguel Pérez
y cuyo valor era de trescientos veinte reales vellón; y se acordó
se expidiese libranza por esta cantidad utensada como sin a-
bono y procedente del otorgante anterior.

Se informó de la comision de policia pasó un memorial de Antonio
Cepi asendador del Estimulo solicitando se hiciese cierta obra.

Se dió cuenta de un oficio que D. Augustin Obanos de Barcelona ha-
bia dirigido al Sr. Alcalde sobre el estado ventajoso de su esche-
la, y pidiendo se le protejese por el otorgante. - Quedaron en-
terados con satisfaccion los Sr. concejales, y mandaron se hiciese
asi constar en la presente acta.

Pasó á informe del tenor Teniente de Alcalde D. Rafael Libert una
solicitud de Sr. Cejudo pidiendo informe de su conducta.

98
A la comision de Milicia Nacional pasó un memorial de Agustín
Morán carpintero pidiendo el abono de ciento frena para el tra-
ben de mascaral.

A un memorial de José Pérez manifestando haber hecho embargo provi-
sional de los bienes de Hernera de quien habia sido fir-
der por el mandante de paz y medidas y pidiendo se vende-
sen los bienes embargados para pago de la deuda que resultase. -
Se acordó que se entendiessen cedidos a José Pérez cuantas
acciones competiesen a la Municipalidad sobre el dho. deu-
dor y que en este concepto procediere el Pérez a demandas
en Tribunal competente contra los herederos de Hernera se-
gun tuviese por convenientes.

A informe de D. Rafael Sibert y D. Pedro Cort pasó un memo-
rial de Joaquín Segura pidiendo informes de su conducta.

Habiendo manifestado el Sr. Concilio que para cubrir el presupe-
sto del culto parroquial del año último se le restaban todavía sei-
mil noventa y tres r. cuatro mrs., de los que descontando dos cien-
tos cuarenta y cinco reales que se debian a Bras.º Solar por
la cera de la funcion del corpus de dho. año, restaban cinco
mil ochocientos diez y ocho r. cuatro mrs., se acordó se expi-
diesen una y otra libranza contra los fondos del ramo.

Hallándose pendiente la concesion de los establecimientos de fuentes
del agua del Molinar que tenian pedidos Maria Errol
viuda de Rafael Hornos, Pedro Muller y D. Juan.º Casca-
lo, se acordó su concesion por el mismo tanto que ha-
bian pagado los establecimientos anteriores y quedase supe-
tos al pago q.º se imponga por la composicion del alcavon; y
que hasta que éste se halle coniente se suspenda toda otra
concesion hasta que se determine el tanto que debe pagarse por
esta clase de concesiones.

Considerando de suma importancia y necesidad el establecimiento
de la Proteccion y Seguridad pública, se acordó elevar una
exposicion al Sr. Jefe político para que se sirviese escribir al Go-
bierno de S.º Mo.

Se levantó la sesión, de que certifico.

[Signature]

José María Sureda

Gibert

Batlle

Abad

[Signature]

Barceló

Man. Sureda

[Initials]

En la ciudad de Orléans, día tres de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos en las casas consistoriales y Cabildo de sesiones celebrada ordinaria, los Sr. D. José Espinos y Gandola, Alcalde, Presidente, D. Juan de Bravia y D. Rafael Gibert, Secretarios, D. José Batlle, D. José de Seals, D. Pedro Cort, D. Santiago Cort y D. Lorenzo Abad, Regidores, y el Sr. D. Juan Barceló, que son la mayoría de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta población, se trató y resolvió lo siguiente.

S. E.
Espinos.
Barcia
Gibert
Batlle
de Seals
Cort
Cort
Abad
Barceló

Se leyó el acta de la sesión anterior y quedó aprobada.

Se dió cuenta de los boletines oficiales, núm. 27 y 28 de la segunda época de Alicante, y se acordó su cumplimiento.

El infrascripto Sr. dió cuenta de dos cartas de pago de sal por acopio, la una notada con el núm. 248, de reales con diez y siete mil quinientos treinta y ocho, expedida en 20 de Mayo último, y la otra núm. 249, de reales con cinco mil ochocientos veinte y tres con once mrs., expedida en la misma fecha, las cuales se habrán entregado a Santiago Sureda para que fueran archivadas por el Ayuntamiento, librándole certificación de los mismos para su resguardo.

Se acordó fueran archivadas estas cartas de pago, y que se diese a D. Santiago Sureda la certificación q. se solicitaba.

Se dió cuenta de dos oficios uno del Ayuntamiento de 1849 y otro del de 1842, en que manifestaban hallarse conformes en la deducción de cuentas que se les había comunicado. - El Ayuntamiento quedó enterado.



Se dió cuenta de una carta de D. José Sempere de Vitáluga en que acusaba el recibo de la letra de tres mil trescientos cuarenta reales que se le remitió por D. Quintín Gorra; - y el concurrente quedó enterado.

Se aprobaron los dictámenes de la comisión de Chilicia Nacional sobre los memoriales de Quintín Chasia, carpintero, y Juan Coleser, maestro estanco, reclamando ciertas deudas de la Chilicia, sobre las que proponia se satisficiesen de los fondos del ramo si los hubiese.

Se aprobó igualmente el dictamen de la comisión de expositos que proponia se accediese á la solicitud de José Perez, y de Gabriel Coronado, que pedian la adopción del exposito Sr. Silvestre.

En instancia de Nicolás Sempere de Santorio y María Pardo, se acordó se le libras certificación de su conducta.

En instancia de José Domenech de José y Rita Nippoll, se acordó se le librasen certificaciones del numero que le habia cabido en el sorteo de la quinta de este año, y de su conducta.

En mismo se accedió á la solicitud de José Manuel de Oña y Gertrudis Benavente pidiendo se le librasen certificaciones de su conducta, numero del sorteo, de notorio recurso pendiente y del concurrente que le daban sus padres por ir al servicio de las armas en clase de sustituto, quienes compasacion con el recurso y manifestaron q. le otorgaban de su libre y espontanea voluntad.

Se dió cuenta del informe que habia recibido al memorial de Joaquín Segura, de que se dió cuenta en el esbillo último, y se aprobó, mandando se entregase original la solicitud al interesado para los casos que pudiesen convenirle.

En informe del tesoro Benavente pasó la solicitud de José Santos y sus pidiendo los abonos de la conducta de Joaquín Placer de Joaquín y Joaquina Chira.

Previo el competente permiso de la corporación entro en la sala de sesiones José María, comitán de P. Rojas, y manifestó que el camino Real estaba

en mal estado de resultar de haberse quitado en algunos puntos
las hilera de piedra que habia de trecho en trecho para desviar
el agua del camino dirigiendola á los campos. — Se acordó que
la comision de policia previniese á todos los dueños de tierras vecinas
á otro. camino sepasen reponer las hilera de piedras como esta-
ban, bajo apercibim^{to}. que de no hacerlo lo mandaria ejecutar la
corporacion á costas de los indicados dueños.

Breve informe del Teniente de Alcalde D. Fran^{co} Garcia, se acordó ex-
pedir certificacion de buena conducta á Don Dóser de Tré que es-
presio necesitaba para presentarla en la ciudad de Valencia.

Se dió cuenta de un oficio del arquitecto D. Josef Libert, J^{to}. en esta ciu-
dad, en el que manifestaba haberse constituido en ella desde el dia
30 del pasado para tomar las noticias y medidas que necesitaba para
la ordenacion de los planos de la casa Hospicio ó iglesia de Nuestra
Señora de los Desamparados, y que regresaba ya á Valencia en el dia
cuarto. — Se acordó que con arreglo á lo dispuesto por la corpo-
racion se le satisficieren los gastos de viaje, archivarandose el oficio
de que el donos tam^{to} quedó enterado.

Se dió cuenta de otro oficio del mismo arquitecto D. Josef Libert, remitien-
do la relacion ó informe del Plano que habia levantado de las calles
de S. Lorenzo y nueva del Puente-castilla; y en vista de todo se
acordó se tuviesen por aprobados el informe y plano presentados,
unierdose todo al expediente de su referencia; y que con referen-
cia á ellos se mandase en adelante arreglar la edificacion de las
citadas calles, haciendo constar en lo sucesivo cuanto se obrare á
consecuencia de este acuerdo: que el referido expediente se remi-
tiese original al Sr. Jefe Político para su aprobacion superior si
la merecia, puesto que la presente revolucion habia de tener efec-
to sucesivo; y que á D. Josef Libert se le pasase oficio, dandole las
mas cumplidas gracias por el buen desempeño de su cometido.

El Jefe D. Fran^{co} Barceló manifestó á la corporacion: que segun
era público en esta ciudad se estaba obrando por D. Barce-
lino Quintero un real de vellon por cada onza de peso de oro y un
muelo por cada atun que se vendia en la pescaderia, cuyo d^{to}.



segun documentos que habia tenido lugar de examinar, provenia de haber sido de esta la indicada D.^a Maria Ruizmolto o sus sucesores del edificio de la antigua pescaderia situada en la plaza del Portal Nuevo, y antes en la actual plaza de Buenos; pero que construida la nueva pescaderia sobre el matadero en la calle de la cara-blanca a expensas del comun de vecinos y sin que D.^a Maria Ruizmolto contribuyese en cantidad alguna, no cabe dudarse de que debio quedar su derecho, si alguno tenia. Fue a mas de lo dicho, en decreto de 20 de Enero de 1844 se declararon por S. M. libres en toda la poblacion del Reino el trafico, comercio y venta de los objetos de comer, beber y arder, hallandose claramente manifiesto en los articulos del citado decreto que la exencion que motiva la presente mocion se halla comprendida en ellos, y que en su virtud debio dejarse de pagar el impuesto a Dona Maria Ruizmolto. — La mocion del mismo Sr. Sindico se mandó buscar en secretaria el decreto citado, y leído por mi d. infrascripto secretario de orden del Sr. Alcalde, y enterado de todos los antecedentes los Sr. presentes, pidió el Sr. Sindico que tomada en consideracion por el Ayuntamiento su propuesta, se mandase cesar el pago del impuesto de la pescaderia a D.^a Maria Ruizmolto, remitiendose certificacion al Sr. Jefe Superior Político de la Provincia del acuerdo de la corporacion para los efectos que hubiere lugar. — Se acordó la aprobacion de la mocion del Sr. Sindico, y que en su virtud se mandase la cesacion del pago de que se trata, remitiendose certificacion del acuerdo al Sr. Jefe Político para que se sirviese dar su aprobacion, la cual mediante tuviere cumplido efecto ante decreto.

Se levanta la sesion, de que certifico.

Espino

Garcia Ricco

Gibert

Battles

Ariz

Castro

Castro

Fort

Mun. Ariz

S.P.
Espino
Garcia
Battles
de Sals
Cast
Fort
Ariz
Castro

En la ciudad de Ariz dia ocho de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos, previa convocatoria expresa, en las casas constitucionales y salones de sesiones, celebrandola extraordinaria, los E. Don Don Espino y Candela, Alcalde, Presidente, D. Fran. Garcia, teniente, D. Don Battles, D. Don de Sals, D. Carlos Cast, D. Antonio Fort y D. Don. Sals, Regidores, y el Sindico D. Fran. Barcelo, que son la mayoria de los componentes del Ayuntamiento municipal de esta poblacion; por mi el infrascripto Secretario, de mandato del Doctor Presidente, se dio cuenta de la circular de la Excmo. Diputacion Provincial fecha tres de los corrientes, inserta en el Boletin oficial numero veintinueve de la segunda epoca, por la que se dispone la remesa por el correo mas inmediato a su recibo de una certificacion firmada por todos los concejales y el Secretario comprensiva de todos los nombres que hayan sido declarados solamente soldados, expresandose la clase de edad en que hayan sufrido el sorteo, el numero que les haya cabido en el mismo, y los años, meses y dias que hubieren cumplido hasta el veintisiete de Mayo. - Asimismo acordó que con los soldados y suplentes se presentasen tres filaciones iguales en vez de la una que expresa la prevencion curata de la circular de veinte de Mayo. - Enterada de todo la corporacion acordó su cumplimiento, mandando retenerla



en Secretaria la relacion expresada, y firmada se remita á P. E. por el correo de mañana; y que se proceda á la filiacion de las triples filiaciones. — Se levantó la sesion, de que certifico.

Espinosa

Garcia Vicedo

Battles
Font
Stanes
Parcelo

Mun. Uvalde

P. E.
Espinosa.
Garcia.
Gibbert.
Battles.
de Scals.
Font.
Font.
Stanes.
Parcelo.

En la ciudad de Uvalde dia diez de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos en las casas consistoriales y Salas de sesiones, celebrandola Ordinaria, los Sr. D. José Espinos y Candela, Alcalde Presidente, D. Fran^{co} Garcia y D. Manuel Gibbert, Tenientes, D. José Battles, D. José de Scals, D. Pedro Font, D. Juan Font y D. Fr^{co} Stanes, Regidores, y el Sindico D. Fran^{co} Parcelo, que son la mayoría de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta poblacion; se trató y resolvió lo siguiente.

Leídas las actas de las sesiones, ordinaria de tres y extraordinaria de ocho de las corrientes, quedó aprobada su redaccion.

Se dió cuenta de los boletines oficiales numeros 29, 30 y 31 de la segunda época de Abicante, y se acordó incumplir.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Rentas de esta ciudad transcribiendo otro de la Admon. p^{ro}al. de bienes nacionales pidiendo el curso de los conventos; y se acordó se expediese libranza por tres mil 5. vellon, á cuenta de la pensión vencida en el mes de este año.

Los Sr. Sindicos presentaron despachado el informe que se les pidió en

Treinta y uno de Mayo sobre José Bayá hijo de Vicente y de Teresa Bayá y sobre Maria Villar, conocida por la cuenta, diciendo del primero que, según habían pedido averiguar, era hijo de gloria, encerrado ya otra vez en esta ciudad; y de la segunda, que era de malos antecedentes conocida por sus robos. Fueron aprobados los citados informes, y se acordó que con arreglo á lo mismo se expediesen las certificaciones que se requirieran.

Se aprobó asimismo el informe que el Comisario del cuartel tercero presentaba sobre la conducta de José Llorens, de cuyo memorial se dio cuenta en cabildo ordinario anterior, y se acordó se entregase original al interesado para los efectos que gradieran convenirle.

Se informó de D. Lorenzo Cobas por un oficio del Ayuntamiento de Benafina por suministras hechos á la partida de D. Fernando Gomez en 1 de Febrero último, en cantidad de seiscientos cuarenta y ocho 1/2.

Habiendo informado la comision de cuentas que efectivamente se hallaba en descubierto el Ayuntamiento de la cantidad que se pedia y libraba por el Sr. Director de la Escuela Normal, Seminario de Maestros de la corte, se acordó se expediese la correspondiente libranza á favor de D. Andres Miralles hijo, por la cantidad de mil quinientos reales, importe de la letra.

En vista del informe de la comision de policía sobre la solicitud de Esteban Lepi, de que se dio cuenta en sesión de 14 de Mayo, se acordó se procediese á la ejecucion de la obra, pagando el arrendatario una tercera parte de su coste.

Por via del infrascrito Sr. D. Bayó una nota de varias contribuciones que abonaba D. José Villar y Cuzquillo hasta en cantidad de siete mil seiscientos veintisiete reales treinta y un mos. en la que se leia igualmente anotado, como en descargo, el valor de ciertas tierras ocupadas para la construccion del fuerte, en suma de seis mil seiscientos tres reales; cuya nota habia sido entregada por el cobrador de contribuciones, para noticia de la Municipalidad. — Y se acordó se continuase certificación seguida á la presente acta, y que original se uniese la nota al expediente de cuentas para los efectos que hubiere lugar.



Se dio cuenta asimismo de una libranza a favor de D. Miguel Cabel-
well y Enalbes expedida en 24 de Setiembre de 1842, por can-
tidad de ochocientos sesicientos y 7, de la que se adeudaban tres mil
setecientos treinta y cuatro, segun constaba en el expediente de
cuentas. - Se acordó la satisfaccion de este saldo, tomándose
la oportuna nota en la oficina de contabilidad para descargo del
actual Segretario.

Se instancia a D. Lorenzo Estad. e acordó se le expediese certificacion de
su buen comportamiento durante las ultimas ocurrencias.

Se supuso del Excmo. D. Rafael Libert por un memorial de Alva-
dor Perez en solicitud de cierto establecimiento de tierra junto a la
montana de S. Cristoval.

Se dio cuenta de un oficio de D. Vicente Juan Perez de Madrid en que
participaba haber tenido la satisfaccion de suscribirse a los 8.º. Minis-
tros de Hacienda, Gobernacion y Gracia y Justicia la expedida que
esta Ciudad rogaba al Excmo. Sr. D. Federico de Mancalí, y que
con otro motivo les habia interesado para que su Magestad se
sirviese conceder el convento de S. Augustin con destino a crech
consistoriales, Audiencia del Juzgado Criminal publico y otros
establecimientos que hacian notable falta a la poblacion; por lo
qual proporia se elevase a S. M. la correspondiente solicitud por
conducto del Sr. Jefe Político, en la que se interesase asimismo al
Sr. Juez de primera instancia por la parte que le tocaba. - Se
acordó se elevase la indicada solicitud en los términos que se pro-
ponia, haciéndola extensiva a los dos conventos, por cuanto se re-
queria el local de ambos para los edificios publicos de la ciu-
dad. - Manifestándose en el mismo oficio que por la dili-
gencia del Sr. Jefe Político, sin decir en que términos, debia salir de Madrid
la expedida dirigida a D. Joaquin Libert, se acordó se contestase
a D. Vicente Juan Perez dándole las debidas gracias por el celo

é interés que se tomaba en honor de la corporacion
de informar de la comision de Sanidad pasó una instrucción de D. Vi-
cente Sierra sobre cierto agujero del conpalle su cura á la de
José Sanguin.

El Sr. Alcalde manifestó haber recibido carta del mismo D. Mateo
Juan Perez en que le proponia se elevasen igualmente solici-
tes á S. M. para que se sirviese mandar expedir un diploma
en que transmitir á la posteridad el título de Ciudad Real con-
cedido por su Real benevolencia, y asimismo un nuevo blas-
on para el escudo de armas. — En su virtud se acordó
que se formasen las indicadas exposiciones remitiendolas á D.
Vicente Juan Perez acompañadas de un dibujo de las actuales
armas, dejando á su discrecion la colocacion del emblema de
lealtad q. se pide, y cuyo dibujo mandé formar en la corte.
Juan Cortes y Perea chorales comparecieron ante el Ayuntamiento y expusie-
ron que daban su consentimiento para que su hijo José pueda servir
en el ejército en sustitucion de quien tenga por conveniente, pidién-
do se le libren certificaciones de este ayuntamiento, del numero del libro,
de su buena conducta y de su buen servicio penales, á lo que acordó
la Corporacion.

La solicitud del Sr. Perea se acordó el libramiento de certificacion de buena con-
ducta de Rafael su hijo y de Vicente Perea, y del consentimiento
paternal q. le daba aunque pudiese servir y sea voluntario en
cualquier refugio.

Thomas Montava y Crispa Latorre dieron su consentimiento á su hijo Anto-
nio para contratarse de sustituto por cualquiera que tuviese
por conveniente; y á su instancia acordó el Ayuntamiento se le li-
brase certificacion de este ayuntamiento y de su conducta.

La comision nombrada en 10 de abril para informar sobre la solici-
tud de D. Rafael Barceval y Obispo, separada en dos de mayo, ma-
nifestó q. dos de las cuatros centenas y el tercio que inventa-
riaron en 25 de abril eran de la propiedad del indiano D. Ra-
fael Barceval, y que por lo tanto debian rebajarse 54 r. de los
300 q. se le mandaban abonos. El Ayuntamiento lo acordó en la



conformidad que se proponia, reduciendo la cantidad á doscientos cuarenta y seis n.^{os}

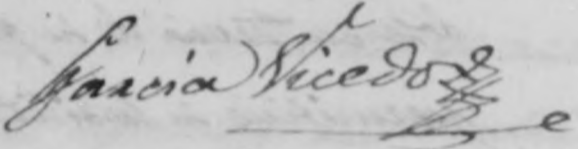
D. José de Calís hizo presente que la casita q.^e servia de cuerpo de guardia á la bajada de la fuente del Soffe, se estaba arruinando; y hallandose en terreno de su propiedad, poria al Ayuntamiento se le diese permiso para su habitacion, estando pronto á abonar el valor de la madera y demas que alli hubiese. Pasó á informe de los P.^{os} Sindicos.

Resiendo noticial que el conducto de las aguas de la fuente nueva se hallaba en muy mal estado, perdiendose gran parte de ellas y llegando á la ciudad sin la limpieza que seria de desear, se acordó nombrar una comision compuesta de los P.^{os} Alcalde, Regidor D. José de Calís, Sindico D. Fran.^{co} Barceló, abogado D. Fran.^{co} Sempere y Bellis, en union de los interesados en dicha fuente D. José Toralbes Vilaplana y D. Felip Mariquez parague, asociados de los señores Mauro Gisbert y tutorio Cortella, presenten relacion de los reparos y mejoras que juzgaran del caso hacer en las fuentes de esta agua, formando presupuesto de su gasto y proponiendo el tanto conque deban contribuir las fuentes de particulares por la mayor q.^e reciben. - El acuerdo aminorado que formando cobra copia del presente acuerdo, se sigiere expediente de cuenta en su virtud, se practicare, y que en el mismo se hiciera constar por relacion del Contrero Rafael Gisbert las fuentes publicas y de particulares que existian procedentes del agua de la fuente nueva.

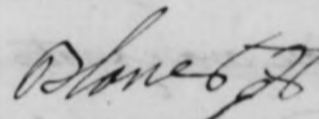

El Sindico D. Fran.^{co} Barceló hizo presente á la corporacion, y especialmente al Sr. Alcalde, que los fusiles de la Milicia Nacional que habian quedado en esta ciudad no estaban en su concepto, con la seguridad conveniente reunidos en un solo punto, y que seria del caso el

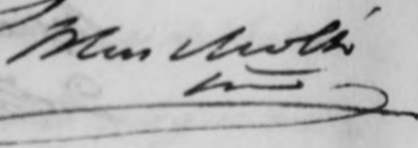
que se distribuyesen entregandose á personal que inspirasen completa confianza. Dicitale el punto respectivamente, y el acuerdo se repartian los fondos que se hallaban en depósito segun se proponia por el Sr. Judio, y al efecto se nombro una comision compuesta de los Srs. Alcalde, D. Lorenzo Abad y D. Pedro Cort, como individuos del Ayuntamiento, y de D. Lorenzo Molto y Gualbes, D. Fructo Molto y Gualbes y D. Nicolas Valor, como personas de consideracion en la ciudad.

Y se levanto la sesion, de que certifico.



D. Pedro Molto, Abogado de los Tribunales Nacionales y Constitucional del Ayuntamiento Constitucional de la Real Ciudad de Alcala.

Certifico: que el tenor literal de la nota mencionada en el acta que antecede, es el siguiente:

Debe D. Nicolas Valor al Ayuntamiento Constitucional.

Por el equivalente de 1840	1.529	20
Por la caja de ..	240	20
Por el estambre de ..	44	..
Por la contribucion de guerra de 1841	1.675	27
Por el equivalente y agregados de 1841	1.518	26
Por la contribucion del caso de ..	904	32
Por el equivalente y agregados de 1842	1.814	8
	7.727	31
Por una libranza del justiprecio de las tierras de su propiedad comprada en el fuerte de esta villa	6.903	..



Alcance á favor del Ayuntamiento..... 824.. 31..

Es copia íntegra de su original que en cumplimiento de lo acordado por la Municipalidad en el acta que antecede, se ha unido al expediente de cuentas, á que me refiero; y lo firmo en Atlix, á diez de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Mun. Atlix

S. P.
Espinos.
Gualbes.
García
Gutierrez
de Alcalá.
Cort.
Cort.
Hidalgo.
Velasco.
Carpeló.

En la ciudad de Atlix, dia once de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos, previa convocacion, en las casas consistoriales y Salon de sesiones, celebrandola Extraordinaria, los S. D. Don Espinos y Guadalupe, Alcaldes, Presidente, D. Roque Gualbes y D. Fran.º Garcia, Tenientes, D. Don Cortes, D. Don de Alcalá, D. Pedro Cort, D. Antonio Cort, D. Lorenzo Huidobro y D. Fran.º Velasco, Regidores, y el Síndico D. Fran.º Carceló, que son la mayoría de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta poblacion; por el Sr. Presidente se dijo: que el objeto de la reunion era por haberse presentado en esta ciudad D. Pedro Mauricio Comisionado de la Intendencia de la Provincia para proceder ejecutivamente contra los Ayuntamientos de los años 1838, 40, 41, 42 y 1843, de que ha cesado las competentes certificaciones. — Examinadas por la Municipalidad, se halló undecubierto de setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un reales por concepto de Culto y Clero del año 1843, y otro de diez y siete mil quinientos por el cuatro por ciento y primitiva de mil ochocientos cuarenta y uno. En su vista, y reconocidos los antecedentes que obran en Superintendencia, por los que consta que el cupo de Culto y Clero de 1843, segun el Boletín oficial núm.º 93 son ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho, y que á cuenta de esta contribucion hay satisfecho en tres cortas de pago cien mil doscientos reales, cuya diferencia son cincuenta y tres mil doscientos ochenta y ocho en vez de los

setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno que se devian
dar: que lo recaudado de otra contribucion hasta la fecha son
cien mil trescientos setenta y cuatro reales catorce mrs.; y que el
Ayuntamiento tiene anticipada por varios conceptos cantidades
de consideracion, segun se reconoce en el oficio de la Intendencia
de 17 Mayo, — Se acordó dirigirse una exposicion a la misma
Intendencia haciendo presentes los razones que median para que
se sirva obrar la comision ejecutiva contra la actual concejala,
admitiendose en cuenta del descubrimiento los suministros que
tiene liquidados; y en cuanto a la diez y siete mil quinientos
reales del cuatro por ciento y primitiva de 1841, se señala un
plazo prudente para hacer efectiva dicha cantidad en atencion
a que, segun comunicaciones habidas con el Ayuntamiento de otra
era resulta q. no se halla repartida todavia, siendo de cargo ha-
ya de cargar el reparto sobre los actuales concejales que acaban
de cesar del pueblo un tercio de la renta por cuyo motivo tal
vez no pueda recaudarse la suma q. se pide, aun después de re-
partida.

En atencion a que la Intendencia de la Provincia recibiera recientemente
el testimonio de valores de propios de los años 1842, 1843 y el
corriente que tenia pedida en circular de 27 de abril ultimo
inserta en el Boletín oficial num. 16 de la 2.ª época, se man-
daron traer de la Secretaria los presupuestos municipales de
dichos años, y examinados se encontró en el correspondiente a
1842, que en el Num. 1.º de los artículos se ponia como produ-
to de propios diez y seis mil setecientos diez reales en que se
remata el arbitrio de pan y medidas, por cuya equivo-
cacion ascendian aquellos a sesenta mil setecientos diez y siete reales
veintiseis mrs. y esta se quedaban en descubierto noventa y dos
mil cuatrocientos diez reales; se mandara que agregados a los
de correspondencia y descubierto de donde no habian estas, resul-
taban las variaciones siguientes: Producto real de pro-
pios, cuarenta y cuatro mil siete reales veintiseis mrs.; y de
de arbitrios, trescientos noventa mil ciento veinte: veinte por cien-



to de los primeros, ochomil ochocientos un reales diez y nueve mrs.; cinco por ciento de los segundos, quince mil cuatrocientos cincuenta y seis reales. — En no habiéndose notado otra equivocacion en los demas años, se acordó la libranza y remesa del certificado de valores en los términos demostrados por lo que respecta al año 1842, y en los restantes segun aparecia de los presupuestos respectivos.

Y se levantó la sesion, de que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[List of names in margin:]
Espinos
Fonabes
Garcia
Gibert
Ballester
de Peal
Cort
Fort
Alba
Cauelo

En la ciudad de Atlix, dia catorce de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos, previa convocatoria, en las salas consistoriales y sala de sesiones, celebrandola extraordinaria, los Sr. D. José Espinos y Candelas, Alcalde, Presidente, D. Roque Bonaltes, D. Juan^o Garcia y D. Serafín Gibert, Tenientes, D. José Ballester, D. José de Peal, D. Pedro Cort, D. Esteban Cort y D. Lorenzo Alba, Regidores, y el Jefe de D. Juan^o Cauelo que con la mayoría de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta poblacion, faltando únicamente al Regidor D. Juan^o Bonaltes por hallarse ausente, y el Jefe de D. Agustín Perez que está gravemente enfermo, segun relacion que en el acto hizo el portero de cabildo; con asistencia asimismo de los Mayores contribuyentes D. José Campos de las casas, D. Francisco Alcantara,

D. José Galbes y Galbes, D. Guillermo Galbes, Abto., D. Felip Mai-
gas, D. Lorenzo Molis y Galbes, D. Fran.º Victoria, D. Vicente
Kautinel, D. Nicolas Montillon por si y por D. Santiago Galbes y
D. Santiago Latore, Tra. viuda de D. Vicente Barceló representada
por su hijo D. Fran.º, D. Fran.º obedi y Barceló lo propio por
el hijo D. Lorenzo y D. Antonio Julian, Dem. por sub.º político
D. José Espinos; de orden del Sr. presidente se leyó por un id in-
frascripto Sr. el expediente formado en rason de la proyectada
obra para la conduccion de las aguas potables de la fuente del Estabi-
nar; y leído asimismo el presupuesto que habia presentado la
comision nombrada por el Ayuntamiento y el oficio del Sr. Jefe
político de la Provincia, de que se dio cuenta en la sesion de trein-
ta y uno de mayo, se manifestó por el Sr. presidente que
el objeto de la convocacion habia sido para cumplir lo que se
prevenia por el Ayuntamiento en la indicada sesion, ó sea la
discusion y votacion del presupuesto presentado, y que por
lo tanto se debía la primera parage la Sr. que gustasen
emitieren su opinion sobre el particular. - Por lo Sr.
apoyaron el pensamiento de dirigir las aguas por nuevo
punto, segun se proponia, eligiendo las ventajas que de
ello se requiririan al comun de vecinos, y en particular
á los que disfrutaban de fuentes en sus casas; y habiendo
llamado la atencion del Ayuntamiento sobre la circunstancia
de no haberse apurado en el presupuesto el tiempo en que la
obra podria quedar concluida, por el Sr. Abto. presi-
dente se contesto diciendo que la corporacion municipal
al tiempo de entender los capitulos de la Subasta en desvi-
daria el marcar una cosa esencial como esa esta. En se-
guida y hallandose presente D. Sr.º Victoria y D. Nicolas
Montillon que dijo estar representando á D. Santiago Latore,
por el Sr. D. José Espinos y laudela su nombre del Ayuntamiento
se preguntó si debiendo pasar el nuevo alcavon por término
de la propiedad del Sr. Victoria y Latore, se hallaban conformes
en que así se hiciera para evitar todo entorpecim.º y la in-



truccion de diligencias sobre el particular, á lo que contestó D. Fr.º Victoria que estaba muy conforme, y en caso necesario daba facultad al Ayuntamiento para atravesar sus tierras; y habiendo expresado D. Nicolas Montllor que no podia decir cosa alguna en nombre de su representado, por el mismo Sr. Presidente se manifestó á todos los Srs. que D. Santiago Patone ya en particular le habia dicho su conformidad. En este estado no tomando ninguno de los presentes la palabra en pro ni en contra del presupuesto, se puso á votacion y por unanimidad quedó aprobado.

Y habiendose concluido el objeto de la sesion, se levantó esta, de que certifico.

Espinosa
 Gualbes
 Garcia Vicedo
 Gibert
 Batlle
 Arcaz
 Barcelo
 Cort
 Mas Molis

En la ciudad de Alcoy dia diez y siete de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos en las casas consistoriales y á las diez y seis celebrandola ordinaria, los Srs. D. Juan Espinosa y Condela, Alcalde, Presidente, D. Roque Gualbes, D. Fran.º Garcia y D. Rafael Gibert, Tenientes, D. José de Scal, D. Pedro Cort, D. Antonio Cort y D. Lorenzo Vidal, Regidores, y el Síndico D. Fran.º Barcelo, que son la mayoría de los componentes el Ayuntamiento.

Espinosa
 Gualbes
 Garcia
 Gibert
 de Scal
 Cort
 Cort

Abad
Narciso.

constitucional de esta poblacion; se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyeron las actas ordinaria de 10 y extraordinaria de once y catorce de los comientes, y quedó aprobada su redaccion.

Se dió cuenta de los boletines oficiales num. 32 y 33 de la segunda época, y se acordó su cumplimiento. — Previniendose en el último por el ministerio de la administracion militar de la Provincia que por disposicion del Sr. Intendente militar del distrito quedaba autorizado el Alcalde constitucional de Villafranca para la devolucion de los efectos que existan en depósito pertenecientes al Hospital de Sangre que se estableció en otro pueblo durante el sitio de Ibrice; — Se acordó que el comisionado q. se encontrase para la conduccion de los quintos a la capital quedase asimismo encargado de recibir las caudas que se entregaron por esta ciudad, y que al efecto le diese el recibo original del ministerio de administracion militar.

Se nombró para comisionado de la conduccion de quintos a D. José Manuel Lomat, y se acordó se le facilitasen los fondos y abastos que necesitase.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Intendencia de la provincia en que reclamaba cantidades a buena cuenta de esta ciudad; y asimismo de otro oficio del Sr. Jefe de primera instancia sobre el mismo particular y transcribiendo copia igual al recibido de la Intendencia.

Lo quedó igualmente de otro oficio del comisionado en esta ciudad D. Pedro Masacio, en que transcribia el que la Intendencia le habia enviado diciendo que no procediese al pago por los contribucionales de este año, pero que hiciera porque se pidieran cantidades a cuenta de los vecinos mayores contribuyentes.

Se dió cuenta de un oficio del Ayuntamiento del año mil ochocientos sesenta y seis en que manifestaba que de las cuentas que habia rendido a su salida ninguna reclamacion se habia presentado. — Se acordó unirle al expediente de su referencia.

Se leyó el informe que D. Lorenzo Alde presentaba sobre la reclamacion del Ayuntamiento de Boujama de sesenta y cinco reales cuenta y ocho, diciendo que era exacto lo que en el oficio se decía, y se acordó que se satisficiera la indicada suma cuando se reclamase.



Se dió cuenta de un oficio del Juzgado primero de primera instancia de Granada en que se pedia informar sobre la conducta de Juan Truñes natural de Alroy, casado con Dolores Chivalles, á quien se habia encontrado con ganponte cumplido; y habiendo manifestado conocepse algunos etc. y diciendo ser de buena conducta, se acordó se informase en este concepto.

Se dió cuenta de un oficio de D. Pascual Madrid, redactor del Diccionario Geografico estadístico e histórico de España y Ultramar, en que pedia ciertas noticias para otra obra; - y se acordó se le comunicasen por secreta vía.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de D. Vicente Juan Perez en que anunciaba que la Espada para el Excmo. Sr. General Romali habia salido en la diligencia del día 11 de Junio. - El infrascripto Sr. manifestó con este motivo, que D. Joaquín Libert y Colomer, que se hallaba en esta ciudad, le habia entregado el billete para recoger la dicha espada, por habersele dirigido D. Vicente Juan Perez á Palencia, y que con oficio del Ayuntamiento, segun verbalmente se le habia encargado en la sesion última, se habia remitido á D. José Merita y Galiano para que se sirviese remasar la espada á esta ciudad donde se manifestase al público por dos ó tres dias. - El Ayuntamiento quedó enterado.

Hallandose ya corriente la impresion de la Ordenanza de Tabla y publicados sus ejemplares por el Sr. Gobernador, - se acordó se anunciase al público poniendo un ejemplar de manifiesto en el paraje de costumbres, y que se dirigiesen oficios á la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la Provincia para conocimiento de vecinos y forasteros.

Debiendo el Ayuntamiento nombrar el Escribano Tablares y los peritos q.^{da} habian de intervenir en los negocios de tabla, despues de la debida

discusion se acordó dejar el nombram^{to} de los penitos para cuando estubiese constituida la Junta de regulacion: habiendose nombrado por escribano Tablares á D. José Montañez, á quien estubiese saber por medio de officio para los efectos oportunos.

Se dió cuenta de un memorial de D. Antonio Chisó y Llorens, abogado, pidiendo copia literal de todo el expediente formado en razon del establecim^{to} de las Ordenanzas de Fabela y se acordó como lo pedía cuando las ocupaciones de la Secretaría lo permitiesen.

Se dió cuenta de la solicitud de varios meros reclamando la inclusion de otros no admitidos, y en su virtud se mandó recurrir el expediente de Junta del 9.º resultaba la Justicia de la mayor parte de las reclamaciones, y se acordó se dirigiese la solicitud de los interesados á la Exma. Diputacion Provincial para su decision, encargando que pasaria del caso se procediese al sorteo de los reclamados.

El infrascripto Secretario presentó á la corporacion un padrón de los oficiales que en esta ciudad no debian considerarse como simples jornaleros, segun así se le habia encargado por la Junta de P.º Favadores y fué aprobado; acordandose se remitiese á la indicada Junta para los efectos oportunos. — se acordó asimismo remitir lista de los que ejercian el officio de corredores de plaza.

A la comision de opositos pasó un memorial de Agustín Sarragrosa pidiendo la adopcion de Ignacio Alberto San José.

Se leyó un memorial de D. Rafael Pascual y Cervera pidiendo certificacion de su comportam^{to} durante las últimas ocurrencias y se acordó como lo pedía.

El infrascripto Secretario hizo presente que D. José Juan escribano del Santo Hospital le habia reclamado repetidas veces una libranza que se le dejó de pagar correspondiente á su asignacion de Junio del año último, y que, segun informe de la oficina de contabilidad, era cierta la deuda que se reclamaba, por lo que lo manifestaba á la corporacion para que se resolviese lo que tuviese por conveniente; y se acordó se expidiese la libranza que se solicitaba por D. José Juan correspondiente á su asignacion de Junio de 1813. —



El mismo Sr. hizo presente igualmente que, según aparecía del expediente de Cuentas, se adeudaban á Joaquin Calatayud, Carpintero, mil ochocientos nueve reales por varias facturas de su oficio, y que reclamaba por hacerse suma falta. - Se acordó se le espidiese libramiento contra fondos públicos, anotándose en libranzas á pagar procedentes de la anterior Municipalidad.

Se dió cuenta de un memorial de D. Rafael Escal en solicitud de plaza para presentarse su hijo José Escal y Pascual, declarado suplente en el actual reemplazo; y se acordó remitir la instancia á la Exma. Diputación Provincial.

Debiendo plantearse cuanto antes la escuela superior aprobada por el Sr. Jefe Político de la provincia en 23 de Abril último, y teniendo contratado el Ayuntamiento de 1843 que el director de la escuela normal D. José Maria Perez y Morales debía dirigir una escuela de esta clase en esta ciudad, según lo estipulado en la Exta. de convenio celebrado en 28 de Abril del citado año ante D. José Matamoros de Motta; - se acordó dirigir oficio al mencionado Perez, para que se presentase en esta ciudad para el 1.º de Agosto próximo á fin de que durante dicho mes pudiese disponerse lo conveniente á la apertura de la escuela q.º debía verificarse el 1.º de Setiembre.

Se dió cuenta del informe que la comision de Policía y Sanidad presentaba sobre el pozó inmundado de la casa de José Sanjuan en la calle de S.º Fran.º; y en su virtud se acordó unirse al expediente de su referencia, y que se hiciese saber á José Sanjuan y á Vicente Rivera que cumpliesen lo prevenido por la citada comision, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.

Aprobado el presupuesto de gastos para la conduccion de las aguas de la fuente del Molinar, se mandó traer el expediente, y en

vista del mismo se acordó sacar á pública subhasta el domingo próximo la obra del citado alcazar, bajo las condiciones que indicaba la comision, á las que se ~~añadiese~~ la de que la conclusion de la obra habia de ser dentro de seis meses, á cuyo plazo debia quedar satisfecha la cantidad de su coste; y la de que el rematante debia presentar fianza segura y á contentamiento de la corporacion por el tiempo de cuatro años.

Se presentó el título de herrador de Sr. Ferrn, y se acordó se le tuviese por tal, y que pudiese ejercer su profesion.

En instancia del Sr. Escudero se le ~~trinita~~ de beneficencia se acordó expedir libranza á su favor por real cédula cinco mil por cuenta de la asignacion del mismo.

Se dió cuenta de la que presentaba Sebastian Botella de otra hecha en la Secretaria importante quinientos ochenta y siete reales, y se acordó expedir libranza por la indicada suma, y por los fondos destinados á reparos de fincas de propios.

En vista del informe que D. José Cortés y D. Juan Coarado presentaban proponiendo la aprobacion de las cuentas que presentó D. Rafael Gibert en 18 de Mayo último, se acordó como lo proponian; y que, en su consecuencia, se expediesen los libramtos siguientes: uno de real cédula. novecientos setenta con diez y siete mrs. por lo que alcanzaba de la cuenta de las obras de fortificacion y defensa: otra de r. con. ciento treinta y cuatro por gastos suplidos para las obras de conservacion de la Plaza; otra de real cédula. noventa y uno con diez y seis mrs. por compensacion de calles y caminos, y otra de real cédula. diez mil ciento setenta con siete mrs. por la obra del parron del barrio de S. Antonio: cuya última libranza se entendiese en cuanto al cobro condescuento de cinco mil reales con. que tenia recibidos del depositario general con un simple recibo, y el resto de cinco mil ciento setenta forma su verdadero alcance contra fondos publicos; y en cuanto á la aplicacion se entenderán seis mil reales por los que van presupuestados en el del corriente año.



y cuatro mil ciento setenta que deberán cargarse en el del año venidero.

Don Antonio Benavent de Chateo y Lucia Saer, Don Coelmo de Sebastian y Rosa Brotons, Don Domencsch de Doné y Rita Ripoll, Nicolas Samped de Antonio y Maria Peidro, Don Carachano de Doné y Vicenta Estense y Don Soler de Juan y Rosa Rodriguez pidieron certificaciones de buena conducta, habiendo presentado los abonos de sus Alcaldes de Doné, y del consentimiento que les daban sus padres, que comparecieron en el acto, para contratarse de sustitutos. - Se acordó la expedición de los citados documentos.

Se levanta la sesion, de que certifico.

Handwritten signatures: Gualbes, Garcia Fuent, Gibert, Abarz, Parulo, Cort, and Mun. Abarz.

Vertical list of names: Gualbes, Cort, Abarz, Parulo.

En la ciudad de Olney dia veinticinco de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos en las casas consistoriales y de sesiones, celebrandola Ministorio, los Sr. D. Roque Gualbes, primer Teniente, y por ausencia del propietario, Alcalde, Presidente, D. don Bartolome, D. don de Scal, D. Carlos Cort, D. Antonio Cort, D. Lorenzo Abarz y D. Juan Beland, Regidores, y el Sindico D. Juan Parulo, que son la mayoria de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta poblacion; se trató

89
y resolvió lo siguientes.

Se leyó el acta de la Sesión anterior, y fué aprobada su redacción. Se dió cuenta de los boletines oficiales números 34 y 35 de la segunda época, y se acordó su cumplimiento. — En adelante á que en el segundo de ellos se prevenia al Ayuntamiento por el Sr. Jefe Político de la Prov.^a que en este mismo día se convocasen á todos los facultativos de medicina, cirugía y farmacia para cerciorarse de la citada circular, y que así se hiciera constar en el acta de la Sesión ordinaria; se acordó se procediese á dicha convocacion, y que se cumpliera lo prevenido por su señoría.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Intendencia de la provincia, fha. en 15 de los corrientes, en el que, contestando á la exposicion dirigida el día once, manifiesta la procedencia del débito que por culto y clero se carga al año 1843, concediendo 45 días de plazo para su solucion, y levantando el apremio y comision ejecutiva que se hallaba en esta ciudad.

Se dió cuenta de otro oficio de la misma Intendencia, fha. 20, en que excitaba al celo del Ayuntamiento para que se abonasen al cura y clero de esta ciudad cuatro meses de su haber; y se acordó se les satisficiera permitiéndolo los fondos existentes en Tesorería.

Por último quedó enterado con satisfaccion el Ayuntamiento de otro oficio de la Intendencia en que transcribia una Real orden de 25 de Mayo último, por que tan luego como el Ayuntamiento adquiriera las cartas de pago de la Administracion Militar de los suministros que tiene hechos, le sean admitidos en cuenta de contribuciones; cuya Real orden habria sido expedida á consecuencia de la exposicion dirigida á la Reina Nra. Sra. en 29 de Mayo último.

Se dió cuenta de un oficio de D. José del Rio, Subm. de Puertos de esta ciudad, en que transcribia otro de la Administracion principal de la provincia, manifestando la estruccion de que solo se le hubieran entregado tres mil reales á cuenta de la pensión de los consentos vencida en Mayo último; y se



acordó se oficiase á otro. Cor. diciendo que el Ayuntamiento no podía disponer de mas fondos que de los que paulatinamente se fueren recaudando por haber agotado todos los recursos las pasadas ocurrencias, y que no estaba en su mano realizar cantidades que no podía recaudar, pero que requiría donde aplicacion á cuanto ingresase en Cádiz, y reconocia como especial obligacion la que se reclamaba. — Habiendo manifestado el supra escrito Secretario que todavía no habia enviado la Administracion de bienes nacionales las cartas de pago pertenecientes á los dos últimos entreses que se le hicieron, se acordó reclamar otras. cartas de pago al mismo D. José del Oro que habia cobrado las cantidades.

Se dió cuenta de la aprobacion que la subhasta del dno. sobre el cabrito y condero habia merecido al Sr. Jefe Político; y mediante á que su Superior prevenia que en adelante se celebrase la subhasta en tiempo oportuno, se acordó se oficiase manifestando que el Ayuntamiento estaba muy conforme en ejecutarlo así, y que si habia diferido el remate hasta la época en que aparece su sido porque siendo ésta la época de costumbres se saca siempre mejor partido.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Jefe, diciendo que no podia mezclarse en el asunto de la parcería, por cuanto D. Maria Cizmoltó se hallaba amparada en la posesion, proponiendo se fructuase una transaccion amistosa, y autorizando al Ayuntamiento por si llegaba el caso de entablarse un pleito. — Se nombraron comisionados para dar algunos pasos para la transaccion á Don José Espino, y á D. José de Alcalá.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Admin. genl. de Asturias de la provincia, en que participaba el nombramiento de D. Miguel Alaman para el establecimiento de una administracion

cion subalterna en esta ciudad bajo el num.º 168.

Igualmente quedó enterado de otro oficio en que D. José Espatip daba las gracias por su nombramiento de Escribano tablasero.

A la Secretaría se mandaron poner los castos de D. José Lander de Pitáguza para su contestacion. En la primera se acompañaba una nota de los castos de suministrados que dicho Sr. tenía en su poder, no incluyendo la movilizacion de febrero anterior; y en la segunda decía haberse liquidado esta por ciento cincuenta y seis mil doscientos veinte reales diez y siete mrs. con., que se mandaron cargar en su cuenta de documentos.

Informando D. Carlos Cort que la cuenta de los suministrados a los Cesioneros de la accion de Elba hasta 18 de abril último, importante novecientos ochenta y cinco reales veinte mrs. con., se hallaba corriente, y que procedia su aprobacion; e informando la oficina de contabilidad que el cargo q.º tenía D. Juan Colgarcia Pinedo en el libro Mayor era de novecientos noventa y cinco reales y cinco mrs. con. se acordó expedir libranza por el tanto, o sea ochocientos noventa y cinco y cinco mrs. con.

A solicitud del Sr. Don Juan y Chouillon se acordó expedir certificacion de su buena conducta moral y politica por castos a la Corp.ª

A la comision de Excmos. se pasó un memorial de la Srta. Piedad en solicitud de adopcion de la excmo. Maria de las Otaguntas.

Habiendose dado pregon para el arrendamiento de la Tabla y estado adscritos al público las ordenanzas para conocimiento de todos se acordó señalar el domingo proximo 30 de los corrientes para la subasta pública del arrendamiento por lo que esta del presente año y por tanto el viniente 18 de 11.ª 31 de Diciembre del mismo para verificar el remate a favor del mas beneficioso postor en las salas consistoriales a las diez horas de la mañana.

Previo el permiso de la corporacion compasivo el ermitaño de la fuente roja y dijo q.º la casa de aquella ermita estaba en muy mal estado por motivo de las lluvias del invierno último, y q.º era urgente su reparacion. Se acordó que se formase una nota i presupuesto del coste de la obra para en su vista disponer el Ayuntamiento lo



que tuviese por convenientes.

El infrascripto Sr. D. Joaquin Maria Borrás le escribía desde Valencia diciendo hacerle suma falta la pensión venida del censo que cobra de los fondos municipales; - y se acordó se le expediese libranza por un tercio de su pensión.

Previo el competente permiso de la corporación compareció José Martínez con Miguel Claver de Gades y Rosa Chumben de quien expresó ser curador y cuyo nombramiento exhibió, diciendo que espontáneamente le daba su consentimiento para que pudiera contratarse por sustituto en la presente quinta. Se dió asimismo se le librasen y entregasen los oportunos documentos del referido permiso y de su conducta con arreglo á los abonos que presentaba del teniente de su cuartel. - Se acordó la expedición de las certificaciones solicitadas.

De instancia de Fran.º Molla de Oro y Teresa Canto, se acordó expedirle certificación de su buena conducta moral y política que acreditaba por informe del teniente de su cuartel.

Informando D. Fran.º Blas que, según había visto, la casita cuya habilitación pidió D. José de Scalz en sesión de diez de los corrientes, se hallaba desmontada enteramente, sin haber en ella más cosas de valor que unas cuantas vigas de chopo y la puerta, pues la teja se había quitado por los arrendadores de la feria, y que por D. José de Scalz se había repuesto ciento marzen ó cortadura que para la defensa de la ciudad se mandó practicar cuando á las últimas ocurrencias. Se acordó se cediese á D. José de Scalz la casita que solicitaba sin abonar cosa alguna por haber anticipado su

valores en la obra que habia ejecutado.

Y se levantó la sesion, de que certifico.

Gualbes

Battles

Hortel

Cort
Bebury

Abad Planchet

Barcelo

Blas Novas

En la ciudad de Salamanca a primeros de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

G. S.
Espinosa.
Gualbes.
Garcias
Gibert.
Battles.
de Alcalá.
Cort.
Abad.
Blas.
Barcelo.

reunidos en las casas consistoriales y de la de sesiones, celebrandola ordinaria, los Sr. D. José Espinosa y Landela, Alcalde, Presidente, D. Roque Gualbes, D. Simon Colgancia y D. Rafael Gibert, Vocales, D. José Battles, D. José de Alcalá, D. Pedro Cort, D. Lorenzo Sobad y D. Simon Planchet, Regidores, y el Síndico D. Simon Barcelo, que son la mayoría de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta poblacion; se trató y resolvió lo siguiente

Se leyó el acta de la sesion anterior, y fué aprobada.

Se dió cuenta de los boletines oficiales, núm. 36 y 37 de la 2.ª época de Abicante, con el suplemento a este último, y acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente de la provincia, reclamando el resto de la pensión censada de los conventos, para cuyo pago solo concedia ocho dias de término, y se acordó se buscase una letra de siete u ocho mil reales para parte de pago del abito referido; manifestandose a la superioridad que se habia tomado en cuenta bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de otro oficio de la Intendencia de la provincia, pidiendo se hiciera pago al cura de la parrquia de mil novecientos diez y seis reales venidos. mrs. con. de los sobrantes de la contribucion de Culto y Clero. — Se acordó su cumplimiento.



Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político de la Provincia aprobando el expediente sobre la alineacion de las calles de S. Lorenzo y Fuente-Cristina, y se mandó unir al expediente de la referencia para los efectos oportunos.

Se un oficio del Ayuntamiento de Confides recordando una orden del Sr. Intendente de la Provincia del año último, sobre pago de dos mil noventa reales de sobrantes de la contribucion de culto y clero para el cura de dho. pueblo. - Se acordó se oficiase manifestando que seria satisfecha la cantidad, dandose al Ayuntamiento el resguardo oportuno.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de D. Rafael Pascual y Perez participando su nombramiento para Brail local del Real Patrimonio en esta ciudad.

Se dió cuenta de un oficio de D. Vicente Juan Perez aceptando el encargo que se le confirió en oficio de Lt del partido sobre cuidar del pronto y buen despacho de la solicitud á S. E. de la gracia del diploma del título de Ciudad Real y nuevo blason para las armas de la ciudad. - El Ayuntamiento quedó enterado.

Habriendose presentado por el Sr. Alcalde la nota del importe de la espeda para el Excmo. Sr. D. Federico del Roscali de reales con diez y ocho mil ochocientos cincuenta, con veintiocho mrs., manifestando al Sr. Alcalde que en carta particular le decía D. Vicente Juan Perez habia satisfecha dho. suma, con mas de setenta y cinco r. por su porte hasta Palencia; - Se acordó buscar una letra de cambio del total, y remesarla al indicado D. Vicente Juan Perez, dandole las debidas gracias.

Se informó de D. Juan Garcia y de D. Pedro Cort pasó la cuenta de lo suministrado á los prisioneros desde 15 de marzo en adelante que presentaba el Alcalde Antonio Mansó.

Habriendo mudado de domicilio Sr. Pastor, Alcalde del Basso

5.º, fué nombrado en su reemplazo Vicente Lloret, á quien habiendo mandado comparecer se le recibió el competente juramento del buen desempeño de su cargo.

Dada cuenta de la que presentaba Fran.º Soler de la capa suministrada para las funciones á que concurre el Ayuntamiento, y de otro recibo de D. José Casa, Abad. por limosna de las misas celebradas en la capilla de N.ª S.ª de los desamparados. — Se acordó expedir libranza por el total importe de uno y otro á favor del Depositario de los fondos del culto para que por el mismo pudiese ser pagado.

Se dió cuenta de la que, visada por el Sr. Regidor de fiestas, presentaba el Director de la Música nueva, de trabajo q.º se le debía de cuando á los últimos fiestas; — y se acordó fuese pagada esta cuenta por el Secretario como encargado de otros fondos.

El informe del Sr. Comisario de Protección y Seguridad pasó un memorial de Fran.º Domenech en que pedía los obispos de la conducta de Esteban Paler y Martí hijo de Esteban y Rita, hallado al presente en Antequera.

Se dió la cuenta que D. José Casanova Lloret presentaba de los fondos que se le habian entregado para la conducción de los quintos á la capital, y fué aprobada, acordándose que el resto de doscientos cincuenta y nueve reales se encargase al Secretario para el pago de los varios gastos de que estaba encargado.

En la comisión de cuentas pasaron las que presentaba D. Lorenzo Abad de la movilización de Tabasco último.

No habiéndose recibido todavía respuesta alguna de la Excm. Diputación sobre la reclamación de los 200 cortales en la última quinta; — se acordó la formación de una exposición á la Real N.ª S.ª. en solicitud del Porteo pedido, y de una medida legislativa capaz de evitar en adelante las ocultaciones maliciosas.

Para la elección de la Junta de regulación de que hablan las ordenanzas de la tabla, se acordó fuese convocada los interesados por bando y edictos para el Domingo 7 de los corrientes á la Sala capitular á las 9 horas de la mañana; y para la convocación de los



interesados habitantes en las partidas, se acordó remitir pape-
letas á los Alcaldes con un exemplar de las referidas subastas.
No habiéndose presentado por el alguno á la obra del alcavon para
conducir las aguas potables de la fuente del Chalmos en la sub-
hasta anunciada para el 23 del pasado, se mandaron com-
parar por el Ayuntamiento á los peritos de la ciudad para que diesen
su informe sobre las reformas que pudiesen admitir las condi-
ciones que habia sido anunciada la subasta. — Pasado un
breve rato y comparecidos los peritos manifestaron que segun
se entendian podian modificarse las condiciones propuestas en
los puntos siguientes: — 1.º En vez de ser las paredes del alcavon
de dos palmos de espesor, segun se prevenia en la condicion se-
gunda, que se entienda de solo palmo y medio; pero con la
obligacion de formar machos ó trabas en los puntos en que
sea necesario, satisfaciéndose aparte su valor á juicio de peritos.
— 2.º En vez de ser los puentes de medio palmo de espesor sin
distincion, segun se prevenia en la condicion tercera, debe enten-
derse de medio palmo en los puentes del salt, y de cuatro ó cin-
co dedos en los del rondonar ó estegon. — 3.º Si cabiendo el al-
cavon saliese alguna barra de piedra, se nombrarían peritos uno
por cada parte, para el abono que deba hacerse al ejecutor de
la obra. — 4.º Por la excavacion de los pozos, que deberian hacerse
los necesarios á juicio de peritos, se abonarían por el Ayunta-
miento dos reales diez y siete mrs. por cada palmo. — Topogra-
das estas modificaciones por el Ayuntamiento, se acordó anun-
ciar el remate para el miércoles tres de los corates, á las once
horas de la mañana en la sala capitular.

Informando el Síndico D. Francisco Barrolo que le habia sido notifica-
da la providencia de haber quedado á favor del Ayuntamiento
la casa titulada del Blanco en la calle Mayor, por precio de

cuarenta y dos mil seiscientos sesenta y siete reales con.; y en vista de las repetidas quejas de los vecinos, justificadas por la comision de policia, del peligro que amenazaba dicha casa, se acordó sacarla al pue- gon en venta para el día miércoles tres de los corrientes en la Sala capi- tular a las 9 horas de la mañana, fijándose la misma postura en treinta y cinco mil reales vellon, y comprendiéndose en la venta todos los efectos que se hallaban dentro de dicha casa, excepto las que- tas de la calle. — Antes de verificarse la subasta se acordó se formase plano de la alineacion que habia de guardar la calle mayor para que constase en el expediente para los efectos sucesi- vos. — En este estado por el Sr. Alcalde Presidente se dijo que su regro D. Antonio Julia estaba conformado en dar por entregado del Depósito ó consignacion de los cuarenta y dos mil seiscientos se- senta y siete r. porque habia quedado la casa a favor del Ayuntamiento con tal que por este se le hiciera un documento en que se acreditase es- ta deuda; y no existiendo fondos en Tesoreria, se acordó se hiciera así para que la consignacion pudiera tener lugar y el dinero se le pague luego de la casa.

Es la comision de cuentas formada por las que presentaba la comision de los oficiales de la Realta Milicia Nacional del ganto de las batallas de Mascara del último Carnaval.

Los señores leonardos de otout y otout. mucho juicio certificados de su buena con- ducta que acredita con docum.º del cabildo de su barrio, y del consenti- miento q. se daba su madre viuda, la cual en su presencia en el acto y lo otorgó, para poderse contratar de sustituto en la presente Junta. — Se acordó la expedicion de dichos documentos. — Se levantó la lista de los certifica-

Quinto
García Vicedo
Madr.
Bacchi
González
Gibert
Bellido
Battler
Cepa



D. D.
 Espinos.
 Garcia.
 Gibert.
 Batllés.
 De Scal.
 Cort.
 Mad.
 Blanc.
 Barceló.

En la Ciudad de Orléans dia tres de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro;
 reunidos, previa convocacion, en las casas consistoriales y salon de se-
 siones, celebrandola Extraordinaria, los Sr. D. José Espinos y
 Candela, Alcalde presidente, D. Juan? Garcia, D. Rafael Gibert,
 Tenientes, D. José Batllés, D. José de Scal, D. Pedro Cort, D.
 Lorenzo Mad, y D. Juan? Blanc, Regidores, y el Auditor D. Juan?
 Barceló, que son la mayoría de los componentes del Ayuntamiento
 constitucional de esta poblacion; por el Sr. Presidente se dijo: Fue
 el objeto de la convocacion era para dar cuenta de una comunica-
 cion del Sr. Jefe Político de la Provincia, Jta. de ayer, en que man-
 daba se prohibiese á las elecciones de Ayuntamiento el dia 5 de los cor-
 rientes. — Entendidos todos los Sr. acordaron su obediencia y cum-
 plimiento; y acto continuo, habiendo manifestado el Sr. Alcalde
 que deseara oír á la corporacion sobre el señalamto. de los distritos
 electorales, presentada por subalternia la division que quisiera
 adoptar, mereció la aprobacion del Ayuntamiento. — Y no ha-
 biendo otra cosa de que tratar se debiese, se levantó la se-
 sion, de que certifico.

Espinos
 Garcia Viedos
 Gibert
 Batllés
 Mad
 Blanc
 Cort
 Barceló
 Juan Madri

En la Ciudad de Orléans dia ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y cua-
 tro; reunidos en las casas consistoriales y salon de sesiones, celebra-

S. S.
Gosalbes
Garcia
Gibest
Bastles
de Scals
Cont.
Fost.
Abad.
Blanes.
Banselo.

de la Ordinaria, los S. S. D. Roque Gosalbes, primer teniente, Presi-
dente por ausencia del Sr. D. D. Francisco Garcia y D. Rafael Gibest,
segundo y tercer tenientes, D. José Bastles, D. José de Scals, D. Pedro
Conte, D. Antonio Cont, D. Lorenzo Borda y D. Juan. Blanes, Regi-
dros, y el Sindico D. Juan. Banselo, que son la mayoría de los
componentes el Ayuntamiento. constitucional de esta población,
se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyeron las actas de las sesiones ordinaria del día primero y extraordi-
naria de tres de los cuarenta, y fue aprobada su redacción.

Se dió cuenta de los boletines oficiales números 28 y 29 de la segunda épo-
ca de este Ayuntamiento. - Se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de un oficio de la Exma. Diputación Provincial, Jtra. cinco
de los corrientes, en que comunicaba el acuerdo recibido a la con-
sulta que se dirigió en 18 de Junio sobre varias reclamaciones
de inclusión en el catastro, diciendo que no podían tomarse
en consideración, porque como estemporaneas, expresamente lo
prohíbe el artículo 24 de la Ordenanza de recom-
plato y los Reales decretos de 18 de Octubre de 1839 y 30 de
Noviembre de 1841. - Se acordó unir el oficio al expediente
de su referencia y dirigirse copia a la Exma. Diput. de
la exposición que por conducto del Sr. Jefe Político se di-
rigió a S. M. sobre el particular.

Se mandó unir al mismo expediente otro oficio de la Exma. Dipu-
tación, declarando a favor de este Ayuntamiento la competencia con
Alfajara sobre el muro que el Sr. D. Rafael Calatrán y Mado.

Se dió cuenta de un oficio de la Intendencia de la Provincia, Jtra.
1.ª del corte, pidiendo la realización de todas las descripciones
de contribuciones atrasadas en los ocho primeros días del mes
y dentro de quince al término de este año veniente en fin de Ju-
nio próximo pasado. - Se acordó elevar una exposición ma-
nifestando que el actual Ayuntamiento tenía las contribucio-
nes del año último y del corte cubiertas casi en su totalidad,
y que por el parte de culto y clero q.ª deuda, tiene en cargo
de suministrar una cantidad considerable que en Real con.



de 25 de Mayo se mandó por S. M. fuese tomada en cuenta de contribuciones a esta ciudad.

Se dió cuenta de otro oficio de la misma Intendencia fha. 5 de los cor. en que prevenia que si para el dia 10 del que rije no se daban por solventados los catorce mil ciento cincuenta y un reales que se adelantaban del censo de los conventos, se procederia contra este municipio sin contemplacion alguna. — Se acordó manifestar a la Intendencia de la Provincia que en la actualidad no podia absolutamente, ni en adelante, disponer de cantidad alguna por tener desatendida sus mas perentorias obligaciones; pero que de los fondos que pudiese recurrir iria estinguendo el debito que se reclamaba.

Se dio un memorial de D. Juan Co. pitoria en solicitud de que se cesasen de contribuciones a la casa titulada de S. José situada en la calle de S. Miguel de este poblado, num. 52, mientras estuviese destinada a casa de convalecencia, — se acordó como se pedia, y que así se hiciera saber a la Junta de P. Indias. Se supuso de la comision de cuentas pasó un memorial de D. Joaquín Florest en solicitud de abono de cierta cantidad por adeudo de su salario de cirujano de espíritus del paraiso año 1843.

Se dió cuenta de un oficio del escribano tablapero en que manifestaba que el arrendatario de la Tabla opucia por fidedor a D. Antonio Silvestre, quien prometia hipotecar a la seguridad del arrendamiento una casa morada situada en el poblado de esta ciudad, calle de S. Juan, num. 63, cuya finca resultaba libre de todo cargo y responsabilidad. — se acordó oficiar a D. José Matamoros para que recibiese la indicada Escritura.

El Sr. Presidente dió cuenta de haber recibido carta de D. Antonio Perez Carabate, contestando a las reclamaciones sobre equivo-

cacion en sus cuentas, y pidiendo un extracto de la que te-
nia en el libro mayor para demostracion. -- se acordó
que se remitiese el extracto que se pedia, y otro á D. José San-
tor Pitabuga para la reclamacion de la cantidad.

Se dió cuenta de la nota del gasto de la obra del estuero imporan-
te setecientos sesenta y siete rs., con otra del reparo del
dicho que se hizo para reparar los cañones del parque; -- y se
acordó que con arreglo á lo decretado por la Municipalidad
se expediese libranza por el total, mandandose abonar al casen-
dador del estuero donicuto treinta y cinco reales diez y siete
rs. importe de la tercera parte de la obra hecha á su in-
stancia, por el beneficio que reportaba.

Se aprobó el informe de la comision de expositos accediendo á la adop-
cion que habia pedido, y Maria Bernabé de la exposita Maria
de las Estreñadas, y de Justino Escayrona del exposito Eguo-
cio Alberto de S. José.

No habiendose presentado peticion alguna para la compra de tubos del
blanco en la subasta que se anunció para el día tres de los
corrientes, -- se acordó que por los peritos, Manuel Gibert
y Antonio Estrella se hiciera relacion del precio de la madera
de la casa, con arreglo al area que de ella resultaba en el plano
que estaba de manifiesto, y que aprobada la enajenacion pa-
ra la edificacion sucesiva de dicha calle. -- se acordó as-
imismo que presentada que fuese la relacion de los Peritos se
convocase á los mayores contribuyentes para la votacion de si
se podia ó no proceder en seguida á la venta de la casa, que-
to que los peritos manifestaban que podian sufrir por
todas estas operaciones, y sin perjuicio de procederse á su
despido si se hacia inminente el peligro de su ruina, como
se habia creido anteriormente.

Suplicando al Sr. Alcalde que habia necesidad de ciertos reparos
en el matadero, los que podrian tener de coste hasta mil
quinientos reales con, y diciendo al propio tiempo que los
contribuyentes ofrecian cierta cantidad para no permitir la ma-



taura de cabras en este año; - Se acordó que de ella se pague la obra necesaria en el matadero, y si faltaba alguna cosa se escribiese á Fran.º Cayro del saldo que adeudaba á la corporacion.

El mismo Sr. Alcalde presentó una lista de varios sujetos que habian ofrecido cantidades para atender al corte del derribo de la bóveda titulada el Bos de la andana, que conocida-mente era un peso peligroso é indeseante en un punto de tanto tránsito como el en que se hallaba colocada; manifestando que oscureciendo el total de los ofrecimientos que habia reunido á seis mil reales de vellón; si se le cedían además dos mil que debian entregar los Ds. que ocupaban el local antes destinado á Principal de la Milicia Nacional, y los mil que podrian valer los efectos que de ella se sacasen, reuniría en su concepto fondos suficientes para pagar la obra de cuyo derribo se trataba, que habia sido tomada por los peritos en diez mil reales de vellón, siendo de corto corte el derribo que debia hacerse para el caso. - El Ayuntamiento acordó quedarse desde luego autorizado al Sr. Alcalde para el derribo de que se trataba, invertiendo los fondos que se habian reunido, presentando á su tiempo la correspondiente cuenta y razon.

Con este motivo se revivó la cuestion sobre el tanto de alquiler que se debia pagar de arrendamiento anual del local que servia de Principal de la Milicia, y el Sr. Alcalde manifestó que, segun relacion que le habian hecho los peritos, el tanto que se debia abonar de alquiler era de mil quinientos reales de vellón anuales. - Se acordó celebrarse la correspondiente Expositura por termino del auto de este año y todo el siguiente, con la expresa condicion de que si antes de dicho tiempo tuviese que ejecutarse obra el

20
estuyantante para dar destino á los conventos para edificación públi-
ca, segun se tenia proyectado, quedaria sin efecto el dho. del in-
quilino, y dejaria libre el local á disposicion del estuyantante.

El infrascripto Sr. manifestò que en el dia seis de los corrientes por orden
del Sr. Obispo habia satisfecho docecientos cuarenta y ocho reales diez
y siete mrs. á el Sr. Giberet por gasto de compra de la en-
cañada de la fuente del Teatro y escuela de parvulos. El Sr. Obispo
manifestò haber dado orden para que se ejecutase in-
mediatamente aquella obra por ser notorio el perjuicio que
podria venir de hallarse la fuente del teatro sin agua, quie-
do sobreviniera un incendio. — Se aprobò lo manifestado por el
Señoría, y se acordò admitir en data al Sr. la partida
notada en sus cuentas.

El Sr. manifestò al Sr. Obispo que D. Guillermo Gualbes y Pe-
ron le habia propuesto la compra de la encañada de la fue-
te de S. Fran.^{co} que, segun relacion de los peritos, estava inex-
orable por la mucha taca de que se habian servido los arca-
des; y que el Sr. Gualbes le habia ofrecido costar la obra, si
el estuyantante pagaba los arrendados. — Se acordò se hiciera
en la manera propuesta, abonandose al D. Guillermo treceien-
ta treinta y nueve r.^{os} por el valor de otros arrendados, cuando
lo permitiera el estado de tuculos públlicos.

El Regidor D. José de Calat dip. que el encargo de depositos le habia
solicitado con instancia para que se interese en el estuyanta-
miento á fin de que se expidiera una libranza de dos mil reales
á favor del Hospital de Beneficencia por cuenta de la asignacion
del ramo para poder atender al pago de ayos y nodrizas de
expositos, pues eran repetidas las quejas que se presentaban
por estas en terminos que le obligaban á molestar la atencion
de la corporacion. — Se acordò apear la libranza pedida de
dos mil reales, á cuenta de la asignacion del Santo Hospital.

Se diò cuenta de un memorial que suscribian varios barberos de es-
ta ciudad, solicitando que los cirujanos no pudiesen tener
tiendas de barberia ni afeitador, — y se acordò para á infa-



ne de los Sr. Jindicos, y que providenciase al Sr. Alcalde con asen- glo á ley.

Debiendose á D. Pedro Cort seisientos reales por igual cantidad satisfe- cha por gastos extraordinarios para pago de bagajes cuando pasó por esta ciudad al Excmo. Sr. D. Miguel de Senosiain, — se acordó se expediese libranza á su favor por la expresada suma.

D. Rafael Gibert reclamó del Ayuntamiento que tenia adelantada de trescientos cuarenta y un reales que satisfizo á varios por conduc- cion de los efectos de la Realidad de los pueblos á eldientes por orden del Sr. Comandte Gral., cuya cantidad se habia reclama- do á este Señor, y no habia podido conseguirse su satisfaccion. Se acordó se expediese libranza por dha. cantidad por gastos extraordinarios, á los que se abonase si se cobraba del Sr. Coman- dante Gral.

Esteban Oro de Sebastian y Antonia Berenguer pidió certificacio- na, que acreditaba con informes del celador de su barrio, y del consentimiento que le daba su madre viuda, que com- pareció al efecto ante la corporacion, para poderse contra- tar de sustituto en la presente quinta. — se acordó la li- branza de dhas. documentos.

Lo propio se acordó á instancia de Esteban (conocido por el boque), Botella de cristóbal y Dña. D. Bernardis, huerfano de padre, habiendo escrito el documto. de abonos de su conducta dada por el celador de su barrio, y las diligencias de nombramto. de curador á favor de su tio Vicente Botella, el cual repre- sentó personalmente y ante la corporacion le dió permiso para contratarse de sustituto en el actual cumplimiento de, efecito.

Con motivo de algunas reclamaciones de varios habitantes de la Par- tila de Plogbaj sobre si en ella habia dos alcaldes, no correspondia.

diendo mas que uno; teniendo noticia que se hallaban en la ciudad Tomas Sartor y Pascual Gibert, que eran los tenidos por tales alcaldes, se mandaron comparecer y se les relevó de su cargo, nombrandose en su lugar a Tomas Blanca, habitador en la Heredad de D. José Pálor, el cual habiendo comparecido juro desempeñar bien y fielmente el cargo de alcalde que ocupaba y recibió la insignia de tal.

Hallandose gravemente enfermo Fran.º Cardenal, alcalde de Carabanchal, ya desde algun tiempo, se nombró en su lugar a Antonio Blanca, quien comparecido ante la corporación aceptó el nombramiento y juro desempeñar el cargo bien y fielmente.

Se levantó la sesión, de que certifico

Jos. Alba
 Gibert
 Font

García Vicedo
 Batlle
 Font
 Cort
 Blanca

Q

En la ciudad de Alcoy día quince de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos en las casas consistoriales y salón de sesiones, celebrada la Ordinaria, los D. D. Roque Gualbes, primer Teniente, presidente por ausencia del Alcalde, D. Fran.º Garcia y D. Pascual Gibert, segundo y tercer Tenientes, D. José de Sals, D. Pascual, D. Antonio Cort y D. Lorenzo Cobas, Regidores, y el Sindico D. Fran.º Barceló, que son la mayoría de los componentes del Ayuntamiento constitucional de esta población, se trató y resolvió lo siguiente.

S.º
 Gualbes
 Garcia
 Gibert
 de Sals
 Cort
 Font
 Cobas
 Barceló

Se leyó el acta de la sesión anterior, y fué aprobada.

Se dió cuenta de los boletines oficiales num.º 40 y 41 de la segunda



101
epoca de oblicante y se acordó su cumplimiento. — Y mediante á que la Exma. Diputación ha acordado un nuevo reparto entre los pueblos para cubrir la adición al Presupuesto Provincial, debiéndose todavía á esta ciudad cantidades de consideración por el ramo de espíritos, — se acordó officiar á S. E. para que se sirva expedir la correspondiente carta de pago á cuenta del alcance de esta ciudad contra los fondos provinciales.

Se mandaron unir al expediente de quinta, acordando su cumplimiento, varios officios de la Exma. Diputación Provincial, á saber: uno, fha. de Indio en que se transcribia el dirijido al Ayuntamiento constitucional de Collo sobre el mozo Ventura Sans y Martí, sustituto del mozo Fernando Seguí de Salvador y Maria Serra, en la quinta del año último, mandando comparecer á este á llenar la muerte de aquel, que es soldado por el cuerpo de esta ciudad en la quinta de este año; otro, transcribiendo el dirijido al Ayuntamiento de Benimeli, reclamando al mozo Gabriel Ferrando de Juan y de Catalina Peña Lopez por sustituto de la quinta del año ult. José Lopez de Antonino y Antonia Bellido, bajo el nombre de Vicente Lopez de Antonino y Teresa Antón; otro, transcribiendo el dirijido al Sr. Excmo. primera instancia de este partido sobre el mozo Cipriano Bravo de Hipólito y Maria Antonia Barrota, preso en las cárceles de esta ciudad; otro, copia del dirijido al Sr. Excmo. político de esta provincia, sobre el mozo José Martí y Pascual, y otro mandando formar competencia en el pueblo de Conpides sobre el mozo Juan^o Louis de José y Teresa Seguí.

El Ayuntamiento, quedó enterado de un officio del Sr. Vicario Juan Lopez en que acusaba el recibo de la letra que se le remitió de Sr. don. Diego ochocientos quince con veintiocho años, y manifestando requirir en la práctica de las mas eficaces dili-

959

Jencial para la consecucion de las importantes solicitudes que se habian elevado á S. M. para la gracia de los conventos, nuevo blason para el escudo de armas de la ciudad, y diploma de la gracia del título de Ciudad Real.

Se leyó el informe que la comision de cuentas presentaba sobre las de D. Lorenzo Obispo, acordándose se expidiese libranza á favor del mencionado Obispo por el resto que alcanzaba de Reales c. dos mil ciento noventa y uno.

Se informó de la Secretaria por un memorial de Cosme Gibert en solicitud de que se practicasen las diligencias oportunas para que Fran.º Gibert y Sempere Obispo de la Quinta de 1840 pudiese salir del servicio entrando en su lugar D. Sanchis y Chaumels, suponiendo que por hallarse este encasado habia tenido que ir aquel al servicio en su lugar.

El Sr. Presidente manifestó que Esteban Lopez á cuyo favor se habia rematado la obra del alcazar de la fuente del Molinar presentaba por sus fiadores á D.ª María y Tomas Fran.º Miralles y Cortes, D.ª Santa Cruz y Piber y Felipe Moncaes y Ortega, labradores de esta vecindad. — Se acordó que por el mismo Sr. Presidente se tomase conocimiento sobre el particular, y siendo la fianza de misibiles suficiente, procediese á la formalizacion de la oportuna c.ª.

Se la comision de cuentas examinó las que presentaba Pascual Obispo y el infrascripto Secretario de la inversion de los fondos que-
tos á su disposicion para pago de varios gastos de que se hallaban encargados.

La comision de cuentas presentó informados las de Fran.º Cabera sobre varios ramos, á saber: una de setecientos cincuenta reales por el coste de la impresion de las ordenanzas de la tabla; otra de novecientos noventa y dos que figuraba por gastos de ecclesiasticos; otra de dos mil treinta por impresiones de curules á la ocurrencia de febrero último, y otra de mil seiscientos veinti uno por gastos e impresiones para la militia oficial: — y se acordó expedir libramiento por la primera por



gastos sin abono; igualmente por la segunda por gastos de Secretaria, abonandose á esta cuenta trescientos setenta y tres reales, que pertenecian pagarse por seis por ciento; asimismo por la tercera por gastos extraordinarios, y que en cuanto á los mil seiscientos veintinueve reales de Hacienda Nacional que se espidiese cuando hubiere fondos del ramo.

Á la comision de instruccion primaria pasó un memorial de D.^o Cirso Mirana solicitando se le permitiese trasladar su escuela á la que fué de gravulos de S. Fran.^{co}, interin se estaba practicando otra obra en la catedral que actualmente ocupaba.

Á la comision de policia pasó un memorial de extranjerico etarra, paradero, que solicitaba concesion de una fuente cerrada para su casa de la calle de S. Fr.^{co} num.^o 73, del agua del Molinar. Et instancia de Tomas Peldu (a) Carabasi, herido en la noche del 29 al 30 de Enero ultimo, por cuya razon manifestaba haber sufrido perjuicio en sus intereses, - Se acordó se le espidiese libranza por ciento ochenta reales vellon por gastos extras, en indemnizacion de los indicados perjuicios.

Se dió cuenta de una instancia que suscribian varios ciudadanos de esta ciudad, dirigida al Sr. Jefe Político de la Provincia, sobre que su Señoria podia informar al Ayuntamiento; y mediante á que se decia en dicha instancia que los referidos ciudadanos habian dirigido repetidas quejas sobre los intrusos en el arte de curar, sin teniendo noticia alguna la corporacion de las indicadas quejas, se pidieron explicaciones á los S.^{os} Tenientes de Alcalde presentes, quienes dijeron que no solamente no habian recibido ninguna, si que tambien por el Sr. Alcalde, que se hallaba ausente, se manifestar que tampoco se habia presentado ninguna á dicho Sr. - Por lo que de acordó informar á su Señoria segun lo que aparece anteriormente.

Respecto á lo que se dice de la instancia de los Barberos, de que se dió cuenta en el cabildo anterior, se remita copia de la misma con los diligencias de ella subsiguientes, y copia igualmente del bando de 16 Junio que se mandó publicar por el Sr. Alcalde á consecuencia de la Circular del Sr. Jefe Político inserta en el Boletín oficial Num. 88: - suplicando á su Señoría se sirva dictar un serio apercibimiento y multa á los repetidos cirujanos por las falsedades estampadas en su escrito.

Manuel Soler de Sebastian y Masia Saliana pidió certificaciones que acreditasen su buena conducta, que justificó con documento del celador de Subasio, y el consentimiento que le daban sus padres, lo que comprorrecieron al efecto ante la corporación, para poderse contratar de Instituto en la presente quinta. - Se acordó la expedición de otros documentos.

Lo mismo se acordó á instancia de Joaquín Lopez de Borquin y Rosa de Arana, huérfano, habiendo presentado el documento de abonos de su conducta dado por el celador de Subasio, y las diligencias de nombramiento de curador á favor de José Ramón Corrales, el que se quemó ante la Municipalidad y le otorgó permiso 2.ª contrata de Instituto. - Se remitió la sesión, de que certifico.

José Albe

José María Vicedo

Gibert

Cortés

Hosoya

Abal

Manuel

En la Ciudad de Oroy, día diez y ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos, para convocación, en las casas consistoriales y salón de sesiones, celebrando la Extraordinaria, por Sr. D. Roque Galbes, primer Teniente, Presidente por ausen-



L. S.
Gosalbes.
Garcia
Gibert
de Scals
Cort
Cort
Abad
Blanes
Brazelo.

cia del Alcalde, D. Fran. Garcia y D. Rafael Gibert, se-
gundo y tercer Teniente, D. José de Scals, D. Pedro Cort, D.
Antonio Cort, D. Donato Abad y D. Fran. Blanes, Regido-
res, y el Síndico D. Fran. Brazelo, que son la mayoría de los
componentes el Ayuntamiento constitucional de esta población:
— por el Sr. Presidente se dijo: que el objeto de la reunion era
el que habiéndose subscrito el arrendamiento de la Tabla en se-
tenta y siete mil novecientos noventa reales por año, y entregado
dicho cupo a la Junta de regulacion para su reparto, con arren-
do al artículo 1.º de las ordenanzas, dha. Jun-
ta le habia manifestado tener que exponer verbalmente a la
Municipalidad los inconvenientes que se la ofrescian para
verificar dicho reparto, a cuyo fin esperaban permiso de la
corporacion. — Oyendo este, entraron en el salon D. Vicente
Molto y Gosalbes, D. Nicolas Montellon, Tomas Pastor, Juan
Reis, Tomas Reina y Vicente Santouya, componentes la
Junta nominada; y por el primero de ellos, Sr., en nom-
bre de todos ellos, se dijo: que la cantidad repartible ascendia
a un veintinueve y medio por ciento de la riqueza territorial
de esta ciudad en un año, suma, en su concepto, excesivi-
sima y cuyo reparto, por el exceso, habia de redundar en
perjuicio de la institucion por cuanto los contribuyentes
la debian mirar precariamente como gravosa; proponien-
do para obviar dicho inconveniente, la modificacion del
artículo 2.º de las ordenanzas, reduciendo a seis
el minimum del mun. de guardas que alli van señalados,
como el cual podria el Ayuntamiento de la Tabla hacer una
rebuja del precio del remate correspondiente a la modificacion,
o rescindir el contrato abonando los tres dias que hay tras-
curridos del arrendamiento. — La Municipalidad, despues de

la debida discusion, aprobó la propuesta de la Junta; y en su consecuencia se mandó llamar á Antonio Blanes, secretario de la tabla, el cual compareció á pocos momentos: y habiendole hecho la antedicha proposicion, petersado pidió dos dias de tiempo para contestar cuál de los dos estatutos que contiene la misma le convenia admitir, previa conferencia con sus socios; lo cual se le concedió. - Expedido, como tambien los S. P. de la Junta de regulacion, el ob- yuntamiento acordó: que tratandose de la modificacion de uno de los articulos de la ordenanza, y siendo la autoridad del Sr. Jefe politico la que ha dado á la misma su fuerza ejecutiva, se acudiese á indentera en solicitud de que se lea modificar el articulo 2.º del capitulo 2.º en los terminos inveniados por la Junta de regulacion.

Y se levantó la sesion de que certifico.

Gualbes

Garcia de Soto

Gibert

de Soto

Cort

Blanes

Blanes

Blanes

Blanes

Q

Queda ciudad de obley dia veinte de Julio de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos, previa convocacion, en las casas constitucionales y de honor de obley, celebrandolos Extraordinaria, los S. P. D. Roque Gualbes, primer teniente, presidente por ausencia del Abate, D. Juan.º Garcia, segundo teniente, D. José de Soto, D. Pedro Cort, D. Antonio Cort, D. Antonio Soto y D. Juan.º Blanes, Regidores, y el Jefe politico D. Juan.º Barredo, que por unanimidad de las componentes el obyuntamiento constitucional de esta poblacion, con objeto

S. P.
Gualbes
Garcia
de Soto
Cort
Cort
Blanes
Blanes
Barredo.



de oír la contestacion del arrendatario de la Tabla Antonio Bel-
 nes que se hallaba operando el permiso de la corporacion pa-
 ra presentarse, se le concedió ésta, y comparecido Dijo: que
 en consecuencia de la proposicion que se le hizo en esbildo de
 18 de los corrientes sobre rescindir el contrato, ó reducir el
 precio del arrendamiento, cuya contestacion se hizo por dos
 dias para consultar con sus socios, obtava por la rescision
 del contrato en los terminos acordados en el citado esbildo
 de que se le abonasen los tres dias de arriendo, y á mas los gastos
 que tenia satisfechos por el remate. — Solo lo cual por el
 Ayuntamiento acordó se expida libranza contra fondos
 publicos de cuatrocientos cincuenta y nueve reales, á que
 hecha la conveniente liquidacion, han ascendido los gas-
 tos de remate y el importe de los tres dias de arriendo, admi-
 tiendo como admittida el desistimiento que de el hacia el
 compareciente Antonia Belanes, y dando todo por cancela-
 do y de ningun valor ni efecto el mencionado remate y demas
 diligencias en su razon practica, inclusa la Carta de firm-
 za otorgada por D. Ant. Silvestre, cuyo importe pagaria la
 Municipalidad, reintegrable todo de los fondos del ramo cuen-
 do se recaudaren. — Se levantó laesion, segun certifico.

General

José Antonio

Corre

Presidencia

Antonio

Basilio

Manuel

J. J.
 Espinos.
 Rosales.
 Garcia.
 Gilbert.
 Balle.
 de Pich.
 Cont.
 Cont.
 Abad.
 Blanes.
 Rosales

En la ciudad de Aloy dia veintidos de Julio de mil ochocientos cuarenta y cua-
 tro; reunidos en las salas consistoriales y sala de sesiones, celebran-
 do la ordinaria, los Sr. D. José Espinos y Rosales, Alcalde, Presi-
 dente, D. Roque Rosales, D. Juan^{co} Garcia y D. Rafael Gilbert,
 Tenientes, D. José Balle, D. José de Pich, D. Pedro Cont, D. Estre-
 mo Cont, D. Lorenzo Abad y D. Juan^{co} Rosales, Regidores, y el
 Indio D. Juan^{co} Rosales, que son todos los componentes del
 Ayuntamiento constitucional de esta poblacion (pues el Sr. Indio
 D. Augustin Perez falleció el diez y ocho del actual); se trató y
 resolvió lo siguiente.

Se leyeron las actas de las sesiones ordinarias del 17 y extraordinarias
 del 18 y 20 de los corrientes, y fue aprobada su redaccion.
 Se dió cuenta de los boletines oficiales numeros 41 y 42 de la segunda
 época; quedaron enterados los Sr. concejales y acordaron su cumplim.
 Se dió cuenta de un oficio de la Excm. Diputacion de la provincia Jta.
 1ª de los orientales previniendo se disponga la presentacion en ca-
 pa tan luego como lo permita el estado de salud del quinto por
 este cuerpo Sr. Cont de cont. y Lorenz Rosales, que no se entregó
 por haber quedado enfermo en esta ciudad, remitiendo hasta
 que se realice certificacion de su estado, librada por el facult-
 tivo que le asista, cada ocho dias para gobierno de dho. cuerpo
 provincial. — Se acordó su cumplimiento previniendo lo deber
 al interesado y uniéndole el oficio al expediente de quinto.
 Se dió cuenta de otro oficio de la misma Excm. Diputacion recordan-
 do a este Ayuntamiento haber sido admitido en cuenta del cu-
 po de esta ciudad el mozo num. 153 Juan^{co} Rosales de
 Juan^{co} y Monachan debarado soldado por la misma y que
 no se presentó a llenar su plaza por hallarse sirviendo volun-
 tariamente en el Regimto. infanteria de estubuse; y previ-
 niendo que cuanto antes se remitan el justificante, pues des-
 pués se veia aquel cuerpo provincial en la necesidad de llamar
 al suplente que debia ocupar hasta que arrojado el
 paradero del militar pueda ser reclamado. — Se acordó su
 union al expediente de quinto, en el cual se hiciera constar



la comparecencia del padre del estado Mullor y la razon que
dió del paradero de su hijo, con cuyo resultado se conteste á la
Exma. Diputacion.

Se dió cuenta igualmente de otro oficio de la propia Exma. Diputacion, de
10 del actual, transcribiendo el que en igual fha. se pasaba al Sr.
Comandante de la casa provincial de quintos, por el que se dan
de baja á los suplentes Tomas Pla y Robles, Vicente Sobro y Seran-
dis y Roque Segura y Casual, sin perjuicio de activar los me-
dios de reemplazar su deficit y el de José Font y Casual y
Fran.º Mullor y España; encargando que el Ayuntamiento este
á la mira del resultado de la causa formada contra Cristoval
Morero y Carrota, declarado rebelde, y no presentado en casa por
hallarse procedido, obtenga su filiacion y su muy pronto in-
greso en casa. — Se acordó se uniese al expediente de su refe-
rencia, y se estuviese á la mira del resultado de la causa del
Carrota para avisarlo á la superioridad.

Se dió cuenta asimismo de otro oficio de la Exma. Diputacion, en
que se recomendaba la actividad en la formacion y remesa del
expediente de competencia con el pueblo de Campidel sobre el
moro Fran.º Louis y Segui. — Se acordó se contestase á
S. E. manifestándole que ya se habia al efecto oficiado al Ay-
untamiento del referido pueblo, que aun no ha mandado contestar.

El Ayuntamiento quedó enterado con satisfaccion del oficio que el Exmo. Sr.
Capitan Genl. Aljiza dando las gracias por el obsequio de la
Expediente que en nombre de la ciudad habia puesto en sus manos
una comision nombrada al efecto. — Se acordó se hiciese sa-
ber al público por medio de Edicto para satisfaccion de este ve-
cuidario.

Se dió cuenta de un oficio de la Intendencia de la Provincia reclamando
el resto de la pension del campo de los conventos, comunicando con

mirando con el apremio si para el día de no se había hecho efectiva la cantidad en Tesorería. - Se acordó se manifestase á su señoría que siendo la presente sesión la última que celebraba el Ayuntamiento actual, no podía disponer de fondo alguno para haberse formando los correspondientes inventarios para la nueva municipalidad.

Del expediente de su referencia se mandó venir un oficio del Sr. Josef Solís de la provincia en que se le vía autorizar al Ayuntamiento para reducir á seis el número de guardas de la Esbala, según lo propuesto en las sesiones anteriores.

Se dio cuenta de una carta de D. Esteban Lopez Castavates en que reconocía la equivocación en su cuenta de cincuenta nueve reales vellón por la carta orden á favor de D. Enrique Catalani, guardando en cuenta sobre la otra equivocación que se le tiene reclamada. -

Se acordó se diese aviso á D. José Campor de Vilaluga, para que recibiese desde luego los cincuenta nueve reales vellón, sin perjuicio de castigar en su caso la otra equivocación que se refiere.

Se aprobó el informe que la comisión de cuentas había dado sobre las presentadas por el infrascripto Srío., y se mandó pasasen á la oficina de contabilidad para su extensión á donde correspondiese.

Se dio cuenta asimismo del informe que la misma comisión había dado á las presentadas por la causal r. 1.ª, y apareciendo en la última partida de ellas como satisfechas á Esteban Chausó en reales á pesos mil cuatrocientos treinta y dos reales, siendo así que por los recibos que acompañaba de las raciones de pan suministradas á los Prisioneros de la acción de Elda no aparecía más que la suma de setecientos treinta y nueve reales treinta y dos mrs., se mandaron comprar en ásto á los mencionados Esteban Chausó y Esteban Chausó, y anulando por las relaciones de los otros que al haberse anotado los 1472 r. en la cuenta había sido una equivocación, por cuanto también la suma de 739 reales 2 mrs. era la que había recibido Esteban Chausó por el índice de 1070, y el resto de 732 r. 2 mrs. había sido entregado en suministros á varios soldados desertores y otros por orden del Sr. Col-



calde; se acordó que fuese rebajada *á* la última suma del al-
cance contra Basual *á*bbad, por lo que quedaba reducido este á
ciento sesenta y nueve reales treinta y un *ms.*, y debiendo sien-
pre recobrar de Antonio *á*lvarez los 739 con *á*guas le tenia
anticipados para suministros á los prisioneros de Elda, por
cuanto en las cuentas rendidas por este concepto ya estaban abo-
nados por entero al *Novo* todos los suministros.

Se dió cuenta de un memorial presentado por Roque y Juan Segura,
labradores, oponiéndose á la ejecución de las ordenanzas de la
Tabla conforme á los ejemplares impresos, y pidiendo la comu-
nicación del expediente original para deducir en su vista
lo que les conviniera. Se acordó no haber lugar á la solicitud.

En vista de la certificación librada por el infrascripto Sr. á la petición
de Bartolomé Gilbert de que se dió cuenta en sesión de quince del
actual, por la que resulta que Sr. Gilbert y *á*lvarez en la
quinta de 1841 fué al servicio de las armas por su propia cuenta
y no como suplente de otro; se acordó no haber lugar á la
petición del citado Bartolomé.

Se presentó y aprobó el plano de las calles de la Barbacana y Escuela
que presentaba Rafael Gilbert firmado por orden del Sr. Alcal-
de á consecuencia del derribo de la *á*tandana, y se acordó se
formase expediente con cabera de certificación del acuerdo de
*á*tho. derribo, al que se uniese el plano antes nombrado para
que á él se sujetasen las edificaciones sucesivas de las menciona-
das calles.

El Sr. Alcalde se pasó un memorial en que D. Rafael Gilbert, *á*cer-
teante, solicitaba se le continuase certificación de su compor-
tam.^{to} en el desempeño de su actual cargo, y el de *á*lvarez que
había servido anteriormente.

El Sr. Alcalde presentó una cuenta del gasto de la obra del archivo de la

Parroquia, en la que, haciéndose cargo de nueve mil reales q.^e
tenia percibidos el Depositario de los fondos del culto, de dos
mil quinientos que habian importado los exatos vendidos per-
tenecientes a las ermitas del curato, y de tres mil ochenta y once
de multas que habia aplicado a este objeto, importante todo cator-
ce mil quinientos ochenta reales, y siendo el gasto veintiocho mil
doscientos ochenta y uno con nueve mrs., quedaba a su favor un
saldo de trece mil setecientos un reales nueve mrs.; por lo que
el Ayuntamiento acordó se expediese libranza a favor del deposi-
tario de los fondos de culto en la cantidad que de la destinada
para reparacion de los templos tocase cubrir al pueblo hasta fin
del presente año 1844, recobrando el Sr. Alcalde del antedicho de-
positario los fondos mencionados para reintegro de lo que llevaba an-
ticipado.

Los Ed. de la Comision de Policía manifestaron que Estanisco Benic arrenda-
tario de una de las capillas del convento de S. Juan de los Rios habia solicitado
el hacer cierta obra cuyo coste anticiparia a cuenta del aumento
de alquiler que por ella mereciese, y que en su caso requiririan
los peñitos. El Ayuntamiento aprobó el permiso dado por la comi-
sion para la indicada obra en los terminos que se han propuesto.

Y por cuanto esta sesion esta ultima que debe celebrarse el actual Ayuntamiento,
leida esta continuo la presente acta fue aprobada en su totalidad.

Conto que se levante la sesion, se que certifique.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Acuerdo de toma de posesion de los nuevos concejales.

En la Ciudad de Obispo dia veinticuatro de Julio de mil ochocientos cuarenta y cinco; reunidos, previa convocacion, en las salas capitulares los Sr. que hasta este dia han compuesto el Ayuntamiento constitucional de esta poblacion, que lo son D. José Espinos y Candela, Alcalde, D. Roque Gosalbes, D. Juan G. Garcia y D. Manuel Gibert, Tenientes, D. José Cortés, D. José de Sals, D. Pedro Cort, D. Antonio Cort, D. Lorenzo Molto y Don Juan Volanes, Regidores, y el Sindico D. Juan Barceló (falta de este Sindico D. Agustín Berer, que falleció el 18 del actual), con objeto de cesar en sus cargos, segun lo dispuesto por el Gobierno Superior político de la Provincia, y de tomar posesion de ellos la municipalidad nombrada en las ultimas elecciones, el Sr. Presidente recibió el juramento que prescribe el artículo 11 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de Ayuntamiento al Sr. D. Lorenzo Molto y Gosalbes, Alcalde nombrado, en la forma siguiente: - ¿Jurais por Dios y por los Santos evangelios guardar y hacer guardar la constitucion de la Monarquía y las leyes, ser fiel a S. M. D. Isabel II. y conducirlos bien y lealmente en el desempeño de v. cargo? - El Sr. juró, contestó el D. Lorenzo Molto; y el Sr. Alcalde saliente continuó: - ¿asi lo hicierais Dios os lo premia, y si no os lo demanda: - poniendo en seguida en manos del entrante el baston, en señal de su autoridad, y cediéndole el lugar de la presidencia. - Esto continuó el Sr. Alcalde nuevamente posesionado fue llamando por su orden a los Sr. Tenientes nombrados D. Juan Barceló y Gosalbes, D. Joaquín Rico y Cortés y D. Vicente Juan Gibert; despues a los Regidores D. Antonio Gosalbes y Gosalbes, D. Camilo Gosalbes Chaplana, D. Juan Cortés y Cortés, D. Miguel Pascual y Cortés, D. Manuel de Lorenza, D. Juan Cortés y Cortés, D. Antonio Julia y Cortés, D. Joaquín Molto, D. José Pastor y D. José Candela, y últimamente a los Sindicos D. Manuel Cortés y D. Vicente Molto y Gosalbes.

J. J.
Espinos.
Gosalbes.
Garcia.
Gibert.
Cortés.
de Sals.
Cort.
Cort.
Mad.
Volanes.
Barceló.

J. J.
Alcalde
Barceló
Rico.
Gibert.
Sr. Gosalbes
C. Gosalbes.
Cortés, Mag.
M. Pascual
Coronado
Cortés
Julia
Gonzales
Pastor
Candela
Cortés
Molto.

á todos los cuales, bajo de la propia fórmula y solemnidad, les recibí el
 juramento, haciéndoles ocupar los asientos que les correspondían. Habiendo
 llamado repetidamente á D. Tomás Pascual y Pizar, nombrado Regidor ter-
 cero, y á D. Ant. Ferol y Pascual, nombrado Regidor duodécimo, no se presen-
 taron, por lo que se mandó á los porteros de cabildo se constituyesen en las
 respectivas casas y preguntasen por ellos. En el espacio de un breve
 espacio volvieran aquellos diciendo que D. Tomás Pascual y D. Ant. Ferol
 se hallaban en pomas en cama, y no podían verificar su presen-
 tación. En su vista el Sr. Presidente declaró por instable el nuevo ayun-
 tamiento y en posesión sus concejales de sus respectivos cargos, cesando en lo
 suyos la municipalidad saliente, lo cual se verificó sin contradicción de
 persona alguna; mandándose por el Sr. Presidente que se ponga en
 conocimiento del Sr. Excmo. Real C. de Indiferencia, cumpliendo con lo que dispone el artículo
 23 del citado Reglamento. Y lo firmaron de que certifico.

Don Cipriano y Lande

Lorenzo Maltos
 Juan Parada

Roque Gualba

J. J. Gilbert
 Joaquín Niño

Fran. Sarriso Viedos

Ant. Gualba y Gualba

Rafael Gibert y Gibert

Camilo Gualbes

José Ballester

Mig. Pascual y Miralles

José Verdú

Fran. Botella

Pedro de Armas

Bernabé Bonnat
 Juan Fozal

Ant. Ferrer

Joaquín González
 José Pastor

Fran. Mance

Antonio Julián

Lorenzo Abad

José Candela
 Vic. Montllor

José Parelló

N. Maltos y Maltos
 Juan Maltos

En la ciudad de... á las... de... de mil...



D.
 Alcalde
 Barcelo
 Pico
 Gibert
 Gualbes G.
 Pascual G.
 Cerol G.
 Pascual M.
 Coronat.
 Rosella.
 Julia.
 Gualdes.
 Pastor.
 Candela.
 Montellor.
 Motta.

y cuatro; reunidos en las casas consistoriales y Salas de sesiones y celebrandola ordinaria, los señ. D. Lorenzo Motta, Alcalde, Presidente, D. Juan Barcelo, D. Joaquin Pico y D. Vicente Juan Gibert, Tenientes, D. Camilo Gualbes, D. Tomas Pascual, D. Joaquin Cerol, D. Miguel Pascual, D. Donatillo Coronat, D. Juan Rosella, D. Antonio Julia, D. Joaquin Gualdes, D. Jose Pastor y D. Jose Candela, Regidores, y los Sindicos D. Nicolas Montellor y D. Vicente Motta; que son la mayoria de los componentes del Ayuntamiento Constitucional de esta poblacion, faltando solamente los Regidores D. Antonio Gualbes y D. Antonio Cerol por hallarse enfermos, segun relacion que en el acto hizo el Excmo de cabildo; se trato y resolvió lo siguientes.

No habiendo prestado aun el regidor nombrado D. Tomas Pascual el juramento de su cargo, por hallarse enfermo el dia en que le prestaron los demas señ., fue llamado por el Sr. Presidente y en sus manos le presto en efecto, con arreglo a lo prevenido en el articulo 21 del Reglamento para la ejecucion de la ley municipal; ocupando acto continuo el asunto correspondiente. Se dio cuenta de los boletines oficiales numeros 44 y 45 de la segunda época de oblicante, y se acordó su cumplimiento.

El Ayuntamiento quedó enterado de la inteligencia que por la contaduria de Provincia se daba a la Real orden de 25 de Mayo último sobre que se admitieran a cobro los suministros que tenia adelantados en pago de sus contribuciones, diciendo que no podia comprenderse la de Culto y Clero, y exortando al cobro de esta para pago al clero de esta ciudad e ingreso del sobrante en la Tesoreria de Provincia.

Dada cuenta de un oficio de la Intendencia de 17 de los corrientes de que ya se dio cuenta tambien al Ayuntamiento anterior en cabildo de 24, sobre reclamacion del Arrendo del Censo de los

conventos por la pension vencida en mayo último, comi-
nando con el apremio. — Se acordó se dirigiese comunicacion
al Sr. Intendente de la Provincia haciendo presente á su reso-
lucion el conflicto en que se ponian al actual Ayuntamiento y las aten-
ciones particulares que se deben á esta ciudad por los muchos
deudores que por varios conceptos van hechos.

Del expediente de su referencia se mandó unir el oficio del Sr.
Jefe Político en que aprobaba el acta de eleccion Municipal
para el comte año.

Se dió cuenta de un oficio de la Exma. Diputacion Provincial se-
tomando las Relaciones numeras 3.ª y 4.ª de las elecciones de
Diputados á Cortes para que se formasen de nuevo con estric-
ta sujecion á sus correspondientes modelos insertos en el Boletín
extraordinario de 18 de mayo último. — Se acordó se cum-
pliese lo mandado por S. E.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Alcalde local del Real Patrimonio
de esta ciudad pidiendo que por el Ayuntamiento se permitie-
se abrir el horno de pan coxo de la calle de Sto. Tomas man-
dado cerrar en 21 de Diciembre de 1846 por el Ayuntamiento
de aquel año, — y se acordó que para á la comision se
policia para que, tomando conocimiento de los antecedentes que
hubiese en el particular, informase á la Corporacion.

Se dió cuenta del informe que D. Rafael Gisbert presentaba en fecha
23 de los corrientes sobre la solicitud de Salvador Perez de que
se dió cuenta en 10 de junio último, manifestando que en
el punto solicitado por dicho Perez no habia el terreno que se debia
del comun, — y se acordó se desistiese la solicitud.

Habiendo manifestado el infrascripto á V. E. que rescindió el contrato con
el arrendatario de la Tabla, y aprobado por el Sr. Jefe Político de
la Provincia la variacion que propuso el Ayuntamiento se entabla
en el caso de recurrir nuevamente al pregon dicho arrendamto
por termino de nueve dias, y concluidos, remolarse dia para
el remate. — Se acordó se hiciera así, comenzando á contar el
termino del pregon desde el dia de mañana; y abierta discu-



115
sion sobre si en el arrendamiento se comprenderia ó no el monte car-
rascal y demas comunas, se resolvió negativamente.

A la comision de Instruccion primaria pasó un oficio del alumno
de la escuela normal seminario de maestros de Madrid, D. José
Maria Perez y Morales, manifestando no poder verificar su
viaje hasta el dia 15 de agosto.

A la Secretaria pasaron para su contestacion tres cartas de D. José
Gonzalez Citalaya al infrascripto Sr. D. de cuyo contenido quedó
enterada la corporacion; y mediante a que en una de ellas
decía que las cartas de pago que habian llegado de la Capade-
ria Militar no las habia podido aplicar por no haber descu-
biertas de los años 43 y 44, y que no las aplicaria á los ante-
riores sino se le daba aviso. Se acordó se le manifestase que
si los suministros eran anteriores al año 1842, podia aplicarlos
á los años 41, ó del; pero que si eran posteriores, podian tener
aplicacion sino á 1845.

A informe de los Sr. Sindicos pasó una cuenta que presentaba D. Jo-
sé Espinos y Cardela sobre el debito del Excmo de la audiana.

A informe de la comision de Obras pasó un memorial del cano-
nigo Luisguier solicitando entrar de pechero en la Parroquia
Pavio permiso de la corporacion compareció Sr. D. Enrique y Gil-
bert oficial de Albañil, habitador en la casa num. 51 de la ca-
lle de S. Augustin, y dijo que habiendose desribado la casa de Sr.
D. Lopez, titular del Cortes, al lado de la del compareciente, queda-
ba ésta amenazando ruina; y para evitarla, acudia á la
corporacion para que mandase la abisacion de su casa cos-
teando la pared de la calle, en la que se operó el interesado á
trabajar todo el tiempo que durase la obra sin cobrar nin-
gun jornal. Se acordó informase sobre el particular la
comision de Obras.

975

El Sr. Alcalde manifestó haber relevado del cargo de Alcalde de Barrio á Nicolás Espi que lo era del Barrio 4.º, con motivo de ciertas reclamaciones que se le habian presentado, y habiendo visto justificadas, de no conducirle cual corresponde en el desempeño del referido cargo. — El Ayuntamiento aprobó la determinacion del Sr. Alcalde; quedando encargado el Regidor D. Donnualdo Coronado de tomar conocimiento para reemplazar la vacante.

Para el desempeño de las varias comisiones que pudieren ocurrir en los negocios de atribucion de la Municipalidad, se acordó el nombramiento de las siguientes.

Instruccion pública	<ul style="list-style-type: none"> — Sr. Alcalde. — D. Joaquin Gonzalez. — El Secretario.
Pagajes y alojamientos	<ul style="list-style-type: none"> — D. José Candela. — D. Donnualdo Coronado.
Policia Sanitaria	<ul style="list-style-type: none"> — D. Joaquin Gonzalez. — D. Tomas Pascual.
Policia urbana y ornato público.	<ul style="list-style-type: none"> — D. Fran.º Botella. — D. Antonio Galbes. — D. Joaquin Cerol. — D. José Candela.
Receso	<ul style="list-style-type: none"> — D. Antonio Busca. — D. Miguel Pascual.
Montes y Plantios	<ul style="list-style-type: none"> — D. José Pastor. — D. Cirilo Galbes.

Con arreglo á lo que se previene en el artículo veintiseis del Reglamento para la ejecucion de la ley de Ayuntamientos, se acordó quedasen señalados los lunes de cada semana para la celebracion de los cabildos ordinarios; de lo que por el Sr. Alcalde se pasase el oportuno aviso al Señor Jefe Superior Político de la Provincia.

En habiendo ningun otro asunto de que tratar el



Dr. Presidente levanto la sesion que firmaron los Concejales presentes,
de que certifico.

Moltó

Barceló

Jaquin Rico
Gosalbes

Gisbert

Pascual

Borrada

Botella

Pascual Guillera

Gonzalez
Castor

Jorgeandelata

Jubian
Cesol

Montllor

Moltó

Moltó

J. G.
Alcalde.
Borrada.
Rico.
Gisbert
Gosalbes G.
Pascual G.
Cesol G.
Borrada.
Castor
Guilera
Candelas
Montllor.
Moltó.

En la ciudad de Alcoy dia treinta de Julio de mil ochocientos cuarenta y cua-
tro; reunidos, previa convocacion, en las casas consistoriales y
Salon de Sesiones, celebrandola Extraordinaria, los Sr. D.
Domingo Moltó, Alcalde, Presidente, D. Juan Cesol, D. Jaquin
Rico y D. Vicente Juan Gisbert, Vocales, D. Camilo Gosalbes, D.
Tomás Pascual, D. Jaquin Cesol, D. Borralde Borrada, D. Anto-
nio Guilera, D. José Castor y D. José Candelas, Regidores, y los sín-
dicos D. Moltó Montllor y D. Vicente Moltó, que son la mayo-
ria de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta po-
blacion, no habiendo asistido los demas por hallarse unos en fea-
mas y otros legitimamente ocupados, segun relacion que en el acto

hizo el portero de cabildo; -- por el Sr. Presidente se dijo que habia
reunido la corporacion con motivo de haberse presentado á su Señoría
D. Mariano Lerando, Comisionado por la Intendencia de la Pro-
vincia para proceder ejecutivamente contra la municipalidad por
el descubrimiento de catorce mil ciento cincuenta y un reales procedente
del censo de los conventos y pension vencida en Mayo último, á cuyo
pueblo no habia podido pagar el debido obsequio y cumplimiento.
-- Fue en la noche de ayer se le presentó á su Señoría D. Tolberto Cas-
na, comisionado por la misma Intendencia de la Provincia
para reconocer los pueblos de ella pidiendo cantidades á buena
cuenta para las necesidades del estado; y que su Señoría le habia ma-
nifestado que convocaría al Ayuntamiento y le enteraría de su co-
metido, por lo que esperaba que los Srs. concejales presentes se sir-
viesen tomar la determinacion que tuviesen por oportuna, res-
pecto á los dos objetos que motivaban la reunion.

Trascurrido un breve espacio se presentó D. Mariano Lerando, acompaña-
do del Escribano D. Juan Vicente Soriano, y adquirió con su des-
pacho al Ayuntamiento para el pago de los 14,151 reales antes rela-
cionados; á lo que la corporacion contestó por conducto del Sr.
Presidente, que tomaría determinacion sobre el particular, y
que de ella daría cuenta al Sr. Comisionado. Con lo que restó este.
Abierta discusion sobre la determinacion que conviniera adoptar, no
habiendose presentado todavía los inventarios del Ayuntamiento
saliente, y no sabiendose por consiguiente el estado de fondos
públicos, habiendo manifestado varios Srs. su modo de sentir,
fue acordado: que en cuanto á la invitacion que mani-
festaba el Sr. Alcalde haberselo hecho para que la Ciudad hi-
ciera un anticipo á buena cuenta, se contestase con la absoluta
imposibilidad que habia de ello, mediante hallarse cubiertos los
contribuciones de cuota fija del presente año, y tener las contri-
buciones adelantadas cantidades de consideracion para el venidero,
con motivo de los pedidos hechos por el Excmo. Sr. Capitán Gral.
D. Federico de Berceles, y ocurrencias del febrero último; y que res-
pecto al pago de los 14,151 reales, no obstante los razones antea-



se buscasen una ó mas letras de cambio, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento, ofreciendo su pago de las primeras cantidades que ingresasen en Tesorería. - Mandado comparecer para el efecto el corredor de cambio José Calaguer, de quien se tenían noticias que podía proporcionar lo que se necesitaba, se presentó, y enterado, dijo que facilitaría dos letras en cantidad ambas de doce mil cuatacientos cuatro reales, por cuyo cobro, negociándose á la par, esperaría su actual tenedor el pago de 19 5 20 liras que demandaba el Ayuntamiento. - Se dió or. al nombrado Calaguer que endosase las referidas letras á favor de D. José del Río, Admin. de rentas de esta ciudad, de quien se escribiese recibo por cuenta del cargo que se demandaba. - Se acordó por último se dixiese comunicacion al Sr. Intendente, manifestándole todo lo referido

con lo que el Sr. Presidente levantó la sesion, en la cual puso su media firma como igualmente los demas concejales por rentas, de que certifico.

Alto

Barcelot

Rico

Herbert

Gosalbes

[Signature]

Panath

[Signature]

Bonnat

Montlora

Jubian

Mu. v. v. v.

[Signature]

[Signature]

En la ciudad de obispo dia cinco de Agosto de mil ochocientos cuarenta y cua-

P. P.
Alcalde.
Barceló.
Nico.
Gibest.
Gonzales Jo.
Berol J.
Pascual M.
Bonomad.
Corpella.
Julia.
Gonzales.
Pastor.
Candela.
Montllor.
Molto.

tro; reunidos en las casas consistoriales y salan de sesiones, celebran-
dola ordinaria, los P. P. D. Lorenzo Molto y Gonzales, Alcalde, Presi-
dente, D. Juan Barceló, D. Joaquin Nico, y D. Vicente Juan Gibest
Equivales, D. Antonio Gonzales, D. Joaquin Berol, D. Miguel Pascual,
D. Bonomado Bonomad, D. Juan Corpella, D. Antonio Julia, Don
Joaquin Gonzales, D. José Pastor y D. José Candela, Regidores,
y los Jueces D. Nicolas Montllor y D. Vicente Molto, que son
la mayoria de los componentes el ayuntamiento constitucional de
esta poblacion; no habiendo asistido los Regidores D. Camilo Gonz-
les y D. Tomas Pascual por hallarse ocupados legitimamente, y
D. Antonio Berol por estar enfermo, segun relacion que en el acto
hizo el Catedo de Cabildo; - se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyeron las actas de las sesiones ordinaria de 29 Julio y extraordinaria
de 30 Idem, y fué aprobada su redaccion.

Se dió cuenta de los boletines oficiales, numeros 46 y 47 de la segunda
época, y se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de la aprobacion que habia merecido en el cuerpo provin-
cial el presupuesto adicional de los gastos del culto parroquial
comprensivo de la dotacion de los sirvientes de la Iglesia desde
1.º de octubre de 1841 hasta fin de Diciembre del actual, con la re-
baja que S. E. se habia servido hacer para el presente año de dos-
cientos reales ^{con} v. n.; - y se acordó que asi se cumpliera, les-
contandose proporcionalmente entre todos los participes esta rebaja.

Al expediente de quinta se mandó unir un oficio en que la Exma. Di-
putacion transcribia el dirigido al Sr. Jefe de primera instancia
del partido para que permitiera la filiacion del mismo cristo-
val Berner y Carrola.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político en que se servia pedir
informe sobre cierta instancia de D. Pedro Medo y Perez para
que se le eximiera del pago de cuarenta y cinco reales ^{con} v. n. que
adeudaba como tanto mensual por no haber prestado el servicio
de miliciano nacional; - y se acordó se informara segun los
antecedentes que obraron en secretaria.



Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Jefe Político en que mandaba reintegrar á la Municipalidad de otlicantes la suma de dos mil quinientos diez y ocho reales con diez y siete ^{cu}ms. por lo como de varios posesos en aquella capital vecinos de otlicoy, con motivo de las últimas ocurrencias; — y se acordó se hiciese presente á Su Señoría el gasto que por el mismo concepto tenía hecho otlicoy, y el ocasionado en la obra de las cárceles públicas para la colocación de los prisioneros.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe de primera instancia de este partido recordando la petición que tenía hecha para que por el Ayuntamiento se le proporcionase local para establecim^{to}. de la Audiencia del Juzgado; — y se acordó porue á instancia del Sr. Alcalde.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Beneficencia del partido en que manifestaba haber acordado dirigirse al Ayuntamiento para que se sirviese elevar á la Excm^a. Diputación Provincial la justa reclamación que hacía respecto á la supresión del tanto asignado al encargado y facultativo de exóritos; — y se acordó se transcribiese la indicada comunicación á S. E., apoyando el Ayuntamiento por su parte las fundadas razones que alegaba la Junta. — Diciéndose en el mismo oficio que convenría hacer cierta obra en el Santo Hospital para la reparación de los enfermos que padeciesen de la Cifilis; — se acordó informarse sobre el particular los Sr^s. de Ayuntamiento que pertenecían á la Junta de Beneficencia.

El infraescrito Sr^o. manifestó haber seguido correspondencia con el Sr. D. Juan Subercase sobre las dificultades que se presentaban para el establecim^{to}. de la cátedra fundada por Don

Don. Co. Tomas Losalbes en los términos que estaba concebida la orden de S. M. de El Excmo. último, y que para evitar todas las dificultades sería del caso elevar una exposición á la Real C.ª.ª. suscrita por el Ayuntamiento y Junta de Gobierno de la Fábrica de paños, proponiendo que la asignatura de esta escuela se entendiere de Matemáticas aplicadas á las artes, en vez de las Matemáticas y química, como decía la Real C.ª.ª. El Ayuntamiento acordó que por su parte aprobaba la variación propuesta, en cuyo concepto se elevarse exposición á S. M.; pero que antes de ello se dirijiese oficio á la Junta de Gobierno de la Fábrica de paños para que, si gustaba, se sirviese apoyar esta petición del Ayuntamiento.

No habiendo tenido lugar el renacimiento de día para el renacimiento del arrendamiento de la Fábrica sacado al pregon en veintinueve de Julio, quedó fijada su celebración el miércoles siete de los corrientes á las diez de la mañana en la Sala Capitular, lo que se anunció al público por bando y edicto.

Habiendo manifestado el Regidor D. Rosmundo Coronado que se le habian presentado diferentes quejas, y habia tenido ocasion de observar el mismo, que los pozos que se habian abierto para dar comienzo al alcarron que debe conducir las aguas potables de la fuente del Turinar indicaban que la direccion que se trataba de dar al mencionado alcarron no era la que acaso pudiera convenir mejor por la seguridad del terreno, proponia á la corporacion se sirviese mandar inspeccionar el terreno de que se trataba por una comision de S.ª. concejales que asociados de los Señores de la ciudad manifestasen si convenia ó no variar la proyectada direccion; - Se acordó como lo propusiera el mencionado Regidor, nombrando para comisionados á D. José Candela, D. Sarguin Obeso y al mismo D. Rosmundo Coronado.

Con este motivo por los S.ª. Síndicos se preguntó si se trataria al por, á cuyo favor habia quedado renuenciada la obra del alcarron de que se trataba, se habia garantido ya la fianza con ententes



que se le habia cesifido, y habiendose traído el expediente de Secretaria resultó no hallarse cumplido este requisito; y se acordó se mandase suspender la obra hasta que quedase cumplido, quedando encargado al Sr. Alcalde de hacerlo así saber al citado rematante.

Habiendose indicado por el Sr. Jefe D. Nicolas Morillon que tenia noticia de que por varias particulares se contravenia á lo dispuesto en años anteriores respecto á vaciar los aceros en el barranco de la loba á la salida de la puerta del Puente-Cristina, con lo cual se causaba el perjuicio del retardo en llenarse el mencionado barranco, se acordó se publicase bando mandando el que todos los aceros de las obras debiesen vaciarse en el indicado punto, bajo la multa de veinte reales ^{con.} por cada carga que á otra parte se llevase, sin perjuicio del mayor rigor que se usaria con los que por reincidencia u otros motivos le diesen á la autoridad.

Abierta discusion sobre la conveniencia de que, en vez de publicarse para cada año el bando de buen gobierno, se redactasen unas ordenanzas de policía urbana que, aprobadas por la superioridad, tuviesen observancia sucesiva; se acordó su formacion, comisionandose para redactarlas á los Sr. D. Joaquin Rico, D. Fran. Botella, D. Joaquin Gonzalez y uno de los Jueces, asistidos del infrascripto Sr. Jefe.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en consecuencia de la elevacion de Alcalde del Barrio 4.º á Nicolas Espi, de que dió cuenta en sesion de 29 Julio último, se citaba en el caso de proveer la vacante, como igualmente la de D. Miguel Basual, Alcalde del anterior barrio y la de Rafael Candela que lo era del 5.º los cuales se habian duplicado y les remplyase con otros ciu-

cada nos en atención á sus muchas y legítimas ocupaciones. —
 Se acordó de cumplirse, nombrándose por abedules del Cabildo
 4.º á D.º José Cassemper y Ferrando y á D.º José Cobos y Cobos
 y del 5.º á Miguel Sempere y Guillen, á quienes se citase para
 su comparecencia ante el Ayuntamiento el miércoles 7 del actual á
 la hora en que debe reunirse la Corporación para el remate de
 la Tabla.

Se dió cuenta de un Memorial de Doña María conuente de S.º Nicolás Cas-
 bonell, en que pedía certificación de la buena conducta obser-
 vada en todos tiempos por su marido que se hallaba ausente
 y la necesitaba para ciertos usos. — Se acordó su expedición con
 arreglo á lo que impugnase el Excmte D. Juan Carabó.

No habiendo otra cosa de que tratar, el Ex. Presi-
 dente levantó la Sesión en la cual puso su media firma, como
 igualmente los S.ºs. concejales presentes, de que certifico.

Molto

Francisco

Nico
Gonzalez

Garbost

Julian

Bonafy

Botella

Bonafy

Gonzalez

Gandela

Castor

Montllor

Basel

Malbo

Maria Nolas

En la ciudad de Tolosa dia doce de Agosto de mil ochocientos cuarenta y
 cuatro; reunidos en las Casas consistoriales y Salas de sesiones,
 celebrandola ordinaria, los S.ºs. D.º Juan Carabó y Molto y Gonzalez



P.P.
 Alcalde.
 Barcelo.
 Pico.
 Gibert.
 Gualbes to.
 Gualbes b.
 Pascual E.
 Escal S.
 Pascual M.
 Bonard.
 Botella.
 Gonzales.
 Pastor
 Bonadella.
 Montblanc
 Motta.

Alcalde, Presidente, D. Juan Barcelo, D. Joaquin Pico y D. Vicente Juan Gibert, Teniente, D. Antonio Gualbes, D. Camilo Gualbes, D. Tomas Pascual, D. Joaquin Escal, D. Estiguel Pascual, D. Bonualdo Bonard, D. Fran. Botella, D. Joaquin Gonzalez, D. Jose Pastor, y D. Jose Canale, Regidores, y los Jueces D. Manuel Montblanc y D. Vicente Motta y Gualbes, que son la mayoria de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta poblacion; no habiendo asistido los regidores D. Antonio Julia y D. Antonio Escal por estar enfermos, segun relacion que hizo en el acto el portero de cabildo; se trato y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesion anterior, y quedó aprobada su redaccion.

Se dió cuenta de los boletines oficiales numeros 48 y 49 de la segunda época, y se acordó su cumplimiento.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Intendencia de la Provincia en que, á consecuencia de la comunicacion que la Municipalidad elevó en 20 del pasado mes, decia haber mandado retirar al comisionado de apremio sin gravar con el pago de dietas ésta corporacion, la que declaraba libre y exenta de todo gasto causado en las diligencias ejecutivas; y se acordó expedir libremente por el resto que se adeudaba de la pension de los conventos vencida en Mayo último.

Se dió cuenta de un oficio de la Exma. Diputacion Provincial, recordando la renuncia del expediente de competencia sobre el mero éran. Colmis y equi del pueblo de Compués; y mediante á informar el infrascripto Secretario que el indicado expediente fue ya remitido á. E. en dos de las corrientes, se acordó unir el oficio al expediente de quintas, y contestar á la Exma. Diputacion con lo manifestado por el Secretario.

Al mismo expediente se mandó unir un oficio del Sr. Jefe Político de Madrid en que participaba que D. Rafael Martí y Pascual habian prestado la enajenación fianza de presentar á don Martí y Cas-

cual ante esta Municipalidad dentro de quince días, con motivo de cierta instancia de D. Manuel Bernal, padre de Sr. José Bernal. A instancia de D. Juan Barredo pasó un oficio del Sr. Juez de primera instancia de este partido, pidiendo la certificación de conducta de Sr. Palla (a) Mechello, procedido por falta de alumnos.

La corporación quedó enterada de este oficio del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad, diciendo que esta causa formada con motivo de las ocurrencias de febrero no resultaba hasta la pta. por algunos declarados pobres y que pedia recurso de tal, que tenga su domicilio fuera de este partido judicial.

A su oficio del Sr. Administrador de rentas en que pedía se librara certificación del precio corriente de los granos para ciertos síndicos del servicio, — se acordó como lo pedía según lo que resultase de la relación del abstracción.

El infrascripto Sr. dio cuenta a la corporación de una carta de D. José Sempere Pitaluga, á la que acompañaba una carta de pago de mil setecientos noventa reales por concepto de culto y ciclo de 1859, cancelada por un recibo de igual valor que había dejado el Sr. cura de confesiones; y otra por veinte por ciento de gastos de 1859 por suministros de otro año de reales ^{en} cinco mil trescientos uno, con doce ^{en} mrs. — Se acordó en cuanto á la primera que se expidiese libranza á favor del Sr. cura de confesiones por la cantidad de mil setecientos noventa reales, archivándose las dos cartas de pago en las carpetas correspondientes.

Asimismo se mandaron archivar dos cartas de pago del curso de los conventos, la una de reales ^{en} siete mil, y la otra de dos mil cuatrocientos, que el infrascripto Sr. había cancelado por los recibos provisionales que el Sr. ^{en} Administrador de rentas había dejado á cuenta de la cesión ejercida en mayo último.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera instancia, en que contenía al que se le dirigió porque manifestase á número de casos con que se podía contar para el tener cuadrimestre, á lo que será sucesivamente al de los cuadrimestres anteriores. — Se acordó que en este concepto se formase el presupuesto en Rentaría



para la continuacion de las demas diligencias.

Se dio cuenta de un memorial de D. Pascual y D. Josefa de Mesfelin y Colomer, vecinos de este pueblo, en que pedia la cantidad de setenta y cuatro libras diez y seis sueldos y cuatro dineros por la pension de cierto censo que se les paga de los fondos de propios, y anualidad de 1843. - Se acordó se expediese el correspondiente libramiento cuando contra la certosa de la deuda por el inventario del Ayuntamiento saliente en 24 del presente.

Se informa de la comision de policia pasó un memorial de D. Jose Cuervo Obispo, encargado de la Iglesia parroquial de S. Augustin, en que solicitaba se le permitiese habilitar en el ángulo de los claustros junto al coro una habitacion para el sacristan de esta Iglesia.

La comision que en el cabildo anterior se nombró para que, inspeccionada que tuviese la direccion que actualmente se trataba de dar al nuevo acueducto de las aguas potables de la fuente del Molinar, manifestase su parecer sobre si convenia ó no variar la indicada direccion, informó al Ayuntamiento diciendo que en efecto hacia del caso variar la direccion proyectada para mayor utilidad de la misma, y que sobre ello presentaria su informe por escrito para su union al expediente.

Hallandose ya colocado el farol para iluminar por las noches el solar público de esta ciudad, se comisionó al Sr. Alcalde para que concertase con cualquiera de los Srs. encargados del alumbrado público el cuidado de encender y cuidar el del Solar; debiendo, la cantidad en que se conviniere, agregarse al repartimiento del alumbrado general.

Informando la comision de policia sobre el oficio del Sr. Alcalde local del Sr. Catimonio de esta ciudad, se que se dio cuenta en 27 de Julio, que se debia acceder á la solicitud de apertura del horno de Sto. Tomas por no haber razon para sostener lo contrario en perjuicio de los Sres. del Catimonio de S. No. y por la comodidad que del mismo

debe resultar al común de vecinos, por hallarse situado en un punto
de los mas críticos de la población; - El acuerdo se contestase al
Sr. Teniente local, diciéndole no haber inconveniente alguno por parte
de la Municipalidad en que desde luego se abra el mencionado horno,
depende á salvo el dño. que los dueños de las casas contiguas continúen
con tener 1.º de particular: previniendo á otro. Sr. Teniente que
en cuanto á la reclamacion de posesion que se reserva hacer por
lo que pudo sufrir el Real Estimativo en la medida adoptada
de mandar cerrar otro. horno, no viene obstando el Ayuntamiento. ac-
tual á esta alguna por no haber sido lugar á ningun perjuicio.
Suya resolucion se ponga asimismo en conocimiento del Sr. Jefe Po-
lítico de la Prov.ª para que se tenga de este negocio á los efectos oportu-
nos: se declara por lo tanto sin efecto la resolucion que se ase-
ce tomada por el Ayuntamiento. en 2.º de noviembre de 1840.

No habiéndose tenido efecto el día 7.º del actual el sumate del asamblea
de la tabla por no haberse presentado postura admisible, - El
acuerdo se publique brevis y fijase el día anunciándose de nue-
vo para el jueves 1.º de las corrientes á las 10 horas de la mañana
en la sala capitular y que se hiciera saber no se admitiria postura
que excediera de treinta mil reales tom. debiendo comenzar el asen-
samiento desde 1.º de setiembre del corriente año y concluir en el
finis de Dho. de 1849.

Se acordó á la solicitud del Sr. Rafael Chino y Jovellanos sobre levantar su vecin-
dario de esta ciudad para trasladarlo á la de Tribunales, expedien-
dosele certificación de su buena condic.

Se acordó expedir libramiento á favor de Rafael Libert de reales cotten-
dientes cincuenta por la masia anualidad venida en Do de Ma-
rio de su cargo de Contador publico.

Se dio comision al Sr. Alcalde gal teniente D. Monte Juan Libert para
que conferenciase con el Sr. Comandte de armas sobre si seria
conveniente permitir á los vecinos el trabajar á cualquiera
de las horas los alfontamentos de los oficiales que se les den para
sus cosas costeadas en aquellas depend. del erasto, existiendo
la fundada razon de la estrechez de las habitaciones de los vecin.



de las casas del vecindario destinadas en su mayor parte á la fabricacion de paños.

El infrascripto Srío. quedó encargado de informar á la corporacion acerca de la mejora y economia que queda hacerse en el servicio y conduccion de puros y rematados.

Habiendose presentado, previo permiso de la corporacion, D. Vicente Sierra manifestando que en 1.^o de Junio se mandó á José Juan que construyera un puro ciego ó sumidero en que por medio de encañala ó acequia introdujera en él las aguas de los fregeteros para que no estén encharcadas perjudicando la salud pública, y que no obstante el largo transcurso de tiempo todavia no habria cumplido lo mandado por la municipalidad; - Se acordó que la comision de Policia sanitaria acudiese al punto que se indicaba, y siendo cierto el hecho que se referia, repetirse el mandato bajo apercibimiento de la multa correspondiente.

Informando la comision de policia que no habia inconveniente alguno en que se concediese establecimiento de una fuente á Antonio Estura, Canaleso, para su casa calle de S. Fran.^{co} num.^o 79, por el infrascripto Srío. se hizo presente el acuerdo del Ayuntamiento ant.^o de que se suspendiesen las concesiones de fuentes hasta que arreglado el nuevo conducto de las aguas potables de la fuente del molinar, se marcara el tanto con que los agraciados debieran contribuir. - Se acordó: que con arreglo al dictamen de la comision de Policia se concediese á Antonio Estura el permiso que solicitaba, satisfaciendo previamente el tanto de freyentes reales con. y anotandose en el expediente esta concesion p.^o quedar sujeto al pago de los freyentes reales con que se acordó contribuyeran cada una de las fuentes cerradas para la construccion del nuevo acueducto de las aguas de

la frente del Molino.

Se nombraron para comisionados de la Glorieta y pasesos públicos a los Sr. Alcalde, Teniente D. Juan Barceló y Regidor D. Antonio Gualbes.

Se acordó se hiciera constar en la presente acta haber jurado de cargo de alcaides del barrio cuarto José Casanueva y Lluís Mas y Lluís Mas en el día siete de los corrientes según lo prevenido en la sesión de cinco de los mismos.

Y no habiendo otra cosa de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión en la cual puso la media firma, como asimismo los Sr. concejales presentes, de que certifico.

Moltó	Barceló
Pico	Gibert
Barceló	Gualbes
Gualbes	
Botella	
González	Joyandela
Señal	Bonny y Fortong
Montellor	Barceló y Mas
Molto	

Q

En la ciudad de Vitoria día catorce de agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos, previa convocación, en las casas consistoriales y habiendo de sesiones, celebrando la Extraordinaria, los Sr. D. Antonio Moltó y Gualbes, Alcalde, Presidente, D. Juan Barceló, D. Joaquín Pico y D. Vicente Juan Gibert, Tenientes, D. Antonio Gualbes, D. Manuel Barroca, D. Antonio Julia, D. Caspiano González y D. José Candela, Regidores, y los Síndicos D. Esteban

P. C.
 Alcalde.
 Barceló.
 Pico.
 Gibert.
 Gualbes et
 Barroca.
 Julia.
 González. 990



Laudela.
Montllor.
Molto.
✓

Montllor y D. Vicente Molto y Gosalbes, que son la mayoría de los
 componentes el Ayuntamiento Constitucional de esta población; - el
 Sr. Presidente dijo: Que habia mandado reunir la municipalidad
 para darla cuenta de un oficio del Sr. Intendente de Rentas de la Pro-
 vincia, fha. 8 del actual, por el que se reclama la ingreso en Teso-
 reria para el 18 próximo de doscientos mil rs. a cuenta de los 205.233 -
 con 3 mrs. que tiene de débitos esta ciudad por varios conceptos del pasa-
 do año 1841. - Enterada la corporacion, previa su lectura, del citado ofi-
 cio, acordó se transcriba a los Srs. que componieron el Ayuntamiento de 1841,
 manifestandoles, - que no habiendo cumplido por su parte lo que en acuer-
 do de 21 Mayo último se les previno por la Municipalidad anterior a la
 actual de rendir cuentas cada corporacion, con la precision de aprobar ó
 reprobar las de su anterior, se hallan en el caso de ser responsables del descu-
 bierto que se expone. - cuya determinacion se ponga en conocimiento del Sr.
 Intendente por contestacion a su oficio, expresandole haber recibido con a-
 tencion, pues aparece la carpeta de su cubierta sellada en la Administracion de
 esta ciudad con fha. 12 del actual; todo para los efectos que haya lugar.
 Y por el Sr. Presidente se levanto la sesion, de que certifico.

Molto

Barcelo

Nico
Gosalbes

Laudela
Gisbert

Bonasa

Juan

Gonzalez
Castro

Molto

Montllor

Mun. Audia

En la ciudad de Toledo, dia diez y seis de agosto de mil ochocientos cuarenta
y cuatro; reunidos, por via convocacion, en las salas consistoria-
les y sala de sesiones, celebrada la L.ª Municipal, los Sr. D.
Lorenzo Echoldo y Gualbes, Alcalde Presidente, D. Vicente Juan Gibert, Te-
niente, D. Antonio Gualbes, D. Tomas Pascual, D. Joaquin Escobedo,
Miguel Pascual, D. Donatillo Gonzalez, D. Juan.ª Cortella, D. An-
tonio Julia y D. José Candela, Regidores, y los Sindicos D. Nico-
las Montllor y D. Vicente Echoldo, que son la mayoria de los com-
ponentes el Ayuntamiento constitucional de esta poblacion;
el Sr. Presidente dijo: que habia mandado reunir la cor-
poracion para poner en su conocimiento la contestacion
dada por la Municipalidad de 1841 al oficio que en vir-
tud del acuerdo de 14 del actual se la dirigió, diciendole
en aquella, que hay una equivocacion en hacer cargo
al Ayuntamiento de 1841 de las atras por la extraordinaria
de guerra, por corresponder al de 1840, y que como que te-
nia pagado esto y las cartas de pago retiradas en 1841
a cuenta de otra contribucion ha de formar el total cargo
de esta ciudad, si tal vez no excede: que respecto al equiva-
lente de otros años si que habia algun atraso por haberse a-
golpado á mas de las contribuciones ordinarias el pago de la
de culto y clero y extraordinaria de guerra, pero que se cree
que las Municipalidades de 1841 y 42 han cobrado por el
concepto de que se trata tal vez mayor cantidad de la que se pide,
y cuya inversion toca á Dios demostrar: que no habiendo ren-
dido cuentas el Ayuntamiento de 1840 no podia verificarlo el de
1841 hasta recibir el cargo de su anterior, ofreciendo presen-
tarlas á las 24 horas de aqui; y por ultimo, que aun-
que verdaderamente dejó de pagarse el contingente de las
y arbitrios de 1841, el rendimiento de cuentas demostrará
quien en la actualidad debe hacer frente á él.ª — Enterada
la corporacion acordó se trasladase al Sr. Intendente de la
Provincia para su conocimiento y efectos conducentes.
Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesion con la

Alcalde
Gibert.
Gualbes etc.
Pascual J.
Escobedo.
Pascual etc.
Gonzalez.
Julia.
Candela.
Montllor.
Echoldo.



que puso su media firma como asistimos los demas P. concejales,
de que certifico.

Molto
[Signature]

Gisbert
[Signature]

Pascual
[Signature]
Gonzalbes
[Signature]

Boronat
[Signature]

Gandela
[Signature]

Julian
[Signature]
Cerd
[Signature]

Botella
[Signature]
Pascual
[Signature]

Montllor
[Signature]
Molto
[Signature]

Mus de la
[Signature]

En la ciudad de Talar, dia diez y nueve de agosto de mil ochocientos cuarenta y
cuatro; reunidos en las casas consistoriales y de donde se dirigen, celebran-
do la Ordinaria, los señ. D. Antonio Molto y Borales, Alcalde, Pre-
sidente, D. Juan Casado, D. Joaquin Mico, y D. Vicente Juan Gikst,
Concejales, D. Antonio Gasalbes, D. Camilo Gasalbes, D. Tomas Casual,
D. Miguel Casual, D. Manuel Casual, D. Juan Botella, D. An-
tonio Julia, D. Joaquin Borales, D. Jose Pastor y D. Jose Gandela,
Regidores, y los Sindicos D. Nicolas Montllor y D. Vicente Molto,
que en la mayoria de los componentes el Ayuntamiento constitucional de
esta poblacion; no habiendo asistido los Regidores D. Joaquin Casol
por hallarse legitimamente ocupado y D. Antonio Cerd por estar en
fermo, segun relacion que hizo en el acto el Cortes de cabildo; se
trato y resolvió lo siguiente.

- D. D.
- Alcalde.
- Casol.
- Mico.
- Gisbert.
- Gasalbes J.
- Gasalbes S.
- Casual J.
- Casual M.
- Boronat.
- Botella.
- Julia.
- Borales.
- Pastor.
- Gandela.
- Montllor.
- Molto.

Se leyeron las actas de las sesiones ordinaria del doce y extraordinaria
de catorce y diez y seis de los corrientes, y quedó aprobada su redaccion.

Se dió cuenta de los boletines oficiales números 50 y 51 de la segunda época, y se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de un oficio de la Ex^{ta}. Diputación Provincial en que comunicaba la resolución de la competencia de esta ciudad con consideración sobre el m^o. Fran^{co}. Tomás y Seguí, declarándola a favor de dicho pueblo. — Se mandó unir al expediente de quinta de este año, para que obre en él los efectos oportunos.

Al mismo expediente se mandó también unir el recibo que el Sr. Comandante General de la Provincia había dado de la entrega del quinto por este cupo José Font y Casual.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad poniendo á disposición del Ayuntamiento el quinto por este cupo Cristóbal Tomás y Casual por haber fenecido la causa criminal formada contra él y quedar libre de toda responsabilidad sobre la misma. — Se acordó unir el oficio al expediente de quinta que se tomasen las tres diligencias al referido m^o. y se le enviase á la capital al cargo de D. Mariano Garcia á quien se nombra por comisionado, quien le presentase á la Ex^{ta}. Diputación Provincial y reportase recibo de haberle ingresado en caja.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta Superior de Instrucción primaria de la Provincia en que prevenia que dentro el término de diez días manifestase el Ayuntamiento si este pueblo cabera de partido tenia alguno que aspirase á ser admitido en la escuela normal; é informando al infrascripto Secretario que en este día se había presentado solicitud por D. José Cardesa, Habilitante, en nombre de su hijo y Agustín Cardesa y Cardesa, de Alorós se manifestó así á dicha Junta Superior la indicada presentación para los efectos oportunos: procediéndose en su virtud al memorial solicitado que se daba por admitida la solicitud, la que pasa á la Comisión de Instrucción primaria para concertar las condiciones que convinieren estipular con el alumno después de concluidos sus estudios.

El Sr. Alcalde presentó una cuenta de lo gastado en cierta obra de urgente necesidad mandada hacer en la cárcel de acuerdo con el Sr. Jefe



de primera instancia por convenir así á la salud de los presos,
importante trescientos sesenta y tres reales ochos mrs. - El Ayuntamiento aprobó la obra ejecutada, acordando que de su importe se expediese libremente por gastos de conservación de fincas de propios.

Se ejecutó una nota de trabajo para la Glorieta hecho por el Hospitalero Don Juan Perea, cuyo gasto en suma de ochenta y dos reales constaba en libranza á pagar del inventario que presentó el Ayuntamiento esante en 18 de Julio de 1844; - y se acordó satisfacer otro gasto por el impreso de otro, quien lo anotase en su cuenta.

A una solicitud de Don Juan Perea y Lera, pretendiendo ser agraciado con una plaza de cocinero cuando ocurriese alguna vacante, - se acordó que se tuviese presente en tiempo oportuno.

Se dió cuenta de tres solicitudes, una de D. Vicente Molto y Lerales, otra de D. Fran.º Blanco y Molto y la tercera de D. Blas Molto y D.ª Maria Pálor pidiendo establecimiento de fuentes del agua del Molinar, el primero para su casa calle de S.º Nicolás num.º 9, el segundo para la suya en la misma calle num.º 37, y los últimos para la suya de la calle de S.º Fran.º num.º 26; - y se acordó pasasen al dictamen de la Comisión del Policía y ornato público.

A la Junta de Beneficencia pasó un memorial del deputado Fran.º Cortá y Sobito eternas pidiendo se les proporcionase habitación para su vivienda por cuanto en razón de su oficio representaba á los vecinos de esta ciudad darles en alquiler casa alguna.

La Comisión de Policía manifestó que á consecuencia de varias quejas de algunos vecinos había mandado remover cierto alcaon ó alcañal que desde la casa de la calle de S.º Nicolás num.º

salir hasta el almudivo viejo, habiendo resultado, según informó
escrito que presentaban firmado por los vecinos de la ciudad, que
dicha alcantarilla se hallaba amenazada ruina y en parte ya
derruida; y que para evitar las desgracias que pudieran suc-
ceder, tanto en las casas por donde pasa como en las calles que atra-
viesa, era indispensable el repararla de cal y canto y con-
tearla, debiendo contribuir al gasto todos los vecinos que gozan
de su beneficio; continuando la citada alcantarilla desde el
almudivo viejo hasta donde pueda darse de desagüe con con-
dición, y previniendo a todos los vecinos que usen de ella que
interin se verifique la obra no dejen ir aguas a la misma.
— Se aprobó el relacionado dictamen, acordando se llevase
a efecto en todas sus partes.

El Sr. Alcalde manifestó que era llegada la época de hacerse el censo
para su reparto los Propios y hereditarios de la ciudad con que se
debe cubrir el presupuesto Municipal en el veniente año 1846,
lo cual hacía presente a la corporación, por si la pareciese del
caso hacer variación alguna en los indicados efectos. — Se
acordó se anunciase al público la subasta de los arbitrios
como en los años anteriores, teniéndose presente la circular del
Ministerio de la Gobernación de la Enciclopedia de 18 de Marzo
de este año inserta en la Gaceta de Madrid núm. 2480, res-
pecto a los pesos y medidas de la ciudad.

El mismo Sr. Alcalde manifestó haber concertado con Diego
el encender y cuidar del farol del Pórtico público por el tanto de
veinte reales valen mensuales. — Se acordó que esta cantidad se
agregase al reparto del alumbrado General.

Suplicando D. Juan Barrio que José Tallá (a) Muchallo era con-
do por de malo antecedente en su conducta, — Se acordó
se expediese la certificación pedida por el Sr. D. Juan de primera
instancia, en otro concepto.

D. official Carrual y obispo como clero de la Iglesia de San Juan y
Nieto Juan Sibert, vecino de la misma, manifestaron que
aquella corporación se hallaba empeñada en recuperar la es-



posicion que dirigiese al Ayuntamiento á S. M. sobre el establecimiento de la
cátedra fundada por D. Juan? Tomás Loraibes en los términos a-
cordados en el cabildo de cinco de los corrientes. — El Ayuntamiento a-
cordó se elevase desde luego la exposicion acordada.

La comision de Negocios manifestó haber dado orden al infrascripto Secretario
para la formacion de un nuevo libro de dtho. servicio, y se
aprobó esta determinacion.

El Residor D. Joaquin Gonzales dijo: que á consecuencia de varias instan-
cias de los carreteros de esta ciudad y de varios propietarios y labra-
dores, se habian propuesto repetidas conferencias para tratar de
la construccion de un Puente en el barranco de Chirillent,
partida de los de este término: que tenia noticia de varios especí-
menes que se habian hecho para el caso, como eran, los caracte-
ros de la conduccion de toda la piedra que para la obra se necesitase los
labradores de aquella partida del acarreo de la cal para la misma
obra, y de varios particulares donativos para llevarla adelante:
que eran conocidas las ventajas que de la misma se debieran
reportar, por cuanto el barranco de que se trata era un paso
dificil y peligroso en el camino, donde sucedian frecuentes
desgracias en caballeria con notable peligro de los viajeros y
personas que transitaban por dtho.; siendo de tanta concurren-
cia, como que por el mismo vienen en lo general todas las
hunas para la fabricacion de panes, y es la carretera de la capi-
tal de la Meriaguia. — El Ayuntamiento aprobó esta mocion, comi-
sionando para tomar conocimiento en el asunto, Ayuntamiento
del plano correspondiente, formacion del presupuesto del coste
de la obra y proposicion de arbitrios con que cubriese al
S. D. Joaquin Rico y Cór, D. Miguel Pascual y Curzo, D. Joa-
quin Gonzales y al infrascripto Eric. D. Blas Muñoz; á cuyos
S. se agregaron D. Rafael Libert y Libert de quien se sabia

haber dado algunos pasos anteriormente con los caracteres del término para la proposición de esta obra.

Informando el Regidor D. Camilo Lasalbes, encargado de los erentes, que podía ya permitirse la entrada del ganado lanar en el carrascal, — se acordó abolir la prohibición que para ello había, y que al efecto se concediese permiso á quien lo solicitase, manifestando el Sr. Alcalde q.º sería conveniente que se trajese el portillo de S. Mateo elevándose la pared al nivel del resto de la muralla, por cuanto eran pocos los beneficiados en que dicho portillo permaneciese abierto, y podían ser de consideración los perjuicios que del mismo viesesen á la ciudad; — se acordó como lo proponía el Sr. Alcalde, el cual llevase á efecto la determinación del Ayuntamiento.

El Síndico D. Vicente Molto hizo presente: que D. Vicente Juan Pérez en carta particular le decía, para que lo pudiese en conocimiento de la Municipalidad, habiéndose manifestado al Sr. Subsecretario de la Gobernación de la Península no encontrarse en dicho Ministerio ni en el de Estado modelos para el diploma solicitando de la gracia de Ciudad leal, sino copias de las Reales Cédulas en que se habían otorgado iguales concesiones á otros pueblos con las que usaban de la gracia guardándose las originales, en cuya consecuencia se expediría una Real orden aprobando el nuevo blason de los dos banderas sobre las dos torres, con el lema Fidei, la cual pasaría con el dibujo mandado hacer al efecto para que este Ayuntamiento lo conservase en sus libros capitulares. — Y que en cuanto á la solicitud de los conventos, por el Ministerio de Hacienda se había pedido informe á la Junta de Ciencias Nacionales que le tenía evacuado aprobando, que á instancia de este Ayuntamiento le estaban cedidos por cierto canon, pero que no pudiendo reportar la cooperación benéfica gravamen, no hallaba reparo en que S. M. se dispusese hacer la cesión que se solicitaba, con la excepción de destinarse dichos conventos á los objetos para que se pedían, quedando nula en caso contrario: — refiriéndole únicamente



para al Ministerio á vencer las dificultades que pudiera
oponer á anteaño. informado y conseguir la nueva cesion, libre
de gaudas, para comunicarla á esta Municipalidad; - cuyo es
tado era el que tenian áhos. negocios que no dejaba de la mano."
- El Ayuntamiento quedó enterado.

Como habiendo otra cosa de que tratar, el Sr. Presiden-
te levanto la sesion, en la cual puso su media firma, como igual-
mente los Sr. concejales presentes, de que certifico.

Molto,

Barcelo,

Nico,

Gibert

Parral,

Gosalbes,

Gosalbes

Julian,

Gonzalez,

Barcelo,

Parral,

Botello,

Cardelata,

Boronat,

Montllor,

Mus Arlosi

Molto,

En la ciudad de Olay, dia veinticuatro de agosto de mil ochocientos cua-

rento y cuatro; reunidos, previa convocacion, en las casas con-

sistoriales y salon de sesiones, celebrandola extraordinaria,

los Sr. D. Antonio Molto y Gosalbes, Alcalde, Presidente, D.^o

Juan Barcelo y D. Vicente Juan Gibert, Teniente, D. Antonio Jo-

D.
Alcalde.
Barcelo.
Gibert.
Gosalbes et.

Gosalbes C.
Pascual B.
Boronia.
Julia.
Gonzalez.
Pastor.
Moullor.
Molto.

Gosalbes, D. Camilo Gosalbes, D. Tomas Pascual, D. Bernabé Boronia, D. Antonio Julia, D. Joaquin Gonzalez, y D. José Pastor, Mejillones, y los Jueces D. Rafael Moullor y D. Vicente Molto que son la mayoría de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta población; — el Sr. Presidente dijo haber reunido la corporación para tratar de los asuntos suscitados, el primero sobre un oficio de la Intendencia del Intero de la Provincia, fecha 22 del actual, y el segundo sobre las reclamaciones presentadas consecuente á la exposición al público de las listas electorales. Leído de su orden el primero por su id. infrascripto Secretario, en el que se transcribe el informe de la Contaduría de la Provincia á la comunicación de esta Municipalidad de 16 de los corrientes, y se autoriza al Sr. Alcalde constitucional para que haga rendir cuentas al Ayuntamiento de 1840 de las cantidades anticipadas que hubieren cobrado de los contribuyentes á la extraordinaria de ciento ochenta millones, si alguna percibió por vía de adelanto, obligándole á que la entregue inmediatamente en Tesorería; y haciendo entender al de 1841 que, si en el improrrogable término de cuatro días no satisface en la otra las adeudas, se expedirá comisión ejecutiva: — enterada la corporación acordó se transcribiera dicho oficio á la Municipalidad de 1841 y al Alcalde de 1840; á este pidiéndole dentro de 24 horas la cuenta de que habla la Intendencia, y á aquella previniéndola á cumplimiento de lo que se manda por su orden.

Se dió cuenta de las reclamaciones presentadas en la Secretaría de la Municipalidad por omisión en las listas electorales por D. Diputado á Cortes, entre los días desde el 9 al 25 del presente mes, ambos inclusive, que han estado expuestas al público, á saber: del primer caso, D. José Julia y familia por fabricante de una de cien piezas de pan de anuales en la Piedad que tiene con su padre y hermanos; D. Fernando Gosalbes Pilaplan, por el mismo concepto en la Piedad con su Sr. madre y hermanos; D. Miguel Blasco, D. Juan Bautista, D. Rafael Casual y otros y D. Tomas Casual y otros por fabricantes de las piezas de pan necesarias al completo de los obreros.



los reales vñ. sobre las cuotas de contribuciones directas que pagan, según
 consta en los asientos del ascendente del dño. titulado la Bolla, que se
 satisface por la fabricación de cada pieza de paño, no pudiendo presen-
 tar los recibos por no darse ninguno mediante á que se aborra al con-
 tado en el acto de sellar ó tallar cada una de las piezas: Del referido
 caso, D. Antonio de Brindua Comercio Jines, por Jefe de pri-
 mera instancia de esta ciudad en actual ejercicio; y D. José
 Frances, por cura Económico de la parroquia de la misma;
 y del cuarto caso D. Camilo Cabrera por habitar una casa
 destinada exclusivamente para sí y su familia, cuyo alqui-
 ler vale mas de cuatrocientos reales vñ.; — y enterada la Cor-
 poracion ACORDÓ que el infrascripto Secretario, con referencia
 á los cobradores de contribuciones directas, incluya las de cuota
 fija, libre certificación del tanto que paga cada uno de los re-
 clamantes del primer caso, escribiéndose de la Junta de Gobierno
 de la Fábrica de paños documento que acredite que los di-
 chos fabrican el número de piezas necesario á cubrir lo
 que les falte hasta el completo de los doscientos reales, cuya
 graduacion tiene hecha el ofizante al respecto de dos rea-
 les vñ. por pieza de paño: en cuanto á los reclamantes
 del segundo caso certificará igualmente el propio Secretario
 de hallarse en actual ejercicio de su cargo y Económico;
 y por lo tocante al del último hágasele saber justifique con
 recibo del propietario el alquiler que paga, continuando-
 se certificación que acredite su cetera en los términos pre-
 cedidos por la Exma. Diputación Provincial en su circular
 de 6 de Julio de este año, á quien se remita original el ope-
 diente que en su rason se instruya, poniendo por cabera co-
 pia de este acuerdo.

Como que el Sr. Presidente levantó la sesión en la

cual puso su medio firma, como asimismo los P. concejales pre-
sentes, de que certifico.

Molto
Kasual

Gibert

Gosalbes

Pascual
Gosalbes

Boronal

Julián
Gonzales
Pastor

Montllor
Molto

Mus. Mola

En la ciudad de Alcoy día veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta

P. P.
Alcalde.
Barceló.
Pico.
Gibert.
Gosalbes A.
Gosalbes G.
Escal. J.
Pascual M.
Julia.
Gonzales.
Pastor.
Candela.
Montllor.
Molto.

y cuatro, reunidos en las casas consistoriales y sala de sesiones, cele-
brada ordinaria, los P. D. Lorenzo Molto y Gosalbes, Alcal-
de, Presidente, D. Juan Barceló, D. Joaquín Pico y D. Vicente
Juan Gibert, Venientes, D. Antonio Gosalbes, D. Camilo Gosal-
bes, D. Joaquín Escal, D. Miguel Pascual, D. Antonio Julia,
D. Joaquín Gonzales, D. Sebastián y D. Ana Candela, Sepida-
res, y los Jueces D. Nicolás Montllor y D. Vicente Molto, que
son la mayoría de los componentes del Ayuntamiento en virtu-
cional de esta población; no habiendo asistido los señores D. Jo-
sua Pascual, D. Remuado Boronal y D. Juan Botella, por estar le-
gitimamente ausentes, y D. Antonio Escal por hallarse enfermo, según
relacion que en el acto hizo el portero de cabildo; se trató y acordó
lo siguiente.

Se leyeron las actas de las sesiones ordinaria del 19 y extraordinaria del 24 de
los anteriores, y fué aprobada su substancia.

Se dió cuenta de los boletines oficiales números 52 y 53 de la segunda época,
y se acordó su cumplimiento.



Al expediente de quinto se mandó unir un oficio en que la Excm. Diputación Provincial transcribía el que la había dirigido el Sr. Inspector Gral. de Infantería para que se le filiara de Fran.º Muller, soldado del Regim.º de Saboya, se anotase que se hallaba sirviendo por el curso de 1.º teniente.

A las diligencias de su referencia se mandó unir un oficio en que el Sr. Jefe Político manifestaba quedar enterado de la comunicacion que se le hizo sobre haberse accedido a la apertura del horno de Sto. Tomas, y citando copia del acuerdo de 2.º de noviembre 1840.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó el cumplimiento de la decision del Sr. Jefe Político respecto a la instancia de D. Pedro Viciedo y Baeza, para que se le cesara de lo que adeudaba por el manual por no haber prestado el servicio en las filas de la Milicia Nacional.

El Ayuntamiento quedó enterado de la Resolucion de S.º Sr. Jefe Político en que no accedia a las instancias de Remuncia de D. Joaquin Chico y D. Joaquin Gonzalez de los cargos que desempeñaban en la Municipalidad; mandando la union del oficio al expediente de su referencia.

Se dió cuenta de un oficio de la Comision Superior de Instruccion primaria de la Provincia, en que prevenia que D. Estanislao Candela y Candela, aspirante para entrar en la escuela Normal, debia presentarse antes del dia primero de Setiembre en la capital para probar su suficiencia y recoger el documento de su admision en dicho establecimiento. Se acordó se hiciese saber al interesado.

Con motivo de la resolucion anterior, el Sr. Alcalde, como Presidente de la Comision local de instruccion primaria, manifestó que en cumplimiento del acuerdo de 1.º de los corrientes habia sido convenido con D. José Candela y subdip. D. Estanislao, que concluidos los estudios de éste debia presentarse en cumplimiento de la expresion Municipal, y habiendo merecido la aprobacion de sus superiores, tendria obligacion si entonses se llamara de por el Ayuntamiento, a dirigir una escuela elemental, por espacio

de dos años, dándosele la dotacion competente; pero si la corporacion manifestase al interesado que no necesitaba sus servicios, quedaria entonces libre el Ayuntamiento para colocarlo donde mejor le conviniera. — El Ayuntamiento aprobó la dotacion en su caso.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Administrador de Rentas de esta ciudad en que excitaba al celo del Ayuntamiento á fin de que anticipase alguna cantidad á cuenta de contribuciones, hallándose autorizado para recibirla por la Intendencia de la Provincia. — El acuerdo se manifestó á dicho Sr. Administrador la imposibilidad en que se hallaba el Ayuntamiento de complacer á la Intendencia de la Provincia por tener ya anticipadas cantidades en suministros bastantes á cubrir las contribuciones del año venidero.

Se dió cuenta de la que la Junta de Beneficencia presentaba de lo percibido de la Municipalidad por el ramo de Espirito, y contingente de este año, acompañando dos cartas de pago, por el suceso de dicho Espirito, y por el de adiccion al Campamento Provincial, importante la primera diez mil novecientos cincuenta y siete reales, y la segunda seis mil novecientos ochenta y dos; y á cuenta de cuyo total de diez y ocho mil novecientos treinta y nueve reales tenia entregados al Ayuntamiento quince mil novecientos sesenta y siete, restándose á saber dos mil novecientos setenta y dos reales, de los que pedia libramiento á favor del Tesorero de dicha Junta de Beneficencia. — El acuerdo se archivaron las cartas de pago, y que se solicitase el libramiento que se solicitaba.

Se dió cuenta de un oficio en que D. José Carbonell y Molera manifestaba no poder dar las cuentas que se le pidieron en oficio del dia 14, porque ni el Atto. ni ninguno de los concejales de dicho Ayuntamiento que se hallaban actualmente en la ciudad tenia conocimiento de la Administracion de aquel año, y que se habia acordado escribir á D. Antonio Roldanura, que se hallaba en Valencia, para que como Alcalde primero que habia sido, viniese inmediatamente, y remitiese las cuentas que se pedian. — Se acordó transcribir dicho oficio á la Intendencia de la Provincia.

Se dió cuenta de un oficio de D. Joaquin Vidal en que, en nombre de la



municipalidad de 1844, manifestaba por contestacion al oficio q.^o se le transcribio de la Entendencia de la Provincia, ser un hecho que el Ayuntamiento de 1840 percibio á cuenta de la extraordinaria de Guerra de aquel año ciento veintitres mil setecientos cincuenta reales, con otros particulares; concluyendo con proponer la explicacion de viva voz de lo que en el oficio se pedia. — Se acordó se trasladase á la Entendencia de la Provincia, y que se contestase al Ayuntamiento de 1844 que la corporacion no tenia por conveniente admitir las explicaciones que se proponian, que solo podian tener lugar con las Municipalidades de 1840 y 42 como antecesora y sucesora del 41.

Se dio cuenta del informe que la comision de Justicia presentaba sobre las instancias de D. Vicente Motta, D. Juan.º Blanco y D. Blas eladio y D.ª Maria Talor, pidiendo establecimiento de fuentes, de que se dio cuenta en sesion de 19 de las corrientes, proponiendo se accediese á ellos, con las condiciones de costumbre; y se acordó que satisfaciendo el tanto de trescientos reales cada concesion, se accediese á ellas, quedando tenidos al pago del Reparto para la construccion del nuevo acueducto, segun tiene acordado el Ayuntamiento, para lo cual se tomase la oportuna nota en el expediente formado sobre el particular.

Se dio cuenta de las solicitudes de Juan.º Pique, Juan Alado y D. Luis Lopez y Estrella pidiendo desahucio de esta ciudad para trasladar su domicilio, el primero á Cativa, el segundo á Calleja de Enzarria, y el ultimo á Ovil. — Se acordó se les tuviese por desahucios, librándose certificacion de su buena conducta, y tomándose la oportuna nota para los efectos convenientes.

Se dio cuenta de dos notas que el Maestro de Obras Esteban Botella presentaba, la una de sesenta y cuatro reales por gusto de composicion de calles, y la otra de ochenta reales por el mismo y coloca-

cion del mismo en el fardo del reloj público: - Se acordó se expediesen las oportunas libranzas, la primera por calles y caminos, y la segunda por alumbrado público.

El ayuntamiento de la Villa D. Antonio Blanco y Catalá presentó la propuesta de nueve Guardas que trataba de colocar para la custodia del término; y resultando que el último de los propietarios llamado Pedro Salla y Sall, vecino de Castalla, era conocido por de malos antecedentes que constaban con bastante publicidad, el Ayuntamiento acordó: que desde luego se informase en este concepto á la Junta de Regulacion: - Resolviéndose en cuanto á los demas, á saber, Joaquin y Pascual Ferrachina, de Benipollim, Vicente y Miguel Espura, de Calenas, Ramon Corti, de Sella, y Vicente Torra, Juan^o. Costella y Antonio Lloca, de Sella, que por el Sr. Alcalde se tomase conocimiento sobre su opinion y fama, y en nombre de la corporacion atendiese al correspondiente informe segun lo que resultase, á fin de que pudiese quedar este acuerdo cuanto antes, siendo urgente su despacho por comenzar la guarda del término el domingo proximo primero de Setiembre.

El Sr. Alcalde para su resolucion pasó un memorial de varios vecinos de esta ciudad en que solicitaban se levantase la prohibicion que se les habia impuesto de tener abiertas sus casas-depacho desde el toque de primeras oraciones en adelante.

En la comision de Policia pasó un memorial de D. J. y Juan Corti y otros, sobre que se condenase la misma ó elevasen que conduces las aguas potables del Molinar á esta ciudad, y sobre la construccion de otra nueva por distinto punto, concediendoles facultad para arrojar el agua al rio en el momento que se observase alguna necesidad extraordinaria.

Se acordó expedir libramiento de cien reales vellon á favor de Esteban Jordá, vecino de esta, por la gratificacion que se le acostumbra dar por el toque de la campana á regar las calles por mañana y tarde en los meses del verano.

Informando el infrascripto Paritario que en sesion de ocho de Julio habia acordado la Municipalidad se fuese participacion de la casa titulada del Blasco con arrendamiento al arca quedaria quedar



segun el plan que habia aprobado la corporacion, y que reportada que fuese relacion de los paritos se convocase á junta de mayores contribuyentes para la discusion y votacion de si podia ó no procederse á la venta de la indicada casa, — Se acordó que para el dia de mañana al toque de oraciones de la tarde se convocase á los concejales suplentes y mayores contribuyentes á quienes correspondiese con arreglo á la ley para llevar adelante la resolucion del anterior Ayuntamiento.

El Sindico D. Vicente Abollo hizo presente que segun carta particular recibida de D. Vicente Juan Leoz, este le habia recordado la solicitud de este Ayuntamiento sobre la cesion de los conventos al Sr. Ministro de Hacienda, quien le habia contestado que en vista de constar en el expediente que fueron cedidos á la Municipalidad por un ermen año, y que en otros edificios existian unas casitas que rendian sus productos, era forzoso ponerlo en claro, lo cual hecho y no perjudicandose á los acreedores del Estado, seria cedida la parte del convento no productiva: en su virtud pedia á D. Vicente Juan Leoz instanciones con expresion de los antecedentes, y opinaba q. para adquirir las casitas seria menester dar su importe, ó sea la renta anual que produjeran. — En seguida el mismo D. Vicente Abollo y Jorralbes manifestó que para asuntos muy particulares le interesaba pasar á la Villa de Madrid, necesitandose previamente ponerlo en conocimiento de la corporacion con arreglo á lo que se dispone en el artículo 53 de la ley municipal vigente, y anunciaba desde luego esta determinacion para los efectos consiguientes. — Se abrió discusion sobre la conveniencia de que los conventos quedasen á toda costa de la propiedad del comun de vecinos de esta ciudad, y se acordó: Que puesto que se hacia indispensable la compra de la parte del convento de S. Esteban que producia renta á favor del Estado, ya que el Sindico

D. Vicente Motta tenía que pasar á la corte, y que por mediación de su hermano político D. Vicente Juan Pérez se había establecido la petición de la cesion gratuita á S. E. N. que se autorizase á otros S. E. para señalar en la manera que conviniese la adquisición de los conventos, comprando los que fuesen necesarios en el abono del precio en que deben indemnizarse los acuchadores del Estado, y satisfaciendo cuantos gastos quedasen ocurrencias en las diligencias que practicaran; y que para todo ello les daba el Ayuntamiento el competente poder y facultad, operando de sueldo por el bien público, que procurarian el pronto y buen despacho de su comision, dando cuenta á la Municipalidad de lo que señalaren para su debido conocimiento.

Se acordó que para activar la cobranza de contribuciones se constituyesen en ella diariamente y por turno uno de los S. E. concejales, facultándole para la expedicion de apremios á los morosos en caso necesario.

En no habiendo otra cosa de que tratarse debiere, el Sr. Presidente levantó la sesion en la que puso su propia firma, como asimismo los demás concejales presentes, de que certifico.

Motta
 Barcelo
 Nieto
 Giraldo
 Gosalbes
 Gosalbes
 Merol
 Julian
 Joaquín Gonzalez
 Gonzalez Nieto
 Gandalaza
 Montello
 Montoro
 Motta
 Manuela

En la ciudad de Toledo dia veintiocho de agosto de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos previa convocatoria en las casas consistoriales y Salon de sesiones, celebrandola extraordinaria los S. E.

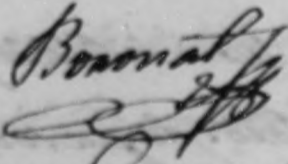
1008



Alcalde.
 Barceló.
 Gibert.
 Gualbes G.
 Pascual G.
 Pascual M.
 Bonomat.
 Botella.
 Gonzales.
 Montellor.
 Motta.

D. Lorenzo Motta y Gualbes, Alcalde, Presidente, D. Juan Barceló
 y D. Vicente Juan Gibert, Tenientes, D. Camilo Gualbes, D. To-
 mas Pascual, D. Miguel Pascual, D. Bonomat Bonomat, D. Fran-
 cisco Botella y D. Joaquín Gonzales, Regidores, y los Jueces
 D. Nicolás Montellor y D. Vicente Motta, que son la mayoría
 de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta pobla-
 cion; en concurrencia igualmente de los concejales suplentes Don
 Camilo Cabrera, D. Guillermo Gualbes y Cruz, D. Tomas Llorea y Sei-
 na, D. Antonio Pascual y otros y D. Nicolás Talor, y de los mayores
 contribuyentes D. José de Alcal, D. Joaquín Gibert y otros y D.
 Juan Pitoria, no habiendo asistido los demás Sr. convocados por
 estar legitimamente ausentes, segun relacion que en el acto hizo el presi-
 do de ayuntamiento; el Sr. Presidente dijo: que el objeto de la reunion era por
 acuerdo de la Municipalidad para dar lugar conveniente al de 8 de Julio, á
 efecto de tratar de si se vendia ó no, proceyendo á la venta de la casa titulada
 del Colanco. Leido de nuevo por mi el infrascripto Pro. expediente
 en su razon instruido y abierta discusion sobre la propuesta hecha por
 el Sr. Presidente fue acordada por unanimidad la indicada venta

con lo cual el Sr. Alcalde levantó la sesion en que quedo su me-
 dia firmada igualmente los demas Sr. concejales, de que certifico.

Motta   
 Bonomat  Gualbes  Pascual 
 Gonzales  Botella  Bonomat y Pitoria 
 Montellor  Motta  Plus multi 

En la Ciudad de Orléans día dos de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro;

P.P.
Alcalde.
Barceló.
Reico.
Gisbert.
Gonzales etc.
Gonzales C.
Casual B.
Casal S.
Casual Mo.
Bonomat.
Botella.
Julia.
Gonzales.
Castor.
Montllor.
Molto.

Reunidos en las casas consistoriales y sala de sesiones celebrando la ordinaria, los Sr. D. Lorenzo Molto y Gonzales, Alcalde, Presidente, D. Juan Barceló, D. Joaquin Rico y D. Vicente Juan Gisbert, Conientes, D. Antonio Gonzales, D. Camilo Gonzales, D. Tomas Pascual, D. Joaquin Casal, D. Miguel Pascual, D. Annualdo Bonomat, D. Juan Botella, D. Antonio Julia, D. Joaquin Gonzales y D. José Pastor, Regidores, y los Sindicos D. Nicolás Montllor y D. Vicente Molto, que son la mayoría de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta población; no habiendo asistido los Regidores D. José Casals por estar ausente y D. Antonio Casal por hallarse enfermo, según relación que en el acto hizo el portero de cabildo; se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyeron las actas ordinaria de veintiseis y extraordinaria de veintiocho de este último, y se aprobó su redacción.

Se dió cuenta de los boletines oficiales numeros 84 con sus suplementos y 85, y se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de un oficio de la Contaduría y administración de Rentas de la Provincia, á que acompañaba un extracto que la Comisión estadística del Reino había remitido á la Intendencia pidiendo ciertas noticias sobre contribuciones, quintos y arbitrios de todas clases. Se acordó pasar á la Secretaría donde se satisficieran las preguntas que se hacian en cuanto constara en el archivo de la misma.

Del expediente de quinta se mandó unir un oficio de la Junta Diputación Provincial en que trasladaba el acuerdo que había ocurrido en dicho cuerpo sobre una instancia de D. Joaquin Segura y Lecumber, á quien se acordó se comunicase para su conocimiento.

Se leyó el informe que la mayoría de la Comisión de Policía presentaba sobre la instancia de D. José Molto, Abt. de que se dió cuenta en sesión de doce del pasado, no accediendo á la solicitud del interesado, y proponiendo en su lugar la habilitación de otro local sobre la sacristía de S. Esteban; manifestando el infrascripto Secretario que D. José Casals no había querido presentar informe separado, á pesar de no hallarse conformado con el de la mayoría.



de la comision. Se acordó se tuviese por aprobado el dictamen presentado, y que se uniese la instancia con la resolucion que á ella habia recaido al expediente sobre rehabilitacion de la Iglesia de S. Agustín.

En la comision de policía pasaron dos memoriales de D. Manuel Escobal, el primero en solicitud de una fuente cascada del agua del molino para su casa de la calle de S. Nicolás, núm. 26; y el segundo para que se le permitiera en la misma casa la construccion de un desagüe ó conducto para las aguas sucias á la alcantarilla que pasa por otra calle.

El infrascripto Eric. manifestó á la corporacion que era la época oportuna para el arrendamiento del alumbrado público de esta ciudad; y se acordó se licitase el negocio por término de treinta días bajo las condiciones con que se hizo el remate en el año último, con las adiciones siguientes: 1.ª que se aumenten dos días mas de alumbrado en cada una de las horas; 2.ª que se aumente un farol de Ververero á la esquina de la cárcel, y otro por el del Voto público; y 3.ª que sea obligacion del arrendatario el disponer que se quiten los faroles y aporten los hierros que los sostienen, en las procesiones y funciones que disponga el Ayuntamiento, avisandole con anticipacion; quedando sujeto en caso de no cumplirlo, á la multa que estime la autoridad.

En cumplimiento de lo acordado en la sesion extraordinaria de 28 del pasado, se señaló para el remate en pública subasta de la casa del blanco de Jueves cinco de las corrientes á las diez horas de la mañana en la sala capitular, el cual se verificase con arreglo al ásea que de otra casa resultaba en el plano aprobado por la municipalidad que se tuviese de manifiesto en la Secretaria de la misma; en la inteligencia que no se admitirá postura menor de treinta mil reales: anunciandose todo ello por bando

y edictos.

Debiendo dejarse los puntos para el justiprecio de los datos que deban pagarse por el arrendatario de la tabla, y satisficase por terceras con arreglo á lo dispuesto en el artículo cuarto capítulo primero de las ordenanzas, — Se acordó que para ello se pidiese informe á la Junta de Regulación.

Se dió cuenta de las que presentaba D. José Espinos y Casabella, Alcalde constitucional cesante en 24 de Julio último, de los fondos administrados por la corporación de que fué Presidente, — y se acordó: Que del balance general de los mismos se continuase certificación por el Sr. en el libro de costas, y que las cuentas originales pasasen al examen de los Estudios, á quienes se agregaron el Veniente D. Vicente Juan Gibert y el Regidor D. Antonio Gualbes con los Sr. D. Camilo Barroja y D. Fran.º Javier Gibert, oficiándose á estos últimos para su conocimiento.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Cura Económico de esta ciudad en que proponia al Ayuntamiento si podria ó no permitir que saliera la procesion diaria titulada de Rosario por las calles; — y despues de detenida discusion se acordó se contestase á dicho Sr. Económico q.º el Ayuntamiento no lo miraba por conveniente por ahora.

El Sr. Alcalde manifestó haber tomado informes de los guardas propuestos por el arrendatario de la tabla para la guarda y custodia del término, y que en todos le resultaban favorables segun los documentos que presentaba á la corporación; debiendo añadir que no habia autorizado á Casual y Arguin Carrachina antes de ahora, por no haber recibido el atestado de su conducta que se presentó. — Se acordó dirigir oficio á la Junta de Regulación con favorable informe para todos los guardas propuestos por el arrendatario Antonio Barroja, á excepcion del Castro e Molla y Gal, segun lo acordado en el cabildo anterior.

Se dió cuenta de un memorial de Antonio Campes en que solicitaba local para habitacion en el ex-convento de S. Fran.º; — y se acordó no haber lugar á la solicitud.

Se dió cuenta de otro memorial de Vicente Gibert y Gibert exponien-



do que es dueño de una casita lindante con la de Fran. Co. López,
 á quien se fué descibida, por cuya razon habia quedado la del expo-
 nente sin estubo alguno y arruinandose; por lo que pedia á la cor-
 poracion se encargase de cortar la obra, haciendo el recurrente tra-
 bajar en ella de oficial de estabail sin estipendio. — Se acordó que
 la casa que se cita fuese impacionada por la comision de Policia; y
 no siendo doble sostenida con puntal, se previniese al Sr. D. Juan
 Gilbert demoliese la parte q. amenazase ruina, dentro de un bre-
 ve termino; y prohibido de practicarle á sus costas de orn. del estipu-
 tante; y en caso de nueva edificacion, hízasele retirar á la linea
 que marcan los peritos, abnandole el valor del solar que se le
 ocupare para calle pública.

El Sr. D. Juan Gilbert hizo presente que la puerta del cami-
 no del Puente-Castina se hallaba ya á un nivel muy bajo respec-
 to de lo que se habia levantado el terreno á su entrada y salida con
 los escudros que allí se mandaban descargar, y que á su modo
 de ver, con muy poco corte y en muy poco tiempo podia depa-
 rar la puerta provisional que ahora existe levantada á la altura
 á que debia quedar el camino; por lo que proponia á la corpora-
 cion acordase la orden necesaria para el efecto. — Así se acordó
 por el Ayuntamiento.

El Sr. D. Juan Gilbert presentó una nota del gasto hecho en
 la construccion de la casita del Guarda del Heruo del Puente-Cas-
 tina; y se acordó expedir libranza por el importe de esta nota
 de mil seiscientos setenta reales diez y siete mrs.

El Sr. D. Juan Gilbert manifestó que habiendo pagado por todo el corriente mes
 el presupuesto de gastos municipales, y figurando en los censos an-
 teriores el veinte por ciento del total del presupuesto asignado para
 la construccion de la casita de estabail en circular de la Excm.
 Diputacion Provincial de El Mayo 1842, copia del caso consultar

á la corporacion si figuraria ó no en el suceso presupuesto
 la indicada partida, en atencion á que se retardaba la construccion
 de la citada carretera, haciendo de cada año mayor el recubrimiento con-
 tra el pueblo, resultando á consecuencia de los arbitrios con el cinco
 por ciento de amortizacion de la cantidad que figura en el presu-
 puesto. — Se acordó elevár esta consulta al Sr. Gobernador de la Prov.^a

Y no habiendo otra cosa de que tratar por hoy, el Sr. Pre-
 sidente levantó la sesion en la cual quedo su media firma, como igualmente
 los Sr. concejales, de que certifico.

Moltó
 Gonalbu
 Lacerol
 Gonzalez
 Mantellor
 Moltó
 Borralde
 Gierbert
 Gualbe
 Pascual
 Borronat
 Botella
 Tuban
 Gonzalez
 Martorell

Balance gral.

de los libros de contabilidad de la municipalidad de Soler, practicando en 24 Julio 1844.

Debe		Saldos		Libro mayor	Saldos		Haber	
Sumas							Sumas	
914.329	29	278.298	28	Bonos públicos			626.061	1
1.399.003	30			Depositaría General	38.229	27	1.437.209	25
56.191	23	1.809		Antonio Perez Camarata			54.382	25
19.250	28			Andrés Sans			19.250	28
240.000		120.000		Picente Valer			120.000	
1.917	17			Fernando Anzil (almudim)			1.917	17
2.630.703	25	400.107	28				2.268.835	26
					38.229	27		



Sumas	Saldos	Sumas de atras	Saldos	Sumas
2.630.703 25	400.107 28	Sumas de atras	38.229 27	2.268 825 24
28.010	10.698 17	Antonio Lysi		11.911 17
17.255	10.670 2	Andres Herrera		6.584 32
5.346 26	5.346 26	Estantino Montllor		
14.910	7.256	Miguel Santosi		7.254
4.741		Fran ^{co} Reig		4.741
14.000	6.999 26	Fernando Torcil (Beis comun.)		7.000 8
3.361	1.497 16	Lorenzo Casanova		1.863 18
455 32	127 4	Juan Casanova		328 28
1.980	610	Ramon Puig		1.370
1.976	840	Luisillo Puno		726
2.443 28	1.423 6	Juan Clemente		1.020 22
793	566	Manuel Perez		427
1.970 20	830 3	José Clemente		740 17
1.189 17	549	Nicolas Sansol		640 17
3.163 4	1.459 30	Roque Barceló		1.703 8
1.189 17	640 17	Antonio Pany		549
1.982 17	915	Juan Saliza		1.067 17
1.625	750	Francisco Pera		875
1.136 32	1.136 32	José Puig		
396 17	183	José Emilio		213 17
203 5		Luis Benquer		203 5
1.115 22	1.115 22	Antonio Obad		
961	450	Cable Casamichana		511
390	180	José Navarro		210
1.136 16		Educo Blanco		1.136 16
1.948 8	1.298 28	José Ramon Coust		649 14
1.621 6	748 8	Antonio Valor		872 32
809 2	375 14	Fr ^{co} Domenech y F ^{co} Lluiso		435 22
2.989	1.992 17	Lorenzo Ridaura		996 17
1.430	660	Vida de José Casanova		770
971 26	448 8	Vida de José Casanova		523 18
1.286 16	743 8	Vida de Barfael Estavina		743 8
1.170	540	Bernardino Peibet		630
1.170	540	José Julian		630
4.283 23	2.023 8	Miguel Botella		2.360 15
180	150	Antonio Campor		30
370		Juan Jimenes		370
50		Impresiones	950	1.000
2.756.815 19	466.670 14		39.179 27	2.229.224 32

Sumas	Saldos	Sumas de otras	Saldos	Sumas.
2.756.815 19	466.670 14	Sumas de otras	39.179 27	2.329.324 32
2.196 ..	1.104 ..	Jaime Quintana	..	1.092 ..
4.528 ..	2.000 ..	Camilo Cabrera	..	2.528 ..
19.579 10	19.579 10	Contrib ^{on} extraord. ^a de Guerra
4.269 6	4.208 ..	Contrib ^{on} del 4/100 de Diarrio	..	61 6
199.380 23	112.727 5	Equiv ^o y agregad. h ^a fin de 1843	..	86.653 18
37.570 18	16.912 26	Subsidio de Comercio	..	20.657 26
18.335 29	7.526 27	Contrib ^{on} de Serenos y celadores	..	10.809 2
126.531 9	71.084 5	Manutencion del clero	..	55.447 4
18.733 6	9.579 10	Contrib ^{on} de culto parroquial	..	9.153 30
4.110 ..	4.110 ..	Jaime Oriola
18.915 28	18.915 28	Espada del General Roscalli
32.101 23	..	Gastos extraordinarios	..	32.101 23
18.015 26	..	Censos	70.896 12	88.912 4
458.959 18	..	Anticipos	650.189 6	1.109.148 24
517.000 29	..	Contaduria de Provincia	146.343 24	663.344 19
12.268 4	..	Depositorio de culto 1843	..	12.268 4
14.418 18	14.418 18	Depositorio de culto 1844
20.392	Diputacion Provincial	..	20.392 ..
11.485 20	605 ..	Fran ^{co} Garcia Picado	..	10.880 20
18.996 5	..	Gastos y productos sin abono	..	18.996 5
891 17	..	Fuentes publicas	8.741 26	9.633 9
1.750	Juan Torro	1.250 ..	3.000 ..
7.875	Mros. de inst ^{on} primaria	7.125 ..	15.000 ..
..	..	Mantenim ^{to} de equipo de serenos	2.600 ..	2.600 ..
1.309	maestras de niñas	1.691 ..	3.000 ..
12	Conservacion de escuelas	5.988 ..	6.000 ..
15.355 17	7.879 17	Milicia Nacional	..	7.476 ..
8.784 ..	3.948 ..	Fabrica de Santos	..	4.836 ..
2.674	Conduccion de presos	873 ..	3.547 ..
17.344 8	3.344 8	Pocorro de presos	..	14.000 ..
1.750	Porteros de cabildo	1.250 ..	3.000 ..
14.934 12	..	Seis p ^o de contribuciones	..	14.934 12
54.125	Expositos y lactancia	..	54.125 ..
15.967 ..	15.967 ..	Junta de Beneficencia
1.650	Guardas de Monte	1.400 ..	3.050 ..
5.171 22	..	Gastos de Secretaria	..	5.171 22
434	Pregonero publico	316 ..	750 ..
37.868 28	..	Suministros	..	37.868 28
22.120	Serenos y celadores	4.160 ..	26.280 ..
2.541	Alguaciles	1.839 ..	4.380 ..
1.274	Jardinero de la florista	916 ..	2.190 ..
39.332	Hospital civil	25.000 ..	64.332 ..
3.825	Calles y Caminos	17.119 28	20.945 17
1.388.669 28	1.634 29	Cobrador de contribuciones S.C.	..	1.387.034 33
5.960.262 4	782.214 27		986.878 31	6.154.925 32



Sumas	Saldos.	Sumas de otras	Saldos	Sumas.
5.960.262 4	782.214 27	986.878 21	6.154.925 32	
5 831		4.173	10.004	
875		625	1.500	
6.084		6.000 4	12.084 4	
4.850		4.850	9.700	
250		250	500	
750		750	1.500	
		300	300	
		10.250	10.250	
		2.000	2.000	
11.471 17			11.471 17	
786 22		2.744 10	3.530 32	
200		1.716	1.916	
8.311 17		1.224 17	9.536	
544			544	
1.500		1.500	3.000	
		18.500	18.500	
2.331		1.669	4.000	
4.162		122.627 16	126.789 16	
10.348 23			10.348 23	
21.082 20	19.175 12		1.908 18	
6.848			6.848	
6.855			8.855	
32.700	1.314 4		31.285 30	
101.383 19			101.383 10	
19.985 17	19.985 17			
42.353 19	12.987		29.366 19	
		56.767 6	56.767 6	
6.048 7		1.141	7.189 7	
200	200			
12.634 1	12.634 1			
993.157 27			993.157 27	
4.380	4.380			
535			535	
1.628 17			1.628 17	
47.809 10	47.809 10			
366	366			
1.082.133 4			1.082.133 4	
		263	263	
8.400.658 30	901.066 3	1.225.229 6	8.724.821 33	

				Deben		Haber	
8.400.658	30	901.066	3	Sumas de atras.	1.225.229	6	8.724.821
				Nuevo acueducto de fuentes	10.000		10.000
19.668	7			Rescisión de P. Apiton			19.668
187	17			Animales muertos	812	17	1.000
				Cinco por ciento de Arbitrios	15.712	24	15.712
				Diez por ciento de Propios	7.512	8	7.512
20.428	21	169	31	Pascual Abad			20.258
950		950		Debito de la casa del Blanco			
39.376	17			Rafael Gisbert y Gisbert			39.376
107.668	26			Movilizacion de Enezo 1844			107.668
20.678	19			Fueros municipales			20.678
1.022.687	22	354.577		José Lempes, cuenta de documentos			668.110
1.460		1.460		Partida en persecucion de malhechores			
8.162		1.043	21	José Lempes, %			7.118
9.641.926	23	1.259.266	21	Iguales a	1.259.266	21	9.641.926
				Suma del Jornal al 31 Julio 1844			9.641.926

De la demostracion que antecede resulta que la suma del Jornal que, segun queda dicho asciende a 9.641.926 r. 23 m. 3. es enteram^{te} igual a la del Debe y Haber del Libro Mayor, con igualm^{te} los saldos en pro y contra del mismo en cantidad de 1.259.266 r. 21 m. 3.; y de consiguiente es visto quedar enteram^{te} ajustada la liquidacion. - Segun que asi resulta y es de ver con mas extension del Jornal y Libro Mayor que quedan a la disposicion de la Municipalidad actual para su examen y coteja, a los que en un todo me remito, y lo firmo en Alcalay a 19 de Agosto de 1844. - José Espinos y Candela.

Nota: Como posteriormente al corte de cuentas que antecede han resultado algunas partidas que corresponden a la Municipalidad saliente, las cuales afectan directamente a la cuenta de fondos publicos, he creido oportuno poner a continuacion las dhas. partidas adicionales, a fin de que se vea a un golpe de vista el verdadero deficit contra fondos publicos que resulta al tiempo de concluir su administracion la citada Municipalidad saliente.

Deben		Fondos publicos de Alcoy.		Haber	
914.339	29	Sumas del Libro Mayor		686.041	1
		Adicion al Debe.			
48.403		Anticipo voluntario de Setiembre y octubre 1843.			
10.000		Por carnos sin abono, equivocacion en la liquidacion militar.			
12.000		Por Diputacion Provincial, Campamento de Expositos.			
		Adicion al Haber			
		Por Depositaria Gral., obrante de dhas. anticipos voluntarios		7.373	
		Por Documentos en liquid ^{on} , expediente de Caste extranero		42.258	
				686.672	1
984.742	29		Deficit al 31 Julio 1844	298.070	28
				984.742	29

Alcoy fho. ut supra. - José Espinos y Candela.
 La copia entera de un original que obra en el expediente en su origen firmado, y que me remito, de que certifico; y en virtud del encargo que me es hecho lo firmo en Alcoy a tres de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

M. M. M. M.

018



P.P.
 Barcelo.
 Pico.
 Gibert.
 Gonabes etc.
 Pascual G.
 Pascual etc.
 Botella.
 Julia.
 Gonzalez.
 Pastor.
 Candela.
 Montellor.

En la Ciudad de Jolay dia nueve de setiembre de mil ochocientos cuarenta y cua-
 tro; reunidos en las Casas consistoriales y salon de sesiones, cele-
 brandola ordinaria, los señ. D. Juan Barcelo, primer Teniente
 de Alcalde, Presidente, D. Braquin Pico y D. Vicente Juan Gibert,
 segundo y tercer Tenientes, D. Antonio Gonabes, D. Tomas Pas-
 cual, D. Miguel Pascual, D. Antonio Julia, D. Fran. Botella,
 D. Braquin Gonzalez, D. Jose Pastor, y D. Don Candela, Regidores,
 y el Sindico D. Nicolas Montellor, que son la mayoria de los com-
 ponentes el Ayuntamiento constitucional de esta poblacion; no ha-
 biendo asistido el Sr. Alcalde, y los Regidores D. Camilo Gonabes,
 D. Braquin Pico y D. Donnueldo Barrera por sus legitimas ex-
 paciones, D. Antonio Pico por estar enfermo y el Sindico D.
 Vicente Monto por hallarse ausente, segun relacion que hizo
 en el acto el portero del Cabildo; se trato y resolvió lo siguiente.
 Se leyó el acta de la sesion ordinaria de hoy del actual y fue aprobada.
 Se dió cuenta de las boletines oficiales numeros 53 y 54 de la segunda
 época, y se acordó su cumplimiento.
 Se dió cuenta del Remate verificado en cinco de los corrientes de la casa
 titulada del blanco a favor de D. Antonio Julia y Placencia
 como mayor postor por la cantidad de treinta y cuatro mil
 reales, - y se acordó que se librase certificación en relacion
 del expediente de su Referencia con los insertos necesarios para
 que por el Sr. Alcalde pudiera celebrarse la escritura de ven-
 ta a favor del indicado Rematante.
 El Sindico D. Nicolas Montellor y D. Don Candela, que actualmente
 desempeñan las funciones de otro tal por ausencia del Sr. Vicente
 Monto, presentaron informada la cuenta con cargo y Data del Sr.
 Jose Espino y Candela sobre el derrubo del Ceu de la andana
 de que se dió cuenta en 29 de Julio ultimo, diciendo: haber
 mandado Repender aquella por figurar en ella partidas de

gastos de que ya habia resuelto la anterior municipalidad, y que
examinada tal cual al presente se hallaba, era de parecer que
debía aprobarse tomándose las oportunas notas en la oficina de
contabilidad. — Se acordó como lo proponian los Jueces, expedien-
dose las libranzas competentes al efecto.

habiendo manifestado el infrascripto Secretario que el Sr. Cura Economo
se habia presentado en Secretaria para solicitar del Ayuntamiento
se sirviese expedir libranza á favor del Depositario de
los fondos del culto parroquial por necesitarse para este objeto.
— Se acordó expedir libramiento de dos mil reales vellón.

Visto el informe que la Comision de policía presentaba á las solicitudes
de D. Manuel Escribana, de que se dió cuenta en el cabildo anterior, — se
acordó, en cuanto á la fuente concedida á establecim^{to} con las
condiciones de costumbres, quedando sujeto al pago del Tercero pa-
ra la construccion del nuevo acueducto, á cuyo fin se tomase la o-
portuna nota en el expediente de su Heron; y en cuanto al desa-
güe á la alcantarilla en la calle de S. Nicolas que se entendiase
para el de las aguas sucias tan solamente, constrengiendole con la se-
guridad competente y manteniendolo en la misma á sus costas.

Se dió cuenta de un memorial de Tomas Perdi en solicitud de certificacion
de su buena conducta moral y politica y de los servicios prestados
en la noche del 29 al 30 de Enero último; — y se acordó se librase
la indicada certificacion por constar de público haber el dicit-
ante sido herido en aquella noche, siendo de la Guardia mu-
nicipal que dió aviso á la autoridad del estado de la poblacion,
y haber continuado sirviendo en dicha Guardia durante las ocurrencias
de febrero.

Por Ramon Serra y Martinez se presentó su título de cirujano Sangra-
dor, cuya profesion deseaba ejercer en esta ciudad. — Se acordó
su cumplimiento, y que se abriese un Registro en papel de Sello
de oficio en el que se copiasen todos los que en adelante se presentasen
por los profesores públicos principiando por este título.

El infrascripto Secretario dió cuenta de una nota que le habia sido entru-
gada por el ordinario Nante Carbonell sobre abono de la con-



sucesion á aplicante de varios enseres de la Milicia Nacional en Julio de 1843, y por el porte de las camas del hospital de Sangre desde Villafraugosa á esta. — Se acordó se le expidiese libramiento tan solo por lo segundo de Real céd. de ciento ochenta; entendiéndose el otro servicio por el de los gastos á que se halla sujeto todo vecino.

El Ayuntamiento. quedó enterado de un oficio de la comision de Instruccion primaria de la Provincia manifestando haber sido aprobado al alumno de la escuela normal por esta ciudad D. Agustin Candela y Candela.

Se dió cuenta de un memorial de José Sanjuan en solicitud de que se dejase sin efecto lo acordado por el Ayuntamiento á propuesta de la comision de Sanidad sobre que el dño. constanque en su casa un pozo inmundos donde consumir las aguas sucias de los fregaderos y demas, reservando el dño. que pretende tener D. Vicente Boiera para que use de él en el Juzgado de primera instancia, relevando al replicante de la consumacion impuesta por la comision en todas sus partes. —

No apareciendo firmado el indicado escrito, el Ayuntamiento preguntó si habia sido entregado por el mismo interesado, y el infra-escrito Secretario manifestó que en la secretaria habia sido presentado por el Sr. Alcalde D. Lorenzo Molto, quien al verificarlo dijo se habia puesto en sus manos el mismo interesado. — La comision de Policia sanitaria informó en su favor cuanto habia en este asunto; y resultando en dho. informe que habia falsedad en la relacion que se hacia por el Memorial presentado, — Se acordó se entusiese á lo mandado, lo cual cumpliese José Sanjuan dentro el improrrogable término de cuatro dias, pagando la multa de diez reales, desde luego por su morosidad, apercibido que de no cumplirlo se procederá á lo que haya lugar; y previniéndose que en adelante use de comadrimiento en los escritos que presente á la municipalidad, uniéndose al de que se trata á las diligencias de su referencia.

La comision de Policia pasó un Memorial de Camilo Simó solicitando que

tos reparos en la casa antigua de pesos y medidas de que es inquilino.

Al informe del Sr. Subdelegado de medicina y cirugía del Partido, pasó una instancia del médico-cirujano D. José Cortés denunciando á los hermanos D. Bartolomé Cassio, farmacéutico y D. Felipe Cassio, Cirujano Comen-
cista, sobre ciertos abusos en la facultad que respectivamente ejercen.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comisario de Seguridad pública de este distrito en que decía haber solicitado del Sr. Jefe Político, contando con su aproba-
cion, el que se le permitiera invertir las multas en obras públicas, y que
trataba desde luego emprender algunas trabajos en el camino desde Obispo
á Lorentayna, para que lo proporia que si bien el Presidente del ayunta-
miento ó la comision de policía accediesen al punto en que se trataba
de principiar la obra á fin de determinar lo conveniente; invitán-
do al propio tiempo al ayuntamiento á la inversion de algunas canti-
dades en dho. camino, y á la Municipalidad y Alcaldes al destino
de alguna parte de multas al referido objeto. — Se acordó se con-
tase á dho. oficio haber quedado satisfecho el ayuntamiento con satisfaccion;
que la Comision de Policía accediera al punto propuesto; que el ayunta-
miento habia determinado ser de presente situacion los reparos en el ca-
mino del Part, y que por ello no le seria dable por ahora destinar canti-
dad alguna al de Lorentayna; y que en cuanto á las multas quedaban inte-
radas el ayuntamiento y Alcaldes para atender á lo propuesto en cuanto
estuviera de su parte.

D. Blas Cortés hizo instancia á la corporacion municipal para que la despendicion de la
fuente de la calle del Esp. quedara por delante de la misma puerta de nueva
de la calle de S. Juan. — Por que de ellos se aprovechaban D. Juan de Dios
Montañas y otros; y que mediante á que los indios de perdicion no
tuviera mas conducto que una pequeña cañeria cubada en el terreno
mismo de la calle, filtraban considerables humedades á la casa del dho.
en perjuicio de la obra de la misma y de las oficinas de la parte baja
de ella, por lo que pedía á la corporacion se moviese á mandar á D. Juan
de Dios Montañas y consortes en el uso de dho. aguas la construcion
de un conducto con la salida y corriente necesarias á fin de que se ces-
taran los perjuicios. — El Fomento D. Vicente Juan Libert
llamó la consideracion de la Municipalidad sobre el mal estado del pto



de la calle del Ciego junto á la fuente, lo cual se atribuya á efecto de la guarda de la propiedad de que se hablaba; y se acordó que sobre uno y otro este no informase la comision de Policia.

El Jefe D. Nicolas Mendler hizo presente que sabia que existian algunos descubiertos del Reino de Sicilia por el año 1843; y tomada en consideracion la mocion propuesta, se acordó que por el Sr. Alcalde se acordase el despacho del expediente instauado en el Reino, que obra en la escribania de D. Juan Vicente Ferrisno.

Fuero habiendose otra cosa de que tratarse debiera, el Sr. Presidente levanto la sesion en la que puso su media firma, como igualmente los demas conxales, de que certifico.

Barcelo Pico

Gibert

Gosalbe

Carual

Gonzalez

Botella Julián

Gandela

Carual y Miras

Mantilla

Pastor

Mun. de Policia

En la ciudad de Orense dia diez y seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos en las salas consistoriales y salon de sesiones, el Cabildo Ordinario, lo Sr. D. Lorenzo Motta y Gosalbe, Alcalde, Don Juan Barcelo, D. Joaquin Pico y D. Vicente Juan Gibert, Semeitales, D. Antonio Gosalbe, D. Benito Gosalbe, D. Tomas Carual, D. Miguel Carual, D. Benito de la Cruz, D. Antonio Pilia, D. Joaquin Carual

- Alcalde.
- Barcelo.
- Pico.
- Gibert.
- Gosalbe J.
- Gosalbe C.

numeros 6.
Pascual M.
Rosonad.
Julia.
Gonzales.
Pastor.
Candela.
Montllor.

rales, D. José Pastor y D. José Candela, Regidores, y el Síndico D. Ni-
colas Montllor, que son la mayoría de los componentes el Ayuntamiento
constitucional de esta población; - no habiendo asistido los Regidores
D. Joaquín Cerol y D. Juan^{te} Botella por su legítima ausencia,
D. Antonio Cerol por hallarse enfermo, y el Síndico D. Vicente Mol-
tó por estar ausente, según sección que en el acta hizo el Cortes de
cabildo; - se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesión anterior yta. y del actual, y fué aprobada su redac-
ción.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político de la Provincia acompañado
de copia de la Real orden en que S. M. se dignaba conceder el nue-
vo blason que debiera usarse en el Escudo de Armas de esta ciudad
alusivo al título de Real que fué convalidado en Real Decreto de 18
de febrero último, acompañando asimismo el dibujo del citado
escudo y copia del infamado de los Reyes de Armas en que se pre-
sentia la variación que debiera hacerse en el escudete que está en la
parte superior del escudo por tener los colores equivocados; - y se
acordó: que el oficio, copia de la Real orden, dibujo e infamado de
los Reyes de Armas quedasen unidos al libro de actas donde se
conservasen archivados para los efectos consiguientes; y que en
cuanto a la instancia que debiera hacerse sobre el Diploma de
esta Real Gracia, se esperase aviso del Síndico D. Vicente Molto
que se hallaba en Madrid, y habia quedado encargado de ma-
nifestar a la corporación las gestiones que conviniera practi-
car para el intento.

Se dió cuenta de los Colegios oficiales números 58 y 59, y fué acordado
su cumplimiento.

El Sr. Alcalde manifestó a la corporación haberse pedido verbalmente
por los Ayuntamiento desde 1840 hasta el primitivo de 1843 los
documentos pendientes de liquidación que estaban en poder de
D. José Campor de Estaluz, pertenecientes a los años desde 1836
hasta 18 de Julio del citado 43 porque fueran entregados a D.
Antonio Cruz Calacate. - El expediente a que otros documentos
pertenecen a las Municipalidades que los reclaman como des-

1024



Por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula y con fecha 27 de Agosto ultimo se me comunica la Real orden de que remito copia á esa municipalidad, por la cual S. M. se ha dignado aprobar el escudo de armas que se propuso para distinguir á esa leal Ciudad, en justo premio de su valor y heroicos esfuerzos por sostener la sagrada causa de la Reyna y del País.

Tengo una inesplicable satisfaccion en que por mi conducto reciba ese virtuoso y denodado pueblo la recompensa que el generoso corazon de S. M. jamas niega al merito, á la lealtad, á la constancia. Yo doy por tanto el parabien á V. D. S. S. bien persuadido de que en todas ocasiones, si desgraciadamente se presentasen, darian los Alcoyanos nuevas pruebas de su civismo y adhesion al Trono de S. M.

Dios que á V. D. S. S. m. a. d. Alicante 10 de Setiembre de 1814.

Jose Maria Guesas

A. Presidente y Ayuntamiento Const. de la Leal Ciudad de Alcoy.

1025

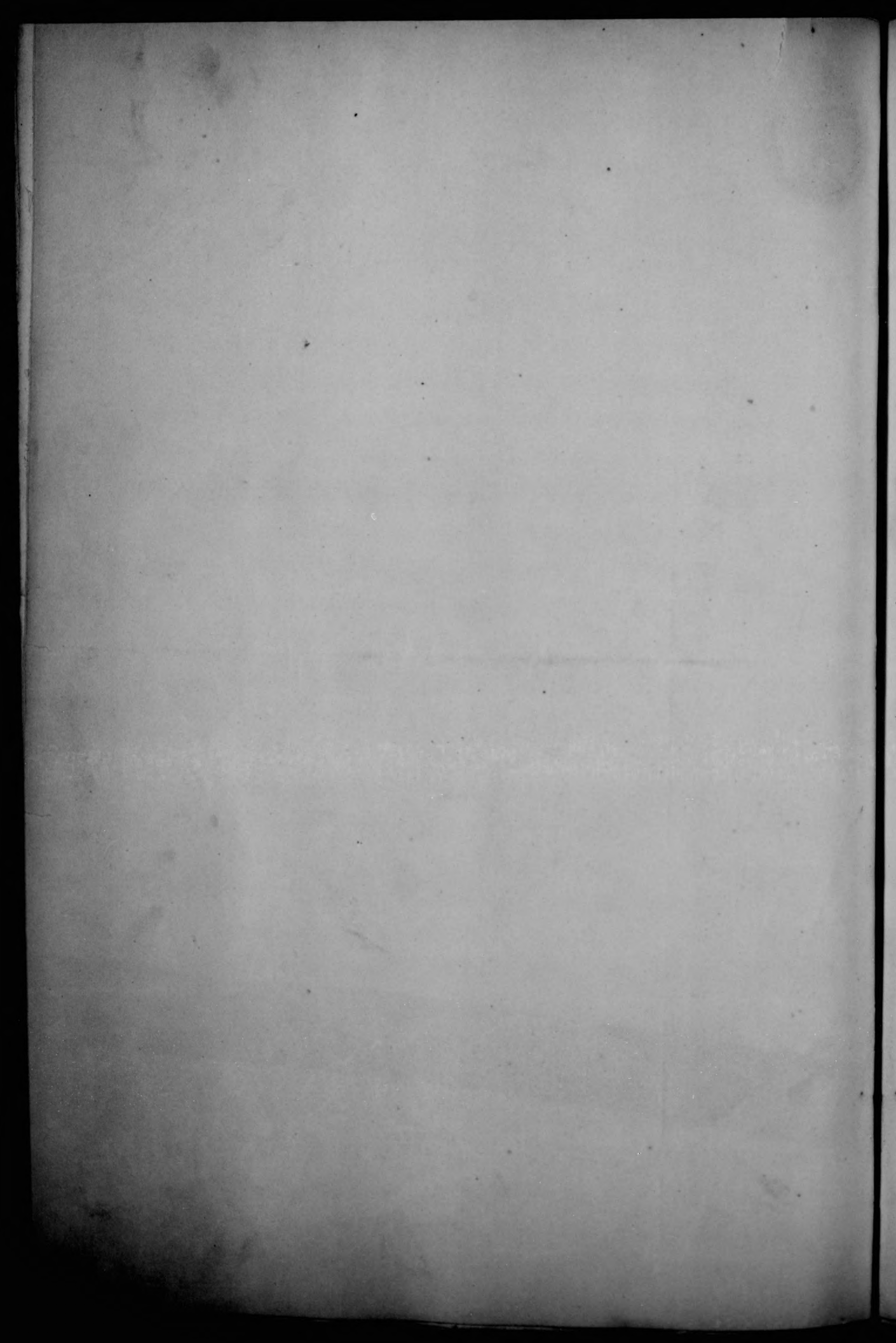


[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or name, possibly 'John P. ...']



[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly bleed-through.]





Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula = Intendencia general de la Real Casa y Patrimonio = Excmo. Sr. Habiendo pasado a informe de los Reyes de Armas de esta Real casa los dos escudos antiguo y moderno de las que corresponden a la Ciudad de Alcoy que V. E. se sirvió remitirme con tal objeto en Real orden de 12 del corriente para que manifestasen si conforme a las reglas heraldicas habria algun inconveniente en expedir al Ayuntamiento de aquel punto el correspondiente diploma de la gracia concedida a la Villa por Real Decreto de 28 de Febrero ultimo, han contestado, "que examinados detenidamente los autores que tratan de las armas y blasones que usan las poblaciones de España, aparece que efectivamente las que se designan a la de Alcoy son con certa diferencia iguales a las que contienen los modelos presentados, y como ningun autor fija el color del campo de escudo, y si lo es un cielo pintado al natural tal como se halla, nada tienen que decir en esta parte ni encuentran inconveniente en que se acceda a la solicitud de dicho Ayuntamiento, mas hacen presente sin embargo que el escudo que esta en la parte superior de campo de oro, los cuatro palos vulgarmente llamados, barras sangrientas de Aragon que con rojas y del modo que estan pintada, representan el campo rojo, y las barras de oro, defecto que debe corregirse." Lo que de Real orden transmito a V. E. para los efectos convenientes Dios que a V. E. m. a. Palacio 26 de Agosto de 1846.

Agustin Romendariz = Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula = E copia = El subsecretario = Martinez. =

E copia.

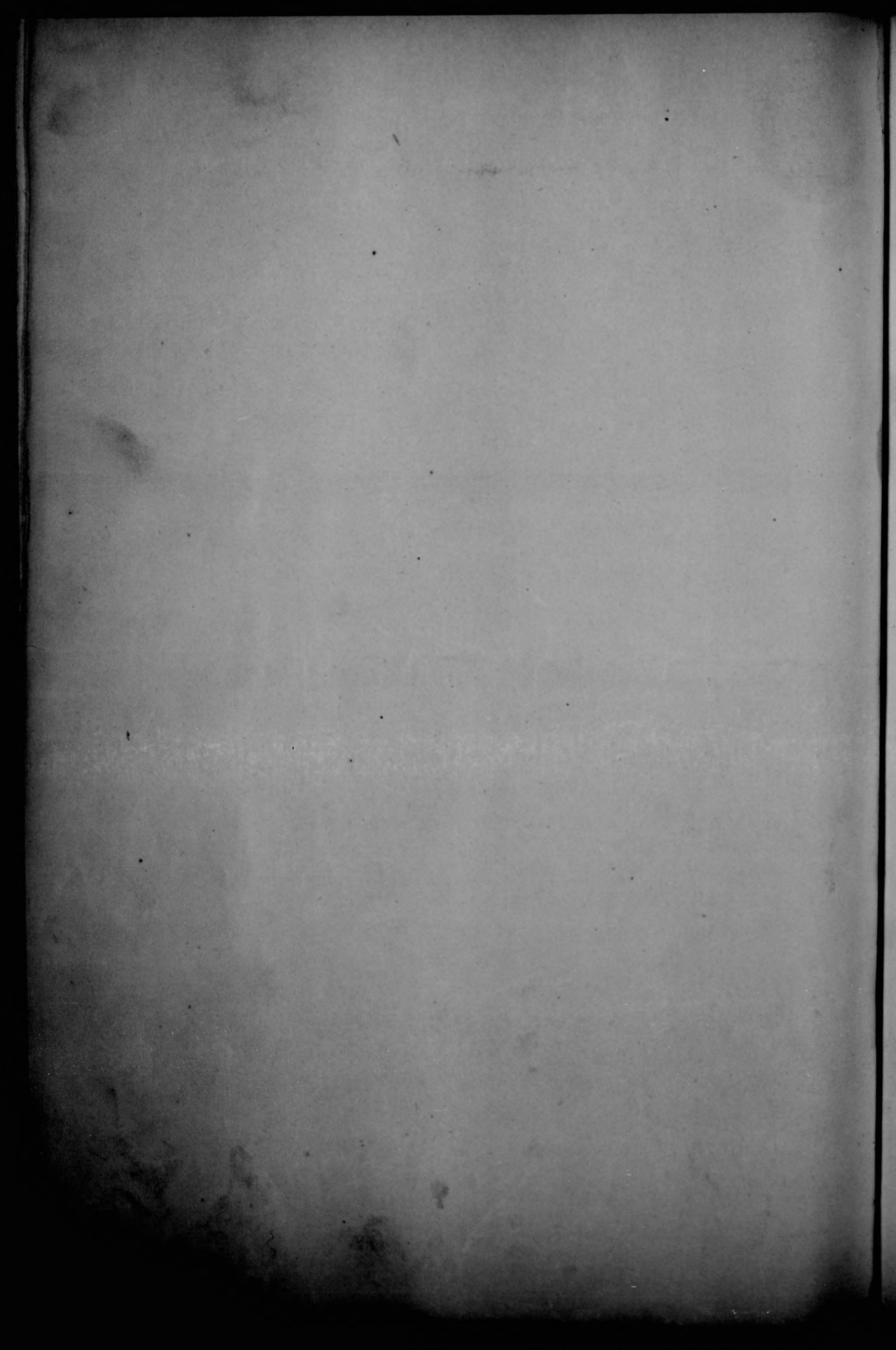
Guerra



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or name at the bottom of the page.]

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]





Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula: Expediente
num.º 2.º La Reina, en vista de lo expuesto por el ayun-
tamiento de la Real Ciudad de Alroy y autorizado del mismo
muni que por acuerdo del Sr. Presidente de la Real Audiencia
de Valencia y Patronato de ella. Me han comunicado los Ayun-
tos de Alroy, acerca del nuevo escudo que habia de usar
de hoy en adelante, alusivo al titulo de Real que con el
Re de Ciudad le fue concedido por Real Decreto de 29 de
enero ultimo de recompensa de la fidelidad, y como en que
primero del mismo mes sustuvo la causa de la Constitucion
y del orden, rechazando los ataques de los enemigos de
nuestro pais, ha tenido a bien aprobar el nuevo
escudo por el Ayuntamiento de dicha Ciudad, con arreglo
al expediente suscrito presentado por la misma corporacion
haciendo en el las cuentas que espone la copia que se acompaña
del informe de los señores Reyes de Alroy y Alroy de
reunido la citada municipalidad a fin de que le liberen el
diploama que para su uso solicitan. De Real orden comunicada
por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula. L.º de
su inteligencia y efectos correspondientes. = Dizequin, m.º de
27 de Agosto de 1846 = N.º Subscrito Juan Felipe Alroy
Sr. Jefe politico de Alroy.

Es copia
Garcera



[The text on this page is extremely faint and illegible due to the quality of the scan. It appears to be a handwritten document, possibly a letter or a record, written in a cursive script.]







Apud el Rey y el Consejo de Indias de Madrid el día de Mayo de 1763, se acordó
con las variaciones de que la misma Real Cédula se refiere,

El Subscritor,

Juan de Alarcón







*Aprobado por S. M. por Real orden de 27 de Agosto de 1844
con las variaciones a que la misma hace referencia.*

El Subsecretario

Juan S. Martínez





cargo de su cuenta, se acordó: se diere la competente orden a D.
Don Sampedro de Vitalar para la indicada entrega, acompañando
factura de ellos, y recibiendo recibo por su devengo.

Se dió cuenta de un oficio de la Intendencia de la Provincia pidiendo por
cuenta de atrasos la cantidad de cuarenta mil reales vni.; - y se a-
cordó que se contestase que los crecidos fondos recaudados eran pa-
ra pago del clero desta ciudad que nada tenía percibido de sus sig-
nacion de este año, y que en cuenta de los atrasos había una co-
mision de la Intendencia que atendia en su liquidacion.

Se dió cuenta del título de Sangrador que presentaba Joaquin Calatayud, ca-
tural de elburia; - se acordó se le tuviese por tal sangrador, y que
se copiase el título presentado en el Registro abierto al intento.

Se dió cuenta de un oficio de la contaduria de la Provincia de Valencia en
que pedia tres cartas de pago, una de 17 julio 1811, de reales valores tres-
cientos setenta y tres mil ochocientos sesenta; otra de 3 de Setiembre
del mismo año de reales vni. mil ochenta con treinta vni., y otra
de 29 otros. de reales vni. ciento veinticuatro mil novecientos ve-
venta y cuatro, - y se acordó que se buscasen en Secreteria,
y se contestase segun el resultado.

El infrascripto Secretario dió cuenta al Ayuntamiento de una carta de D.
Vicente Mollo y Mallo en que manifestaba varias peticiones que
habia practicado en el negocio de la compra de los cementos, diciendo
que no podian conseguirse gratuitamente por la sabida razon del
pago del censo de los cementos civil y pios de reales; pero que pra-
cticaria las mas opuestas diligencias a fin de lograr el mayor be-
neficio posible. - El Ayuntamiento quedó enterado.

A la comision de Piedad pasaron dos memoriales, uno de doña Margarita Galés,
ciudad de Lina, en solicitud de una fuente cercana del agua del molino
para su casa calle de S. Marcos, num. 21, y otra de el Ayuntamiento,
que pedia de ciertos privilegios por tener un molino a la

pared mediana de su casa al fogadero de la que habita D. Agustín Vidd plaza del Portal nuevo.

Se dió cuenta de un memorial de Rita Codoch pidiendo informes de la conducta de su hijo Eusebio Estrems, hallado en Cartajena, y se mandó pasar otra instancia al Sr. Alcalde para su despacho.

Se dió cuenta de un memorial de José Sanjuan en que pedia se le relevase de la multa de doscientos reales vna. que se le habia impuesto por acuerdo del Ayuntamiento en el cabildo anterior, - y se acordó se estuviese á lo mandado, uniendose el escrito á las diligencias de su referencia.

Se dió cuenta de un memorial de Esteban Echaz y Cabrera en solicitud de rebaja del alquiler de la casita estanco de la plaza de S. Juan^o; - y se acordó no haber lugar al presente á esta solicitud por hallarse este alquiler comprendido en el presupuesto municipal, y que se hiciese saber á Esteban Echaz y Cabrera por este año el alquiler establecido por ~~sucesos~~ anticipados, considerandolos en cuanto á los atrasos el que pueda satisfacerlos pagando veinte reales en cada mes.

Se dió cuenta de un memorial de Esteban Espi solicitando ser colocado en una plaza de Sereno, y se acordó se tuviese presente en tiempo oportuno.

El Sr. Alcalde dió cuenta á la corporacion de haber reparado de su destino de Sereno á San Pabl^o por haberle encontrado dormido diferentes veces en la calle durante su ronda. - El Ayuntamiento aprobó esta determinacion.

Se informó de D. Camilo Escobes que dió un memorial deslucen estancias pidiendo se le relevase del cargo de Alcalde de la partida titulada Sierra de Cotes.

El arrendador de la tabla estuano Okana, presentó una lista de siete guardas que trataba de colocar en el termino de esta ciudad, pidiendo se informase por el Ayuntamiento sobre su conducta moral y politica, acompañandole respecto á José Benaventura y Garcia de Benavallim y Benavallim Escal de Cotes la abona de sus respectivos pueblos. - Se acordó se examinase el informe remitido sobre los dos nombrados, y tambien sobre José Pabl^o de esta vecindad de



quien constaba ser de buena conducta; y que en cuanto á los demas se tomase conocimiento por el Sr. Alcalde y se expediese la certificcion segun su resultado.

El Sr. Alcalde manifestó que en comunicacion que le habia pasado el Sr. Administrador de Rentas se designaba como á otros de los que en esta ciudad se dedicaban al contrabando á D. Pedro Cortés, jefe de la Guardia Municipal; lo que hacia presente á los Srs. de Ayuntamiento para que se tomase la determinacion que fuese conveniente al honor de la corporacion. — Con este motivo varios Srs. manifestaron constar de publico haberse hecho cierta aprehension de contrabando hace pocos dias; y en vista de todo, se acordó: quedase dicho lugar separado de su destino, anunciándose la ocurrencia por medio de edictos, y admitiéndose memoriales por termino de ocho dias, con la prevencion de que los aspirantes hicieran en sus peticiones relacion de los servicios que hubiesen prestado como empleados publicos, si lo habian sido.

El teniente de Alcalde D. Vicente Juan Jurbet dijo: Ha tenido noticia que por la municipalidad que fué renovada en 24 de Julio se habia autorizado al Sr. Alcalde para que pudiese utilizar los servicios de cuatro de los Buena para las rondas de la ciudad, lo cual hacia parecer aumentado el numero de los celadores de la Guardia Municipal; y con este motivo y habiendo cesado ya las extraordinarias circunstancias que motivaron la autorizacion referida siguiendo sin embargo el num.º de ocho celadores, habia acordado la corporacion de la fabrica de paños, de la que con respecto y en cuyo nombre hablaba, el no continuar con la contribucion que satisfacia al Ayuntamiento del haber de cuatro de los celadores, habiendo cesado este tanto para la compra de paños de camino de Cartagena desde primer de octubre proximo. — De orden del Sr. Presidente se leyeron las ordenanzas de la Guardia

municipal con los antecedentes del expediente del ramo y abierta
discusion sobre el particular varios Sr. manifestaron su voto so-
bre la dependencia exclusiva de esta fuerza de la municipalidad
en cuanto á la eleccion y separacion de los empleados, sobre lo que
la fabrica de panes no tenia mas intervencion que la propuesta
de un número doble de celadores, de entre los que elija el ayun-
tamiento, siendo la contribucion de la fabrica para el total del sosteni-
miento de la Guardia y no para determinadas plazas; lo cual
contestado por el Sr. excmo. D. Vicente Juan Gilbert y por el Regi-
dor D. Miguel Cascajal y el Sr. como clavario de la fabrica de pa-
nes, queriendo guardar una y otra corporacion la buena armo-
nia que ha existido en todo tiempo, se acordó: Que la fabrica de
panes siguiese contribuyendo al ayuntamiento con el tanto que im-
portase el haber de dos Municipales, reduciéndose la fuerza de es-
tos á doce en vez de los catorce que habian existido hasta de ahora,
teniendo todas la obligacion de honer el servicio de serenos, tomando
sin embargo el Sr. Alcalde para su servicio los que necesitase, y
destinando los restantes á los diez distritos en que se halla divi-
dida la ciudad, señalando, cuando posible fuese, uno para cada
distrito.

La propuesta de la comision de Galicia se acordó cierto espacio en las
carceles publicas por ser de necesidad para la salud de los presos, sa-
tisfaciéndose este gasto como reparo en las fincas de propios.

El Sr. Alcalde hizo presente á la corporacion que á consecuencia del acuer-
do del ayuntamiento anterior de que D. Ignacio Quijuelto presentase el
título q.^o tuviese de su fuente viva en la casa nason de la Penadencia
dentro de tercero dia, ó que, de no haberlo, se procediese á quitarle el
agua de otra fuente, habia mandado comprarle á su posesor
y por esto se le habia manifestado que su Señal. no tenia título de
la fuente del nason, y si de la almazara que tiene al punto; pero
que todo ello es una sola fuente, por cuanto no se da agua en un
punto cuando se necesita en el otro. Se acordó que se mandase
la presentacion del título de fuente viva para la almazara, y hecha
que fuese esta presentacion se mandase á D. Ignacio Quijuelto la



construccion de su presa de agua de modo que solo pudiese tomar en ella la correspondiente a un solo caño, ó sea la que cupiese por un tubo de la dimension de un cañon de bala de una onza de peso.

Oido el informe de la comision de policía sanitaria, se acordó abrar la prohibicion de la matanza de cerdos el dia veinte del actual.

En propuesta del Sr. Alcalde que dijo haber tenido repetidas reclamaciones sobre el particular, se acordó se comprendiese en la prohibicion de poder comprar granos en el almudín antes de las diez de la mañana a los molineros forasteros, bajo la misma multa establecida para los vecinos de esta ciudad.

Después por parte de la corporacion compareció el fiel almotacon (cruel) y dijo: Fue para el servicio de los vendedores que acudian al mercado hacian falta sobre cien pesos de ex parte, y se acordó se hicieran, cargandose este gasto a los que no tienen abono ni cargo en el mercado.

No quedando otra cosa de que tratarse debiera, el Sr. Presidente levantó la sesion en la que puso su media firma, como igualmente los demás concejales, de que certifico.

M. A. G.

H. S. B.

G. M. A.

P. S. A.

J. S. A.

M. S. A.

P. S. A.

J. S. A.

B. S. A.

G. S. A.

L. S. A.

M. S. A.

En la ciudad de Arles, dia veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos en sus casas consistoriales y sala de sesiones, celebrada ordinaria, los Srs. D. Lorenzo Molle y Gualbes, Alcalde, Presidente, D. Juan Barco, D. Joaquin Chico y D. Vicente Juan Gilbert, Senen-tes, D. Camilo Gualbes, D. Tomas Casual y D. Joaquin Cerol, D. Miguel Casual, D. Fran. Botella, D. Antonio Julia, D. Joaquin Gonzalez, D. José Pastor, y D. José Candela, Regidores, que son la mayoria de los componentes el ayuntamiento constitucional de esta po- blacion; no habiendo concurrido los regidores D. Manuel de la- rona por estar legitimamente ausente, D. Antonio Cerol por su enfermedad y D. Antonio Gualbes con los Sres. D. Manuel Montllor y D. Vicente Molle por hallarse ausentes, segun re- lacion que en el acto hizo el portero de cabildo; se trató y re- solvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesion anterior, fha. 16 de los corrientes, y fué apro- bada su redaccion.

Se dio cuenta de los boletines oficiales, numeros 60 y 61 de la segunda epoca de Arles, y se acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe politico de la provincia, fecha 16 de los corrientes en que conseruente á lo dispuesto en su cir- cular inserta en el boletin de 18 de agosto ultimo, prevenia se satisficiera en la Secretaria, de la Excm. Diputacion provin- cial el contingente de servicios de los reales once sur. con. por el sostenimto del alumno de la escuela Normal que toca pa- gar á esta ciudad, dentro el preciso termino de cinco dias; en cuya virtud el Sr. Alcalde dijo: haber dado orden á Don José Campor Vitelusa de Arles para que satisficiera di- cha suma, por estar ya acordado el cumplimiento por la mu- nicipalidad; - y esta aprobó lo dispuesto por el Sr. Alcalde.

Se dio cuenta de otro oficio del Sr. Jefe politico en que contestando á la consulta que se le hizo en 21 del meserino pasado sobre el cobro del tanto mensual, decia que se cesaria indistintamente de todos los obligados á dicho pago hasta fin de abril en que por dis- posicion del Excm. Sr. Capitán Genl. subsistia organizada y comanda

Sr.
Alcalde.
Concelo.
Chico.
Gilbert.
Gualbes C.
Casual E.
Cerol J.
Casual M.
Botella.
Julia.
Gonzales.
Pastor.
Candela.



la benemérita milicia nacional.

El Sr. Teniente de Alcalde D. Juan Barceló hizo presente á la corporacion que don Antonio Obad y Cabrera le habia manifestado que desde primero del mes de Noviembre dejaria desocupada la casita que habitaba en la plaza de S. Francisco. — El Ayuntamiento acordó se anunciase su arriendo en pública subhasta para desde ésto. lxx.

Informando la comision de policia que no hallaba inconveniente en que se accediese á la solicitud de Margarita Ortes de concecion de una fuente del agua del Molinar, con tal que fuese con cañilla y llave y que la pila no tuviese recipiente ó desagüadero para evitar el derrame superfluo del agua, pagando los trescientos reales del dño. de concecion, y quedando sujeta al reparto para la construccion del nuevo acueducto, y á los autos de policia y buen gobierno; — Se acordó como lo proponia la comision, tomándose la oportuna nota en el expediente de su referencia.

La comision de policia pasaron dos memoriales, uno de D. Antonio Pascual y otro en solicitud de una fuente cerrada del agua del Molinar para su casa calle de la casa Blanca, num.º 9; y el otro de D. José Luis Saunper de las casas sobre igual peticion para la suya de la Plaza de S. Augustin, numero 11.

A la comision de instruccion primaria pasó un memorial de D.

Fernando Miniana en solicitud de habitacion para si y su familia.

El Ayuntamiento quedó enterado de una carta de D. José Saunper Pitáguza en que manifestaba haber entregado á D. Antonio Perez comarcal las carpetas y cartas de pago que se le previnieron en oficio del 6 del corriente, importantes reales con. ciento setenta y tres mil noventa y dos con treinta rrs. habiendo recibido el oportuno documento firmado.

Con arreglo á lo que se previene en el artículo 3.º capítulo 1.º de las ordenanzas de la tabla, quedaron nombrados por pecheros para el sus-

1045

tipo de los datos y temas que se expresa en las mismas. Po-
que Borda y Miguel Puler, labradores, a quienes se acordó se pa-
sase el correspondiente oficio acompañándoles un ejemplar de las
citadas ordenanzas.

El infrascripto Secretario presentó la certificación en relación de las dis-
pensas sobre adquisición de la Cruz del Obispo y literal del reme-
te de dicha finca y su aprobación a favor de D. Antonio Sula
y Muplana, - y se acordó se entregase al Sr. Obispo para el otor-
gamiento de la competente escritura.

Se dio cuenta de los memoriales de Vicente Ojeda, Antonio Cayula, José Cor-
regosa y Vicente Cabrera en solicitud de una plaza de Oficio, - y
se acordó se tuviesen presentes en tiempo oportuno.

Se dio cuenta de los que presentaba el cobrador D. Lorenzo Carbonell de
los fondos que había recaudado desde 15 de agosto de 1843 hasta 21 de
julio de este año, de todos los ramos de que se halla encargado; y se
acordó pasase al examen de los Sr. Jueces para que en unión con
el encargado de la contabilidad D. Plácido Frances, informasen lo que
se les ofreciera y parezca.

El infrascripto Secretario presentó a la corporación un expediente sobre
indemnización de ciertos daños causados por las facciones a la so-
ciedad de comercio titulada de D. Santiago Losalbes y compañía, que
el Gobierno político de la Provincia había remitido al Ayuntamiento en
cuatro de mayo del año último para la práctica de ciertas diligencias,
de las que faltaban todavía a crecer algunas, por lo que instaba
D. Santiago Monttlor, como representante de la indicada sociedad,
a fin de que el Ayuntamiento se sirviese acordar el pronto des-
pacho de las mismas. - Se acordó como lo pedía el interesado.

6
Habiendo espirado el plazo señalado para admitirse memoriales en
Secretaría para la provisión de la plaza de Jefe de la Guardia
Municipal y capitán de llaves con la obligación de abrir y cerrar
las puertas y portillos de la ciudad, se ordenó al Sr. Presidente se dio
cuenta de los memoriales que se habían presentado en solicitud de
la indicada plaza, siendo los aspirantes Tomas Gordon, Lorenzo Jaime-
no retirado de ejército, Antonio Ojeda y Cabrera, Manuel Sanchez y D.



Antonio Santonja ; - y despues de la debida discusion se procedio a la eleccion del que habia de ocupar el dho. destino, quedando elegido D. Antonio Santonja : manifestando los S. de ayuntamiento que esta eleccion debia entenderse siempre y cuando dejase la plaza de celador de seguridad publica que actualmente estaba desempeñando por nombramiento del Señor Jefe Político de la Provincia. - Con este motivo se acordó se mandase comparecer al nombrado D. Antonio Santonja para que manifestase por cual de los dos destinos optaba desde luego ; y hecho asi, transcurrido un breve espacio de tiempo, previo permiso de la corporacion compareció D. Antonio Santonja, y enterado del anterior nombramiento manifestó que optaba y se decidia por el de jefe de la Guardia Municipal ; por lo que el Sr. Presidente en nombre de la corporacion se previno que para que tuviese efecto el nombramiento hecho debia presentar dentro de ocho dias el desistimiento del otro destino aprobado por el Señor Jefe Político de la Provincia, lo cual ofreció cumplir.

No quedando otra cosa de que tratarse debiera, el Sr. Presidente levantó la sesion en la que puso su media firma, como igualmente los demas concejales, se que certifico.

Moltó	Rico	Barceló
Gisbert	de Ferret	
		Gosalbes
Pascual	Bonmatí	Santonja
Juliano	Gonzalez	
	Cardelano	
		Man Mola

P. S.
Alcalde.
Barceló.
Pico.
Gualbes C.
Basual G.
Basual M.
Bonassad.
Botella.
Gonzales.
Candela.
Montllor.

En la ciudad de Alcoy dia treinta de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos en las casas consistoriales y salon de sesiones, celebrando la Ordinaria, los Sr. D. Lorenzo Molit y Gualbes, Alcalde, Presidente, D. Juan Barceló y D. Joaquin Pico, Tenientes, D. Canido Gualbes, D. Tomas Basual, D. Miguel Basual, D. Bonualdo Bonassad, D. Fran. Botella, D. Joaquin Gonzales y D. José Candela, Regidores, y el Sindico D. Nicolas Montllor, que son la mayoria de los componentes el ayuntamiento constitucional de esta poblacion; no habiendo asistido el Teniente D. Vicente Juan Gilbert, y los Regidores D. Antonio Gualbes, D. Joaquin Ferral, D. Antonio Julia y D. José Pastor por sus legitimas ocupaciones, D. Antonio Ferral por su enfermedad y D. Vicente Molit, Sindico, por su ausencia, segun relacion, que hizo en el acto el portero de cabildo; se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesion anterior fecha veinticuatro de los corrientes, y fue aprobada.

Se dió cuenta de las boletines oficiales num. 62 y 63 de la segunda época, y se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe politico de la Provincia previniendo que dentro el preciso termino de diez dias fueran satisfechos al Ayuntamiento de Alicante las sumas que tenia suministrados á los presos de este partido hasta fin de junio de este año, incluyéndose en el presupuesto del ramo; y se acordó se pusiesen fijos en poder del apoderado del ayuntamiento en la capital para que pudiesen verificar el pago que se prevenia: teniendo presente este adelanto por el Sr. Alcalde para la formacion del presupuesto del año venidero.

El Sr. Alcalde hizo presente q. el perito nombrado para los justiprecios de los danos de la Fabla Roque Cordá se le habia presentado exponiendo que su edad avanzada no le permitia poder desempeñar el cargo referido, y pidiendo se le relevase de él; y el Ayuntamiento acordó se le hubiese por relevado, reconociéndose á nombramiento, y eligió en su cumplimiento á Tomas Colinas, labrador de esta vecindad, á quien se autorizase en debida forma, poniéndole todo en noticia de la Junta de Vecindad.



El ayuntamiento mandó se archivasen dos cartas de pago, una de la escuela normal, notada con el num.º 12, de reales con. 608 con 12 mrs., expedida en 14 de setiembre, y otra de culto y obispo de este cmo, notada con el num.º 326, de reales con. 13566 con 22 mrs., expedida en 28 del mismo; cuyas cartas de pago habian sido remitidas por D. José Pampor Pitaluga de oblicante, quien daba cuenta asimismo de haber cobrado de D. Antonio Benavente Canavate 609 reales con. g.º y se le habian reclamado por equivocacion en su cuenta.

Se acordó sacar á pública subasta la construccion de los bancos de la escuela superior el dia tres del inmediato octubre, bajo las condiciones que prevenia la comision local de Instruccion primaria.

El infrascripto Secretario dió cuenta del acuerdo de otra comision de que se verificasen exámenes publicos en los dias 10, 11 y 12 de los corrientes, y que en ellos se distribuyesen premios á los discipulos que mas se distinguiesen por su aplicacion. — El ayuntamiento aprobó esta determinacion de la comision.

D. José Candela, en nombre de la comision de policia, manifestó: que habiendo tomado el conocimiento necesario sobre la instancia que Don Blas Molto produjo en sesion de nueve de los corrientes, resultaba que efectivamente eran ciertos los perjuicios que por el interesado se alegaban, por lo que habia recomendado á D. Juan de Dios Montañes y á D. Vicente Escal, que se utilizaban de los despendios de la fuente de la calle del Top, y dichos S.º le habian manifestado en que el conducto se compusiere por delante de la casa de D. Blas Molto con las precauciones convenientes y á contentamiento de la comision. — El ayuntamiento quedó enterado y acordó se llevase á efecto lo propuesto.

El Sr. Presidente presentó una cuenta que se habia sido entregada por D. Fran.º Garcia Pinedo de varios gastos que decia haber suplido por su cuenta; y no hallandose el gasto mencionado incluido

en las cuentas presentadas al Ayuntamiento á su entrada, se acordó se pasase á informe de D. José Espinosa y Carada, alcalde cuente en 24 de Julio de este año.

Habiendo informado varios señ. concejales con el infrascripto Secretario el excesivo trabajo que en la cobranza de este año habia llevado el encargado de ella Lorenzo Carbonell, que ademas del trabajo de la cobranza ordinaria se habian agotado los cuantiosos anticipos que tuvieron lugar en febrero último; — se acordó se le expediese libranza por dos mil reales vellon contra los fondos del seis por ciento por el estado exceso de su trabajo.

El Sr. alcalde manifestó que en aquella fecha acababa de otorgar escritura de venta de la casa titulada del Blanco á favor de D. Antonio Julia y Maspesera por precio de 24.000 r. v. m. por que habia quedado sustratada á su favor, de cuya cantidad se habia dado por entregado en nombre del Ayuntamiento, dando por extinguida la obligacion que en primero de Julio habia contraido el anterior del actual á favor del Julia de Realpón. 42.687, por lo que habia convenido con el antedicho en cancelar el primitivo documento poniendo nota á su pie en que así constase, firmada por dicho Sr. alcalde y el D. Antonio Julia; formándose una nueva obligacion de realpón. 8.687, mediante la cual D. Antonio Julia quedaria con la misma responsabilidad respecto á la testamentaria de Don Joaquin Alcar y bascul del depósito de los 42.687 reales que tenia contraida en el expediente que sobre el particular habia en el Juzgado de primera instancia del partido. — Se aprobaron las peticiones practicadas por el Sr. alcalde, y se acordó que el documento formado en 20 de Julio, guasta á su pie la nota de su cancelacion, se uniese al expediente de su referencia, y que se formase y firmase otro nuevo de la obligacion de los 8.687 reales que se estaban á deber al D. Antonio Julia.

Se dió cuenta de un memorial de Fernando Cour y Vicente Carbonell, Guardas de monte pidiendo se les cumpliese la provision que tenian en presugeto en concepto de tales de tres reales con diezmos, en atencion á que con ello no podian subsistir á las necesidades



de sus familias. -- Se acordó, en merito de las razones alegadas, que el Sr. alcalde en el presupuesto habiente del veniente año pudiese aumentar hasta cuatro reales con. diez por la asignacion de los es-
porantes.

A la comision de policia sanitaria pasó un memorial de D. Juan Perez vi-
da de Pedro Santoya, sobre que se mandase á José San Juan hicie-
se el pozo inmundado de sucia que se le tiene mandado, y no le
impidiese á la recurrente disipar al mismo las aguas sucias de su
habitacion.

El Sr. alcalde manifestó á la corporacion que el celador Carlos Pardu le
habia hecho presente que, no obstante sus buenos deseos de servir al
ayuntamiento, no podia continuar en el desempeño de su destino. --
Se acordó se diese por vacante el mismo, anunciándose al público
para su provision que debería verificarse el lunes, siete del entran-
te octubre.

Se dió cuenta de dos memoriales, uno de Tomas Pardu y otro de Roque So-
ler, en solicitud de una plaza de reuero. -- Se acordó se tuviesen pre-
sentes en tiempo oportuno.

El Sr. alcalde presentó tres notas de obras ejecutadas por el maestro obrero
Bortella, una por composicion en calles y caminos, importante
reales con. 1.057 con 3 mrs.; otra por conservacion de fincas de
propios de R. con. 210 con 12 mrs, y otra por gastos de conser-
vacion de fuentes públicas de R. con. 76 con 17 mrs. -- y se acordó
se expediesen los correspondientes libranmientos por las cantidades re-
feridas.

Informando la comision de policia respecto á las solicitudes de fuentes de D.
José Prumper de las Casas y D. Antonio Pascual y Chisó, que pedia
concederseles su establecimiento, con tal que las construyesen con can-
illa y llave y sin recipiente en la pila; que abonasen 300 reales cada
uno á los fondos públicos por derecho de concesion; que tomasen

el agua de la del Molinar en el punto y forma que marcara el fontanero público, y que quedasen tenidos al reparto que se verificase para composición del acueducto ó nuevo alcantar, y á los demás actos de buen gobierno. — Se acordó con el parecer de la comisión, á cuyo fin se tomaron razón de estos establecimientos en el expediente de su Referencia.

El infraescrito Secretario dio cuenta á la corporación de una carta que había recibido de D. Vicente Choltó y Guálbes en que le manifestaba las eficaces gestiones que, juntamente con subseco. político D. Vicente Juan Pérez, estaba practicando en el negocio sobre adquisición gratuita de los conventos, juzgándose ser un obstáculo de consecuencia el contar en el expediente que obraba en el Ministerio del ramo que en la actualidad se ratificaban por el ayuntamiento. 2000 reales anuales de pensión por la cesión á censo de otros conventos.

La Comisión de Hacienda y pesos públicos hizo presente que estaba ocupando uno de los cuadros de la Hacienda tal cual en su concepto debía quedar definitivamente, cuya obra no podía verificarse más que bajo la inspección de la comisión, y no en pública subasta, porque la comisión trataba de cubrir ó no gastar más en este año que lo que restaba de los fondos destinados á este objeto, yudiéndose en el presente y sucesivos dar á la licitación el cargo de los demás cuadros del ramo. — Se acordó se destinasen los fondos que restaban de este ramo á las obras mandadas construir por la comisión.

El regidor D. José Caudeña dijo: que eran repetidas las reclamaciones que se presentaban á la comisión de policía con motivo de la entrada poco decente que tenía la casa consistorial, y que se veía en el caso de excitar el celo de la corporación á fin de que, ya que en este año no pudiese verificarse la construcción de una nueva entrada que diese á la plaza de la constitución, independiente de todas las demás habitaciones y oficinas de que se ha hablado, se incluyese una cantidad en el presupuesto para el presente año con que se pudiese atender á esta obra, en su concepto hasta de veinte varas. — Se acordó que la misma comisión de policía presentase infra-



na, con presupuesto del cargo de otra. una, para el cobillo inme-
diato, en vista de lo que el ayuntamiento acordaria lo que hubiere
lugar.

El Sr. alcalde dijo: que D. Don Pastor le habia manifestado tener que au-
rentarse por ciertos negocios particulares, y que rentar no poder
presentarse a la corporacion para ponerlo en su conocimiento
con arreglo a lo prevenido en el articulo 53 de la ley municipal.
Quedo enterado el Ayuntamiento.

Fino quedando otra cosa de que tratarse debiera,
el Sr. presidente levanto la sesion en la que puso su media firma,
como igualmente los demas concejales, de que certifico.

Robto,
[Signature]

Nico,
[Signature]

Josalbes
[Signature]

Pascual
[Signature]

Coronad
[Signature]

Coronad y Nino
[Signature]

Gonzalez
[Signature]

Candela
[Signature]

Martinez
[Signature]

Botella
[Signature]

Mun Nino
[Signature]

En la ciudad de Alcoy dia siete de octubre de mil ochocientos cuarenta y cua-
tro; reunidos en las casas consistoriales y salon de sesiones, celebra-
da la ordinaria, los Srs. D. Juan Barcelo, primer teniente, presi-
dente por enfermedad del Alcalde, D. Berquin Nino y D. Nicen-
te Juan Gibert, segundo y tercer tenientes, D. Antonio Josalbes,
D. Camilo Josalbes, D. Tomas Pascual, D. Berquin Nino, Don
Bernualdo Coronad, D. Juan Botella, D. Antonio Nino y

Sr.
Barcelo.
Nico.
Gibert.
Josalbes etc.
Josalbes S.
Pascual S.
Coron S.

Botella.
Julia.
Candela.
Mondlos.

D. José Candela, residentes, y el Síndico D. Nicolás Mondlos, que son la mayoría de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta población; no habiendo asistido al alcalde D. Lorenzo Cuervo y Loalbes, y el regidor D. Antonio Escal por su enfermedad, y los residentes D. Miguel Escual, D. Joaquín Lozano y D. José Pastor con el Síndico D. Vicente Cuervo por otras causas, según relación que en el acto hizo el portero de cabildo; se trató y resolvió lo siguiente.
Se leyó el acta de la sesión anterior y fue tenida de Estándar, y fué aprobada su redacción.

Se dió cuenta de los boletines oficiales números 64 y 65 de la segunda época, y se acordó su cumplimiento.

En este estado, previo competente permiso, entraron en la sala de sesiones D. Meli-go Sanchez, comisionado por la Intendencia de la Provincia, y su escribano actuante D. Juan Vicente Arriaga; y por el primer edicto: fué en cumplimiento de un oficio de la Intendencia de la Provincia, de que hizo exhibición, entregó al Ayuntamiento una copia del resultado que habían producido las liquidaciones practicadas con los Ayuntamientos desde el año 1840 al 43, ambos inclusivos, para que pudiese servir de gobierno a la actual Municipalidad en los papeles que existiesen en Tesorería; requiriendo al Ayuntamiento porque reconociese el débito de 24.928 reales 20 mrs. que había sustituido la comisión del dicho, por cuanto aparecía que en 1.º de enero del corriente año resultaba existir para recaudar de primeros contribuyentes la cantidad de 208.000 r. 10 mrs. Con este motivo tomaron la palabra varios concejales acerca de la contestación que se debía dar, y habiendo manifestado el infrascripto secretario que en la sesión de aquel mismo día debía darse cuenta de un oficio de la Intendencia en que se trasladaba al Ayuntamiento el mismo informe de la Contraduría de que había hablado el Sr. comisionado, y que además debía darse cuenta igualmente del informe de la comisión sobre la administración de los fondos públicos por la municipalidad anterior, el Sr. presidente dijo: que no podía dar más contestación en aquel momento en nombre de la corporación, que el aplazar la que el Ayuntamiento haría hasta el toque de primeros concejales, por cuanto no podía suspender entonces la resolución de los negocios por que se había reunido. — con lo que se retiró el Sr. comisionado.

1054



nado, habiendo firmado el Sr. Presidente esta contestacion en las diligencias que se presentaron actuadas por D. Juan Vicente Soriano.

Por mandato del Sr. Presidente, y con el objeto de que la discusion sobre la contestacion que se debia dar al Sr. Comisionado recayese desgués de visto todos los antecedentes del caso, se dió cuenta del informe y observaciones de la Comision nombrada en dos de setiembre proximo pasado, la cual proponia la aprobacion de las presentadas por D. José Eximino y Cundela; y se acordó con el parecer de la Comision, de cuyo dictamen y observaciones se continuase certificacion en el libro de actas. — Se mandado traer de la oficina de contabilidad los antecedentes necesarios, con presencia del oficio de la Intendencia de la Provincia, de que se ha hablado anteriormente, y de la copia de la liquidacion entregada al ayuntamiento, discutidos cuantos particularces debia comprender la contestacion á dicho oficio, que por unanimidad se declaro deber ser comun con la que se repitien al Sr. Comisionado de la misma en esta ciudad, — se acordó que fuese en los terminos siguientes: — Que efectivamente en N.º de enero de este año asistia en primeros contribuyentes la cantidad de \$28.244 r. con 10 mrs., de la que hasta 31 de Julio ultimo aparecen recaudados \$4.666 con 32; y no obstante esta recaudacion, hay satisfechos en la contaduria de provincia por contribuciones de años anteriores al de 1844 — 291.892 r. con 5 mrs., exeso considerable que la municipalidad del corriente año ha suplido de otros fondos de la administracion publica. = Sea á pesar de lo dicho el ayuntamiento se encargará de la recaudacion de los atrasos que se restan á deber, y con ellos hará frente á los curros descubiertos que resultan en la cuenta de la contaduria de provincia. = Que resultando en la cuenta de fondos publicos de los Ayuntamientos anteriores un deficit al que no se ha dado descargo todavia, no obstante el decreto del ayuntamiento de 21 de mayo de este año, que se puso en conocimiento de su

84.
señoría, se ha acordado en el día de hoy repetir lo mandado en
aquella *ffta.*, previniendo que las liquidaciones que se mandaron
verificar debían practicarse por un comisionado de cada uno de los
ayuntamientos para que pudiese tener lugar la claridad apetecida
del estado de fondos públicos de cada uno; y que esta determinación
se pudiese en conocimiento del Sr. Intendente de la Provincia. = Y por
último, que el ayuntamiento actual no tenía ningún inconveniente
de hacerse cargo de las descubiertas que resultasen en primeros con-
tribuyentes, y de responder á la Intendencia de la Provincia por los
descubiertos que reclamaba, en cuanto alcanzase el haber de los
ayuntamientos anteriores por el indicado concepto, hechos los documen-
tos del caso, y por documentos que los patrocinaron pendientes de li-
quidación; siempre y cuando este reconocimiento se entendiese con la
reservación de reservarse su derecho al actual ayuntamiento para re-
clamar de los anteriores cualesquiera gastos ó perjuicios que sobre
él mismo viniesen por el presente reconocimiento, si por la re-
sultancia definitiva de las cuentas generales de fondos públicos
aparecía deber cargar con ellos alguno de los ayuntamientos anteriores.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe de primera instancia del partido
pidiendo informes sobre la conducta de Joaquín Tolero, y se acor-
dó que tomados los oportunos, se dirigiese oficio al Sr. Jefe re-
quiriente.

Se dió cuenta de un oficio del ayuntamiento local del Val perteneciente de esta
ciudad, denunciando el censo ó canon canon de un real censo
masar. rón. que respondía un campo que se compró en 16 de ju-
lio de 1836 de D. Juan.º Tomás Morales para la constitución
del camino que dirige al puente nuevo llamado de cristian. —
Se acordó se elevase exposición á V. M. pidiendo se diese por extin-
guido este censo por haberse destinado la finca á un objeto de públi-
ca utilidad.

Por el infrascripto Secretario se dijo: que por D. Joaquín Libert y Col-
mer se había presentado instancia al Sr. alcalde constitucional
como presidente del ayuntamiento, que el puente llamado de la
Merquita, que conducía á varias haciendas de este término, se-



cesitaba una pronta reparacion por hallarse ya inasevible en su estado actual; por lo que pedia que por el ayuntamiento se citase á todos los interesados en dtho. puente para que contribuyesen al reparo necesario con proporcion á la renta de las fincas que disfrutaban en aquellas inmediaciones, cual ya se habia hecho en otra ocasion, segun constaba del expediente que acompañaba. — Se nombró comisionado al Regidor D. Fran^{co}. Botella para que, presidiendo las reuniones de interesados que fuesen necesarias, y tomando conocimiento de D. Miguel Cortella, arrendatario del molino propiario de D. Joaquin Libert, procediese á la recomposicion de que se trataba, verificando el reparto entre los que á ella deban contribuir.

Informando la comision de Policia sanitaria sobre la instancia de Rosa Perez de que se dió cuenta en el cabildo anterior, que José Sanjuan debia dentro el plazo de doce dias verificar la obra que se tenia mandada el ayuntamiento, á cuyo coste contribuyese Rosa Perez en la parte que proporcionalmente le correspondiese, en lo que ésta se hallaba conforme, y que en caso de no cumplir Sanjuan se le impusiese la multa de trescientos reales con. — se acordó con el parecer de la comision, y que no verificando la obra el dicho se hiciese á sus costas por el ayuntamiento.

Se acordó que en el Registro de los titulos de facultativos se tomase nota de la certificacion de examen de D. José Perez Morales, maestro de instruccion primaria superior.

Se dió cuenta de un memorial de D. Joaquin Maria Borrás en que pedia se le pagasen 20,472 reales 32 mrs. por el cumplimiento de su pension de censo que se le responde de los fondos de propios del año 1836, y por el del 40 y 42; acompañando cierto memorial que se le decretó en 24 de octubre de 1842, y la libranza original que se le expidió para el pago de la pension de 1836, de cuyos documentos pedia que se librasen la

competente certificación y se le devolviesen originales por no tener aun
cobrado el completo del libramiento presentado. — Se acordó se uniese
la instancia al expediente de cuentas, así como las certificaciones de los
documentos que se indicaban, para los efectos oportunos, devolviéndose
al interesado los originales, según lo solicitaba en su memorial.

Se acordó se expediese libramiento a favor de D. Joaquín María Torres, por
el segundo tercio de la pensión del curso del año corriente.

Se acordó asimismo se pagase de los fondos que no tenían cargo ni abono en
presupuesto un recibo de cincuenta y tres reales por cierto gasto en
los fiestas de Abril último.

Manifiestando el Sr. Presidente no haber tenido efecto la subhasta del alum-
brado público que se anunció para el día dos de los corrientes por
no haberse presentado por el alguno que ofrecio cortar su gasto por
la cantidad señalada para el remate, indicando algunos de los señ-
ores presentes á este acto que la causa de ello era la condición esta-
blecida en el año último de que consisten de cuenta y riesgo de los con-
dicionarios las composiciones de quinquas, cristales y frías, abierta di-
cusión sobre la conveniencia ó no de esta cláusula, ventilado al punto
suficientemente, se acordó: se relevase al condicionarío del cumplimiento
de ella, cargando el ayuntamiento, como estaba anteriormente, con la
satisfacción de las recomposiciones, previa presentación de cuenta,
visada por el Regidor encargado, que debía tomar razón de cuanto
se hiciere en todo el año; en cuyo concepto se anunciase nuevamente
la subhasta por medio de bando y edictos para el domingo tarde del ac-
tual á las diez horas de su mañana en la sala capitular.

El Regidor D. Don Casado dijo: que con el perito Antonio Benítez había
hecho los cálculos de abrir puerta á la obra consistorial que dice ó
la plaza de la constitución, y que el costo total de la obra se presu-
ponía en ocho mil reales con. — Se acordó que el Sr. alcalde tuviese
se presente esta partida al finar el presupuesto para el año veni-
dero, sin perjuicio de destinarse á otro objeto si el ayuntamiento dis-
ponía levantar algunas obras en los conventos, sobre cuya cesion gra-
tuita se citaban practicando peritajes.

El infrascripto Secretario hizo presente que por D. Fernando Díez Diputado



provincial, como de la comision de monumentos artísticos é históricos, se le habia encargado requiriese al ayuntamiento para que proporcionase un local donde colocar los libros y cuadros que se recogiesen, construyendo estantes, en caso necesario, para cuyo gasto dejaria la oportuna autorizacion. — Se acordó se hiciese cuanto prevenia el Sr. Señor.

Con este motivo el mismo secretario dijo: que gran parte de los papeles y documentos que pertenecian al archivo municipal estaban hacinados y perjudicados en el cuarto destinado á la oficina de contabilidad, y que seria conveniente hacer algunos estantes donde colocarlos con orden. — Se acordó se hiciese en el presente año el gasto indispensable para ello, y que se tuviese presente en el presupuesto del año venidero el cargo definitivo que debia hacerse del interesante archivo de la ciudad.

Se dió cuenta de un oficio del arquitecto D. Donce Gibert á que acompañaba el plano y método de construccion de la iglesia de nuestra Señora de los Desamparados y San Jorge e Martin que trataba de construirse en el local de las cárceles antiguas de la villa. — Se acordó que, con cetera de la certificacion del acta en que se dispuso el levantamiento de esta Iglesia, se formase expediente al que se uniesen el oficio y memoria presentada por D. Donce Gibert, colocandose el plano en un marco con cristal en la sala capitular; dirigiendase el correspondiente oficio de gracias al citado arquitecto por el buen desempeño de su obra, cumpliendo el ofrecimiento que llevaba hecho; y se nombraron en comision á D. José Landeta, D. Joaquin Nico y D. Nicolas Montblanc para que presentasen su informe sobre el modo de dar comienzo á esta obra, formando presupuesto de lo que propusiesen, y manifestando los recursos que pudiesen proporcionar.

Y no quedando otra cosa de que tratarse debiera el Sr.



libros. = Que es cuanto pueden manifestar en desempeño de la comi-
sion que se les ha confiado. = Dios que. a D. muchos años. Aley. 7 de
octubre de 1844 = Mante Juan Gibert = Nicolas Nouvelles = Jose Can-
dela = Antonio Gualbes y Gualbes = J. P. Gibert = Camilo G. Polavie-
ja. D. P. Presidente e individuos del ayuntamiento constitucional de esta
ciudad. = "

Observaciones al cargo

de las cuentas presentadas por D. Jose Espinos y Candela.

1.^a Folio 11: cuenta de Juan Casanova.

La diferencia de 176 r. con 24 mrs. que se observa entre la cuen-
ta presentada y el Libro Mayor, se halla explicada al folio 67 del Jornal.

2.^a Folio 23: cuenta de Luis Berenguer, casita de la Plaza de San Fran.^{co}

La diferencia desde 386 r. que aparecen en los libros a los
329 r. con 12 mrs. que se estampan en la cuenta, consiste en los 56 r. 22 mrs. q.
se le devolvieron.

3.^a Folio 46: cuenta de contribucion del culto parroquial.

La diferencia de 25 r. 12 mrs. consiste en un error de pluma
al hacer el contrapaso de 31 enero proximo pasado.

4.^a Folio 57: cuenta de gastos y productos sin abono.

En esta cuenta el cargo, segun los libros, es de 18912 r. 24 mrs.;
y el que se estampara en la cuenta presentada es de 13447 con 24; consistiendo
la diferencia en los tres siguientes contrapagos.

Porie de billetes numer. 25, duplicado.....	1874	665..
Altrauma que se cargo indebidamente a bitabuga.....		4.000..
Producto de licencias de currias fuentes, q. ^e esta duplicado		800..
Suma total,	12.774	<u>5.465.</u>

Observaciones a la Data.

1.^a Folio 52: cuenta de contaduria de la provincia.

La diferencia de lo que arrojan los libros y lo que se da como
pagado, consiste en 7.200 r. de un contrapaso y en 621 con 20 mrs. por el

dos por ciento de la cobranza del subsidio de comercio que se hizo del cargo.

2.^a Folio 57: cuenta de varios sin abono.

La diferencia entre los libros y la cuenta presentada consiste en los contrapagos de la observacion 4.^a al cargo, con mas Rs 7.^o que se hallan incluidos en las libranzas a pagar.

3.^a Folio 75: cuenta de suministros.

La diferencia entre los libros y lo pagado consiste en las siguientes partidas:

Correspondiente al ayuntamiento anterior, Rs. vna.	669..—10m.
Valor de 19 cuinas y 1/2 fusas devueltas	4.332. — ..
Por un contrapago	<u>15.704..—22..</u>
Suma	<u><u>Rs. vna. 21.005..—32..</u></u>

4.^a Folio 79: cuenta del Hospital.

La diferencia no consiste mas que en el valor de las camas devueltas. a saber, 7 de octubre de 1844. = Vicente Juan Gibert = Esteban Gonzalez y Gonzalez = José Candela = Nicolas Monttlor = D. P. Gibert = Camilo G. Olavieja.

La copia íntegra de sus respectivas originales unidas al expediente en su origen formando que obra en la Secretaría de mi cargo, y que me se fiere; y en virtud de acuerdo del Ayuntamiento de esta propia gta. lo firmo en Atoyac a siete de octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Mun. Atoyac

En la ciudad de Atoyac, día trece de octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos

- | | |
|-----------------|---|
| 1. ^o | entre otras cosas consistieron y se celebraron de sesiones, celebrando la extraordinaria, los |
| Alcaldes. | D. D. Lorenzo Motta y Gonzalez, Alcalde, presidente, D. Joaquin Pico y D. |
| Pico. | Vicente Juan Gibert, presidente, D. Esteban Gonzalez, D. Camilo Gonzalez, |
| Gibert. | D. Joaquin Cerro, D. Enrique Larreal, D. Manuel de la Cruz, D. Francisco |
| Gonzalez Sr. | Castilla, D. Esteban Julia, D. Joaquin Lopez y D. José Candela, Te- |
| Gonzalez Sr. | fileros, y el Sr. D. Manuel Monttlor, que por la mayoría de los |
| Larreal Sr. | componentes del ayuntamiento constitucional, no habiendo concurrido |
| de la Cruz Sr. | los demás por ausencia, enfermedad u ocupacion legitima de que en un be- |
| Castilla Sr. | lor al Sr. presidente, por este se dijo: que habia mandado convocar a la |
| Julia Sr. | municipalidad para darla cuenta de su gestión al Sr. Comisionado de |
| Gonzalez Sr. | |
| Candela Sr. | |
| Monttlor Sr. | |



liquidacion por la intendencia de la provincia en el que, con acuerdo a la orden de la misma fecha. once del actual, señala el dia de hoy a las once de su mañana para formar la liquidacion de los fondos administrados por este Ayuntamiento a cuyo hora se presente la persona que deba representar al mismo, con los documentos necesarios al objeto indicado. — Se acordó nombrar a atto. fin al Sr. Alcalde y al infrascripto Secretario, autorizandolos competidamente para la practica de la indicada liquidacion en representacion de la municipalidad, con arreglo a los antecedentes y documentos que obran en el archivo de la misma, en el de la Secretaria y oficina de contabilidad; y que asi se pudiese en conocimiento del Sr. Comisionado requirente.

Con lo que se cerró la sesion, que verificaron los Srs. concejales con su media firma, de que certifico.

Motto	Nico	
Gilbert		Josalbes
_____	_____	_____
Carol	Romualdo	
Julian	Romualdo	Montenegro
Botella	Gonzalez	
		Mus. Nolas

En la ciudad de Oroya dia diez y seis de octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos en las salas consistoriales y salon de sesiones, celebrandola ordinaria, los Srs. D. Lorenzo Motto y Josalbes, Alcalde, Presidente, D. Eca

Alcalde.
 Nico.
 Gisbert
 Gosalbes Sr.
 Gosalbes Sr.
 Escob. J.
 Pascual Mo.
 Bonnad.
 Botella.
 Julia.
 Gouzales.
 Candela.
 Montllor.

quin Nico y D. Vicente Juan Gisbert, Ferrer, D. Antonio Go-
 ralde, D. Camilo Gosalbes, D. Jaquin Escob, D. Miguel Pascual, D.
 Romualdo Bonnad, D. Juan Botella, D. Antonio Julia, D. Ja-
 quin Gouzales y D. Sr. Candela Ferrer, y el Sindico D. Nicolas
 Montllor, que son la mayoria de los componentes el ayuntamiento
 constitucional de esta poblacion; no habiendo asistido al Ferrer
 D. Juan Barcelo y el Regidor D. Ferrer Pascual por sus legitimas
 ausencias, D. Antonio Escob por su enfermedad, y D. Sr. Pastor
 con el Sindico D. Vicente Montllor por estar ausentes, segun relacion
 q. en el acto hizo el portero de cabildo; se trato y resolvió lo siguiente.

Se leyeron las actas de las sesiones ordinaria del ayuntamiento y extraordinaria del mes
 de los consentidos, y quedó aprobada su reduccion.

Se dió cuenta de los boletines oficiales, numerados 86 y 87, y fué acordado
 su cumplimiento.

Mediante á lo que se previene por el Sr. Jefe Político en sus circulares de
 8 y 9 de las corrientes, respecto á las medidas para la posesion de los
 labradores y jornaleros, siendo notorio el buen servicio que en todos tiempos
 por han prestado los labradores de este término, estando a sueldo de los
 ordenes de los respectivos Alcaldes de las partidas; teniendo no-
 ticia que por el Sr. Comisario del Distrito se habia mandado
 se recogiesen las armas, obligandolos á sacar el competente documento
 para su uso, previo el pago de los. — se acordó se oficiase al Sr.
 Comisario para que, en virtud de lo dispuesto en las citadas circula-
 res, se sirviese suspender la orden de recolucion de armas, pasando
 nota de las recogidas al Sr. Alcalde constitucional para que pueda
 distribuir las y retornarlas á los que inspirasen completa confianza,
 y que esta determinacion se pusiese en conocimiento del Sr. Jefe
 político, así como el que por disposicion del Sr. Comandante Genl. de
 la Provincia cesintian para la guardia interior del pueblo una
 porcion de fusiles, de que la autoridad hacia el uso conveniente para
 el mayor servicio público.

Se dió cuenta de los oficios del Sr. Gobernador de la Provincia, en que pro-
 veia que para el día 10 de las corrientes se hiciesen operaciones en
 la Provincia de Santa Cruz con... por cuenta de los del



cubiertos de años anteriores. — Se acordó se contestase á su Señoría que el ayuntamiento no podia en la actualidad hacer efectiva cantidad alguna, mediante á que la corta recaudacion que podia conseguir del vecindario, de quien tantos anticipos se tenian recibidos este año, apenas eran bastante para cubrir los atrasos en que se hallaban otros ramos de la administracion con motivo de las ocurrencias de Febrero último, con alguna cantidad que se ha entregado al Sero de esta ciudad.

El Sr. Presidente y el infrascripto Secretario presentaron una copia de la liquidacion para que fueron autorizados en la sesion extraordinaria de tres de las corrientes, en la que se parecia que la Intendencia de la Provincia transferia á la Municipalidad de 1844 los atrasos que resultaban por años anteriores, con la obligacion de verificar la recaudacion de primos por contribuyentes. — En su virtud se aprobaron las peticiones practicadas por el Sr. Alcalde y Secretario, acordando que por este se continuase certificación en el libro de actas de la insinuada liquidacion; y para poder hacer efectivos en la Tesoreria de Provincia los descubiertos en que se halla esta ciudad con la referencia de aquella los Reclamados, se proceda con actividad al cobro de los atrasos, á cuyo fin se publique bando y fijen edictos llamando á los vecinos y terratenientes, que los cobren para que los solventen dentro de ochodias, pasando los cuales se recibiendo los sucesos los apremios siguientes: tres reales de los que no exceda su débito de 20, seis cuando no exceda de 60, nueve si no pasa de 100, y quince de otra cantidad arriba; y si transcurridos treinta dias de que comienza á correr los apremios quedaren algunos en descubierta de atrasos, se embarguen y vendan sus bienes mas bien parados para cubrir el capital y costas, con arreglo á instruccion.

Se mandó archivar la carta de pago de la manutención de presos pobres de esta ciudad que habian asistido en los cárceles de la capital con motivo de las reuenciones de febrero último, importante reales con. 2918 con 17 mrs.

Se aprobó el informe de la comisión de cuentas dado á las facultades por el cobrador de contribuciones, comprendidas desde 1.^o de agosto de 1843 hasta 31 de julio de 1844, — y se acordó se archivara con los documentos que á ellas acompañaban, dirigiéndose al referido cobrador el correspondiente oficio para su recuerdo y descargo competente en todo tiempo.

Por el infrascripto Secretario se hizo presente que por los Sr. D. Joaquín Libert y Labrador, como herederos de D. José Libert y Domenech, y por D. José Morita y Julián, en el propio concepto se D. Joaquín Morita y Ormaiztegui, se habia solicitado se verificase liquidación de lo que respectivamente tenían percibido del reintegro de la obra de los presales del cuerno de Borinquén, haciéndose constar por diligencia en el expediente que obraba en Secretaría para el efecto, y librandoles certificación á cada uno de ellos. Sr. para unirle al testimonio que en su poder obraba del citado expediente; según cuyos documentos, la última liquidación practicada era del año 1829. — Se acordó se hiciese como lo pedían otros. Sr., expidiéndoseles la libranza correspondiente á este año, el cual fuera compensado en la liquidación.

Se presentó una cuenta de José Tabares López, importante 96 reales, por la construcción de tres pasadizos nuevos para los presos, y composición de otros cueros. — Se acordó fuese ratificada por el infrascripto Secretario, anotándose en la obra.

Se procedió á la eleccion para la plaza de ósuno, cuyo vacante se mandó anunciar en acuerdo de 30 del pasado; y habiéndose dado cuenta de los memoriales presentados al efecto, hecha la propuesta por el Sr. Alcalde quedó desido á Antonio Caydro y Pileplana, á quien se acordó se le entregase el competente nombramiento.

Se dió cuenta de tres libramientos que la comisión de atrasos del cu-



to y clero de la Diócesis de Valencia había expedido contra los pro-
 ductos del cuatro por ciento de los siete meses desde 1.º de marzo
 á último de Setiembre de 1841, importantes desde con. 1.338,
 á favor de D. José Mariano, D. Roque Pinos y D. José Frances.
 - Se acordó se satisficieren á los libramientos, recopiándose la
 competente carta de pago.

Se acordó dirigirse oficio acompañando la instrucción necesaria al Sr.
 D. Joaquín Gibert y Calomera Diputado á Cortes por esta pro-
 vincia, para que se sirva interponer su influencia para el lo-
 gro de la cesion gratuita de los conventos, sobre lo cual estaban
 practicando gestiones los Srs. D. Vicente Juan Lopez y D. Vicente
 Molto y Loubes.

No habiendo tenido efecto la subasta del arriendo de la crista de la
 plaza de S. Ercu.º que se mandó sacar al pregon en acuerdo de
 24 de Setiembre, por no haberse presentado por tor alguno, se
 acordó se anunciara nuevamente por bando y edicto, reñan-
 dolo para su venuta el Domingo 20 de los corrientes á las
 diez horas de su mañana en la casa consistorial.

A propuesta del Regidor D. Conrado Loubes, comisionado de Montes,
 se acordó verificar la paja conveniente en el caserol.

La Comisión de policía sanitaria hizo presente que en el cementerio
 de esta ciudad havia notable falta un sumidero donde colocarse
 pudiesen las ventos humanas que en la excavacion de nuevos
 hoyos se sacasen por el enterrador, no siendo conveniente á ha-
 cer uso del que havia hecho en la actualidad, por cuanto estaba
 lleno de agua, y esto podria ser causa de infeccion: Que asimis-
 mo era de notar que por el sepulturaso se faltaba á los capitu-
 los q.º el ayuntamiento estableció en 1823 para el mejor uso
 del cementerio; y que ello no podia mirarse con indiferencia
 por cuanto se faltaba á lo mas esencial de lo ordenado en ellos.

capitulos cual era el tener el número de hoyos determinado siem-
pre abiertos, y echar cal sobre cada uno de los cuerpos enterra-
dos para acelerar los efectos de la decomposicion, cuya cal cobraba
no obstante el enterrador. — Se acordó que la misma comision
de policia sanitaria se oviere con el Sr. economo, á quien se
dirijiese oficio, á fin de que se verificase la obra necesaria en
el cementerio cual conviniese; indicando como medio de ha-
cer ejecutar las ordenanzas establecidas para el refugio del
mismo el que el eclesiastico encargado de la esmita vigilase
sobre el particular, dando cuenta, bajo su responsabilidad, del
menor abuso que notase.

El Juicio D. Nicolas Monttler, llamando sobre lo que iba á decir la
atencion de todos los Srs. de Ayuntamiento, dijo: que en la semana úl-
tima habia escuchado por la ciudad la noticia de que el ayuntami-
to habia celebrado una sesion extraordinaria con el objeto de mandar
prisiones arbitrarias de personas que se tenían por enemigas de la
situacion, añadiendo que en aquella sesion el que decía se habia
opuesto á semejante medida; por lo que, no obstante que se distin-
guia y exceptuaba su persona, siendo falso de todo cuanto
habia escuchado, lo cual le constaba por no haber faltado á nin-
guna sesion, pues el ayuntamiento no habia tratado de cosa al-
guna mas que de lo conveniente á la administracion del co-
mun que tiene á su cargo segun la ley, podia se hicieran las
peticiones convenientes para no dejar correr, como autorizado
con el silencio de la corporacion, un dicho que, en su concepto, he-
ria su honor en gran manera. Por los Srs. concejales tomaron
la palabra con este motivo, conviniendo en que en efecto se ul-
trajaba á la corporacion Municipal con la afirmacion de seme-
jantes dichos, y que se citaba en el caso de practicar alguna peticion
para que nunca se crea que se daba por autorizado lo que era
falso; y habiendo manifestado otros Srs. ademas del Publico
D. Nicolas Monttler, que tambien habia llamado á sus oidos la que-
rida nueva, se acordó mandar llamar á aquellos de quienes se
habia oido para el toque de oraciones de la tarde, puesto que lo a-



crusado de la hora / era la una de la tarde / no permitia que pudiera hacerse en el momento; y que, segun las contestaciones que se hicieron por los llamados, parecia justificar la corporacion. — Para que pudiera tener efecto la convocacion se requirio a los Srs. que habian manifestado haberles dado la noticia, para que manifestasen el conducto por donde les habia llegado, y el Sr. Alcalde designo a D. Antonio Bidaurre, D. Emilio Gualbes a D. José Maria, D. Joaquin Gonzalez a Alberto Moriana, al Juicio D. Nicasio Montllor a D. José Candela, y este a José Giner y Sentouja. — Se acordó se convocase a los nombrados para el toque de oraciones, hora en que volveria a reunirse la corporacion.

Y no habiendo otra cosa de que se debiera tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion en la que puso su media firma, como igualmente los demas Srs. concejales, de que certifico.

Moriana

Nicasio

Gisbert

Gualbes

Gosalbes

Candela

Montllor

Gonzalez

Julian

Borral

Montllor

Montllor

Candela

Moriana

En la ciudad de Tolosa a las oraciones de la tarde del dia diez y seis de octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos en las casas consistoriales, segun

Alcalde.
Barceló.
Beico.
Gonzales eto.
Gonzales G.
Cesol S.
Pascual eto.
Bonad.
Botella.
Julia.
Gonzales.
Candela.
Montllor.

se habia convenido en sesión de este día, los Sr. D. Lorenzo Montó y Gonzales, Alcalde, Presidente, D. Juan Barceló y D. Joaquin Beco tenientes, D. Antonio Gonzales, D. Crisótopo Gonzales, D. Joaquin Cesol, D. Miguel Pascual, D. Manuel Bonad, D. Juan Botella, D. Antonio Julia, D. Joaquin Gonzales, y D. María Candela, Regidores, y el Abogado D. Nicolás Montllor, quienes la mayoría de los comparecientes el ayuntamiento constitucional de esta población; previo su permiso compareció D. Antonio Bidaura, é interrogado sobre los extremos que comprende el último acuerdo del octa anterior, dijo: que se presentó al Sr. alcalde á darle la noticia, no porque creyese en la verdad de ella, sino como un chisno del quillo. - Preguesido á que manifestase, si lo tenia por conveniente, el nombre de la persona ó personas de quienes lo habia oido, dijo que no lo recordaba. Como que se despidió de la Municipalidad.

Trascurrido un momento entraron en el Saló municipalmente los Sr. Alberto Miriana y D. José María, y manifestaron con corta diferencia lo mismo que el Sr. Bidaura; no habiendo comparecido José Linares por hallarse ausente de esta ciudad.

En vista de todo, habiendo quedado solo los Sr. de ayuntamiento, no habiéndose logrado el objeto que este se habia propuesto de poder dar por terminado este negocio sin curso ulterior, y no ratiñificando á la corporacion las contestaciones que se le habian dado por los sujetos llamados, despues de la debida discusion se acordó: oficiar al Sr. Jefe de primera instancia de este partido para que, por los medios que la administracion de Justicia ponía en su mano, se sirviese instruir la competente sumaria en averiguacion del autor ó autores de la falta aludida, para que recibiesen el condigno castigo en desagravio de la vindicta pública y del honor ofendido de la Municipalidad; sirviendo el oficio del ayuntamiento de denuncia, y manifestando (segun así lo dijeron los Sr. Alcalde y tenientes presentes) que no habian instruido esta primera diligencia, como hubieran podido á prevención con su retoria porque su delicadeza no les permitia conocer como Jueces en un negocio en



que podian considerarse como parte agraviada.

Y habiendose finalizado el objeto de la reunion, el P. Presidente levanto la sesion en la que puso su media firma, como igualmente los P. concejales, de que certifico.

Moltis

Rico

Buscab

Caopl

Josalbe

Julian

Bernal

Gonzalez

Bernal

Hentler

Hoteloff

Candel

Mus Moltis

Diligencia de liquidacion con el ayuntamiento del año 1844.

Cargo.	N.º. vn.	m.	Totales.
Primeramente en cargo en equivalencia de la partida de Data que resulta en la liquidacion del año 1843 correspondiente a lo por recaudar de primas contribuy.	428.244	22	
Tambien lo son en la de los carpetas de movilizacion pendientes de liquidacion, que tambien entrego el ayuntam. del mencionado año 1843 al del actual segun aparece de la misma	66.729	5	
Por la contribucion de equivalente del presente año	203.802	..	
Por la de Pape y utensilios de ..	29.652	..	
Por la de Culto y Clero de ..	137.987	..	
	866.414	27	

1071

Suma anterior	866.414	27		
Por la de Subsidio de Comercio de ...	30.179	..		
Por el veinte por ciento de Propios de ...	7.512	8		
Por el cinco por ciento de Arbitrios de ...	15.712	24	919.818	25

Data.

En equivalencia de once cartas de pago por lo satisfecho en el presente año á cuenta de las anteriores, cuyos documentos se reconocidos y devueltos	287.892	5		
Tambien son data en equivalencia de tres cartas de pago por lo satisfecho en el presente año á cuenta de sus contribuciones en el mismo, ...	240.947	17		
En primeros contribuyentes por años anteriores á recuadros en el presente, segun aparece de los libros que se me han presentado	197.103	16		
En id. por lo correspondiente á los cupos del presente año, que hasta el dia no tan solo no se han recaudado, si que tampoco se ha hecho el repartim ^{to} al vecindario	424.844	30		
Por los documentos que pendientes de liquidacion con la Intendencia, existen en poder de este ayuntamiento	106.335	20		
Por las carpetas de Suministros hechos en el presente año, que tambien obran en poder del citado ayuntamiento pendientes de liquidacion	466.687	..		
En recibos parciales tambien de Suministros cuyas carpetas no se han cancelado	16.094	19		
Por valor de 9712 sacos á tierra suministrados al cuartel general para el Sitio de St. Luce, y que asciende á	21.756	..		
Por gastos extraordinarios ocurridos en la defensa de esta ciudad en la misma época, cuyo expediente se halla pendiente de resolucion en la Capitania general, y cuyo valor tiene liquidado este ayuntamiento reducida en cuenta de Suministros	43.258	..	1.504.916	9
Diferencia á favor de este ayuntamiento			585.097	18

072



cuya diferencia de quinientos ochenta y cinco mil noventa y siete reales diez y ocho mrs. que resulta a favor de este ayuntamiento, desques de satisfacer a la Intendencia el descubrimiento que resulte hasta fin del presente año, consiste en los anticipos que a buena cuenta ha exigido dicha corporacion del vecindario de esta ciudad, con calidad de reintegro, para hacer frente a las atenciones de que deja hecho mérito.

Es copia íntegra de la citada liquidacion, de que certifico yo el infrascripto Jefe de este ayuntamiento en virtud de acuerdo de dicha corporacion yta de este día. A los diez y seis de octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Manuel...

En la ciudad de Obispo día veintinueve de octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro; reunidos en las casas consistoriales y sala de sesiones, celebrando la ordinaria, los Srs. D. Juan Barceló, primer teniente de Alcaldé, presidente, D. Vicente Juan Gibert, tercer teniente, Don Camilo Gualbes, D. Tomas Pascual, D. Donnueldo Coronad, D. Fran^{co}. Botella, D. Antonio Julia, D. Joaquin Gouzales y D. José Candela, Regidores, y el Jefe D. Nicolas Monttler,

- D. Barceló.
- Gibert.
- Gualbes G.
- Pascual G.
- Coronad.
- Botella.
- Julia.
- Gouzales.
- Candela.
- Monttler.

que son la mayoría de los componentes el ayuntamiento constitucional de esta poblacion; no habiendo asistido Don Lorenzo Montt y Gualbes, Alcaldé, D. Antonio Gualbes, D. Joaquin Ferol y D. Miguel Pascual, Regidores, por estar legítimamente ocupados, D. Joaquin Bico, Teniente, D. José Pastor, Regidor, y D. Vicente Montt, por hallarse ausentes, y el Regidor D. Antonio Ferol por su enfermedad, según relación que en el acto hizo el portero de cabildo; se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyeron las actas de la sesion anterior yta. 16 de los corrientes y reunion del mismo día, y fué aprobada su redaccion.

Se dió cuenta de los Requetos oficiales núm. 68 con el suplemento del mismo y 69, y se acordó su cumplimiento.

1073

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Intendente de la provincia en que
trahada el informe de la contaduría para que se pasasen á la
actual Municipalidad los cargos de los años anteriores, en contesta-
cion al oficio dirigido el día siete, y el ayuntamiento quedó auto-
rado; habiendo acordado se manifestase á la Señoría que que-
to que por institución debia cargar con la cobranza de años ante-
riores se hiciese presente que los wigüiles debian servir de des-
cuento, y que la corporación pondria cuantos medios estuviesen
de su parte para activar la cobranza, si bien desconfiaba mu-
cho de realizar prontamente la recaudacion de los impuestos
desembolsos que en este año se habian cesifido del excedente.

Se dió cuenta de un oficio del comisionado de liquidacion y aprecio
D. Rodrigo Sanchez, á que acompañaba un recibo de 580 ^{rs.} ^{100m.}
por dietas y costas de liquidacion desde el día doce de los comi-
tos que decia deber pagar la actual Municipalidad por que con ella
se habian entendido las diligencias. Se acordó se satisficiera
la indicada suma, sirviendo de depósito al cargo que venia de los
ayuntamientos anteriores, así como lo serian los wigüiles que se
sustituyen, y que así se pudiese en conciencia del comisionado y del
Sr. Intendente; acordándose que, aunque no afectaba los inter-
ses de la actual Municipalidad, esta hallaba poco procedente
que se cesifiesen diez dietas por la operacion practicada en solo
dos días, y mas haciéndose extensiva hasta fin del corriente año
cuando faltaba todavía el último trimestre, y la ciudad tenia
cubiertos con exceso todos sus gastos con las cartas de pago sacadas
de tornavia y el papel de suministros pendiente de liquidacion.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe político en que se manifestaba
sumamente complacido de que se hubiesen verificado los exámenes
públicos de las escuelas y que se procurasen los adelantos de la educa-
cion; manifestando se participase á los señores y en particular
á D. Agracia Sanchez, lo satisficido que se hallaba de todo. Se
acordó en los propios términos.

El infrascripto don Juan hizo presente á la corporacion haber recibido carta del
Alfante en que se leia que el Sr. Capitán Genl. conpana

1074



de la Intendencia militar, habia negado reabrir por presupuesto de la Guerra los gastos de la defensa de oblas, proponiendo que se hiciera por el presupuesto de la Gobernacion, lo cual presentaba algunos inconvenientes. - Se acordó dirigir oficio a la Excelent. Diput. reclamando el expediente original para sentar el Ayuntamiento por si; y que, venido, se entregase al Sr. D. Joaquin Libert y Colomer, Diputado á Cortes, para sentar acerca del mismo en la corte.

Al expediente de Perias se mandó unir la cuenta que presentaba el comisionado D. Joaquin Cerol; y habiendo manifestado el infrascripto Secret. q. no existia, ó al menos no habia podido encontrar expediente alguno sobre el particular, se acordó se formase con cuentas antecedentes obrasen secretaria.

Habiéndose presentado al Justiprecio que los peritos Manuel Libert y Antonio Botella habian hecho del solar que se ocupaba para calle de la casa de Vicente Libert, sita en la de San Jaime de este poblado, importante otro Justiprecio 260 reales con. - Se acordó expedir libranza de esta cantidad por concepto de calles y caminos.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Economo en que pedia dos mil reales con. para las atenciones del culto parroquial; - Se acordó expedir libramiento de esta cantidad á favor del Depositario de los fondos del ramo por cuenta del presupuesto de este año.

Se informa del Sr. Canal Pascual pasó un memorial de Esteban Guipot, reclamando ciertos gravios de contribuciones.

Por el Sr. presidente se puso en noticia de la corporacion el no haberse verificado el remate del arrendamiento de la casita que sirve de estanco en la plaza del Sr. Francino por no haberse presentado postor alguno en la subasta que se anunció para el domingo diez de los corrientes. - Se acordó se pudiese en conocimiento del Sr.

jeffe político para los efectos oportunos.

La comision que en cinco de agosto de este año quedó encargada de informar al Ayuntamiento sobre la conveniencia ó no de variar la direccion por donde se habia proyectado conducir el caudal de agua potable de la ciudad, dijo: Fue tomado conocimiento de los proyectos de obras y de otros expedios en el ramo de mineria, habia cuidado del caso variar la direccion de la mina proyectada, interponiendola hacia la parte de poniente, ó sea apartandola del terreno que aparece poco firme por las grietas que vienen á manifestarse hasta la superficie: que la variacion que se proponia aumentaba el coste de la obra, por cuanto habiendo de ser los pozos mas profundos, y por ellos sacar la tierra á la superficie, se empleaba mucho mas tiempo para ejecutar la misma obra que del modo anunciado en la subhasta; y por último, que habiendo tenido lugar la reunion de la comision ante el Sr. Alcalde, fué llamado al mismo Esteban Lopez con otros que se emplean en el trabajo de minas, manifestando el otro que le era imposible de todo punto presentar la fianza que se le exigió por el Ayuntamiento, resultando no ser suficiente la que en quince de Julio habia ofrecido, segun se manifestó el Sr. Alcalde; y presta á licitacion la obra, proponiendose medio para evitar la dacion de fianza y que la corporacion tuviese la competente garantia, se habia acordado que la obra quedase por doce reales vellón cada palmo de mina, con las demas condiciones de la subhasta, y que la obligacion de la fianza quedase reservada; pero con la expresada condicion de que Esteban Lopez, en cuyo nombre quedaba de nuevo la obra, no pudiese cobrar el trabajo de la remesa sin que antes fuese revisado por una comision nombrada por el Ayuntamiento y esta le diese su aprobacion. Todo lo cual manifestaba la comision al principio nombrada, para que el Ayuntamiento se sirviese estimarlo en los terminos que tuviera por convenientes. — Se aprobó lo dispuesto por la comision, y se acordó que de este acuerdo se sacase copia para el expediente de su referencia, dándose por el Sr. Alcalde la orden de que lo

1076



trabajos concurran desde luego.

No quedando otra cosa de que se debiere tratar, el Sr. presidente levantó la sesión en la que puso su media firma, como igualmente los demás concejales, de que certifico.

Barcelo

Gibert

Gosalbes

Gonzalez
Borrona

Pascual

Montllor

Tubias

Candela

Botella

Mus Molli

- Alcalde.
- Barcelo.
- Pico.
- Gibert.
- Gosalbes J.
- Gosalbes B.
- Pascual S.
- Ferrol J.
- Pascual C.
- Borrona.
- Botella.
- Julia.
- Gonzales.
- Candela.
- Montllor.

En la ciudad de Orense, dia treinta de octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, reunidos en las casas consistoriales y a las de señoras, celebrandose ordinaria, los Srs. D. Lorenzo Molli y Gosalbes, Alcalde presidente, D. Juan Barcelo, D. Joaquin Pico y D. Vicente Juan Gibert, Jueces, D. Antonio Gosalbes, D. Camilo Gosalbes, D. Tomas Pascual, Don Joaquin Ferrol, D. Miguel Pascual, D. Donaciano Borrona, D. Francisco Botella, D. Antonio Julia, D. Joaquin Gonzales y D. José Candela, Regidores, y el Sindico D. Nicolas Montllor, que son la mayoria de los componentes el ayuntamiento constitucional de esta poblacion; no habiendo asistido los Regidores D. José Pastor por hallarse ausente y D. Antonio Ferrol por estar enfermo, ni el Sindico D. Vicente Molli por sus septimas ocupaciones, segun relacion que en el acto hizo el portero de cabildo; se trato y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesión anterior y ha. continuó de los anteriores, y fué aprobada su redacción.

Se dió cuenta de los boletines oficiales números 70 y 71 de la segunda época,
y se acordó su obediencia y cumplimiento.

Terminándose en el boletín núm. 70 por la Estma. Diput.^{on} Provincial que
se le remitan los repartos parroquiales, de la contribución pecual de
culto y clero, y de Equivalente, paga y utensilios para el 21 del corriente,
— Se acordó remitir los últimos con sus duplicados, manifes-
tando á S. E. que los otros se remitirán inmediatamente, y que no
acompañaban por estar concluyendo las liquidaciones de las con-
tidades tomadas á buena cuenta de los vecinos.

Se dió cuenta de un oficio de la Estma. Diputación, que acompañaba el
expediente de los gastos de la defensa de esta ciudad en Febrero últi-
mo, sobre los que la Intendencia Militar decía no ser abonables
por presupuesto de la guerra; y en conformidad á lo acordado
en la sesión anterior, se resolvió fuese dirigido al Sr. D. Dámaso
Gibert para que se sirva practicar las diligencias convenientes en la
corte para el abono de esta cantidad.

Se dió cuenta de otro oficio de la Estma. Diputación resolviendo cierto expe-
diente de suministro de utensilios hecho en noviembre de 1842 á
quintos para ejército, por haberse negado su abono por las oficinas
militares en razón de ciertas informalidades. — El Ayuntamiento
acordó se archivase en la carpeta correspondiente, terminándose presente en su
cap.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Intendencia de la Provincia
en que manifestaba que los 580 reales exigidos por el comisionado
D. Rodrigo Sanchez no debían abonarse por Ayuntamiento alguno,
ni por los morosos ni primeros contribuyentes.

Terminándose quedó enterada la corporación de un oficio del indicado comi-
sionado D. Rodrigo Sanchez en que manifestaba haberse dirigido
al Sr. Intendente con motivo del oficio que se le dirigió según ac-
uerdo del cabildo anterior.

Informada de los Sr. Estudios y de la Junta de Gobierno de la fábrica de pan
se pasó un oficio del Sr. Jefe Político de la prov.^a en que pedía se le
manifestase á la mayor brevedad posible si en esta ciudad había
otro conedor de número á más de D. Luis Carreras y Castorall;



si convendria al mejor servicio del comercio la creacion de estas
 plaza, y si seria suficiente con arreglo á su poblacion, tráfico y giro.
 Se dió cuenta de un oficio del Sr. Director de caminos, canales y puertos en
 que accedia á la exposicion que el ayuntamiento juntam.^{te} con la Junta
 de gobierno de la fabrica de paños, habia elevado en 10 de Etimbro
 próximo pasado; manifestando que para proceder á entender el pro-
 grama de oposicion era necesario que se recibiese una nota de todos
 los emolumentos que se habian de ofrecer á los opositores, y de las obli-
 gaciones que se les imponia. — Se acordó que pasase el indicado oficio
 á informe de la comision de instruccion primaria paragua, llamando
 á los poseedores de fincas afectas al pago de la dotacion de la cátedra, y al
 Sr. clavario de la fabrica de paños, expusiesen cuanto tuviese por conveniente.
 Se acordó se tomase informe de la conducta de Vicente Borda, y que segun su resul-
 tado se oficiase al Sr. Jefe de primera instancia que lo requeria con
 fha. de ayer.

Manifestando el infrascripto Secretario haberse propuesto si el ayuntamiento
 vendria á bien en quitar el curso que se respondia de los fondos de
 propios á los herederos de la Dña. Marquesa de Colomer, ofreciendo hacer
 considerable rebaja del capital, — se dió comision á D. Joaquin Pico
 y á D. Nicolas Santillan con el infrascripto Secretario paragua pudiesen
 representar las representaciones convenientes sobre el particular.

Se aprobó el informe de D. Tomas Canaval sobre el memorial de Estanislao Guixot
 de que se dió cuenta en el cabildo anterior pidiendo rebaja de contri-
 buciones, proponiendo se le hiciera en cuenta el pago del mensual
 del importe de cinco meses, y no del resto por los meses que se le vio
 manifestar.

El informe de la Junta de Beneficencia pasó un memorial de Dña. Tomas
 pidiendo se sirviese el ayuntamiento contribuir su trabajo por la asis-
 tencia á los portos clandestinos.

Se acordó que, con arreglo al acuerdo de 18 de abril último, los Srs. D. José Can-

1079

de la D. Joaquín Vico y D. Nicolás Monttler, nombrados para
informar sobre la obra de la Iglesia de Nuestra Señ. de los Dolan-
jorados y S. Jorge mártir, se unan para este efecto con los S. que
fueron de la Comisión de l'habilitación de la Iglesia de S. Agustín.

Hebiendo hecho presente varios S. que del no cumplimiento del Reglamento
sobre establecimiento General de Beneficencia resultaban perjuicios
de trascendencia que acaso pudieran salvarse cuando se exacto cum-
plimiento al citado Decreto, por cuanto las buenas intenciones de la Jun-
ta y caridad bien conocida de todos sus individuos llegaban hasta
el punto de que se abusase en la administración del Sto. Hospi-
tal, — se acordó escribir el citado cumplimiento, a plenitud de serdes
luego la renovación parcial de los individuos de la Junta, con ar-
reglo al artículo 18, para el siguiente año; encargando muy parti-
cularmente al Sr. Presidente la vigilancia del Sto. Hospital.

Con este motivo se abrió discusión sobre la asignación de sesenta mil r.
que con arreglo á presupuesto se satisfacen para otra cosa; y resol-
tando que, con motivo de figurar esta cantidad en presupuesto, que
da recargado este en un veinticinco por ciento adicional, en razón de
veinte por ciento que se añade para la construcción de la carretera
de S. Felipe á Alicante, y el cinco por ciento de arbitrios para la
amortización, — se nombraron en comisión á los S. Candela, En-
rales y Monttler para proponer los medios que caeran convenien-
tes conque subvenir al sostenimiento del Sto. Hospital á fin de rebaj-
ar del presupuesto la referida cantidad.

El infrascripto Secretario manifestó que el fiel almotaacen la cual estaba
se había reclamado se le extendiese una libranza de su salario de los
reales con. dísrios, además de los que tiene consignados en presu-
puesto, que decía haber cobrado siempre su salario por el cuide-
do de los pesos y medidas. — Se acordó informase sobre el parti-
cular la comisión de pesos.

Con D. José Candela como de la comisión de policía, se disp: que con ar-
reglo á los acuerdos del Ayuntamiento, debían extenderse libran-
zas á favor de Antonio Botella por las obras siguientes: por la
del Matadero de reales con. 990: por composición del alcazar

1080



de la fuente del molinar 300; por varias composiciones de calles
y caminos 387 con 1.ª mrs., y por obra para la escuela supe-
rior 146 reales. — Se acordó se expediesen los proyectos libran-
mientos.

El Sr. D. Vicente Juan Libert dijo: que debiéndose llevar áspe-
to la providencia con que se conformaron las partes en
cierto juicio conciliatorio sobre construcción de una bal-
cita en la calle de la Virgen de Agosto, ha resultado del infor-
me del maestro Esteban Cortella que otra balcita se halla
en terreno del público; la cual ha caído de su deber ha-
cer presente á la corporación por lo que pueda interesar
al común. — Se acordó informarse sobre ello la comisión
de policía.

Se acordó que para la próxima feria de Coentayna se dé á los algua-
ciles, pregoneros y al portero Fran.º Corti la gratificación de
treinta reales cada uno que se les acostumbra dar todos
los años, de los fondos sin abono ni cargo en presupuesto.

Por el Sr. alcalde se hizo presente que D. Rafael Pascual y Miró tenía
en la casa de S. Juan abierta una puerta para entrar á su
heredad del Carranquet, la cual habiendo encontrado abierta
en días pasados, se vio en la precisión de multar al mediero
de la indicada heredad por cuanto afectaba á la seguridad
del pueblo el ómnino habido de no tener cerrada de noche la
indicada puerta, que por la posición particular que ocupaba
le parecía debía mandarse condenar por ahora, dejando siem-
pre á salvo los dros. de D. Rafael Pascual y Miró, concediendo-
le entrada por la parte de afuera de la puerta de S. Roque. —
En la discusión de este particular se hizo presente el perjuicio
que podría ocurrir al interesado con la medida propuesta, y que



Q

En la ciudad de Odey á las seis de noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro;
...
 Alcalde.
 Barceló.
 Sibert.
 Gualbes C.
 Casual E.
 Casual M.
 Coronad.
 Botella.
 Julia.
 Gonzalez.
 Candela.
 Montllor.
 Motto.

reunidos en las casas consistoriales y sala de sesiones, celebrandola ordinaria por el D. Lorenzo Motto y Gualbes, alcalde, presidente, D. Juan Barceló y D. Vicente Juan Sibert, tenientes, D. Camilo Cordal, D. D. Tomas Casual, D. Miguel Casual, D. Bonifacio Coronad, D. Juan Botella, D. Antonio Julia, D. Torquim Gonzalez y D. José Candela, Regidores, y los Jueces D. Nicolas Montllor y D. Vicente Motto, que son la mayoría de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta poblacion (no habiendo asistido el Teniente D. Torquim Cero y el Regidor D. José Pastor por estar ausentes, los regidores D. Bonifacio Gualbes y D. Torquim Cero por hallarse ausentados repetidamente, y el regidor D. Antonio Cero por su enfermedad, segun relacion que hizo en el acto el portero de cabildo); se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesion anterior, yta. treinta de octubre, y fue aprobado.

Se dió cuenta de los boletines oficiales numeros 61 y 63 de segunda época, y se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe político de la provincia en que, entendiéndose á otro que se habia dirigido la Municipalidad, dice que no puede excusarse de figurar en presupuesto el veinte por ciento para la construccion de la carretera de Odey á Estiaca. El Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de otro oficio del Sr. Jefe de primera instancia judicial de certificacion de la conducta de Vicente Tallis (a) Carafal, y se acordó se dirigiese oficio al Sr. comitario de Equidad pública para que se sirviese informar sobre el particular.

El Ayuntamiento quedó enterado de una carta de D. José Campor Vitaluga en que decia no poder conseguir de las oficinas de Hacienda se diese aplicacion á las cartas de pago que tenía

en su poder de Suministros. — Se acordó que por Secretaría se
hiciesen las gestiones del caso sobre este particular.

Se dió cuenta de un memorial de Basilio Aluch en que pedía certi-
ficación de su buena conducta para trasladar su domicilio
á la Villa de Bocayante. — Se acordó como lo pedía, exten-
diéndose el oportuno certificado de su buena conducta por escrito
de público, tomándose nota para los efectos convenientes.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Gobierno de la fabrica de pa-
nos informando sobre el particular del oficio del Sr. Jefe Político
de la provincia, acerca de las enredurias de número de que
se dió cuenta en el cabildo anterior, manifestando que en esta
ciudad no había corredores de número, y si una porción in-
determinada de personas que se ocupaban de este trabajo;
que no miraba como conveniente la creación de plazas fijas
de corredores, á lo cual en todo tiempo se había opuesto la em-
poracion; y que no podia determinarse el número necesario
de aquellos con arreglo al vecindario, tráfico y fisco de la ciudad,
por ser sobremodera variables las necesidades del comercio en
esta parte. — Los Sr. Síndicos dijeron que adherían en un
todo al informe de la Fabrica de Paños, y en su vista el ayun-
tamiento acordó: que el citado informe se transcribiera al
Sr. Jefe Político de la provincia en contestación á su oficio de
26 del pasado.

La comision de Reparo informó sobre la solicitud de D. Casual Obes
fidel Obuotacen, de que se dió cuenta en el cabildo anterior,
diciendo que efectivamente su antecesor D. Fran.º Obes
cobraba setecientos cincuenta reales anuales por su trabajo en
el arreglo de los pesos y medidas del ayuntamiento, cuya canti-
dad se le satisfacia de los fondos que no tienen abono ni cargo
en presupuesto; que por este concepto no cobraba cosa alguna
del arrendatario de pesos y medidas, y si solo un tanto más
de los particulares que mandaban revisar ó retocar algun
peso ó medida; y que segun habian informado los Regidores
D. Fran.º Velazquez y D. Basilio Giffert, á ayuntamiento anterior



del actual entendido que era de justicia la aclamacion de Don
 Casual Obad. — Por los d. de ayuntamiento se preguntó si consta-
 ba en las cuentas presentadas por D. José Espinos y Candela, ó
 en las actas de la corporacion el particular de que se trataba, é
 informandose por el infrascripto Secretario que en las cuentas
 no constaba ni tampoco en las actas en la época que se citaba
 por D. Casual Obad, á cuya solicitud lo habia registrado en
 otra ocasion, se abrió discusion sobre el particular de si se a-
 pediria ó no la libranza requerida, — y se acordó que no se
 expidiese, y que en el hacendado presupuesto se tuviese presen-
 te por el Sr. alcalde que el salario de D. Casual Obad debia
 ser de seis reales vellon en vez de los cuatro que en el coniente
 año llevaba figurados.

Por el infrascripto Sr. se dió cuenta de las siguientes notas que se en-
 aban adelantando al impresor D. Fran.º Cabrera, á saber: por
 gastos de secretaria 316 r.º v.º; por gastos de las fiestas de abril
 150 con 1/4; por gastos de quinta 40 r.º; por los libros para que-
 rrimos de las escuelas 219 r.º v.º, y por papel rayado y otros
 particulares que deben satisfacerse del seis por ciento, 76 r.º v.º.
 — Se acordó se expidiesen los oportunos libramientos.

Por el propio Secretario se manifestó que la comision de instruccion
 primaria, habiendo sido al Sr. Clavario de la fabrica
 de paños y á los interesados dueños de las fincas afectas al
 pago de la dotacion de la catedra fundada por D. Fran.º Co-
 mas Morales, sobre el oficio de la Direccion Gral. de caminos,
 canales y puertos, de que se dió cuenta en el cabildo anterior,
 en su virtud proponia se hiciesen las oposiciones en el mo-
 do y forma que prevenia el Real cédula, detallandose los em-
 pleos y obligaciones segun la resultancia del expediente



ció lo siguiente.

El Sr. presidente manifestó haber reunido la corporacion con motivo de haberse recibido un oficio de la Intendencia de la Provincia por el correo de la noche anterior, en el que con referencia pedia que para el doce del presente mes, sin falta alguna, se le devolviese al mismo oficio estampadas á su vuelta todas las certificaciones que se abundasen á esta ciudad por este año y anteriores y por los conceptos allí expresados. — Se acordó verificarlo en los términos prevenidos, y que ademas se continuase nota de los de otros suministros y pagos que resultaban adeudándose al Ayuntamiento; y mediante á no poderse detallar la cantidad invertida en obras de fortificacion de la ciudad, por la premura con que el Sr. Intendente cesija la contestacion, se registrasen los antecedentes de Secretaria, y segun los mismos se ofiesase al Sr. intendente por el correo inmediato, ó antes por propio si podian reunirse aquellos: certificandose en el libro de actas el oficio del Sr. Intendente y contestacion dada al mismo.

Crevio permiso de la municipalidad comprarse á Antonio Lopez, arrendatario de la obra proyectada para la composicion del alcantaral de las aguas potables de la fuente del molinar, y dijo: que habiendosele hecho saber lo resuelto por la corporacion en acuerdo de 21 de octubre ultimo, se presentaba á exponer que no le era conveniente á sus intereses el seguir la obra de que se trata en los términos que el Ayuntamiento se habia servido adoptar en la citada sesion, suplicando al mismo tuviese á bien admitirle el desistimiento que proponia del remate celebrando á su favor en tres de junio de este año. — Se acordó admitirle la indicada proposicion, dando por cancelado dicho remate y por indenne al Lopez de la obligacion contraida en el mismo. — Con lo que se sesió este.

efecto continuo la comision de policia manifesto: que don Plá Labrador,
de este domicilio habia propuesto quedarse subrogado en lugar
de Antonio Lopez para la contrata de la obra del alcantaral mo-
ninar, con las mismas condiciones, prevenciones y demas que se
expresaban en el expediente en su razon instruido, y con la sola
adicion de algunas ligeras alteraciones. - Se acordó hacer com-
parecer ante el ayuntamiento al mencionado Plá para la rati-
ficacion de la propuesta susinuada.

Fue habiendo otro negocio de que se debia tratar el
Sr. presidente levantó la sesion que suscribio y los demas como sigue
con su propia firma, de que certifico.

Moltis Parcelo

Gibert

Gosalbes

Gosalbes

Yerrol

Gonzales

Bosomat

Botella

Julian

Montllor

Landela

Moltis

Mun. Arch.

El infrascripto Secretario del ayuntamiento constitucional de la real ciudad de Almer,
Certifico: que el tenor literal del oficio del Sr. Subdelegado

de esta provincia y contestacion de cada uno por la municipalidad,
oficio. y de que habla el cabildo precedente, es como copio: - "Enten-
dencia de Ventas de la Provincia de Alicante. - Por real orden de
28 de octubre proximo pasado se previene a esta Intendencia se
remita con toda urgencia al Ministerio de Hacienda una nota
expresiva de las cantidades que se abastecen a los pueblos de la pro-
vincia por suministros y otros contingentes. En su consecuencia



y para poder dar cumplimiento á la precitada orden se hace indispensable que para el dia doce del presente mes, sin falta alguna, me devuelva V. este mismo oficio enterando todas las cantidades que se adeuden á este pueblo por los conceptos expresados á la vuelta, por este año y anteriores; en la inteligencia que si para dho. dia no se hubiese recibido, no le seran de abono ni tampoco se le tendran en consideracion por las contribuciones que adeuda. = Dios que. á V. muchos años. Solicitante S. no viembre de 1844. = El contador de provincia, intendente occidental, Pedro Cruz = Sr. presidente del ayuntamiento constitucional de

Nota del sepaldo. Zetley. = Pueblo de Zetley. = Nota de las cantidades que se adeudan á este pueblo por suministros hechos al ejército y otros anticipos en los años anteriores y el presente.

	Reales.	¢.
Por valor de certificaciones de suministros de víveres hechos para atenciones de la guerra última y que aun no han sido liquidados por las oficinas militares del distrito	330.631	9
Por cartas de pago que tiene este pueblo, procedentes tambien de la guerra, y que no han sido recibidas por las oficinas de Rentas.	"	"
Por recibos de caballos requeridos, sin formalizar.	"	"
Por id. id. del medio ducado de 1837 y 38.	"	"
Por cartas de pago que tiene este pueblo por trasferencia y q. no han sido admitidas por las oficinas de Rentas.	"	"
Por certificados ó recibos interinos de suministros consentidos.	16.091	19
Por cartas de pago q. tiene este pueblo de suministros consentidos, pero q. no han sido admitidas en las oficinas de Rentas.	10.120	22
Por obras de fortificacion de este pueblo.	"	"
Por recibos de suministros extravicados.	"	"
Total.	356.842	12

Ara. 2

Aleoy 9 de noviembre de 1844. — El presidente de Ayuntamiento, Lorenzo Molto y Gualbes. — El secretario, Blas Molto. — Nota de las cantidades que se adeudan á la ciudad de Aleoy, por suministros y otros anticipos en los años anteriores y siguientes.

	Recibos.	m.
1.º Por los gastos de fortificacion y defensa ocurridos en febrero de este año con motivo del ataque de la faccion Bonino, cuyo expediente, aprobado por la Exma. Diputación Provincial y por el Exmo. Sr. cap.º Genl. del Distrito, ha sido declarado por este poder tener abono por presupuesto de la Gobernacion	49.019	..
2.º Por valor de 9.719 sacos á tierra suministrados al cuartel Genl. para el sitio de Toluente	21.796	..
3.º Por valor de los efectos entregados en los almacenes del ejército, justipreciados, segun recibo que obra en poder de la municipalidad, en	24.099	..
4.º Por valor de una certificacion pendiente por creos de contribuciones y suministros de años anteriores á la guerra	249.108	6
Total	343.922	6

Conten. 2

Aleoy 9 de noviembre de 1844. — El presidente de Ayuntamiento, Lorenzo Molto y Gualbes. — El secretario, Blas Molto. — Ayuntamiento constitucional de Aleoy. — El oficio de N.º de cinco de los corrientes se recibió en esta ciudad en la noche de ayer, y en su virtud en este dia se ha reunido la corporacion para, con arreglo á los antecedentes que obran en secretaria, extampor todas las cantidades que se adeudan á este pueblo por los conceptos expresados al dorso del mismo oficio, por este año y anteriores, lo cual queda cumplido en el modo que se ve en el mismo oficio que se describe. — Total de la suma de 343.922 m. que alli se anota, tiene esta ciudad hacia 34.922 con 6, por los conceptos que van reseñados á continuacion del mismo oficio: no pudiendo detallar la cantidad invertida en obras de fortificacion de este pueblo, cuyo fuerte fué la salvacion de la provincia cuando estallo la última rebelion de Toluente y Castañera, por no tenerse á la mano todas las relaciones que deben buscarse en el



divo municipal; por lo que se pondran en conocimiento de
 V. por el inmediato correo, ó antes por propio, si habere pue-
 den, para que este comun de vecinos no quede perjudicado en es-
 te gasto que se cortó, parte por reparto vecinal, y parte con im-
 posición de arbitrios para el caso. Dios que. a V. unctus curis.

Elcoy 9 de noviembre de 1844. — El presidente Lorenzo Molto y
 Gualbes. — P. de del c. de las Cortes, P. de. — P. Intendente de la Provincia

La copia íntegra de sus respectivos originales; y en virtud de acuerdo de la muni-
 cipalidad lo firmo en Elcoy, a nueve de noviembre de mil ochocien-
 tos cuarenta y cuatro.

Lorenzo Molto

En la ciudad de Elcoy, día once de noviembre de mil ochocientos cuarenta y
 cuatro, reunidos en las Casas Consistoriales y Salon de sesiones,
 celebrándose la ordinaria, los S. D. Lorenzo Molto y Gualbes, al-
 calde, presidente, D. Juan Barceló y D. Vicente Juan Gibert
 Serenites, D. Antonio Gualbes, D. Camilo Gualbes, D. Tomas
 Casual, D. Miguel Casual, D. Conrado Coronad, D. Fran-
 cisco Botella, D. Antonio Julia, D. Joaquín Gonzalez y Don
 José Candela, Regidores, y los Síndicos D. Nicolás Montolio y
 D. Vicente Molto, que son la mayoría de los componentes el
 Ayuntamiento constitucional de esta población; (no ha-
 biendo asistido al Serenite D. Joaquín Pico y el Regidor D.
 José Pastor por hallarse ausentes, al Regidor D. Joaquín Zerol
 por estar legitimamente ocupado, y D. Antonio Zerol enfer-
 mo, según relación que en el acto hizo el portero de cabildo)
 se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyeron las actas de las sesiones ordinaria del seis y extraordina-
 ria del nueve de los corrientes, y fué aprobada su redacción.

Se dió cuenta de los boletines oficiales números 74 y 75 de la segunda época, y se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de la relación que el infrascripto Secretario presentaba de los gastos de fortificación que tenía suplidos esta ciudad, importante 294.008 reales vellón. — Se acordó redirijirse al Sr. Intendente el oficio acordado en el cabildo anterior.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Comisario de Policía del Distrito en que manifestaba ser conocido por de malos antecedentes Vicente Vallés (a) Barafal. — Se acordó extender la certificación requerida por el Sr. Jefe de primera instancia, en los términos que aparecían del antecedente informe.

Se dió cuenta del informe que la comisión de policía presentaba sobre la balvita que en la calle de la Virgen de Estorbo había construido José Saranova, proponiendo que debía derrocarse la balvita y construirse una cañería para dar curso á las aguas. — Se acordó en la conformidad que lo proponía la comisión.

La misma comisión presentó informe de los positos denunciando como ruinosos la casa número 45 de la calle de la Virgen Maria, propia de Manuel Guillen y de Esteban Nouso, las de los números 18 y 19 del barrio de S. Esteban y la consagrada á desahogar á la bajada de los tintes propia de Salvador Cerezo. — Se acordó que por la propia comisión se diese cumplimiento á cuanto proponían los positos.

Dionisio Abira, camitaño de la fuente Niza, presentó renuncia de otra plaza en atención á no convenir á sus intereses seguir en su desempeño. — Se le admitió, y acordó se anunciase la vacante por edictos y adquisiciones memoriales en la Secretaría de Ayuntamiento hasta el 18 de los corrientes que se procedería á su provisión.

El infrascripto Secretario manifestó haber recibido carta de Manuel Comas como encargado de los dueños del censo que se responde á los herederos de la Sra. Margarita de Colomer, proponiendo su redención por una tercera parte del capital; é informando al propio tiempo que en este censo solo se pagaba la pensión



del dos por ciento, — se acordó no admitir otra proposicion, y que asi podia contestarse por el infrascripto secretario.

Se acordó expedir libramientos á favor de Antonio Leydro, uno de reales von. No por la composicion del alcavon del Molinar en la parte que correspondia contribuir al riesgo de la Glorieta, y otro de 100 reales por su anualidad corriente de sobrequiero.

Oviedo permiso de la corporacion compració D. Antonio Sautonja jefe de la Guardia Municipal, en nombre de la misma, manifestando la urgente necesidad de que se le proveyera de capotes para este invierno por hallarse inevitable los pocos que quedaban de los anteriores serenos, y que, aunque era positivo debian reservar el real diario para el vestuario y prendas que se marcan en el reglamento, esta cantidad no podia bastar para cubrir el grande gasto que debian hacer con la renovación de todos los vestidos. — El Ayuntamiento, teniendo en consideracion los extraordinarios servicios prestados por la guardia municipal en este año, acordó se les gratificase satisfaciendole del tanto señalado en presupuesto para sostenimiento del armamento y equipo de dicha Guardia el importe de los capotes con capucha que al presente deben constarles; y para conseguir que en adelante haya exacta uniformidad respecto á todo lo que se previene en la ordenanza, que se reservase en poder del Depositario de fondos públicos el real diario del haber de los Municipales, siendo haber del cuerpo de la Guardia, abonándose, en caso de salir algun individuo, de ella, el importe de las prendas que le correspondan por el que entre á ocupar su vacante.

Se acordó expedir certificacion de buena conducta á Bautista Garcia y Llana, panadero, que la pedía para trasladar su domi-

elilio á Oviedo.

Habiendo solicitado permiso de la corporacion y otorgádola, compració José Pla, quien dijo: Fue aceptada la subhasta y remate de la obra del alceon de la fuente del molinar en los mismos términos y condiciones con que habia quedado á favor de tutorio Lopez y con arreglo á las demás resoluciones del ayuntamiento, de lo que expreso hallarse enterado, sin mas exencion que las declaraciones siguientes, que queria se hicieran constar mediante á que su justicia habia sido reconocida por los peritos y comision de policía; á saber: 1.ª Que si en la excavacion de los pozos se necesitare fortificar alguna parte para evitar su hundimiento y consiguientes desaguias, sea de cuenta del ayuntamiento el proporcionar las maderas que pudieran requerirse, como asimismo el abonar los jornales que en dicha fortificacion se invirtieren; - y 2.ª que si en los dichos pozos aparecieren manantiales de agua que sea preciso sacar para continuar su excavacion, deberán abonarse al Pla los jornales que en la extraccion del agua se emplearen segun la justa tasacion de peritos. - El ayuntamiento aprobó ambas declaraciones, y acordó quedase á favor del Pla la subhasta indicada, mediante el desistimiento de tutorio Lopez.

Con este motivo se acordó que se procediese á la recaudacion de una cuarta parte del tanto de 160 reales con que debian contribuir las fuentes cercadas de particulares, y 3.ª de las vivas tambien de particulares, para que se estudiase y repartiessen las oportunas porpeletas; no debiendo cesarse nunca tanto de la cantidad asignada hasta que se hallase cumplida la recaudacion de la cuarta parte ahora repartida. - Y para que los interesados dueños de fuentes tuviesen intervencion en el pago de la precitada obra, se nombró como á interventor de los indicados pagos á D. José Ribal, y en sus ausencias ó enfermedades á D. Fran.º Blanes y Molis; para que llevaran nota de las relaciones de obra, y á ellas pusiesen la toma de razon despues de cada una por la comision de policía con los peritos.



El Sr. presidente dió cuenta de haberse dado posesion de la escuela de ins-
trucccion primaria superior á D. José Maria Peseo en los térmi-
nos que previene la ley.

El rejidor D. Miguel Cascajal y Abiós dijo haber llegado á su noticia va-
rias quejas con motivo del alojamiento que se daba al comisiona-
do por la Intendencia de la provincia D. Balduino Sanchez, con
cuya carga no debía repararse al vecindario puesto que otro Sr. go-
zaba de la excusa de dieta de 90 reales vni. - El Sr. alcalde mani-
festó haberle facilitado alojamiento á su venida por haberle mani-
festado ser capitán del ejército, y por deferencia á la Intendencia
de la provincia, no creyendo nunca que tan dudosa su comi-
sion. - Se acordó se le retirase otro servicio provisoriamente en concepto
del Sr. intendente de la provincia.

Fuó quedando otro asunto de que se debiera tratar, el
Sr. presidente levantó la sesion que suscribió con su media firma,
como igualmente los señores concejales, de que certifico.

Malta, Cascajal y Gilbert

Gosalbez Cascajal y Gosalbe

Cascajal y Abiós

Gonzalez

Bonnat

Julian

Botella

Montellor

Cascajal y Abiós

Malta

Mus Malta

En la ciudad de Alcoy dia diez y ocho de noviembre de mil ochocientos
 88.
 Alcaldes
 Gilbert.
 Gualbes G.
 Casual G.
 Goral J.
 Tortella.
 Julia.
 Goralbes.
 Casadela.
 Montllor.
 Molto.

cuarenta y cuatro, reunidos en las salas consistoriales y saliendo
 sesiones, celebrandola ordinaria, los Sr. D. Lorenzo Cortis y Gualbes, al-
 calde, presidente, D. Vicente Juan Gilbert, teniente, D. Camilo Es-
 talles, D. Tomas Casual, D. Joaquin Goral, D. Fran. Tortella, D. An-
 tonio Julia, D. Joaquin Goralbes y D. José Casadela, Regidores, y
 los Jueces D. Nicolas Montllor y D. Vicente Molto, que con la
 mayoría de los componentes el ayuntamiento constitucional de es-
 ta poblacion; (no habiendo existido el teniente D. Juan Barceló
 y el regidor D. Antonio Goral por su enfermedad, el teniente D. En-
 quin Lico y los regidores D. Miguel Casual y D. José Cortes por
 estar ausentes, y los regidores D. Antonio Gualbes y D. Bernabé
 Coronado por sus legítimas vacaciones), según relación que en el
 acto hizo el portero de cabildo); se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesion anterior fha. once del actual, y fué aprobada su redac-
 cion.

Se dió cuenta de los boletines oficiales, números 76 y 77, de la segunda época,
 y acordó su cumplimiento.

El Sr. alcalde presentó a la corporacion los presupuestos municipales pa-
 ra el año venidero 1845, con las relaciones que á los mismos deben
 acompañar, según lo prevenido en la ciudadad del Sr. Jefe político
 de doce de los corrientes. — Se acordó pasar en al dictamen de los Sr.
 Jueces, según les correspondia por la atribucion 7.ª del artículo
 78 de la ley municipal vigente: quedando rematado para la dis-
 cusion á puerta abierta al lunes 25 del actual, lo que se anun-
 ciase por el correspondiente edicto.

Se dió cuenta de los expedientes del repartimiento del cupo de equiva-
 lentes y de depósitos y utensilios señalados á esta ciudad para el corrien-
 te año, que la Exma. Diputacion de la provincia remitió aprobada
 con la prevencion de que debia instruirse expediente de los falli-
 dos que habrian resultado en el año último y remitirlo á la apro-
 bacion de otro cuerpo provincial, sin cuyo requisito no seria
 abonable la cantidad á que ascendiera; — y se acordó: que me-
 diante lo que los vecinos tienen anticipadas cantidades á cuenta



de las contribuciones, se procediera a la liquidacion de lo que se ley
 adeudase ó adeudasen tan luego como se hallasen aprobados todos
 los demas repartimientos pertenecientes a este año; y que en cuar-
 to a los fallidos se manifestase a la Erma. Dignitacion que no podia
 todavia formarse el expediente que se prevenia por el descubierta
 en que habian venido los libros de años anteriores, para cuya rea-
 lizacion estaba practicando el Ayuntamiento, a requerimiento de la
 Intendencia de la provincia, las gestiones que la ley tiene establecidas
 para el caso.

El Ayuntamiento quedó enterado de dos oficios de la Intendencia de la Pro-
 vincia, el primero sobre haber retirado el servicio de alojamiento al
 comisionado D. Rodrigo Sanchez, y el segundo para que en caso ne-
 cesario se auxilie a este para proceder contra la ciudad de D. An-
 tonio Palero; habiendose después la ejecucion de este último al Sr.
 Alcalde ó Teniente, si a ello hubiere lugar.

Se dio un oficio del Sr. Juez de primera instancia pidiendo la certificacion
 de empujete del preso Sr. Juan^o. Coronad de Ore y Escosa e Ibañ, sea-
 cordo pasase al Sr. Comisario de Seguridad pública para su informe.

Se dio cuenta de un oficio de D. Juan^o. Velasco y Molto, como albraca
 testamentario de D. Tomas Lorca, transmitiendo otro del Sr. alcalde
 de Alvaro en que manifestaba haber acordado aquel ayuntamiento.

hacer saber a los albaceas del citado Lorca satisficieren el dno.
 de fabrica a aquella iglesia y no a la de Alvey; - y se acordó
 que ello se pudiese en conocimiento del Sr. ecónomo de esta ciudad,
 y que se pidiese informe sobre el particular a los letrados D. Juan^o.

Empere e infraescrito Eric, en cuya vista resolveria la expe-
 racion lo conveniente: oficiandose desde luego al enunciado Don
 Juan^o. Velasco y a D. Vicente Vidal, albaceas de la testamentaria
 de que se trata, para que continuasen satisfaciendo en la deposi-
 taría de fondos públicos de esta ciudad el dno. de fabrica como

lo han verificado hasta de ahora.

Se acordó expedir libreamiento del tercer tercio de la pensión correspondiente a este año del censo que se responde a D. José Maria Berroa. Se dió cuenta de un memorial de D. José Melto y Tor, solicitando su empadronamiento como vecino de esta ciudad, pues trataba de levantar el domicilio que tenia establecido en la Villa de Ovil. Se acordó como lo pedia, tomándose la oportuna nota para los efectos consiguientes.

En la comision de instruccion primaria, pasó un memorial de Pedro Enrique Skuler y Gonzalez solicitando la plaza de ayudante de la escuela que está a cargo del mro. D. Carlos Carraschina, vacante por fallecimiento de D. Joaquin Sautonja.

En la comision de policia pasó una solicitud de D. José Canales pidiendo variar la fuente que tenia en su casa calle de S. Moises numero 24, del agua de la fuente nueva por una concesion de la del molino, de la que se le extendiere el oportuno titulo.

En la misma comision pasó un memorial de D. Vicente Melto y Galbes solicitando la compra de cierto terreno de unos trece a catorce palmos de ancho en otros tantos de largo que daba frente a las tierras de su propiedad a la salida de la puerta del puente.

Aguilante pasó a esta comision otra solicitud de D. Nicolas Ruiz Gonzalez pidiendo la compra del mismo terreno expresado en el acuerdo anterior, y proponiendo si el ayuntamiento lo consideraba conveniente la venta en publico subasta.

En la propia comision pasó tambien un memorial de José Palos y Laja solicitando autorizacion para hacer uso de dos o tres dedos de agua de la acequia del riego de la fuente del molino en su casa a la salida de la puerta de Ovilante.

En la comision de obras pasó una instancia de D. Lorenzo Maria para que se le cesara de este servicio por gozar del fuero militar.

Se acordó expedir libreamiento por venta enillon 674 por parte de la escuela superior segun notas firmadas por el maestro D. José Maria Ruiz y por el pintor Cristoval Berce.

Se informó de D. Camilo Galbes para en los memoriales de los que habian



presentado solicitud para entrar de canchales de la fuente roja.
La solicitud de los intercedidos se acordó expedir certificaciones de buena conducta moral a favor de Esteban Payá y José Sidián, y de conducta moral y política a favor de Vicente Giner, Joaquín Segura y José Casais que las solicitaban para acompañar a sus instancias sobre la provisión de las plazas de procuradores de este Juzgado.

Informando varios P. señores que el cortante Juan Clemente que ocupaba uno de los arcos de la lonja estaba atrasado en el pago del alquiler. - Se acordó se le hiciese saber que para fin de este mes dejase satisfechos todos sus deberes, o que de lo contrario dejara desocupado el local.

Se acordó sacar nuevamente a pública subasta la casita que servia de estanco en la plaza de S. Francisco el domingo a las diez de la mañana, lo cual se anunciase por medio del correspondiente edicto.

La comisión que en sesión de treinta de octubre fue nombrada para proponer los medios que creyese convenientes a fin de que en el presupuesto municipal no figurase la cantidad de renta mil reales vellón que se habian señalase en años anteriores al Hospital civil de esta ciudad, presentó su informe proponiendo la creacion de varios arbitrios, impuestos y limosnas que ascendian a renta y mil mil reales vellón; - y el ayuntamiento en su vista acordó que antes de tomar resolusion alguna sobre el particular se hiciese saber a la Junta de Beneficencia presentada a la mayor brevedad un presupuesto de los gastos del Sto. Hospital para el año venidero, con expresion de los fondos con que contaba para subvenir a su satisfaccion.

Continuando se acordó dirigir oficio a la misma Junta de Beneficencia para que hiciese saber al encargado del Hospital que no diese entrada a ningun expediente que se presentase sin la papelota del celador que se le tiene prevenida en la que, como se adviene, por nota puesta en la Secretaría se ayuntando con referencia al padron de riqueza, que el expediente

no precisa fieras de ninguna clase.

Informando algunos de P. de Ayuntamiento que habian observado que por las espaldas de la casa de D. Camilo Cabrera al estremo de la calle de S. Nicolas se podia entrar en la poblacion por existir balcones y ventanaras que se hallaban a poca altura del suelo. — Se acordó que se hiciese saber al amunicado D. Camilo Cabrera y a cualquier otro vecino que en dicho punto ó en otro tenga balcon ó ventanara á menor altura de cuatro varas que coloque en ella reja de hierro de la solidez suficiente á contentamiento de la comision de policia. — Asimismo se dispuso que la Junta de hospital mandase colocar hilados de hierro en las ventanaras del lavadero de los bajos de la casa de D. Camilo Cabrera antes mencionada, para evitar la introduccion fraudulenta de jeneros u otros que por la noche por otro punto.

La comision de policia manifestó: que á instancia de algunos vecinos de la calle de San Mateo con motivo de haberse quitado el Sauto de la calle por D. Camilo Cabrera de la pared de su casa donde estaba desde muchos años, se habia constituido en otro punto y citando las razones de los vecinos y del referido D. Camilo Cabrera habia convenido de consentimiento de todos que se volviese á colocar el Sauto donde antes estaba, pero sin hacer nicho en la pared, si que se fuesen los arulejos que forman el Sauto á la linea de equidistancia y que, segun quejas que nuevamente se habian presentado á la comision, D. Camilo Cabrera queria excusar el cumplimiento de lo convenido. — Se acordó que se le hiciese saber llevarse á efecto el convenio habido en todas sus partes.

Prelevante la reunion, de que certifico.

Matto

Gisbert

Yerrol

Pareu

Gonzales

Josalbes

Botella

Julian

Montllor

Matto

Fandels

Montllor

Manu



Alcalde.
 Libert.
 Morales eto.
 Morales B.
 Casual G.
 Casol, S.
 Casual Mo.
 Coronad.
 Casella.
 Julia.
 Morales.
 Casandela.
 Montllor.
 Molto.

En la ciudad de Toledo dia veinticinco de noviembre de mil ochocientos cuarenta y
 cuatro, reunidos, previa convocacion expresa, en las casas consistoriales
 y salon de sesiones, celebrandola ^{ya puerta abierta} extraordinaria, los ^{señores} D. Antonio Molto
 y Morales, Alcalde, Presidente, D. Vicente Juan Libert, Teniente, D. Espito-
 nio Morales, D. Benito Morales, D. Tomas Casual, D. Joaquin Casol, Dn
 Miguel Casual, D. Bernabé Coronad, D. Juan. Casella, D. Antonio
 Julia, D. Joaquin Morales y D. José Casandela, Regidores, y los Sindi-
 cos D. Nicolas Montllor y D. Vicente Molto, que son la mayoria de los
 componentes el ayuntamiento constitucional de esta poblacion (no habien-
 do asistido el Teniente D. Juan Casual y el Regidor D. Esteban Casol por
 hallarse enfermo, y el Teniente D. Joaquin Casol y el Regidor D. José
 Pastor por estar ausentes, segun relacion que en el acta hizo el portero
 de cabildo); - Se dió lectura al dictamen de los ^{señores} Sndicos sobre los
 presupuestos municipales para el año venidero 1845 presentados por
 el Sr. alcalde en la sesion anterior. A continuacion, de orden del
 Sr. presidente quedó anunciada la discusion sobre la totalidad
 de ambos presupuestos por si alguno de los ^{señores} Sr. queria manifes-
 tar alguna cosa de que debiera hacerse especial mención;
 y no habiendo pedido ninguno la palabra, se pro-
 cedió al examen de cada una de las partidas que
 son figuradas en dichos presupuestos, las cuales discuti-
 das con el debido detenimiento, fueron aprobadas segun
 se proponia por los Señores Sndicos: quedando al
 Señor alcalde la práctica de las diligencias sucesivas
 para alcanzar la aprobacion superior segun lo
 prevenido en el artículo noventa y cinco de la ley
 municipal vigente.

Y no habiendo otro asunto de que tra-
 tarse debiera, el Sr. presidente levantó la sesion en la
 que guso su media, como igualmente los demas Señores

concejales, de que certifico. = El interinero = a questa abren-se.

Moltó Gilbert

Gonzalez Pascual y Gosalbes

~~Pascual y Gosalbes~~
~~Ferol~~

~~Gonzalez~~

~~Gonzalez~~

~~Pascual~~

~~Botella~~

~~Julian~~

Montllor Mollo

~~Candelas~~

Mu. Mollo

En la ciudad de Orléans, día veinticinco de noviembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro,

Alcalde,
Gilbert.
Gosalbes etc.
Gosalbes G.
Pascual G.
Ferol J.
Pascual etc.
Coronas.
Botella.
Julian.
Gonzales.
Candelas.
Montllor.
Mollo.

reunidos en las casas consistoriales y salón de sesiones, celebrando la ordinaria, los S. D. Don Juan Mollo y Gosalbes, Alcalde, Presidente, D. Vicente Juan Gilbert, Teniente, D. Antonio Gosalbes, D. Camilo Gosalbes, D. Tomas Pascual, D. Torquín Ferol, D. Miguel Pascual, D. Donaldo Coronas, D. Fran. Botella, D. Antonio Julia, D. Braquín Gonzales y D. José Candelas, Regidores, y los Jueces D. Nicolas Montllor y D. Vicente Mollo, que son la mayoría de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta población (no habiendo asistido el teniente D. Juan Candelas y el Regidor D. Antonio Ferol por hallarse enfermos, y el teniente D. Braquín Rico y el Regidor D. José Pastor por estar ausentes, según relación que en el acto hizo el portero de cabildo); se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyeron las actas de las sesiones ordinaria de 18 de los corrientes y extraordinaria de hoy, y fué aprobada su redacción.

Se dió cuenta de los boletines oficiales números 78 y 79 de la segunda época de Orléans, y se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta del decreto de la Intendencia de la provincia de Orléans de 18 de octubre de 1844, relativo a la matriculación del rubiido industrial y de comercio del oriente etc.



1845 para que el ayuntamiento cobrarse los reparos que la administración de provincia oponia, reducidos á que á los fabricantes de papel fino Bonualdo y José Bonomat con una tina cada uno y á la ciudad de Valero con dos se les ponian 150 reales por tina como á los demás de papel comun, siendo así que en la tarifa num. 3.ª se les retaba un doble; y á los tres boticarios, que deben importar sus cuotas 300 reales, solo se les reparten 250. — Se acordó se contentase á la tenoria en cuanto al primer reparo que las fabricas de Bonualdo y José Bonomat y Ciudad de Valero eran de reparos y no trabajaban consecutivamente, y por ello les correspondia 150 reales, segun iba expresado en la tarifa num. 3.ª en la matrícula y en duplicado; y en cuanto á los boticarios, que áho. retardando habian sido equivocacion de pluma por haberse anotado á D. Augustin Muellos 50 reales en vez de 80, y á D. Bartolome Graus 50 tambien en lugar de 70: cuya equivocacion deba su aumento á la matrícula de 159 reales con. hecho aumento del dos por ciento de recaudacion.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe político en que prevenia que la modificación que el ayuntamiento habia propuesto al artículo 15, capítulo 3.º de las ordenanzas de la tabla se propusiese á una Junta mandada celebrar por el Sr. Alcalde conqunta de los treinta primeros hacendados. — Se acordó su cumplimiento, y que el oficio se uniese al expediente de su referencia.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez de primera instancia de ordenamiento pidiendo certificacion de la conducta de Baut.ª Abad y Garcia hijo de Valero y de Maria. — Se acordó se pidiesen informes al Sr. comisario de Seguridad pública del distrito.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de que el escribano D. José Ferol solicitaba el permiso de la corporacion para notificarla cierto provido del Sr. Juez de primera instancia. — Se acordó compareciese el citado escribano.

En el acto entró en la sala de sesiones y leyó el provido que en la causa formada á consecuencia del oficio dirigido por el ayuntamiento en 16 de octubre sobre voces alarmantes ofensivas á la corporacion municipal habia recaído, y por el que se ofrecia la causa á la indicada corporacion por si queria mostrarse parte en ella. -- Habiendose retirado dho. escribano el ayuntamiento acordó contestar negativamente, lo cual así se expresó en la diligencia del proceso que firmaron todos los presentes.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. obispo pidiendo tres mil reales para gastos del culto parroquial. -- Se acordó expedir el correspondiente libramiento á favor del depositario de los fondos del culto.

Se dió cuenta del informe que la comision de Instruccion publica habia puesto al memorial presentado por D. Simo Miana en 24 de setiembre, reducido á que el solicitante pedia con justicia, pero que la comision no podia indicar local alguno que destinarle ni tampoco fondos con que pudiera atenderse al pago que pedia. -- Se acordó se tuviera presente la solicitud para cuando pueda proporcionarse local al interesado.

Se dió cuenta de un memorial de Ramon Sabagat de oficio cochillero y ambulador pidiendo no se permitiera á los ambuladores ambulantes el que se situasen en la plaza de la constitucion, si que se les obligase á entrar dentro de una casa como se habia prevenido al recurrente en el año último. -- Se acordó como se pedia.

Se accedió á la instancia de Manuel Mator pidiendo certificacion de su conducta moral.

Se dió cuenta de un memorial suscrito por varios vecinos habitantes en la parte baja de esta ciudad, manifestando que las fuentes de aquellos banios carecian muchos dias del agua necesaria. -- Se acordó pasarse á la comision de policia para su informe.

Dicha comision presentó una relacion del maestro de obra tutorio Estrella en que desea no poder valerse el terreno cuya compra solicitan D. Vicente Mator y D. Manuel Mator si no se destinaba previamente por gastos de tierra. -- Se acordó que los peritos se constituyesen en el punto de que se trataba y reportasen relacion segun su ciencia y entender.



Se dió cuenta del informe que los letrados D. Francisco Sempere é infraes-
 crito Secretario daban daban respecto á la cuestion del derecho de
 Fábrica que debia cobrarse de la testamentaria de D. Tomas Serra, ma-
 nifestando que sin disputa alguna pertenecia á esta iglesia por-
 roquial y no á la de Abuso. - Se acordó que se entendiese certifica-
 cion de los documentos que se citaban en el informe y asimismo
 de las entregas que los albaceas habian verificado en los años an-
 teriores, y que todo se remitiese al Sr. Jefe Político para los efe-
 tos convenientes.

Nombrandose en el presupuesto del año venidero y estando asi mismo
 figurado en el corriente la asignacion ó gasto para sostenimien-
 to de dos peones camineros, se abrió discusion sobre si seria ó no
 conveniente proveer las indicadas plazas, dando encargo á los
 que se nombrasen del cuidado de los tres caminos de P. territorio,
 Salt y de Correntayna, haciendoles al efecto observar el ayuntamiento
 el Reglamento publicado por el Gobierno en 16 de Junio 1842
 en cuanto sea aplicable á juicio de la comision de Policia: - y
 se acordó que se anunciasen al público la provision de dhas.
 plazas admitiendose memorias por termino de quince dias.
 Asimismo se acordó se diese á S. A. una exposicion para que se si-
 va mandar la pronta realizacion del proyecto de carretera por
 esta ciudad puesto que por tres años llevan ya los pueblos figura-
 da en su presupuesto la cantidad con que deben contribuir.

Se accedió á la solicitud de Sr. Hernandez y Reina que pedia se le tu-
 riese por albeitar y Herrador en el pueblo, presentando su titu-
 lo. - Se mandó certificar esto en el Registro correspondiente.

En la comision de Instruccion primaria pasó un memorial de D. Nican-
 to Herrer que pedia entrar de Ayudante en la Escuela superior.

Al expediente de cuentas se mandó unir una libranza á favor de D.
 José Valero y Ruizmolto que el infrascripto Secretario manifestó

haberse encontrado entre los papeles del cuento de cobranza, expedida en 10 de marzo de 1840 por valor de las tierras del fuente.

Examinando en el libro Mayor varios descubiertos á favor del Ayuntamiento por deudas atrasadas de los anteriores, se acordó que por los señ. Judices se presentase relacion de ellos para el cabildo proximo á fin de acordar lo conveniente para su realizacion.

Para la mejor instruccion del expediente sobre alineacion de las calles de S. Lorenzo y fuente cristiana, se acordó: que por los señores Bruno Gibert y Estanislao Botella se hiciera justiprecio del solar que quedaba á favor del Ayuntamiento desde la salida de la fuente hasta el frente á uno y otro lado, con expresion de los palmos que resultasen en cada quinto y valor que tuviese cada palmo cuadrado.

Se dio cuenta de Dos memoriales uno de D.ª Maria Juvalbes y otro de D.ª Pally sobre que se permitiera la colocacion de S.ª Espatas en la casa de este; y se acordó se entuviese á lo mandado en el cabildo anterior por la nueva resolusion del Ayuntamiento.

Se dio cuenta de otro memorial de D.ª Maria Juvalbes reclamando el acuerdo del cabildo ultimo sobre que quisiera repos en las balcones ó ventanillas de su casa de la calle de S.ª Nicolal que daban á la parte de afuera de esta poblacion y entuviesen á nuevos de cuatro varas de altura. Se acordó no haber lugar á la solicitud, mediante á ser medida general acordada por la corporacion. Y se levantó la sesion, de que certifico.

Melto, Gibert
 Juvalbes, Botella
 General, Juvalbes
 Gonzalez, Botello
 Rosonally, Montllor
 Melto
 Rosonally



Q

En la ciudad de Elche dia dos de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro;

reunidos en las casas consistoriales y de las de sesiones, celebrandola ordinaria, los Sr. D. Lorenzo Molto y Gualbes, Alcalde Presidente, D. Juan Pico, D. Marcelo y D. Joaquin Rico, Fuentes, D. Estanisco Gualbes, D. Camilo Gualbes, D. Joaquin Cerol, D. Miguel Pascual, Don Francisco Cortella, D. Joaquin Gonzalez y D. Jose Candela, Regidores, y los Jueces D. Nicolas Noullor y D. Vicente Molto, que son la mayoria de los componentes el Ayuntamiento constitucional de esta poblacion; no habiendo asistido el Teniente D. Vicente Juan Gibert por sus legitimas ocupaciones, y los señores D. Tomas Pascual y Don Estanisco Cerol por hallarse enfermos, y D. Bernabdo Bernad, D. Antonio Julia y D. Jose Pastor por estar ausentes, segun se hizo que en el acto hizo el portero del Cabildo) se trato y resolvió lo siguiente

Alcalde.
 Pico.
 Gualbes Jr.
 Gualbes Sr.
 Cerol Sr.
 Pascual Sr.
 Cortella.
 Gonzalez.
 Candela.
 Noullor.
 Molto.

Se leyó el acta de la sesion anterior yta. vinticinco de noviembre, y quedo aprobada su redaccion.

Se dio cuenta de los boletines oficiales numeros y de la segunda época de este canto, y se acordó su cumplimiento.

Se dio cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político de la Provincia, en que transcribia una Real orden en que S. M. se servia acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento y el Abico de paños, relativo a que la ensenanza de la cátedra fundada por D. Fran. Tomas Gualbes fuese extensiva por ahora tan solo a las matemáticas con aplicacion a las artes. Se mandó omitir de expediente de su referencia.

Se leyó un oficio en que el Sr. Comisario de proteccion y Seguridad pública participaba que Estanisco Cerol con su familia mudaba su domicilio a Lorcaiente; y el Ayuntamiento quedo enterado, mandando se tomase la oportuna nota.

Con arreglo a otro oficio de tto. Sr. comisario se acordó otorgar certificaciones de buena conducta a favor de Miguel Pascual y Carbonell

licenciado del ejército, que la solicitaba para entrar de sustituto por
cierto quinto de la provincia de Valencia.

Informando favorablemente el mismo Sr. Comisario sobre la conducta anterior de
D. Sebastián de Borja y García, que en su momento, se acordó expedir con ar-
reglo á este inf.^o la certificación que requería el Sr. Jefe de primera in-
stancia de dicho partido.

El ayuntamiento quedó enterado de un oficio de D. Vicente Vidal como obla-
ca de D. Borja y García, en que decía que pidiéndosele al dueño de fá-
brica por el ayuntamiento de Elvira y por el de Elche un certificaría
cantidad alguna á uno u otro parte que esta cuestión no se resolviera.

Se dió cuenta del informe que la comisión de policía presentaba
relativo á las obligaciones que debían imponerse al Sepulturero y taxi-
fa de los derechos que este debía percibir, y fue aprobado dicho infor-
me, acordándose que se comunicase, dando copia al Sr. Comisario y
al Sepulturero para el más exacto cumplimiento.

La comisión de policía informando al memorial de algunos vecinos de la parte
baja de la población que pidiéndose de la escusa de agua que se notaba en las
fuentes de dicha parte, propuso que á todas las fuentes vivas de particu-
lares que existen en la población se les marque el agua á que toman
dicho. en la presa del conducto público, colocando una pila de piedra
al lado de dicho conducto donde el agua entre y salga libremente man-
teniendo dicha pila, y proximidad junto al fondo de ella y su par-
te lateral un tubo de fierro de la dimensión, proporcionada, ó sea del
diámetro de un cañon de fuel de obra de once por cada pluma que por
el interesado. — Se acordó como lo proponía la corporación, haciéndose to-
da la obra indicada por el ayuntamiento y á costas de los interesados, á los
que se hiciera saber para su conocimiento.

El infrascripto Sr. manifestó que en la relación de las fuentes de particulares
que existen en la ciudad y otros en el expediente sobre la construc-
ción de nuevo acueducto de las aguas del molinar y fue presenta-
da por el fontanero D. Rafael Libert, en virtud de haber alguna incorre-
cción á causa de no haber podido averiguar entre todas las fuentes
que actualmente existen; lo cual hacía presente á la corporación
para que se sirviese de examinar lo que tuviese por conveniente.



Se acordó que la comisión de policía, teniendo presente la relación citada, y tomando el conocimiento necesario, la rectificase á fin de que de ella se pueda hacer el uso que fuere necesario.

El mismo Secretario hizo presente que en circular de la Exma. Diputación Provincial de de se acuerda que los ayuntamientos no pudiesen disponer de los fondos asignados en presupuesto para peones camineros sin previa autorización de este cuerpo provincial, y que sería del caso pedir á esta autorización, ya para el destino de la provisión de las dos plazas de peones camineros en el año venidero, ya para poder aplicar lo que restase de años anteriores en las composiciones que sean mas urgentes en los caminos. - Se acordó según se proponía.

Se acordó expedir libranza en favor del maestro de obras Antonio Costilla por reales con. 5697 que importaba la relación del gasto ocurrido en el arreglo del cuadro de la Glorieta que se habia compuesto cual debe quedar definitivamente.

Se acordó asimismo expedir libranza por reales con. 517 á favor de Don José Ribert por gastos que tenía suplidos para las escuelas de Instrucción primaria.

Se acordó igualmente expedir libranza por 440 reales con. contra fondos de Melilla á favor de Sebastián María Carguero por trabajos en la reconstrucción del estabimato del Salon de Mariscal, lo cual tenía solicitado desde 7 de Mayo ult.

Los Sr. Sres. Diputados presentaron la relación de los descubiertos á favor del Ayuntamiento, según se les encargó en el expediente anterior; y apareciendo en ellos Sr. Cruz por el real ceta de amendamiento de un sitio en la loma, manifestando la propuesta del mismo de que se retornase en cuenta el valor de las puertas y ventanas que eran ruyas y actualmente servian para la casa de reposo, - Se acordó se saldase esta cuenta cargando este valor á la de reparos de las fincas de propios. - Asimismo se acordó se saldase por

varios sin abono la cantidad de 24 r. 8 mrs. que a parecia arren-
dar D. Camilo Cabreza por no haber restituido el local. - En cuanto
a los demas se acordó se procediese con arreglo a la ley.

Vistos los informes presentados por D. Camilo Gosalbes sobre los memoriales de la
aspirantes a la plaza de camitaño de la fuente roja, quedó elegido Felipe Bo-
tella de esta vecindad.

Al informe del mismo D. Camilo Gosalbes pasó un memorial de D. Fran. Barceló
sobre ciertos chopos que el Ayuntamiento habia plantado en terreno de su propiedad

Al informe de los señ. Jueces pasó un memorial de D. Santiago Diego proponiendo la
permuta de la casa que posee en el d. l.º, núm. 1.º, haciendo seguir a la de
D. Lorenzo, por el almadin viejo, previa tación de partes.

Al informe de la comision de policía pasó un memorial de D. Fran. Gosalbes soli-
citando: que la permuta colocase en su casa de la calle de S. Bartolome el d. l.º de
este nombre, de aruleja, a su gusto, sin que los vecinos tengan d. to. a clavos,
clavos ni perjudicar su posesion en las fiestas de la calle.

El Jefe D. Vidal Montllor puso en conocimiento de la corporacion que D.
Antonio Julia se habia ausentado de esta ciudad para negocios propios
por mas de quince dias.

En habiendo pendiente algun otro negocio de que debiera
tratar, el Sr. presidente levantó la sesion suscribiendo esta acta con su propia
firma, como igualmente los señas concejales, de que certifico.

Mollo
Gosalbes
Barceló
Nico
Gosalbes
Montllor
Botella
Gandola
Mollo
Mun. Mola

En la ciudad de Tolosa a 11 de mayo de 1811 de mill. ochocientos ochenta y cuatro.



P.
 Alcalde.
 Gosalbes.
 Pico.
 Gosalbes C.
 Pascual G.
 Cepel S.
 Pascual M.
 Boronad.
 Cortella.
 Gosalbes.
 Montllor.
 Motta.

reunidos en las casas consistoriales y según de sesiones, celebrando la ordi-
 naria los Srs. D. Lorenzo Motta y Gosalbes, alcalde, Presidente, D. Juan
 Barceló y D. Joaquín Chico, Senientes, D. Camilo Gosalbes, D. Fermán Cas-
 cual, D. Joaquín Cepel, D. Miguel Pascual, D. Manuel Boronad, D.
 Fern. Cortella y D. Joaquín Gosalbes, Regidores y los síndicos D. Ni-
 colas Montllor y D. Vicente Motta, que son la mayoría de los compo-
 nentes el ayuntamiento constitucional de esta población (no habiendo
 asistido el Seniente D. Vicente Juan Gualbes, y los Regidores D. Antonio
 Gosalbes y D. José Candela por sus legítimas ocupaciones, D. Antonio
 Gualbes y D. José Pastor por su ausencia, y D. Antonio Cepel por su en-
 fermedad, según relación que en el acto hizo el portero de cabildo); se
 trató y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesión anterior y fué de los consentidos, y fué aprobada
 su redacción.

Se dió cuenta de los boletines oficiales números 87 y 88 de la segunda época de
 Alicante, y se acordó su cumplimiento.

Haciéndose en el primer, en circular de la Exma. Diputación de 3 de los
 consientes, que S. E. necesitaba tener prontas á ingresar en depositaria
 las cantidades figuradas para las cuentas de obispos y la parroquia
 en los presupuestos de los años 1842, 43 y 44, y que por ello dentro de
 un corto termino debían haberse efectuado en la depositaria de obispos
 tanto las pertenencias á esta ciudad; considerando que á excepción de
 la cantidad recaudada en el corriente año perteneciente á este objeto, las
 de los años anteriores han figurado siempre en déficit que debiera cu-
 brirse por reparto vecinal en su caso. - Se acordó: se hiciese presente
 á la Exma. Diputación Provincial lo resuelto anteriormente, diciendo
 que de la cantidad de este año había gastados S. E. reales por su
 ministrados al ingeniero D. Juan Suberose por orden de S. E. y
 que al resto, no obstante que el ayuntamiento se había visto precisado
 á invertirlos en los gastos de sujeción de presos y otros que ese

diéron del presupuesto del corriente año, los hacia efectivos en el presente por cuanto habia recargado en el mismo año aumentos; y que se dispiese asimismo que el ayuntamiento debía hacer presente á la Diputación que atendidos los muchos reparos que pesaban sobre el pueblo, seria del caso verificar parcialmente los de consuetud que ahora se pedian, puesto que siempre á la vez debieran gastarse todos los fondos y podia lograrse que el pueblo, á par que pagaba su contingente, vea tambien el destino dado á los indicados fondos empleandose desde luego los trabajos de la carretera.

Se dió cuenta de un oficio de la Intendencia de la Provincia en que manifiesta la aprobacion recivida á las matriculas de comercio para el año 1845. - El ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta de la Relacion de defunciones que los peritos de tierra D.º Pablo y Antonio Alonso presentaban á consecuencia del encargo que se les hizo en sesion de 29 noviembre, relativa al terreno del comun á la salida de la puerta del puente Espintua. - Se acordó que se con los antecedentes á los peritos de obra, para que reporten la Relacion que se les tiene pedida.

Se informó de los D.º Estudios que una instancia de D.º Rafael Lopez como apoderado del Rector y Colegiados en el Colegio de la Resurreccion de Nuestra Señora al Templo fundado por D.º Ferrn de Villanueva en la ciudad de Valencia, pidiendo los recibos de los censos, uno de capital de 2500 libras y otro de 1000, que constaban en el Testimonio que acompañaba á la escritura de Ceder de su representacion.

El infrascripto Sr. D.º dió cuenta de las diligencias practicadas con arreglo al acuerdo del cabildo anterior sobre la demarcacion de las fuentes vivas, en cuyas diligencias constan las observaciones hechas por D.ºª Teresa Gilbert y Gilbert de que no tenia su fuente fuente viva, y por D.º Vicente Juan Espinos que presentaba la calidad del caso que le fue concedido por el ayuntamiento en años anteriores; y asimismo que no habian comparecido para la notificacion D.º Sr. de la Honda, D.º Santiago Gonzalez y D.º Guillermo Gonzalez y otros, ni D.ºª Rosa de Civa. - Se acordó se mandase la comparencia de estos últimos sucesos, y que la comision de policia procediese desde luego al cumplimiento



del acuerdo del Ayuntamiento en la sesion anterior teniendo presente las li-
sencias practicadas.

Se dio cuenta de dos notas de forma de comasera hecha por el visito Juan para el
Ayuntamiento, referentes á las naves de Abril, mayo y Junio de este año; - y
se acordó se pasaran á D. José Espino y Candela, alcalde cesante en 24 de
Julio último, para que informase sobre el particular.

Se dio cuenta del informe que los peritos cabaleros presentaron á requesta
del Sr. alcalde sobre si podría concederse permiso de introduccion á pas-
tar en este termino á los ganados de los pueblos vecinos que no tienen co-
munidad de pastos y solicitaban otra entrada; reduciendo el informe
á que podía concederse permiso á los ganados cuyos dueños fuesen ve-
cinos ó forasteros de esta ciudad, pagando cada año un cuantillo
de real por res; que á los que no tuviesen la circunstancia antes in-
dicada no se concediere el permiso de ninguna manera; y que el
monte carrascal no iba comprendido en este arreglo. - Se aprobó otra
informe, acordándose que con arreglo al mismo se expediesen las licen-
cias que se solicitasen.

Se presentó una nota suscrita por D. Camilo Llorca, D. Antonio Lantieri y
D. José Cort y Claus, como comisionados que fueron de las más-
caras en el último carrabal, reclamando 1489 r. que se les adeuda-
ban por varios gastos que no pudieron reintegrarse por haberse
suspendido las funciones con motivo de las ocurrencias de Febrero
último; é informando sobre la certera del contenido de otra cuenta
varios r. de Ayuntamiento. - Se acordó se pagara otra cantidad de los pri-
meros fondos que se recaudasen pertenecientes á la Militar y Nacional.

Se informó de D. Camilo y D. Antonio Lantieri, prosó un memorial suscrito por
varios contantes en reclamacion de destino de aragadons y montes realengos.

Se dio cuenta de la renuncia que de su cargo hacian los alcaldes del barrio de San
Jordi y Agustín Muller; - y se acordó no haber lugar á ella.

Informando la comision de policía sobre la instancia de D. Maria Gonzalez relativa á la

1113

colocacion de S. Mateo, de que se dió cuenta en el cabildo anterior, que el ayuntamiento debe mandar á D. Juan Josalbes conque el S. Mateo que antes habia en la pared de su casa, estando útil todavía, y en caso contrario se acceda á que á sus costas mande colocar otro de igual tamaño con una cornisa en la parte superior que sobresalga cuando menos cuatro dedos, con un clavo para colocacion del frontal que debe alumbrar á dicho S. Mateo. Lento por limosna de los vecinos, no permitiendo á estos que en los festejos las costumbres perjudiquen la fachada de la casa colocando en ella otros objetos operacionales para colocar objetos no acostumbrados; - Se acordó como lo proponia la comision; entendiéndose que si las aruletas del S. Mateo antiguo estaban útiles debian colocarse dentro de nichos, y en caso contrario que se colocase el nuevo dentro de dos meses: no admitiéndose en lo sucesivo mas memoriales sobre el particular.

Los Sr. Indios manifestaron no haber entendido su informacion sobre la instancia de D. Santiago Diego, por cuanto expresan este informacion relacionada con el Justiprecio que los Cerritos debian practicar del terreno que quedaba del comun entre la quebrada y el Cerrito-cerrito. El Ayuntamiento quedó enterado.

Resultando en libranza á pagar un subsidio de reales con. 4/9 á favor de José Martí cuyo cobro solicitaba; - Se acordó se le expediese libranza.

Se levantó la sesion, de que certifico.

Maldonado	Boscalada	Nico
Boscalada	Josalbes	
Parral	Botella	
Ugual	Boscalada	
Gonzalez	Montllor	Maldonado
		Man. Mallo

En la ciudad de Obispo dia diez y seis de diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.



P.
 Alcalde.
 Rico.
 Gibert.
 Pascual P.
 Gerd S.
 Boronad.
 Botella.
 Gerales.
 Candela.
 Montllor.
 Molto.

reunidos en sus salas consistoriales y salon de sesiones, celebrando la ordinaria,
 la P. D. Lorenzo Molto, alcalde, presidente, D. Joaquin Rico y D. Pien-
 te Juan Gibert, Gerales, D. Tomas Barrenal, D. Joaquin Gerd, D. Boronad
 Boronad, D. Fran. Botella, D. Joaquin Gerales y D. José Candela, regidores,
 y los Jueces D. Nicolas Montllor y D. Vicente Molto, que con la mayoria
 de los componentes del ayuntamiento constitucional de esta poblacion (no habien-
 do asistido el Jefe de D. Juan Barrenal y los Regidores D. Antonio Gerales,
 D. Camilo Gerales y D. Miguel Barrenal por sus legitimas ocupaciones,
 D. Antonio Julia y D. José Gerales por su ausencia, y D. Antonio Gerd
 por su enfermedad, segun relacion que en el acto hizo el portero de edil-
 do); se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesion anterior y fue nueva del actual, y fue aprobada su redaccion.

Se dió cuenta de los boletines oficiales numerof 84 y 85 de la segunda época de illi-
canta, y se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe Político de la provincia en que apor-
ta la modificación del artículo 15 capitulo 2.º de las Ordenanzas de la
Tabla en los términos propuestos por el Ayuntamiento en oficio de 16 del pasa-
do. — Se acordó se uniese al expediente de su Referencia.

Se dió cuenta del oficio á que acompañaba el Sr. administrador de Rentas de
la provincia la Resolucion de Subsidio del año 1845 aprobada; — y se
recordó se procediese al Reporte en la forma acostumbrada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Entendante de la provincia en que daba orden
de que se satisficiera á D. Apuriano Pinarra, cura de Barro de la Parro-
quia de S. P. por contribucion de culto y Clero, cuyo Recibo seria comprado
por la competente carta de pago. — Se acordó el cumplimiento de lo man-
dado por su Señoria.

Se acordó se entregase al Reverendo clero de esta ciudad la cantidad que faltase para
cubrir las asignaciones de sus individuos hasta fin de año, para lo cual
se puse aviso al Sr. economo.

Se informó de los Sr. Jueces por el extracto de su cuenta con el Ayuntamiento que

1115

remitia D. Fr. Sampedro Pitaluga de aplicante.

Se dió cuenta de la relación de los gastos en la obra del muestreo que presentaba el testigo Botella, importe 990 reales con. - y se acordó se tomase la oportuna nota en la oficina de contabilidad.

Se dió cuenta de la relación que la comisión de policía presentaba de los frentes que faltaban a anotar en el expediente sobre construcción del nuevo acueducto de las aguas del Molinar, y de los que se habían anotado equivocadamente: - se acordó se tomase la oportuna nota en el expediente para los efectos convenientes.

A la comisión de policía pasó un memorial de D. Maximino y D. Fran.º Pidaluna en solicitud de que se les permitiera pasar cierto alcazón por debajo del camino del Salt de este término.

A la misma comisión pasó otro memorial de Sr.º Alonso solicitando se inspeccionase el alcazón que desde la casa que habita Rafael del Riego viene a pasar por debajo de las que provee el reclamante en la calle de S.º Miguel, por cuanto perjudicaba su actual estado a las indicadas casas.

El infrascripto Secretario dió cuenta del título de licenciado en jurisprudencia que le había presentado D. Fran.º Bellier para que pudiese ejercer la profesión de abogado en esta ciudad. - se acordó se le tuviese por tal abogado guardándosele las consideraciones debidas, y copiándose el título en el registro correspondiente.

El Sr. Alcalde pasó un memorial del ayuntamiento de la villa de Estreñón solicitando se otorgase en el cobro de la primera cuarta parte de lo que se había impuesto a los contribuyentes y otros particulares de que debía conocer a otro Sr.

No habiendo todavía los peritos de obra presentado la relación que se les tiene pedida sobre justiprecio del terreno obrante en el camino del Puente-cristina, - se acordó se les hiciera saber presentasen la indicada relación para el próximo cabildo ordinario, sin falta alguna.

Se dió cuenta del informe de los Es.º Judiciales a la instancia de D. Manuel Cruz en nombre del Rector y Colegiales de la Universidad de Nuestra Señora del Amparo en que proponían: que teniendo noticia que el ayuntamiento de esta ciudad tenía el día de presentar una lista en otro colegio, la cual podía ser por consecuencia de los censos que se refieren en la indicada instancia, para la mejor instrucción del expediente, era de sentir se pudiese al respecto



El Rector y Colegiales una noticia del dño. de presentacion de una beca por la Municipalidad de Estreñ, y cuando debia ejercer este dño. segun el turno que se observase para el caso. - Se acordó como lo proponian los P. Indicos, para lo cual se oficiase al Sr. Rector del innumado Colegio.

de solicitud de D. Fran.º Mesta se acordó expedir libramiento a su favor por reales con. 1204 con 24 mrs. importe de las pensiones del censo que se responde segun presupuesto por los años 1844, 42, 43, y 44, a razon de 304.º 6 mrs. anuales.

Informando la comision de policia que podia accederse a la solicitud de D. Fris Candela, de que se dio cuenta en cabildo de 18 noviembre, proponiendo el cambio del dño. de una fuente del agua del Madinar por la que geraba de la fuente nueva, sin pago alguno por este cambio, pero quedando obligado a sacar el competente título, y debiendo ser la fuente cerrada con canilla y llave, sin derroche en el pilon, supliendose ademas al reparto para la obra del nuevo acueducto de las aguas potables de la fuente del madinar; - Se acordó con el parecer de la comision; que se expidiese el título por Secretaría, y tornase nota en el registro correspondiente.

Se levantó la sesion, de que certifico.

Molins, Nies, Gilbert

Genel
Gonzales

Bronat

Pareuall

Botella

Landelot, Montllor

Molins
Mun Molin

En la ciudad de Estreñ, dia diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y

J.P.
Bracelo.
Abico.
Libert.
Gosalbes Ab.
Gosalbes C.
Bascual G.
Cesol S.
Bascual Ab.
Poronad.
Botella.
Gonzales.
Candela.
Moullor.
Molto.

cuatro reunidos, previa convocacion, en las casas consistoriales y sala de sesiones, celebrandola extraordinaria, los S. P. D. Juan Bracelo, primer teniente de alcalde, presidente, D. Joaquin Rico y D. Vicente Juan Libert, segundos y tercer tenientes, D. Antonio Gonzales, D. Camilo Gonzales, D. Tomas Bascual, D. Joaquin Cesol, D. Miguel Bascual, D. Manuel de Serranad, D. Manuel Botella, D. Joaquin Gonzales y D. Sr. Candela, rejidores, y los Jueces D. Nicolas Moullor y D. Vicente Molto, que son la mayoria de los componentes del ayuntamiento constitucional de esta poblacion (no habiendo asistido el alcalde D. Joaquin Molto y Gonzales por sus legitimas ausencias, los Regidores D. Antonio Silla y D. Sr. Pastor por su ausencia, y D. Antonio Cesol por su enfermedad, segun relacion que en el acto hizo el portero de cubilla). - El Sr. presidente manifesto que el objeto de la convocacion era para dar cuenta a la Municipalidad de la real orden de 19 del pasado, en que S. M., a consecuencia de la exposicion hecha por el ayuntamiento de obispos y juez de primera instancia del partido, remitida por el Ministerio de la Gobernacion de la Península en diez y nueve del pasado junio en solicitud de que se le concedieran los conciertos de S. Esteban y S. Pedro de esta ciudad para ser destinados a casas consistoriales, cárceles y otros objetos de utilidad publica, se habia servido disponer, con prevencion de los antecedentes que existian sobre la concesion que a la Municipalidad se hizo por real orden de 19 marzo 1857 de los mencionados conciertos para los objetos en cuestion bajo el canon de un real por ciento redimible en cupones de la deuda consolidada a doble capital, permitir verificar la redencion tomando por base para ella el importe solo de la tasacion de los edificios en lugar de aquella que se señalo entonces, y en la misma clase de objetos publicos. - El ayuntamiento quedo enterado con satisfaccion de la citada real orden; y abierta discusion sobre las diligencias que convendria practicar para que se lograran los objetos de aquella, se acordó ante todo redirijir oficio al Sr. Juez de primera instancia participandole su contenido, y oficio tambien de gracias a D. Vicente Juan Libert y a D. Joaquin Libert y Colonier por las efusiones festivas que por especial encargo de la Municipalidad habian practicado en este



cuanto, con carta particular en que se les preguntase si habian tenido algunos gastos en el diligenciarlo.

En seguida se abrió discusion sobre el modo de reunir prontamente los fondos necesarios para la compra del papel y hacer el pago cuanto antes á fin de descansar al pueblo del peso de 24.154 reales 2 mrs.; y hecho cálculo del efectivo que se necesitaba en la actualidad para la compra de los cupones de la deuda consolidada cuyo cambio aparecia ser ensiente en la corte á un veinticinco por ciento con corta diferencia, se halló que debian reunirse aproximadamente 240.000 r. con., para lo que despues de discutidos varios medios que se propusieron por los señ. que sentas, se acordó crear un empréstito de reales con. 200.000 por medio de acciones al tenor de lo contenido en los artículos siguientes.

- 1.º Este empréstito constará de cien mil acciones de á mil reales cada una, que juntas hacen la suma de cien mil reales vellon, repartibles entre las personas que quisiere inscribirse. Estas acciones no seran divisibles, pero una misma persona podrá reunir el numero que quisiere.
- 2.º De las acciones se llevará registro en la secretaría de ayuntamiento segun el orden de su inscripcion, y éste constará en la cédula que deberá expedirse á favor del accionista.
- 3.º Las acciones gozaran del beneficio de un seis por ciento de rédito anual, pagadero por trimestres vencidos de la renta que produce la parte alquilada de los centros de S. Juan y S. Fran.º, ó sea las casitas que existen en los dichos. Las mismas casitas con su renta quedaran hipotecadas á la seguridad de las acciones, sujeta que se verifique su amortizacion en los terminos que mas abajo se dicen.
- 4.º Un depositario nombrado por la junta general de accionistas administrará la renta de las indicadas casitas, satisfaciendo los réditos á su debido tiempo, y entregando el resto al ayuntamiento para las atenciones y diligencias de este mismo negociado.
- 5.º Las acciones deberan amortizarse por el mismo orden de su inscripcion ó sea por el

orden de numeracion que lleven inscrito, y precisamente del valor de los papeles solares que se pongan en venta, lo cual deberá efectuarse en publica subasta tambien como el Ayuntamiento tenga los papeles en que se sitúa la parte que puede enajenarse de los conventos.

2.º El accionista a cuyo favor quedase rematado un solar o sitio podrá dar en pago las acciones porque se hubiese invertido, anunciando no hallaren en tiempo para ser amortizadas.

Se acordó que para la debida autorizacion se convocase en el dia de mañana, como agregados al Ayuntamiento, á los mayores contribuyentes y concejales suplentes, y que aprobado el pensamiento de la corporacion se anunciase al publico para conocimiento de todos los S.º que gustasen invertir en esta empresa.

Fue habiendo sido acordado de que se debiera tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion suscribiendo esta acta con su propia firma, igualmente que los otros concejales de que certifico.

Basco  Nico  Gibert 
 Pascual  Losalbes 





 Montllor  Molto 


En la ciudad de Oñate dia veinte de diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro,
 S.º
 Basco.
 Nico.
 Gibert.
 Losalbes etc.
 Losalbes & Co.

reunido: previa convocacion por los señores concejales y señores de sesiones, celebrandola extraordinaria por el Sr. D. Manuel Basco, primer teniente de alcalde, presidente, D. Braquim Nico y D. Vicente Juan Gibert, segundo y tercer tenientes, D. Antonio Losalbes, D. Benito Losalbes, D. D.



Casual E.
 Casal S.
 Casual etc.
 Coronad.
 Botella.
 Gonzales.
 Candela.
 Monallos.
 Motta.

enos Casual, D. Joaquín Casal, D. Miguel Casual, D. Benigno Le-
 onad, D. Fran. Botella, D. Joaquín Gonzales y D. José Candela, Tejido-
 res, y los Jurados D. Nicolás Monallos y D. Vicente Motta que son
 la mayoría de los componentes el Ayuntamiento constitucional de
 esta población (no habiendo asistido por sus legítimas ocupaciones el
 alcalde D. Lorenzo Motta y Gonzales, y los Tejedores D. Antonio Sula
 y D. José Pastor por estar ausentes, y D. Antonio Casal por hallarse
 enfermo, según relación que en el acto hizo el portero de cabildo); en
 concurrencia igualmente de los concejales suplentes D. Vicente Juan
 Espinos, D. Guillermo Gonzales y Casar, D. Tomás Alcazar y Sola y
 D. Rafael Casal, y de los mayores contribuyentes D. José Casado y
 Gonzales en representación de su madre Sula de D. Vicente Casado,
 D. José Espinos y Candela, D. Fernando Cardona y Bada y Don
 Antonio Sula y Soplana jurados que comparecieron, no obstante ha-
 ber sido convocados todos los que previene la ley, pero faltando reuni-
 dos la mayor parte de los que debían asistir a esta junta; - por el
 Sr. Presidente se mandó leer la real orden en que S. M. se ha servido per-
 mitir la redención del censo que se satisface por los conventos de San
 Agustín y S. Fran. de que quedaron enterados todos los presentes.
 Seguidamente se dió lectura a la proposición que el Ayuntamiento
 había acordado sobre creación de un empréstito voluntario al tenor
 de los artículos que van contenidos en el acta anterior; y abierta dis-
 cusion acerca del particular, habiendo varios Sr. usado de la pala-
 bra encareciendo la conveniencia de la medida propuesta, acordó:
 quedase autorizado el Ayuntamiento para verificar el empréstito an-
 tes indicado, y que al efecto, a fin de que pudiese llegar a noticia de
 todas aquellas personas que por la posición social que ocupaban
 en la ciudad les permitiese interesarse en el empréstito, se pudiese
 se edicto al público donde se estampase el tenor literal de las
 condiciones del dho.; y que á mayor abundamiento se convocase nue-

ve y mas estensa Junta de mayores contribuyentes hasta un número de dos ó tres veces mayor que el convocado para esta, en cuya reunion se diere principio á la suscripcion.

Y releyendo la reunion que los S. conyales suscribieron con su propia firma, de que certifico.

Barcelo
 Gibert
 Gosalbes
 Pascual
 Gosalbes
 Gosalbes
 Pascual
 Botella
 Botella
 Botella
 Montllor
 Molto
 Molto

En la ciudad de Tolemy dia veintitres de diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro,
 P. P.
 reunidos en las casas consistoriales, y salon de sesiones, celebrandose ordinariamente, los S. D. Juan Barcelo, primer teniente de cabildo, Presidente, Don Vicente Juan Gibert, tercer teniente, D. Esteban Gosalbes, D. Tomas Pascual, D. Torquim Escal, D. Esteban Pascual, D. Donuado Bonomat, D. Fran. Botella, D. Torquim Gosalbes y D. Don Candela, Jibert y los Jueces D. Nicolas Montllor y D. Vicente Molto, que son la mayoria de los componentes el ayuntamiento constitucional de esta poblacion (no habiendo asistido por sus legitimas ocupaciones el Alcalde Don Juan Molto y Gosalbes y el Regidor D. Esteban Gosalbes, el teniente D. Torquim Bico y los Regidores D. Esteban Dulix y D. Don Carter por hallarse ausentes, y el Regidor D. Esteban Escal por estar ausente segun relacion que en el auto hizo el portero de cabildo); se trato y acordó lo siguiente.

Se leyeron las actas de las sesiones ordinaria de 16, extraordinaria de 17 y Junta de 18



de los convenientes, y quedó aprobada su redacción.

Se dió cuenta de los boletines oficiales numerados 86 y 87 de la segunda época de este instituto, y se acordó su cumplimiento.

Se acordó se comunicase á la Junta de Beneficencia la circular del Sr. Jefe político sobre el nuevo arreglo del ramo de expositos, á fin de que se le diese cumplimiento en la parte que á dicha Junta tocaba.

Se recibió un oficio de D. Tomas Boico, Diputado Provincial, como de la comision de monumentos históricos y artísticos de la provincia, en que manifestaba debia procederse desde luego á la colocacion de todos los libros de los suprimidos conventos en el local que habia designado el Ayuntamiento.

Se acordó: se pusiesen en conocimiento de dicho Sr. las gestiones que se estaban practicando sobre la redencion del censo y miras que sobre el particular tenia el Ayuntamiento á fin de que en su vista se pudiese disponer lo que tuviese por conveniente.

El Sr. comandante Militar del distrito participó el nombramiento que S. M. habia hecho del mismo en propiedad; y se acordó se obedeciese y cumpliera, guardándose al Sr. D. Juan Bernabé de Casas las consideraciones debidas al destino que desempeñaba.

En solicitud del Sr. Economo se acordó expedir libramiento de tres mil reales con. de los fondos destinados á gastos del culto parroquial de esta ciudad.

En informe de la comision de policia pasó un oficio del mismo Sr. Economo en que manifestaba que debiendo extraerse los libros del local en que actualmente estaban en el convento de S. Francisco, que venia á dar sobre la sacristia de la Iglesia del dho., esperaba que el Ayuntamiento se serviria cederlo á beneficio de la misma por cuanto era de necesidad para la colocacion del archivo cuando quedase erigida la parroquia en dho. punto y aun al presente para paso de los eclesiásticos desde la sacristia al coro en los dias de concurrencia.

El señor D. Tomas Pascual dijo: que el alcalde de los canales extramuros dho., á cuyo favor se habia expedido la libranza del obispo de puros

1123

de la quincena corriente, á cobrar 605 reales de D. Fran.º Garcia Pinedo por adeudar éste igual cantidad en su cuenta del ramo de prisioneros de que estuvo encargado, le habia manifestado no-realizable cobrar de otro. Lo.º por cuanto, reconocido al pago, habia contestado no encontrarse condinero para hacerlo, por cuya razon crecian los gastos por el mismo como que se les debía. — El ayuntamiento acordó se repudiese la libranza expedida, á cobrar su total del depositario de fondos públicos, y que se procurase hacer efectiva cuanto antes la cantidad en que del libro anterior a parecia en descubierto al indicado Garcia Pinedo.

Al informe de los P.ºs. Jueces por sus cuentas que el infrascripto Secretario presentaba de la inversion de los fondos puestos á su disposicion para atender al pago de varios gastos de que estaba encargado.

Se acordó expedir libranzante por reales don. 580 con 22 mrs. á favor del depositario de los fondos del culto porsequial para satisfaccion del importe de varias funciones de iglesia en el corriente año.

Ala Junta de beneficencia pasó un memorial de Estreñia Pelba pidiendo la adopcion de la esposa Guacencia Donad.

Ala comision de policía pasó un memorial de los P.ºs. Cerezo y Barmano solicitando permiso para la construccion de una fuente en el agua del Molinar para su casa num.º 18 calle de S. Lorenzo de este pueblo.

Ala misma comision pasó un memorial de D. Eusebio y D. Fran.º Rodríguez justificando cierta equivocacion que padecieron en la relacion de su escrito presentado al ayuntamiento en sesion de 16 de los corr.ºs.

Se acordó expedir libranzante á favor de D. Estreñia Cantoya, comandante de la Guardia Municipal por reales don. 998, valor del grano y hechuras de los doce capotes para los Serenos.

Se acordó asimismo expedir libranzante de don mil reales don. á favor de D. José Candela para atender al pago de varios gastos que se le encargaron referentes á la obra del nuevo conducto de las aguas potables de la fuente del Molinar.

Manifestando los P.ºs. Jueces que la cuenta del aparcadero en el librante D. José Lampar Vilalusa se hallaba conformada en la parte que hacia referencia al efectivo ó cuenta corriente, y que por lo tanto podia aprobarse reservándose examinar la que se referia á los



documentos cuando estuviesen alargadas todas las partidas en el libro Mayor, actualmente atrasado en esta parte por la ausencia del encargado D. Plácido Frances:—Se acordó se contentase por Secretaría á Dño. Sr. Pitahuga la aprobación de la cuenta corriente, y que el Ayuntamiento estaba anuente en abonarle el cuartillo por ciento que había cobrado sucesivos.

Se dió cuenta de la relación que los peritos maestros de obras presentaban señalando el terreno sobrante á una y otra parte del camino del puente cristino, y justiprecio del indicado terreno;—y se acordó la aprobación de Dño. informe: Fué á los dueños de tierras lindantes con el terreno demarcado se les ofrezca por el tanto del justiprecio para su compra, para lo cual se averigüe la pertenencia de dichas tierras y se hagan comparecer sus propietarios en la Secretaría de la Municipalidad donde se les entere de este acuerdo; quedando desde luego autorizado al Sr. alcalde para el otorgamiento de las escrituras de venta á los dueños de tierras lindantes que la solicitasen, y dando cuenta de los que se negasen á esta adquisición para resolver lo conveniente. Se acordó: que en el libro Mayor se abriere cuenta para los gastos de delineación de las calles de S. Lorenzo y Fuente Cristina en cuyo haber se anotasen las cantidades que ingresasen de las ventas arriba referidas; no debiendo ser ejecutivo este acuerdo hasta que obtuviese la aprobación del Sr. Jefe Político de la provincia.

Se dió cuenta igualmente del informe de los mismos peritos ó evaluación del terreno que tenían solicitada D. Nicolás Texer y D. Vicente Molto y Gualbes, con el parecer de la Comisión de policía proponiendo al Ayuntamiento que para la venta debía preferirse á D. Vicente Molto y Gualbes por cuanto de este modo se favorecía á la edificación en dicho punto por ser dueño este Sr. de todo el terreno que existe á las espaldas del que lleva pedida, y solo por este punto pudiera darse entrada á lo que en lo sucesivo se edificase; debiendo gustar á su favor

el terreno que comprendia los dos palios y medio que, segun relacion de los peritos de tierras, habia intentado D. Nicolas Perez la posesion de su lindero. - Se aprobó el informe de la comision, y se acordó que las diligencias instruidas sobre el particular se uniesen al expediente formado para la alineacion de las calles de S. Lorenzo y Cuente-Cristina, el cual se elevará á la aprobacion del Sr. Gefe Político de la provincia sin la que no se llevará á efecto lo acordado.

Se dió lectura al proyecto de las ordenanzas de policia urbana que la comision nombrada en 7 de agosto ultimo presentaba en cumplimiento de su cometido; y se aprobó en todas sus partes, acordandose se librasen las convenientes copias para remitirlas al Sr. Gefe Político de la provincia á fin de que pudiesen en ellas sacar la aprobacion superior, sin la que no podian llevarse á efecto.

Y se levantó la sesion, que fue recibida con su media firma los Sr. concejales, de que certifico.

Barcelo *Gilbert*
[Signature]
 General *Gonzalez* *Pascual*
[Signature] *[Signature]*
Gonzalez *Bernal* *Botella*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *Montolio* *Molto*
[Signature] *[Signature]*

En la ciudad de Alcoy dia treinta de diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro;
 reunidos en las casas consistoriales y salones de sesiones, celebrando la ordinaria los Sr. D. Lorenzo Molto y Gonzalez, alcalde presidente, D. Francisco y D. Vicente Juan Gilbert, tenientes, D. Benito Gonzalez, D. Tomas Pascual, D. Miguel Pascual, D. Manuel Benito, D. Juan Botella, D. Joaquin Gonzalez, D. José Candela, Repilón y los Sres. D. Nicolas Montolio y D. Vicente Molto, que son la mayoria de los componentes el Ayuntamiento constitucional de

L. S.
 Alcalde.
 Barcelo.
 Gilbert.
 Gonzalez B.
 Pascual G.
 Pascual M.
 Benito.
 Botella.



Corrales.
Candela.
Montalvo.
Molto.

esta poblacion (no habiendo asistido al presente D. Joaquin Bera y los señores D. Antonio Losalbes y D. Joaquin Bera por sus legítimas ocupaciones, D. Antonio Buelva y D. José Pastor por su ausencia y D. Antonio Bera por su enfermedad, según relación que en decreto hizo el primer de cabildo); se trató y resolvió lo siguiente.

Se leyó el acta de la sesión anterior, fha. veintinueve del actual, y fué aprobada su redacción.

Se dió cuenta de los boletines oficiales números 88 y 89, y se acordó su cumplimiento.

Se dió cuenta del informe que los S.^{os} Judices presentaban á las cuentas del infrascripto Prio., que se les pasaron al efecto en el cabildo anterior, propiciándose su aprobación. Se acordó con el parecer de los S.^{os} Judices, y que se pasasen á la oficina de contabilidad donde se tomase la oportuna nota, y hecho se archivase con los comprobantes que las acompañaban.

Se acordó que por el infrascripto Prio. fuesen ratificados tres recibos presentados por D. Fran.^{co} Cabrera, uno valor de 80 reales por varias impresiones para la municipalidad, otro de 584 por encuadernacion de libros cobratorios y por impresion de papeletas de contribuciones, y otro de 264 por varios gastos de secretaría.

Manifestando el infrascripto Prio. con el Sr. presidente que la Junta de Beneficencia habia acordado elevar una exposicion al Sr. Jefe Político pidiendo se sirviera suspender los efectos de rescindir sobre el nuevo arreglo de expositos en cuanto á la remesa á las casas de misericordia de elizante y orihuela fundandose en otros ramos el que el Ayuntamiento tenia proyectado el establecimiento de una casa de misericordia en esta ciudad, no faltando para el cumplimiento de esta empresa mas que los planos que habia ofrecido el arquitecto D. Josef Gisbert por cuanto se contaba con el celo de varias personas piadosas que habian ofrecido cantidades de alguna consideracion, y que se habia hecho especial encargo por la Junta á los S.^{os} que hablaban de que pro-

pusiesen al Ayuntamiento se sirviese acordar á D. Josef Gibert el cumplimiento de su oferta. — Se acordó que por Secretaría se diese oficio á D. Sr. Arquitecto con el objeto indicado, á fin de cuenta de la contestacion que se recibiese.

Los Srs. D. Juan Barcelo, D. Vicente Juan Gibert, D. Nicolás Mont-
Noy y D. Vicente Molto y Gosalbes hicieron presente que en la Resolucion habida á consecuencia de la convocatoria de 24 de los
corrientes, en la que se habia abierto la suscripcion al emprésti-
to voluntario para la reduccion del curso de los conventos, habian
sido nombrados comisionados para recibir todas las suscripciones
que se presentasen, que hasta la fecha ascendian á once y
siete acciones que se habian impreso por varios señores, y que
ademas habia diez y siete de ellos que habian dado sus nombres
sin señalar numero determinado de acciones, si que querian
cargar con todo lo que les cupiese por partes iguales en el mo-
mento en que se declarase cerrada la suscripcion; lo cual hacian
presente á la corporacion con el objeto de que se sirviese acordar
la practica de las diligencias que deban seguir en este negocio.
Se resolvió que el Sr. Teniente D. Torquim Lino con el impreso de
Secretario pasasen á la capital con el objeto de conferenciar con
el Sr. Jefe Político acerca del medio mas expedito para la re-
vincion pronta de cuanto tiene proyectado el Ayuntamiento
sobre los conventos.

El Sr. Alcalde hizo presente á la corporacion que en la calle de San
Mateo quedaba ya colocado el Santo de este nombre por D.ña
Dona Gosalbes, hija por su hijo D. Camilo Cabrera en su suscrip-
cion; lo cual se habia verificado logrando hacer desaparecer la de-
murencia que sobre este punto habia existido hasta ahora con
los vecinos de la indicada calle. La comision de policia reclamó con
este motivo el cumplimiento del resto del acuerdo del Ayuntamiento
en la sesion de nueve de los corrientes, y se resolvió: se hiciese saber
á D.ña Gosalbes colocase la comisa ó escudo y el hito, para
colgar la linterna del Santo inmediatamente y sin demora á
ser apreciable por la Municipalidad.



En no quedando pendiente otro asunto de que se debiese tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, suscribiendo con su media firma esta acta, como igualmente los demás concejales, de que certifico.

Maldonado
 Pareual
 Bonualy Minde
 Gonzalez
 Braonal
 Gandel
 Montllor
 Gilbert
 Losalbes
 Botella
 Maldonado
 Mas rola

D. Blas Malto, abogado de los Tribunales Nacionales y Jefe. del Ayuntamiento constitucional de la Real ciudad de Alcoy

Certifico: Que las actas contenidas en las ciento ochenta y cinco fojas que comprende el libro presente son las únicas celebradas por la municipalidad en el año de la fecha, sin haber ocurrido en ellas ninguno de sus acuerdos, y siendo lo contenido en los mismos lo que legítimamente ha deliberado la corporación. Y para que conste lo firmo en Alcoy a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro.

Mas rola